18

MEMORIAS

DEL GENERAL O'LEARY

TOMO XVIII.

Edición Facsimilar Digital de la Primera Impresión
Realizada entre 1879 y 1888

Centro de Estudios Simón Bolívar

República Bolivaraiana de Venezuela, 2020

MEMORIAS

DEL GENERAL O'LEARY

Edición Facsimilar Digital de la Primera Impresión
Realizada entre 1879 y 1888

Centro de Estudios Simón Bolívar

República Bolivaraiana de Venezuela, 2020

La presente edición facsimilar y digital de la primera impresión de esta obra, realizada entre los años 1879 y 1888, forma parte de las actividades que lleva adelante la Comisión Presidencial para la Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Carabobo, creada por el ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, para enaltecer y reconocer el desempeño histórico de nuestras libertadoras y libertadores. Para el momento en que se publica esta nueva edición de las Memorias del General O'Leary el pueblo venezolano, insurgente y libertario, permanece abrazado al legado histórico del Libertador Simón Bolívar y del Comandante Supremo y Eterno Hugo Chávez Frías. La aspiración bolivariana de "Independencia o nada" sigue enarbolada en el sentir patrio ante el bloqueo comercial y financiero, las presiones y chantajes diplomáticos, y las amenazas y agresiones, como en aquellos tiempos de pólvora y sangre de la lucha por la independencia. Los venezolanos y las venezolanas de este tiempo reiteramos la decisión de defender la soberanía y la independencia de la Patria a costa de lo que sea y ante cualquier amenaza del imperialismo y de los nuevos colonialismos. Es la ofrenda que entregamos a la heroica generación que hace doscientos años abrió para nosotros las puertas de la historia.

Centro de Estudios Simón Bolívar

© Centro de Estudios Simón Bolívar 2020

Digitalización, montaje y procesamiento digital:
Sebastián Calzadilla y Bárbara Barrios
Diseño de portada: Alejo
Caracas, Venezuela, 2020
Depósito Legal: ppo192303DF145
ISSN: 0042-3378

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

MEMORIAS

DEL GENERAL O'LEARY.

Imprenta de "El Monitor."

MEMORIAS

DEL GENERAL O'LEARY

PUBLICADAS POR SU HIJO

SIMON B. O'LEARY,

POR ÓRDEN DEL GOBIERNO DE VENEZUELA Y BAJO LOS AUSPICIOS DE SU PRESIDENTE

GENERAL GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, REGENERADOR DE LA REPUBLICA.

TOMO XVIII.

—

DOCUMENTOS.

CARACAS.

—

IMPRENTA DE "EL MONITOR."

1882.

MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY.

VII

REPUBLICA DE COLOMBIA,

HASTA LA PARTIDA DEL LIBERTADOR PARA EL PERÚ

1821—1823.

1.—*Original*).

PLAN DE CAMPAÑA PARA EL AÑO DE 1821, AL CUAL DEBERÁN ARREGLAR SUS ÓRDENES Y DISPOSICIONES LOS EXCELENTÍSIMOS SEÑORES VICEPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA, DE VENEZUELA Y DE CUNDINAMARCA—Y SUS OPERACIONES LOS SEÑORES COMANDANTES EN JEFE DE EJÉRCITO Ó DIVISION Á QUIENES COMPRENDA:

Art. 1° Estando convenido por el tratado de armisticio que no puedan abrirse las hostilidades entre Colombia y España sin que preceda un aviso cuarenta dias antes de romperlas, el Vicepresidente de la República dará este aviso al General en Jefe del ejército expedicionario á Costafirme el dia 16 de Abril, de modo que el 26 de Mayo, junto con el armisticio, esté concluido el término del aviso. El Vicepresidente de la República comunicará á los Departamentales y á los Generales en Jefe de la Guardia y del ejército de Occidente haber dado este paso, para que entendidos de ello se preparen á obrar. Si el Vicepresidente de la República

conviniere con el enemigo en prorogar el término del armisticio conforme á la comision especial é internacional que se le ha cometido, prevendrá á los mismos Jefes esta próroga, para que suspendan las operaciones. Sólo en este caso dejarán de abrirse las hostilidades el 27 de Mayo próximo.

Art. 2º Todos los cuerpos de ejército y divisiones estarán prontos y prevenidos de un todo para hacer la guerra para el dia 16 de Abril, por si el enemigo quisiere anticipar el rompimiento de las hostilidades; pero estos preparativos se harán con la mayor reserva y circunspeccion para que no causen alarmas al enemigo.

Art. 3º Los Comandantes en Jefe del ejército ó divisiones calculando el tiempo necesario para que sus tropas se coloquen en los puntos por donde deben dirigir sus ataques al abrirse las hostilidades empezarán á mover sus cuerpos ó columnas, adelantándolas dentro de nuestro territorio hasta situarlas en el ó los puntos convenientes para empezar sus marchas hostiles el 27 de Mayo próximo. Para este dia debe estar prevenido todo. Nada debe faltar de lo necesario para la campaña. Los cuerpos estarán vestidos, armados, equipados y municionados competentemente. Estos preparativos y disposiciones deben generalmente tomarse en los dias intermedios entre el 16 de Abril y el 27 de Mayo; pero lo harán con tales precauciones, reservas y circunspeccion que no causen alarma al enemigo ni le descubran la direccion en que van á moverse nuestros cuerpos y los puntos que se pretende atacar por cada uno de ellos. Se emplearán todas las medidas y estratagemas que puedan encubrir el plan de operaciones, y ocultar el verdadero objeto que nos proponemos, engañando al enemigo sobre éste y haciéndole creer lo contrario ó una cosa distante de lo que se intenta. Será, pues, muy reservado este plan y se divulgarán y harán correr noticias falsas que puedan cohonestar el movimiento de los cuerpos ó impedir que lo sepa el enemigo, ó que desfiguren la verdad de él y produzcan dudas é incertidumbres en el enemigo que le impidan prepararse en consecuencia. Estas noticias falsas ó pretextos se procurará que lleguen á oidos del enemigo, sin que sepa su orígen, para que no pueda fundar opinion sobre ellos. Con el mismo objeto se destacarán campos volantes y partidas que distraigan al enemigo por direcciones que no sean las del ejército, y esparzan noticias de que es por la que va á moverse éste. Las circunstancias particulares dictarán las medidas que convenga adoptar en cada ejercito. (1)

(1) Este original está de letra del Coronel Pedro Briceño Méndez.

2.—*Original*).

1º Los señores Comandantes Generales de los cuerpos de Ejército y divisiones anunciarán á los Jefes del Ejército y de las divisiones españolas el 16 de Abril, que terminado el armisticio el 26 de Mayo comenzarán las hostilidades. Se prorogará este tiempo si, arreglada alguna negociacion por S. E. el Presidente ó el Vicepresidente de la República, dieren sus órdenes para diferirlo; pero se participará á los Jefes españoles 40 dias ántes de concluirse el armisticio, el dia del rompimiento.

2º Que para el 16 de Abril estarán prontas todas las divisiones y cuerpos de Ejército para la campaña, porque puede suceder que los enemigos anticipen el rompimiento de hostilidades.

3º Que en el tiempo que transcurra del 16 de Abril al 26 de Mayo se adelanten los Cuerpos dentro del territorio cerca de los puntos que deben atacar: sin embargo, por pequeños cuerpos volantes se procurará distraer al enemigo para ocultarle los puntos que van á atacarse.

4º El Ejército de Oriente por Orituco ó por donde el Vicepresidente de Venezuela crea más conveniente, invadirá á Carácas y la tomará á todo trance para principios de Junio, de concierto con la expedicion del General Arismendi por la costa de Curiepe, si fuere necesaria su cooperacion.

5º El General Arismendi desembarcará con su expedicion, bien en las costas de Curiepe ó bien en las de Ocumare. Llevará consigo abundancia de armas y municiones y algunos cuadros para levantar cuerpos. Si desembarca en el primer punto, irán sus operaciones de acuerdo con las del Ejército de Oriente, y si en el último, llevará presente que es muy peligroso, por estar más aislado y que por consiguiente debe conducirse más prudentemente.

6º El Ejército de Occidente á las órdenes del General Páez será aumentado con el batallon *Várgas* al mando del Coronel Manrique, que lo organizará de mil plazas con los reclutas samarios, y el cuadro que al efecto tiene dispuesto el Coronel Salom. Este Ejército pasará el Apure el 26 de Mayo: inmediatamente batirá las fuerzas enemigas en Calabozo, ocupará el Llano y seguidamente invadirá los Valles de Aragua y perseguirá la vanguardia española hasta destruirla en sus restos.

7º Si lograra á la vez el Ejército de Oriente y de Occidente ocupar á Carácas y los Valles de Aragua, se reunirán para terminar la campaña en el Occidente.

8º *La Guardia* se concentrará en Barínas por Mayo: ella está destinada á completar la victoria ó á remediar los reveses que sufran los otros cuerpos. Es el apoyo de la Re-

pública en Venezuela. Sus movimientos serán lentos, amenazará á Guanare, San Cárlos y Valencia: distraera al enemigo por marchas y maniobras para que no cargue sus fuerzas sobre los Ejércitos de Oriente y de Occidente pero no comprometera ninguna batalla sin una probabilidad absoluta de ganarla. Sus movimientos se principiarán el 26 de Mayo con la más grande prudencia.

9º Si los Ejércitos de Oriente y Occidente obtuvieren sucesos, *La Guardia* irá adelantando sus posiciones hasta Valencia y hasta Carácas segun los movimientos del enemigo, pero siempre con circunspeccion para no exponerse á un mal suceso.

10º El Coronel Réyes Várgas con las milicias de Mérida y Trujillo, con los convalecientes de hospital y con 300 veteranos invadirá por el Occidente por movimientos rápidos y bruscos hasta internarse á Valencia. Procurará este cuerpo no presentarse al enemigo, puesto que el objeto esencial de él es distraerlo, hacerle destacar tropas, debilitarlo y batirle sólo las partidas que mande contra él, siempre que pueda destruirlas. En una palabra, obrará siempre en guerrilla. El Coronel Carrillo irá tambien con este cuerpo.

11º El batallon *Rifles* quedará durante el armisticio en Santa Marta, aumentándose á 1.500 plazas bien disciplinadas que están destinadas á tomar á Maracaibo con los *Húsares*. A principios de Mayo se embarcará este batallon é irá á verificar su desembarco en Rio Hacha el 26 de Mayo. Los *Húsares* irán por tierra con triple número de caballos al de sus plazas, calculando su reunion en el Hacha en un mismo dia poco más ó ménos. La expedicion seguirá de allí por tierra, dirigida por el Coronel Carreño bajo las instrucciones que el Coronel Montilla, de acuerdo con el General Urdaneta, hubieren formado. A principios de Junio se ocupará á Maracaibo: quedará allí la guarnicion indispensablemente necesaria y al momento seguirá *Rifles* á Trujillo á incorporarse á *La Guardia* por el Occidente ó por donde el General Urdaneta prescriba. *Rifles* llevará consigo cuantos reclutas se pueda. *Húsares* quedará de guarnicion en Maracaibo ó el Hacha segun sea más conveniente.

12º Si los enemigos concentraren sus fuerzas y las reuniesen en un solo cuerpo, como naturalmente será en los Valles de Aragua á Valencia el territorio que ocupen, puede el Ejército de Occidente venir á unirse á *La Guardia* para obrar juntos. El señor General Urdaneta obrará con la más grande prudencia para batir el Ejército español: dedicará especialmente su atencion á distraerlo de las inmediaciones de Carácas para facilitar la ocupacion de esta capital por

el Ejército de Oriente, cuya operacion daría el suceso feliz de la campaña.

13º Concentrado el Ejército español y reunido el Ejército de Occidente á *La Guardia* no admite duda que sería aquel batido, perdida ya su moral, el territorio, los recursos y siendo inferior en gran número; sin embargo, para comprometer una batalla se tendrán los más ciertos datos del triunfo, y no siendo así se comprometerán sólo combates parciales hasta lograr la oportunidad de un suceso decisivo en consecuencia de las ventajas que adquiera el Ejército de Oriente y la expedicion del General Arismendi.

14º Si el Ejército de Oriente al mando del señor General Bermúdez y la expedicion del General Arismendi se reunieren, las operaciones se ejecutarán concertadas por entrambos Jefes y su objeto primero será ocupar á Carácas contra todos los obstáculos.

15º En caso de reunirse uno ó muchos Jefes, el más graduado ó antiguo de ellos mandará.

16º Si los sucesos dieren una esperanza cierta de ocupar á Carácas, como se cree, y el Vicepresidente de Venezuela resolviere venir en persona á dirigir las operaciones, podrá **hacerlo.** (1)

3.—*Original*).

Al Excmo. señor Libertador, Presidente de Colombia.

Excmo. señor:

Luego que obtuvimos el salvoconducto del Comandante de la frontera que nos fué entregado en Timbío el 25 de Diciembre anterior, continuámos la marcha, hasta llegar á esta ciudad hoy tres de Enero.

Súbitamente fué atacado de una fiebre muy fuerte, uno de nosotros, el Coronel Antonio Obando, y siendo indispensable que siga el otro, lo verifica el Coronel Castillo, en los términos que acredita el oficio del señor Coronel don Basilio García que acompañamos en copia, así como la contestacion.

Debemos hacer presente á V. E. que el señor General Mires existe en ésta prisionero, por no haberse conformado á prestar el juramento, condicion necesaria para otorgarle la libertad como á los demás.

El Teniente Coronel Jiménez con otros varios oficiales de los que existen en este depósito, tienen órden de marchar á Quito mañana para acordarles libertad, prévio el jura-

(1) Este original está de letra del General Sucre.

mento de no tomar las armas; V. E. en vista de lo expuesto nos prevendrá lo que estime conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Pasto, Enero 3 de 1821.

Excmo. señor.

JUAN PAZ DEL CASTILLO

A. OBANDO.

Copia inclusa).

Señores Coroneles Juan Paz del Castillo y Antonio Obando.

Ejército del Sur.— 1ª Seccion.— Con fecha 19 del mes y año que espiró, ofició el señor General de Brigada del Ejército de que USS. dependen, Pedro L. Tórres, al Comandante de las tropas de la ciudad de Pasto (que soi yo, y no lo pueden dudar USS. ni él) la venida de USS. en comision cerca del Excmo. señor Presidente de Quito, y que traen credenciales que los autorizan competentemente, del Excmo. señor Libertador de la República: ha seguido pliego, bien para el que era Presidente, ó para el Excmo. señor Capitan General del Reino don Juan de la Cruz Mourgeon, que se halla en Quito desde el dia 24 último; por consiguiente hasta que S. E. determine si deben USS. continuar ó nó, dirigirán su marcha á este punto para aguardar la respuesta, que tardará pocos dias en llegar despues que USS. lo verifiquen.

S. E. ha juramentado veinte oficiales prisioneros que habia en Quito y les ha dado franco y seguro pasaporte para que sigan á Guayaquil, ó donde mejor les acomode, y del mismo modo espero la órden para con respecto á los que se hallan en Pasto, lo que podrán USS. hacerles saber.

Antes de dirigirse á ésta se servirán USS. entregar las credenciales al Comandante militar de Pasto, Coronel don Ramon Sambrano, para que se satisfaga y las devuelva, y en virtud del oficio del General Tórres, dispongo acompañen á USS. el Ayudante de *Aragon*, don Antonio Gonzalo, con tropa si lo hallare conveniente.

Dios guarde á USS. muchos años.— Túquerres, Enero 1° de 1821.

BASILIO GARCÍA.

Copia inclusa).

Señor Coronel don Basilio García, Comandante General de Pasto.

Por el oficio de US. de 1° del actual quedamos impuestos del giro que se debió dar al que dirigimos á S. E. el Capitan General y Presidente de Quito, de la necesidad de esperar la contestacion en Túquerres, y de la seguridad de encontrarla á nuestra llegada á esa ciudad. Pensámos acertar rotulando nuestras comunicaciones al señor Comandante General de las tropas de Pasto, pues que nos modelábamos al estilo del Jefe republicano que nos manda. US. conoce la movilidad de las personas en la carrera militar, y la invariabilidad de los empleos, segun el régimen de cada nacion, y es prueba el haber US. remitido los pliegos para el Excmo. señor Capitan General de Quito, bien al señor don Melchor Aymerich, ó al señor don Juan de la Cruz Mourgeon.

Recordó con preferencia S. E el Presidente de Colombia la suerte de los prisioneros de guerra, y dedicó el primer artículo de las instrucciones que nos dió el medio de negociar su canje — mediante á tener suficiente número el Gobierno de Colombia para verificarlo y á parecer muy llana la permuta en virtud de la utilidad recíproca de ámbos Gobiernos. No por esto pretendemos desobligarnos de la gratitud que debemos á S. E el Capitan General de Quito por la generosidad con que ha dado libertad á veinte prisioneros colombianos, segun US. nos lo informó en el oficio á que nos hemos referido y que contestamos.

Dios guarde á US. muchos años.— Pasto, Enero 3 de 1821.

JUAN PAZ DEL CASTILLO.

ANTONIO OBANDO

4—*Del Copiador de la Secretaría*).

Señor Gobernador Comandante General de la Provincia del Cauca

Lleno de la más profunda indignacion he sabido la infame conducta que ha tenido esa Provincia con respecto al Ejército del Sur. El Gobierno de la República ha mandado más de tres mil hombres á salvar á los caucanos arrancando de los mas remotos climas de Colombia al padre, al esposo, al hijo, que han dejado en la orfandad y en la miseria á sus desgraciadas familias, en tanto que aquellos han abandonado sus banderas victoriosas y á unos hombres que merecian altares. ¿No de-

bian morir de vergüenza é ignominia y de oprobio al ver ese batallon *Albion* venir desde la cuna de la gloria á sacrificarse por semejantes esclavos?

Yo titulé en algun tiempo á los hijos del Cauca los hijos beneméritos de Cundinamarca, ahora los llamo los más detestables de los pueblos libres de Colombia, y en consecuencia para castigarlos y que sirvan de ejemplo á los cobardes egoistas que quieran seguirlos, he venido en dictar la siguiente providencia:

1º Todo hombre de 15 á 35 años libre ó esclavo, casado ó soltero de cualquiera condiccion que sea, deberá presentarse á tomar las armas dentro de tercero dia despues de la publicacion de este decreto.

2º Los contraventores á esta disposicion, serán pasados por las armas en cualquier lugar ó disposicion que se encuentren. A los que no se pudieren aprehender, se les confiscarán sus bienes, se pondrán fuera de la Lei, y se aprehenderán sus familias.

3º Para el último del presente mes estarán cuatro mil hombres en Popayan armados y municionados para marchar á Pasto.

En caso de que sea necesario emplear la fuerza armada para cumplir estas disposiciones, yo marcho con la fuerza suficiente para castigar los rebeldes ó traidores.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General en Bogotá, á 7 de Enero de 1821.

BOLÍVAR.

5.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Coronel Mariano Montilla, Comandante en Jefe del Ejército de operaciones en Santa Marta y Cartagena.

S. E. el Libertador Presidente ha sido impuesto de todo lo que US. me dice en sus cuatro oficios fecha de 19 de Diciembre próximo pasado, y en resolucion á las consultas que US. hace, me manda le diga:

1° Que aprueba S. E. la determinacion tomada por US. con respecto al cargamento y pasajeros de la goleta española *Amable Teresa*. S. E. supone que este buque habrá sido tratado con las consideraciones que merece por el objeto que lo condujo á nuestros puertos; y que aquellas consideraciones no habrán impedido el que el cargamento haya pagado los derechos de introduccion como extranjero.

2° Que sin embargo de que por el tratado de armisticio no se estipuló sino la franquicia del puerto de Maracaibo para

los buques de Colombia sin conceder igual ventaja á los buques españoles en nuestros puertos, S. E. en testimonio de la liberalidad de sus sentimientos hácia nuestros enemigos permite que entren á Santa Marta los buques mercantes españoles por razon de comercio, sujetándose á las mismas condiciones impuestas á los buques de Colombia que entran en Maracaibo.

3º Que los 30 inmigrados llegados en la goleta *Amable Teresa* puedan establecerse en el territorio de la República y residir en él miéntras que no sean sospechosos por su conducta. Al efecto tomará US. con ellos todas las medidas de precaucion que dicta la prudencia para asegurar la tranquilidad del país.

4º Que á los demás inmigrados á las Provincias que US. manda que deseen restituirse á sus casas, puede US. concederles salvoconductos y garantías para que lo hagan siempre que no haya temor ó sospecha de que insurreccionen el país ó continúen en sus extraviados sentimientos antiguos. Siendo US. el responsable de la seguridad de su territorio, debe precaver y evitar toda causa de desórden, de insurreccion y disturbio, y debe ser mui cauto para examinar la conducta de los que se admitan, pero podrá US. ofrecer á todos en general que serán recibidos luego que se haga la paz.

5º Que aprueba tambien S. E. la resolucion que US. me participa haber tomado por su auto de 11 de Diciembre próximo pasado contra los sospechosos que habian sido reducidos á prision por su conducta. S. E. supone que los gastos y costos de su trasportes lo habrán pagado ellos, porque habiéndoles US. concedido el libre uso y goce de sus propiedades no es justo que el Gobierno lleve aquella carga.

Dios etc.—Bogotá, Enero 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

6.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Almirante Brion.

He impuesto á S. E. el Libertador de lo que V. E. me dice en su oficio de 19 de Diciembre próximo pasado, y me manda S. E. le conteste.

1º Que estando pendiente aún la solicitud que el señor Aury ha elevado á S. E. pidiendo ser admitido al servicio de la República con sus buques, no pueden éstos considerarse como colombianos y consiguientemente tampoco pueden ser detenidos por V. E., puesto que por el armisticio las hostilidades no se suspenden sino entre las armas de Colombia y España.

2ª Que puede V. E. conceder nuestra bandera y patente de corso á los corsarios particulares que con la bandera de Buenos Aires ú otra cruzan á las órdenes del señor Aury siempre que ellos la pidan y se sujeten á la suspension de hostilidades convenida con el enemigo; pero evitará V. E. que sea ésta una causa de piraterías ó de nuevos disgustos y competencias con autoridades extranjeras.

Dios etc.—Bogotá, Enero 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

7.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Almirante Brion.

Considerando S. E. el Libertador que para la defensa y seguridad de nuestras costas y rios son más convenientes los buques menores, los cuales pueden tambien emplearse útilmente contra las plazas que debemos bloquear, si por desgracia continúa la guerra: que la actual situacion de nuestras rentas no permite aumentar nuestros gastos adelantando nuestra marina mayor: que la subsistencia y conservacion sola de ésta es demasiado ruinosa por las crecidas erogaciones que necesita para su equipamento y mantencion, por la falta de oficiales y marineros nacionales que manden y sirvan los buques de alta mar, y por males que han experimentado la escuadra y la República confiándolos á extranjeros, me ha mandado haga á V. E. las siguientes prevenciones.

1ª Que dedique V. E. toda su atencion á la formacion, armamento y apresto de una escuadrilla sutil, numerosa y fuerte por la construccion y calidad de los buques, por su armamento y equipamento.

2ª Que esta escuadrilla debe habilitarse y prepararse de un todo completamente durante el armisticio, de modo que á principios de Mayo próximo esté pronta á obrar sobre Cartagena ó sobre cualquier otro punto de la costa á donde se destine en el plan general de campaña. V. E. tendrá entendido que probablemente tendrá que obrar esta escuadrilla en dos ó más divisiones separadas, que deben ser bastante fuertes y respetables.

3ª Que limite V. E. sus cuidados respecto de la marina mayor á conservar los buques en el estado en que se hallen, impidiendo solamente su ruina.

4ª Que puede V. E. desarmar los buques mayores que crea necesario para habilitar y aparejar completamente los menores si fuere menester.

5ª Que fije y señale V. E. los gastos que sean necesarios para los buques mayores, ciñéndose á la más rigurosa economía. El presupuesto de los gastos me lo pasará V. E., detallándolos y dándome todas las otras noticias que antes de ahora he pedido á V. E. sobre la situacion de nuestra marina militar, el número de buques de que se compone, su calidad, estado de servicio, armamento, equipamento y fuerzas en hombres, armas y municiones, todo con la mayor claridad y exactitud. A esta relacion me añadirá V. E., ó me dará despues, la de los corsarios particulares que llevan nuestra bandera, y las existencias que haya en nuestros astilleros y arsenales de marina.

6ª Que con respecto á las fuerzas sutiles, S. E. descansa en que llegado el caso de obrar estarán en un pié brillante y respetable, avisándome ántes V. E. el número que haya de ellos al presente y los que se aumentarán, con todas las demas noticias que pido sobre los buques mayores, con especificacion de los que siendo de quilla pueden navegar en las costas del mar y los que no pueden salir de los rios

Todo lo comunico á V. E. de órden del Libertador para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Bogotá, Enero 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

8.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al General de Brigada José Mires.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien comisionar á US. para que pase inmediatamente á la plaza de Guayaquil á felicitar y cumplimentar á nombre de S. E. y del pueblo de Colombia á la Junta Gubernativa de aquella Provincia, á quien presentará US. el adjunto pliego. Por la copia que tambien incluyo, se impondrá US. del contenido de ésta y del objeto de su comision.

La absoluta y ciega confianza de S. E. en el celo, actividad, talentos y virtudes de US., hacen innecesaria una instruccion prolija y detallada en sus operaciones, que deben ser conforme á las circunstancias y á la urgente necesidad de asegurar la libertad de las provincias libres en el Departamento de Quito y de cooperar á aquel fin y á libertar las demas con el ejército del señor General Valdés. Los artículos que contiene la adjunta instruccion se reducen á lo que debe US.

ejecutar hasta que sea admitido y empleado al servicio de Guayaquil.

S. E. se promete el más feliz y brillante resultado de la comision que confiere á US., y se lisonjea con la esperanza de que la larga y costosa experiencia de US. en la guerra y en la revolucion, su carácter firme y afable y las demas bellas y apreciables cualidades que adornan á US., no sólo asegurarán á los pueblos del Sur de no ser sumergidos en los desastres á que conduce la inexperiencia, sino que le conciliarán el amor y voluntad general, facilitándole así los medios de conducirlos á la victoria y á la verdadera libertad.

Dios etc.—Bogotá, Enero 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

9.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Instrucciones para el General José Mires.

Art. 1º El señor General Mires pasará inmediatamente á la Plaza y capital de Guayaquil á felicitar y cumplimentar á aquel Gobierno y pueblo por su feliz transformacion, presentándole los votos y deseos más sinceros del Gobierno y pueblo de Colombia por su felicidad y prosperidad.

Art. 2º Llevará consigo el señor General Mires mil fusiles, 50.000 cartuchos de fusil ó los materiales necesarios para construirlos, 8.000 piedras de chispa, 300 sables y 100 pares de pistolas.

Art. 3º Tomará estos elementos militares del Valle del Cauca ó de donde los haya más cómodamente, pidiéndolos al Gobernador Comandante General de la Provincia, que tiene órden de entregárselos ó que los entregará en virtud de este artículo.

Art. 4º. Pedirá del mismo Comandante General, ó de cualquiera otra autoridad que pueda prestarlos, los auxilios que hubiere menester para su transporte y conduccion, que debe ser rapidísima, hasta ponerlos en el puerto de San Buenaventura sin que sufran el menor daño ó retardo.

Art. 5º En San Buenaventura se embarcará con todo, haciendo que al efecto esté allí pronto y aparejado el buque que deba conducirlo á Guayaquil. No estará exento para este servicio ningun buque cualquiera que sea, ni se ahorrará gasto alguno para conseguirlo. El Gobernador Comandante General de la Provincia proveerá á los gastos que se necesiten, sin reserva.

Art. 6º Llegado á Guayaquil, no desembarcará estos objetos hasta que no haya cumplido con el primer fin de su comision, y recibido la contestacion de aquel Gobierno sobre si le admiten, ó no al servicio, y si necesita las armas y municiones.

Art. 7º Si fuere admitido al servicio como se propone, desembarcará los objetos que lleva aunque no sean muy necesarios allí; pero si no le admiten y se necesitaren éstos, los presentará á aquel Gobierno como una prueba de la devocion de Colombia á la causa de la libertad y á la prosperidad de aquel pueblo. En este último caso el General Mires regresará al puerto de su procedencia, trayendo todas las noticias que juzgue convenientes y que procurará tomar sobre la situacion y fuerzas de los patriotas por aquella parte; su opinion y las esperanzas que ofrezcan sus operaciones militares; el punto á donde las dirijan; las fuerzas que les oponga el enemigo y las ventajas que pueda sacar de todo el ejército de Colombia.

Art. 8º Siendo admitido al servicio el General Mires, lo participará inmediatamente á este Ministerio, añadiendo las mismas noticias que le piden en el artículo anterior, los medios y fuerzas que se le entreguen, las esperanzas probables que tenga y lo que piense hacer.

Art. 9º Estando el Gobierno tan satisfecho de la grande importancia y ventajas de que el General Mires mande un cuerpo de ejército por la parte del Sur de Quito en cooperacion con el señor General Valdes, se le recomienda que no omita medio alguno que pueda facilitar la consecucion de este fin, instando, convenciendo é inclinando al Gobierno y pueblo cerca de los cuales se dirige.

Art. 10º Si se le admitiere á aquel servicio no descansara hasta que haya formado y organizado la division que se le encargue, activando todas las medidas para entrar en operaciones á la mayor brevedad.

Art. 11º Debiendo ser el punto y objeto principal de nuestras operaciones la libertad de la capital de Quito, tomada la cual todo el resto del Departamento será libre, el General Mires se esforzará por que el punto que se le señale en sus operaciones sea aquella ciudad ó alguna de las provincias más inmediatas, impidiendo con todos sus esfuerzos y razones el que conviertan los patriotas de Guayaquil su atencion sobre el Perú, que debe ser nuestro objeto secundario y accesorio á la libertad de Quito. Esto mismo tratará y procurará persuadir en el caso de no ser admitido.

Bogotá, Enero 10 de 1821.

10.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de Guayaquil.

Con trasportes de satisfaccion y placer ha sabido el Gobierno y pueblo de Colombia la feliz transformacion política de esa Provincia, y los generosos esfuerzos con que V. E. intentó redimir del ignominioso yugo español á nuestros desgraciados hermanos de Quito. Tan faustos y plausibles sucesos me animan á dirigir cerca de V. E. al señor General de Brigada José Mires encargado de felicitar á V. E. y á los pueblos que han seguido el noble y heróico ejemplo de Guayaquil y de presentar los testimonios más puros de la consagracion de Colombia á su grande causa. Me atrevo á esperar que V. E. aceptará las espresiones de admiracion que el General Mires tendrá el honor de hacer á V. E. en nombre mio y de la República que presido.

Al confiar al señor General Mires la mision de que va encargado, he creido conveniente ordenarle que conduzca los elementos militares necesarios no sólo para la defensa de esa plaza, sino para proteger los esfuerzos de Cuenca y marchar hacia Quito. El conoce perfectamente la situacion y planes del ejército de Colombia que lleva el mismo objeto, merece una plena confianza por su valor y audacia, por sus talentos militares y virtudes cívicas. Yo no dudo, pues, recomendarlo á V. E. para que se le emplee en la formacion, organizacion y mando de una division que coopere por esa parte con el ejército de Colombia á la libertad de Quito y á la conservacion y seguridad de las Provincias ya libres.

Protesto á V. E. mi respeto á los derechos y libertades de ese virtuoso pueblo; mis ardientes deseos de precaver su exterminio si volviere á caer bajo el poder español, y facilitar la libertad de Quito y demás Provincias límitrofes, son los únicos objetos que me ocupan en este momento.

No satisfecho con las precauciones y auxilios que anuncio ántes á V. E., parto yo mismo sobre esa Provincia con un ejército capaz de emprender y ejecutar operaciones de todo género, y muy pronto me prometo renovar más de cerca el placer de testificar á V. E y al célebre pueblo de Guayaquil mi entera devocion á sus intereses y mi aprecio por sus patrióticos esfuerzos.

Dios etc.—Bogotá, Enero 1°. de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

11.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al General Antonio J. de Sucre.

No pudiendo ejecutar mi marcha al Cauca con la rapidez que yo me habia propuesto y estando US. enterado de mis pensamientos en aquella parte de la República, he tenido á bien darle la siguiente comision:

1° US. pasará á Popayan y tomará el mando del Ejército del Sur que le entregará el señor General Valdés.

2° El Ejército del Sur debe aumentarse hasta cuatro mil hombres, á cuyo efecto he librado una providencia para que se ponga sobre las armas toda la Provincia del Cauca.

3° US. reclamará de aquel Comandante general no solo los cuatro mil reclutas, sino que exigirá el cumplimiento de la medida que he dictado y que será ejecutada estrictamente.

4° La desercion del Ejército del Sur ha reducido aquel cuerpo á la incapacidad de emprender la campaña. Apesar de las disposiciones generales del Ejército Libertador, por las que he eximido del castigo de muerte á estos delincuentes, US. hará pasar por las armas á todos los desertores sin excepcion alguna y en cualquier número que sean. US. asignará una gratificacion á todo aquel que presente un desertor y publicará los bandos que produzcan el efecto deseado.

5° Aunque yo marcharé en breve á Popayan y comunicaré á US. las órdenes convenientes, sin embargo autorizo á US. para que dé al Ejército del Sur la organizacion que crea más útil.

6.° US. recibirá del General Valdés las instrucciones que él tenga en todos sentidos y que servirán á su conducta en lo que no varíen los presentes artículos.

7.° Los oficiales comisionados por el Ejército de Colombia y del Ejército español para justificar en el Sur el armisticio acompañarán á US.—US. hará que la demarcacion de las líneas divisorias sea lo más ventajoso posible.

8.° Se debe exigir al Presidente de Quito que correspondiendo Guayaquil á Colombia, es extensivo el armisticio á aquella Provincia y á las demas de aquel Departamento que estén libres: que se haga á ellas la notificacion en el acto de recibirlas y que toda hostilidad en aquella parte ó partes del Perú será una violacion que nos autorizará á invadirlo.

9.° US. participará á la Junta de Gobierno de Guayaquil estas disposiciones que la comprenden, por si la situacion en que se hallare la obligase á adoptarlas; pero las comunicaciones las hará de una manera que sin que se entienda que el Gobierno de Colombia obligue á aquella Provincia á incorporarse á la República, tampoco renuncia á ésta.

10° El General Mires está destinado á Guayaquil en la

comision que he indicado á US.—US. activará su salida con los elementos de guerra que conduce y le dará las instrucciones verbales que añado á las instrucciones que se han librado.

Confío en que durante el armisticio levantará US. el Ejército del Sur y lo organizará tan bien como me promete al darle la presente comision, y estando US. enterado de mis intenciones en aquella parte de la República, le doy la autoridad más lata y extensiva del Gobierno para llenarlas.

Bogotá, á 11 de Enero.

BOLÍVAR.

12.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

Con esta fecha he recibido cuatro comunicaciones de US. de 13 y 17 de Diciembre, contestacion á las diversas órdenes que se han comunicado á US. por el Ministerio. Quedo impuesto de los esfuerzos y trabajo que US. pone para proveer á *La Guardia*, de los ganados que necesita. Sobre este particular, y en contestacion á la consulta que US. me hace de usar para este objeto de los caballos mansos destinados á la remonta de la caballería, yo prefiero de buena gana los males que cause en las tropas la falta de carnes, á los gravísimos que causará á la República la de los caballos de que US. me habla. En este concepto US. puede adoptar todas cuantas medidas sean imaginables, de otra clase, sin tocar en ésta.

El 5 del presente entré en esta ciudad, y pienso marchar hácia el Sur dentro de pocos dias. Los sucesos por aquella parte presentan el aspecto más lisonjero: se han recibido comunicaciones directas del General San Martin y demás Jefes que obran sobre las provincias del Perú; este General se halla en las inmediaciones de Lima. Las provincias de Guayaquil, Ambato, Rio-Bamba y Cuenca en el Departamento de Quito han uniformado sus sentimientos con los nuestros, proclamando la libertad.

A propósito de lo que US., en su oficio de 17 de Diciembre en el Mantecal, dice acerca del deseo que tiene de hablarme á la voz sobre asuntos urgentes, puede US. ejecutarlo por escrito, no siendo probable verificarlo como US. quiere hasta dentro de dos ó tres meses.

Dios guarde etc.—Enero 15 de 1821.

BOLÍVAR.

13.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Provisor Gobernador del Arzobispado.

En consideracion á los relevantísimos méritos contraidos en el servicio de la causa pública por los Reverendísimos Padres Fray Ignacio Mariño, A. Francisco Florido y Manuel Garay, he venido en resolver que se le dé al primero en propiedad uno de los mejores curatos vacantes: al segundo el de Ramiriquí, y al tercero el del pueblo de Bogotá. Espero pues que impuesto US. de esta resolucion les despachará los títulos para que inmediatamente sean puestos en posesion.

Dios etc.—Enero 15 de 1821.

BOLÍVAR.

14.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Provisor Gobernador de este Arzobispado.

Los Reverendísimos Padres Fray Ignacio Mariño y Fray Manuel Garay acaban de informarme de que US., en cumplimiento de mi órden recomendaticia, no les dá otro beneficio que el que podria darles, como lo ha hecho hasta ahora, á los ínfimos Religiosos que sirven interinamente los curatos vacantes.

Debe US. tener entendido que el Rey ha mandado poner en posesion de curatos en propiedad por adictos á su causa á los Padres Moya, Pardo y Aldana, los de Morcote y Labranzagrande; debe US. tener entendido que las órdenes del Rey se cumplen exactísimamente; y debe US. tener entendido que los del Gobierno de Colombia se cumplirán igualmente, y debe US. tener entendido que más legítimamente ejercemos nosotros el Patronato que el usurpador Rey de las Españas: y debe US. tener entendido que ésta será la última vez que le suplico á US. que coloque al Reverendo Padre Mariño en el mejor curato vacante que haya, ó que pueda haber en lo sucesivo, y a los Reverendísimos Padres Florido y Garay en Ramiriquí y Bogotá, en propiedad todos.

Dios etc.—Enero 17 de 1821.

BOLÍVAR

15.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

He impuesto á S. E. el Libertador de lo que US. me dice en sus cuatro oficios fecha de 23 de Diciembre último relativamente á los Jefes y oficiales ingleses que hay en ese ejército sin destino activo, y contestando á mis comunicaciones de 9, 11 y 12 del mismo mes.

En cuenta de todo, S. E. me manda conteste á US :

1º Que se repitan las órdenes libradas por el Estado Mayor General con respecto á los oficiales ingleses sueltos ó sin colocacion efectiva, es decir, que de toda la *Legion* forme US. un solo batallon y coloque en él todos los oficiales necesarios ; y que hecha esta reforma envie US. por Casanare á disposicion de S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca todos los oficiales ingleses que queden sobrantes, sean Jefes ó subalternos, sin distincion. US. tomará especial cuidado de que los que queden colocados en el batallon sean de los más celosos en la observancia de la disciplina y en el cumplimiento de su deber.

2º Que S. E. queda muy satisfecho de que hará US. áun más de los esfuerzos posibles por proveer á *La Guardia* del ganado necesario para su subsistencia, y por tener empotrerado todo el que se necesita para abrir la campaña ; pero S. E. repite lo que en 15 de Enero dijo á US. relativamente á esto. S. E. prefiere que sufran escaceses de carne las tropas y que no pueda abrirse la campaña por falta de ganados más bien que hallarse sin caballos mansos útiles al tiempo de emprender las operaciones. US., pues, calculará y tomará sus medidas para hacer los acopios de ganado que se puedan, en virtud de las órdenes anteriores, sin tocar para este ni para otro ningun trabajo los caballos mansos del ejército, que deben conservarse y cuidarse en el mejor estado, con un celo y eficacia que toquen en extremo. Encarezco á US. lo que con este motivo le advertí desde San Cristóbal en 22 de Diciembre.

3º Que S. E. siente y lamenta las necesidades y privaciones que sufre su ejército, tanto más cuanto que no está al alcance de S. E. remediarlos de otro modo, que el de que se ha hablado á US. ántes de ahora. Por el último estado de fuerza de ese ejército ha visto S. E. que cuatro mil vestidos é igual número de frazadas, que se mandaron venir de Angostura para él, exceden á su fuerza. S. E. no puede por el momento librarle ningun otro socoro, cuando ningun otro cuerpo ha recibido uno igual. S. E. desea que US. me avise cuando lleguen los objetos de vestuario de que he hablado, y que reclame US. de S. E. el Vicepresidente de Venezuela

los que falten para el completo. Las frazadas deben ser seis mil, de las cuales enviará US. á *La Guardia* las dos mil pedidas. Las órdenes comunicadas á US. sobre esto y sobre la distribucion del vestuario por el Estado Mayor General, quedan vigentes.

4º Que S. E. aplaude y da á US. las gracias por el celo con que ha procurado US. impedir los abusos que pudiera haber con motivo del armisticio en la venta de ganado y extraccion para el país enemigo. S. E. no tiene que añadir á lo que dije á US. en 23 de Diciembre, desde San Cristóbal, relativamente á esto. Si se ejecutan las prevenciones que entónces se hicieron á US., no tendrá el enemigo un motivo de queja por la falta de comercio que atribuirian á mala fe, y los particulares, el Estado y el ejército ganarian infinito. S. E descansa en esta parte sobre el celo de US.

Dios etc.—Bogotá, Enero 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

16.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

Instruido S. E. el Libertador de las juiciosas y prudentes observaciones que US. me hace en su oficio de 23 de Diciembre último, acerca de los males que US. teme del no cumplimiento de la ley de reparticion de los bienes nacionales, por consecuencia de las trabas y formalidades que el Congreso General añadió á ella al sancionarla, y deseando S. E. manifestar al ejército los sinceros deseos que le animan de aliviarlo en sus privaciones y asegurar la subsistencia de sus familias, haciendo efectiva en cuanto dependa del Gobierno la asignacion de la ley, me ha mandado comunique á US. la siguiente resolucion:

1ª Que S. E. trasmite y confiere á US. toda la facultad que por la ley del Congreso General sobre la reparticion de los bienes nacionales está cometida al Presidente de la República para la adjudicacion de los respectivos haberes.

2ª Que esta delegacion que hace en US. se limita solamente con respecto al ejército de su mando y con respecto al territorio que él comprende. Así no podrá US. declarar la asignacion á ningun individuo que no pertenezca á ese ejército, ni tenga colocacion efectiva en él, ni podrán las asignaciones que se hagan exceder del valor de las existencias de bienes nacionales que haya actualmente en el Distrito de su ejército.

3ª Que S. E. se reserva la facultad de hacer asignaciones extraordinarias ó mayores al haber que la ley señala á cada grado. La comision que confiere á US. se limita, pues, á las asignaciones de los haberes declarados por la ley.

4ª Que como en virtud de esta comision que se confiere á US., no puede US. sino declarar por S. E. el Presidente que el militar que reclama su haber lo merece por estar comprendido en la ley, ocurra US. á S. E. el Vicepresidente de la República ó al Congreso General para que se abrevien y simplifiquen las fórmulas que la ley ha exigido y se salve el obstáculo que opone para que no se asignen propiedades sino valores. A este mismo efecto S. E. dirige á S. E. el Vicepresidente el oficio de US., que contesto, interesando y apoyando las razones que US. expone, para que se haga una nueva declaratoria por el próximo Congreso General.

5ª Que S. E. se promete y espera que no serán causa las asignaciones para que el ejército carezca de subsistencias ó se le escaseen. US. debe tener en consideracion esto para no exponernos á males mayores, dejando incierta ó aventurada la subsistencia de las tropas. El ganado y caballos que sean necesarios para él no entrarán, pues, de ningun modo, en reparticion.

6ª Que siendo el objeto é intencion de la Ley de Reparticion el que los militares tengan propiedades que los radiquen en el país y aseguren la subsistencia propia y de sus familias, debe US. cuidar y celar, llegado el caso de la reparticion, de que no disipen sus haberes los agraciados en perjuicio de ellos mismos y sus familias y en desprecio de la intencion de la ley; pero evitará tambien US. emplear medidas violentas ó duras para esto, porque seria chocar con el derecho de propiedad.

Lo comunico á US. de órden del Libertador para su inteligencia, gobierno y cumplimiento.

Dios. etc.—Bogotá, Enero 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

17.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al Señor Provisor del Arzobispado.

Su Excelencia el Libertador Presidente ha oido con bondad la mediacion que US. interpone en su oficio de 10 del corriente á favor de los venerables Curas Párrocos que por causa de opiniones políticas han sido separados de sus

beneficios y desterrados. En consecuencia ha concedido S. E. el indulto y gracia que US. solicita, y lo ha comunicado en esta fecha á SS. EE. los Vicepresidentes de Venezuela y Cundinamarca. Puede US. pues, dirigirles sus exhortos para que se interesen en la restitucion de aquellos sacerdotes á sus curatos, donde confiado S. E. en el celo de US. se promete que no volverán á ser perjudiciales á la causa pública ó serán corregidos y castigados oportunamente por la autoridad eclesiástica. Deseoso además S. E. el Libertador de remover y alejar las inquietudes y angustias que pudieran turbar la tranquilidad del ánimo de US. con motivo del conocimiento ó parte que toma S. E. en los negocios de la iglesia, y particularmente en la colocacion de los sacerdotes en los curatos vacantes, me manda S. E. advierta á US. que no se mezclará el Gobierno en adelante en los negocios que son del resorte de la autoridad eclesiástica. S. E. crée éste el medio más seguro de conservar inalterable la buena armonía que debe reinar entre las dos potestades y de evitar las desagradables contestaciones que podrian ocurrir entre ámbas, no estando claramente determinados los límites que deben separarlas.

Dios, etc.—Bogotá, Enero 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

18.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Señor Capitan Luis Aury.

Contra los esfuerzos de U. y sin necesidad de sus servicios, se ha elevado la República de Colombia al estado de no necesitar de más corsarios que degraden su pabellon en todos los mares del mundo. En consecuencia, podrá restituirse U. á sus buques y llevárselos fuera de las aguas de Colombia, y con esta órden presentada á S. E. el Almirante Brion tendrá U. el puerto abierto.

Dios, etc.—Bogotá, 18 de Enero.

SIMON BOLÍVAR.

19.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Instruido S. E. el Libertador de lo que V. E. me dice en sus tres oficios de 1.º, 3 y 9 de Diciembre último me manda le conteste :

1º Que S. E. ha librado por el Estado Mayor General órdenes directas al señor Coronel Montilla sobre la organizacion, mando y direccion de la division con que el Coronel Carreño libertó á Santa Marta. Estas órdenes se transcribirán á V. E. para su inteligencia.

2º Que estando nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército de Cartagena el señor Coronel Rieux, no puede destinarse á tomar el mando de Mompox que debe confiarse á otro oficial.

3º Que si la conducta del señor Coronel Montesdeoca ha sido sospechosa ó criminal, ó no conforme á su deber, ordene V. E. al señor Coronel Montilla que lo sujete á un consejo de guerra en que sea juzgado y condenado conforme á las leyes militares.

4º Que insistiendo el señor Coronel Montilla en dimitir el mando en Jefe del Ejército de Cartagena y siendo tan justas las razones en que se funda, le ordene V. E. que entregue el mando al señor General de Brigada Lino de Clemente, luego que este señor se reuna á la escuadra de S. E. el Almirante Brion, siempre que el Coronel Montilla continúe impedido por su salud para ejercerlo.

Lo comunico todo á V. E. de órden del Libertador para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Bogotá, Enero 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

20.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

He recibido é impuesto á S. E. el Libertador de los seis oficios de V. E. fechas 11 de Diciembre próximo pasado. S. E. en virtud de todo me manda le conteste:

1º Que la consulta del señor Coronel Montilla sobre si podria ó no, remover los empleados que por el Gobierno español existian en Santa Marta al ocuparla nuestras armas, no tiene fundamento. Ni hubo una capitulacion formal que les garantizase sus empleos, ni en las comunicaciones que precedieron entre el Jefe español y el Coronel Carreño se convino en tal garantía. Puede, pues, V. E. ordenar que se remuevan todos los que se crean perjudiciales ó no convenientes, conservando solamente los que sean acreedores á la consideracion del Gobierno, de ninguna manera sospechosos y sí útiles por sus conocimientos y méritos. Aun para estos será necesario un nuevo nombramiento del Gobierno de la Re-

pública, habiendo caducado la autoridad de que emanaba el que tenian.

2º Que con respecto á los emigrados puede V. E. dictar las providencias que crea conformes á la seguridad del Departamento, es decir, admitir los que no puedan atacarla ó turbarla. Esto mismo se ha dicho al señor Coronel Montilla relativamente á las Provincias de su mando.

3º Que las leyes promulgadas por el Congreso general sobre los emigrados deben ejecutarse, y como conforme á ellas, pasado el término que se les señala, pierden todos sus derechos, los que lo sean de estas Provincias deben sufrir el rigor de la ley. Particularmente se contrae esta resolucion á los Canónigos emigrados y demas clérigos que hayan perdido sus beneficios por haberlos abandonado.

4º Que si la contrata del señor Elbers está comprendida en las que deben haberse celebrado á pagar con los 24.000 pesos remitidos por V. E. al intento, la acepte V. E. porque teniendo ya armas en abundancia y no habiendo fondos disponibles, no debe empeñarse más el crédito de la República con nuevas deudas para objetos no urgentes. Esta resolucion la trasmitirá V. E. al señor Coronel Montilla, para que no proceda á celebrar nuevas contratas.

5º Que la consulta del señor Coronel Montilla sobre la separacion de sus funciones y facultades como Comandante en Jefe de Ejército, de las facultades y funciones de S. E. el Almirante Brion, es inoportuna é innecesaria, estando ellas claramente detalladas en las ordenanzas del Ejército y las navales que deben servir de regla á ámbos en el ejercicio de sus respectivas autoridades. El Almirante Brion no debe considerarse sino como Almirante, sin que su grado de General en Jefe de Ejército, que no es sino el equivalente ó asimilacion de aquel, influya nada para entorpecer el libre ejercicio del mando de Comandante en Jefe de ese Ejército.

Lo comunico todo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento de órden de S. E. el Libertador.

Dios etc.—Bogotá, Enero 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

21.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Están en mi poder y en conocimiento de S. E. el Libertador los ocho oficios de V. E., fechas de 20 y 22 de Diciembre pasado; en cuenta de todo S. E. me manda conteste á V. E.:

1º Que se aprueban las órdenes dadas al señor Coronel Montilla sobre la reorganizacion de los batallones *Rifles*, *Antioquia*, *Girardot* y *Alto Magdalena*, y el órden con que debe proceder despues en el aumento de sus cuerpos, sus nombres y fuerza. Los batallones de éstos que están destinados á formar la expedicion sobre Maracaibo, deben aumentarse y organizarse, sin embargo, conforme á las órdenes libradas por el Estado Mayor General.

2º Que si la confusion con que se han dado diversos nombres á las tropas pedidas á V. E. para reemplazos de *La Guardia*, ha podido causar alguna duda, S. E. celebra que las haya V. E. decidido á favor del ejército. Los 2.500 distribuidos por V. E. en las cuatro provincias del Norte del Departamento, sin incluir los depósitos que han marchado, llenan los deseos de S. E.; pero es preciso que se active su instruccion, de modo que cuando marchen sean ya soldados formados. Las milicias que se hayan organizado en el país, serán el ejército de reserva, si llegare el caso de necesitarse.

Lo comunico á V. E. de órden del Libertador para su inteligencia y gobierno.

Dios etc.—Bogotá, Enero 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

22.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al Gobernador de Tunja.

S. E. el Libertador acaba de saber que se dirigen cerca de él dos oficiales españoles que vienen de Venezuela con despachos muy importantes de su Gobierno. Quiere S. E. que US. dé órdenes á los Comandantes del tránsito por la vía de Pamplona, para que los auxilíen sin la menor dilacion, dándoles buenos trasportes para que hagan rápidamente sus marchas, hasta esa ciudad, donde los detendrá US. haciendo que esperen allí á S. E., que marcha el mártes 23 á encontrarlos.

Como esa ciudad será el lugar en donde S. E. los recibirá, tomará US. disposiciones para que estén preparados los alojamientos cómodos y decentes y todo lo más que sea necesario.

Por si no hubieren entrado aún los oficiales en la Provincia del mando de US., les dirigirá á la de Pamplona avisos de que S. E. los espera en Tunja, y á los Comandantes del

tránsito que les tengan preparados los bagajes y que no se detengan un momento.

Dios guarde á US. muchos años.—Bogotá, 20 de Enero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDDEZ.

Adicion.—Si tuviere US. conocimiento del lugar donde estuviesen los comisionados, lo informará US. volando á S. E. el Libertador.

23.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

A la consulta que en 17 del corriente me dirigió V. E. incluyéndome el expediente promovido por José Nepomuceno Escandon, sobre reclamacion de los bienes secuestrados á su padre por el Gobierno español, se ha servido S. E. el Libertador dictar la resolucion siguiente: " Estando fundado el decreto de 15 de Setiembre, á que se refiere esta consulta, en la justicia incontestable de los legítimos dueños para que se les restituyan los bienes ó propiedades de que fueron despojados por el Gobierno español, y que habia éste injustamente secuestrado, confiscado ó enajenado; y estando prevenido por aquel decreto que la devolucion debe hacerse de los bienes existentes tales como se hallaren en poder de cualquiera comprador ó poseedor, naturalmente están comprendidos en la devolucion los multiplicos y mejoras existentes, como partes necesarias de la propiedad. Con respecto á los daños causados y multiplicos no existentes, se reserva su derecho á los legítimos dueños para cuando el Congreso General establezca las reglas á que deban conformarse los tribunales y los propietarios, así como tambien se reserva á los poseedores por el Gobierno español su derecho para ante aquél, ó para reclamar las mejoras que la ley les concede, siempre que el Congreso General les declare este derecho.—BOLÍVAR."

Lo trascribo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, devolviendo el expediente que dió lugar á la consulta para los fines que convengan.

Dios etc.—Bogotá, 20 de Enero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

24.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Señor General de Brigada, Antonio José de Sucre.

Un parte que acaba de recibir S. E. el Libertador del señor Sub-Jefe del Estado Mayor General refiriéndose á comunicaciones del Señor General Urdaneta, informa á S. E. haber llegado á Venezuela y estar en marcha cerca de S. E. los dos comisionados anunciados del Gobierno Español, señores Sartorio y Espelius. La comision de estos señores anunciada con el mayor aparato de importancia, hace esperar que traigan plenos poderes para tratar con el Gobierno y arreglar definitivamente la paz. Lisonjeado con tan probables esperanzas S. E. ha creido conveniente diferir su marcha al Sur y dirigirse por el contrario al Norte para abreviar así el término de la negociacion.

Como segun todas las apariencias el tratado que S. E. va á celebrar será definitivo, desea S. E. precaver los embarazos que podrá oponer á él la situacion actual del Departamento de Quito que S. E. no abandonaría nunca á la dominacion española; pero como es probable que estos obstáculos desaparezcan si oportunamente se auxilian los esfuerzos de las Provincias insurrectas en el Sur de aquel Departamento para que aseguren su existencia, extiendan sus posiciones y áun liberten del todo el país que conserva el enemigo, ha tenido S. E. á bien conferir á US. comision para que pase á la Provincia de Guayaquil y todas las más que hayan proclamado ó alcanzado su independencia en el Sur de Quito; las felicite US. á nombre del Gobierno y pueblo de Colombia: confiera y trate sobre su incorporacion á esta República: les ofrezca y presente los auxilios de tropas y armas que US. lleva: tome el mando en Jefe de todas las fuerzas que haya por aquella parte, si se incorporan las Provincias á la República de Colombia; solicite y admita US. el mismo mando sujeto á los Gobiernos que ellas tengan establecidos, si no fuere posible verificar la incorporacion. Para todo esto se sujetará US. á las instrucciones que incluyo y á las credenciales que con esta misma fecha dirijo á US.

US. conocerá cuán importante es acelerar todos estos pasos, y dar á S. E. una cuenta exacta de sus resultados ó esperanzas probables, porque esto influirá poderosamente en la direccion y término de las negociaciones. S. E. confía y espera todo del celo, actividad y talentos de US. así para que se ejecute la expedicion á Guayaquil rápidamente como para que sus conferencias con los Gobiernos de las Provincias, cerca de los cuales se dirige, tengan el éxito

feliz que los intereses de la República exigen. Igual confianza funda S. E. en los talentos y virtudes militares y cívicas de US. para la direccion de las operaciones por la parte del Sur de Quito que se dejan y cometen á la prudencia y conocimientos bien acreditados de US.

Bogotá, Enero 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

25.—*Del Copiador de la Secretaría*)

INSTRUCCIONES

Á QUE DEBE ARREGLARSE EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE EN LA COMISION QUE SE LE CONFIA CERCA DE LAS PROVINCIAS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE QUITO.

Art. 1º El General de Brigada Antonio José de Sucre se encargará de la comision que en 10 del corriente se confirió al General de Brigada José Mires, para que pasase á Guayaquil y demas Provincias insurrectas en el Sur del Departamento de Quito; presentará á los Gobiernos que se hayan establecido en aquella parte las credenciales que se le acompañan y los votos y los deseos mas sinceros del Gobierno y pueblo de Colombia por su felicidad y prosperidad. Las instrucciones y documentos remitidos con este objeto al General Mires se entenderán con el General Sucre y se sujetará á ellas en lo que no se opongan á las presentes.

Art. 2º El General Sucre llevará consigo una expedicion de mil hombres perfectamente armados y municionados, tomando esta fuerza de la del Ejército del Sur; pero no la sacará de las tropas veteranas del ejército sino de las que debe haber levantado últimamente la Provincia del Cauca. Tanto el General Valdés como el Comandante General de aquella Provincia han recibido las órdenes necesarias para que le presten su cooperacion y ayuda en la formacion, apresto y trasporte de esta expedicion que debe marchar inmediata, inmediatamente.

Art. 3º Además de estas tropas llevará todas las armas y municiones que calcule necesarias para armar nuevos cuerpos en las Provincias á donde se dirige. Este cálculo lo formará por las noticias que se tengan de la situacion de aquellas Provincias y la del enemigo. Se ponen, pues, á su disposicion todos los parques que existen en el Sur de Cundinamarca de los cuales tomará lo que necesitare en armas y municiones. en virtud de este artículo y de las órdenes que con esta fecha se libran al Comandante General del Cauca.

Art. 4º El General de Brigada José Mires está nombrado segundo Jefe del General Sucre en la expedicion á Guayaquil y se entenderán con él todas las prevenciones é instrucciones de esta fecha en caso que le suceda.

Art. 5º Como es de infinita importancia que las Provincias al Sur de Quito se preparen á recibir estos auxilios, y que miéntras lleguen se anticipen las demas partes de la comision del General Sucre cerca de aquellos Gobiernos, se adelantará este señor solo, luego que haya arreglado y ordenado la expedicion con el señor General Mires á quien dejará encargado de conducirla y acelerar su marcha.

Art. 6º Despues de felicitar á los Gobiernos como queda dicho en el artículo 1º, tratará el General Sucre de que aquellas Provincias se incorporen á la República de Colombia conforme á la Ley fundamental de ella. Con este objeto solicitará conferencias privadas en que procurará convencer las ventajas generales que resultan á la República de la reunion de aquel Departamento, las ventajas particulares que resultan á éste de pertenecer á una gran República que asegure, proteja y defienda su existencia sin ofender por esto sus derechos y representacion política, pues que no es una sujecion lo que se intenta, sino la formacion de un gran todo compuesto de partes perfectamente iguales. A este intento hará valer la importancia que nos ha dado en Europa la Ley fundamental, y lo que crecerá aquella viendo que el tercer Departamento se adhiere espontánea y unánimemente á ella: asegurará que este solo paso decidirá á los Gabinetes europeos á reconocer la independencia y libertad de Colombia á que están decididas ya las principales Potencias, inclusa la misma España. Hará ver como cierto que ni la España ni ninguna Potencia europea reconocerá pequeñas Repúblicas por los peligros de que están éstas amenazadas, y mucho ménos la de Quito que colocada en medio de las grandes Repúblicas de Colombia y del Perú vendria á ser el objeto de pretensiones y de guerras, á que no podria ella ocurrir por sí sola y que la envolverian frecuentemente en los desastres de contiendas ruinosas y áun de facciones intestinas por el cuidado que tendrian las Repúblicas vecinas de dividir los ánimos y ganar partido en su interior para sostener sus pretensiones. Manifestará al mismo tiempo que el interés de Quito es pertenecer á Colombia: 1º porque habiendo sido siempre parte de este Vireinato, todas sus relaciones la unen con Colombia: 2.º, porque no teniendo ella puertos en el Atlántico deberia servirse de los de Colombia para su comercio exterior y relaciones con Europa, lo que la sujetaria á las contribuciones desventajosas é inconvenientes que sufren todos los extranjeros, y que no pueden evitarse de ningun modo: 3º, porque ninguna de estas ventajas le

presenta el Perú que carece de ellas: 4º, porque no debe Quito esperar nada de las Repúblicas del Sur que en sus primeras conferencias y proposiciones con el Gobierno español no han estipulado sino su propio reconocimiento individualmente, prescindiendo de las demás Repúblicas y Secciones de América que combaten por la libertad y que por la identidad de su causa merecen sean mútuamente sostenidas. En contraposicion de tan negra conducta presentará las intenciones y pasos de Colombia con este objeto, que ha estipulado en todos sus tratados y conferencias por la República entera y por todas sus Secciones, y que está firmemente decidida á no dejar las armas ni aceptar la paz miéntras Quito no sea libre y sea tambien reconocida como tal.

Art. 7º El General Sucre añadirá á todas estas razones todas las más que su prudencia y talentos y las circuntancias particulares del país á donde va y la opinion general de él le dicten, reforzándolas y sosteniéndolas con todo el interés que se promete la República de su celo; pero con moderacion, prudencia y circunspeccion para que no produzca alarmas ó disgustos, que en negocios de esta naturaleza es muy fácil sembrar por una sola expresion ó gesto. Particularmente interesará las razones que se han expuesto ó le ocurran como favorables á Quito en la union.

Art. 8º Si los Gobiernos se decidieren á reconocer al Gobierno de Colombia y á incorporarse á la República, observará que no debe publicarse este reconocimiento sino en el caso de que por la situacion actual de los negocios en aquella parte, sea necesario que se acojan al armisticio para salvar las Provincias de algun peligro inminente que las amenace. Pero si la situacion de ellas fuese tal que no tengan que temer del enemigo, y por el contrario haya esperanzas de que obren sus armas con suceso, el reconocimiento será reservado para que no se divulgue y quiera el enemigo entorpecer las operaciones militares bajo el pretexto del armisticio celebrado con Colombia. En esta parte se promete todo de la prudencia del General Sucre que calculará, examinará y lo preverá todo para decidir lo que más convenga. En ámbos casos debe dar cuenta á este Gobierno inmediatamente por conducto seguro, para arreglar por ella las negociaciones que van á abrirse con el Gobierno español.

Art. 9º Incorporadas aquellas Provincias á Colombia, el General Sucre tomará el mando en Jefe de todas las tropas que haya en ellas y las que lleva, y abrirá con dichas tropas operaciones activas sobre Quito, reforzándolas y aumentándolas

cuanto juzgue necesario ó conveniente para la seguridad del suceso de la campaña. El General Sucre está en este caso autorizado ámpliamente para lavantar, formar y organizar cuerpos de tropas, para dirigir sus operaciones conforme á las circunstancias, arreglar y organizar el país que vaya libertando conforme á las instituciones de la República, y procurando tambien conformarse á lo que vea ú observe en las Provincias ya libres de aquel Departamento y á la opinion general.

10º Si despues de haber solicitado y hecho todos sus esfuerzos por inclinar y decidir aquellas Provincias á la union con Colombia, no se lograre, les ofrecerá sus servicios con las tropas que conduce y solicitará se le confiera del mismo modo el mando en Jefe de las tropas del país, que ejercerá en este caso conforme á las órdenes é instrucciones de los Gobiernos á cuyo servicio es admitido; pero tendrá presente lo que se dijo para igual caso al General Mires en sus instrucciones del 10.

11º Si no fuere tampoco admitido al servicio del modo dicho en el artículo antecedente, ofrecerá sus servicios como auxiliar con la columna que conduce y sirviendo en clase de tal procurará guardar la mejor armonía con los Jefes y autoridades del país haciendo observar exactamente la disciplina á sus tropas, para que no haya motivo de queja ó de disgusto. Al mismo tiempo tratará de ganar y fijar la opinion del país á favor de la Union por medios dulces y de persuacion tales que lo hagan amar y nunca odioso.

12º En el caso de quedar sirviendo como auxiliar, exigirá de aquellos Gobiernos y arreglará el modo en que debe ser sostenida, vestida y equipada la columna, en atencion á las dificultades que hacen imposible la asistencia y socorros de parte de este Gobierno.

13º En el último y extremo caso de no ser admitido ni como auxiliar, á pesar de sus esfuerzos y razones, regresará el General Sucre al puerto de su procedencia con las tropas que lleva, exigiendo para esto de aquellos Gobiernos los auxilios que necesite para ejecutar su retirada. Como la última prueba de nuestra devocion á la causa é intereses del Departamento de Quito, ofrecerá el General Sucre á los Gobiernos con que trate, y no le admitan, armas y municiones, que podrá prestarles de las que lleva en el número que juzgue conveniente. En este caso se le autoriza tambien para que desembarque y ocupe con sus tropas en retirada el puerto de las Esmeraldas ó cualquiera otra Provincia ó puerto de la costa del Sur, que en su concepto sea fácil ó importante ocupar para las operaciones sobre Quito.

14º De todo instruirá detenidamente al Gobierno por

conductos seguros, sean cuales fueren los resultados y esperanzas que tenga, y al General en Jefe del Ejército del Sur le dirá lo que tenga relacion con las operaciones, para que, entendido de ello, arregle y concierte las suyas por esta parte.

Dadas en Bogotá, á 21 de Enero.

SIMON BOLÍVAR.

Al márgen.—Se duplicó en 25 de Marzo y se añadió. "S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca comunicará al señor General Sucre las órdenes que juzgue convenientes á la más pronta ejecucion de esta comision, y le franqueará lo que hubiere menester."

26.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR Y PRESIDENTE DE COLOMBIA, ETC., ETC., ETC.

A los pueblos del Sur.

Animado de los deseos y sentimientos más puros de amistad á favor de todos los pueblos y Secciones de la América que combaten por su libertad é independencia, y muy particularmente respecto de aquellos que por su situacion é intimidad de sus relaciones con Colombia están llamados á gozar de una comun y misma suerte: deseando por otra parte manifestar la consagracion entera de Colombia á la grande causa de la Libertad y Union, protegiendo y sosteniendo por todos los medios á su alcance los generosos esfuerzos de los que la defienden y facilitan y abrevian el término feliz de tan gloriosa lucha; consolidando los Gobiernos que durante ella se han establecido para que aparezcan con el esplendor, fuerza y poder que los hagan respetar; y considerando que el modo más seguro de lograr tan importante objeto es cultivar, estrechar y multiplicar las relaciones que existen entre los diferentes Gobiernos, y presentarles las ventajas recíprocas que ofrece la Union invitándolos á ella.

Por tanto he venido en comisionar y por la presente comisiono al señor General de Brigada Antonio José de Sucre para que en nombre del Gobierno y pueblo de Colombia pase cerca de los Gobiernos y pueblos de Guayaquil, Cuenca y cualquiera otro pueblo ó Provincia del Departamento de Quito á felicitarles por sus sucesos sobre el despótico poder español, á ofrecerles la ayuda y cooperacion activa de Colombia y presentarles la Ley Fundamental de esta República como el verdadero pacto social que obrará la fe-

licidad comun de estos y aquellos países. Para todo lo cual le autorizo, y confiero plena facultad y poder para que conferencie, trate y concluya con los expresados Gobiernos de Guayaquil, Cuenca y cualquiera otro pueblo ó Provincia ya libre en el Departamento de Quito, á nombre del Gobierno y pueblo de Colombia, los compromisos, convenios y arreglos que más convengan á la union general de todos en una sola República y á la entera libertad del Departamento de Quito, conformándose á los poderes é instrucciones que le he cometido en esta misma fecha, en virtud de los cuales y de la presente ofrezco y protesto ratificar y cumplir cuantos pactos ó convenios celebrare.

Dada en Bogotá á 21 de Enero de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

27.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Señor Coronel Mariano Montilla.

S. E. el Libertador ha sabido que el señor Comandante en Jefe de *La Guardia*, General de Division Rafael Urdaneta, ha pedido á US. el batallon *Rifles* y el escuadron *Húsares* para ejecutar una operacion sobre Maracaibo. S. E. cree que no pudiendo ésta intentarse sin infringir el tratado de armisticio, no debe ejecutarse por ahora sino en el tiempo que por el señor Jefe del Estado Mayor General se ha señalado á US. para esta expedicion. En consecuencia me manda S. E. ordene á US. que no envie las tropas pedidas por el señor General Urdaneta para la expedicion proyectada sobre Maracaibo durante el armisticio, pero que avise volando US. al señor General Urdaneta que no van las tropas para su inteligencia: si hubiesen ya marchado, volverán á ocupar sus posiciones.

Dios guarde etc.—Bogotá, Enero 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Duplicado.—En 29 de Enero se duplicó añadiendo:

Duplico y repito ahora las mismas órdenes, cuyo cumplimiento interesa á la buena fé y honor de la República, siempre que las circunstancias no obliguen á US. á continuar las hostilidades por la obstinacion del Gobernador de Cartagena en no sujetarse al tratado de armisticio. En este caso podrá US. hacer marchar y activar la expedicion sobre Maracaibo, avisándolo oportunamente al señor General Urdaneta.

BRICEÑO.

28.—*Original.*

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

A todos los que la presente vieren: salud.

Animado el Gobierno de la República que presido, del más sincero deseo de acelerar, en cuanto esté de su parte, la más perfecta union, amistad y buena inteligencia entre él y S. M. C. el Rey de las Españas, sus reinos y dominios: estando satisfecho de las felices disposiciones que hay por parte de S. M. C. para contribuir á tan útil é importante obra por medio de un tratado de paz solemne y definitivo, que fundado en el reconocimiento de la independencia, libertad y soberanía absoluta de Colombia, haga cesar la guerra desastrosa en que están envueltos los dos pueblos y asegure para siempre una paz sólida y estable: confiando en la capacidad, celo y fidelidad por el servicio de la República, de los señores José Rafael Revenga, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Hacienda y el doctor Tiburcio Echeverria, Gobernador político de la Privincia de Bogotá, les doy y confiero pleno y absoluto poder, comision y órden especial exclusiva y derogatoria de cualquiera otra qué les haya precedido, para que en nombre de la República de Colombia y en calidad de Ministros Extraordinarios y Plenipotenciarios, que ejercerán en comun y con calidad de reemplazarse entre sí en caso de legítimo impedimento de alguno de ellos, concurran á la Corte de Madrid y en ella confieran, traten, convengan y firmen con el Ministro ó Ministros que S. M. C. nombre y autorice al intento con plenos poderes en debida forma, los artículos, declaraciones, tratado definitivo, acciones y cualesquiera otros actos que juzguen convenientes, todo con la misma autoridad con que podría yo hacerlo en virtud de la Constitucion política de la República: prometiendo aprobar por mi parte, cumplir y hacer cumplir todo lo que mis dichos Ministros Extraordinarios y Plenipotenciarios estipulen, prometan y firmen en virtud de las presentes credenciales y plenos poderes; y asimismo solicitar y hacer expedir las letras de ratificacion en debida forma, y hacerlas entregar para que sean canjeadas en el tiempo que se convenga

En fe de lo cual doy y firmo con mi mano las presentes, selladas con el sello provisional de la República y refrendadas por el Ministro Secretario de Marina y Guerra, como encargado de los Despachos cerca de mí, en el Cuartel general de la ciudad de Bogotá, á veinticuatro de Enero de mil ochocientos veintiuno.

SIMON BOLÍVAR.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

29.—*Del Copiador de la Secretaría).*

INSTRUCCIONES

Á QUE DEBEN ARREGLARSE LOS SEÑORES JOSÉ RAFAEL REVENGA, SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y HACIENDA Y EL DOCTOR TIBURCIO ECHEVERRÍA, EN LA MISION Á QUE CON ESTA FECHA SON DESTINADOS CERCA DE S. M. C., EN CALIDAD DE MINISTROS EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS PARA NEGOCIAR LA PAZ ENTRE COLOMBIA Y ESPAÑA.

Art. 1º Los señores José Rafael Revenga y Tiburcio Echeverría, en virtud de las credenciales que se acompañan, pasarán á la Corte de Madrid en el buque de guerra español que el señor General en Jefe del Ejército español expedicionario de Costafirme, don Miguel de la Torre y los señores comisionados del Gobierno español don José Sartorio y don Francisco Espelius les señalen en el puerto de La Guaira. Los mismos señores les darán el salvoconducto y garantías estipuladas en el artículo 11.

Art. 2º Aceptada y recibida la mision de los señores Revenga y Echeverría, como está convenido en el armisticio, activarán sus conferencias con el ó los Ministros que S. M. C. nombre al intento, y tratarán de abreviar de todos modos la conclusion de un tratado de paz, honrosa y gloriosa cuya base fundamental debe ser el reconocimiento por la España de la absoluta Independencia, Libertad y Soberanía de Colombia como República ó Estado perfectamente igual á todos los demas Estados Soberanos é independientes del mundo, con la renuncia expresa y bien significada de la España, su Pueblo y Gobierno por sí y sus sucesores á cualquier título, derecho ó pretension de propiedad ó soberanía sobre el todo y cada una de las partes que forman la República de Colombia.

Art. 3º. El reconocimiento se hará de la República de Colombia en toda su integridad conforme á la Ley Fundamental de la República, es decir, que comprenda á los tres Departamentos de Venezuela, Cundinamarca y Quito por los límites que formaban ántes la demarcacion de la Capitanía General de Caracas, Vireinato del Nuevo Reino de Granada y Presidencia de Quito. Los señores Revenga y Echeverría están autorizados para hacer y detallar esta demarcacion con presencia de las cartas más exactas y por el conocimiento que ellos tienen de aquellos límites. En casos de duda se aproximarán siempre á lo que sea más favorable y á la claridad de los límites que se señalen.

Art. 4º Se encarga y espera que los señores Revenga y

Echeverría sostengan, apoyen y promuevan por todos los medios y razones á su alcance el reconocimiento de Colombia bajo los límites indicados en el artículo 3º antecedente; pero si convenidos en el reconocimiento sólo se opusiere por única dificultad para conseguir la paz, la parte que posee la España en el Departamento de Quito y que no quiera ceder, se les autoriza para celebrar el tratado sin incluir en el territorio de Colombia, sino la parte de aquel Departamento que esté libre al acto de la ratificacion y ejecucion del Tratado. Si no pasare ni aún esta proposicion, se limitarán á Venezuela y Cundinamarca íntegras, es decir, las Provincias de Guayana, Cumaná, Barcelona, Carácas, Coro, Maracaibo (que incluye á Mérida y Trujillo), Barínas, Casanare, Llanos de San Juan y San Martin, Pamplona, Socorro, Tunja, Bogotá, Mariquita, Rio Hacha, Santa Marta, Cartagena, Antioquia, Nóvita, Citará, Neiva, Popayan y Panamá, la Isla de Margarita y demás islas, países y territorios que comprendian la Capitanía general de Venezuela y Vireinato de Nueva Granada, excluyendo la Presidencia de Quito; pero bajo la condicion de que se deje á ésta su derecho para tratar con los españoles, de paz ó guerra.

Art. 5º Los señores Revenga y Echeverría harán los esfuerzos á su alcance por conseguir el reconocimiento de los tres Departamentos en una sola República, y llegado el caso del artículo anterior de renunciar á Quito, protestarán y sólo se comprometerán á que Colombia no se mezclará en los negocios de aquel Departamento, que queda en libertad de continuar la guerra ó hacer la paz, segun le convenga. Para lograr el primero de estos objetos procurarán describir bajo el aspecto más imponente nuestra situacion militar por aquella parte, la insurreccion general con que por repetidas veces se ha pronunciado aquel Departamento y la que últimamente han ejecutado Guayaquil, Cuenca, etc., que, protegidas como están por el ejército de Colombia, aseguran no sólo la libertad entera de Quito sino de una gran parte del Perú á que ya amenazamos y á la cual renunciamos.

Art. 6º Siendo de tanta importancia para la España el Istmo de Panamá por las ventajas militares que ofrece para la defensa de Méjico y por las de comercio que no reune ningun otro país del mundo, es muy probable que lo exija la España. Los señores Revenga y Echeverría lo defenderán con calor, pero podrán cederlo solo ó con toda la Provincia de Panamá en compensacion del Departamento de Quito si se incorpora á Colombia. En un último y extremo caso podrá cederse tambien áun sin la compensacion de Quito, si no fuere posible conseguir la paz sino á ese precio.

Art. 7º Los señores Revenga y Echeverría están autorizados para ofrecer en compensacion del sacrificio que hace

la España de sus pretendidos derechos, el que hace Colombia reconociendo y garantizando la soberanía y propiedad de la España en Méjico y en los demas países y territorios de la América que no alcanzaren la paz é independencia por los mismos medios que Colombia.

Art. 8º Podrán tambien ofrecer y conceder ventajas y privilegios de comercio. 1º La de que será la España tratada como la nacion más favorecida; y últimamente la de que sus buques y mercancías serán considerados como nacionales y gozarán los privilegios de tales; pero estas concesiones deben ser recíprocas y deben hacerse con atencion á todo el tratado y sobre todo á la liberalidad con que la España se conduzca para el reconocimiento de la República y á la mayor ó menor extension de territorio que nos conceda.

Art. 9º Teniendo una plena y absoluta confianza en los conocimientos, celo é interes de los señores Revenga y Echeverría por el servicio de la República, se les autoriza tambien para que sobre las bases dadas en el artículo anterior, celebren un tratado de comercio entre España y Colombia, bien sea separadamente del tratado de paz ó bien en el cuerpo mismo de este tratado, procurando conciliar en él el interes y ventaja de la República y compensar á la España de las mayores ó menores concesiones que nos haga; pero siempre bajo el principio de la reciprocidad.

Art. 10º Como una prueba de verdadera reconciliacion y de los deseos sinceros que animan á Colombia á favor de la España, podrán ofrecer y conceder la más perfecta libertad á los ciudadanos españoles para establecerse en el territorio de Colombia y gozar en la República de los derechos de ciudadanos, luego que tengan un año y un dia de residencia contínua y las demás circunstancias exigidas á los naturales; protestando que aunque este mismo derecho tienen por la Constitucion provisoria los demas extranjeros, debe reformarse esta parte de nuestra Constitucion respecto á ellos.

Art. 11º Como por las leyes actuales de la República, los españoles propietarios en Colombia deben perder sus propiedades, podrá estipularse que quedarán gozando de ellas los que existan en el territorio no poseido aún por nuestras armas y que se nos entregue por el tratado, limitando esta concesion á las propiedades que posean al acto de la entrega del país. Con respecto á las propiedades que no posean y que estén en poder del ejército de la República, se rehusará la devolucion y sólo se concederá en vista de las grandes ventajas que ofrezca el tratado; pero siempre con la limitacion de que se entregarán en el estado en que están las que no hubieren pasado legalmente á un tercer poseedor, obligándose el Gobierno de la República á pagar en este caso,

el valor de las que hubiese enajenado. Esta última concesion no se hará sino en un último caso y bajo la condicion de que el Gobierno español restituya tambien las propiedades de que haya dispuesto él, perteneciendo á colombianos, y pague á los nuevos poseedores el valor de las propiedades que se restituyan á los primitivos legítimos dueños por ventas ó enajenaciones hechas por él. Si no fuere posible convenir en estos arreglos, podrá finalmente establecerse que las propiedades queden en el estado en que se hallen, y que los dos Gobiernos indemnicen á los legítimos propietarios que pierdan las suyas por las ventas ó enajenaciones que respectivamente hayan hecho uno y otro gobierno. En estos arreglos se recomienda encarecidamente una gran prudencia y circunspeccion para no recargar á la República de una deuda inmensa, y para no perjudicar á los colombianos, que siendo legítimos dueños, han perdido sus propiedades por el trastorno general de la revolucion y de la guerra.

Art. 12º Si los señores Revenga y Echeverría observaren de esas conferencias con el Ministro ó Ministros de S. M. C. con quienes traten, que se diferirá mucho la conclusion final del tratado definitivo de paz, y creyesen que sea más fácil celebrar un tratado preliminar de paz en que se asienten y establezcan las bases del definitivo, podrán hacerlo; pero á condicion de que concluido el preliminar se ejecute y se establezca de hecho la paz, entregándonos el país que posee el ejército español en el territorio que se reconozca por de Colombia. Concluido el tratado preliminar y enviado para la ratificacion, vendrán las órdenes del Gobierno español para que se cumpla, sin esperar á que se verifique el canje de las ratificaciones, si es posible, porque importa sobre manera á ámbos países dejar la situacion militar y de guerra en que se hallan. Lo mismo se dice y se entiende respecto al tratado definitivo si se celebrare. De todos modos la paz debe estar concluida para los fines del mes de Julio próximo.

Art. 13º Sabiéndose que el deseo y opinion general de la España es celebrar una federacion con la América, los Señores Revenga y Echeverría se opondrán á este sistema de parte de Colombia, porque él, léjos de contribuir de ningun modo á la felicidad comun y á la verdadera union y amistad, seria un orígen eterno de desavenencias y áun de rompimientos, porque es un sistema que compromete á Colombia á mil vicisitudes, sin añadir nada á su seguridad por la debilidad de los lazos entre pueblos que, situados á una inmensa distancia, no pueden unirse y estrecharse sino por relaciones de comun utilidad y de una perfecta igualdad, para que pueda fundarse la buena fe en la propia conveniencia. Lo más á que podrán extenderse en un caso extremo, será á contraer una alianza simple ó puramente defensiva, y si fuere

forzoso, ofensiva y defensiva sobre las bases generales de esta especie de tratados, procurando especialmente afirmarla y hacerla más efectiva para el caso de una conmocion intestina ó guerra que provenga de la diferencia de colores y castas. Se estipularán y fijarán las especies de auxilios que deban prestarse mútuamente, el número de buques de guerra, el de las tropas, y el tiempo en que precisamente deban enviarse despues del aviso de la parte que los reclama ó necesita. El número de tropas que ofrezca la España debe ser mayor que el que dé Colombia, y áun se procurará convenir en que Colombia pueda dar dinero en lugar de tropas, señalando la cantidad, que debe ser proporcional y relativa al número de hombres, y dejando á su arbitrio dar una cosa ú otra.

Art. 14º Siendo la comision de los señores Revenga y Echeverría, especial y derogatoria de cualquiera otra, pueden revocar y anular cualquiera compromiso, convenio ó tratado que se haya celebrado con España á nombre de Colombia, y particularmente los que haya concluido ó iniciado el señor Zea; pero podrán confirmarlos y aplicarlos al tratado que van á concluir, siempre que sean ventajosos á la República.

Art. 15º Como tal vez entra en las miras de la España proponer algun Príncipe de la casa de Borbon para Soberano de Colombia, protestarán contra semejante proposicion, que no será aceptada por ningun motivo aunque se ofrezcan las mayores ventajas. Esta protesta debe hacerse extensiva no sólo á los Borbones, sino á cualquiera casa reinante de Europa, sea de Príncipes, Soberanos ó Potentados, ó de cualquiera casa ó familia europea. Colombia será independiente, soberana y libre de toda dominacion extranjera, ó dejará de existir.

Art. 16º Se exigirá: que celebrado el tratado se evacue, y se nos entregue en el término de dos meses todo el país, plazas y fortalezas que con la artillería, armas y municiones que tengan, están en poder del ejército español, y correspondan á Colombia: que éste se retire para donde convenga á su nacion, con todo lo que le pertenece; pero que se conceda á los Jefes, oficiales y soldados de él, que quieran quedarse en Colombia, la libertad de hacerlo, bien sean españoles ó americanos. Si hay dificultades para admitir esta última parte, no se insistirá sobre ella, á pesar de ser tan justo que á los colombianos no se les obligue á abandonar su país.

Art. 17º Si despues de haber tentado todos los medios y reforzado todas las razones que apoyan nuestras pretensiones, el Gobierno español se ensordeciere aún á las voces de la justicia y de la razon, y niega el reconocimiento y la

paz, los señores Revenga y Echeverría lo avisarán volando á este Gobierno, y se acercarán á los Embajadores y Ministros de las Cortes extranjeras, principalmente al inglés, y entablarán con ellos negociaciones con el mismo fin, ofreciendo las ventajas de comercio y de relaciones que ha despreciado la España, por el mismo órden con que van propuestas en estas instrucciones, y darán cuenta inmediatamente al Gobierno para proceder á autorizarlos, ámplia y competentemente, á fin de que puedan concluir con aquellas Cortes los tratados que inicien. Sabiendo excitar en la España celos con las demas Cortes y particularmente con la de la Gran Bretaña, podrán allanarse muchas dificultades; así, tocarán este medio sin concluir ni comprometerse en nada con los otros Gobiernos hasta estar ciertos de la resolucion final de España.

Art. 18º En la enumeracion hecha en el artículo 4º, de las Provincias de Cundinamarca se omitió la de Veraguas que debe expresarse en el tratado; pero podrá tambien cederse como la de Panamá, en los casos en que sea necesario renunciar á ésta, conforme al artículo 6º

Art. 19º Procurarán los señores Revenga y Echeverría ganar y asegurar un corresponsal de confianza é integridad en Gibraltar, para que sea el órgano ó conducto para sus comunicaciones con el Gobierno. Nunca serán sobradas las precauciones que tomen para impedir que sus correspondencias y las del Gobierno sean violadas. Tendrán, pues, un especial cuidado en asegurarla contra todo fraude. Las noticias que sean de grande interés y relativas á su mision, se comunicarán por la clave que á la voz se ha dado al señor Echeverría de un modo claro, breve y sencillo que evite toda equivocacion ó mala inteligencia.

Art. 20º Las correspondencias importantes que despachen vendrán directamente á Santa Marta ó Sabanilla, donde se pagarán los fletes de los buques que las traigan si vienen con este solo objeto. Pueden tambien dirigirse á Maracaibo si tienen seguridad de que está libre y en poder de la República.

Art. 21º Para los gastos de la mision llevarán por ahora ocho mil pesos fuertes; pero si por la prolongacion del tiempo más allá de lo que se espera ó por la necesidad de hacer algunos gastos extraordinarios, no fuere bastante aquella cantidad, el Gobierno recomienda al señor Don Francisco González de Linares que les haga los avances que fueren necesarios. Faltando aún este medio, podrán tomar á crédito las sumas que necesiten y girar letras contra el Gobierno, que las satisfará cumplidamente.

Dado, firmado, etc., en Bogotá á 24 de Enero de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

Art. adicional. Si conviniendo el Gobierno Español en los puntos principales del tratado, se ofrecieren dificultades por algunas peticiones ó condiciones que exija y á las cuales no puedan acceder los señores Revenga y Echeverría por falta de instruccion y poder, podrán convenir en que se extienda y firme el tratado con el artículo ó artículos en que ocurra la dificultad; pero se extenderá otro expresando que el artículo ó artículos tales no están convenidos, ni tendrán fuerza, como tampoco el tratado, hasta que el Gobierno de Colombia lo haya admitido y aprobado. Para este caso se exigirá que el Gobierno español nombre quien negocie y convenga el pase de los artículos en cuestion, con órden para que admitidos que sean, se entienda completo el tratado y se ejecute inmediatamente, sin necesidad de que vuelva á España, puesto que debe venir ratificado ya por aquel Gobierno. Tanto en este caso como en el de que se convenga definitivamente el tratado, vendrá á traerlo y presentarlo al Gobierno el señor Revenga ó el señor Echeverría segun lo acuerden entre sí, y para el caso de que no pueda regresar con la ratificacion, se estipulará que el canje de ella lo haga sólo el que quede. Dado, ut retro.

30.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

A. S. M. Católica el señor don Fernando VII, Rey de las Españas.

Señor:

Permítame V. M. dirigir al trono del amor y de la ley el sufragio reverente de mi más sincera congratulacion por el advenimiento de V. M. al imperio más libre y grande del primer continente del universo. Desde que V. M. empuñó el cetro de la justicia para los españoles y el íris de la paz para los americanos, se ha colocado V. M. en el vuelco de todos los corazones. Desde aquel dia entró V. M. en el sagrario de la inmortalidad.

Paz, señor, pronunciaron los labios de V. M.: paz repetimos con encanto, y paz será, porque es la voluntad de V. M. y la nuestra.

Ha querido V. M. oir de nosotros la verdad, conocer nuestra razon y sin duda concedernos la justicia. Si V. M. se muestra tan grande, como es sublime el Gobierno que rige, Colombia entrará en el órden natural del mundo político. Ayude V. M. el nuevo curso de las cosas, y se hallará al fin sobre una inmensa cima, dominando todas las prosperidades.

La existencia de Colombia es necesaria, señor, al reposo de V. M. y á la dicha de los colombianos. Es nuestra am-

bicion ofrecer á los españoles una segunda patria; pero erguida, pero no abrumada de cadenas. Vendrán los españoles á recoger los dulces tributos de la virtud, del saber, de la industria: no vendrán á arrancar los de la fuerza.

Dígnese V. M. acoger con indulgencia los clamores de la naturaleza, que por el órgano de nuestros Enviados hará Colombia al modelo y gloria de los Monarcas.

Acepte V. M. los más humildes y respetuosos homenajes con que soy de V. M. su más atento y obediente servidor.

Señor.

SIMON BOLÍVAR.

Bogotá, Enero 24 de 1821.

31.—*Original*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

A todos los que la presente vieren: salud.

Deseando evitar los males y desastres dolorosos y estériles de un nuevo rompimiento entre las armas de la España y las de Colombia, miéntras los dos pueblos tratan y se ocupan de negociar y ejecutar la paz por un tratado definitivo: estando satisfecho de que no es posible que en el tiempo convenido para el tratado de armisticio celebrado en Trujillo el 25 de Noviembre último puedan obtenerse los resultados finales y decisivos que se esperan, doy y confiero los poderes necesarios y comision especial á los señores José Rafael Revenga, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Hacienda y don José Tiburcio Echeverría, Gobernador Político de la Provincia de Bogotá, ámbos Ministros Extraordinarios y Plenipotenciarios cerca de S. M. C., para que á su tránsito por la ciudad de Carácas confieran, traten, convengan y firmen con los señores comisionados de S. M. C. para la pacificacion de Venezuela y Nueva Granada, Brigadier don José Sartorio y Capitan de fragata don Francisco Espelius, don Tomas Urrecha y don Juan Barry, y el General en Jefe del ejército español expedicionario de Costafirme don Miguel de la Torre, en conjunto ó con aquel ó aquellos que se hallen revestidos de los poderes y facultades necesarias por su Gobierno, sobre un nuevo arreglo y tratado de armisticio que debe ejecutarse luego que haya terminado el actual en cumplimiento de lo estipulado en el artículo segundo del tratado de armisticio de Trujillo; para lo cual autorizo en debida forma á mis dichos comisionados Ministros Extraor

dinarios Plenipotenciarios, ofreciendo ratificar y cumplir lo que ellos prometan, convengan y firmen en virtud de las presentes credenciales y poderes.

En fe de lo cual doy las presentes, firmadas con mi mano, selladas con el sello provisional de la República y refrendadas por el Ministro Secretario de Marina y Guerra en el Cuartel General de la ciudad de Bogotá, á veinticinco de Enero de mil ochocientos veintiuno.

SIMON BOLÍVAR.

32.--*Del Copiador de la Secretaría*).

INSTRUCCIONES

Á QUE DEBEN ARREGLARSE LOS SEÑORES JOSÉ RAFAEL REVENGA, SECRETARIO DE ESTADO, RELACIONES EXTERIORES Y HACIENDA Y EL DOCTOR JOSÉ TIBURCIO ECHEVERRÍA, GOBERNADOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, ÁMBOS MINISTROS EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS CERCA DE S. M. C. EN LA COMISION ESPECIAL QUE CON ESTA FECHA SE LES CONFIERE PARA QUE TRATEN, CONVENGAN Y FIRMEN UN NUEVO ARREGLO Y TRATADO DE ARMISTICIO, CON LOS SEÑORES COMISIONADOS DEL GOBIERNO ESPAÑOL, PARA LA PACIFICACION DE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA, BRIGADIER DON JOSÉ SARTORIO, CAPITAN DE FRAGATA DON FRANCISCO ESPELIUS Y DON TOMAS URRECHA Y DON JUAN BARRY, Y EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO ESPAÑOL EXPEDICIONARIO Á COSTAFIRME, DON MIGUEL DE LA TORRE.

Art. 1° Al llegar á Carácas los señores Revenga y Echeverría se informarán de los poderes de los comisionados españoles que se han nombrado arriba, y con todos ó con los que resulten autorizados entablarán conferencias sobre la prorogacion del término del armisticio celebrado en Trujillo, para lo cual harán uso de las credenciales que se acompañan.

Art. 2° Esta comision es accesoria á la que con fecha de ayer se confirió á los señores Revenga y Echeverría, y conviniendo sobremanera que no se difiera su marcha á España, activarán sus negociaciones con los comisionados españoles y las concluirán á la mayor brevedad.

Art. 3° Podrán prorogar el término del armisticio por cuatro meses más, ó por todo el tiempo que se necesite, para saber el resultado final y decisivo de su mision á la Corte de Madrid. En el primer caso podrá ofrecerse nueva próro-

ga, y en el segundo se estipulará que sabido el resultado, no siendo de paz, continúe el armisticio por treinta dias más, contados desde el dia en que llegue á noticia de este Gobierno.

Art. 4° No pudiendo la República soportar los enormes gastos que le causa el grande ejército que mantiene, y no conviniendo de ninguna manera á nuestros intereses las posiciones que ocupamos, porque algunas, llegado el invierno, son insalubres y mortíferas, otras, miserables y desprovistas de subsistencias que no es posible facilitar en aquella estacion, es de absoluta necesidad disminuir el número de tropas de ámbos ejércitos, reduciéndolas al que sea probable sostener sin arruinarnos. Se exigirá, pues, lo siguiente: 1º, que el Gobierno español licencie todas las tropas criollas que tenga á su servicio en Venezuela y reserve solamente las españolas: 2º, que se comprometa á no reclutar, filiar ni levantar tropas del país, ni aumentar de ningun modo durante el armisticio las que le queden: 3º, que no haya tampoco ni se formen cuerpos ni compañías de milicias en el mismo tiempo. El Gobierno de Colombia ofrece por su parte en compensacion: 1º, licenciar igual número de tropas que las que licencien los españoles: 2º, no dejar en Venezuela sino un número de tropas fijas, igual al que le quede al ejército español luego que haya licenciado los criollos, y retirar al interior de Cundinamarca todo el ejército que haya, dadas que sean las licencias ofrecidas: 3º, no aumentar las tropas con nuevos reclutas ni de otro modo, ni formar milicias en la misma forma que se pide al ejército español.

Art. 5° Siendo los arreglos pedidos en el artículo 4º precedente, efecto necesario de la imposibilidad en que estamos de sostener estacionado un grande ejército por mucho tiempo, y resultando de ellos ventajas al ejército español, puesto que ademas de la misma razon tiene la de que llegado el caso de un rompimiento pueden venirle refuerzos de la España europea, miéntras que Colombia no puede contar sino con sus tropas fijas, deben considerarse como ventajosos á la España y como una prueba de nuestra sinceridad y esperanzas de ver terminada la guerra, y de que desaparezca y se aleje hasta el temor de nuevas hostilidades, saliendo de la actitud militar imponente y amenazante en que nos hallamos.

Art. 6° En compensacion de estas ventajas y del sacrificio que hace Colombia disminuyendo sus fuerzas hasta igualarlas con las del ejército español, no ménos que para salvar los inconvenientes que presentan nuestras posiciones actuales en Venezuela, se exigirá tambien que se nos entreguen la plaza de Cumaná y puntos de la costa de aquella provincia que no estén todavía en nuestro poder: la ciudad de Maracaibo y

parte de su provincia que posee aún el ejército español, y la provincia del Rio Hacha que no puede quedar enclavada en nuestro territorio, como tambien los pueblos de la provincia de Santa Marta que estén en igual caso.

Art. 7º Todas estas peticiones son necesarias y no tendrá lugar el nuevo armisticio si no se accediere á ellas.

Art. 8º En el caso de no convenir en el nuevo tratado de armisticio, los señores Revenga y Echeverría continuarán su viaje á España, invitando á los comisionados españoles con quienes traten á que vengan ó envíen comisionados á ajustarlo con el Gobierno, protestando que si cumplido el término del armisticio actual no se hubiere prorogado, se renovarán las hostilidades á pesar de los deseos puros y sinceros que animan al Gobierno por la paz, porque es mejor que perezcan nuestros soldados combatiendo por la libertad, que el que mueran consumidos del hambre y del rigor del clima y estacion del invierno.

Art. 9º Si celebraren el armisticio continuarán inmediatamente su viaje, ofreciendo que el canje de las ratificaciones lo hará otro comisionado que nombrará al intento el Gobierno.

Art. 10º Aun cuando no se arregle y convenga el armisticio y áun cuando se rompan las hostilidades, seguirán su viaje á Madrid; pues nada impide el que los Ministros negocien y traten sobre la paz en España miéntras en Colombia se combate. Esto mismo se ve frecuentemente en Europa, y recientemente tenemos el ejemplo en la última guerra de los Estados Unidos del Norte con la Inglaterra. Se deberá, sin embargo, expresar así en el salvoconducto que reciban.

Dadas etc. en Bogotá á 25 de Enero de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

33.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Excmo. señor General don Pablo Morillo.

Mi estimado amigo:

He sabido con mucha satisfaccion que U. ha logrado al fin volver á su querida patria á gozar del placer vivo y puro de volver a ver el suelo nativo y la familia querida. Reciba, U. mi enhorabuena por su feliz llegada á la Corte de Madrid donde sin duda será recibido como merecen sus servicios y sacrificios por el Gobierno de su nacion. Yo me lisonjeo de que U. contribuirá mucho á aclarar la materia de la guerra de América, y que sus informes producirán bienes á la des-

graciada Venezuela. Tengo el sentimiento de decir á U. que no he recibido ninguna comunicacion en que U. me participe su marcha á Europa, y sólo la idea de cualquier retardo inesperado me consuela en este silencio.

El Teniente Coronel Van-Halen lleva para U. las instrucciones originales del Virey Montalvo al Virey Sámano. He preferido enviar el original porque en algun caso puede servir á U. más eficazmente que una copia. Los señores comisionados Sartorio y Espelius me han instado porque envie cerca del Gobierno de España nuestros Agentes Diplomáticos. En consecuencia mando al Secretario de Estado, Revenga, y al doctor Echeverría, Gobernador Político de esta Provincia. Sin duda U. tendrá la bondad de proteger esta mision en cuanto esté de su parte, como lo ha ofrecido hacer en un caso semejante. U. fué nuestro enemigo y á U. toca ahora ser nuestro más fiel amigo, pues de otro modo burlaríamos nuestras promesas de Santa Ana, y derribaríamos hasta sus fundamentos el monumento de nuestra amistad. Nuestros Enviados van bien autorizados, y si el Gobierno de Su Majestad desea la paz, ella se hace satisfactoria para todos, áun ántes del mes de Junio. Yo me he tomado la libertad de dirigir una carta congratulatoria al Rey por su advenimiento al trono del amor y de la ley: por haber empuñado el cetro de la justicia para los españoles y el íris de la paz para los americanos: considerándolo como la gloria de los monarcas del mundo, le ruego acoja con indulgencia los clamores de Colombia por su existencia política. S. M. debe ver en la expresion de mis sentimientos el fondo de mi corazon.

Tenga U. la bondad, mi querido amigo, de ponerme á los piés de su adorada señora y de aceptar los cordiales sentimientos con que soy de U. su afectísimo atento servidor,

Bogotá, Enero 26 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

34.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al General de Brigada, Pedro Leon Tórres.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien conferir á US. el mando en Jefe del ejército del Sur, del Departamento de Cundinamarca, en relevo del señor General Valdés que lo ejerce actualmente. Como aquel ejército depende inmediatamente de S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca, se presentará US. á él con este nombramiento y recibirá

de él las órdenes é instrucciones á que debe US. arreglarse en el nuevo é importante destino que S. E. le confiere, plenamente confiado en las virtudes y talentos militares de US.

Dios, etc.—Bogotá, 29 de Enero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

35.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Oportunamente he recibido y enterado á S. E. el Libertador Presidente, de las varias comunicaciones de V. E. desde el número 54 hasta 79 inclusive. S. E. ha celebrado las plausibles noticias que en algunas de ellas participa V. E. relativamente á las operaciones del ejército de Oriente tanto en Cumaná, como en Barcelona y Costa de barlovento de Carácas.

Tambien ha recibido S. E. el oficio que en 29 de Noviembre le dirigió V. E. sobre la expedicion con que debia la Margarita cooperar á las operaciones sobre Carácas. S. E. se refiere á lo que dije á V. E. desde Barínas, relativamente á esto, pero autoriza á V. E. para que confiera el mando de la expedicion de Margarita al Jefe que merezca su confianza, así como para que allane V. E. cualquier dificultad que ocurra en su organizacion, apresto y direccion.

Incluyo á V. E. los despachos para el Teniente Coronel Juan José Navarro y Teniente Luis Calderon y la representacion de David Ruton decretada favorablemente. Como el ciudadano Castillo debe comprenderse en el indulto general que comuniqué á V. E. desde Barínas, no he creido necesario su despacho.

Mañana marcha S. E. para Cúcuta á acelerar la instalacion del Congreso general. Cuenta S. E. con que los Representantes de ese Departamento habrán llegado, ó lleguen en el mes de Febrero, conforme se recomendó á V. E. en una de mis comunicaciones de Barínas.

Dios etc.—Bogotá, Enero 30 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

36.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Discreto Provisor Gobernador de este Arzobispado.

S. E. el Libertador Presidente ha sabido con admiracion y espanto que en el convento de Santa Clara u otro de los de esa capital existe una desgraciada monja sepultada en

calabozos, cargada de cadenas y prisiones desde la época anterior de la República. Segun parece, el delito que ha merecido tan grave pena fué una infraccion de la clausura, no para violar los votos santos con que se ligó al profesar, sino para implorar la proteccion del Gobierno contra las persecuciones que sufria de parte de sus superioras en el convento.

La piedad de S. E., repito, ha sido herida de espanto al oir los informes que se le han hecho acerca de los crueles tormentos y mortificaciones á que vive condenada aquella infeliz vírgen por haber usado de un derecho, aunque tal vez faltando en el modo. S. E. no creia que el templo de la virtud, del candor y la inocencia servia de asilo para encubrir tamañas arbitrariedades: no creia que las esposas de Jesus congregadas para orar, consolarse y ayudarse en sus penosos sacrificios y abnegaciones del mundo fuesen vejadas y tratadas como criminales hasta tal extremo. S. E. no cree que la simple infraccion de la clausura sea un delito capital: no cree que haya en el Estado otra autoridad que la de la ley, ni otros tribunales que los que ésta establece y reconoce para juzgar, condenar y aplicar penas corporales tan graves ó mayores que la misma muerte: no cree que haya en un convento otra autoridad que la correccional: no cree que haya un ciudadano ó habitante de Colombia fuera de la proteccion del Gobierno ni que sea un crímen implorarla; S. E. cree, en fin, que corresponde al Gobierno de un país, que se gloría de ser católico, proteger la inocencia, velar sobre la libertad civil é impedir todos los abusos. Miéntras que los reos más detestables por sus crímenes y vicios son favorecidos y sostenidos con el escudo de la ley contra la opresion y despotismo, es un escándalo monstruoso é inconcebible que la parte más pura de la sociedad y aún puede decirse la parte impecable, esté expuesta y sujeta á los horrores y persecuciones más atroces é inícuas.

S. E. me ha mandado en consecuencia: que exhorte y recomiende á US. el que se haga una requisicion exacta y formal en todos los conventos de esa capital hasta encontrar y oir á la monja de que hablo; que tanto ésta como cualquiera otra que haya en igual ó semejante caso sean puestas en libertad y se les administre cumplidamente justicia, oyendo sus justas quejas y clamores contra sus respectivas superioras y las pretensiones que hagan para libertarse de sus odios; que no siendo contra el espíritu de la religion y cánones la traslacion de las profesas de una regla á otra, la conceda US. liberalmente para que tengan siquiera este triste consuelo; y últimamente, que si US. ó la autoridad eclésiástica omitiesen dar este paso y proteger de todos los modos posibles á las religiosas, el Gobierno lo

hará directamente, aunque sea necesario usar de la fuerza para ello.

Dios etc.—Tunja, Febrero 3 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDDEZ.

37.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Incluyo á V. E. abierta la comunicion que con esta fecha hago al Discreto Provisor Gobernador del Arzobispado para que impuesto de ella V. E. la cierre y dirija. S. E. desea que vele V. E. sobre que se haga efectiva la proteccion que se debe á las monjas, como á todos los miembros de la sociedad: que cumpla V. E. en el Departamento de su mando con este deber, el primero y mas sagrado de la autoridad, y que particularmente inquiera y averigüe V. E. el estado y resultado final de la monja cuya persecucion ha sido causa de esta comunicacion. S. E. la pone y recomienda mui especialmente á la proteccion de V. E.

Dios etc.—Tunja, Febrero 3 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

38.—*Original*).

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO, ETC., ETC., ETC.

Cuartel General en Tunja á 4 de Febrero de 1821.

Excmo. señor Director Supremo de los Estados Unidos del Rio de la Plata.

Excmo. señor:

Deseoso de estrechar las relaciones que deben unirnos, no ménos que de proceder acorde y uniformemente en las negociaciones de la paz, y reconocimiento, á que nos ha abierto la puerta la insurreccion de la España, me atrevo á continuar mis comunicaciones á V. E., instruyéndole de los pasos rápidos con que se acerca Colombia á aquel término.

En el año próximo anterior tuve la honra de participar á V. E. los primeros sucesos de la revolucion de la Península, y la firme resolucion de Colombia para no desistir de su noble empresa, ni entrar en transaccion con la España miéntras no

se admitiese como base única el reconocimiento de la Independencia absoluta de las Repúblicas de América. Transformado con el Gobierno de España el espíritu fiero y altivo de los jefes españoles, las negociaciones siguieron, á pesar de la dureza de mis negativas. En ellas tuve ocasion de observar, que variados los principios y fundamentos del Gobierno español, habian tambien cambiado sus sentimientos con respecto á la América. No era ya la insurreccion de ésta, una insurreccion criminal, es el grito de la naturaleza y de la razon emitido por pueblos, bastante robustos para hacerse oir y entender. Tan felices é inesperadas disposiciones de parte de los españoles, y las reiteradas protestas de sinceridad y buena fe con que anunciaron sus vivos deseos de alcanzar una reconciliacion verdadera, sirvieron de base al tratado de armisticio que acepté en Trujillo, el 27 de Noviembre último, y al de regularizacion de la guerra que le siguió inmediatamente. V. E. los hallará ámbos en el adjunto impreso, y verá con admiracion depuesta, no sólo la presuntuosa arroganeia de superioridad y dominio, sino la bárbara sed de sangre y de venganza que habia marcado hasta ahora la conducta de los españoles en América.

Regularizada la guerra bajo los principios más liberales y filantrópicos que jamás se hayan visto proclamar por ningun pueblo, y habiéndose tratado con una perfecta igualdad, podria decirse reconocida la soberanía é independencia de Colombia. A la verdad, todo parece que conspira á nuestro favor, y que será éste el término necesario de la mision, dirigida últimamente por mí cerca de S. M. C. en consecuencia de la que se me hizo de su parte. Las conferencias y comunicaciones privadas, entabladas en Lóndres entre el Ministro Plenipotenciario de la España y el de Colombia, cerca de aquella Corte, habian preparado ya el camino, que no harán sino seguir los nuevos Enviados. La España se muestra decidida á contribuir por su parte á la grande obra de nuestra emancipacion, y sólo opone como única dificultad la insubsistencia de los principios sobre que intentamos establecer nuestros Gobiernos, y más que todo la falta de union y de firmeza en los ya constituidos, y las frecuentes variaciones y trastornos á que se hallan expuestos. La más pequeña discordia, la desavenencia más despreciable en nuestro interior, aparece allí, y á los ojos de toda la Europa bajo la más negra forma. El fuego y movimiento mismo de la libertad, visto de léjos, presenta el aspecto de sediciones y de guerra. La Europa atenta toda y absorta, por decirlo así, en la contemplacion de nuestra conducta, observa y nos reprende los menores extravíos ó faltas: nos quiere virtuosos y sábios como republicanos, y nos exige firmeza, estabilidad y subsistencia en nuestras instituciones: no dispensa los errores de la juventud, porque

cree que un pueblo que aspira á ser libre, debe ser experto, fuerte é ilustrado sobre sus intereses. Nada influirá tanto en su concepto, como vernos proceder de acuerdo en las negociaciones de la paz, aprovechando la ocasion en que, ocupada la España de su propia restauracion, no puede atender á la continuacion de nuestra guerra, por los riesgos á que se expondria por su actual estado de debilidad, y porque seria contradecirse á sí misma.

Ligadas mútuamente entre sí todas las Repúblicas que combaten contra la España por el pacto implícito y virtual de la identidad de causa, principios é intereses, parece que nuestra conducta debe ser uniforme y una misma. Nada puede pretender una contra otra, que no sea igualmente perjudicial á ámbas, y por sentido contrario, cuanto se exija á favor de ésta, debe entenderse respecto de aquella.

Fué fundado y bien convencido de la justicia y necesidad de estos principios, que me atreví á protestar á V. E. en mi comunicacion última del año próximo anterior, que Colombia reclamaria el reconocimiento de todos los pueblos sus hermanos, empeñados en la lucha de la Libertad, y es con la misma conviccion que me tomo la libertad de rogar á V. E. oiga mi voz, y crea llegada la hora de arrancar de la España el reconocimiento de nuestra independencia. Pedirlo, é instar por él en el momento es mandarlo; así como dejar escapar esta feliz oportunidad, es reanimar las esperanzas, y aumentar las pretensiones de la España.

Yo sé que V. E. y los ilustres Jefes y agentes de su sábio Gobierno, no han menester de advertencias. Las mias no son dirigidas á ilustrar á V. E. Mi objeto se limita á garantizar á V. E. sobre la conducta de Colombia en esta ocasion, presentándola á la consideracion de V. E. y del heróico pueblo, que dignamente rige, en testimonio de la pureza de los sentimientos de union y amistad con que deseo ver estrechadas nuestras relaciones, no como entre dos pueblos distintos, sino como entre dos hermanos, que mútuamente se sostienen, protegen y defienden. Ratificar mis anteriores protestas de estipular y agenciar, no sólo el reconocimiento de Colombia, sino el de ésa y las demás Repúblicas de Sur América: ofrecer á V. E. la cooperacion más activa á los planes que V. E. y los representantes de ese pueblo mediten para obtener aquel resultado, bien sea por las negociaciones, bien por las reformas que se crean necesarias para afirmar y consolidar las nuevas instituciones de un modo que asegure la libertad del pueblo, y cubra al Gobierno contra los choques y furores de aquél, son el solo objeto que me propongo. Los puertos y los buques de Colombia recibirán y guardarán á los perturbadores del órden público, que el Gobierno de esa

República quiera castigar con la deportacion necesaria de muchos fanáticos, que halagados por el favor de los pueblos, se creen autorizados para trastornar todos los principios, para atacar todos los derechos, y destruir todo lo que no es lisonjero, y conforme á su ambicion y bienestar propio. Semejantes hombres, indignos de pertenecer á una sociedad, merecen ser expulsados de ella, si el Gobierno quiere favorecer la libertad pública, que ellos minan bajo las apariencias de entronizarla y defenderla. Sólo la fuerza puede reprimir el ímpetu de las pasiones desencadenadas por efecto de la revolucion y de la guerra, é irritadas por la oposicion; y sólo medidas fuertes y enérgicas pueden salvar á un país envuelto ya en los furores de las pasiones, y en los horrores del vicio. Alejar á los autores del desórden, y condenarlos á que en la escuela del sufrimiento adquieran la experiencia y el amor al bien que pierden, es el medio más seguro de corregirlos, y contener á todos en su deber. Permítame V. E. estas reflexiones á que me han conducido mis ardientes votos por la tranquilidad y prosperidad de esa República, y por el establecimiento de su Gobierno sobre las bases inalterables del órden, y bajo los auspicios de la verdadera libertad.

Por los comisionados del Gobierno español que he recibido, sé que otra mision igual está destinada cerca de V. E. Sus principales fines, á mi entender, es observar nuestras formas de gobierno y nuestras disposiciones para tratar con la España. Si encuentran firmeza y estabilidad en aquellas, y bastante virtud para correr un velo sobre lo pasado, y no considerar á la España, como amiga, con el mismo horror que á la España como señora, es casi infalible que nos prestará un reconocimiento á costa de muy pequeñas compensaciones, insignificantes si entran en comparacion con el inestimable bien de la paz y de la consagracion de la libertad é independencia de nuestras Repúblicas.

Dígnese V. E. aceptar los homenajes sinceros, de mi más alta consideracion y respeto.

De V. E. el más atento y obediente servidor.

BOLÍVAR.

Por S. E. el Presidente,
Pedro Briceño Méndez.

39.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al Señor Gobernador Político de la Provincia de Cartagena, Doctor Pedro Gual.

Estando US. elegido Representante en el Congreso General por esa Provincia, y necesitándose además de un Secretario en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Hacienda, vacante

interinamente por el nombramiento hecho en el señor Rafael Revenga para Ministro Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. C. me manda S. E. el Libertador, encarezca á US. la necesidad de que venga volando á Cúcuta por la via de Ocaña á concurrir al Congreso que va á instalarse, y á servir el Ministerio de que está encargado el señor Revenga. S. E. autoriza á US. para que nombre interinamente quien sirva el Gobierno Político de esa Provincia, si S. E. el Vicepresidente no hubiese señalado el que deba sucederle.

S. E. marcha para Cúcuta en la persuacion de que se le reunirá US. allí á la mayor brevedad, porque el Ministerio estará vacante miéntras US. llegue, en circunstancias de que todas nuestras relaciones exteriores deben estrecharse y activarse durante la suspension de hostilidades en que estamos, y durante las negociaciones de la paz, objeto principal de las atenciones del Gobierno por ahora.

Dios, etc.—Cuartel General de Somondoco, 8 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

40.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Señor General Manuel Cedeño.

S. E., el Libertador Presidente ha tenido á bien destinar á US. á tomar el mando de la Provincia de Casanare, para que ejecute US. en ella las órdenes que por el Estado Mayor General se libraron en el mes de Diciembre al Señor Coronel José Nepomuceno Moreno, que ejerce la Comandancia General.

Como la ejecucion de aquellas órdenes es en extremo urgente é importante, marchará US. á tomar el mando de Casanare inmediatamente que haya restablecido su salud. Las circunstancias no permiten dar á US. instrucciones detalladas, que se le enviarán dentro de algunos dias. Entre tanto las recibe US.. se sujetará á las que tiene el Comandante general Moreno á quien intimará US., luego que haya recibido US. el mando, que venga á presentarse á S. E. en el Cuartel General Libertador. US. queda encargado de hacerle cumplir esta órden por la fuerza, remitiéndolo preso, si excusare venir voluntariamente bajo su palabra de honor.

S. E. autoriza á US. para que lleve consigo al señor Coronel Infante y para que tome todas las medidas que juzgue convenientes al cumplimiento de las órdenes libradas en

Diciembre por el Estado Mayor General, miéntras recibe US. las nuevas órdenes que librará luego S. E.

Con la misma fecha se previno al señor Coronel J. Nepomuceno Moreno entregue el mando que ejerce en Casanare al señor General Cedeño, y marche á presentarse á S. E. en Cúcuta ó donde se halle.

Lo mismo se avisó al E. S. Vicepresidente de Cundinamarca.

Umbita, Febrero 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

41.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de Tunja.

Las innumerables quejas que ha oido S. E. el Libertador en todos y en cada uno de los pueblos de esta Provincia por donde ha transitado, con motivo de la reparticion de los resguardos entre los indios y cumplimiento del decreto expedido en 20 de Mayo del año próximo pasado, mandando que se les reintegrasen sus respectivos resguardos, han hecho conocer á S. E. no solamente que ha reinado un abuso general en todos los Corregimientos de esta Provincia, sino que los indios, léjos de ser mejorados y haber aquirido sus tierras, y con ellas los medios de sostener sus familias, han sido despojados de ellas y confinados en muchas partes á terrenos estériles, y reducidos á una menor extension que la que gozaban ántes. S. E. sabe que el pretexto de que generalmente se han servido para ejercer tamaña iniquidad contra el espíritu del decreto dictado en favor de los indios, es el establecimiento de las escuelas y dotacion de los maestros. Es una interpretacion bien gratuita y arbitraria la que supone que el objeto del Gobierno haya sido éste y no el de hacer entrar á los indios en posesion de sus territorios y procurarles una cómoda y fácil subsistencia. Terminantemente dice el decreto, que si repartidos los resguardos entre los indios, segun las necesidades de cada familia y atendiendo á su número y demás circunstancias, quedase algun sobrante en los resguardos se arriende éste y se destine su rédito ó producto á la dotacion de la escuela y al pago de tributos.

A pesar de la claridad de esta cláusula y de que todo el decreto no respira sino los deseos de mejorar la penosa y miserable situacion de los indios, se ha hallado en él motivo para oprimirlos y deprimirlos más; pero lo que más extraña S. E. es que no han bastado los repetidos decretos dictados para que se remedie el mal, reformando los reparti-

mientos hechos y haciéndolos del modo más ventajoso y favorable á los indios. Cree, pues, S. E. que este abuso ó falta proviene seguramente de los Jefes Políticos encargados de la ejecucion del decreto, y creyendo tambien que miéntras sean ellos mismos los encargados, no se lograrán los benéficos resultados de las disposiciones contenidas en aquel decreto, me manda diga á US.:

1º Que la intencion y deseos de S. E. son y han sido al dictar el decreto de que hablo: 1º Reintegrar á los indios en el goce de todos los reguardos que les corresponden, cualquiera que sea el poseedor que los tenga, conforme disponen los artículos 1º y 2º del decreto. 2º Distribuir el todo de los resguardos á los indios para que tengan todo el terreno que puedan cultivar y puedan así salir del estado miserable á que están reducidos. 3º Incluir en la distribucion, y hacerla especialmente el terreno de los resguardos que sea más rico y fértil y más fácil de cultivar, para que tengan los indios estas ventajas de las tierras y no otros poseedores. 4º Hacer la distribucion del total de los resguardos, sin reservar nada para escuela ni para tributos, sino cuando sean tan extensos aquellos que haya sobrante despues de hecha una distribucion la más liberal y graciosa para los indios, de modo que tengan una abundante y cómoda subsistencia.

2º Que se encarga á US. el cumplimiento del decreto de 20 de Mayo de que hablo para que, avocándose US. el conocimiento de los expedientes que se hayan creado y del estado del negocio, haga la distribucion y repartimiento de los resguardos en la Provincia de su mando, declarando préviamente los reintegros que deban hacerse y haciendo efectivas en todas sus partes las disposiciones del decreto citado y con presencia de las declaraciones dadas en esta órden. S. E. quiere además y encarga á US. que en cualquier caso de duda, consulte US. el interes y ventajas de los indios.

3º Que hecho el repartimiento por US. mismo y por los comisionados que nombre al efecto, y que no serán los corregidores, y puestos los indios en posesion de la parte de tierras que les pertenece, tan liberalmente como sea posible y sin estrecharlos de ningun modo por el solo fin de que queden sobrantes, devuelva US. al Gobernador Político de la Provincia el cumplimiento del decreto con una relacion de lo obrado para que continúe él velando sobre su ejecucion; pero que no por esto se desentenderá US. de la causa de los indios, sino que por el contrario vele en el cumplimiento de las disposiciones que les son favorables. El objeto de S. E., que debe US. tener siempre á la vista, es favorecer esta parte de nuestra poblacion tanto ó más que lo que ha sido deprimida y degradada hasta aquí.

4º Que S. E. se promete no sólo remediar con este expediente los males que ha causado en esta Provincia el decreto de 20 de Mayo por la siniestra y arbitraria inteligencia que se le ha dado, sino evitar que se causen nuevos disgustos é injusticias á los indios. Espera, pues, S. E. que no volverá á oir quejas ni clamores sobre esto, y hace á US. responsable de cualquiera que resulte de parte de los indios por falta de celo é interes de US. por su causa, que es la de la justicia, de la naturaleza y de la razon.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Santa Rosa, Febrero 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

42.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A los señores J. Rafael Revenga y Tiburcio Echeverría, etc.

S. E. el Libertador ha visto la nota que en 8 del presente le dirigió el señor Echeverría participándole el extraordinario é inesperado suceso de la emancipacion de Maracaibo y su incorporacion á la República. Aunque esta misma noticia se me dá con la misma fecha por el señor Coronel Salom, no ha traido todos los detalles que S. E. necesitaria para fundar su juicio sobre el carácter y consecuencias de aquella insurreccion, S. E. espera, para resolver, el parte que el señor Comandante en Jefe de *La Guardia* debe haberle dirigido con los documentos que califiquen el hecho y lo presenten bajo su verdadero aspecto.

Si la sublevacion de Maracaibo no ha sido promovida sino por sus mismos habitantes: si éstos prefieren pertenecer á Colombia, ántes que á España por un deseo gratuito y espontáneo; y si no ha estado al alcance del Gobierno de Colombia impedir la expresion de esta voluntad cuando se ocupa sinceramente de negociar la paz y de observar el tratado de armisticio, S. E. no halla que el Gobierno español pueda motivar en ella un justo reclamo, y ménos áún apoyarlo con la fuerza bajo pretexto de violacion del armisticio. Pero animado S. E. de las intenciones puras que le determinaron á suspender las hostilidades, y deseoso de renovar las pruebas de sinceridad y rectitud de su parte, responderá y satisfará á los cargos que el Gobierno español quiera hacerle con este motivo. S. E. no perderá nunca de vista la buena fe y el honor nacional que han marcado siempre los pasos de este Gobierno; y se promete que hallando las mismas disposiciones de parte del Go-

bierno español, transigirá amigablemente este negocio sin tocar el extremo de un rompimiento. El derecho y la justicia son la regla á que gustosamente se sujetará S. E.

Entretanto, S. E. cree, y me manda diga á USS. que este suceso no debe suspender la marcha de USS. ni retardar un momento la mision de que van encargados, á ménos que los comisionados del Gobierno español y el General en Jefe del Ejército expedicionario de Costafirme, se opongan á ella y desdigan así el concepto en que está el Gobierno de que la España desea tratar con Colombia y transar, por medio de negociaciones, las discordias y guerra en que estamos envueltos.

Para allanar cualquiera dificultad que ocurra y examinar por sí mismo los hechos, S. E. marcha rápidamente hácia Cúcuta, de donde dirigirá á USS., ó á los comisionados del Gobierno español, las comunicaciones á que dé lugar la insurreccion de Maracaibo.

Dios etc.—Sátiba, Febrero 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

43.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al señor Coronel Mariano Montilla.

Por un parte que acaba de recibir S. E. el Libertador del señor Comandante en Jefe de *La Guardia*, se sabe que la ciudad de Maracaibo se sublevó contra el Gobierno español el 28 de Enero, proclamó su libertad é independencia y se incorporó á la República, reclamando y acogiéndose á la proteccion del Gobierno y de nuestras armas. Aunque esta insurreccion se ejecutó con un órden y moderacion admirables, y aunque fué conducida, segun parece, por las mismas autoridades del país, temiendo ellas la anarquía del pueblo, y éste el furor de los españoles, imploraron con las más encarecidas instancias, y de un modo alarmante, la proteccion y auxilios del Teniente Coronel José Heras, que ocupaba á Gibraltar con el batallon de su mando. El Comandante Heras, arrebatado de su entusiasmo por la libertad y deseando evitar el cúmulo de horrores á que los comisionados de la ciudad cerca de él la representaron expuesta, marchó sobre ella y la ocupó el 29 sin aguardar la resolucion del señor Comandante en Jefe de *La Guardia*. Como la operacion del Comandante Heras, tomando á Maracaibo bajo la proteccion de nuestras armas, nos ha comprometido á un rompimiento que es probable empiece entre él y las tropas enemigas que ocupan á Rio Hacha, me manda S. E. instruya á US. de este suceso, y le ordene:

1º Que se prepare US. y tome todas las medidas para abrir las hostilidades si llegaren á romperse como es probable; pues aunque S. E. está decidido á satisfacer al Gobierno español los reclamos que intente por este inesperado accidente, es de temer que insista en caracterizarlo de infraccion del armisticio y que volvamos á la guerra.

2º Que como es casi seguro que las tropas salidas en Enero de Maracaibo para situarse sobre el Hacha a observar á US., intenten reocuparla, y sea este el primer acto hostil que se cometa, debe US. examinar y velar muy cuidadosamente aquella columna, buscarla, perseguirla vivamente y atacarla por la espalda o del modo que se pueda, si se moviere ella sobre Maracaibo ó se rompiereu las hostilidades por éste ú otro motivo. Miéntras aquella columna no sea batida y destruida, Maracaibo no tiene seguridad, y S. E. desea prestársela á todo trance para ponerla á cubierto contra las venganzas del enemigo, y para asegurar la posesion en que estamos de ella y que nos dá una importancia y superioridad incontestable sobre el enemigo.

3º Que la columna del señor Coronel Carreño, es decir, la que estaba destinada para obrar sobre Maracaibo, llegado que fuese el caso, sea la que se encargue de ejecutar la operacion prevenida en el artículo precedente, conformándose, despues que entre á Maracaibo, á las órdenes é instrucciones que debe haber comunicado al Jefe de ella ó á US. el señor Comandante en Jefe de *La Guardia*, miéntras no reciba otras.

4º Que de la recluta que se ha mandado levantar a US. y entregar al señor Coronel Manuel Manrique, envíe US. á las órdenes de este Jefe 800 hombres á Maracaibo. Esta expedicion irá por mar y estará en Maracaibo á fines de Marzo, lo más tarde. Debe, pues, US. activar cuanto sea posible su apresto y salida. Si el señor Coronel Manrique hubiese marchado ya con la recluta que fué á buscar, nombrará US. el Jefe que debe mandar la expedicion, que se hará de todos modos con la urgencia y brevedad que he dicho, empleando US. en su transporte los buques de guerra y mercantes que se necesiten.

5º Que esta expedicion de reclutas venga armada y equipada del modo posible, para lo cual se harán los mayores esfuerzos, sin que por esto se detenga un momento su salida; pues es de primera importancia que llegue á Maracaibo en todo el mes de Marzo.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Soatá, Febrero 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

44.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Comandante de la guerrilla española que obra en el Departamento de Ocaña.

Por las comunicaciones ocurridas entre U. y el Comandante general de las tropas de la República en Ocaña, he visto con dolor que á pesar de haberle comunicado oportunamente á U. el tratado de armisticio celebrado entre este Gobierno y el de España, ha rehusado U. cumplirlo bajo diferentes pretextos, violando así, no solamente el tratado mismo, sino los convenios hechos en Santa Marta entre los Comisionados de ámbos Gobiernos. Por ellos corresponde al ejército de la República todo el Departamento de Ocaña, y U. con la tropa de su mando ha debido, ó retirarse para Maracaibo, ó entregar las armas y disolver la guerrilla. La insurreccion, con que últimamente se ha sustraido Maracaibo del Gobierno español, acogiéndose al de la República, hace impracticable lo primero y constituye á U. en la necesidad de deponer las armas en manos del Comandante general de Ocaña para que éste las transmita al Jefe español á quien corresponde, conforme á las órdenes que con esta fecha le comunico. En este caso, yo ofrezco y garantizo á U. y á cada uno de los individuos de la guerrilla de su mando la amnistía más solemne y perfecta en cumplimiento de lo estipulado en el tratado de armisticio y el de regularizacion de la guerra. U. como sus oficiales y tropa, gozarán de la más completa libertad para restituirse á sus casas, ó para salir del país del modo que les convenga, sin temer nada de parte de los Jefes y tropa de la República.

Colocado U. en una situacion desesperada, sin retirada, y sin esperanza de auxilios de ninguna parte, por estar rodeado por nuestras armas, U. mismo pronuncia el decreto de su exterminio, si desatiende á esta invitacion, que no tiene por objeto sino el cumplimiento de los tratados. El que no se sujeta á ellos es indigno de las benéficas disposiciones, y se expone á la venganza y castigo de ámbos ejércitos, á quienes igualmente ultraja su resistencia.

En este concepto libro con esta misma fecha órdenes para que se persiga y detenga la guerrilla de su mando, si insistiere en su obstinada ceguedad de oponerse á los tratados. Si por el contrario, obrando U. conforme á la razon y á su deber, á los intereses de su Gobierno y al suyo propio, se prestare á la ejecucion de ellos del modo que propongo, merecerá U. no sólo la garantía y libertad, sino el respeto y consideracion más honrosa y distinguida.

Espero que conteste categóricamente á esta comunicacion dentro de cuarenta y ocho horas despues que la reciba, y que

dirija su respuesta por el conducto del Comandante general de Ocaña, que está encargado de hacer llegar ésta á manos de U.

Dios etc.—Soatá, 14 de Febrero de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

45.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Comandante general de Ocaña, Miguel A. Figueredo.

Impuesto S. E. el Libertador, por el señor Sub Jefe de las comunicaciones y ocurrencias entre US. y el Comandante de la guerrilla enemiga que infesta ese Departamento, ha tenido á bien intimar á éste lo que US. verá en el adjunto pliego que incluyo abierto para que se imponga US. de él, lo cierre, y dirija con una persona de confianza, ó con un oficial si hubiere seguridad de que sea bien tratado. US. dejará copia de este pliego en su poder para que le sirva de gobierno.

Si pasado el término que se señala para que se dé la respuesta, no la diere, el oficial ó persona que conduzca el pliego, regresará con el recibo de haberlo entregado, y continuará US. sus operaciones activas hasta destruir la guerrilla persiguiéndola vivamente, y procurando sobre todo disolverla por sorpresa, si es posible, y por deserciones, seduciendo á los partidarios y ganándolos con ofertas de garantía, seguridad y libertad para restituirse á sus casas, todo lo que se les cumplirá religiosamente.

Si el Comandante enemigo respondiere, está US. facultado para abrir el pliego, é instruirse de él. Si se prestare á deponer las armas y licenciar la guerrilla, cumplirá US. estrictamente las ofertas de S. E. concediendo las garantías necesarias; pero velará US. sobre la conducta de los que hayan sido más tenaces, para que no turben la tranquilidad del país ni introduzcan en él la seduccion. En este caso, es decir, en el de que depongan las armas, tomará US. una cuenta y razon exacta de las que sean, formará lista de los hombres que se licencien, procurando que no se comprendan sino los que lleven actualmente armas, y de todo dará parte circunstanciado á este Ministerio y al Estado Mayor General.

Si la respuesta fuere negativa observará US. lo que le prevengo. Para el caso de que no se dé ninguna abrirá US. inmediatamente las hostilidades y las continuará con firmeza y actividad hasta destruir la guerrilla del todo. S. E. espera con seguridad este resultado y áun se promete que lo alcanzará US. á la mayor brevedad.

Dios etc.—Soatá, 14 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

46.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Señor Comandante del Departamento de Ocaña.

S. E. el Libertador ha dispuesto, y me manda comunique á US. lo siguiente:

1° Que arme US. con los fusiles que tenga sobrantes y con los que tiene en mano la columna de su mando, todas las guerrillas que hay en ese Departamento y las incorpore en la columna para que hagan el servicio como tropa arreglada.

2° Que envíe US. á Cúcuta de la tropa que llevó la columna, un número igual al de las guerrillas que reuna ahora en virtud de ésta órden. Deberán por consiguiente venir los soldados que se desarmen para armar las guerrillas.

3° Que deje US. todas las municiones que tenga y las piedras de chispa, es decir, que la tropa que envíe á Cúcuta debe venir sin ellas, á ménos que haya algun peligro en el tránsito, en cuyo caso traerán las que US. calcule necesarias.

4° Que tome US. un vivo interés en instruir y disciplinar las guerrillas que reuna y en aumentar la recluta, de modo que pueda venir pronto á Cúcuta toda la columna para que siga á incorporarse al ejército á la mayor brevedad. Como este momento se acerca, importa que ántes que llegue tenga ya US. formado un fuerte cuerpo con las guerrillas y nuevos reclutas, y con 200 hombres que ha ordenado S. E. se envíen á US. por el Táchira, destinados á reforzar y formar la guarnicion de esa ciudad. Para que las guerrillas y reclutas que se tomen manifiesten ménos repugnancia al servicio y se deserten ménos, les ofrecerá US. que serán licenciadas luego que se haga la paz, y les persuadirá que debemos conseguir ésto en todo el año corriente.

Dios, etc.—Tipacoque, 14 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

47.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Señor General Rafael Urdaneta.

S. E. el Libertador ha visto y está instruido de lo que US. le participa en su oficio de 1° del corriente. A pesar de las inquietudes que causa á S. E. el temor de que sea la insurreccion de Maracaibo un motivo de rompimiento, porque la atribuya el enemigo á falta de buena fe por nuestra parte,

celebra que la incorporacion de aquella ciudad á la República sea por su voluntad espontánea y sin los inevitables males y sacrificios de la guerra.

S. E. felicita á US. y le tributa las más sinceras gracias por la prudencia y tino con que ha sabido conducirse US. en éste tan extraordinário y delicado negocio. US. ha prevenido los deseos y votos del Gobierno, alcanzando la posesion de una plaza que es de primera importancia para nuestras relaciones, y que asegura nuestras posiciones militares; y ha dado US. al mundo un nuevo testimonio de entusiasmo por la libertad y de filantropía acogiendo bajo la proteccion de las armas de la República á un pueblo oprimido que la reclama, y salvándolo de los horrorosos desastres del desórden, de la anarquía y de la venganza de sus enemigos.

Aunque S. E. supone que habrá US. presentado éste suceso al General en Jefe del Ejército expedicionario de Costafirme bajo su verdadero aspecto, y de un modo que haga desaparecer, hasta la más ligera sombra de mala fe, y que la exposicion habrá sido seguida de la protesta de que el Gobierno responderá á los cargos que se le hagan para evitar un rompimiento, ha creido S. E. necesario acelerar su marcha hácia el Cuartel General de US. para allanar y ocurrir á cualquiera dificultad ó caso que no pueda prevenirse.

El 20, estará S. E. en Cúcuta, se embarcará en el Zulia al dia siguiente, é irá por Betijoque á Trujillo en el ménos tiempo posible. US. le dirigirá por aquella direccion los avisos y noticias que juzgue conveniente; en la inteligencia de que S. E. desea vivamente sus partes y saber el juicio que US. forme sobre el partido que tome el enemigo, con motivo del suceso de Maracaibo.

Por lo que pueda importar á las operaciones y cálculos de US., advierto que con esta fecha se ha ordenado al señor coronel Montilla que observe cuidadosamente la columna que salió de Maracaibo á situarse sobre el Hacha en Enero: que si ésta se mueve sobre aquella ciudad, ó se rompen las hostilidades por cualquier motivo, la busque, persiga y bata, destinando al efecto la expedicion que se mandó preparar para Maracaibo: que envíe por mar á Maracaibo dichos reclutas en todo el mes de Marzo, los cuales deben estar allí á fines de aquel mes, lo mas tarde, armados y equipados en lo posible y á las órdenes del señor Coronel Manrique ó de otro Jefe si no estuviese aquel allí.

Dios, etc.—Tipacoque, 14 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

48.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Gobernador Comandante General del Socorro.

S. E. el Libertador ha dispuesto y me manda comunique á US. lo siguiente:

1° Que S. E. supone estará ya completo el contingente de reclutas, que se asignó á la Provincia del mando de US. Pero esté, ó nó completo, enviará US. inmediatamente á Cúcuta para que sigan al ejército todos los reclutas que haya actualmente y continuará US. remitiendo sucesivamente por partidas el número que falta para llenar el contingente.

2° Que importa lleguen tambien al ejército á la mayor brevedad los dos mil vestidos que se pidieron á US. Aunque no está cierto S. E. si fueron mil ó dos mil los que cupieron á esa Provincia. S. E. ha sabido con satisfaccion que US. trataba de construir este último número, y como han faltado los que se repartieron á Pamplona en el cómputo, el exceso que US. se ha aplicado, reemplaza muy oportunamente aquella falta. Si no estuvieren hechos todos los dos mil, remitirá US. los que haya, y activará la construccion del resto, que irá remitiendo al ejército al paso que se vayan concluyendo, por partidas aunque sean de á doscientos.

3° Que se ocupe US. en el momento de hacer una recluta de doscientos hombres buenos, independientemente de los pedidos para el ejército y los remita á la mayor brevedad por Cachirí, ó el camino más breve, á Ocaña, á disposicion del señor Coronel Figueredo ó del que mande aquel Departamento. Recomienda encarecidamente S. E. que esta partida vaya bajo una buena escolta y conducida por personas de confianza con todas las precauciones y seguridades posibles para evitar las deserciones y cualquier otra desgracia que pudiese disminuir el número. US. dará á los conductores las órdenes é instrucciones más prolijas y severas para la marcha, de que instruirá anticipadamente al Comandante de Ocaña. Con esta misma partida remitirá US. las mantas necesarias para que se construyan en Ocaña 400 vestuarios destinados para la recluta que US. mande y otra igual que va de Mompós con el mismo destino.

Dios etc.—Enciso, Febrero 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

49.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Por las dos copias que tengo la satisfaccion de incluir á V. E., se instruirá de la insurreccion con que la ciudad de Maracaibo por una espontánea expresion de su voluntad se ha sustraido de la dominacion española, incorporándose y proclamando solemnemente la República de Colombia. Este plausible suceso tuvo lugar el 28 de Enero último, y aunque fué presidido admirablemente por el órden y la moderacion más extraordinaria, la autoridad que se constituyó en el mismo dia, temerosa de que el pueblo entregado á los trasportes de gozo, olvidase aquellos principios y sufriese los horrores de la anarquía, ó que sus antiguos opresores, viéndolo indefenso, destinasen algunas fuerzas contra la ciudad y la exterminasen saciando su venganza, imploró el auxilio del señor Comandante Heras que ocupaba á Gibraltar con el batallon de su mando. El Comandante Heras, alarmado con los temores de la ciudad, expuestos de un modo exagerado por los comisionados que se le dirigieron, se dejó arrastrar de su entusiasmo por la libertad, y prefiriendo ser juzgado y castigado, ántes que ver perecer aquel virtuoso pueblo, accedió á las instancias que se le hacian, marchó sobre él y lo ocupó el 29 felizmente.

Esta operacion de parte del Comandante Heras, sin esperar la resolucion del señor Comandante en Jefe de *La Guardia*, ha comprometido al Gobierno en una desagradable y delicada competencia con el español y á un rompimiento abierto de hostilidades. S. E. el Libertador desea evitar la renovacion de la guerra ántes de espirar el armisticio y está decidido á responder satisfactoriamente á los reclamos que se hagan de parte de la España; pero como S. E. teme que ninguna satisfaccion será bastante, si no es la de devolver la ciudad, y como cree al mismo tiempo que entregarla en manos de sus enemigos seria una violacion horrible y escandalosa de la hospitalidad y de nuestras leyes fundamentales, es muy probable, si nó seguro, que se rompan las hostilidades si no estuvieren ya abiertas de hecho. Previendo este caso me manda S. E. diga á V. E.

1° Que inmediatamente se ocupe V. E. de la organizacion y apresto del Ejército de Oriente para resistir cualquier ataque que se le haga, y para invadir él el territorio enemigo al momento que éste ejecute el primer acto hostil, ó cuando reciba las órdenes que S. E. comunicará luego que vea el giro que tome la competencia suscitada con motivo de Maracaibo. Sobre todo dictará V. E. sus órdenes y medidas para evitar una sorpresa y colocar el ejército en la posicion más ventajosa para obrar llegado el caso.

2° Que á precaucion haga V. E. salir de la Margarita

desde luego que reciba esta órden, la expedicion que se mandó formar y preparar para obrar sobre la costa de barlovento de La Guaira. Esta expedicion vendrá á Barcelona, recibirá allí las instrucciones que V. E. le comunicará con toda la prolijidad y detalles que le recomendé en una de mis comunicaciones de Barínas, y estará allí pronta para obrar activamente conforme se ha dicho en el artículo antecedente.

3º Que en el caso de renovarse las hostilidades, el Ejército de Oriente y la expedicion de Margarita deben ejecutar el único plan que se habia meditado y comunicado á V. E. ántes de celebrar el armisticio con las adiciones y nuevas instrucciones que posteriormente se han comunicado á V. E. por este Ministerio y por el Estado Mayor General.

4º Que está V. E. autorizado para firmar, comunicar las instrucciones y dirigir las operaciones por esa parte conforme al plan dado, en el cual debe V. E. tener siempre á la vista que la ocupacion de Carácas por la espalda del ejército enemigo distraido en el Occidente y Calabozo, es el objeto á que deben dirigirse todas las operaciones. V. E. puede, pues, combinarlas, concertarlas y dirigirlas del modo que juzgue más conveniente con tal que se logre aquel importante objeto y el de distraer al enemigo.

5º Que si V. E. cree necesario ó útil acercarse á los dos cuerpos de ejército que dirige y colocarse en un punto céntrico de donde atienda más fácil y brevemente á ámbos, puede hacerlo. De este modo se logrará tambien la ventaja de que organice V. E. el país que se vaya libertando sin necesidad de que los Jefes de operaciones se detengan en esto, distrayéndose así de sus principales atenciones.

Dios etc.—Chitagá, Febrero 16 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Copia inclusa. A).

Señor General Rafael Urdaneta.

Maracaibo, Enero 29 de 1821.—11º.

Señor General:

Con la mayor satisfaccion tengo el honor de anunciar á US. la regeneracion de nuestro estado político componiendo ya un solo pueblo, y defendiendo una misma causa con la República de Colombia, á que de nuestra espontánea voluntad nos hemos sometido, convencidos de nuestros derechos tanto tiempo sofocados por la tiranía de un gobierno despótico. Las delicadas atenciones de US. exigian de justicia me contentase con esta sola exposicion; pero las particulares circunstancias

de nuestra reforma me imponen el deber de participarle en satisfaccion y honor de este pueblo, haber sido proclamada la más solemne independencia al amanecer el dia 28, con el mejor éxito y sin presentarse el más peqneño obstáculo en su establecimiento.

Dispuesto este vecindario á sacrificar sus vidas para conseguir ponerse en el goce de los derechos del hombre, no ha omitido prueba con su valor, intrepidez y entusiasmo para acreditar su adhesion al nuevo sistema de gobierno, manifestando en sus semblantes y aclamaciones el más heróico patriotismo. No omito indicar á US. lo interesante que se hace la presencia de su persona en este pueblo, que tiene la gloria de conseguir su libertad bajo la inmediata proteccion de un benémerito hijo, cuyas particulares circunstancias, prescindiendo de las virtudes que adornan á US. serian suficientes para entusiasmar aún á los más deslumbrados.

Luego que se restablezca el nuevo órden de cosas por el que trabajo incesantemente, haré á US. informe de los benéméritos paisanos que se han distinguido en tan gloriosa empresa.

Dios guarde á US. muchos años.

Señor General.

FRANCISCO DELGADO.

Copia inclusa. B).

Comandancia general de Maracaibo, Enero 29 de 1821.

Excmo. señor Libertador Presidente de la República de Colombia

Excmo. señor:

Tengo el honor de anunciar á V. E. que á las 5 de la mañana del dia de ayer, ha tremolado este pueblo el pabellon de la República, publicando el M. I. A., con las tropas de esta guarnicion de mi mando y un gran concurso del pueblo, su absoluta independencia del Gobierno español, como consta del bando y acta publicados que adjunto.

Todas las clases del pueblo han hecho las demostraciones más vivas y sensibles de gozo y alegría, testificando su adhesion á la República, áun los Españoles y criollos que ántes fueron prosélitos de la opresion.

Tengo el honor de ser con el mayor respeto de V. E. apasionado seguro servidor.

FRANCISCO DELGADO.

Copia inclusa. C).

ACTA DEL CABILDO DE MARACAIBO.

El ciudadano Francisco Delgado, Gobernador político, Intendente y Comandante militar provisionalmente á nombre del pueblo.

Hago saber al público el acta siguiente:

El M. I. A. de esta ciudad de Maracaibo, á 28 de Enero de 1821, reunido en cabildo abierto en la Sala Consistorial para tratar y resolver lo que sea más conveniente á la salud pública, órden y gobierno de este pueblo, despues de discutir y conferenciar lo que cada uno de sus individuos tuvo á bien exponer sobre el expresado objeto, teniendo en su consideracion que siendo la primaria, más noble en su representacion, poner y restituir al pueblo en el uso y goce de su libertad soberana para darse el gobierno que le sea más grato y conveniente, cuando se halla convencida esta Corporacion del anonadamiento y degradacion. política en que el Gobierno de España mantiene á los pueblos de América que restan bajo su ominosa dominacion sólo por el sistema opresivo de sus mandatarios, á tiempo que es ocioso demostrar la impotencia que ha tenido, tiene y tendrá siempre la España, de dar la felicidad á este grande y distante continente; acordó este M. I. A.: Que protestando, como protesta, ante el Sér Supremo la sinceridad y justicia de sus sentimientos, debe en su consecuencia declarar, como declara, al pueblo de Maracaibo libre é independiente del Gobierno español, cualquiera que sea su forma, desde este momento en adelante; y en virtud de su soberana libertad se constituye en República democrática, y se une con los vínculos del pacto social á todos los pueblos vecinos y continentales, que bajo la denominacion de República de Colombia defienden su libertad é independencia segun las leyes imprescriptibles de la naturaleza.

Publíquese el presente acuerdo por bando á són de caja, repique de campanas y todas las demostraciones de gozo y alegría que tenga á bien prevenir el ciudadano Francisco Delgado á quien, provisionalmente, y hasta que la autoridad de la República organice el gobierno de este pueblo, se le encarga á nombre de él, del gobierno político, militar é inten dencia, para que sostenga su libertad é independencia y cuide de su seguridad y tranquilidad. Así lo proclama este pueblo reunido en la plaza pública y los padres de familia y demas personas que quisieron entrar en la sala del cabildo.

Bernardo de Echeverría, Presidente.—Regidores · *Manuel Benites.—Bruno Ortega.—José Ignacio González Acuña.—José María Lusardo.—Ignacio Palenzuela.—Miguel Vera.—Manuel Ramí-*

rez, Síndico primero.—*Juan Ignacio Suarez*, Procurador.—*Mariano Troconis*, Secretario.

Por tanto y en virtud del nombramiento que se ha servido hacer este pueblo generoso, nombro en la misma calidad de provisional al ciudadano Domingo Briceño por Teniente Corregidor y Auditor de guerra, y al ciudadano Echeverría por Jefe de policía, los cuales se reconocerán y se tendrán por tales autoridades, guardándoseles todo el respeto y decoro que les corresponde, y á todos los habitantes se les previene que se presenten con las armas que tengan dentro de seis horas ante estas autoridades, descansando todos bajo la proteccion de este Gobierno que garantiza sus personas y propiedades; pero igualmente previene que el más leve atentado que se cometa contra las autoridades de nuestra independencia será castigado con el último suplicio, y sus familias expatriadas. Así lo dijo, mandó y firmó, dicho señor Gobernador, Intendente y Comandante militar de esta ciudad de Maracaibo, á 28 de Enero de 1821.—11ª.

FRANCISCO DELGADO.

José María Urdaneta,
Secretario.

50.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

Por el señor General Urdaneta habrá sabido US. la plausible insurreccion ejecutada en Maracaibo el 28 de Enero contra el Gobierno español. Las autoridades de aquella ciudad de acuerdo con la tropa y el pueblo, proclamaron solemnemente su libertad é independencia de la España y su incorporacion á Colombia. Tan glorioso é importante suceso no fué manchado con sangre ni con ninguno de los horrores á que está expuesta toda conmocion popular, por el contrario reinó en él un órden y moderacion admirables, debidos únicamente á la unanimidad de sentimientos del pueblo y á su ardiente deseo de pertenecer á la gran familia de Colombia.

Como para calmar las inquietudes y temores en que entró el pueblo, de ser invadido por sus antiguos opresores y exterminado, le obligaron á dirigir comisionados cerca del señor Comandante Heras que ocupaba á Gibraltar con su batallon, para que fuese á ocupar la ciudad y á asegurarla contra las tentativas del enemigo y contra la anarquía que podia introducirse por consecuencia del nuevo órden de cosas. El Comandante Heras sin consultar más que sus deseos y amor á la libertad accedió á la invitacion y ocupó

en efecto la ciudad el 29, comprometiendo así al Gobierno en una delicada competencia contra el español y áun exponiéndonos á un rompimiento abierto de hostilidades. Aunque S. E. el Libertador trata de reparar este mal, satisfaciendo al Gobierno español, no es probable que lo logre porque no es posible devolver la ciudad, exponiéndola á las venganzas del enemigo. Así S. E. teme que se abran las hostilidades por parte del enemigo, ó por la nuestra si fuere necesario, para sostener y defender los derechos que ha adquirido la República sobre Maracaibo. Previendo estos casos me manda S. E. diga á US.:

1°. Que tome US. inmediata, inmediatamente todas las medidas y precauciones necesarias, no sólo para evitar una sorpresa que pueda intentar el enemigo, sino para rechazarlo, y batirlo si llegare el caso de que emprenda cualquiera operacion sobre US. Al intento enviará US. espías de confianza que observen y examinen cuidadosamente á Moráles y á cualquier otro cuerpo enemigo que esté inmediato á US. y dén parte frecuentemente de lo que vean ó sepan.

2°. Que además se prepare US. de un todo, y esté pronto para moverse con el ejército de su mando sobre el enemigo inmediatamente que reciba las órdenes que se le comunicarán ó inmediatamente que sepa positivamente que se han abierto las hostilidades. Si el señor General Urdaneta hubiere comunicado ya á US. algunas instrucciones para este caso, las ejecutará US. sujetándose estrictamente al plan que él le haya dado, miéntras S. E. le comunica otras.

S. E. espera y confía en que no obtendrá el enemigo la menor ventaja sobre ese ejército si intenta un ataque por sorpresa ó de otro modo; y que estará US. pronto, pronto para moverse en el momento en que se le ordene ó que llegue el caso de un rompimiento. La menor dilacion entorpeceria el plan concertado y seria causa de trastornos y males irreparables.

Dios etc.—Chitagá, Febrero 16 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

51.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Excmo señor:

Incluyo á V. E. el duplicado de la comunicacion que en 14 del corriente hice al señor Coronel Montilla para que impuesto de ella V. E. la cierre y dirija por si se hubiere extra-

viado ó perdido el principal. La adicion que lleva este duplicado es principal, á consecuencia de haberse recibido parte de S. E. el Vicepresidente de Venezuela, avisando que no habian salido los 3.000 fusiles y que pensaba destinarlos al ejército de Oriente y al del mando del señor General Páez que tambien reclama armas. Aúnque S. E. el Libertador no ha aprobado esta determinacion, teme que no lleguen á tiempo aquellos fusiles, y que el señor Coronel Montilla se halle en embarazos para enviar los 800 reclutas armados.

Se han recibido comunicaciones de los señores Enviados cerca de S. M. C. que marcharon de San Cristóbal el 13 del corriente.

S. E. quiere que ordene V. E. al señor General en Jefe del ejército del Sur que se prepare para obrar al primer aviso que reciba. V. E. le dará las órdenes más terminantes sobre esto, y las repetirá hasta que esté cierto de que se han cumplido, no sea que llegado caso de rompimiento, quizas no mui distante, se halle en los mismos embarazos y dilaciones que hubo ántes.

Dios etc.—Chitagá, Febrero 16 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

52.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Francisco Bermúdez.

Tengo la satisfaccion de participar á US. que la ciudad de Maracaibo ha sido incorporada á la República el dia 28 de Enero por una expresion libre y solemne de su voluntad. Las autoridades que regian allí en nombre del rei de España, convocaron aquèl dia un cabildo abierto en que fué admitido todo el pueblo, y cuyo resultado fué proclamar su libertad é independencia de la España y su incorporacion á Colombia. Este glorioso é importante suceso, que dobla nuestra superioridad y ventajas sobre el enemigo, abre y facilita al mismo tiempo nuestras relaciones de todo género, y asegura de una vez el éxito de la campaña si por desgracia volviere á abrirse. Pero como la imprudencia del señor comandante Heras en ocupar la ciudad con su batallon á las primeras instancias que se le hicieron de parte de ella, sin esperar la resolucion del señor Comandante en Jefe de *La Guardia*, nos ha comprometido en una competencia con el Gobierno español, y áun nos expone á un rompimiento abierto de hostilidades. Violado el armisticio, me manda S. E. el Libertador que al comunicar á US. tan plausible noticia le añada:

1° Que debe US. velar y tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para evitar una sorpresa que podrá inten-

tar el enemigo, atribuyendo á infraccion del armisticio por nuestra parte el suceso de Maracaibo.

2º Que entre otras medidas tome US. la de reunir las fuerzas y situarlas del modo más conveniente, no sólo para no ser sorprendido sino para estar pronto para emprender las operaciones al primer aviso que se le dé.

3º Que S. E. el Vicepresidente de Venezuela está encargado de dirigir la guerra por esa parte y autorizado para comunicar á US. las órdenes é instrucciones convenientes conforme al plan que se le ha dado, y en el cual tiene US. por objeto principal y casi exclusivo ocupar á Carácas por la espalda del ejército enemigo distraido en Calabozo y el Occidente por los señores Generales Urdaneta y Páez. No perderá US. nunca de vista este importante objeto, del cual depende el éxito de la campaña y quizás el término de la guerra. Con este motivo se recomienda á US. lo que se le dijo ántes de celebrarse el armisticio con respecto á sus operaciones, que deben extenderse á ocupar todo el país posible despues de libertar á Carácas, distrayendo y llamando vivamente la atencion del enemigo sin aventurar nunca una batalla en que no tenga US. la probabilidad de alcanzar el suceso.

Dios etc.—Chitagá, 16 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

53.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Miguel Antonio Figueredo.

En las instrucciones que se comunicaron por el Estado Mayor General al señor Coronel Manrique, se le previno que inmediatamente que fuese batida la guerrilla enemiga que iba á perseguir, hiciese contramarcha para Cúcuta toda la columna que mandaba, dejando solamente 300 hombres de guarnicion en esa ciudad para acabar de pacificar el territorio. S. E. el Libertador ha sabido ahora y ha extrañado que no se haya cumplido aquella órden, de cuya ejecucion dependia la de otras muchas muy importantes.

En esta virtud me manda S. E. que repita á US. la misma disposicion, y le prevenga que será US. responsable de las consecuencias que traiga la menor demora en el cumplimiento de ella.

De los 300 hombres de la columna que se mandan dejar allí de guarnicion, irá US. sacando y remitiendo para Cúcuta las partidas que le he ordenado enviar, al paso que le vayan llegando los reclutas del Socorro, de

Monpós y de esta Provincia, que en todo forman un total de 400 hombres. Miéntras estos van llegando, los 300 veteranos que quedan á US. unidos á las guerrillas formadas en el país, bastan para completar la pacificacion de su territorio, operacion que activará US. de todos modos. Repito y vuelvo á decir que los 300 veteranos que le quedan, deben ser relevados por los reclutas, y debe US. irlos enviando al paso que vayan llegando los reclutas en número igual hasta que vengan todos, todos á Cúcuta. La órden para que tanto las guerrillas que incorpore, como los reclutas que le vayan, se armen y municionen con los fusiles y municiones que tenga la columna, y especialmente los de los 300 veteranos, queda vigente.

Dios, etc.—Chitagá, 16 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

54.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General J. A. Páez.

Se duplicó el oficio del 16, de Chitagá y se le añadió:

"Al llegar aquí ha sabido S. E. que de hecho ha prohibido el enemigo la comunicacion entre su territorio y el nuestro, al saber el suceso de Maracaibo. Semejante conducta muestra bien sus disposiciones para abrir las hostilidades. En consecuencia, me manda S. E. que recomiende y encarezca á US. el cumplimiento de las órdenes que contiene esta comunicacion, y ademas quiere S. E. que reuna y concentre US. sus fuerzas cuanto sea posible en Achaguas ó sus inmediaciones, de modo que al primer aviso ó acto de hostilidad pueda US. mover el ejército todo y ocurrir á donde sea necesario; conforme al plan que se comunicó á US. ántes del armisticio si no hubiese recibido otro. Particularmente reunirá US. y preparará la caballería tomando al mismo tiempo sus medidas para que los caballos no padezcan pérdidas ni estropeos que los inutilicen."

San José, 19 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

55.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A. S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Se le duplicó el oficio de 16, de Chitagá, y se le añadió:

"La premura del tiempo no me permite duplicar tambien las copias á que se refiere esta comunicacion. Importa sinem-

bargo que V. E. sepa que el enemigo al saber el suceso de Maracaibo ha suspendido toda relacion entre su territorio y el nuestro. No es difícil preveer de aquí que no está muy distante un rompimiento y es muy factible que intente tomar en el Oriente de ese departamento las represalias por sorpresa. Es pues infinitamente importante que tome V. E. las medidas más eficaces y prontas para impedirlo. Nada debe omitirse por hacer salir la expedicion de Margarita, situarla como se ha dicho, y hacer tomar al ejército de Oriente la actitud mas imponente y respetable, no sólo para no ser sorprendido, sino para rechazar cualquier ataque inesperado, y sacar todas las ventajas posibles de las circunstancias. Así me manda S. E. que lo comunique á V. E. para su inteligencia y cumplimiento."

San José de Cúcuta, 19 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

56.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A los señores Revenga y Echeverría, Ministros Extraordinarios y Plenipotenciarios cerca de S. M. C.

Informado S. E. el Libertador Presidente de la consulta que USS. se sirvieron hacerme en su nota oficial de 13 del corriente sobre la compensacion que deben exigir en lugar del territorio de Maracaibo ya libre y cuya entrega se ordenó á USS. pidiesen en el nuevo tratado de armisticio que van á celebrar, me manda S. E. les diga en contestacion y en adicion á las instruciones de 25 de Enero último:

1º Que siendo la causa porque se pedia á Maracaibo la necesidad de asegurar nuestras posiciones militares y concentrar la gran línea que abrazaba el ejército de la República, miéntras aquella ciudad y su distrito pertenecian al enemigo, no es necesario reclamar nueva compensacion y se limitarán USS. á pedir las otras Provincias que expresan las instrucciones y la parte de la de Maracaibo que permanezca aún en poder del ejército español, señalando por límites de demarcacion los que se conocen entre Maracaibo y Carácas.

2º Que pudiendo suscitar el suceso de Maracaibo reclamos y competencias entre el Gobierno de Colombia y el español, S. E. para evitar que lleguen al extremo de un rompimiento abierto, comunica con esta fecha á S. E. el General en Jefe del Ejército expedicionario de Costafirme no sólo el suceso mismo sino las razones en que funda su resolucion de amparar y proteger aquella ciudad, proponiendo por conclusion el juicio de árbitros á quienes se difiera la decision. Mas

si en el nuevo tratado de armisticio ó antes pudiesen arreglar USS. este negocio de modo que aquella ciudad quedase en poder del ejército de la República y desistiese la España de todo reclamo, seria mui conveniente para alejar todo motivo de rompimiento.

3°. Que como la negociacion del nuevo armisticio cometida á USS. es accesoria y no debe perjudicar á su pronta marcha para cumplir la principal, deben USS. acelerar cuanto sea posible la conclusion del nuevo tratado de armisticio y remitir con el Edecan Teniente Coronel Felipe Alvarez, conductor de esta comunicacion, el resultado final de este negocio, instruyendo detenidamente á S. E. de las conferencias y comunicaciones que haya de una y otra parte, y exponiéndole el juicio que USS. formen de todo, especialmente en el caso de no concluir el tratado, para proceder con más acierto en la prosecucion del negocio si hubiere esperanza de que se consiga el fin propuesto.

4° Que debiendo S. E. tomar, á precaucion, mil medidas preparatorias para el caso de que se abran las hostilidades, medidas que cuestan sacrificios extraordinarios á la República y que una vez hechos no pueden repararse, harán USS. uso de esta razon para acelerar la pronta conclusion del nuevo armisticio, protestando que cada dia que se difiera aumenta nuestras dificultades para aceptarlo y las causas para exigir y extender á más las compensaciones.

Lo comunico á USS. de órden de S. E. el Libertador para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—San José, Febrero 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

57.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General en Jefe del Ejército expedicionario de Costafirme.

Excmo. señor:

El acto del Gobernador, guarnicion, Cabildo y pueblo de Maracaibo para sustraerse de la dominacion española, ha suscitado entre nuestros respectivos Gobiernos una cuestion al parecer difícil y peligrosa; pero que no traerá ningun reato si la deciden el derecho y la justicia. Empezaré por declarar francamente que he desaprobado la marcha del Comandante Heras á aquella ciudad y que será juzgado porque ha excedido sus facultades, no aguardando la resolucion de su Jefe para acoger bajo la proteccion de las armas de la Repúbica á un

territorio que pertenecia á la España al suspenderse las hostilidades.

Las protestas y razones consignadas en la acta celebrada por Maracaibo el 28 de Enero para fundar su resolucion, eximen á este Gobierno de todo cargo con respecto á la espontaneidad del acto y alejan hasta las sombras de mala fe ó infraccion del armisticio por mi parte.

El Gobierno de Colombia no podia ni debia conocer las disposiciones de aquel pueblo contra sus dominadores; no podia ni debia mezclarse en sus quejas ni decidir sobre su justicia; y no podia ni estaba á su alcance impedir los efectos del resentimiento para reprimirlo y contenerlo. Así, yo creo que ningun reclamo justo puede intentarse sobre el hecho de la conmocion misma y que el único motivo aparente de violacion existe en el paso impremeditado del Comandante Heras. Será, pues, éste solo al que me contraeré, exponiendo á V. E. los principios que lo justifican y que constituyen á este Gobierno en la necesidad de contenerlo. Repito, sinembargo, y suplico á V. E. se tenga siempre presente que la justicia y el derecho son las bases sobre que deseo se funde la desicion, y que mi comunicacion se limita á exponer estos fundamentos sin decidir nada hasta que nos hayamos recíprocamente explicado y entendido.

V. E. sabe que entre dos naciones en guerra el derecho comun de gentes es el que se practica cuando no haya pactos ó tratados particulares entre ellas. Habiendo éstos, su sentido literal es el que se observa, y se entiende permitido todo lo que no está prohibido en ellos. Este principio debe aplicarse más estrictamente cuando la guerra no es entre naciones constituidas sino entre pueblos que se separan de sus antiguas asociaciones para formarlas nuevas. V. E. sabe tambien que entre España y Colombia no han existido ni existen otros tratados que los del armisticio y regularizacion de la guerra; y que ellos solos son la regla á que debemos referirnos, puesto que no se ha considerado ninguno de los dos pueblos sujeto á ningun derecho en todo el largo curso de la guerra.

El armisticio de Trujillo no incluye ninguna cláusula que nos prive del derecho de amparar á aquel ó á aquellos que se acojan al Gobierno de Colombia. Por el contrario, mis negociadores sostuvieron contra los del Gobierno español, que nos reservábamos la facultad de amparar y proteger á cuantos abrazasen nuestra causa; así, no se hizo mencion, en el tratado, del artículo en que exigia S. E. el Conde de Cartagena la devolucion de los desertores y pasados. El armisticio, pues, sólo nos prohibe á entrambas partes el traspaso de nuestros respectivos territorios y las hostilidades.

Establecido este principio, la cuestion queda reducida á examinar, si la ocupacion del terreno de Maracaibo por una columna de Colombia el 29 de Enero ha sido, ó nó, una

invasion del territorio español. Para este exámen debemos ántes convenir en que nuestro actual estado de guerra no ha desaparecido por la suspension de armas: que hay una inmensa distancia entre el estado de paz y el de tregua en que la guerra no pierde sino momentáneamente una parte de sus horrores; y últimamente que el tratado de armisticio no garantiza de ningun modo la integridad de nuestros recíprocos territorios, circunstancia muy notable y que es una de las que distinguen y caracterizan generalmente los tratados de paz.

El acta que tengo el honor de incluir á V. E. en copia, es un documento incontrastable, el más espontáneo, formal y solemne con que puede un pueblo expresar su voluntad. El de Maracaibo habia proclamado en ella el 28 de Enero su absoluta libertad é independencia del Gobierno español; y ni Colombia ni las demas Secciones de América, que combaten contra la España, tienen otro derecho ni fundamento para haber tomado las armas y para pretender y apoyar con ellas su reconocimiento. Si Colombia y las demás Secciones de América en guerra forman pueblos separados y no pueden considerarse como parte de la monarquía española, porque los derechos posesivos de la España sobre América no son sino los de la fuerza y los de la conquista, y porque éstos cesan de regir cuando cesa la posesion, Maracaibo, puesto en el mismo caso, dejó de ser dominio español desde el 28 de Enero, y las armas de Colombia ocupándolo, han ocupado un país que estaba fuera de las leyes españolas: que no era ya parte de la nacion á que V. E. pertenece; y que estaba en libertad de elegir su forma de gobierno ó de incorporarse al pueblo que conviniese más á sus intereses.

El derecho de gentes autorizaba á Colombia para recibir á aquel pueblo é incorporarlo, ó por lo ménos para entablar relaciones con él de cualquiera naturaleza que fuesen. La España misma ha consagrado este derecho por un acto positivo ocurrido poco tiempo há, doblemente escandaloso por el modo y por las circunstancias. Hablo de la ocupacion de Montevideo y parte Oriental del Rio de la Plata por las armas del rey del Brasil. El Brasil no en guerra sino en paz y amistad con España, reconociendo y habiendo garantizado la integridad de la monarquía española, invadió y se apoderó de aquella parte del Rio de la Plata y la retuvo en su poder á pesar de los reclamos de la España, que no por esto creyó violados sus tratados, ni rota la paz que existe entre ámbos pueblos. El Brasil no ha sostenido su justicia para este paso sino en la razon de que el territorio ocupado estaba separado de la España y formaba ya un pueblo diferente.

Debo repetir y hacer observar á V. E. la diferencia que hay entre dos naciones amigas y dos que no lo han

sido, y que por el contrario combaten obstinadamente sin sujetarse á vínculo ninguno precedente á la guerra, dando por nulos y disueltos todos los que existian, y la diferencia esencial que hay de haber ocupado un país por la voluntad é invitacion expresa y encarecida del pueblo como ha hecho Colombia en el caso de la cuestion, y ocuparlo por la fuerza contra los poseedores que lo resistian y contra los derechos de dos pueblos amigos como eran Buenos Aires y España en el caso del Brasil. ¿Y si esto no violó sus tratados solemnes de paz y garantía con la España, ni dió causa á la guerra, podrá decirse infringido el armisticio de Trujillo por un acto infinitamente ménos grave? La conducta de las naciones entre sí es lo que constituye el derecho de gentes: la del Brasil y España, que refirieron sus reclamos á negociaciones y no a hostilidades, debe servirnos de regla para fundar la nuestra y decidir por la razon y el derecho, no por las armas.

Mas si ninguna de estas consideraciones es suficiente para convencer á V. E. de la legitimidad de mi derecho á proteger á Maracaibo, yo adoptaré un medio que ha sido en otros casos muy aplaudido. Nombremos árbitros por ámbas partes y defiramos á su decision. Por mi parte cumplo mi oferta de Santa Ana: será el señor Brigadir Correa.

Ante todo es de mi deber preguntar á V. E. de un modo positivo y claro:

1º Si en caso de no devolverse Maracaibo habrá un rompimiento de hostilidades sin espirar el término del armisticio.

2º Si deberá participarse cuarenta dias ántes, ó romperse las hostilidades sin ésta notificacion, desde luego.

3º Si los cuarenta dias deben contarse desde el dia en que se mande la notificacion ó desde aquel en que se recibe.

4º Si se debe notificar á cada Comandante de cuerpo de ejército ó division con los mismos requisitos que al General en Jefe y con el mismo plazo.

Mi conducta será igual á la que V. E. observe, tanto en Venezuela como en Cundinamarca y Quito.

Dios guarde á V. E. muchos años.—San José de Cúcuta, á 19 de Febrero de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

58.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Cúcuta, Febrero 19 de 1821.

Excmo. señor General don Miguel de La Torre.

Mi estimado amigo:

Si ha sido para nosotros un objeto de deseo la ciudad de Maracaibo, ahora lo es de dolor por el compromiso en que nos ha puesto. Sin duda debe U. hacerme la justicia de creer que yo no he tenido parte alguna en la presente insurreccion de esta anhelada ciudad. Jamas me habria colocado voluntariamente en un caso que, bajo de todos respectos, es extremo. ¿Cómo comprometer á un amigo respetable como U. á tomar medidas en todo contrarias á sus sentimientos, y cómo abandonar á un pueblo ya amparado por nuestras armas, y protegido por la Ley fundamental de Colombia? Para mí, uno y otro son motivo de sumo sentimiento, sin añadir, el más cruel de todos – la sospecha de nuestra buena fe.

Esté U. cierto, mi amigo, que si en el armisticio nos hubiésemos obligado expresamente á la devolucion de los pasados, ó por lo menos á no amparar á los que se insurreccionasen, yo habria sido el más religioso en cumplirlo. Pero en el caso presente, es muy dudoso el que el Gobierno de Colombia esté obligado á devolver á Maracaibo, y sólo árbitros muy imparciales, pueden decidir la cuestion con justicia. Figúrese U. que sin causa alguna habia ya un disgusto universal con respecto al armisticio: ¡cuánto se aumentaría este disgusto si devolviésemos á Maracaibo; pues debe U. saber que todas nuestras tropas están padeciendo privaciones horrorosas, que se hacen más insoportables en la inaccion, y es ésta la razon por que no hay un cuerpo de tropa que no se lamente de esta suspension de armas que le prolonga su pena.

Créame U., mi amigo, yo soy el que más desea la paz, y por lo mismo, he propuesto el único medio de prolongar nuestras relaciones amistosas: que se nos conceda el territorio que pedimos, y que se haga la igual disminucion de tropas. En el nuevo armisticio podremos arreglar todas las contingencias posibles, y nombraremos una comision de que sea presidente el Brigadier Correa para que decida todas las dificultades ocurrentes, sin que ninguna de las dos partes pueda apelar de su decision.

Es altamente doloroso, que habiendo tan buena fe de ámbas partes, estén ocurriendo casos tan desagradables, que lleguen á ponernos las armas en la mano.

Si U. quiere acercarse á la frontera, los dos podremos

arreglarlo todo en Carache, y volver á tener un segundo dia de Santa Ana.

El General Urdaneta me ha escrito que le ha participado á U. los sucesos de Maracaibo; pero yo no sé en qué términos lo ha hecho, porque no me ha remitido la copia de sus comunicaciones. No extrañaré que haya tratado la materia con demasiado interés, teniendo comprometidos allí todos sus parientes y amigos. Así yo no me refiero en nada á sus notas con U. hasta que no las haya visto.

Suplico á U. que me conteste con claridad á las cuestiones que hago en mi nota oficial, porque ellas son de suma importancia para ámbos Gobiernos, y yo soy de sentir, que cuantos más motivos haya para una ruptura, tanto más debemos ser circunspectos en el cumplimiento de los tratados y del derecho de gentes, porque nosotros somos el centro de una inmensa esfera de operaciones en el Nuevo Mundo; porque somos en el dia el objeto de la consideracion de los espíritus superiores, y porque nos debemos á nosotros mismos honor y buena fe.

Supongamos por un momento que se cometan infracciones y faltas casuales; no debemos, ni podemos corregir éstas con nuevas faltas, con nuevas infracciones. Siendo éstos mis sentimientos, querido General, me apresuro á comunicárselos á U. para que no los desconozca, y para que siempre pueda U. juzgarme por ellos mismos.

Créame U. siempre su amigo.

SIMON BOLÍVAR.

59.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante de Maracaibo.

He visto con la más justa complacencia el acta de libertad é independencia con que esa ciudad se ha sustraido del Gobierno español, y que me participa US. con fecha 29 del pasado. El pueblo de Maracaibo, y US. que ha cooperado á su transformacion de un modo tan eficaz como decente, merecen una consideracion muy distinguida en el ánimo del Gobierno y en el de toda la República. Ella abraza tiernamente é incorpora con gusto en su seno á una de las capitales más importantes de Venezuela, y sólo siente que á su pesar se haya visto privada por tanto tiempo de las influencias de la libertad.

Para asegurar los frutos de este acto de justicia que acaba de ejecutar de un modo digno Maracaibo, es preciso que US. le dé á esa plaza toda la fuerza, poder y estabilidad, que la pongan fuera del alcance de las maquinaciones y combates

del enemigo. A este fin debe US. levantar el mayor número de tropas posible, organizarlas y disciplinarlas sin descanso: poner las oficinas y maestranzas necesarias: decretar un donativo sobre todas las clases, y principalmente sobre la de los comerciantes, con el importante y exclusivo objeto de comprar armas, las que se mandarán á solicitar inmediatamente á las Colonias: y últimamente, avisar US. al Gobierno los artículos que necesite, y que allí no puedan adquirirse, para tratar de proporcionarlos oportunamente.

Para todo esto y lo demás que US. crea conveniente y saludable en las circunstancias, se halla US. competentemente autorizado, pues por mi parte tengo la satisfaccion de ratificar el juicio de la Municipalidad en la eleccion que ha hecho de US. para Gobernador y demas funcionarios.

Dios, etc.—San José, Febrero 19 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

Adicion.—Yo marcho para Trujillo á donde me dirigirá US. sus comunicaciones; particularmente espero un estado de las existencias que haya en esa plaza y castillos en artillería, fusiles, municiones de boca y guerra y demás objetos militares, con un cálculo prudencial de las tropas que juzgue US. puedan levantarse en la Provincia.

BOLÍVAR.

60.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. Señor Vicepresidente de Venezuela.

Al llegar hoy aquí he recibido las comunicaciones de V. E. contenidas en el índice de 3 de Enero último desde el número 1º hasta el 5 inclusive. Instruido de ellas S. E. el Libertador me manda conteste á V. E.:

1º Que si á los fusiles de la division, destinados para el puerto de Sabanilla por órden que comuniqué á V. E. desde Trujillo, no se les hubiese dado aún aquella direccion, tome V. E. y destine para armar el ejército de Oriente los que necesite para el completo de su armamento. La misma facultad tiene V. E. con respecto al ejército de Apure siempre que esté V. E. seguro de que le faltan. El resto que quede, siendo de alguna consideracion, se remitirá á Sabanilla conforme á la órden anterior. Este artículo corresponde á la consulta que hizo V. E. poco tiempo há en otra comunicacion sobre estos mismos fusiles, y no contesto á ella porque no la tengo á la vista.

2º Que S. E. siente vivamente los males introducidos en

el ejército de Oriente bajo el pretexto del armisticio; pero no halla que la suspension de hostilidades sea causa para que se haya disuelto aquel ejército, habiendo conservado el territorio que siempre ha ocupado, y más aún, si se atiende al aumento que ha tenido en Barcelona, y en la línea del Unare al Guanape. Cuando S. E. aprobó la línea de demarcacion señalada por esa parte, oyó ántes los informes de los prácticos y consultó tambien las cartas más exactas. De todo resultaba que el ejército léjos de perder, adelantaba sus antiguas posiciones, y le confirmó esta opinion el hecho de haber espontáneamente aceptado el señor General Bermúdez por línea demarcatoria el Manapire, en el armisticio que concedió á Moráles. Además de estas consideraciones hace S. E. la de que por escaso y miserable que esté el país, no excediendo de mil hombres el ejército, no puede ser muy difícil su subsistencia. V. E. librará, pues, inmediatamente sus órdenes para que se rehaga aquel cuerpo que no ha debido licenciarse.

3º Que si el señor General Bermúdez no puede, por el mal estado de su salud, continuar en el mando del ejército de Oriente, le conceda V. E. la licencia que pide para restablecerse; y confiera el mando en Jefe que él ejerce al señor General Monágas. S. E. cuenta con ese cuerpo para las operaciones, caso que sea necesario romper las hostilidades ahora ó terminado el armisticio, conforme he dicho á V. E. en mi comunicacion del 16, duplicada en 19 del corriente. El señor General Monágas recibirá las instrucciones, conforme al plan que debia ejecutar el señor General Bermúdez.

4º. Que si V. E. cree conveniente ir á mandar el ejército en persona, y se lo permite tambien su salud, lo haga, en la inteligencia de que celebraria infinito S. E. ver dirigidas y ejecutadas esas operaciones por V. E. en persona. En este caso ó el de no poder continuar V. E. en la Vicepresidencia por el estado de su salud, no pudiendo S. E. nombrar sucesor por haber declarado la comision privativo al Congreso este nombramiento, puede V. E. bajo su responsabilidad cometer á otro sus funciones, si las juzga incompatibles con el mando del ejército ó con el restablecimiento de su salud.

5º. Que en la competencia suscitada entre el señor General Páez y el señor General Guerrero sobre la adjudicacion del hato de Abreu al Teniente Coronel Mujica, S. E. no puede dictar otra declaratoria sino que se cumplan las leyes y reglamentos de reparticion, pero debe V. E. saber que S. E. ha cometido al señor General Páez las facultades que la ley le concede, reservándose solamente las concesiones extraordinarias. Esto mismo hará V. E. entender á la comision de reparticion para su gobierno.

6º Que para aliviar de algun modo las privaciones del

ejército de Oriente, y puesto que su fuerza está reducida á 300 hombres, se libra hoy órden al señor General Páez para que remita á V. E. 500 vestuarios completos. V. E. hará que se distribuyan de preferencia entre los soldados más veteranos.

Dios, etc.—Táriba, Febrero 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

61.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. Señor Vicepresidente de Venezuela.

Acabo de recibir las comunicaciones que en el índice de 10 de Enero último me dirigió V. E. desde el número 6 hasta el 13 incluso. Queda S. E. el Libertador en cuenta de todo y me manda conteste á V. E.:

1° Que supone S. E. que al recibirse la órden librada desde Barínas sobre la remision del señor General Mariño, la habrá cumplido V. E. recogiéndole la licencia temporal que le habia concedido. S. E. no encuentra una causa plausible á que atribuir tanta demora y tantos pretextos del señor General Mariño, para eludir las órdenes que tan reiteradamente ha recibido de venir al Cuartel General Libertador, y S. E. confirma por esta conducta los avisos que se le dirigen contra aquel General, y que S. E. despreciaba, no atreviéndose á creer que insistiese aún en pretensiones sediciosas para fomentar ó crear nuevas facciones. Para evitar esto y ahorrarse S. E. el dolor de castigar conforme á la ley á un Jefe que por otra parte ha hecho servicios importantes á la Patria, quiere S. E. que prevenga V. E. al señor General Mariño marche á presentarse en el Cuartel General Libertador, buscándolo en Cúcuta ó tomando de allí la direccion en que esté. Pero si desobedeciere esta última órden, rehusando cumplirla ó buscando y pretextando efugios para eludirla, está V. E. autorizado para remitirlo preso, y queda V. E. responsable de su remision.

2°. Que active V. E. la marcha de los Representantes de ese Departamento para el próximo Congreso General, intimándoles que vengan á Cúcuta á la mayor brevedad para no diferir más la instalacion del Cuerpo. V. E. está autorizado para superar y vencer cualquiera dificultad que se oponga á la marcha de ellos, y para reemplazar con los suplentes á los principales que se hallen legítimamente impedidos. La consulta que hace V. E. en el número 13 de los que contesto ha sido decidida, declarando: que el decreto á que se refiere, no debe entenderse para que acepten, ó no, los funcionarios ó agentes del Gobierno la eleccion del pueblo, sino para que

no pueda el Gobierno forzarlos á continuar en sus empleos en perjuicio de la Diputacion. Los empleados que hayan sido nombrados Representantes vendrán al Congreso, y sus empleos serán servidos interinamente por otros á quienes V. E. los confiará miéntras los propietarios regresen de sus funciones legislativas. Puede V. E., sinembargo, admitir las dimisiones que hagan de la Diputacion aquellos empleados que á juicio de V. E. sean muy necesarios en sus actuales destinos por la dificultad de hallar quien los reemplace en ellos ó por otra grave causa; pero vendrán sin falta los suplentes á quienes corresponda en el órden de eleccion.

Lo comunico, etc., etc., etc.—Táriba, Febrero 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

62.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Aunque no tengo á la vista las comunicaciones en que consulta V. E. si debe, ó no, pagarse del tesoro público la cantidad que se pide en la Isla de Margarita para el alojamiento del señor General Mac-Gregor, y la parte de sueldo que ha cedido á favor de su familia el señor General Lino de Clemente, las he elevado á S. E. el Libertador y resuelve:

1º Que no estando en servicio activo el señor General Mac-Gregor, é ignorando el Gobierno hasta ahora si existe, ó no, en la República, no hay fundamento alguno para abonarle alojamiento que no se da sino á los empleados que la ley señala. El Intendente de la Margarita no ha podido ni debido declarar ni conceder cantidad ninguna con este objeto.

2º Que mande V. E. pagar á la familia del señor General Lino de Clemente la cantidad que él le haya cedido de su ssueldos, avisándolo al señor Almirante y al Jefe del Estado Mayor del ejército contra Cartagena para que les sirva de gobierno en los abonos que le hagan.

Lo comunico, etc., etc., etc.—Táriba, Febrero 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

63.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

He recibido dos oficios de US. fechas de 22 de Enero último, avisándome haber recibido dos comunicaciones mias de 22 y 23 de Diciembre. Al instruir de ello á S. E., ha extrañado

que no acuse US. tambien recibo de otras órdenes que se le dirigieron con la misma fecha y por la misma posta sobre el armisticio y el modo con que debian celarse las relaciones comerciales con el enemigo para impedir la extraccion excesiva de ganados y pérdida de caballos. Sírvase US. decirme si las ha recibido ó nó, para averiguar la causa de la pérdida ó extravío que han sufrido. Tambien ha extrañado S. E. muchas veces que las últimas comunicaciones de Angostura y de US. se retrasan extraordinariamente con grave é irreparable perjuicio del servicio público. Las que contesto ahora han tardado un mes entero, pues, no se han recibido hasta hoy en San Cristóbal. Inquiera US. la causa de este abuso y castigue al maestro de posta, que sea causa de él.

Dios etc.—Táriba, Febrero 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

64.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Señor General J. A. Páez.

Al duplicar á US. el 19 del corriente mi comunicacion del 16, añadí las causas y hechos positivos que tenia S. E. el Libertador para temer un rompimiento de parte del enemigo, puesto que ha privado todas sus comunicaciones con Trujillo. S. E. me manda que repita y encarezca á US. las prevenciones que se le han hecho en aquella comunicacion y duplicado, y que le órdene además:

Que siendo el derecho de represalias el mas justo y necesario en la guerra, prohiba y suspenda US. todas las comunicaciones entre el territorio de su mando y el enemigo hasta que, revocando éste la prohibicion que ha publicado, se órdene á US. otra cosa. Esta medida es en extremo importante y urgente para que no observe ni sepa el enemigo los movimientos y preparativos que debe US. hacer conforme á las órdenes de 16 y 19 del presente.

Dios etc.—Táriba, Febrero 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

65.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Division Manuel Cedeño.

Las importantes y urgentes atenciones de que se ha ocupado S. E. el Libertador, no le han permitido comunicar á US. las órdenes é instrucciones que se le ofrecieron cuando se confirió

á US. el mando de la Provincia de Casanare, para ejecutar la comision encargada por el Estado Mayor General, al señor Coronel Moreno. Por la comunicacion que entónces hice á US., sabe US. que el objeto único á que va destinado á Casanare es relevar al Coronel Moreno que difiere el cumplimiento de las órdenes que se le comunicaron para que remita al ejército quinientos hombres de caballería, mil caballos útiles y buenos y cuatro mil reses. Aquellas instrucciones deben servir á US. de regla en cuanto no se opongan á alguno de los artículos siguientes, que me manda S. E. comunicar á US.

1º Que es de primera importancia el que acelere y active US. de todos modos la reunion de los 500 hombres de caballería, escogiéndolos entre todas las tropas de esa Provincia y procurando que sean los más acreditados por su lealtad y constancia en el servicio, y por su valor en los combates. Para esta operacion y todas las demas que se le encargan, podrá US. servirse no sólo del señor Coronel Infante, sino tambien del señor Coronel Moreno, siempre que lo juzgue US. necesario ó útil. En este caso quedará libre de venir á presentarse al Cuartel General como se le habia prevenido.

2º Que inmediatamente que esté reunido el número que se pide de tropa, es decir, los 500 hombres, marche US. con ellos para Barínas á reunirse allí con la 1ª Brigada de *La Guardia;* pero avisándolo anticipadamente para darle órdenes en la marcha sobre el punto á que debe dirigirse pasado el Apure. Se recomienda y encarece con instancia el cumplimiento de este artículo, porque S. E. teme que el suceso de Maracaibo sea causa de un rompimiento pronto á que parece dispuesto el enemigo, que ha suspendido ya sus comunicaciones entre su territorio y el nuestro de Trujillo. Importa, pues, infinito que llegue US. al ejército con este refuerzo, para que concurra á la campaña en que serán muy útiles sus servicios.

3º Que junto con la tropa lleve US. los mil caballos mansos pedidos, cuidando mucho que vayan en pelo, sin estropearse y tomando todas las medidas de precaucion para impedir que se los roben ó que se pierdan de cualquier otro modo.

4º. Que desde ahora y sin aguardar al tiempo de la marcha de US., remita por partidas al cargo de hombres de confianza, las cuatro mil reses que deben ir de esa Provincia para el ejército. Este ganado irá al punto que haya señalado el señor General Urdaneta ó el señor Coronel Plaza, y en caso de no haberlo señalado, irá á Santa Lucía ó donde se halle el señor Coronel Plaza.

5º. Que si US. cree necesario ó útil que el señor Coronel Moreno vaya acompañando á US. y ayudándole á conducir la

columna para impedir las deserciones y cualquier otro desórden, está US. autorizado para hacerlo. Igualmente faculta á US. S. E. para que nombre el Jefe que deba quedar mandando la Provincia al salir US. de ella, siempre que S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca no haya nombrado quien suceda á US. en el mando.

Lo comunico á US. para su inteligencia y cumplimiento, de órden de S. E. el Libertador, quien espera sea cumplida esta comision á la mayer brevedad con el celo, actividad y eficacia que han distinguido siempre á US.

Dios etc.—Bailadores, Febrero 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

66.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Político de esta Provincia, Coronel Parédes.

Habiendo sabido S. E. el Libertador Presidente, que el Comandante general interino de esta Provincia, Teniente Coronel Miguel Segarra, ha castigado nuevamente á un español que existia prisionero en esta cuidad, confiere á US. comision especial y las facultades necesarias para que instruya US. un sumario averiguando la verdad del hecho, y muy particularmente el dia en que tuvo lugar la ejecucion, con la expresion de si fué ántes ó despues de publicado el tratado de regularizacion de la guerra concluido en Trujillo el 26 de Noviembre último.

En cumplimiento de esta comision está US. autorizado para examinar todos los testigos que puedan deponer sobre el hecho, particularmente á aquellos que intervinieron en él de cualquier modo, y cuantos documentos haya que lo ilustren.

Se recomienda á US. la pronta conclusion del sumario que deberá elevar á S. E. el Libertador para su resolucion.

Dios etc.—Mérida, Febrero 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

67.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Al paso que S. E. el Libertador se acerca al ejército, siente los embarazos en que va á hallarse para hacer subsistir el ejército. Tanto esta Provincia como la de Trujillo están

reducidas ya á la última expresion de miseria. Los habitantes no tienen de que vivir, y para quitarles lo poco que les queda para dárselo á la tropa es muy necesario pagárselos á los subidos precios á que la carestía ha elevado todo. Resulta, pues, que siendo el ejército fuerte de más de seis mil hombres, necesita una enorme suma para subsistir miserablemente tomando sólo una racion mezquina; pero segun informa el señor General Urdaneta, y por lo que S. E. ha visto en esta ciudad con el batallon de *Tunja*, no hay fondos ningunos en el ejército. A principios de este mes decia el General Urdaneta que no quedaban sino cinco mil pesos que destinaba á la asistencia de los hospitales.

En tal conflicto, S. E. no halla otro medio que el que V. E. le auxilie oportunamente, es decir, pronto, pronto con cuarenta ó cincuenta mil pesos en las partidas que más cómodamente se puedan enviar, para que lleguen cuanto ántes al ejército. Importa infinito no perder un dia, porque esté V. E. seguro de que es imposible absolutamente sostener un numeroso ejército sin dinero y es por el contrario inevitable y cierta su disolucion. No olvide V. E. esta urgencia para adelantar sus órdenes en el tránsito, á fin de que los conductores que traingan el dinero, encuentren preparados los trasportes, de modo que no sufran demoras.

Por las últimas noticias que dá el señor General Urdaneta no ha ocurrido novedad ninguna en la línea. El enemigo no muestra disposicion de romper las hostilidades; pero S. E. está bien dispuesto á abrirlas él, inmediatamente que termine el armisticio ó ántes, si la competencia sobre Maracaibo nos diere un motivo ó se proporcione de otro modo. Hoy seguimos para Trujillo, de donde tendré cuidado de avisar á V. E.

Dios etc.—Mérida, Febrero 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

68.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Bartolomé Salom.

Ayer llegó aquí S. E. el Libertador y ha encontrado expuesto á perecer el batallon de *Tunja* por falta de subsistencias, que es imposible procurarse sino á costa de grandes esfuerzos y mayores sumas de dinero, que no hay en las cajas del ejército. Importa, pues y urge que haga US. seguir volando el dinero que se espera de Bogotá, del cual quiere S. E. que no tome US. cantidad ninguna, sino que venga íntegro al ejército. US. tomará otros arbitrios para los gastos que se

hagan en esa parte, aunque sea tomando á crédito hasta que salgamos de la actual urgencia.

Tambien recomienda á US. S. E. la pronta remision de los vestuarios, segun las órdenes que le comunicó, á saber: 2.000 por la Laguna á Moporo inmediatamente y 3.000 al señor Coronel Plaza por el rio Uribante. Esta partida debe ir al cargo de una persona de gran confianza para que no se pierdan y para que busque al Coronel Plaza donde esté, para entregárselos, encareciéndole el cuidado con que debe marchar y la prontitud.

Dios etc.—Mérida, Febrero 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

69.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Muy discreto Provisor Gobernador del Arzobispado de Bogotá.

Condolido S. E. el Libertador Presidente de los inauditos padecimientos del R. P. Fray Sebastian Mora en la larga y penosa prision que ha sufrido en España por causa de sus opiniones y sentimientos republicanos, y deseando recompensarle de algun modo y proporcionarle al mismo tiempo medios para que ocurra á cubrir la deuda que debe haber contraido durante su ausencia de este país y para su regreso, me manda lo recomiende á la bondadosa piedad de US. para que se sirva colocarlo en un curato aunque sea interinamente por seis años. S. E. suplica además á US. disimule esta recomendacion que le arranca, á pesar de sus ofrecimientos á US., el deseo de proteger á un sacerdote desgraciado y perseguido por la causa de la República, digno por tantas consideraciones de la asistencia y cuidado del Gobierno.

Dios etc.—Cuartel General de Cucharito, 28 de Febrero de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

70.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Ambrosio Plaza.

Acercándose ya el término del armisticio y áun temiendo S. E. el Libertador que se acelere el rompimiento de las hostilidades, ha dictado sus medidas preparatorias para que todos los ejércitos esten prontos á moverse y obrar al primer aviso. Y como la reunion del Grande Ejército debe hacerse en esa Provincia, que es la que ofrece más facilidad para las comunicacio-

nes con el de Apure y para las subsistencias, ha dispuesto S. E. que marchen para Barínas los batallones *Tunja* y *Várgas*, y me manda que comunique á US. las órdenes siguientes:

1ª Que pase US. á situarse con los tres batallones de su brigada en Santa Lucía y demás pueblos vecinos de la parte baja de Santo Domingo á las inmediaciones del Apure, procurando conciliar la comodidad de la tropa con la abundancia y facilidad de las subsistencias especialmente del pan, y con la seguridad de los cuarteles que deberán elegirse de modo que fácil y prontamente se reunan los cuerpos y ejecuten los movimientos que se previnieren sobre el Apure, llegado el caso.

2ª Que si no hallase US. comodidad en el bajo Santo Domingo para colocar la brigada, puede US. extender sus cuarteles al otro lado del Apure, procurando situarlas al frente de Nútrias, en San Vicente ó Setenta, donde sea más fácil proveerla de pan.

3ª Que miéntras permanezca US. de este lado del Apure en el distrito de *La Guardia*, conserve US. el mando de ella, dependiente inmediatamente de S. E. miéntras, está ausente el señor General Comandante en Jefe de *La Guardia* que marcha hoy en otra importante comision; pero se sujetará US. á las órdenes del señor General Páez desde el momento que éntre en el distrito de su ejército pasando el Apure.

4ª Que yendo US. á un país donde le es más fácil adquirir los ganados, no lleve US. sino el muy necesario para sostener la Brigada miéntras recibe otras partidas que pedirá US. volando al Apure. Dejará, pues, US. para la subsistencia de los batallones que quedan sobre Barínas, todos los depósitos que tenga de ganado, procurando sea el mayor número posible, por la dificultad que hay de que le lleguen más.

5ª Que deje tambien US. todas las municiones que haya en el parque y las piedras de chispa, llevando solamente las muy indispensables para cualquier caso imprevisto. El señor General Páez proveerá á US. de cuantas necesite luego que pase el Apure.

6ª Que el señor General Guerrero tome el mando de las tropas que quedan en Barínas, es decir, de los batallones *Boyacá*, *Tunja* y *Várgas* miéntras llega el señor Coronel Rangel que va á mandarlos como Jefe de la 2ª Brigada. US. hará al señor General Guerrero todas las advertencias y le dará las noticias necesarias para que ejerza este mando interinamente y para que oportunamente envie á los batallones de *Tunja* y *Várgas*, que están en márcha por los Callejones, los auxilios de víveres, sin los cuales no podrán subsistir.

7ª Que tome US. sus medidas ántes de marchar, para que los enfermos de su Brigada que salgan del hospital vayan á reunírsele con seguridad, luego que estén restablecidos.

8ª Que tome US. del Comisario Rocha 2.000 pesos de los 6.000 que lleva. Los 4.000 restantes están destinados para la subsistencia de los batallones que quedan en Barínas y para el Hospital. Cuidará US. de que se administre este dinero con economía, para que no le falte, miéntras se le puede enviar otra cantidad.

Dios, etc.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.—11º

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

71.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Brigada Miguel Guerrero.

Con esta fecha digo al señor Coronel Ambrosio Plaza entre otras cosas lo que sigue: (Aquí el artículo 6 del oficio precedente).

Lo trascribo á US. de órden de S. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento, añadiendo para su conocimiento:

1º. Que el comisario pagador Juan Rocha está nombrado comisario de la 2ª Brigada de *La Guardia*, cuyo mando interino se confiere á US. miéntras llega á tomarlo el señor Coronel Rangel. Para la subsistencia de la Brigada y del Hospital lleva seis mil cuatrocientos pesos, de los cuales debe entregarle al señor Coronel Plaza dos mil para su Brigada.

2º Que al Comandante accidental del batallon *Tunja*, Mayor Gravete, se le entregaron en Mérida para la subsistencia de su batallon, en la marcha, tres mil pesos, de cuya distribucion le pedirá US. cuenta.

3º Que debe tener US. entendido que el batallon de *Tunja* está en las Piedras y va á marchar para Barinitas inmediatamente. El batallon *Boyacá* dejará los cuarteles que tiene allí y pasará á situarse en otro de los que deja la 1ª Brigada ó en el que US. crea más conveniente á las inmediaciones de Barínas. El objeto de S. E. es que los batallones que vayan saliendo por los Callejones hagan escala, reposen y descansen en Barinitas, para que se aclimaten allí donde el clima es mas benigno. Cuando se acerque, pues, el batallon *Várgas*, saldrá el de *Tunja* y lo situará US. del mismo modo que se le ha prevenido para el de Boyacá.

4º. Que tome US. medidas activas para que los cuerpos que van á salir por los Callejones encuentren provisiones y todos los auxilios posibles en el tránsito; especialmente se encarga esto para el regimiento de caballería que marcha por Calderas dentro de 4 ó 5 dias á las órdenes del Coronel Rondon. Este cuerpo se situará en Aranjuez ú otro punto inmediato á Barínas, y cómodo para la subsistencia.

5º. Que en Pedraza se preparen desde ahora víveres para el batallon *Várgas* que estará allí dentro de 15 dias. Importa que se activen las medidas para que no le falte nada, y tomará US. tambien las convenientes, para que tanto á este batallon como al de *Tunja* se les dé todos los dias al amanecer un poco de aguardiente quinado, que saben preparar en la hacienda La Calavera, para precaverse de la calentura.

6º Que desea S. E. saber detalladamente todo lo que US. reciba del señor Coronel Plaza en ganado y municiones, la fuerza del batallon *Boyacá*, el número de enfermos del hospital, con expresion de los cuerpos á que pertenezcan, y los recursos con que se pueda contar aún en el distrito de esa Provincia, que pertenece á *La Guardia*, tanto de ganado como de pan y grano. Tomará US. el más vivo interes en que no les falte nada á las tropas y en que haya grandes depósitos de ganado conforme á las órdenes que se han comunicado al señor Coronel Plaza ántes de ahora.

7º Que cuide tambien US. y active la construccion de los cuarteles que habia empezado el señor Coronel Plaza en Aranjuez, de modo que pueda dentro de poco tiempo alojarse tropas en ellos.

8º Que cuando entregue US. el mando de esta brigada al señor Coronel Rangel le trasmita tambien estas instrucciones para que le sirvan de gobierno y cumpla lo que no hubiere US. ejecutado aún.

Lo comunico, etc.

Dios, etc.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

72.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Antonio Rangel.

S. E. el Libertador Presidente dispone y me manda ordene á US.:

1º Que marche US. inmediatamente para la capital de Barínas á tomar el mando de la 2ª Brigada de *La Guardia*, de que es US. Jefe.

2º Que por ahora están agregados á la 2ª Brigada, y los mandará US. tambien, los batallones de *Tunja* y *Várgas* y el regimiento de caballería de *La Guardia* que manda el señor Coronel Rondon.

3º Que miéntras llega US. á Barínas tiene el mando de la Brigada el señor General M. Guerrero de quien lo recibirá US. junto con las instrucciones que con esta fecha le

he comunicado, las cuáles servirán á US. tambien de regla.

4º Que luego que se encargue US. del mando de la Brigada, se entienda directamente con este Ministerio, como sujeto inmediatamente á S. E. el Libertador durante la ausencia del señor General Comandandante en Jefe de *La Guardia*.

5º Que el Teniente Coronel Juan José Flóres, adjunto al Estado Mayor General, está nombrado Jefe del Estado Mayor de la Brigada que US. manda y está ya en Barínas.

6º Que miéntras no reciba US. otras órdenes sobre movimientos, debe limitarse á conservar su Brigada en el mejor estado, y observar y espiar al enemigo que ocupa á Obispos y Guanare. En el caso de que éste se mueva sobre US., ó lo intente, marchará US. con todas las tropas de su Brigada á reunirse rápidamente con el señor Coronel Plaza, donde quiera que esté, bien sea en Santa Lucía ó en el otro lado del Apure.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

73.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General de Mérida.

S. E. el Libertador ha dispuesto y me manda comunique á usted:

1º Que el batallon *Várgas* que viene mandando de Cúcuta el Teniente Coronel J. J. Patria, marche para Pedraza por el camino más recto, breve y cómodo que haya, procurando al mismo tiempo que sea el ménos expuesto á la calentura y el que sea ménos escaso de agua y provisiones.

2º Que la marcha de ese batallon debe verificarse á la más posible brevedad, luego que haya descansado algunos dias en esa ciudad, y que haya U. tomado sus medidas para que encuentre en cada jornada que haga las provisiones necesarias. Se encarga á U. el mayor celo y actividad en esto, y se le advierte que las jornadas que calculen deben ser cómodas, lentas, muy lentas, para que no se estropee la tropa.

3º Que si llegado el caso de estar descansado el batallon y preparadas las raciones en el tránsito no hubiere llegado aún alguna compañía que le pertenezca, marche el bata-

llon, quedando el Mayor encargado de conducir la compañía ó compañías que falten, por el mismo camino que lleva el cuerpo, hasta reunírsele.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

74.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel Juan José Patria.

Con esta fecha digo al señor Gobernador Comandante General de Mérida lo que sigue: (Aquí el oficio precedente) Lo traslado á U. para su inteligencia y gobierno, y para que poniéndose de acuerdo con dicho Comandante General, calcule y arregle la marcha del batallon de modo, que sufra ménos y encuentre ménos obstáculos.

Se recomienda á U. la lentitud de la marcha y la vigilancia para evitar las deserciones.

Cuando piense U. moverse lo avisará al señor General Guerrero á Barínas y á los Alcaldes ó Comandantes de Pedraza, para que le preparen víveres, alojamientos y demas que necesite, expresando U. en su aviso, el dia en que debe salir de la Serranía al Llano y aquel en que probablemente llegará á Pedraza, indicando tambien los auxilios que necesite y desde cuando debe empezar á recibirlos.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

75.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Comandante en Jefe de operaciones sobre Cartagena, Santa Marta y Rio Hacha Coronel M. Montilla.

Poco despues de haber despachado mi comunicacion de 14 del próximo pasado, que dupliqué en 16 del mismo, ha sabido S. E. el Libertador que la columna que salió de Maracaibo y que se creia estaba en Rio Hacha observando á US., no se situó sino en los Puertos de Altagracia. Con este motivo y satisfecho S. E. de que llegado el caso de un rompimiento basta la columna que ocupa á Chiriguaná para libertar á Rio Hacha y pacificar todo ese territorio, me manda diga á US:

1° Que importa y urge que el batallon *Rifles de La Guardia* venga volando por mar á la ciudad de Maracaibo á

disposicion del señor General Urdaneta. US. dispondrá y activará su salida de modo que llegue cuanto ántes. No es necesario que venga mandándolo el señor Coronel Carreño, ni ningun otro Jefe, sino el Comandante natural de él, ó el Mayor, en defecto de aquel.

2º Que puede US. disponer del Escuadron de *Húsares*, y demas tropas que debian formar la expedicion contra Maracaibo, empleándolas y destinándolas del modo que juzgue US. más conveniente.

3º Que se repite la órden para que remita US. tambien á Maracaibo los 800 hombres, reclutas, pedidos en mis órdenes de 14 y 16 de Febrero último, equipados del modo que sea posible, y aunque sea sin armas. El equipamento y vestuario de ellos no debe ser causa de que se detenga su salida. El señor Coronel Manrique vendrá mandándolos ó el Jefe que US. nombre, en defecto de aquel; y cualquiera que sea, traerá órden de ponerse á la disposicion del señor General Urdaneta. Si no hubiere salido aún esta recluta, ni pudiere venir con los *Rifles*, se detendrá y se hará primero la expedicion de este cuerpo que es el que más importa.

Se encarece é insta á US. sobre el cumplimiento de esta órden que comunico por la de S. E. el Libertador.

Dios etc.—Cuartel General de Trujillo, á 2 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

76.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

No pudiendo S. E. el Libertador Presidente alejarse por el momento de esta frontera, á donde le han llamado las más graves atenciones y deseando al mismo tiempo testificar al pueblo y autoridades de Maracaibo los sentimientos que animan á S. E. en favor de ellos y sus ardientes votos por la seguridad y prosperidad de una Provincia, que ha sabido elevarse por sí misma hasta colocarse al lado de las que se glorían de pertenecer á Colombia, ha tenido á bien disponer y me manda diga á US:

1º Que pase US. inmediatamente á establecer su Cuartel General en Maracaibo, á felicitar á aquel pueblo y á las autoridades constituidas en él por su generosa y noble conducta en su transformacion política, y asegurarle de los sentimientos de distincion y aprecio con que el Gobierno de la República le acoge bajo su proteccion, incorporándole á su seno.

2° Que correspondiendo la Provincia de Maracaibo al distrito de *La Guardia*, ejerce US. el mando superior en ella; S. E. autoriza ademas á US. ámpliamente para que tome todas las medidas que juzgue necesarias para la organizacion de la Provincia en todos los departamentos de gobierno, para que provea á su seguridad interior y exterior por todos los medios que su actual situacion exija aunque sean extraordinarios, y para que imponga US. contribuciones extraordinarias y disponga de sus productos á favor del ejército y la Provincia, todo conforme á las órdenes é instrucciones que verbalmente le ha comunicado S. E.

3° Que confiado plenamente S. E. en el celo, talento y virtudes de US. se promete el más brillante resultado de esta comision: que el ejército será reforzado, la Provincia asegurada contra cualquiera tentativa del enemigo y su administracion establecida sólidamente sobre las bases del órden y bajo los principios proclamados por la República, para todo lo cual se halla US. competente y ámpliamente facultado.

Dios etc.—Trujillo, 3 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

77.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Gobernador Político de Maracaibo, y al Militar, con algunas ligeras variaciones.

Los sentimientos y expresiones que US. me ha trasmitido por medio del Alcalde 2° de esa ciudad, C. Bernardo Echeverría y en oficio de 23 del último Febrero á nombre de la Ilustre Municipalidad que US. preside, á la vez que me honran de un modo superior á mis esperanzas y deseos, son un testimonio relevante del desprendimiento y virtudes de ese generoso pueblo y de sus dignos mandatarios. Yo acepto con trasporte de satisfaccion, y retribuyo cordialmente á US. las felicitaciones sinceras que el señor Echeverría me ha ofrecido como el más seguro garante de la adhesion de esa Provincia á la causa de la República y de los nobles esfuerzos con que cooperará á la grande empresa que tan gloriosamente ha abrazado.

Ocupado en este momento de grandes atenciones en esta parte para asegurar la tranquilidad de esa Provincia, me es forzoso privarme por algun tiempo del puro placer que me inspiraria el ser testigo de las efusiones de entusiasmo que US. me anuncia de parte de ese pueblo. Pero deseando testificar mi gratitud y mis ardientes votos por la prosperidad de tan virtuosos colombianos y renovar las protestas con que el

Gobierno de la República los acoge é incorpora al seno de ella para sostenerlos y defender sus derechos contra la España, he nombrado al señor General de Division Rafael Urdaneta Comandante en Gefe de *La Guardia* para que, trasladando su Cuartel General á esa ciudad, cuide y se encargue de la defensa y seguridad de ella, y de la organizacion de su gobierno en todos los departamentos. Yo espero que US. y el Pueblo entero de Maracaibo reciban al señor General Urdaneta con la gratitud y estimacion á que sus singulares méritos y circunstancias le hacen acreedor.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 3 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

78.—*Del Copiador de la Secretaria).*

Al señor General Manuel Cedeño.

En 24 de Febrero último dirigí á US. las órdenes é instrucciones que S. E. tuvo á bien comunicarle para la comision á que ha sido US. destinado á la Provincia de Casanare.

De nuevo me manda S. E. que recomiende á US. el pronto cumplimiento de aquellas órdenes, reducidas á que active US. la recluta de 500 hombres de caballería, escogiéndolos entre los mejores y más acreditados de la Provincia; que marche US. con ellos para la ciudad de Barínas inmediatamente que tenga aquel número, tomando las medidas de precaucion y vigilancia convenientes para que no deserten en el tránsito; que traiga US. con la tropa mil caballos mansos, vacíos, en pelo, procurando no se estropeen, ni se pierdan, sino que lleguen todos en el mejor estado posible para el servicio activo de la campaña; que ántes de salir US. de Casanare, debe despachar con direccion tambien á Barínas, ó á los puntos que hayan señalado el señor General Urdaneta ó el Teniente Coronel Plaza, 4.000 reses buenas que se han mandado empotrerar para la subsistencia del ejército en la campaña: y últimamente, que si al salir US. de Casanare no hubiere llegado el oficial que S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca nombre para tomar el mando de la Provincia, lo confiará US. al que merezca más su confianza, hasta que llegue el otro.

No sólo es importante sino urgente el pronto cumplimiento de estas disposiciones. S. E. teme se abran las hostilidades dentro de muy poco tiempo y desea que esté US. para entónces incorporado al ejército de Barínas con las tropas que conduzca, y con los caballos que han de servir para la misma, y para otros escuadrones que hay allí: quiere pues, y reencarga á US. S. E. que active todas las medidas, de modo que á mediados del mes

próximo de Abril, esté US. ya reunido, lo más tarde. Cuarenta dias es el término mayor que puede US. necesitar para ejecutar todas estas disposiciones y acercarse ó situarse en Barínas. Este es el término que S. E. le concede porque es el que puede durar la suspension de hostilidades; pero es necesario que calcule US. sus marchas de manera que no fatigue ni canse los caballos; que traiga consigo tambien, el ganado, que pueda necesitar para la subsistencia de su tropa hasta Barínas, sin contar ni disponer para esto de las cuatro mil reses que debe haber remitido ó remitirá inmediatamente por partidas para cuando éntre el ejército al territorio enemigo.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 3 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

79.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Exmo. señor Presidente de Cundinamarca.

Exmo señor:

El 1º del corriente llegó S. E. el Libertador á esta ciudad, y ni en ella, ni en los demas puntos de la línea que cubre el ejército ha ocurrido novedad.

La precipitacion con que hemos hecho las marchas me ha impedido remitir á V. E. copias de las comunicaciones que ha habido entre S. E. el Presidente, el General Urdaneta y el General español La Torre. El número 1º es lo que S. E. dijo al General español, luego que supo en Cúcuta el suceso de Maracaibo con todos los detalles necesarios para formar juicio de él y caracterizarlo. El 2º es lo que el señor General Urdaneta habia dicho anticipadamente para excusar su conducta en este negocio. Y el 3º es la contestacion que ha recibido del General español. S. E. espera la respuesta que se haya dado á su nota para reproducir todas las otras razones que justifican al Gobierno. Todas estas copias se insertarán en la *Gaceta*.

Entretanto S. E. toma medidas preparatorias para el caso de rompimiento, sin embargo de que el enemigo no ha manifestado hasta ahora grande inquietud por la proteccion prestada á Maracaibo, ni dá indicio alguno de disposicion para romper la tregua. La mayor parte de los cuerpos del ejército se han mandado poner en marcha para incorporarse ó acercarse á la 1ª Brigada, y el señor General Urdaneta sale hoy para Maracaibo á formar allí una division con *Tiradores*, *Rifles*, *Cazadores*

á caballo, un fuerte batallon de Maracaibo, y los 800 reclutas pedidos al señor Coronel Montilla por mis órdenes de 14 y 16 de Febrero, de que oportunamente instruí á V. E. Esta Division debe, ó flanquear al enemigo si se interna en esta Provincia, ó invadir el Occidente de Venezuela por Coro, si los españoles toman la defensiva ó convierten su atencion sobre el Llano, como es natural y probable. El señor General Páez con el ejército de su mando y el de Oriente, reforzado con una division de Margarita, deben al mismo tiempo invadir á Carácas, y todos tienen ya órdenes de estar prontos para moverse al primer aviso.

Aunque desde Cúcuta dije á V. E. que tanto el Coronel Montilla, como el ejército del Sur debian tambien prepararse para emprender operaciones y para rechazar cualquier ataque imprevisto del enemigo, quiere S. E. ahora que además de estas medidas tome V. E. la de prevenirles positivamente el rompimiento de hostilidades el 27 de Mayo próximo si no reciben ántes otra órden: que nada falte para entónces y que los respectivos Comandantes en jefe dén oportunamente los avisos á los ejércitos que se les opongan, de modo que el dia último del armisticio, concluya tambien el término de los cuarenta dias.

De Mérida encarecí á V. E. la necesidad de que socorra al ejército con cuarenta ó cincuenta mil pesos que urgentemente se necesitan para la subsistencia. Cada dia se hace más grave y peligrosa esta necesidad, que obliga á S. E. á conferir á V. E. facultades extraordinarias, cuantas necesite para procurar aquellas cantidades ú otra mayor, aunque sea á crédito para que la remita volando, volando á Mérida.

Lo comunico etc.—Dios etc.—Trujillo, 3 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Copia inclusa. A).

Cuartel General de *La Guardia* en Trujillo, Febrero 3 de 1821.

Excmo. señor don Miguel de La Torre, Capitan General del Ejército expedicionario.

La copia que incluyo impondrá á V. E. del acontecimiento ocurrido en Maracaibo, de que no tenia yo noticia hasta que he recibido ese parte del Comandante del batallon *Tiradores*. Ignoro cuál haya sido el resultado y lo comunicaré á V. E. luego que lo sepa; habiendo tomado por el momento la medida de mandar llamar al Comandante Heras para hacerle los cargos correspondientes, por el paso que ha dado sin

mi conocimiento. Siento mucho comunicar á V. E. este asunto tan desagradable, pero V. E. conocerá que ni el Gobierno ni yo hemos tenido parte en él, y que sólo ha sido obra del pueblo de Maracaibo, cuyas autoridades han solicitado el auxilio, segun se deduce de la citada copia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

RAFAEL URDANETA.

Copia inclusa. B).

Cuartel General en Carácas, 15 de Febrero de 1821.

Señor General don Rafael Urdaneta.

Por el oficio de US. de 3 del corriente, me he impuesto de la ocurrencia de Maracaibo que US. juzga ser un suceso igual al de Guayaquil, asegurándome que el Gobierno de que depende no habia tenido parte, por haber sido obra espontánea de aquel pueblo de acuerdo con las autoridades que allí existian por nuestra parte; pero si US. ó cualquiera otro Jefe de la República dispusiese que las tropas de ella, saliendo de sus cantones, guarnecieren la citada plaza, quedaré persuadido, y el mundo podrá mirarlo como infraccion pública del Armisticio, faltando á la buena fe con que se pactó su cumplimiento, pues que en el caso presente no debe proporcionarse proteccion alguna á dichos habitantes hasta la conclusion del referido convenio, así como por mi parte no la concedería á ningun pueblo que defendiese la República, áun cuando directamente me lo suplicase, ni impediría las providencias que su Gobierno dictase para conservarla en su adhesion. Yo espero, pues, de la sinceridad de US., y como una prueba que justifique la conducta del Gobierno de que depende, no disponga la ocupacion de Maracaibo, traspasando los límites acordados por los comisionados que al efecto se nombraron, porque de ejecutarse, lo consideraré como una medida hostil que no debo observar con indiferencia.

Dios guarde á US. muchos años.

MIGUEL DE LA TORRE.

Copia inclusa. C.)

Cuartel General de *La Guardia*, en Trujillo á 11 de Febrero de 1821.

Excmo. señor don Miguel de la Torre, Capitan General del Ejército Pacificador.

Excmo. señor:

Tengo el honor de incluir á V. E. el adjunto pliego que se me ha dirigido del Cuartel General en Jefe recomandándome

su pronta remision. En mi anterior participé á V. E. el suceso de Maracaibo, y ahora añadiré que, instado fuertemente por los jefes de aquella plaza, para que les franquease una guarnicion que los tuviese al abrigo de los desórdenes que pudieran ocurrir, no he podido ménos que franquearla para evitar mayores males, á reserva de dar cuenta al Gobierno, como lo he hecho. Los insurrectos que tenian su plan formado, y lo creian indefectible, puesto que estaban las autoridades comprendidas en él, se anticiparon á pedir el auxilio suponiendo hecha la revolucion, como consta de documentos que tengo en mi poder. Yo siento bastante que en momentos en que reina la buena armonía, y en que se trata de establecer la paz, me sea preciso comunicar á V. E. un suceso que no puede serle agradable, mas no he podido desentenderme de las súplicas de los habitantes de Maracaibo, fundado en que si nos es lícito admitir mútuamente un desertor ó un pasado, con mayor razon debe serlo un pueblo entero que por sí solo se insurrecciona y se acoge á la proteccion de nuestras armas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

RAFAEL URDANETA.

Copia inclusa. D).

Cuartel General en Carácas, 23 de Febrero de 1821.

Señor General don Rafael Urdaneta.

Capitanía General del Ejército Pacificador de Costafirme.

He recibido el oficio de US. de 11 del corriente en que se sirve comunicarme el envío de tropas que dispuso para la guarnicion de Maracaibo, con objeto de impedir los horrores de la anarquía, en consecuencia de la solicitud hecha por aquellas autoridades, respecto haberse puesto bajo la proteccion del Gobierno á que US. pertenece; y en contestacion digo á US.: que en dicha providencia se ha faltado con la mayor publicidad á la buena fe del convenio establecido en el Armisticio, pues que este sólo permite se acoja á los desertores que se pasan de uno á otro partido, lo que absolutamente no puede ejecutarse con un territorio, por no poderse transferir como lo practican las personas; y estando prohibido el que las tropas salgan de los límites acordados, no debió verificarse la ocupacion de aquella plaza. Mas, deseando dar á US., como á toda la República, una prueba la más convincente de que la nacion Española funda su mayor satisfaccion en el cumplimiento estricto de sus pactos, y que no omite medio alguno que pueda concurrir á la paz de Venezuela, por la que tanto suspiran los buenos, propongo

á US., como medio conciliatorio entre ámbos extremos, que salgan de Maracaibo las tropas que se remitieron para su guarnicion, retirándose á los cantones de que proceden, gobernándose ella, entretanto, conforme tenga por conveniente, obligándome á no interrumpir su tranquilidad, hasta que, avisados recíprocamente cuando se estime oportuno, volvamos á las hostilidades, si es que los comisionados que se dirigen á España, por parte del Gobierno de US., no ajustan las diferencias que, por desgracia y con sentimiento de mi corazon, nos dividen, creyendo que con este motivo se prolongará el Armisticio en virtud de las facultades con que parece vinieron éstos revestidos.

Dios guarde á US. muchos años.

MIGUEL DE LA TORRE.

Copia inclusa. E).

Cuartel General en Carácas, Febrero 23 de 1821.

Excmo. señor don Simon Bolívar.

Excmo. señor:

El Comandante don Antonio Van Halen, nombrado para entregar á V. E. los pliegos que los Enviados por S. M. á estas Provincias y yo le dirigimos, me partacipa desde Santafé de Bogotá, con fecha 26 del mes próximo pasado, las demostraciones de política y aprecio con que V. E. y demás jefes han tenido la bondad de recibirlo, como tambien de haberse nombrado á los señores Echeverría y Revenga para pasar á España á acordar con el Gobierno lo conveniente á hacer cesar la guerra que aflige á estos pueblos: y en su consecuencia, creo de mi deber dar á V. E. las más expresivas gracias por las consideraciones que ha dispensado á Van Halen, congratulándome desde luego con V. E., y con anticipacion á su comunicacion oficial, del feliz éxito que deben tener las negociaciones pacíficas que van á establecerse por los señores que han merecido la confianza de V. E. y del Congreso, á que se halla tambien dispuesto el Supremo Gobierno de la nacion, ansioso de la felicidad de estas Provincias, sobre que principia así á aparecer la aurora del hermoso dia en que todos hemos de volver á gozar los dulces efectos de la fraternidad, para ser mas poderosos y afortunados, y á cuyo efecto se está disponiendo la fragata *Aretusa* en que serán trasportados con prontitud y seguridad.

Sólo me queda que esperar de V. E., como una prueba de los sinceros sentimientos que le animan por la ob-

servancia del Armisticio convenido, tan religiosamente guardado por mí, y que sirve de preliminar á la pacificacion, tenga á bien prevenir al General Urdaneta, evacue la plaza de Maracaibo que ha guarnecido, quebrantando tan abiertamente el pacto que jurámos cumplir con puntualidad; miéntras no acordémos renovar las hostilidades, puede quedar dicha plaza en la duracion de éste, gobernándose por sí, en los términos que sus habitantes estimen oportunos; pues aunque no dudo que dicho General lo ejecutará, en virtud del oficio de esta fecha que le he dirijido, en contestacion al suyo en que me avisa esta ocurrencia, no estará demás la prevencion de V. E. para que no sea interrumpida la armonía que tan dichosamente se principió.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MIGUEL DE LA TORRE.

80.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Sub-Jefe del Estado Mayor General, Coronel B. Salom.

S. E. el Libertador Presidente en vista de los informes que US. me dirigió acerca de la conducta que observa el señor Coronel Miguel Figueredo en Ocaña á consecuencia de los que US. recibió en aquella ciudad, ha dispuesto y me manda comunique á US. lo siguiente:

1º Que releve US. al coronel Miguel Antonio Figueredo del mando que ejerce en las tropas y Departamentos de Ocaña, y confiera US. las mismas Comandancias al Teniente Coronel graduado Juan de Dios Monzon.

2.º Que confiera US. comision á un oficial ó á otra persona de su confianza para que instruya una averiguacion sumaria de los hechos de que es acusado el Coronel Figueredo, principalmente de la violacion en la fe pública en el acto de haber abierto la correspondencia que dirigia á US. el Teniente Coronel Monzon con todas las circunstancias del caso, y del no cumplimiento de las instrucciones que debió comunicarle el Coronel Manrique, y las que se le han librado repetidas veces por este Ministerio, las cuales se pasarán todas al nuevo Comandante.

3º Que estando complicado tambien en las faltas del Coronel Figueredo, el ciudadano Troncoso, lo haga US. sumariar tambien, y le haga venir preso á esos Valles hasta que sea juzgado. El Coronel Figueredo debe venir tambien.

4º Que encargue US. muy encarecidamente al Comandante Monzon el cumplimiento de las órdenes libradas para que se

remitan á esos Valles las tropas de la columna que llevó á Ocaña el Coronel Manrique, dejando solamente para pacificar y guarnecer aquel Departamento trescientos hombres, hasta que lleguen las partidas que van del Socorro, Pamplona y Mompos en reemplazo de ellos, pero sin aguardar á que lleguen todas sino que se vayan remitiendo al paso que vayan llegando los reemplazos del modo que se ha prevenido por mí al Coronel Figueredo.

Dios etc.—Trujillo, 4 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

81.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Sub-Jefe del Estado Mayor General.

S. E. el Libertador ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Que al paso que vayan llegando á esos Valles las tropas de Ocaña y las reclutas del interior de Cundinamarca, las vaya US. remitiendo á Mérida, dándoles solamente el reposo necesario para que descansen.

2.° Que libre US. órden al Gobernador Comandante general de Mérida para que haga seguir por el camino de Pedraza á reunirse allí con el batallon *Várgas*, la tropa que vaya US. remitiendo en cumplimiento de esta disposicion.

3.° Que como aquel camino es despoblado y sin recursos, prevenga US. que se preparen anticipadamente en él los víveres necesarios y que los comisionados para la remision del ganado del Llano pongan tambien el que se necesite en el tránsito, desde que salgan las tropas de la Serranía y entren en el Llano hasta Pedraza.

4.° Que encarezca US. y dé las órdenes más terminantes para que las marchas que hagan las tropas sean cómodas y lentas, sin estropearlas ni fatigarlas sin necesidad, y que al entrar al Llano se calculen de modo que tengan siempre agua, y no caminen sino en las mañanas y las tardes para que no sufran el rigor del medio dia que lo pasarán bajo sombra.

5° Que no necesitando aquí los 2.000 vestidos que dije á US. viniesen á Moporo por la Laguna, los remita US. por el Uribante á disposicion del señor Coronel Plaza junto con los otros 3.000 que deben irle. No es necesario que todos los 5.000 vayan en una sola remision, pero si es indispensable, que cada remision se haga al cargo de persona de confianza que tome precauciones y cele que no se pierdan.

Dios etc.—Cuartel General de Trujillo, 4 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

82.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Capitan Dionisio O'Reilly.

S. E. el Libertador Presidente, ha sabido que U. no solamente ha desertado de su batallon, viniendo á esta ciudad sin permiso de su Jefe y áun sin pasaporte, sino que ha abandonado U. una importante comision á que estaba destinado para la subsistencia y comodidad de su cuerpo en la marcha á las Piedras. Tantos delitos merecen por nuestras leyes militares, penas muy graves y áun capitales; pero en consideracion á la ignorancia que puede U. alegar de ellas, aunque ya ha servido más de dos años en nuestras banderas, ha tenido á bien S. E. conmutarle aquellas penas en la de ser despedido del servicio de la República, en el cual no tendrá U. rango, colocacion ni funcion alguna desde este momento.

Lo comunico á U. para su inteligencia y para que pase á presentarme el despacho del grado con que servia, y á recibir el pasaporte para trasladarse á donde le convenga.

Dios etc.—Cuartel General en Trujillo, á 5 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

83.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General de Division José Antonio Páez.

El 1º del corriente llegó S. E. el Libertador á esta ciudad, y ni en ella, ni en los demás puntos de la línea que cubre este ejército, ha encontrado novedad particular.

Por mis comunicaciones de 16, 19 y 21 de Febrero último, supongo á US. instruido de los temores que S. E. justamente ha fundado, de que llegue el caso de un rompimiento con el enemigo, por consecuencia del suceso de Maracaibo. La contestacion que el General La Torre ha dado al aviso que oportunamente se le dirigió por el señor General Urdaneta sobre aquel suceso, confirma á S. E. en los temores de que muy pronto se abran las hostilidades, porque el enemigo ha visto como una infraccion del armisticio y un acto hostil, la proteccion prestada á Maracaibo por nuestras armas. Así se hacen más urgentes é importantes las disposiciones que comuniqué á US. en aquellas fechas, las cuales me manda S. E. recomiende y encarezca á US. de nuevo con la mayor instancia. S. E. espera que el ejército del mando de US. estará reunido y pronto, no sólo para rechazar cualquier ataque inesperado que intente el enemigo, sino para

obrar activa y ofensivamente al primer aviso que US. reciba.

Como la posesion de Maracaibo ha asegurado la de esta Provincia, la de Mérida y Cúcuta, y como situados nosotros allí, no podrá el enemigo internarse ni emprender nada por esta parte, temiendo ser envuelto y cortado, ha dispuesto S. E. formar una fuerte division en Maracaibo con los batallones *Tiradores*, *Rifles*, el veterano de Maracaibo, 800 hombres más de Santa Marta y el escuadron de *Cazadores á caballo*. El señor General Urdaneta marchó ayer á tomar el mando de esta division que obrará oportunamente, y como ella asegura estas Provincias de toda invasion, y hace innecesarias las tropas que cubrian esta frontera, ha mandado S. E. marchar sobre Barínas los batallones de *Tunja* y *Várgas* y el primer regimiento de caballería de *La Guardia*. Estos cuerpos deben ocupar los cuarteles que tenia el señor Coronel Plaza, á quien se ordena pase á situar su brigada en Santa Lucía y la parte baja del Santo Domingo, previniéndole que puede extenderse hasta el otro lado del Apure, hasta colocarse al frente de Nútrias en San Vicente y Setenta, y que en este caso se ponga á las órdenes de US. desde el momento que pase el Apure. S. E. piensa incorporar aquella brigada al ejército del mando de US., llegado el caso de las hostilidades.

Ademas de las fuerzas que están ahora en marcha para Barínas, segun he dicho arriba, deben ir por Pedraza sobre dos mil hombres. Tantas tropas no pueden subsistir y perecerán sin duda, si no toma US. el más vivo interes en proveerlas oportuna y prontamente de ganados, no sólo para su subsistencia miéntras existan en cuarteles, sino para cuando se abra la campaña. S. E. recuerda con este motivo y renueva á US. las encarecidas y repetidas órdenes que se le libraron en el mes de Diciembre sobre este importante objeto. No es posible, ni hay esperanza de conseguir medios para sostener el ejército sino en Barínas, confiando en el ganado de Apure y en la actividad y celo de US. Cúcuta, Mérida y Trujillo, están arruinadas y expuestas á ser desamparadas por sus habitantes, huyendo del hambre. Será un milagro que puedan mantener siquiera los numerosos hospitales que tenemos, y las partidas fuertes que se dejan de observacion sobre el ejército español. Es preciso, pues, que US. agote sus esfuerzos y tome las más eficaces medidas para que venga á Barínas todo el ganado que ántes se ha pedido, y áun más si fuere posible, porque habiéndose aumentado el número de las tropas con que se pensaba obrar por esa parte, se ha doblado el gasto de provisiones y se escaseará el pan, de modo que sea al fin forzoso darles carne sola. Repito que S. E. descansa en el interes y celo de US.

Aunque se han librado las órdenes convenientes para que los cuerpos que marchen ahora se coloquen debidamente y estén prontos para moverse á la primera novedad que ocurra, ó aviso que se les dé, marcha S. E. para Barínas á hacerlas cumplir. Tal vez tendrá ocasion de ir tambien al Cuartel General de US. á inspeccionar el ejército, y á comunicarle verbalmente sus planes y proyectos sobre la campaña.

Dentro de cuatro dias emprenderá la marcha, y la hará con toda la rapidez posible.

Olvidaba decir á US. que el señor Coronel Plaza debe dejar en Barínas las municiones y piedras de chispa que tiene y que US. debe proveerle de las que necesite.

Dios etc.—Cuartel General en Trujillo, á 5 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

84.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General J. A. Páez.

Hace algunos dias que he recibido las dos notas de US. fechas de 9 de Diciembre y 18 de Enero últimos, participando en la primera la desgraciada muerte del señor Coronel Blosset en un duelo, y remitiendo presos al General Power que la causó y á los demas cómplices en ella; y exigiendo en la segunda una respuesta á los partes que oportunamente dirigió US. sobre la ejecucion de pena capital contra el Capitan Andres Garrido, y sobre la sedicion de la *Legion Británica* contenida y castigada por las armas. No sé á qué atribuir la pérdida de las contestaciones que á su tiempo se dieron á US., y para reparar en parte este mal, me manda S. E. el Libertador Presidente, le diga:

1º Que S. E. ha dictado ya sus providencias sobre los reos de la muerte del Coronel Blosset, y que para los casos semejantes que ocurran en adelante, debe US. tener presente y cumplir el decreto expedido por S. E. el Vicepresidente de la República en 2 de Noviembre último, inserto en el *Correo del Orinoco* número 91. Con este motivo reitera tambien S. E. la órden comunicada á US. por el señor Jefe de Estado Mayor General y repetida por mí para que de la *Legion Británica*, se forme un solo batallon con un Comandante y un Mayor, y los oficiales subalternos necesarios, y que todos los demas Jefes y oficiales de ella que queden sin colocacion efectiva, vayan por Casanare á presentarse á S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca para que los destine.

2º Que S. E. no puede aprobar la ejecucion del Capitan Garrido miéntras no se le pase el juicio que se le formó; y que sin desaprobarla tampoco, recuerda á US. la ley promulgada por el Congreso último de Venezuela, prohibiendo que se ejecute ninguna pena de muerte sin que sea confirmada ántes por la Alta Corte de Justicia. Debe, pues, US. consultar esta ley y cumplirla en lo sucesivo.

3º Que siendo tan extraordinario el suceso de la *Legion Británica* y habiéndose visto US. en el caso de hacer uso de las facultades que la ordenanza concede al General en Jefe de un ejército para contener, reprimir y castigar las sediciones en la tropa, S. E. aprobó desde Bogotá las medidas enérgicas que US. adoptó para hacer entrar en su deber á aquellos sediciosos, sosteniendo el decoro del Gobierno y de las armas de la República.

Dios etc.—Cuartel General en Trujillo, á 5 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

85.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A los señores J. R. Revenga y J. T. Echeverría, Ministros Plenipotenciarios Extraordinarios cerca de S. M. C.

Habiendo S. E. el Libertador Presidente invitado al señor General en Jefe del Ejército expedicionario de Costa Firme á una conferencia para transar las competencias que ha promovido el suceso de Maracaibo, ha creido conveniente renovar con esta fecha la misma invitacion, extendiéndola á los señores Comisionados del Gobierno español con quienes van USS. autorizados para tratar sobre la prorogacion del armisticio. Con este motivo y tocando S. E. las invencibles dificultades que se oponen á la continuacion del armisticio por la falta de medios para mantener estacionario el ejército demasiado grande para Colombia, y particularmente el situado en las inmediaciones de Barínas y en estas Provincias; y temiendo que la prorogacion del armisticio pueda ser causa de la ruina del ejército, expuesto á perecer de hambre si no mejora de posiciones, me manda diga á USS.

1º Que si al recibir USS. esta comunicacion no hubiesen acordado ni convenido en el nuevo armisticio, suspendan USS. las conferencias sobre él y se limiten á invitar á los señores Comisionados que se acerquen á Barínas á concluir allí con S. E. mismo el tratado que hayan USS. empezado. S. E. cree que el único medio de prolongar la suspension de armas, sea éste, porque sólo S. E. puede

manifestar la verdadera situacion de nuestras tropas y exigir en consecuencia y valorar las indemnizaciones que deben dár sele. Si éstas no son proporcionadas al sacrificio que hace la República, es inevitable el rompimiento.

2º Que á pesar de estas disposiciones para abrir las hostilidades, aceleren USS. su partida para España á llenar su principal mision que no debe suspenderse por nuestra parte, miéntras el Gobierno español se muestre dispuesto á recibirla y despacharla.

3º Que miéntras se dirigen á USS. los partes oficiales y los impresos que se esperan por momentos sobre los sucesos de las armas de Chile en el Perú, procedan USS. en la confianza y seguridad de que el señor General San Martin ha alcanzado un completo triunfo sobre el ejército español al mando del Virey Pezuela. Tan plausible é importante noticia ha sido comunicada á S. E. por el Comandante General de nuestras Costas en el Pacífico, refiriéndose á partes de Guayaquil y á declaraciones fidedignas de dos buques arribados al puerto de Buenaventura. Todas convienen en que Lima fué ocupada á consecuencia de la batalla que ha ilustrado los campos de Lurin: que un General español con más de 1.600 hombres cayó prisionero en manos del vencedor, y que el batallon *Numancia,* (venezolano) abandonó en el acto de la batalla las banderas españolas y abrazó las de la República de Chile.

4º Que los despachos que dirijan USS. con el Edecan Alvarez, ó cualesquiera otras comunicaciones que hagan, los envien á Barínas, para donde marcha S. E. dentro de muy pocos dias.

Dios etc.—Trujillo, 5 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

86.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General J. A. Páez.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. la gloriosa y muy plausible noticia que acaba de recibir S. E. el Libertador por parte oficial del Comandante General del Cauca, refiriéndose á los que le dió el Comandante de la costa del Pacífico, relativamente á los sucesos del ejército de Chile sobre el Perú. Por las declaraciones de los capitanes y pasajeros de dos buques llegados á Buenaventura, se sabe que ha habido en Lurin una batalla entre el ejército de Chile al mando del señor General San Martin y el ejército español mandado por el Virey Pezuela. La victoria fué decisiva y completa á favor

de las armas de Chile, en cuyo poder quedaron más de 1.500 prisioneros, entre ellos un General que se asegura ser el Conde de O'Relly, y más de mil cadáveres quedaron en el campo; el ejercito vencedor ocupó inmediatamente á Lima en medio de las aclamaciones de un pueblo que transportado de placer y alegría, tributaba á sus libertadores los testimonios puros de su gratitud.

Sírvase US. anunciar al ejército de su mando tan plausible noticia y hacerla publicar al pueblo para su satisfaccion.

Dios etc.— Cuartel General de Trujillo, á 5 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

87.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Exmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Además de los motivos que tenia S. E. el Libertador para temer un rompimiento inesperado de hostilidades á consecuencia del suceso de Maracaibo, los mismos que anuncié á V. E. en mis comunicaciones de 16, 19 y 21 de Febrero, hay ahora uno que manifiesta claramente la disposicion del enemigo para romper. El General La Torre, contestando al aviso que oportunamente le dirigió el señor General Urdaneta sobre aquel suceso, dice terminantemente que mirará como una infraccion del armisticio y como un acto hostil, el acogimiento de Maracaibo bajo la proteccion de nuestras armas. Habiéndose prestado ya ésta, y no siendo posible entregar aquel pueblo á la venganza de sus enemigos sin violar todas las leyes de la hospitalidad, y las constitucionales de la República, es inevitable el rompimiento y casi seguro que empezarán las hostilidades en el próximo mes de Abril. V. E. lo tendrá entendido para acelerar cuanto sea posible las medidas preparatorias que se le han prevenido en mis comunicaciones de 16, 19 y 21. Todo debe estar pronto para obrar activamente al primer aviso, conforme dije entónces.

Como la posesion de Maracaibo por nuestras armas asegura estas Provincias contra toda invasion, y nos da tanta ventaja sobre el enemigo, si intenta ocuparlas ó convierte su atencion sobre el Llano, ha dispuesto S. E. que se forme una division en aquella ciudad compuesta de los batallones *Tiradores*, *Rifles*, *Veterano de Maracaibo*, 800 hombres de Santa Marta, y el escuadron de *Cazadores á caballo*. El señor General Urdaneta ha marchado ayer á tomar el mando de esta division que obrará oportunamente, ó por el Occidente, ó por esta parte, segun los movimientos que haga el enemigo. Todos los otros

cuerpos qne forman *La Guardia*, es decir, el primer regimiento de caballería y los batallones *Tunja* y *Várgas* han marchado para Barínas, acercándose al señor Coronel Plaza que por su parte se aproxima al ejército de Apure.

El ejército grande se reunirá, pues, sobre Barínas y el enemigo no podrá salvar su 5ª División ni la 3ª sino retirándose precipitadamente á Puerto Cabello. Cuando haya oportunidad y no tanta urgencia, comunicaré más extensamente el plan general que entreverá V. E. de lo que he dicho.

Repito que S. E. cuenta con el ejército de Oriente, y la expedicion de Margarita para que ocupen á Carácas por la espalda. Si es posible reforzar á aquel con 400 infantes de la División de Cumaná, será muy conveniente; pero sobre todo se recomienda á V. E. que vaya á dirigir de cerca aquellas operaciones y áun á ponerse al frente del ejército si lo juzga conveniente.

Dios etc.—Cuartel General de Trujillo, 5 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MENDEZ.

88.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Por un parte que se acaba de recibir del Comandante General del Cauca, refiriéndose al que le daba con fecha 30 de Enero último el Comandante de la Costa del Pacífico, ha tenido S. E. el Libertador la satisfaccion de saber la muy plausible, é importante noticia de haber sido libertada Lima por el ejército de Chile que la bloqueaba desde el año próximo pasado.

Dos buques arribados en aquel dia al puerto de Buenaventura fueron los portadores de tan interesante noticia. Tanto sus Capitanes, como algunos pasajeros respetables, y fidedignos que venian en ellos, convienen en los detalles siguientes que no dejan lugar á ninguna duda sobre la realidad del hecho:

Que hallándose la ciudad de Lima estrechada ya por el bloqueo, el Virey Pezuela resolvió presentar una batalla á S. E. el General San Martin, quien se apresuró á aceptarla. En la inmediacion de Lurin se dió esta memorable batalla en que el ejército español desmembrado del batallon de *Numancia*, que se pasó al principiarla, perdió mil muertos, mil y seiscientos prisioneros, entre los cuales un General, que se asegura ser el conde O' Reilly. El ejército vencedor se

dirigió sobre Lima rápidamente y la ocupó, habiéndola el Virey Pezuela evacuado ántes, embarcándose con los restos de su deshecho ejército.

Se esperan por momentos detalles mas prolijos y circunstanciados sobre tan interesante suceso; pero entre tanto llegan y los dirijo á V. E., se servirá publicar los que he dado para satisfaccion del Departamento de su mando.

Dios etc.—Cuartel General de Trujillo, 5 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

89.—*Original*).

Excmo. señor General don Miguel La Torre.

Mi estimado amigo:

Tres dias há que llegué á esta ciudad con el objeto de tratar con U. y con los señores Comisionados del Gobierno español, si acaso quisieren acercarse á estas fronteras. Pero he tenido que determinarme á pasar á Barinas para atender á las tropas que allí están, y van marchando hacia aquella Provincia, no habiendo ya en ésta víveres con que mantener ni áun los hospitales. De suerte que me hallo en la necesidad de ir á sacrificar nuestras tropas á las calenturas de Barínas, para que no perezcan aquí en medio de los horrores del hambre.

Permítame U., querido General, hacerle presente estas desagradables circunstancias para que acelere su marcha sobre Barínas, y tomemos medidas capaces de evitar los males que puede producir una situacion desesperada por nuestra parte. Cuando nos veámos, manifestaré á U. nuestra situacion real, y U. se convencerá entónces de la necesidad que tengo de cambiarla.

Aunque sea desagradable para U., me tomo la libertad de comunicarle la toma de Lima por el General San Martin, y la derrota del General Pezuela, á fin de que este suceso ilustre al Gobierno español sobre el verdadero estado de las cosas en América.

Espero la respuesta de U. en Barínas, dirigiendo por aquella parte á mi Edecan Alvarez; y tambien espero que U. cuente siempre con los sentimientos cordiales con que soy de U. su amigo más afectuoso Q. B. S. M.

Trujillo, Marzo 5 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

90.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

Devuelvo á US. las comunicaciones del señor Gobernador Comandante General de Maracaibo que US. me dirigió en consulta, comprendidas desde el número 9 hasta 46. S. E. el Libertador ha sido impuesto de todas ellas y ha dictado las resoluciones que verá US. al márgen de cada nota. Una gran parte se cometen á US. porque son propias y privativas á su comision. US. determinará sobre el lo que juzgue conveniente cuando haya adquirido los conocimientos y noticias necesarias.

Tambien van adjuntas las comunicaciones del señor Gobernador Político, á cuya nota, número 1°. se le han puesto al márgen las resoluciones. S. E. me manda que al comunicarlas á US., le recomiende la necesidad de cortar de raíz las discordias entre las autoridades de esa Provincia y que haga US. uso en sus determinaciones y arreglos de las juiciosas observaciones del Gobernador Político. En el citado número 7°. sobre entradas y salidas de buques, ingreso y egreso de las cajas del consulado, ha notado S. E. una partida que le ha parecido extraordinaria, porque se dan por invertidos en reparos y sueldos á la lancha que entra y saca los buques por la barra, 4.974 pesos 1 real. S. E. quiere que US. examine detenidamente si ha sido éste un gasto extraordinario necesario, y si los derechos de Consulado destinados á cubrirlo son, ó no, suficientes para mantener la lancha en estado de servicio sin gravámen del tesoro público.

El parte sobre el juramento de la Independencia y proclamacion del Gobierno de Colombia practicado en esa ciudad el 8 del pasado, queda en mi poder para hacerlo imprimir y publicar.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Se acaba de recibir comunicacion del señor Coronel Montilla, representando las dificultades que tiene para reclutar en la Provincia de Santa Marta, y sus temores de que este paso pueda causar insurrecciones en el país. Es, pues, casi seguro, que no enviará los 800 reclutas con que debia US. contar para su division, y S. E. quiere que lo sepa US. para que tome medidas oportunas que reparen esta falta, haciendo que la Provincia de Maracaibo dé tambien este número, de modo que la division conste siempre de 3.000 hombres.

En las resoluciones adjuntas se previene á US. que solicite y compre plomo para construir cartuchos. Procurará US. que

se haga un millon de ellos, que es el número menor que se necesitará.

BRICEÑO.

91.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ilustrísimo señor Obispo de Mérida y Maracaibo, doctor Rafael Lazo.

S. E. el Libertador Presidente ha visto detenidamente la nota que se sirvió dirigirle US. I. con fecha 2 del presente, manifestándole sus deseos con respecto á los misioneros capuchinos de la Provincia de Maracaibo y sus temporalidades. y acerca de los Padres Franciscanos.

S. E. animado de los sentimientos de piedad religiosa de que se gloría, tiene por uno de sus primeros y más importantes deberes proteger y sostener á la Iglesia y á sus dignos Prelados. Nada es más satisfactorio para S. E. que ratificar estas disposiciones de parte del Gobierno de la República á un Pastor virtuoso, que mostrándose digno sucesor de los Apóstoles, sólo se ocupa de conservar en su esplendor las sábias máximas del Evangelio, dejando ilesos y respetados los derechos del pueblo. Conforme con estos principios, de los cuales no se apartará nunca S. E., puede US. I. proceder libremente en el ejercicio de su Ministerio, seguro de que el Gobierno prestará á US. I. toda la ayuda y proteccion que dependa de él, sin mezclarse jamás en los negocios que sean pura y exclusivamente de administracion espíritual y eclesiástica.

Si US. I. juzga, pues, conveniente conservar los misioneros capuchinos en las Doctrinas que les están encargadas, S. E. librará órdenes para que no se les moleste ni embarace en su ejercicio, siempre que ellos por su parte respeten el Gobierno, se abstengan de ingerirse de modo alguno en los negocios del siglo, y enseñen con su ejemplo la obediencia y sumision á las autoridades constituidas.

S. E. ha aplaudido y recomienda á US. I. acelere lo posible su marcha á Cúcuta, no sólo por el objeto necesario de la visita á aquella parte del Obispado, sino por el grande interes de la Religion y el Estado en que US. I. arregle y acuerde con el Congreso general los límites que deben separar y distinguir á las dos Potestades, en obsequio de la armonía que debe reinar entre ellas, miéntras puede el Gobierno obtener de la Santa Sede los Concordatos que solicita.

No debo concluir esta nota sin significar á US. I. cuán sensibles y dolorosos han sido para S. E. los primeros inconsultos pasos que se dieron en Maracaibo con US. I. S. E. los

ha desaprobado, y áun habria pasado á otras medidas, si no hallase excusada semejante conducta por la dificultad de reprimir las pasiones exaltadas en la efervescencia de una conmocion popular. S. E. se consuela, pues, con la esperanza de que US. I., atribuyéndola á este orígen, la habrá despreciado y condenado al olvido.

Todo lo cual tengo el honor de decirlo á US. I. de órden de S. E. el Libertador Presidente, para su inteligencia y satisfaccion.

Dios etc.—Trujillo, 8 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

92.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Gobernador Comandante General de Mérida.

Con fecha de 2 del corriente dije á US. lo que sigue (aquí los artículos 1°, 2° y 3° de aquel oficio).

Reitero ahora las mismas prevenciones, añadiendo:

1° Que además del batallon *Várgas* deben marchar tambien para Pedraza con las mismas prevenciones, todas las otras tropas que vengan de Cúcuta para el ejército, al paso que vayan llegando. El señor Subjefe hará á US. algunas otras prevenciones sobre esto, que deberá cumplir.

2° Que tome US. el más vivo interes en crear y organizar las milicias en la Provincia de su mando, dándoles toda la instruccion posible. Al efecto, le autoriza S. E. para que los enfermos que salgan de alta de los hospitales, puedan emplearse y destinarse á esas milicias como garzones y plazas veteranas de ellas, siempre que puedan servir para su organizacion y disciplina.

3° Que active US. todas sus medidas para que las milicias estén prontas á obrar en los fines del próximo mes de Abril, tiempo en que S. E. se promete estarán bajo el mejor pié de disciplina é instruccion. Principalmente se interesará US. en distribuirles desde ahora los fusiles posibles para que aprendan el manejo de armas, y sobre todo á cargar y hacer fuego con exactitud y prontitud.

4° Que de la pólvora ó cartuchos que haya ahí, haga US. construir cartuchos de instruccion para foguear esas milicias y enseñarlas á tirar al blanco. Si no tuviere US. municiones las pedirá al señor Subjefe de E. M.

5° Que los soldados que salgan del hospital los emplee US. como se ha dicho en el artículo 2° si fueren útiles en las milicias; pero los que fueren reclutas que no sepan de ins-

truccion, los enviará US. al senor Gobernador Comandante general de esta Provincia para que los destine segun se le ha prevenido.

6º Que del dinero que viene de Bogotá para el ejército, que deben ser diez y seis mil pesos (en lugar de doce mil que dije en otro oficio anterior), tome US. dos mil y envíe el resto para Barínas por los Callejones ó por Pedraza, segun fuere más fácil y seguro. Cualquiera otra cantidad que venga para el ejército llevará en adelante la misma direccion, porque S. E. va á fijar en Barínas su Cuartel General.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

93.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

S. E. el Libertador ha sido instruido de las dos notas oficiales que en 13 de Febrero último me dirigió V. E., incluyéndome copias de la correspondencia del Comandante general Montilla sobre la resistencia de los pueblos de Upar y otros de Rio Hacha, oponiéndose á quedar neutros, ó bajo el Gobierno español, y de las correspondencias posteriores entre el señor Comandante general Montilla, Coronel Justo Briceño y el Gobernador español de Cartagena. S. E. no sólo aprueba las contestaciones dadas por V. E. sino que resuelve:

1º Que estando tan decidida y manifiesta la opinion de aquellos pueblos á favor de la República y siendo una violencia escandalosa forzarlos contra su voluntad á separarse del seno de ella, no siéndonos prohibido, por otra parte, recibirlos bajo nuestra proteccion si ellos la piden, ordena V. E. que de hecho se les acoja, proteja y cubra por nuestras armas contra todo acto hostil del enemigo.

2º Que esta resolucion sirva á V. E. de regla y gobierno para todos los casos que ocurran semejantes en ese Departamento durante el armisticio, y que lo comunique V. E. así á todos los Jefes de ejército ó division para su cumplimiento.

3º Que se hará uso cuando convenga de las disputas y contestaciones suscitadas para arreglar el cumplimiento del armisticio en Cartagena.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

94.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

He instruido á S. E. el Libertador de los dos oficios de V. E. fecha de 14 de Febrero próximo pasado, incluyendo los impresos publicados en Buenos Aires sobre las proposiciones del Ministro frances para colocar un trono en aquellos Estados, elevando á él al príncipe de Luca; y dos partes de los señores Coroneles Obando y Cancino. En contestacion me manda S. E. le diga:

1º Que S. E. aprueba la respuesta dada por V. E. al Coronel Cancino para asegurar nuestros buques contra las perfidias del enemigo. Además, debe V. E. añadir á aquel señor, y á cualquier otro Jefe á quien corresponda, que siendo el tratado de armisticio general entre las armas de Colombia y las de España, deben cumplirlo tambien las tropas del Perú; pero si impuestos de la suspension de armas insistiesen en hostilizarnos, serán rechazados y se les hostilizará por nuestra parte, dando cuenta al Gobierno de cuanto ocurra sobre esto, con los documentos originales que se produzcan para fundar los reclamos convenientes.

2º Que está V. E. autorizado para disponer que se auxilie á las Provincias de Guayaquil, Cauca y cualquiera otra insurrecta en el Sur con las armas y municiones que necesiten y pueda franquearle la República, de los almacenes del Sur. Especialmente se recomienda á V. E. el envío de estos auxilios conforme á las instrucciones y órdenes cometidas al señor General Sucre, de que está V. E. impuesto.

3º Que aproveche V. E. la presente suspension de armas para ganar las guerrillas de Patia y cualesquiera otras que haya en nuestro territorio del Sur, puesto que debiendo desarmarse por el armisticio y disolverse, es muy probable que sus Jefes quieran entrar por el partido que se les ofrezca.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

95.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca).

Devuelvo á V. E. la representacion del ciudadano José Antonio Bárcenas que me incluyó V. E. en uno de sus dos oficios de 15 de Febrero último. S. E. el Libertador deja á V. E. la resolucion de ella conforme á las disposiciones que

ántes se le han comunicado para restituir á sus grados los oficiales que en la época anterior de la República la sirvieron, y destinarlos conforme á su clase, méritos y aptitud. Tambien se comete á V. E. facultad para que libre un documento que sirva de carta provisional de naturaleza al Comandante Illingrot miéntras el Senado, á quien corresponde por la Constitucion, lo hace en la forma debida.

En cuanto á la solicitud del señor Comandante General Montilla para que S. E. el Almirante Brion sea juzgado ó le satisfaga públicamente, S. E. el Libertador no ha encontrado en el oficio que incluyó V. E. en copia y que devuelvo, una frase que acuse al Comandante General Montilla, de traicion. Decir que en el suceso de Turbaco se *suponia traicion*, no es llamar traidor al Coronel Montilla, que estaba muy léjos del lugar del suceso cuando ocurrió. Cualquier otro puede haber sido traidor sin que recaiga culpa ni mancha alguna por esto sobre el Comandante en Jefe que se hallaba muy distante. S. E., pues, no puede resolver su juicio miéntras el Almirante no aclare su proposicion y diga expresamente su sentido, haciendo recaer la odiosidad de ella sobre el Coronel Montilla. V. E. le exigirá esta explicacion terminantemente y en caso de que la haga, procederá á sustanciar el juicio, por una comision que nombrará al intento. El juicio se reducirá á que el Almirante pruebe su acusacion ó satisfaga al enjuiciado.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

96.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

He recibido y enterado á S. E. el Libertador de los cuatro oficios que en 16 y 17 de Febrero próximo pasado me dirigió V. E., á los cuales contesto:

1º Que ha sido muy oportuna la remision de los 16.000 pesos que remite V. E. para este ejército, con el Subteniente González. Aun no han llegado éstos ni los 12.000 que se esperaban ántes, y por mis comunicaciones anteriores conocerá V. E. la urgente necesidad que hay, no sólo de ellos, sino de mayor cantidad. S. E. espera que esta vez, como otras, multiplique V. E. sus recursos para socorrer el ejército, tocando todos los medios posibles, aunque sean extraordinarios.

2º Que se imponga V. E. del decreto que ha recaido á la representacion de algunos comerciantes de esa capital dirigida

por V. E. en consulta. Este decreto debe servir de gobierno á V. E. para los casos semejantes, en los cuales tendrá V. E. presente para decidir, que la principal necesidad de la República por ahora es procurarse fondos para sostener el ejército, y que todo lo que pueda proporcionarlos ó aumentarlos por el momento debe adoptarse, así como evitarse todo lo que tienda á disminuirlos y embarazarnos más para ocurrir á los necesidades del ejército.

3.° Que ha sido muy satisfactorio á S. E. el que del expediente é informacion promovida por el señor Provisor de ese Arzobispado no haya resultado calificada la persecucion de la monja, á que se contrajo mi comunicacion de 3 de Febrero; pero S. E. extraña, y es bien notable, que apareciendo de la exposicion de la M. R. M. Abadesa de la Concepcion ser cierto el hecho y sólo falsa la duracion del castigo, no se haya llamado é interrogado á la Madre monja por quien se interesa el Gobierno, colocándola en una situacion en que no tuviese que temer á las Preladas del convento y donde pudiese libre y francamente expresar su voluntad, deseos y motivos de quejas, porque es casi imposible que la Abadesa se acuse á sí misma declarándose perseguidora de sus súbditas. Sin que se entienda, pues, que S. E. desconfía ó duda de la verdad de lo que V. E. y el señor Provisor le informan en la materia, sólo con el objeto de que se cumplan las formalidades y trámites legales en las indagaciones de hechos de tan grave naturaleza, relativos al importante derecho de la libertad y seguridad personal de una colombiana, quiere S. E. que se cumpla con este requisito de un modo que satisfaga plenamente á los que hayan llegado á persuadirse de la verdad de aquella acusacion.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

97.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Con el oficio de V. E. fecha de 20 del último Febrero recibí el estado de los españoles existentes en Santa Marta con todos los detalles que contiene. S. E. el Libertador lo ha visto con satisfaccion, porque él manifiesta la exactitud y vigilancia de los Jefes de aquella Provincia en la seguridad y tranquilidad pública, y desearia S. E. que en todos los puertos y lugares donde haya españoles se hiciese un alistamiento semejante con la misma escrupulosidad, por lo que pueda convenir en estos momentos en que la novedad de la comunicacion con ellos puede causar algun trastorno. V. E. hará las prevenciones conveniente-

tes para que se cumpla en el Departamento de su mando y para que en los puertos se lleve un registro separado y distinto de los que entren de nuevo, así como de todos los otros extranjeros que se establezcan ó vengan á ellos por razon de comercio. lo cual declararán á su llegada.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

98.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Devuelvo á V. E. el expediente que con oficio de 20 del próximo pasado me dirigió en consulta sobre si deben, ó nó, cobrarse derechos de aduanas en los puertos de Cartagena y Santa Marta por las herramientas y útiles de agricultura y por las máquinas que se introduzcan.

Si la consulta hubiera emanado de otra autoridad que la de Cartagena, sería excusable; pero no se halla fundamento alguno para ella cuando se observa que el decreto de S. E. el Libertador, comunicado en 28 de Agosto del año próximo anterior al Comandante en Jefe Mariano Montilla, dice terminantemente en el art. 3º: que todo género de introduccion pagará los derechos establecidos, *bien sea de primera necesidad* ó de *necesidad ficticia*; y cuando subsistiendo la causa ó razon del decreto, á saber, los gastos de la guerra, no hay motivo de innovacion.

En atencion, pues, á estas consideraciones y á lo que con esta misma fecha digo á V. E. sobre la representacion de algunos comerciantes de esa capital que pedian un privilegio, ha creido S. E. extemporánea la consulta del Gobernador Político de Cartagena, y me manda lo comunique á V. E. para que disponga el cumplimiento del decreto citado, haciendo que se cobren y paguen sin excepcion los derechos establecidos, hasta que variadas las circunstancias y disminuidas las urgentes necesidades del ejército, se arreglen los derechos y rentas de un modo equitativo y más favorable al comercio.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

99.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Con el oficio de V. E. fecha de 20 de Febrero próximo pasado, recibí el arreglo y convenio hecho entre el señor Comandante en Jefe Montilla y el Gobernador español de Cartagena. S. E. ha aprobado la respuesta que pensaba V. E. dar, insistiendo en que ningun pueblo de aquella Provincia quede neutral y mucho ménos sujeto al Gobierno español excepto la capital, S. E. me manda que al manifestar á V. E. su aprobacion, le añada:

1º Que de nuevo repita é inste sobre que se entreguen al ejército de la República los pueblos declarados neutros por el convenio, que no debió pasar el señor Comandante en Jefe.

2º Que se reclamen tambien los bongos aprehendidos por Cárdamo y que no debieron tampoco depositarse en la plaza. sino cuando más, declararlos pertenecientes é inclusos en la neutralidad de los pueblos.

3º Que todos los artículos del convenio que digan relacion con la neutralidad, queden sin efecto.

4º Que el artículo 10 del convenio como todos los demás que tratan de arreglo de derechos quedan nulos, y se esté á lo estipulado en el armisticio con respecto á Maracaibo, es decir, que todo lo que se introduzca de la plaza á nuestro territorio nos pagará el 33 p ⅋. como mercancía extranjera, y todo lo que se extraiga de nuestro territorio y se introduzca en la plaza, pague á ella el mismo derecho, sin excepcion alguna de comestibles, sea de necesidad primaria ó ficticia. Así todos los fondos que se hayan depositado hasta ahora pertenecen á la República y se usará de ellos de hecho.

5.º Que el señor Coronel Montilla al hacer los reclamos, debe tomar medidas prontas y eficaces para estar preparado á las hostilidades y apoderarse y defender los pueblos en cuestion, puesto que su ocupacion por aquel Gobierno ha sido escandalosa y en violacion de la buena fe.

Lo comunico etc.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

100.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Rafael Urdaneta.—(Reservado).

Incluyo á US. un oficio que se acaba de recíbir del General La Torre para US. S. E. lo abrió, é impuesto de él me manda diga á US.:

1º Que la contestacion dada por el enemigo, no debe obstar para que continúe la República en posesion de esa Provincia y US. en el ejercicio de su comision.

2º Que estando pendiente aún la decision de si podemos ó no amparar y acoger los territorios que proclamen su independencia é imploren nuestra proteccion, y siendo muy conforme á los principios de la República y de la más sana política el que ejerzamos este derecho, puede US. recibir y conceder proteccion decididamente á cualquier pueblo, distrito ó Provincia que siga el ejemplo de Maracaibo y se acoja á nuestras banderas, implorándolas despues de haber abjurado y desconocido el Gobierno español.

3º Que si la situacion de esa plaza no permite mantener dentro de ella todas las tropas de su division, puede US. situarlas todas, ó parte de ellas, en los puertos de Altagracia, puesto que ellos están tambien acogidos bajo nuestra proteccion y forman parte de la República.

4º Que envíe US. los vestidos que estén hechos para el batallon *Tiradores* á esta ciudad, conforme se le previno ántes de su marcha; tomando US. los que necesite aquel batallon, y los otros de la division, de los últimos que se hagan, por ser más urgente el que vengan primero los que están destinados para cuerpos distantes.

5º Que no olvide US. las medidas que le encargó S. E. tomase acerca del guerrillero de Rio Hacha, Gómez, el tio de Padilla, y que active US. de todos modos el pleno cumplimiento de su comision en todas sus partes á la mayor brevedad, para ganar el tiempo posible que ya urge y no debe perderse.

6º Que sin embargo de lo que digo á US. en un oficio del 7, por adicion, inste US. al Coronel Montilla y al Comandante General de Santa Marta, para que de aquella Provincia salga recluta, necesaria siquiera para el completo del batallon *Rifles* hasta 1.000 plazas.

Lo comunico todo á US. de órden de S. E. el Libertador.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

101.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Provisor del Arzobispado de Bogotá.

He visto el oficio de US. de 12 de Febrero con que compaña las diligencias practicadas por US. á fin de averiguar la verdad sobre los castigos que se me habia informado sufria

una Madre monja. Yo he sentido una doble satisfaccion al ver por una parte desvanecidos unos rumores que tanto ofenden á la humanidad y á la justicia, y por otra la diligencia de US. para evacuar una comision tan propia de su Ministerio. Sin embargo, no puedo ménos que extrañar, que resultando cierto el hecho por la exposicion de la Madre Abadesa de la Concepcion, no aparezca la declaracion de la monja castigada, requisito que siendo legal, seria una prueba incontestable de la verdad. Así pues, por el honor de US. oirá US. las órdenes que comunico á S. E. el Vicepresidente, para que las trasmita á US., sin que por esto dude yo nada de cuanto US. me informa.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

102.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

S. E. el Libertador ha sido impuesto detenidamente del oficio de V. E. fecha 20 de Febrero último, incluyendo la contrata y factura de las armas y objetos militares venidos á Santa Marta en el bergantin *América* por cuenta del Gobierno, y los dos oficios del señor Coronel Montilla, representando la imposibilidad en que se halla para cumplir la contrata por falta de fondos y la resolucion del encargado de estos efectos, de no desembarcar el resto del cargamento del buque, con cuyos derechos de importacion contó nuestro Agente en los Estados Unidos del Norte para pagar parte de la contrata.

No teniendo S. E. el Libertador tampoco fondos disponibles para hacer el pago, se limita á recomendar á V. E. que se cumpla del modo posible la contrata, siempre que el Capitan ó el Sobrecargo del buque cumplan por su parte con desembarcar el resto del cargamento y pagar los derechos de importacion establecidos, conforme está estipulado en el artículo 4° de la contrata. Como en este caso la suma que debe desembolsarse de pronto por el Gobierno no puede exceder de seis á ocho mil pesos, crée S. E. que no será difícil á V. E. y al Coronel Montilla encontrar los medios de cubrirla. Aunque supongo que V. E. habrá dejado copia de la contrata ó el original, que no ha parecido aquí, incluyo la que ha recibido el Gobierno directamente, advirtiendo que no he podido dejar copia de ella, para que me la devuelva V. E. Tambien devuelvo los demás documentos que venian adjuntos, añadiendo que S. E. ha extrañado las razones que el señor Coronel Mon-

tilla expone para excusar sus lamentos en cuanto á falta de fondos.

S. E. ignora cuál es la Provincia de la República que no esté en igual ó peor situacion que las de Cartagena y Santa Marta. ni cuál sea la preservada de las devastaciones del enemigo. No halla, pues, la razon para que todas las otras mantengan las tropas y paguen contribuciones, órdenes y extraordinarios, y sólo las de Cartagena y Santa Marta se eximan de ellas por haber sido las últimas que se han libertado y las que ménos ó ningun auxilio han prestado al Ejército Libertador. Esta consideracion es infinitamente más fuerte si se atiende á que sólo Cartagena y Santa Marta tienen puertos y aduanas con derechos excesivamente subidos, ingreso de que carecen las demas Provincias de Cundinamarca y que todo el interior debe mirarse como tributario y contribuyente de aquellas dos Provincias por donde recibe y extrae todas sus mercancías, y en cuyas cajas deja el 33 p ⅋ de sus principales. S. E. no halla, repito, las causas para excepciones y privilegios á las dos Provincias que ménos han servido á la República, ni crée que las otras solas deben llevar la carga que, correspondiendo á todas igualmente, no ha gravitado sobre estas dos por mucho tiempo.

Por tanto S. E. me manda diga á V. E.:

1º Que prevenga V. E. al señor Coronel Montilla envíe á Maracaibo todas las tropas que no pueda él mantener en las Provincias de su mando. En la Provincia de Maracaibo las hará subsistir y las vestirá S. E.

2.º Que si no puede sostener tampoco la línea contra Cartagena, la retire tambien, dejándola ocupar por el enemigo; pues S. E. no halla medios para mantenerla, si los pueblos rehusan contribuirlos y los Jefes no los exigen con interes.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

103.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A los Enviados de la República cerca de S. M. B., señor Francisco Antonio Zea y cerca del Gobierno de los Estados Unidos del Norte, señor Manuel Tórres.

En la duda de si habrá V. E. sabido oficialmente las importantes novedades ocurridas en la República en los dos últimos meses del año próximo anterior y en los primeros del presente, me manda S. E. el Libertador que haga á V. E. esta comunicacion. La duda de S. E. se funda en que habiéndose transferido la capital de la República al lugar designado

por la Ley fundamental, no habrá tenido tiempo el señor Ministro de Relaciones Exteriores para dirigir á V. E. en la marcha los informes y noticias que voy á dar.

V. E. sabrá que desde el mes de Junio último propuso el enemigo una suspension de hostilidades para que depuestas recíprocamente las armas nos explicásemos y entendiésemos. Pero acompañada siempre esta proposicion con la de que prestásemos juramento de reconocimiento á la Constitucion española; recibió por contestacion una negativa absoluta á tratar, miéntras no se diese como base del tratado el reconocimiento de la independencia de Colombia.

Las conferencias que los Comisionados españoles Liñáres y Herrera tuvieron en San Cristóbal con los de Colombia, no produjeron el resultado directo de sus comisiones, mas dieron lugar á que S. E., informado de las disposiciones favorables de la España para transigir las discordias que nos dividen, invitase al General Morillo á una conferencia y aprovechase, entretanto recibia respuesta, la oportunidad de adelantar las posiciones del ejército, situándolo ventajosamente para tratar y para obrar. S. E. tuvo la satisfaccion de ver cumplidos sus objetos. El ejército se adelantó hasta Trujillo libertando la Provincia del mismo nombre y la de Mérida, miéntras que otra division ocupaba tambien á Santa Marta. El General Morillo se apresuró á contestar, aceptando las conferencias y nombrando comisionados de su parte, y marchó con su ejército á oponerse al curso de nuestras operaciones que ya se habian suspendido, porque habíamos llegado á la posicion que se deseaba para hacer contínua nuestra línea desde la costa del Lago de Maracaibo hasta las de Barcelona y Cumaná. Del 21 de Setiembre en que dirigió S. E. la invitacion, hasta 21 de Noviembre en que llegaron á esta ciudad los Comisionados Correa, Toro y Liñáres hubo entre S. E. y el General Morillo varias y frecuentes comunicaciones, todas las cuales, excepto una, están insertas en el manifiesto que incluyo á V. E. publicado por el Gobierno español. En él verá tambien V. E. los tratados que fueron el término de estas nuevas conferencias

Si V. E. lee con detencion ámbos tratados y particularmente el de armisticio, se convencerá de que en las conferencias se trató de todo ménos de sujecion ó dependencia. Los españoles por la primera vez hablaron con la América como hombres, deponiendo el orgullo de superioridad ó dominio. Léjos de renovar sus pretensiones, se esforzaron en persuadir su conviccion de nuestra justicia y la decision de su Gobierno á oirnos y tratarnos favorablemente. Tan felices disposiciones de parte de nuestros enemigos debieron inclinarnos á aceptar la tregua que se pedia modificándola y limitandola de modo que no pueda sernos ruinosa ni perjudicial áun cuando las miras de la España fuesen entretenernos y ganar tiempo. Negarnos á entrar en ne-

gociacion habria sido hacernos culpables de los desastres que debian seguir de la continuacion de la guerra exterminadora que ha devastado á nuestra desolada Patria, y habria manifestado desconfianza por nuestra parte en nuestro derecho y justicia.

Ademas puedo asegurar á V. E. que en los momentos en que se concluyó el armisticio era no sólo conveniente sino necesario al ejército de Colombia. Primero, porque estando casi á las manos con el ejército español, era forzoso ó dar una batalla y aventurar su suerte, ó retirarse y perder la Provincia de Trujillo y las ventajas que ella nos daba para ocupar á Maracaibo y comunicar con Barinas. Segundo: porque la mayor parte del ejército estaba aún fuera de combate y no podia entrar en accion sin esperar algun tiempo segun los avisos que S. E. recibió de los Jefes de las divisiones. Tercero, porque la experiencia del pequeño armisticio convenido en el mes de Julio habia probado que ganábamos infinito en la opinion pública y en la fuerza moral de nuestros soldados, miéntras que los del enemigo la perdieron por él; así se vió en un solo mes de tregua disolverse cuerpos enteros, y pasar á nuestras banderas no sólo tropas sino pueblos y cantones en masa. Cuarto, en fin, porque nos convenia ganar tiempo para afirmar la opinion y asegurar la posesion del mismo territorio que se habia libertado en el último año, en el cual estaban comprendidas algunas Provincias de las más partidarias de la España, y para levantar y armar los cuerpos de reserva que se estaban organizando y que deben servir para reparar nuestras pérdidas en la campaña. Tales fueron las razones que movieron á S. E. á aceptar un armisticio ventajoso por todos aspectos, porque aunque prescindamos de las cesiones que nos hizo el enemigo, no podemos despreciar la circunstancia de haber tratado con una plena igualdad.

Apénas habia firmado el tratado, cuando tuvo S. E. la satisfaccion de saber que las Provincias de Guayaquil, Cuenca y otras del Departamento de Quito, se habian puesto en insurreccion contra la España, constituyendo sus Gobiernos provisorios, miéntras comunicaban con el de Colombia. S. E. ha tratado de asegurar y cubrir aquellas Provincias prestándoles su proteccion. Poco despues Maracaibo siguió el mismo ejemplo y se ha incorporado ya á la República.

Cumpliendo con el artículo 11 del armisticio, ha nombrado S. E. el Libertador Presidente á los señores J. Rafael Revenga, Ministro Secretario de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda y J. Tiburcio Echeverría Ministros Extraordinarios y Plenipotenciarios cerca de S. M. C., autorizándolos competentemente para que negocien y concluyan un tratado definitivo de paz y amistad entre España y Colombia. Estos señores marcharon de Cúcuta hácia Carácas el 13 de febrero último y deben embarcarse en La Guaira en un buque de guerra español que los conducirá á Cádiz. Su mision no será obstáculo para

que se abran las hostilidades si llegado el término del armisticio no se hubiere ampliado; y esta próroga no tendrá lugar si no consiente el enemigo en concentrarse á la parte que ocupa en las Provincias de Carácas y en la de Coro entregando al ejército de la República la capital de Cumaná, y lo que posée en las Provincias de Rio Hacha y de Barínas.

Tengo el honor de comunicarlo todo á V. E. para su inteligencia y gobierno, de órden de S. E. el Libertador Presidente.

Dios etc.—Trujillo, Marzo 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

104.—*Original*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO, ETC., ETC., ETC.

Estando empleado en una comision importante fuera del territorio de la República el Ministro Secretario de Estado Relaciones Exteriores y Hacienda, y debiendo nombrar quien ejerza interinamente sus funciones, he venido en decretar, y decreto:

Art. 1º El doctor Pedro Gual, Gobernador Político de la Provincia de Cartagena, y actualmente Representante para el Congreso general, se encarga de servir los Ministerios de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda, durante la ausencia del propietario José Rafael Revenga.

Art. 2º Miéntras el doctor Pedro Gual llega á la capital de la República, y se encarga del Despacho, lo servirá provisionalmente el General de Brigada Luis Eduardo Azuola.

Art. 3º El Ministro de la Guerra y Marina se encarga de la ejecucion de este decreto, que se publicará y comunicará á quienes corresponda.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República, y refrendado por el Ministro de la Guerra y Marina.

Cuartel General de Trujillo, á 9 de Marzo de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

Por mandado de S. E.
Pedro Briceño Méndez.

105.—*Original*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO, ETC., ETC., ETC.

Hallándose gravemente enfermo el Excmo. señor Vicepresidente de la República, doctor Juan German Roscio, y temiéndose fundadamente que llegue á fallecer ántes de la instalacion del Congreso general, que es á quien corresponde el nombramiento de sucesor y deseando evitar los males que resultarian al servicio público por su falta, he venido en decretar, en clase de provisionalmente y miéntras el Congreso general resuelve lo conveniente·

Art. 1º Durante la enfermedad del Excmo. señor Vice presidente interino de la República doctor Juan German Roscio, se encarga al General de Brigada Luis Eduardo Azuola del Gobierno y funciones que la Constitucion provisoria y leyes del Estado asignan á la Vicepresidencia.

Art. 2.º En caso de muerte del Vicepresidente interino, doctor Juan German Roscio, continuará el General de Brigada Luis Eduardo Azuola en las mismas funciones que se le cometen por el artículo precedente, hasta que instalado el Congreso general, nombre Vicepresidente con las formalidades de la ley.

Art. 3º El Ministro de la Guerra y Marina se encarga de la ejecucion de este decreto que se publicará y comunicará á quienes corresponda. Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República, y refrendado por el Ministro de la Guerra y Marina.

Cuartel General en Trujillo, á 9 de Marzo de 1821.

SIMON BOLÍVAR

Por mandado de S. E.
Pedro Briceño Méndez.

106.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al General en Jefe del ejército español de Costa Firme

Excmo. señor.

Al llegar hoy á este lugar, he recibido partes de Barínas, de los señores Generales Guerrero, Gobernador de aquella Provincia, y del Coronel Plaza, en que me participa que el aumento de hospitales y disminucion de víveres es cada dia más considerable, atribuyendo la escaséz de ganados al ar-

misticio, que ha proporcionado el comercio de este renglon á los habitantes del Apure. En suma, aquellos señores por sus partes, han puesto el colmo á mi afliccion con respecto á las miserias del ejército, y me aseguran ser imposible exista algunos dias más en aquel territorio, y como la necesidad es la ley primitiva y la más inexorable, tengo el sentimiento de someterme á ella.

Entre el éxito dudoso de una campaña, y el sacrificio cierto de nuestro ejército por la peste y el hambre, no se puede vacilar. Es pues, de mi deber hacer la paz, ó combatir.

Si el Gobierno español desea nuestra amistad, ha tenido tiempo de dictar todas sus medidas pacíficas, autorizando á los señores Sartorio y Espelius para tratar de la paz sobre la base, que há diez años es notoria al Universo, de la Independencia digo. Si ese mismo Gobierno no ha hecho más que volver á pedir un armisticio que se habia negado de un modo tan solemne, es una nueva prueba de su constante adhesion á sus principios políticos, de su denegacion á nuestros reclamos justos, prósperos y enérgicos. Por consiguiente, ha llegado el caso del artículo 12 del armisticio que con esta fecha tengo el dolor de notificar á V. E. para su cumplimiento desde el dia en que se reciba esta nota. Pero si V. E. y los señores Comisionados Sartorio y Espelius, tienen las facultades necesarias para impedir la continuacion del lamentable curso de esta guerra, yo trataré con deferencia y transporte, sobre la paz en San Fernando, á donde dirijo mis marchas con el objeto de conducir allí la mayor parte de nuestras tropas, y de acortar la distancia para la facilidad de nuestras comunicaciones recíprocas.

Dios etc.—Cuartel General de Boconó de Trujillo, á 10 de Marzo de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

107.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Páez.

Al llegar hoy aquí de marcha para Barínas ha sabido con desesperacion S. E. el Libertador que á pesar de las repetidas y encarecidas órdenes para que se provea abundantemente de ganado á las tropas acantonadas en el distrito de Barínas, no se les envia ninguno y se les deja perecer de hambre.

No ha habido una sola comunicacion de este Ministerio á US. desde que se celebró el armisticio en que no se haya hablado, repetido é instado la remision de ganado para el señor

Coronel Plaza y su acopio para la marcha del ejército cuando se abra la campaña; y aunque es verdad que US. ha contestado que no tiene ya caballos para cogerlo, tambien lo es que tanto el ejército como el territorio enemigo están provistos abundante y sobradamente de carnes sacadas del Apure. No es posible conciliar cómo el Gobierno no puede hacer más que los particulares, teniendo más hatos que ellos, más caballos, tropa que emplear en el trabajo, y sobre todo, el derecho para disponer del servicio de los mismos particulares que hacen por su cuenta las extracciones en perjuicio del ejército.

US. sabrá por mis últimas comunicaciones que, agotados enteramente los recursos de esta Provincia, las de Mérida y Cúcuta, hasta el extremo de estar expuestos los habitantes de ellas á emigrar buscando alimentos, se ha visto S. E. forzado á enviar para Barínas todas las tropas que estaban acuarteladas en esta parte, cuya fuerza asciende á más de tres mil hombres. Si hubiera sido posible procurarles aquí las subsistencias, no habria S. E. aventurado la suerte de aquellas tropas, haciéndolas situar en un clima tan mortífero como Barínas; pero S. E. anteponia este riesgo incierto á la muerte segura de hambre, contando con que sus multiplicadas órdenes y encarecimientos habrian sido cumplidas al cabo de tres meses que hace se libraron, y creyendo confiadamente que habria en Barínas no sólo el ganado pedido sino sobrante, puesto que cuantos vienen del país enemigo le aseguran que el ganado de Apure se vende allí con pérdida, hasta al precio de veinte reales, por la abundancia que hay de él.

Despues de tantas y tan fundadas esperanzas, figúrese US. cual habrá sido su justa sorpresa y asombro al oir que la 1ª brigada de *La Guardia*, va á perecer ó disolverse por falta de ganado, y que junto con ella perecerán tambien la 2ª y los demás cuerpos en marcha. Ha sido necesario ver los partes y oir los informes unánimes de muchos que acaban de llegar, para persuadirse de la verdad de este hecho. Pero bien seguro de que es indudable, y no pudiendo S. E. resolverse á ver sacrificar tan indignamente el primer ejército de la República habiendo, como hay, sobrados medios de sostenerlo, si se quieren emplear, puesto que hasta el enemigo los consigue de nuestro territorio, me manda diga á US:

1º Que para evitar la ruina del ejército ha comisionado S. E. con esta fecha á los señores General Guerrero y Coronel Gómez para que pasen al distrito del ejército que US. manda, á embargar y hacer conducir para Barínas cuantos ganados encuentren recogidos ó puedan recogerse, sin atender á que sea ó no manso, á quién pertenezca, ni á nada más que á la subsistencia del ejército, objeto infinitamente más sagrado é interesante que la conservacion de la propiedad particular.

2º Que hasta que el ejército no tenga en Barínas todo

el ganado que necesita, y hasta que entónces se ordene á US. otra cosa, impida y prohiba severamente toda extraccion de ganado para el territorio enemigo, aunque sea una res. Esta misma órden llevan los dos señores Comisionados que he nombrado para que la cumplan por su parte.

3º Que siendo tantas las tropas que deben acuartelarse en Barínas, y siendo tan difícil sostenerlas por la dificultad de adquirir el ganado y por haberse acabado ya el pan, S. E. está bien resuelto á no esperar el término del armisticio para abrir las hostilidades, porque S. E. prefiere cargar con la responsabilidad de esta infraccion escandalosa del derecho de gentes ántes que permitir tranquilamente la pérdida del ejército, y verla como otros con impasibilidad.

4º Que en consecuencia del artículo anterior, debe US. estar pronto para moverse con el ejército de su mando para fines del mes de Abril próximo, tiempo en que deben estar plenamente cumplidas las órdenes que he comunicado á US. desde el mes de Diciembre último hasta ahora, sin que falte nada para llenar las que se le comuniquen relativamente á operaciones.

5º Que la comision de los señores Guerrero y Gómez no exime á US. de la obligacion de remitir tambien el ganado en cumplimiento de las órdenes anteriores; y que además preste US. á los dichos Comisionados los auxilios que necesiten para ejercer las que se les cometan, etc.

Dios etc.—Boconó, 10 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

108.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Miguel Guerrero.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien conferir á US. comision para que, pasando el Apure, vaya al distrito del ejército que manda el señor General Páez á ejecutar lo siguiente:

1º Pondrá US. embargo á todo el ganado que encuentre cogido, bien sea del Estado ó de particulares, bien sean éstos comerciantes ó hacendados. No exceptuará US. á ninguna persona, cualquiera que sea su rango ó dignidad. Tampoco exceptuará ganado alguno porque sea manso, porque haya sido comprado, ni por ningun motivo.

2º Tomará US. además medidas para que se coja más ganado en el territorio que se ha señalado en los mismos términos del artículo anterior, es decir, sin ninguna consideracion.

3º Tanto el ganado que se embargue como el que se coja se enviará á Barínas para la subsistencia de las tropas que estaban allí acuarteladas y las que van marchando.

4º El embargo se entenderá con todo ganado que se encuentre cogido en la Provincia de Barínas, sea de éste ó del otro lado de Apure. Todo debe destinarse para la tropa.

5º Al pasar el Apure publicará US. una órden ó bando para que nadie pueda extraer ganado de nuestro territorio para el enemigo bajo ningun pretexto, ni aunque tenga licencia expresa del Gobierno.

6º Está US. autorizado para castigar con la más grave severidad, hasta con pena capital, á los que rehusen ó resistan entregar los ganados que tengan cogidos y cumplir las disposiciones que US. tome para remitirlos al ejército.

7º Llevará US. consigo, ó le seguirán buscándole, algunos oficiales montados para que le acompañen y ayuden, y para que venga uno ó más con cada remision que se haga de ganado, impidiendo y velando para que no se lo roben ni se pierda. Cualquier Jefe á quien presente US. este artículo, ó se lo comunique, le franqueará los oficiales que pida.

8º Tambien podrá US. llevar alguna tropa de caballería con el mismo objeto, si la hay, ó pedirla á los cuerpos del ejército de Apure, sin necesidad de esperar órden del señor General Páez para que la entregue, pues bastará este artículo á cualquier Jefe ú oficial á quien se le haga saber.

9º Es de infinita importancia la pronta marcha de US. á cumplir con esta comision, en que funda S. E. la esperanza para que no perezca de hambre el ejército.

Dios etc.—Boconó, Marzo 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Advertencia.—La misma se pasó al señor Corenel J. Gómez.

109.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Gobernador Comandante General de Trujillo.

Algunos partes que ha recibido ayer S. E. el Libertador de los señores General Guerrero y Coronel Plaza, le han obligado á dictar medidas y órdenes positivas para que á fines del próximo mes de Abril se abran de hecho las hostilidades, y se ha avisado así al General en Jefe del ejército español.

Aunque ántes de marchar de esa capital comunicó á US. verbalmente S. E. órdenes para que estuviese preparado para este caso, me manda le diga ahora de nuevo:

1º Que proceda US. desde luego á organizar y armar la milicia de esta Provincia, haciendo que se discipline é instruya con el mayor teson, especialmente en el manejo del arma, en la carga y en los fuegos, de modo que lo hagan pronto y con exactitud. Inmediatamente se repartirán, pues, los fusiles, á cada pueblo; S. E. lo ha hecho ya con el de Tostos, á cuyo Comandante ha entregado 40 fusiles de los que hay aquí.

2º Que para el dia 20 de Abril debe tener US. reunida, armada y disciplinada en lo posible la milicia, pronta y dispuesta de un todo para emprender operaciones.

3º Que esté US. entendido que con estas milicias, reunidas á las tropas del señor Coronel Várgas, debe US. entrar por el Occidente de Cárácas á cooperar con el Ejército Libertador en la campaña que va á abrirse. Como las operaciones de que se encarga á US. en este caso son importantes, porque se dirigen á divertir y distraer al enemigo, quitándole al mismo tiempo todo el Occidente, debe tener US. el mayor cuidado é interés en que las tropas que están destinadas á formar su columna, tengan toda la disciplina é instruccion posible, y se compongan de jóvenes ú hombres robustos capaces de cualquier empresa.

4º Que posteriormente se librarán á US. órdenes é instrucciones más prolijas, anticipándole este aviso para que impuesto de la urgencia, acelere las medidas de armar y disciplinar las milicias.

5º Que haga US. las mayores diligencias y esfuerzos por conseguir algunos hombres determinados y prácticos del país donde forrajean los caballos de los *Húsares* españoles en el Occidente, para que se los roben todos ó una gran parte. Esta operacion no es muy difícil, habiendo quien la sepa conducir. US. puede tomar noticias del señor Coronel Várgas sobre las personas de quienes deba servirse para esto, y está autorizado para ofrecer las recompensas que tenga á bien, en dinero ó de otro modo, al que logre traerse los caballos. Es necesario que en esto haya un gran secreto, porque se expondria el que fuere y se frustraria el intento si llega á divulgarse.

Dios etc.—Niquitao, Marzo 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

110.—*Del Copiador de la Secretaria).*

A los Excmos. señores Vicepresidentes de Venezuela y Cundinamarca.

Conforme he dicho á V. E. en mis comunicaciones anteriores no sólo se acerca, sino que ha llegado ya el término del armisticio ántes de espirar el que señala el tratado. La copia que incluyo, es el aviso que S. E. el Libertador ha dirijido hoy al General en Jefe español. Diez dias es lo más que puede tardar el aviso en llegar al enemigo, consiguientemente el 20 empezará á contarse el plazo de los 40 dias estipulados entre el aviso y las hostilidades, y el 1º de Mayo estamos aptos para emprender las operaciones.

S. E. me manda que lo comunique á V. E. para su inteligencia y para que acelere el cumplimiento de las órdenes dadas sobre apresto y preparativos para la campaña. S. E. espera, y ha contado con que no faltará nada en los cuerpos de ejército que V. E. dirige, para continuar la guerra activamente; (al Vicepresidente de Venezuela conforme á los planes que ántes he comunicado á V. E.)

Dios etc.—Niquitao, Marzo 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

111.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

Por la copia que incluyo á US. conocerá la resolucion de S. E. de romper las hostilidades, áun ántes que espire el tiempo del armisticio. En este concepto, S. E. me previene diga á US. ejecute todas las medidas de que está encargado, con la celeridad que sea posible, de modo que para el dia 1°. de Mayo próximo venidero, se halle ya US., por su parte, listo para romperlas, en el concepto de que los 40 dias que deben preceder al rompimiento se contarán desde el 20 del presente.

Dios etc.—Niquitao, Marzo 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

112.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. Señor Vicepresidente de Venezuela.

En una de mis comunicaciones anteriores he dicho á V. E. que hiciera un esfuerzo por reforzar el ejército de Oriente con 400 ó 500 hombres de la division que bloquea y obra sobre

Cumaná. No siendo las operaciones de esta division, como no son, importantes, me manda S. E. el Libertador recomiende y encarezca á V. E. el cumplimiento de esta disposicion con toda la urgencia que exige la adjunta comunicacion sobre el rompimiento de las hostilidades.

Para impedir las deserciones de las tropas que se saquen, puede tomarse el expediente de embarcarlas y traerlas por mar hasta la costa del Tuy, donde deben reunirse con el resto del ejército. Pero si V. E. creyere conveniente y no expuesto encargar á la misma columna de alguna operacion sobre algun punto más avanzado de la misma costa, como Curiepe, está V. E. en libertad de hacerlo, combinando los movimientos de modo que no quede aislada en medio del país, sino que oportuna é inmediatamente sea socorrida por el ejército. V. E. con presencia de las circunstancias, resolverá lo que juzgue más acertado, con tal que el ejército de Oriente reciba de cualquier modo este refuerzo que lo pondrá sin duda en disposicion de obrar más abierta y decididamente sobre Carácas, conforme al plan dado.

Dios etc.—Barínas, Marzo 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

113.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante general de Trujillo.

Desde Niquitao dije á US. que habia ya S. E. avisado al General en Jefe del ejército español el rompimiento de las hostilidades el último dia del mes de Abril próximo, y que en consecuencia debia US. activar la formacion, organizacion, armamento y disciplina de las milicias de esa Provincia, con las cuales, unidas á las tropas del señor Coronel Várgas, debe US. obrar por el Occidente de Carácas. Aunque S. E. piensa dirigir á US. posteriormente órdenes más prolijas sobre los movimientos que ha de ejecutar con su columna, quiere anticipar ésta para que, instruido US. del objeto que se da á sus operaciones, pueda emprenderlas, llegado el dia último de Abril, sin necesidad de esperar otras nuevas, que á la distancia en que va á establecerse S. E., es muy posible se pierdan ó retarden. Si no recibiere otras nuevas órdenes oportunamente se arreglará US. á las siguientes:

1ª Las milicias de Trujillo y Mérida reunidas á las tropas del señor Coronel Várgas y á los convalecientes de los hospitales de ámbas Provincias formarán una columna, cuyo mando se confiere á US. La organizacion y arreglo de esta columna se comete á US. para que se haga á la mayor brevedad.

2ª Tanto las milicias como las tropas del señor Coronel Várgas deben estar reunidas para el dia veinte de Abril, de modo que del veinte al treinta se preparen y alisten de un todo para que marchen el 1º. de Mayo sin falta.

3ª El objeto de US. en las operaciones que emprenda, será divertir y molestar al enemigo incesantemente, ocupando todo país que deje él en el Occidente; pero sin comprometer combate en que no tenga US. seguridad ó grande probabilidad de alcanzar la victoria.

4ª Como no puede calcularse con certeza el plan que adoptará el enemigo en la próxima campaña, no pueden tampoco detallarse las operaciones que debe US. ejecutar. Así está US. autorizado para dirigirlas del modo que juzgue más conveniente con presencia de la circunstancias.

5ª Si el enemigo conservare siempre en el Occidente la division que existe ahora allí, lo que no es probable, se limitará US. á molestarlo y distraerlo como se ha dicho en el artículo 3º, procurando insurreccionar el país y aumentar su columna con los voluntarios que se presenten.

6ª Si el enemigo se retira de sus posiciones actuales sobre San Cárlos ó sobre Valencia, US. ocupará el país que deje él evacuado, persiguiendo y molestando vivamente el cuerpo que se retira, sin comprometer nunca un combate desigual, sin seguridad del suceso.

7ª Si el enemigo en su retirada dejare algunos destacamentos ó guarniciones en los pueblos que ocupa ahora, procurará US. batirlos y destruirlos hasta lograr la pacífica posesion del territorio.

8ª Tanto en el caso de que el enemigo se retire, como en el otro de que conserve sus posiciones, calculará y dirigirá US. sus operaciones de manera que tenga siempre abierta y libre su comunicacion con Coro, para reunirse con el señor General Urdaneta que debe venir por allí con el ejército de su mando á incorporarse con US. en Carora ó Barquisimeto, segun las circunstancias. US. se esforzará por procurarle todos los auxilios que necesite para continuar las operaciones inmediatamente que se le reuna, y sobre todo para que encuentre abundantemente subsistencias. Para esto debe US. saber que el ejército del señor General Urdaneta será fuerte de más de 3.000 hombres.

9ª La columna de US. formará parte del ejército del señor General Urdaneta luego que éntre US. en comunicaciones con él, y esto será inmediatamente que se haya libertado á Coro. Debe, pues, US. examinar cuidadosamente las novedades que ocurran por aquella parte, tanto para completar cualquier suceso que haya tenido el señor General Urdaneta, como para darle oportunamente noticias del estado de las cosas en la parte por donde US. obra.

10ª S. E. desea saber positivamente con cuantas fuerzas cuenta US. para su columna. Así le dirigirá US. el estado inmediatamente que se pueda formar.

11ª Tanto de lo que US. haga, como de lo que sepa del General Urdaneta ó del enemigo, dará muy frecuentes partes á este Ministerio ó al Estado Mayor General, en la inteligencia de que las noticias que US. dé, servirán de regla á S. E. para dirigir las operaciones por esta parte.

Dios etc.—Barínas, Marzo 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

114.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

S. E. el Libertador Presidente ha visto con dolor el parte del señor General Valdés que me incluye V. E. en su oficio de 22 de Febrero último. Aunque el suceso de Chaguarbamba no ha sido favorable á nuestro ejército del Sur, tampoco ha sido tan funesto que nos cause inquietud el enemigo por aquella parte, si aprovechando el armisticio, se emplea en reparar nuestras pérdidas, y prepararse para abrir las hostilidades con un cuerpo fuerte que asegure el suceso.

S. E. no tiene órdenes particulares que añadir relativamente al ejército del Sur, en cuanto á sus operaciones; pero previendo que tal vez no podrá ejecutarse el plan concertado anteriormente entre él y los señores Generales Sucre y Mires, me manda S. E. diga á V. E:

1º Que está autorizado V. E. para disponer y dirigir las fuerzas que mandan los señores Generales Tórres, Sucre y Mires del modo que juzgue más conveniente, bien sea haciéndolas reunir, bien combinando sus movimientos, ó dándoles otra direccion que la que se habia indicado parà cada uno de ellos. Las circunstancias particulares del enemigo y de cada uno de aquellos cuerpos, serán la regla única á que se sujetará V. E. para destinarlos y ponerlos en accion.

2º Que á pesar de lo que dije á V. E. desde Niquitao sobre el tiempo en que deben romperse las hostilidades, puede V. E. diferirlo, ó retardarlo en el Sur, aunque se abran por esta parte y por Cartajena, siempre que lo crea conveniente para reparar nuestras pérdidas y preparar el ejército. Esto se logrará fácilmente dejando pasar íntegramente el armisticio ántes de dar el aviso del rompimiento, de modo que el 27 de Mayo en que espira aquel, empieze el plazo del aviso que durará hasta mediados de Julio. Puede tambien hacerse creer al enemigo de Quito que nos ocupamos aquí de las negocia-

ciones de la paz y de prorogar el armisticio. Pero este partido no deberá abrazarse sino en el caso de que sea superior á nuestro ejército el del enemigo de un modo que no nos deje esperanza de suceso.

3º Que como S. E. confía en que no habrá V. E. omitido medida alguna capaz de reparar nuestras pérdidas en el Sur, y de poner á aquel ejército en disposicion de entrar otra vez en campaña, omite hacerlo, recomendándolo á V. E.

4º Que estando S. E. preparado ya para romper las hostilidades el dia 1º de Mayo por esta parte, espera que acelerará V. E. la remision de los objetos pedidos para este ejército y particularmente el dinero.

Dios etc.—Barínas, Marzo 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

115.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

En las comunicaciones adjuntas verá V. E. llegado el caso del rompimiento de las hostilidades. El 30 de Abril próximo espira el plazo de los cuarenta dias, y todo está preparado para abrir la campaña el 1º de Mayo por esta parte. Todo el Occidente de Venezuela desde San Fernando de Apure hasta Coro será invadido aquel dia, y en el mismo debe V. E. hacer mover el ejército de Oriente, conforme al plan que ántes de ahora se ha comunicado á V. E. en lo que no esté derogado por las instrucciones siguientes:

1º Debe V. E. esforzarse y multiplicar sus disposiciones para que la expedicion mandada formar en la Margarita salga en efecto, y llegue á tiempo de emprender las operaciones con el ejército de Oriente. V. E. está autorizado por órdenes anteriores para dar á esta expedicion la direccion que juzgue más conveniente, bien sea reuniéndola al ejército de Oriente, bien haciéndola obrar por separado, con tal que el objetivo de sus operaciones sea siempre Carácas, en combinacion con el otro cuerpo que se dirige á libertarla.

2º El ejército de Oriente debe ser reforzado con 400 ó 500 hombres de la division de Cumaná. Para que este refuerzo sea efectivo y no sufra deserciones, se sacará de las tropas que haya sobre la costa de barlovento de la ciudad, con una gran reserva y se conducirá embarcado hasta la costa de Tacarigua ó puerto ó boca de Paparo, segun sea mas conveniente y conforme á las posiciones que ocupe ya para entónces el resto del ejército en aquella costa. Como la presencia, actividad, é influjo del señor General Bermúdez valdrán mucho para

extraer estas tropas de Cumaná y para allanar las dificultades que ofrezca el embarque y trasporte de ellas, se encargará él en persona de esta operacion, si su salud se lo permite.

3º Las demás fuerzas que forman el ejército de Oriente, reforzadas con todas las que haya disponibles en la Provincia de Barcelona, se adelantaran á ocupar los Valles de Capaya miéntras llegan y se le incorporan las que se mandan salir de Cumaná. El señor General Monágas irá mandando esta division en ausencia del señor General Bermúdez, y V. E. le dara instrucciones prolijas y bien detalladas para que ejecute exactamente la combinacion que forme V. E. de todos los cuerpos que dirige.

4º Como la estacion del invierno es muy embarazosa para las operaciones sobre la costa, por las inundaciones del Salado y laguna de Tacarigua, conviene no perder un momento en colocar las tropas fuera de este inconveniente ántes que entren las aguas; y como el tratado de armisticio nos deja abiertas las puertas para ocupar cualquier país que se ponga en insurreccion y reclame la proteccion de nuestras armas, es muy fácil que el Comandante Navarro, con los demás partidarios que han quedado en la costa, proclamen la Independencia y ocurran á implorar nuestros auxilios, tomando al mismo tiempo sus medidas para reunir las guerrillas y ponerse en defensa, miéntras llegan nuestras tropas que deben estar prontas para volar á amparar el país. V. E. concertará esta medida de modo que se ejecute cuanto ántes y que tenga el mejor suceso. Creo excusado expresar que el auxilio que se preste en este caso sea de todo el ejército.

5º Se repite que las operaciones del ejército de Oriente tienen por único objeto la ocupacion de Carácas por la espalda del ejército español, miéntras se ocupa éste de oponerse al de Apure, á *La Guardia* y á la division con que va á obrar por Coro y Carora el señor General Urdaneta. Pero si logrado su objeto áun no hubiere sido batido el ejército español por el nuestro que lo busca, el ejército de Oriente se adelantará á ocupar los Valles de Aragua y áun todo el país que sea fácil arrebatar del poder del enemigo. En estos casos el objeto del ejército de Oriente cambia, y se limita sólo á molestar al enemigo y distraerlo vivamente, sin comprometerse en funcion de guerra con fuerzas superiores. Se recomienda y encarece la necesidad de que haya frecuentes comunicaciones á S. E. de las operaciones y ventajas que se obtengan por esa parte, especialmente luego que se haya libertado á Carácas.

6º Si el ejército español despues de batido ó todavía íntegro se concentrare en Valencia y Puerto Cabello, el ejército de Occidente se acercará allí buscándolo para sitiarlo y para batirlo. En este caso el ejército de Oriente debe procurar su

reunion con él, cooperando al mismo fin, sin ocuparse sólo de fatigar al enemigo, como se habia dicho en el artículo anterior.

7º V. E. mismo debe ir á dirigir de cerca las operaciones del ejército de Oriente, y para esto se situará en la posicion que crea más cómoda para las comunicaciones y para atender á todas partes, adelantándola siempre, al paso que se adelante aquel sobre Carácas, de modo que ocupada esta ciudad, llegue V. E. luego, luego á organizar el gobierno provisionalmente y á poner en accion, á favor del ejército, los grandes recursos que ella encierra. Con este fin se llevarán oportunamente armas, municiones y cuadros de batallones, por lo ménos de oficiales, para levantar inmediatamente los que se puedan, y asegurar así el país y reforzar el ejército. S. E. el Libertador comete á V. E la facultad más amplia que necesite para ejecutar este artículo con la mayor libertad posible.

8º Al mismo tiempo que abra sus operaciones el ejército de Oriente, las abrirá tambien el señor General Zaraza con toda la caballería que pueda reunirse. El se moverá sobre Calabozo para distraer y entretener toda la division de Moráles ó una parte de ella, y para ocupar todo el país que éste le deje, ó que no sea difícil ó expuesto arrancarle. El General Zaraza entrará tambien á los Valles de Aragua conforme á las operaciones y posiciones que tome el enemigo; pero cuidará muy especialmente de no comprometer combate en que no tenga seguridad ó gran probabilidad de suceso, y será responsable de la tranquilidad del país que ocupe, así como de que éste sea tratado con dulzura y fraternidad, conforme al tratado de regularizacion de la guerra. Igual prevencion se hace respecto de los demas Jefes de divisiones.

9º. La Provincia de Cumaná, estando toda en nuestro poder, debe ella misma hacer el bloqueo de la capital con partidas de guerrillas como se ha hecho siempre. V. E. dejará sus órdenes al Comandante General de la Provincia.

10º. La Provincia de Barcelona no necesita tampoco de guarnicion, sino la muy necesaria para conservar el órden en la ciudad é impedir que algunos buques enemigos se apoderen del Morro, si está fortificado y en estado de servicio su artillería.

11º. Con respecto á la Provincia de Guayana, las fuerzas sutiles del Orinoco y las guarniciones actuales de Angostura y la Baja Guayana son suficientes para cubrirla; pero se darán las órdenes más positivas para que haya la mayor vigilancia en el Orinoco, y para que se conserven sus fuerzas en estado de servicio, prontas para cualquiera novedad.

12º Para facilitar la subsistencia del ejército de Oriente en Carácas y los Valles de Aragua, dará V. E. anticipadamente órdenes al señor General Zaraza para que remita oportunamen-

te ganados, teniéndolos prontos, para remitirlos al saber que están en poder de nuestras tropas aquellos territorios.

Acháguas, Marzo 23 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

116.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Excmo. señor:

Juntas acabo de recibir tres comunicaciones de V. E. contenidas en los índices de 17 y 24 de Enero y 28 de Febrero últimos; la primera contiene desde el número 14 hasta el 23; la segunda desde el 24 hasta el 31; y la tercera desde el 41 hasta el 43. La urgencia con que conviene despachar el oficial portador de ésta, con el duplicado de la órden de ayer, no permite contestar detenidamente á todo, y sólo se limita S. E. á resolver la consulta que me hace V. E. sobre las dudas del Comandante General de Cumaná, para tomar bajo nuestra proteccion la plaza de Cumaná, si se acoge á nuestras armas, proclamando la independencia y el Gobierno de Colombia, y las competencias sobre límites con la misma plaza. S. E. el Libertador dispone, pues, y me manda diga á V. E:

1º Que no siendo opuesto á los tratados de armisticio y regularizacion de la guerra que acojamos á los súbditos del Gobierno español que imploren nuestra proteccion, habiéndose ántes sustraido de aquel Gobierno y declarádose independientes, dé V. E. órdenes positivas al Comandante General de Cumaná y á todos los demás Jefes que dependan de V. E., para que tomen posesion y amparen con nuestras armas eficazmente todos los puntos, pueblos ó distritos que lancen de su seno al Gobierno español y se acojan á nuestra proteccion. Los Jefes que ejecuten esto, lo participarán luégo al General en Jefe del ejército español para su inteligencia, expresando haber sido llamados y no estar ya el país bajo las armas de España, y á V. E. para que lo haga á este Ministerio con inclusion de todos los documentos y noticias que ilustren á S. E. para responder y satisfacer al Gobierno español. S. E. se reserva esto, y ni V. E. ni los demás Jefes que amparen algun territorio, pueden hacer más que referirse á las resoluciones de S. E., poniéndose entre tanto en estado de defensa para rechazar cualquiera tentativa del enemigo.

2º Que S. E. aprueba todas las comunicaciones que el Comandante General de Cumaná ha hecho al Gobierno español sobre límites, comercio y goce de propiedades, y encarga S. E. que inste y recomiende V. E. á aquel Comandante General, el

que insista y no ceda nada en la demarcacion de límites de la plaza.

Dios etc.—Achágnas, Marzo 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

117.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al señor Coronel Ambrosio Plaza.

Se acaba de recibir parte de que toda la infantería de la division enemiga que cubria á Calabozo, ha evacuado aquella ciudad, retirándose al interior del país que posee el enemigo; pero no se sabe á que punto sea positivamente. US. debe estar entendido de esto para que tome medidas á fin de averiguar por esa parte cual sea la posicion que haya ocupado, ó á que se dirija aquella division. Como no es dudoso que el enemigo quiera romper el armisticio, dando de improviso sobre algun cuerpo nuestro, y como probablemente el objeto principal de sus temores es el que US. manda, importa infinito que vigile US. mucho, é indague escrupulosamente los intentos y movimientos del enemigo, no sea que sorprenda ó ataque á US. solo, con fuerzas iguales ó superiores. En este caso repito á US. la órden para que repliegue sobre los Yacuritos con las dos brigadas, avisando la retirada al señor General Cedeño para que siga el mismo movimiento.

De nuevo vuelvo á instar sobre la vigilancia, y que se espíe al enemigo de todos modos, procurando tener noticia no sólo de la 5ª division sino de la 3ª y de la de Morales frecuentemente. Cualquiera novedad que US. sepa me la participará volando á mí, al señor General Urdaneta y al Coronel Carrillo, á quienes dirigirá US. inmediatamente copias de esta misma órden para que les sirvan de inteligencia en la parte que contiene de noticias.

Dios etc.—Achaguas, Marzo 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Dispone S. E. que publique US. un bando inmediatamente, señalando el término de tres dias para que salgan del territorio de la guerra todos los súbditos del Gobierno español que estén en él y no quieran jurar al Gobierno de la República y quedarse ya establecidos en Colombia. Cuide US. de no decir en el bando que se suspenden las comunicaciones; pero procure impedir las del enemigo al mismo tiempo que las tengamos nosotros, para conseguir así noticias del enemigo, y que él no las tenga de nuestras operaciones.

BRICEÑO MÉNDEZ.

Otra.—Se sabe por parte del señor Coronel Justo Briceño que los enemigos han roto de hecho las hostilidades, haciendo fuego sobre algunos buques mercantes que navegaban el Apure, y apresándolos. Debe, pues, US. redoblar su vigilancia y estar pronto para todo, y para tomar las represalias en caso que haya por esa parte una infraccion semejante. La comunicacion de US. vendrá por Totumal ó Quintero para que no caiga en poder del enemigo y debe tomar tambien medidas para que no se pierdan las remisiones de San Cristóbal.

BRICEÑO MÉNDEZ.

118.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

He recibido cuatro oficios de V. E. fechas de 24 y 26 de Febrero último, participando las órdenes que libró V. E. á consecuencia de la mia de 16 del mismo mes; incluyendo los partes de los señores General Valdes y Coronel Obando sobre las infracciones de los tratados de armisticio y regularizacion de la guerra por el Comandante español Muñoz y lo que V. E. ha ordenado en vista de estas quejas; remitiendo la comunicacion del señor Guido sobre los sucesos del ejército de Chile libertador del Perú; y avisando las órdenes que ha dictado sobre la organizacion de los batallones del ejército del Sur y la recompensa concedida al Capitan Jiménez por su buena conducta en la batalla de Charguambamba. S. E. el Libertador ha sido instruido detenidamente de todo y me manda diga á V. E. en contestacion:

1º Que S. E. aprueba las órdenes libradas por V. E. para que tanto el señor Coronel Montilla como el General en Jefe del ejército del Sur se preparen para romper las hostilidades. Pero se recomienda á V. E. que tenga siempre presente lo que le dijo desde Barínas en 15 del corriente para diferir ó anticipar el rompimiento del armisticio por el Sur, segun la disposicion en que se halle aquel ejército.

2º Que son muy justos los reclamos ordenados por V. E. al General en Jefe del Sur. Conviene, sin embargo, modificarlos, acomodándolos á las circunstancias, es decir, que debemos conformarnos con exigir que la guerrilla se retire ó disuelva y deje franco el paso y comunicacion, sin insistir en otras satisfacciones con calor, si nuestro ejército no está dispuesto para resistir ó para apoyar con las armas la satisfaccion que nos es debida. V. E. dará sus instrucciones sobre esto, arreglándose á este principio, miéntras S. E. por su parte hace el uso que

corresponda de los documentos remitidos y de los más que V. E. enviará oportunamente.

3º Que S. E. confirma el grado concedido al Capitan Jiménez y se espera que haga V. E. la propuesta, expresando su nombre para librarle el despacho. Aunque el Capitan Jiménez es acreedor á cualquiera recompensa, S. E. cree más conveniente que vaya el señor Coronel Leonardo Infante á tomar el mando del escuadron de *Guias de La Guardia* para evitar los celos que podria causar en los otros Capitanes del Cuerpo el ascenso de Jiménez. Puede V. E. destinar al Coronel Infante, á quien directamente comunico hoy esté á las órdenes de V. E.

4º Que se aprueban las órdenes de V. E. sobre la reorganizacion de los cuatro batallones del ejército del Sur de preferencia á la formacion del batallon *Bogotá*. Y con respecto al Teniente Coronel Leal, está V. E. en libertad de destinarlo.

5.º Que coincidiendo las proposiciones de la Junta de Guayaquil con lo que S. E. habia dispuesto y comunicado al señor General Sucre, dicte V. E. nuevamente órdenes para que se cumplan aquellas disposiciones. A este fin, incluyo á V. E. abierto, (para que deje una copia que le sirva de inteligencia) el duplicado de las instrucciones, credenciales y órden en que se autorizó al General Sucre para pasar á Guayaquil. Tal vez se ha perdido el principal y S. E. quiere que no se desista de la empresa.

6º Que á pesar de lo que digo en el artículo anterior, no se deroga en nada la autorizacion que S. E. confirió extraordinariamente á V. E. por mi órden de 15 del corriente para que disponga y dirija V. E. libremente, del modo que crea más conveniente, todas las fuerzas del Sur, bien sean las que están destinadas á Guayaquil con los señores Sucre y Mires, bien las que manda el señor General Tórres. V. E. puede convertirlas sobre el punto que ofrezca más ventajas, seguridad ó esperanza para terminar felizmente la campaña de Quito.

7º Que con el mismo objeto está V. E. ampliamente autorizado para disponer de las armas, municiones y demás artículos de guerra que haya en el Departamento de su mando, y para comprar ó adquirir de cualquier modo todo lo más que necesiten las tropas que destine á libertar á Quito, sea por Pasto ó por cualquiera otra direccion.

8º Que para concebir y formar V. E. los planes que medite con las fuerzas del Sur, tenga siempre presente: que la libertad del Departamento de Quito es el objeto primario y el deseo más vivo de S. E., y es al que se deben aplicar todos los esfuerzos y miras de V. E., preferentemente á cualquiera otra operacion y empresa, siendo de un órden secundario y accesorio la de ocupar á Panamá, porque ésta caerá fácilmente luego que Quito haya sido libertado. Empleará, pues, V. E. en libertar á

Quito todos los medios que ponen á su alcance las facultades extraordinarias y plenas que S. E. le comete con este fin.

Dios etc.—Achágnas, Marzo 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

119.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Desde Cúcuta dirigí á V. E. en el mes de Febrero último los despachos que S. E. el Libertador tuvo á bien librar nombrando Gobernadores Comandantes generales de Cartagena y Santa Marta, á los señores Coroneles Jacinto Lara y José María Carreño, y creando un Departamento militar cuyo mando en Jefe se confería al señor Coronel Mariano Montilla. Posteriormente no ha tenido S. E. motivo alguno para derogar estas resoluciones, y ántes bien para confirmarlas y creerlas justas y acertadas; pero sabiendo S. E. que tanto el Coronel Lara como el Coronel Carreño pueden estar impedidos para ejercer el mando de las Provincias que se les han designado, autoriza á V. E. para que nombre los Jefes que los reemplacen en aquellos destinos hasta que puedan ellos encargarse de sus funciones. Con respecto al señor Coronel Carreño quier S. E. que si no pudiere continuar en el mando de Santa Marta, porque el clima no le adapte, y prefiera él colocarse en un destino semejante en otra de las Provincias del interior de más clemente temperatura, pueda V. E. transferirlo á la de Tunja y destinar en este caso al Teniente Coronel Ortega para que lo reemplace en Santa Marta.

No sé en qué haya consistido el retardo ó pérdida de la comunicacion en que avisé á V. E. desde el mes de Febrero, que estando nombrado el señor Doctor Pedro Gual Ministro Secretario de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda interinamente, debia V. E. nombrar Gobernador Político interino para la Provincia de Cartagena, y mucho ántes se habia tambien facultado á V. E. para hacer el mismo nombramiento en la Provincia de Santa Marta. Lo repito ahora para que si se hubiese perdido aquella comunicacion sirva á V. E. de inteligencia para su cumplimiento.

Dios etc.—Achágnas, Marzo 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

120.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Sub-Jefe del Estado Mayor General.

S. E. el Libertador ha sido instruido de que ha tomado US. ya todas las medidas para transportar á Cúcuta el armamento y municiones en completo que ha ido de Guasdualito; y en consecuencia me manda le diga:

1º Que luego que estén ya en Cúcuta todos los artículos de guerra remitidos por el Uribante, luego que haya US. remitido los mil quinientos fusiles para Maracaibo, y luego que haya hecho marchar para Pedraza, conforme á mis órdenes de Trujillo, la columna que viene de Ocaña, entregue US. el mando del Distrito de Cúcuta al señor Coronel Francisco Conde que va á llenar sus funciones de Representante en el Congreso. Importa que active US. todas las operaciones que se le encargan ántes de entregar el mando, y hecho esto, marchará US. con el Estado Mayor General á reunirse con S. E. en Barínas ó donde esté. S. E. necesita de los servicios de US. en la campaña que va á abrirse á fines del próximo mes de Abril.

2º Que debe tener US. entendido que se ha intimado al enemigo el rompimiento de las hostilidades dentro de cuarenta dias, empezados á contar desde el 20 del corriente. Así es de primera importancia que vengan cuanto ántes las tropas que deben venir al ejército para que descansen algun tiempo; pero sobre todo urge infinitamente el pronto despacho para Maracaibo de los mil quinientos fusiles, porque se ha contado con ellos para armar los batallones que forman la division del señor General Urdaneta, que es la primera que entrará en campaña.

3.º Que se hace el mismo encarecimiento respecto de los vestuarios, frazadas, gorras y fundas de gorras que he pedido ántes á US. por el Uribante para *La Guardia.* Se esperan ya por momentos.

4.º Que avise US. á S. E. el señor Presidente de la República ó al Ministro de Estado, el pronto rompimiento del armisticio como he dicho en el artículo 2.º

Lo comunico etc.—Dios guarde etc.—Achágua, Marzo 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

121.—*Del Copiador de la Secretaria*).

Al señor General Manuel Cedeño.

Por repetidas ocasiones he avisado á US. que está ya corriendo el plazo de los cuarenta dias para romper el armisticio, abriendo las hostilidades. El dia 30 de Abril es el último del armisticio y están tomadas todas las medidas para emprender la campaña el 1º de Mayo sin falta. Entre otras cosas, S. E. ha contado con las tropas, los caballos y el ganado que ha ido US. á buscar, y espera que llegarán en los términos que se han señalado á US. en mis anteriores comunicaciones. Pero temiendo S. E. que se hayan perdido éstas, puesto que no ha contestado US. á ninguna de ellas, me manda le diga ahora de nuevo:

1º Que para ayudar á US. en su comision y sobre todo, para que cuiden en la marcha y eviten la desercion de las tropas y la pérdida de los caballos, envia S. E. á presentarse á US. al Teniente Coronel Juan Antonio Romero con cuatro ó seis oficiales más, los cuales empleará US. especialmente en velar y atender á la conduccion de los mil caballos mansos que debe US. traer en pelo.

2º Que se supone tendrá US. reunidas ya las cuatro mil reses, los mil caballos mansos y los quinientos hombres. Si no fuese así, activará US. su reunion de modo que pueda marchar con todo y llegar al potrero del Totumo del otro lado de Apure el dia 20 de Abril próximo sin falta. US. calculará su marcha de modo que no tarde más y esté precisamente allí el dia que se le señala.

3º Que si llegado el dia en que US. calcule que debe emprender la marcha para llegar oportunamente, no tuviere reunidos todavía los quinientos hombres, traiga los que tenga ya prontos; pero de ningun modo dejará de traer mil caballos mansos, por lo ménos, buenos y en el mejor estado de servicio. El ganado tambien debe venir; pero será muy conveniente que lo vaya adelantando por partidas pequeñas, cómodas para arrear; pues ha de saber US. que una partida que ha llegado hasta ahora se compone de reses inútiles incapaces de servir para la marcha. US. cuidará de que no venga sino el ganado grande, gordo y el más reducido.

4º De Guasdualito participará US. su marcha con una razon de cuanto conduzca, y se dirigirá por el camino más recto, y que tenga agua y pasto para los caballos, al potrero del Totumo, donde esperará las nuevas órdenes que se le librarán. En el Totumo se pondrán á descansar la caballada y el ganado y tambien la tropa.

Lo comunico etc.—Dios etc.—Achágnas, Marzo 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—El señor Coronel Leonardo Infante debe regresar para Bogotá y ponerse á las órdenes de S. E. el Vice-Presidente de Cundinamarca.—*Vale.*

122.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Francisco Antonio Zea.

Detenidas hasta hoy por un accidente las comunicaciones que hallará V. E. adjuntas, ha recibido entretanto S. E. el Libertador el duplicado de la nota de V. E. en Lóndres á 19 de Octubre último, y el principal que vino al pié de ella con fecha de 6 de Diciembre, acompañando una copia de carta de S. E. al Duque de Frias, de 30 de Noviembre. Felizmente, aunque muy retrasada, esta comunicacion de V. E. ha llegado en el tiempo más oportuno. Se trataba de prolongar el armisticio miéntras se sabia el resultado de la negociacion encargada á los señores Revenga y Echeverría.

Desde ántes de recibir las notas de V. E., cuya recepcion acuso, ya S. E., en fuerza de las circunstancias, habia anticipado el paso de intimar al enemigo el rompimiento del armisticio dentro de los 40 dias, conforme se estipuló en el artículo 12 del tratado de Trujillo. La copia adjunta es el aviso que se pasó.

El término del aviso espira el último dia del próximo Abril, y el 1º de Mayo abrirémos la campaña si no hubiere un convenio definitivo en las conferencias que se van á abrir. V. E. extrañará tal vez que no haya S. E. esperado la conclusion del armisticio para intimar las hostilidades; pero si V. E. lée atentamente el artículo 12 citado, conocerá que dejamos abiertas las puertas para continuar las hostilidades, siempre que alguna de las partes lo juzgase necesario ó conveniente, con tal que preceda el aviso. Las palabras *romper el armisticio* de que se sirve el artículo, convencen este derecho, pues que no es romperlo sino espirar, cuando espira el plazo. Probablemente la próroga no tendrá lugar, porque el enemigo rehusará dar las indemnizaciones extraordinarias que S. E. pide para prolongar la suspension de armas; así debe V. E. contar con que en los primeros dias de Mayo se abre la campaña indubitablemente.

Despues de haber visto la resolucion del Gobierno español transmitida por S. E. al Duque de Frias, pareceria excusado que procediésemos á ulteriores negociaciones. Sin embargo, S. E. quiere dar la última prueba de su amor á la paz y de su confianza en la justicia de un pueblo que, elevado de la abyeccion y de la nada á la cumbre de la libertad, debe aparecer noble, virtuoso y recto. Tal vez nuestros Enviados á la Corte

de España tocarán los medios fáciles de interesar al pueblo en un gobierno libre y á un pueblo todavía ardiente y conmovido, ó tal vez, aprovechando cualquier momento oportuno, muy probable en las circunstancias extraordinarias de una revolucion, alcancen el fin de su mision. Si no fuese así, nada habremos perdido, y sí, ganado estos nuevos testimonios de moderacion y de virtud que harán siempre honor á nuestro Gobierno.

La prudencia aconseja que no esperemos nada de España ni fiemos nuestra suerte sino á nuestras fuerzas. S. E. ha seguido este aviso, y la guerra continuará con todo el calor que hasta aquí, independientemente del resultado de la comision de los señores Revenga y Echeverría. No es dudoso que seamos dueños del país cuando lleguen los primeros partes de estos señores.

Aunque S. E. el Libertador supone que el señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y Hacienda comunicará á V. E. la mala impresion que generalmente ha producido en todas las clases del Estado el convenio celebrado entre V. E. y los acreedores de la República en esa Corte, me manda S. E. que anticipe á V. E. este aviso y le haga saber, que siendo tan gravosos los términos de la transaccion é imposible su cumplimiento en cuanto al pago de los intereses, no puede el Gobierno aprobarlo y se pasará al conocimiento del Congreso general que va á instalarse en el próximo mes de Abril. V. E. sabe que nuestras rentas no sufragan á los enormes gastos de la guerra.

El ejército se ha aumentado extraordinariamente y sus necesidades crecen en proporcion al número de las tropas. Para tantas atenciones no se cuenta sino con las rentas del Departamento de Cundinamarca, que no cubren ni áun los gastos de las divisiones que obran en él. ¿De dónde, pues, se crearán las 35.000 libras esterlinas á que monta el interes ofrecido por V. E. á los solos acreedores de esa Corte? ¿Y por qué privilegio tan especial se conceden estas gracias á aquellos y no se comprende tambien á todos los otros y á los nacionales? Esta reflexion ha fundado justos y fuertes reclamos y áun quejas entre los acreedores existentes en el territorio de la República, en cuyo favor se interesa no sólo la misma razon que ha obrado para los de Lóndres, sino la consideracion de que están prontos á continuar sus suplementos, y la de que han corrido los riesgos de su fortuna y de sus personas. S. E. no hallando cómo conciliar tantos intereses con los de la República, y no atreviéndose tampoco á extender á estos acreedores los privilegios acordados por V. E. á los de Lóndres, se vé en la necesidad de ocurrir al Congreso general para que dicte la resolucion que coanveng.

Entretanto servirá á V. E. de gobierno este aviso que doy de órden de S. E. el Libertador Presidente.

Dios etc.—Achágnas, Marzo 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

123.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Francisco Antonio Zea.

Excmo. señor:

En mi adjunta comunicacion de esta misma fecha verá V. E. la disposicion en que está S. E. el Libertador para romper las hostilidades el 1º de Mayo próximo. No hay género de ventaja que no nos ofrezca el término pronto de esta campaña. Nuestra superioridad en las fuerzas físicas y en los medios de emplearlas contra el enemigo, se hace infinita con respecto á la moral.

El ejército de la República engreido con los sucesos constantes de estos dos últimos años, y sobre todo, con el abatimiento que manifiesta el enemigo, se crée y puede decirse que es irresistible, miéntras que el ejército español ha perdido su moral por consecuencia necesaria de sus reveses y los de los trastornos de su Gobierno. Parece increible que el restablecimiento de la Constitucion española haya obrado un efecto tan extraordinario como el de afirmar y persuadir la justicia de nuestra causa á los que habian sido más obstinados en la defensa del partido español. En mi nota de 9 del presente dije a V. E. que el pequeño armisticio de un mes convenido en el de Julio último produjo una gran defeccion en el ejército español. Ahora no dudo añadir á V. E., que apénas queda un americano que no haya abjurado sus errores, y abierto los ojos para unirse y abrazar la causa comun.

Por lo ménos, no hay un sólo Jefe criollo, de los que tan activa y útilmente han servido á la España, que no haya pasado ya á nuestras banderas ó protestado no seguir los enemigos de la Patria. Los Coroneles Delgado, Réyes Várgas, Romero, Rámos y Torrealba, los Tenientes Coroneles Armas, Silva, Navarro, Guaita, Chauran con otros muchos, son ya defensores de la libertad. La misma disposicion manifiestan las tropas del país que sirven al enemigo, y es ésto uno de los apoyos más seguros con que se cuenta para terminar pronto y brillantemente la presente campaña. El batallon del *Prìncipe* acaba de desertar íntegro de Guanare;

el de *Barínas* lo ha intentado ya, y otros muchos cuerpos no esperan sino el rompimiento de las hostilidades y nuestra aproximacion para venir á unírsenos.

Si á esta disposicion de parte de las tropas añade V. E. el estado casi anárquico en que se halla el Gobierno español en Venezuela, conocerá cuán fundadas y ciertas son nuestras esperanzas de completar en este año la entera libertad de este Departamento. Despues que el General Morillo marchó para España, tomó el mando del ejército expedicionario el General La Torre; pero habiéndose pronunciado protector del partido liberal y amigo del órden, ha dado lugar á celos y desconfianzas que han producido al fin su ruina. Por una insurreccion se le ha quitado el mando que se ha abrogado una Junta denominada Legislativa en Carácas. Este suceso debe excitar nuevos y más violentos movimientos en el ejército que ama al General La Torre y que no se someterá fácilmente á otro Jefe. Si se hubiera recibido la confirmacion de esta tan grave novedad, no dudaria asegurar á V. E. que el ejército español en Venezuela iba á disolverse; pero confírmese, ó no, el rompimiento de las hostilidades será la señal para que lo haga.

He dicho á V. E. que la traslacion de la capital de la República á Cúcuta, ha impedido hacer á V. E. las comunicaciones ordinarias de nuestros sucesos. Así es, que no se ha informado aún á V. E. detalladamente el fausto suceso de Maracaibo, apénas indicado ligeramente en mi comunicacion del 9. Tal vez el paso de amparar y tomar bajo nuestra proteccion aquella Provincia, ha sido mirado en Europa como infraccion de los tratados, oyendo sólo las relaciones inexactas de nuestros enemigos. Por la copia que incluyo, podrá V. E. venir en conocimiento de nuestra buena fe en este negocio. Las razones expuestas al General español convencen nuestra justicia, prescindiendo del derecho que nos dá para obrar de este modo, el artículo 1º del Tratado de armisticio, que expresamente se contrae al territorio que *posea la España* durante él.

V. E. hará de esta nota el uso que juzgue conveniente para sostener nuestra justicia é ilustrar la opinion pública en los países extranjeros. Cuando se reciba la respuesta del General español, cuidaré de dirigirla á V. E. como tambien el resultado final que tenga la competencia.

Dios etc.—Achágua s, Marzo 27 de 1821.—11º

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

124.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicipresidente de Venezuela.

Tengo á la vista las diez notas de V. E. desde el número 14 hasta el 23, contenidas en el índice de 17 de Enero último, á las cuales voy á contestar por el mismo órden de los números, conforme á las resoluciones que ha dictado S. E. el Libertador Presidente.

1.° Que una de mis comunicaciones de ayer relativa al señor General Gómez deja á V. E. en libertad de emplearlo ó nó, en la expedicion de Margarita, puesto que la acusacion propuesta no aparece justificada hasta ahora.

2.° Que S. E. ha celebrado el interés con que las autoridades de la Margarita han visto la órden para que se prepare y salga de allí la expedicion sobre la costa de barlovento de La Guaira; pero al mismo tiempo S. E. ha extrañado justamente que sus órdenes necesiten ser ratificadas en Margarita para ser cumplidas. El señor Comandante General de la isla no ha debido ni podido convocar una Junta para cumplir las disposiciones que V. E. le comunicó. Es contra el espíritu militar y contra todas nuestras leyes, que una órden del Gobierno, urgente y de una importancia vital, se someta á la consideracion y exámen de una Junta que pudo, ó no, conformarse con ella, puesto que fué consultada. El celo con que las autoridades de Margarita se prestaron al cumplimiento de la órden es laudable y muy plausible. Mas él no excusa la falta del señor Comandante General en haberla convocado. Así se lo manifestará V. E., previniéndole se abstenga en adelante de incurrir en igual abuso, mucho más en la isla de Margarita donde la experiencia ha acreditado que semejantes reuniones no tienden sino á la desobediencia y á buscar pretextos para eludir las órdenes del Gobierno.

3.° Que estando para terminar el armisticio es innecesario el cobro de derechos á los españoles por el comercio. Se aprueba sin embargo lo dispuesto por V. E. acerca de esto.

4.° Que S. E. no se atreve á conceder privilegios particulares con respecto al pago de sueldos, ni á favor del Doctor Narvarte ni de ningun otro empleado.

5.° Que se aprueba el establecimiento del Estado Mayor Departamental y el nombramiento hecho en el Coronel Manuel Ruiz, así como las demás disposiciones de la copia inclusa en el oficio número 21. Y además de las noticias que deba remitir al Estado Mayor General ordenará V. E. que se envíe á este Ministerio, visado por V. E., una lista nominal de todos los jefes y oficiales que sirvan en el Departamento, con expresion de su nombre, patria, edad, estado, cuerpo en que sirve, desde cuando, cuántos años tiene de servicio activo, el empleo que

ejerce, con la fecha de su nombramiento y la autoridad por quien se libró, el grado de que fué promovido, su aplicacion, capacidad, si sabe leer y escribir, y si es de mala ó buena conducta. Espero que tome V. E. grande interes en darme todas estas noticias á la mayor brevedad posible, con exactitud y claridad, conforme á los conocimientos de V. E. y á los documentos verídicos que examine.

6.° Que no está V. E. obligado á aceptar ni pagar los libramientos que se giren de este ejército contra esas cajas; pero sí debe V. E. franquear todos los auxilios que se le pidan para él, especialmente en artículos de guerra, siempre que los haya en esos almacenes, ó puedan conseguirse. De todo lo que se remita se dará aviso al Estado Mayor General ó á este Ministerio. La Superintendencia, á que sin duda se refiere el señor General Páez, es seguramente una confusion entre el derecho que tiene para disponer de las rentas de esta Provincia como General en Jefe del ejército que obra en ella y las funciones de la Superintendencia. S. E. no le ha dado nombramiento particular, aunque sí le ha autorizado para disponer de las rentas provinciales en beneficio del ejército.

7.° Que habiéndose mezclado ya la Diputacion permanente y el Ministerio de Hacienda en el negocio de las cajas de Almirantazgo, se pasarán á éste los documentos que V. E. incluye. Se resuelve sin embargo, provisionalmente: 1° Que las cajas de Almirantazgo deben estar donde esté él con todos los fondos que le pertenezcan. 2° Que entren á aquellas cajas los derechos que corresponden al Estado por las presas; pero sin perjuicio de que ellas hagan al Tesoro público los suplementos que necesite para gastos urgentes y necesarios. 3° Que los fondos de las cajas de Almirantazgo están destinados á los gastos de la marina militar, y corresponde su administracion á los Jefes de ella, conforme á lo dispuesto por las ordenanzas navales.

Dios etc.—Achágnas, Marzo 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

125.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Está en cuenta S. E. el Libertador de los ocho oficios de V. E. contenidos en su índice de 24 de Enero último, desde el número 24 hasta el 31. S. E. me manda que comunique á V. E. en contestacion las resoluciones siguientes:

1° Que al Teniente Juan Sántos López se le confirme el

grado de Capitan en atencion á la recomendacion de V. E. Incluso va el despacho.

2° Que se aprueba la admision dada por V. E. á las dimisiones hechas por el Doctor Juan Martínez y el señor Andres Caballero de sus diputaciones en el próximo Congreso por las razones que V. E. expresa. Pero deberá instarse á sus suplentes que vengan luego, luego.

3.° Que se hará el uso que corresponde de los documentos remitidos sobre la condena del bergantin *Caroní* por el Gobernador de Martinica.

4° Que debiendo V. E. emplear en la expedicion sobre la costa de barlovento de La Guaira todos los buques de guerra del Estado y de armadores particulares, no tiene lugar lo propuesto por el Comandante General de Marina. S. E. está muy satisfecho de que nuestra pequeña escuadra no resistirá á la española; y sólo quiere que se emplée en escoltar y transportar las tropas y elementos de guerra que se lleven para la costa. Muy conveniente seria la construccion de cañoneras; pero ni hay fondos de que disponer, ni es posible que los Jefes que deben destinarse á obrar en esta campaña se ocupen de ese otro trabajo.

5° Que es increible el mal estado de defensa en que el Comandante General de Margarita describe la isla, ni se halla la razon de semejante exposicion, á ménos que se crea la voz vulgar de que los Jefes y las tropas de aquella isla vendan ó emplean en armar corsarios particulares los fusiles, artillería y municiones que á costa de tantas penas y dificultades le suministra el Estado. No há mucho tiempo que para cada habitante habia un fusil, y depósitos correspondientes de municiones. Así, ó es verdad que se han vendido privadamente, ó es una omision inexcusable de los Jefes, si se han perdido. De ninguno de los dos modos está el Gobierno obligado á reparar los daños que aquellos habitantes se causan á sí mismos. En consecuencia dispone S. E., que se averigüe la causa del mal de que se lamenta el señor Comandante General, y que, sea ó no verdadero el mal estado de defensa, se le ordene que si no puede defender la isla, la evacue y se retire para Barcelona á incorporarse en el ejército de Oriente con las tropas y demás elementos que saque.

Dios etc.—Achágnas, Marzo 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

126.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Los escándalos que se cometen en esa Provincia y especialmente en esa capital por todos los empleados en las rentas, tocan ya en el extremo de que no haya un solo hombre que no declame altamente contra ellos y los acuse de ladrones públicos y defraudadores del Estado. Tales declaraciones han penetrado ya al fin hasta los oidos de S. E. el Libertador, no sólo por la voz pública, sino por la del señor Ministro de Hacienda. S. E. se haría cómplice de los mismos crímenes, si permitiera la continuacion de ellos un solo dia más, y deseando cortarla desde luego, me manda diga á V. E.:

1º Que en el momento suspenda V. E. de sus empleos á todos los empleados en las rentas de esa Provincia, especialmente á los señores Lecuna, La Ossa, Botas y á todos los demás de la Aduana, que son los que particularmente se señalan.

2º Que provea V. E. provisionalmente todos estos empleos en las personas que tengan más crédito de probidad y celo.

3º Que proceda V. E. luego luego, á inquirir escrupulosa y atentamente la conducta de todos y cada uno de los suspensos, examinando testigos, documentos, cuentas y cuanto pueda calificar la verdad de sus sórdidos manejos. No se perdonará diligencia ni medio que pueda ilustrar al Gobierno en esta parte y fundar su juicio. V. E. podrá ejecutar todo esto por sí mismo ó por comisionados que escoja cuidadosamente entre las personas mas rectas é incorruptibles, haciéndolas responsables de cualquiera omision y autorizándolas para que convoquen al pueblo y á todos á que hagan las acusaciones y cargos, ó dén los testimonios que tengan contra cada uno, sin temor de que se les castigue, ni cobren los contrabandos, ó cualcualquier otra cosa en que estén complicados, siempre que lo depongan.

4º Que recayendo particularmente las principales acusaciones contra el Tesorero interino C. Manuel Botas, á quien se atribuyen los mayores robos, lo remita V. E. preso al Cuartel General Libertador, y que á él y á todos los demás que se suspendan, se les embarguen formalmente los bienes que tengan, pues probablemente pertenecen al Estado, no habiendo tenido ninguno de ellos propiedades cuando entraron á servir sus actuales empleos, y no siéndoles permitido por la ley negociar.

5º Que S. E. se promete que será ésta la última vez que prevenga el escrutinio de la conducta de esos empleados, que no-

tados mucho tiempo há de abusos y manejos, han debido ser ya juzgados, principalmente despues que V. E. se encargó de esa Vicepresidencia.

Dios etc.—Achágüas, 27 de Marzo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

127.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Al cerrar esta correspondencia he recibido el índice de 14 de Marzo con los números desde 45 hasta 50; pero sin el 44. No hay tiempo de responder extensamente á todo el contenido de esta correspondencia. Una gran parte de las resoluciones está dada en mis comunicaciones de ayer, especialmente las que dicen relacion á las cajas de Almirantazgo y á la expedicion de Margarita, que debe hacerse á todo trance y sin que se repitan las Juntas de guerra, que no tienden sino á la desobediencia, como he dicho ántes. Además de esto, quiere S. E. que comunique á V. E. lo siguiente:

1º Que si el señor General Clemente no hubiere marchado aún de Margarita, debe hacerlo; pero puede V. E. disponer que queden los buques de guerra que pensaba llevar consigo, si V. E. los necesita para el transporte y escolta de las expediciones de que he hablado otras ocasiones á V. E.

2º Que S. E. aprueba el que dé V. E. sus disposiciones para que los Comandantes generales á que corresponda, por la situacion de las Provincias, ejerzan la autoridad marítima donde no haya oficiales de esta arma ó apostaderos.

3º Que siendo no sólo útil sino muy necesaria la Corte de Almirantazgo establecida en Margarita para conocer y declarar las presas legalmente, debe permanecer allí la misma que está constituida ó subrogarse por otra provisionalmente conforme á la ley del Congreso; pero no teniéndose ésta presente, se autoriza á V. E. para que nombre los miembros que deban componerla, si la ley no lo reserva al Congreso, ó lo haga provisionalmente por facultad extraordinaria que se le comete, si perteneciere el nombramiento á otra autoridad que no resida actualmente en esa capital.

4º Que está V. E. autorizado para extender patentes de corso á los buques del Estado que no las tengan y á los corsarios particulares que las necesiten ó pidan. S. E. recomienda encarecidamente á V. E. que tome un vivo interes en que se arme el mayor número posible de corsarios que hostilicen por todas partes al enemigo, arruinando su comercio; pero se cuidará de

que no se conviertan en piratas y que respeten las banderas amigas ó neutras, conforme al derecho de gentes.

Dios etc.—Payara, Marzo 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

128.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Considerando S. E. el Libertador que no es posible en las circunstancias presentes atender por sí al armamento y apresto de los buques de guerra que deben cruzar el mar del Sur, y cooperar á la libertad de las costas de la República por aquella parte, ha tenido á bien conferir á V. E. las facultades necesarias: 1° Para que contrate y compre V. E. por cuenta del Estado los que juzgue convenientes en el mar del Sur: 2.° Para que nombre V. E. el Jefe que mande y dirija la escuadra que se forme allí y las operaciones que ejecute: 3° Para que nombre tambien los Capitanes y demás Oficiales de mar que deben mandar cada buque: 4.° Para que extienda V. E. las patentes y letras de corso á nombre del Gobierno, tanto á los buques de guerra del Estado que se armen en el Sur, como á los buques particulares que quieran hacer el corso en aquellos mares: 5° Para que V. E. provea á las necesidades de la escuadra que se forme en virtud de esta órden, armándola, municionándola y equipándola en un todo: 6° En fin, para que V. E. dirija las operaciones que deba ejecutar, combinándolas con las de los ejércitos.

Dios etc.—Payara, Marzo 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

129.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Exmo. señor General en Jefe del ejército español expedicionario de Costa firme.

Con mucho sentimiento tengo el honor de contestar la nota de V. E. fecha del 21 del corriente, en que pretende V. E. hacer responsable al Gobierno de Colombia de las calamidades que van á sucederse por consecuencia de las próximas hostilidades. Como V. E. apela al mundo entero que debe vernos con imparcialidad, yo no rehuso este juicio qué mucho tiempo há, está pronunciado en favor de los invadidos y de las víctimas de esta guerra desoladora.

No puedo persuadirme que V. E. mismo halle en su conciencia ser justo que la paz se haga al dar Colombia el último suspiro. La pintura de nuestra situacion no puede ser más fiel que la que S. M. C., S. E. el Conde de Cartagena y V. E. mismo han hecho en sus proclamas. ¿Ignora V. E. que ya de Venezuela han desaparecido todos los elementos vitales? ¿Y cuándo se ha mostrado la España más impasible que ahora con respecto á nuestros agudísimos dolores? ¿Qué se nos ha ofrecido? Constitucion ó prolongacion de la pena en infructuosos armisticios. Sí, Excelentísimo señor, el mundo dirá quién fué justo cuando él vea nuestros manifiestos y los de nuestros contrarios. El armisticio que va á terminar ha dado cinco meses de existencia al Gobierno español en Colombia, y en recompensa se nos mandan nuevas moratorias para hacernos espirar en medio del aniquilamiento general.

V. E. me hace cargo de mi silencio con respecto á Maracaibo y á la prorogacion del armisticio. Yo podria quizás con más justicia observar que V. E. no hace mencion de mi larga nota sobre Maracaibo y se desentiende en la que contesto, de la situacion desesperada á que han reducido mis miras pacíficas á nuestro desgraciado ejército, y á los más desgraciados pueblos que completan su exterminio con la permanencia de vuestras tropas en ellos.

No sé si V. E. tendrá noticia de que todos los campos de la Provincia de Barínas han sido incendiados por hombres malévolos y que en las de Mérida y Trujillo ya perecen de miseria sus desdichados moradores. En tal estado ¿pretenderá V. E. que esperemos la muerte sobre nuestros fusiles por no hacer uso de ellos? No, V. E. no es injusto.

Los prisioneros de guerra que habia en nuestro poder en Santa Marta y Margarita han sido remitidos ya canjeados, ya para canjear; así espero que V. E. se sirva dar pasaporte al Coronel Escalona y á los demás oficiales ó tropa que estén en igual caso y con el mismo objeto.

Si V. E. quisiere hacerme algunas comunicaciones ántes del rompimiento de las hostilidades, tendré mucha satisfaccion en recibirlas en mi Cuartel General de Barínas para donde parto.

Dios etc.—Payara, Marzo 28 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

(*Nota del General Latorre á que se refiere el oficio anterior*).

Capitanía General del ejército expedicionario de Costafirme.

Excmo. señor don Simon Bolívar.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. de 19 de Febrero último en San José de Cúcuta, comprensivo de las razones con que crée V. E. justificada la ocupacion de la ciudad de Maracaibo por un cuerpo del ejército de su mando.

Sin la importante contestacion á mi oficio del 23 del mismo, no me es posible satisfacer mis deseos en lo que es debido al actual de V. E. Sin embargo, entretanto me apresuro á manifestar á V. E. que el Gobierno español en Venezuela, invariable en la marcha de franqueza, sinceridad y buena fe, que sigue á la vista de todo el mundo, ni se apartará jamás de ella, sean cuales fuesen los estorbos que se presenten, ni dejará de ver el cumplimiento de sus promesas y palabras como su primera obligacion. El desea vivamente que el género humano entero le vea como el modelo de estas virtudes.

Así pues V. E. puede estar cierto de que jamás el armisticio podria ser ni será roto por él, áun con la menor sombra de injusticia, y de que fiel á sus tratados, áun llegado este caso doloroso, nunca dejará de cumplir religiosamente el artículo 12 del celebrado en Trujillo, llevando á efecto los cuarenta dias estipulados en él, contando este término desde el recibo del aviso, y comunicando el correspondiente á todos los jefes de las divisiones de V. E. que operan á mi frente.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Carácas, á 19 de Marzo de 1821.

MIGUEL DE LA TORRE.

130.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Rafael Urdaneta.

El Edecan Teniente Coronel Diego Ibarra tendrá el honor de presentar á US. esta comunicacion que no ha querido S. E. aventurar á dilaciones, porque la cree de primera importancia. El comunicará á US. extensamente las intenciones y deseos de S. E. que en compendio se reducen á los artículos siguientes:

1º Que estando ya decidido el rompimiento de las hostilidades para el dia 28 del presente, y temiéndose fundadamente que concentre el enemigo sus fuerzas sobre San Cárlos é impida ó dificulte la reunion de la division que US. manda, con la masa del ejército, ha reformado S. E. el plan de operaciones en la parte que toca á US. y dispuesto que en lugar de emprender US. su marcha para Coro venga á Barínas por Calderas, conforme se dice abajo.

2.º Que en el supuesto de que habrá US. acelerado sus medidas para la formacion pronta de la division, y contándose ya con que el batallon de *Maracaibo* y el de *Tiradores* estarán completos, los haga US. venir por Moporo y Betijoque á Calderas, en la direccion más breve que haya, pero procurando que no se detengan un momento en el puerto donde desembarquen, para evitar el que contraigan la fiebre. Así irán saliendo las compañías á Betijoque al paso mismo que vayan desembarcando.

3º Que el batallon *Rifles* y el escuadron de *Cazadores á caballo* formen una columna que obre por la direccion que ántes se habia señalado á US. Pero como no hay certeza de que los habitantes de Coro se muestren adictos á nuestra causa, está US. autorizado para dirigirla por Coro ó por los Puertos de Altagracia, segun lo juzgue conveniente, con presencia de las circunstancias, y particularmente en vista de las disposiciones de los pueblos. El mando de esta columna se confiere al Teniente Coronel Lúcas Carbajal que es más antiguo que el Comandante Sandes, y US. le dará las instrucciones necesarias, á que se sujetará hasta que se reuna en el Occidente con el señor Coronel Carrillo que debe mandar entónces el todo de las fuerzas. Si US. creyere más útil y ventajoso que esta columna venga á reunirse directamente con la del Coronel Carrillo, sin ir á Coro, lo hará y comunicará órdenes á este Jefe, arreglándose en lo posible á las que se le han librado por este Ministerio.

4º Que si no hubiere recibido aún US. los 1.500 fusiles que deben irle de Cúcuta, no difiera por esto la marcha de los dos batallones que se mandan venir á Barínas, donde tomarán armas los que vengan sin ellas; pero se procurará que vengan armados los que se puedan y bien municionados todos.

5º Que si cree US. necesaria su presencia en esa ciudad hasta que haya dado direccion á la expedicion del Comandante Carbajal, se detenga todo el tiempo que necesite y venga luego á buscar á S. E. por la via de Barínas.

6º Que acelere US. la construccion y remision de los vestuarios pedidos para *La Guardia* con los cuales se cuenta para abrir las hostilidades.

7º Que no teniendo que atravesar territorio enemigo las tropas que vienen á Barínas, y siendo tal vez necesario que los

mismos buques que traigan la primera remision vuelvan por las otras, dará US. órden para que vayan marchando y saliendo para Barínas por batallones ó compañías, conforme fueren llegando al puerto. De este modo se facilita tambien la subsistencia en el tránsito.

8º Que S. E. espera 2.000 hombres entre los dos batallones; los que deben estar todos en Barínas el dia último de este mes á más tardar, porque es lo más que puede diferirse el rompimiento.

Dios etc.—Achágnas. Abril 1º de 1821

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

131.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

He recibido los cuatro oficios de US. fecha de 19 de Marzo último y he impuesto de ellos á S. E. el Libertador, que me manda le diga á US. en contestacion:

1º Que se hará la averiguacion debida sobre la deuda contraida por el Comisario pagador Rocha y se librarán disposiciones para el pago de ella luego que se sepa su orígen, y el motivo por que no fué satisfecha.

2º Que S. E. no halla medio como ocurrir á la falta de oficiales de que US. se lamenta. Hay batallon de *La Guardia* que no tiene un solo Capitan, tal como el de *Várgas*, y le faltan tambien la mayor parte de los subalternos. Es necesario, pues, que US. se acomode del modo posible con los que tenga, y con los que vayan saliendo del hospital, ó los que haya de milicias en la Provincia. Además, el señor Coronel Reyes Várgas debe tener algunos sobrantes, que pueden destinarse á esas milicias miéntras él no los nesecita, y entre tanto, ya aquellos se habrán disciplinado, ó tendrán las compañías sargentos instruidos que las manejen.

3º Que es de absoluta imposibilidad el que vayan bestias de Barínas á Niquitao, así porque no las hay, como por que las del Llano no sirven para la Cordillera, y sería perderlas emplearlas en ese trabajo. S. E. ha ordenado que vayan sin embargo algunas á Calderas, que es á donde podrán llegar, y US. debe esforzarse para poner allí los cargamentos. Las bestias del Estado bien cuidadas y manejadas con economía, pueden servir para este trabajo, si se toma interes en no dejarlas morir ó perder. Si los Alcaldes que dan auxilio á oficiales ó tropas, dejasen en su poder una relacion de las bestias que franqueen, con expresion de su calidad y señales firmada por el que las reciba, podria ha-

cerse cargo á los que no las devuelvan. Miéntras no haya esta formalidad por negligencia de los Alcaldes, es imposible hacer cargo á nadie, ni se remediará el mal nunca.

4º Que se repiten los encarecimientos para que vengan pronto todos los objetos pedidos para *La Guardia*, en la inteligencia de que el 28 del corriente se abren las hostilidades, como US. verá por la adjunta comunicacion. Al mismo tiempo debe US. activar las medidas sobre arreglo é instruccion de las milicias, y demás cuerpos de la columna para que nada les falte. El Teniente Coronel Miguel Segarra tiene ya órden de llevarse las milicias de Mérida, que no bajarán de 300 hombres buenos. El 23 de éste, ó el 24, debe incorporarse con US.

Dios etc.—Achágnas, Abril 1º de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

132.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

El Teniente Coronel Diego Ibarra, Edecan de S. E., pasa en una muy importante comision cerca del señor General Urdaneta con el objeto de hacer mover dos mil hombres de la division que hay en Maracaibo, y conducirlos por esa Provincia á la de Barínas. Esta fuerza debe venir á Moporo y Betijoque, y de allí se dirigirá á Calderas por el camino mas breve. S. E. me manda que lo comunique á US. para que haga preparar todos los auxilios necesarios en el país que debe transitar, y especialmente las raciones y bagajes. El mismo Teniente Coronel Ibarra lleva mil pesos para la compra de víveres que han de prepararse, y tiene órden, ó de entregarlos á US. ó de irlos distribuyendo en los pueblos donde se han de hacer los acopios. Cualquiera cosa que haga, la participará á US. para que vele sobre su cumplimiento, en la inteligencia de que las tropas saldrán de Maracaibo inmediatamente, y deben llegar á Barínas lo más pronto posible, sin forzar por esto las marchas.

S. E. recomienda al celo de US. esta operacion, y se promete que no faltará nada á las tropas en su tránsito. Al intento anticipará US. á Betijoque el itinerario de la marcha que deben hacer, expresando los lugares donde están preparados los víveres, y todo lo demas que necesite el Comandante que venga mandando cada destacamento.

Dios etc.—Achágnas, Abril 1º de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

133.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Mariano Montilla.

Supongo á US. instruido por S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca, que el 1º de Mayo deben abrirse las hostilidades por el aviso de intimacion dirigido al General en Jefe del ejército español. Como este aviso se aceleró, se ha convenido en que el rompimiento sea el dia 28 del presente mes. US. lo tendrá entendido para arreglar sus operaciones en consecuencia, ganando este tiempo y evitando una sorpresa que podria el enemigo intentar y US. no temer, fiado en la fe del armisticio.

Tambien me manda S. E. que advierta á US:

1º Que debiendo salir de Maracaibo el dia 28 de este mes todas las tropas que hay allí, queda aquella ciudad expuesta á ser invadida y ocupada por los enemigos de Rio Hacha, si US. no abre sus operaciones áquel mismo dia y dirige las fuerzas suficientes para batir las que tenga el enemigo en el Hacha y libertar del todo la Provincia. Este debe ser un objeto de primera atencion para US. y sólo en la confianza de que Rio Hacha debe ser ocupado al acto de romper el armisticio, podria S. E. aventurar la suerte de Maracaibo, si es que se aventura dejando al cuidado de US. su seguridad, por la parte en que el Departamento de US. toca con ella.

Recuerdo y repito con este motivo todo lo que dije á US. sobre la seguridad y cuidado que debia prestarse á Maracaibo, cuando supo S. E. la insurreccion.

Dios etc.—Achágua, Abril 1º de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

134.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

Muchos dias há que recibió S. E. el Libertador Presidente la representacion que US. le dirigió en 23 de Febrero, informándole el horrible atentado del Teniente Coronel Villasana contra la vida de US., despues de haber cometido el abominable crímen de desercion al enemigo.

S. E. ha visto con la más grata satisfaccion el golpe feliz con que la fortuna ha preservado la vida de US. contra las asechanzas que le tendia la más negra y pérfida traicion. S. E. se felicita á sí mismo al contemplar, que salvándose US. del inminente riesgo que corrió, ha conservado la República uno de sus más ilustres defensores y el Gobierno un Jefe que por sus

constantes, penosos y extraordinarios servicios merece su más alta estimacion y es su más firme apoyo.

Al mismo tiempo que experimenta S. E. tan justos sentimientos hácia US., siente vivamente el no poder sancionar con su aprobacion, en conformidad con sus más vehementes deseos, la pena ejecutada contra el agresor Villasana. Ya desde Trujillo he dicho á US. en 5 de Marzo, que hay una ley del último Congreso prohibitiva de que se ejecute capitalmente á ningun individuo, sin que sea ántes consultada la sentencia á la Alta Corte de la República. Supongo que US. ha procedido en este caso con ignorancia de esta ley, que tal vez no se le habrá comunicado oficialmente; pero no estando S. E. en igual caso, seria una violacion de ella el aprobar la ejecucion. Se promete, sin embargo, S. E., que impuesto ya US. de aquella disposicion, se arregle á ella en lo sucesivo.

Dios etc.—Achágnas, Abril 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

135.—*Original*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO, ETC., ETC., ETC.

Considerando que verificada desgraciadamente la muerte del Excmo. señor Vicepresidente interino de la República, doctor Juan German Róscio, ántes de la instalacion del Congreso general, y no habiéndose encargado aún el doctor Pedro Gual del Ministerio de Estado, de Relaciones Exteriores y Hacienda para el cual ha sido nombrado interinamente, ha llegado el caso de que estén reunidas en el General de Brigada Luis Eduardo Azuola las funciones de Vicepresidente y de Ministro de Estado, conforme á los decretos de 9 de Marzo último: deseando separar estos destinos cuyo ejercicio es incompatible en una misma persona, vengo en decretar y decreto, en clase de provisional miéntras el Congreso general resuelve lo conveniente:

Art. 1.° El señor General de division Antonio Nariño está nombrado Vicepresidente interino de la República hasta que el Congreso general elija el propietario ó el que deba suceder al doctor Juan German Róscio.

Art. 2º El señor General de Brigada Luis Eduardo Azuola continuará ejerciendo el Ministerio de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda interinamente, hasta que se presente á servirlo el doctor Pedro Gual.

Art. 3º. El Ministro de la Guerra se encarga de la ejecucion de este Decreto, que se publicará y comunicará á quienes corresponda.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el Ministro de la Guerra.

Cuartel General de Achágua, á 4 de Abril de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

Por mandado de S. E.,
Pedro Briceño Méndez.

136.—*Original*).

Capitanía General del ejército expedicionario de Costafirme.

Excmo. señor don Simon Bolívar.

Exmo. señor:

He recibido la nota de V. E. de 28 del anterior, en que se sirve indicarme su traslacion á Barínas, y solicitando que yo expida pasaporte al Coronel Escalona y á los demás oficiales ó tropa que estén en igual caso, y con el mismo objeto respecto á que los prisioneros de guerra que habia en poder del Gobierno, cuyas riendas lleva V. E., y existian en Santa Marta y Margarita, han sido remitidos canjeados ó están para serlo; y como dicha peticion ha tenido su efecto ántes que V. E. me hubiese invitado á ello, por haber permitido á Escalona la salida de Carácas para Colonias, y á los demás habitantes, prevenídoles el Jefe superior político que á los que no les acomodase la permanencia bajo del Gobierno de la Nacion se les franquearía el competente pasaporte, para que se dirigiesen á donde mejor les conviniese, segun acredita el adjunto bando, sólo me hallo en el caso de noticiarlo á V. E. para su inteligencia y en contestacion á la enunciada nota.

Tambien debo participar á V. E. que los señores Revenga y Echeverría salieron para la Península en la corbeta de guerra *Aretusa*, el 24 del próximo pasado, á desempeñar la mision de que están encargados por V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de San Cárlos, á 7 de Abril de 1821.

MIGUEL DE LA TORRE.

137.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General J. A. Páez.

Incluyo á US. el parte original que acabo de recibir del señor Coronel Plaza. Por él verá US. la conducta del Capitan Moreno del regimiento de la *Venganza*, en la partida que, pasando nuestra línea, fué á aprehender al súbdito español José María Návas indebidamente. S. E. el Libertador ha mirado semejante conducta con la indignacion que naturalmente debe inspirarle una infraccion tan gratuita y escandalosa, no sólo del tratado de armisticio, sino de la regularizacion de la guerra.

Comprometidos altamente el honor nacional, la buena fe del Gobierno y la felicidad y tranquilidad de la República en el exacto cumplimiento de estos tratados y principalmente del último, S. E. está resuelto á castigar severamente á cuantos lo infrinjan de nuestra parte, y dispone que le remita US. preso á su Cuartel General de Barinas al Capitan Moreno, para que sea juzgado allí con los demás que han tenido parte en este atentado. La prision y remision de Moreno será con toda seguridad. Vendrá, pues, con grillos, ó amarrado si no hubiere aquellos y bajo la responsabilidad del que lo conduzca, que será un oficial de confianza.

Dios etc.—Quintero, Abril 8 de 1821.—

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

138.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General de Division M. Cedeño.

El señor Coronel Rosáles, que tendrá el honor de presentar esta á US., va destinado por S. E. á encargarse de todo lo que US. conduce para el ejército, tanto de tropa como de caballos y ganado. S. E. le ha comunicado verbalmente las órdenes que debe cumplir luego que esté encargado de todo.

El objeto de S. E. al conferir al Coronel Rosáles esta comision, es dejar á US. expedito para que ejecute otra de grande importancia, porque se refiere á asegurar la subsistencia del ejército durante la campaña, y S. E. teme fundadamente que ninguno otro Jefe sino US. cumplirá á su satisfaccion esta nueva comision. Quiere, pues, S. E. que luego que entregue US. todo al Coronel Rosáles, marche US. con el Comandante Juan Antonio Romero y 50 hombres bien montados á los hatos de Subiría, Trejo y Bescansa, á recoger todo

el ganado posible, sin excepcion de macho ó hembra, chico ó grande, manso ó cerrero. Todo lo que se pueda coger y arrear se tomará y lo traerá US. por la misma direccion que se le habia señalado, á este potrero, donde recibirá US. nuevas órdenes sobre el destino que S. E. le conferirá en el ejército al abrirse la campaña. Pero ha de estar US. entendido que el ejército se moverá el 1°. de Mayo ó en los dias inmediatos, y que para entónces debe estar ya el ganado aquí y US. en el punto que se le señalará. Urge, pues, infinito que ejecute US. pronto, pronto esta operacion, en la cual le ayudará mucho el Comandante Romero, por sus conocimientos de las sabanas que va á trabajar y por su tezon en el trabajo.

S. E. cuenta con que entre el ganado que US. traiga de Casanare y el que coja ahora, se completarán seis mil reses por lo ménos. US. debe esforzarse por traer este número y áun mayor si es posible, porque está expuesto el ejército á perecer de miseria y hambre desde sus primeras marchas, si oportunamente no se hacen depósitos de ganado de este lado del Apure. S. E., repito, descansa sobre US. para no temer la falta de subsistencia en los primeros meses de la campaña.

Dios etc.--Potrero del Totumo, á 9 de Abril de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

139.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Señor General Rafael Urdaneta.

Desvanecidos los temores que movieron á S. E. á dictar las órdenes de que fué portador el Edecan Ibarra, para que viniesen á esta ciudad dos batallones de la division que US. forma en esa, y destinase el resto de ella al mando del Comandante Carbajal sobre Coro, ó á reunirse con el señor Coronel Carrillo segun las circunstancias que debia US. consultar, ha creido S. E. conveniente revocar aquella disposicion y me manda diga á US:

1° Que suspenda US. la ejecucion de la órden que en 1° del corriente le comuniqué por conducto del señor Edecan Ibarra y las que fué éste encargado de comunicarle á la voz, relativamente á los movimientos de la division que US. manda.

2° Que ejecute US. el plan que S. E. mismo le indicó ántes de emprender su marcha para esa ciudad; pero que acelere cuanto sea posible la apertura de las operaciones, procurando emprenderlas el 28 del presente mes conforme á aquel plan.

3.° Que importa sobremanera, y S. E. cuenta con que ganará US. los momentos hasta libertar y ocupar todo el Occidente de Carácas. Conviene infinito que US. esté con toda su division en Barquisimeto á la mayor brevedad posible, dejando asegurada su espalda. Esta operacion es la primera y fundamental para toda la campaña. Sin ella, nada sólido pueden ejecutar los otros cuerpos de ejército por esta parte. Las marchas de US. deben, pues, ser tan rápidas cuanto lo permitan las circunstancias, hasta situarse en Barquisimeto, donde recibirá US. nuevas órdenes. Y aunque la libertad de Coro será el principio de su operacion, ella no debe retardar nada el complemento de la empresa, conforme se ha prevenido á US.

4.° Que multiplique US. frecuentemente sus comunicaciones, dando partes de todo lo que ocurra, de las posiciones que vaya ocupando, de las dificultades todas que crea se le opondrán en adelante y la probabilidad que tenga de superarlas, aumento que reciban sus fuerzas y recursos que encuentre y con que cuenta para la subsistencia, remonta y transporte. US. recibirá por mí ó por el Estado Mayor General, con la misma frecuencia, noticias prolijas de lo que se haga por esta parte y de lo que intente el enemigo. Los cuerpos de éste permanecen hasta ahora en sus anteriores acantonamientos, aunque La Torre ha venido y está en San Cárlos. La infantería de Moráles se movió de Calabozo sobre los Valles de Aragua; pero contramarchó del tránsito y permanece en Calabozo.

El Edecan Medina conduce esta comunicacion hasta ponerla en manos de US. y lleva órdenes para hacer contramarchar los destacamentos que encuentre en el tránsito de la division de US. Ellos deben volver á los puntos de donde hayan procedido.

Lo comunico á US. de órden de S. E. el Libertador para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Barínas, Abril 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

140.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

El Edecan Medina conduce una muy importante correspondencia para el señor General Urdaneta, y debe seguir rápidamente hasta Maracaibo á entregarla. En ella se ordena la suspension de las órdenes que llevó el Edecan Ibarra, y es preciso aprovechar los momeutos para que no haya grandes

trastornos, y se impida el movimiento de las tropas. Urge, pues, que llegue en el momento, y US. hará que se le faciliten todos los medios para que no se detenga un solo instante.

En virtud de estas órdenes no deben venir ya por esa Provincia las tropas que fué á buscar el Edecan Ibarra. Así es innecesario el acopio de víveres en la direccion que se habia señalado, y puede US. disponer de ellos á favor de su columna, y del dinero que quede aún existente sin emplear.

Las tropas que hayan llegado de Maracaibo deben contramarchar á los puntos mismos de donde hayan salido; pero la tropa que traigan para *La Guardia* la dejarán, y US. se encargará de hacerla venir á Calderas como ántes se ha dicho, cuidando US. de que no haya desórdenes en esto y se pierdan los vestuarios. Las partidas de vestuarios que vengan se recibirán por la factura de remision y se remitirán con la misma. US. dará cuenta al señor General Urdaneta de cualquiera falta que haya.

El Edecan Medina á su regreso debe traer consigo los últimos vestidos que no hayan venido de los tres mil que se esperan de Maracaibo, y US. debe tener preparado todo para que no difiera un momento la conduccion de este vestuario, que vendrá á Calderas aunque sea en hombros de hombres.

Dios etc.—Barínas, Abril 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

141.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Desde Achaguas dije á US. con el Edecan Ibarra que el 28 del presente mes deben romperse las hostilidades. S. E. me manda que repita ahora lo mismo para que acelere US. sus medidas de modo, que llegado aquel dia proceda á obrar abiertamente sobre el enemigo, empezando por ocupar de hecho el pueblo de Carache. Las operaciones encargadas á US. son de primera importancia y conviene que sean tambien las primeras que sienta el enemigo.

El Teniente Coronel Segarra, Comandante general de Mérida, tiene ya órden para venir á reunirse con US. en esa ciudad, trayendo las milicias de aquella Provincia y los convalescientes del hospital. No será, sin embargo, excusado que US. le repita é inste sobre lo mismo para que no haya falta.

Dios etc.—Barínas, Abril 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

142.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Sargento Mayor del batallon Tunja, Antonio Gravete.

El Teniente Coronel graduado José Ignacio Pulido está encargado por S. E. el Libertador Presidente de tomar el mando del batallon *Tunja* y tambien la Mayoría con todos los documentos y papeles que le correspondan. U. se la entregará luego, luego.

Al separar S. E. á U. de ese cuerpo, ha tenido á bien conferirle el mando del batallon que, bajo el nombre de *Várgas*, se está organizando en Trujillo, del cual pasará U. á encargarse inmediatamente, llevando consigo toda la plana mayor del batallon *Tunja* que va á entregar y todos los tambores, pitos y cornetas, para que le sirvan en el mismo cuerpo de que se ha de encargar en Trujillo. La adjunta órden para el señor Coronel Carrillo la llevará U. mismo.

Perteneciendo el batallon que se pone á su mando á la columna del señor Coronel Carrillo, estará U. á las inmediatas órdenes de él.

Importa que marche U. á la mayor brevedad, y que no se detenga en el tránsito por ningun motivo, hasta presentarse al Coronel Carrillo; importa tambien que lleve, como he dicho ántes, la plana mayor con los tambores, pitos y cornetas porque en Trujillo no los hay.

Dios etc.—Barínas, Abril 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

143.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo, Gobernador y Comandante de la Provincia de Trujillo.

S. E. el Libertador Presidente ha dictado las siguientes disposiciones:

1º Que luego que el Teniente Coronel Miguel Segarra se reuna con US. y ponga á su disposicion la tropa que conduce, marche para este Cuartel General á presentarse á S. E. para que se encargue de otro destino que se le ha conferido.

2º Que para suceder á US. en el Gobierno y Comandancia General interinaria de esa Provincia, durante su ausencia de ella, está nombrado el señor Coronel Mauricio Encinoso, á quien entregará US. el mando conforme le comuniqué que debia hacerlo al Teniente Coronel Segarra.

3º Que con las tropas que debe US. reunir de los convalescientes de Mérida y Trujillo, forme un batallon con el

nombre de *Várgas* y entregue el mando de él al Mayor graduado de Teniente Coronel, Antonio Gravete, que presentará á US. esta órden. Como tal vez no alcanzan los convalescientes para completar el batallon, se le agregarán íntegras á él las compañías de milicias, procurando que no entiendan que pertenecen á un cuerpo veterano para que no deserten ni se disgusten. Los prisioneros que US. tome y los pasados que se le presenten al servicio, se irán incorporando al batallon, de modo que se complete sin necesidad de los milicianos de Mérida y Trujillo, para que puedan éstos licenciarse al terminar la campaña.

4º Que el Teniente Coronel graduado Gravete conduce para el batallon que se manda formar á US., la plana mayor del batallon *Tunja* con todos los tambores, pitos y cornetas para que los coloque US. en ese mismo cuerpo.

Dios etc.—Barínas, Abril 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

144.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Bartolomé Salom Sub-Jefe del Estado Mayor General.

Para evitar que retardando sus marchas el señor Coronel Conde esté US. detenido en esos Valles más tiempo que el que necesite para dejar cumplidas las comisiones que se le han encargado, especialmente ántes de marchar, ha tenido á bien S. E. el Libertador destinar al Teniente Coronel Juan José Patria á esos Valles, nombrándolo Comandante General de ellos, en relevo de US. que vendrá inmediatamente á continuar sus importantes servicios en el Estado Mayor General.

Sólo se detendrá US. el tiempo muy necesario para entregar el mando al Teniente Coronel Patria, instruyéndole de todo lo que debe hacer y lo que debe saber relativamente á la Comandancia de esos Valles; pero no marchará US. sin haber hecho salir ántes todos los vestuarios y objetos que he pedido anteriormente para *La Guardia.* Los vestuarios sobre todo no se olvidarán y vendrán de preferencia y volando porque están absolutamente desnudos los cuerpos.

Dios etc.—Barínas, Abril 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

145.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

Por conducto del Edecan Medina comuniqué á US. ayer algunas órdenes de S. E. el Libertador, relativamente á las operaciones que debe US. ejecutar, y revocando las que llevó el Edecan Ibarra. Por no diferir un momento el despacho de aquella urgente comunicacion, me conformé con hacer á US. algunas prevenciones generales sobre la necesidad de acelerar la apertura de la campaña por esa parte y sobre la direccion en que ha de moverse US. S. E. el Libertador me manda que las explane ahora en los artículos siguientes:

1.° US. sabe que el objeto de sus operaciones es ocupar á Coro y seguidamente todo el Occidente de Carácas. Como probablemente la ocasion más oportuna para conseguirlo es al romperse las hostilidades, porque el enemigo, ignorando el grueso de las fuerzas de US. y amenazado por el ejército de Apure y por éste, convertirá hácia esta parte toda su atencion y concentrará sus fuerzas en Valencia ó San Cárlos, es preciso aprovechar el momento en que deje evacuado ó débilmente guarnecido el Occidente. Si US., pues, emprende su marcha el 28 del corriente sin falta, y acelerándola lo posible liberta á Coro de paso y se adelanta sobre Barquisimeto, es casi seguro que hallará muy poca ó ninguna resistencia, porque no habrá tenido tiempo el enemigo de desengañarse y conocer nuestro objeto, para impedirlo. S. E. ha combinado sus operaciones de manera de entretener al enemigo y conservarlo en su error; pero como operaciones de pura diversion no es fácil sostenerlas por mucho tiempo con un gran cuerpo sin descubrir el fin, es de temer que si no realiza US. el proyecto en doce ó quince dias, se frustre y se vea US. en la necesidad de desistir de él, y el ejército carezca de esa division el dia de la batalla. Convencido US. de la justicia de estas observaciones, no debe perder un instante en abrir la campaña y en adelantarla.

2º S. E. quiere que las operaciones de US. sean las más rápidas y audaces al principio. Que emprenda US. todo y combata al enemigo donde quiera que esté, siempre que no sea superior ó igual; pero luego que haya US. logrado su objeto y ocupado el país á que se dirige, adoptará el sistema de la prudencia y circunspeccion, porque es de presumir que el enemigo, desengañado ya, trate de oponérsele y destaque sobre US. una fuerte division que haga dudoso el suceso de un combate. Para este caso debe US. saber que el deseo más vivo de S. E. es éste, porque cree que desmembrado el ejército español de tal modo, es la ocasion que él busca para reunirse con el ejército de Apure y cargar bruscamente sobre el

ejército español donde esté, dejando cortada ó aislada la division que US. entretiene. Si las fuerzas de US. no son, pues, tan superiores á la division enemiga que le aseguren una victoria cierta, se reducirá US. á entretenerla, distrayéndola y alejándola del centro de las operaciones del enemigo, que será sin duda San Cárlos. Con este fin hará US. marchas y contra marchas y áun se retirará formalmente si se viere muy estrechado.

3º Si despues de haber tentado todas las estratagemas y medios posibles por divertir la division que se envíe contra US. al Occidente, no pudiese ya defenderse contra sus ataques, y no fuere segura la victoria presentándole batalla, se retirará US. por una de estas tres direcciones: hácia Trujillo ó Carora siempre procurando atraerla, ó hácia Guanare por el camino que viene del Tocuyo allí, procurando reunirse con este ejército; la primera de estas direcciones se tomará siempre que haya esperanza ó probabilidad de que no falten las subsistencias y de que el enemigo continúe su persecucion y se aleje de su centro. La segunda sólo en un último caso, cuando no sea posible ejecutar las otras segun las circunstancias; y la tercera, que es la más segura y pronta, será preferible á las otras siempre que se sepa que Guanare está en nuestro poder, ó que no estando ocupada por todo el ejército español, puede este ejército solo ocuparla luego que se reciba el aviso de que trata US. de venir sobre ella. En todos tres casos no traerá US. sino las tropas de línea y dejará cubriendo el territorio libre y molestando al enemigo al señor Coronel Réyes Várgas con sus guerrillas, reforzadas como lo tenga US. por conveniente.

4.º Tanto en Coro como en el Occidente, procurará US. levantar cuerpos de caballería y montarlos bien aunque sea en mulas, porque es probable que el enemigo destaque sobre US. algun regimiento de esta arma, que no podrá resistir el solo escuadron de *Cazadores á caballo*.

5º Para evitar que lleguen á suspenderse sus operaciones, ó resulten otros males si llega US. á faltar por cualquier desgraciado accidente de muerte ó enfermedad, está destinado el señor Coronel Antonio Rangel para servir en esa division en clase de segundo Jefe de US. Miéntras no llegue este caso, US. lo empleará como júzgue conveniente.

6º Tambien están destinados á servir en esa division los Tenientes Coroneles J. J. Flores y Leon Ferrer. Este último servirá á US. útilmente en Coro por ser natural de allí.

7º Si libertada Coro creyese US. conveniente encargar del gobierno de aquel Departamento al señor Coronel Juan Escalona, lo hará US. ó lo empleará en su Estado Mayor segun convenga ó se necesite.

8º Dejará US. sus órdenes en Maracaibo para que se busquen y compren fusiles y municiones y se remitan á US. por su espalda para armar los cuerpos que se levanten en el país y para que no les falten municiones. De Angostura deben haber ido á Maracaibo dos mil fusiles, con los cuales puede US. contar. Pero quedarán allí los que US. calcule necesarios para la seguridad de la Provincia.

Dios etc.—Barínas, Abril 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

146.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Comandante General de Mérida.

Al prevenirle al Gobernador político de esa Provincia que entregue á US. el mando conforme he dicho á US. en mi oficio de esta fecha, le he añadido que venga á presentarse á S. E. en este Cuartel General á dar cuenta de su conducta, y responder á los cargos que se le hacen de haber entorpecido el servicio militar. S. E. quiere que lo avise á US. para que le sirva de gobierno y que le diga además:

1º Que envíe US. á la mayor brevedad todos los documentos que califiquen la acusacion propuesta por ese Gobernador militar contra el Gobernador político, y tambien una informacion que se instruirá de su conducta.

2º Que cuide US. muy particularmente de la asistencia de los hospitales en esa ciudad, y remita para Trujillo con órden de que se incorporen á la columna del señor Coronel Carrillo, donde quiera que esté, todos los convalescientes que salgan del hospital, sean oficiales ó tropa.

3º Que tome US. medidas eficaces para que la columna que conduce de Cúcuta el señor Coronel Manrique venga á Pedraza como se ha mandado ántes, para lo que se tendrán preparados anticipadamente los víveres necesarios en cada jornada de las que se calcule que deba hacer, en atencion á la fuerza que traiga, y de que dará US. avisos oportunos al señor Coronel Salom, ó los pedirá US.

Dios etc.—Barínas, Abril 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

147.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Rafael Urdaneta.

Despues de puestas y entregadas al señor Coronel Rangel mis dos comunicaciones de esta misma fecha, meditando y reflexionando más profundamente S. E. el Libertador sobre el plan de operaciones y lo que convendrá más que US. ejecute, ha resuelto y me manda diga á US.:

1º Que el deseo y objeto principal de S. E. es que ocupe US. á Coro á la mayor brevedad, emprendiendo sus operaciones el dia 28 del corriente sin falta.

2º Que libertada Coro se dirija US. con su division á la ciudad de Guanare por el camino del Tocuyo, que ántes he indicado ó por el que sea más breve y seguro. Esta marcha de US. será precedida de aviso positivo en que diga US. el dia en que la abre y aquel en que probable ó seguramente estará en Guanare, para que la ocupe ántes este ejército, si no lo estuviere aún, ó se le advierta á US. oportunamente cualquier novedad que lo impida. El objeto, pues, de US. queda ahora limitado: 1º A tomar á Coro y dejarla tranquila y segura, pero sin perder tiempo; 2º A venir á reunirse en Guanare con este ejército por el camino más breve.

3º Que á su paso por el Occidente de Carácas comunique US. sus órdenes é instrucciones al señor Coronel Carrillo para que con su columna, (que reforzará entónces US. con el escuadron de *Cazadores á caballo*) quede en el Occidente ejecutando las operaciones que correspondian á US., si permaneciese por aquella parte como se habia dicho en mis otras comunicaciones y en las instrucciones que S. E. mismo cometió á US. El Coronel Carrillo no sólo divertirá al enemigo y lo atraerá por allí, sino que se adelantará sobre Valencia por el camino de Nirgua, amenazándola tan de cerca como pueda y áun invadiéndola, si las circunstancias se lo permiten y aconsejan; pero cuidando de no comprometer batalla contra fuerzas superiores ó iguales sin seguridad de suceso.

Dios etc.—Barínas, Abril 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

148.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Miguel Guerrero, Gobernador político de Barínas.

Acercándose ya el momento de abrirse la campaña y debiendo el señor Gobernador Comandante General de esta Provincia marchar hácia el enemigo con el ejército de su mando, ha tenido á

bien disponer S. E. el Libertador Presidente que reuna US. interinamente al gobierno político é Intendencia, que ejerce, el gobierno militar y Comandancia General de las armas, hasta que se le prevenga otra cosa, ó vuelva el propietario á servir estos destinos.

La principal atencion y cuidado de US., durante la campaña que va á emprenderse, será ocurrir á la subsistencia del ejército. US. sabe que en todo el territorio que ocupa el enemigo no hay ganado alguno y que sin este artículo es imposible sostener la tropa. Del Apure debe, pues, salir todo el ganado que consuma el ejército, y segun el cálculo mas prudente y ecónomico, necesita éste doscientas reses diarias, que forman un total de seis mil al mes. Agotará US. todos sus esfuerzos por remitir este número mensualmente, calculando las remisiones de manera que cada ocho dias salga una partida que llegue oportunamente uno ó dos dias ántes de que se haya consumido la anterior.

Como entrado el invierno é inundados los Llanos, será imposible ó muy difícil extraer de ellos los ganados, importa infinito que se aproveche la estacion presente, para recoger el ganado y empotrerarlo de este lado del Apure, de modo que descanse allí, se restablezca y pueda facilmente conducirse al ejército, áun en el rigor de las aguas. La presencia de US. en el Apure contribuirá poderosamente á facilitar todos los medios y á activar los trabajos hasta que haya pasado el Apure el ganado necesario para los meses de Junio, Julio y Agosto, por lo ménos. No perdonará US. medida alguna con este fin, y empleará en los trabajos cuantos hombres queden en el país y no marchen con el ejército, bien sean tropas ó paisanos. Tampoco exceptuará US. hato ni ganado alguno. En la necesidad de disponer de todo ó de que perezca el ejército, la salud de la República exige de US. y lo autoriza para que adopte el primer partido.

Antes de marchar el ejército, avisaré á US. el ganado que lleva, el tiempo en que debe US. empezar las remisiones, y la direccion que han de llevar. Espera S. E. que para entónces le habrá US. avisado el número de ganado con que cuenta ya y las esperanzas que tenga para conseguir el resto, que será indeterminado; pues, no se limitará US. á cierto número, sino que procurará traer todo el que sea posible.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Barínas, 12 de Abril de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

149.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General J. A. Páez.

Despues de largas y profundas meditaciones y combinaciones sobre el plan de campaña que debe ejecutar el ejército en la que va á abrirse, ha acordado S. E. el Libertador Presidente, y me manda comunique á US. lo siguiente:

1º Que el ejército del mando de US. y éste, serán el centro y eje de las operaciones, y deben obrar con la más acorde unanimidad, ejecutando cada uno por su parte exactamente los movimientos que voy á indicar.

2º Que del dia 15 al 20 de Mayo debe US. pasar el Apure con todo su ejército, por el paso de Setenta, de modo que el 20 emprenda ya su marcha para el Mijagual á buscar la incorporacion con el cuerpo que manda S. E. inmediatamente.

3º Que el dia 25 del mismo mes estará US. sin falta en el Mijagual, que es el punto de reunion que S. E. ha escogido por la comodidad que presta para la subsistencia, seguridad para la reunion y facilidad para dirigir de allí las operaciones sobre San Cárlos directamente, ó sobre Guanare, segun convenga. Verificada la incorporacion en el Mijagual felizmente, se habrá dado el paso más importante para terminar la campaña ventajosamente. Reunidos los dos cuerpos, nada teme ya S. E.; por lo mismo, su principal cuidado es y será lograrlo sin novedad y con toda la exactitud que se ha recomendado á US. Cualquiera de los dos cuerpos que se demore ó falte á la combinacion, expone al otro y es lo que debe evitarse.

4º Que S. E. no deroga en nada las órdenes que verbalmente comunicó á US. para que ántes de llegar el dia destinado para pasar el Apure, divierta y engañe US. al enemigo con movimientos y noticias falsas que oculten nuestro verdadero objeto, y sobre todo, la direccion en que se va á mover; pero debe US. combinar lo que haga, de modo que sin fatigar el ejército esté sin falta en Setenta el dia que se ha señalado. La infantería, pues, pasará por Apurito y se hará creer que va á tomar otra direccion que la indicada arriba. Lo mismo hará por San Fernando la caballería que hay allí y en Payara; pero ámbos cuerpos repasarán el rio luego que hayan dado esta falsa alarma al enemigo.

5º Que traiga US. consigo todas las lanzas sobrantes y cuantas piedras de chispa de fusil haya, porque carece de ellas este ejército. Vendrán tambien todas las municiones posibles en carga, fuera de las que traigan las cartucheras, y todas las frazadas que hayan venido de Angostura, distribuyendo solamente en el ejército las que necesite la infantería, porque ésta las necesita urgentemente, no habiendo venido las que esperaba S. E. de Cúcuta, las cuales si vinieren servirán para esa caballería.

6º Que traiga US. todos los caballos que haya útiles, en pelo, de reserva para el dia de una batalla. La tropa vendrá montada en los más inútiles que haya, para que no se estropéen los únicos con que contamos para combatir. Los potros recien domados que no sirvan para marchar y los caballos mancos, absolutamente inútiles, quedarán empotrerados y muy cuidados para que no se pierdan, para que engorden y sirvan en relevo de los que vienen ahora, si se prolongare la campaña. Cuide US. mucho que no se repita este año la desgracia de los anteriores, en que se han perdido las remontas por las inundaciones de los potreros.

7º Que S. E. cuenta con que traerá US. todo el ganado posible, y aunque ántes se lo ha recomendado así, lo repite ahora, porque teme fundadamente que llegue á faltarnos. S. E. creia que el señor General Cedeño trajera las 4.000 reses que se le pidieron; pero desconfia de ver cumplida esta órden, pues áun no sabe que haya cogido ni remitido ninguna partida.

8º Que debiendo US. separarse de esta Provincia y ocuparse desde ahora exclusivamente de las operaciones de ese ejército, ha nombrado S. E. Gobernador Comandante General interino, en lugar de US., al señor General Miguel Guerrero que reune tambien el mando político. Este señor marchó hoy para ese Departamento á activar la recoleccion de ganados y su remision á este lado del Apure, para que podamos contar con algunas subsistencias si se prolongare la campaña, porque US. sabe que lo que no esté en esta parte es como si no existiese, luego que las aguas inunden los Llanos.

Dios etc.—Barínas, Abril 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

150.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Excmo. señor:

Aunque supongo en manos de V. E. mi comunicacion duplicada de 23 de Marzo último, en que expliqué á V. E. el plan que S. E. el Libertador ha trazado para las operaciones del ejército de Oriente en la campaña que va á abrirse, quiere S. E. que repita ahora algunas de aquellas mismas prevenciones, y recomiende el cumplimiento de todas las otras al hacerle las siguientes:

1°. Que habiendo recibido el enemigo la intimacion del rompimiento de hostilidades el 19 de Marzo, queda cumplido el

plazo de 40 dias el 27 del corriente, y debe V. E. hacer mover el ejército el 28 sin falta, para aprovechar los primeros momentos, que son sin duda los más favorables, por los temores que inspiran al enemigo nuestras fuerzas de Occidente, hácia donde ha convertido y fijado toda su atencion.

2º Que contando S. E. con que se moverán todas esas tropas el dia señalado arriba, calcula que para el 15 de Mayo á más tardar, debe haber libertado á Carácas ó estar en sus inmediaciones amenazándola estrecha é inminentemente. Bajo este supuesto ha arreglado S. E. los movimientos de este ejército, del de Apure y los del señor General Urdaneta.

3º Que V. E. sabe cual es el primer objeto del ejército de Oriente. Todo debe intentarse y emprenderse para lograr la ocupacion de Carácas. Conseguido esto se apresurará V. E. por sacar de aquella ciudad todos los recursos que tenga para continuar la guerra, reforzando el ejército con cuantos cuerpos puedan formarse al momento, vistiéndolos y proporcionándoles toda especie de socorros, de modo que se pongan en aptitud de seguir y terminar sus operaciones con el mejor suceso, fatigar é inquietar al enemigo, obligándolo á que destaque sobre esa parte una fuerte division que deje expuesto al cuerpo principal del ejército español á ser destruido inmediatamente por éstos, que lo observarán cuidadosamente y aprovecharán la ocasion que se presente de batirlo con ventaja. S. E. se ha propuesto este objeto final é irrevocablemente, porque habiendo las enfermedades disminuido considerablemente el ejército, y estando ocupada en Coro una fuerte division, no es nuestro ejército superior en número al enemigo, y seria muy aventurado presentarle abiertamente una batalla contra todas sus fuerzas reunidas, pudiendo obligarlo ántes á diseminarlas, ó estrecharlo á que pierda el país sin batirse, ó perezca de miseria si persiste en su proyecto de concentrarse en Valencia ó San Cárlos. Importa mucho que tenga V. E. siempre presente ésto, para que le sirva de gobierno en sus operaciones luego que esté ocupada Carácas, ó si no pudiere serlo por algun inesperado accidente que no teme S. E. ni puede prever. Si V. E. logra atraer sobre el ejército de Oriente en Carácas, en los Valles de Aragua ó en los de Ocumare (en un caso extremo) y entretener por algun tiempo alguna division respetable del enemigo, la campaña está decidida á nuestro favor, porque el resto del ejército español no puede resistirnos. Pero no entienda V. E. de aquí que puede desistir de la empresa principal de libertar á Carácas, sino en un último caso, pues S. E. espera que lo esté entre el 15 y 20 de Mayo segun he dicho. Esta es la operacion más segura de llamar la atencion y distraer las fuerzas españolas.

4º Que de nuevo se encarece la necesidad de que se acerque V. E. á dirigir las operaciones, y que se lleven por la espalda del ejército ó por la costa embarcados todos los fusiles

que se puedan, municiones, etc. para armar los cuerpos que se formen, tanto en la costa como en Carácas y Valles de Aragua y Tuy. Tambien recuerdo que se lleven cuadros para estos mismos cuerpos, sacados de Margarita ó de donde haya oficiales sobrantes ó no muy necesarios.

5º Que para lo que convenga á sus operaciones debe V. E. saber que el General La Torre ha venido á San Cárlos con el regimiento de *Barbastro* que se completaba en Carácas. Tambien ha reunido allí la 1ª division que ocupaba á Barquisimeto dejando al Coronel Tello con la 3ª en el Occidente; La 5ª reducida á esqueleto, tiene órden, segun la voz general, de evacuar á Guanare el 20 del corriente y retirarse á aquel cuartel general. De Moráles se dice que permanece en Calabozo.

Dios etc.—Barínas, Abril 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Recorriendo mi libro de borradores, he hallado una equivocacion grosera y de grande consecuencia. No sé si la copiaria así á V. E. y aunque creo que V. E. por el contexto habrá conocido el error, le advierto: que en el artículo 5º de mi nota de 23 de Marzo cuando hablo de la mutacion de objeto en el ejército de Oriente, ocupada ya Carácas, se dijo que no debia comprometer funcion de guerra contra fuerzas *inferiores*, no debe decir sino *superiores* como se deja ver del sentido.

BRICEÑO MÉNDEZ.

Otra.— Por no haber llegado el archivo, escribo en papel comun y no en el de oficio. Avisaré á V. E. lo mismo siempre que sea preciso hacerlo en este papel.

BRICEÑO MÉNDEZ.

151.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A los señores que componen la Comision de reparticion de Bienes Nacionales.

La desgraciada situacion á que ha quedado reducida la familia del señor Coronel Francisco Vélez, que ha perdido en la revolucion y en la campaña á su padre y á sus inmediatos apoyos, me mueve á recomendar á USS. la instancia del expresado Coronel Vélez para que se le adjudique á la mayor brevedad la cantidad que la ley concede á los de su clase. El es de los que compusieron la expedicion libertadora del año de 1816; ha servido á la República con honor, es Coronel desde los fines del año de 1816; tanto en este año como en los anteriores se ha distinguido; y finalmente es acreeedor á la gracia que le con-

cede que se le abone todo su haber. Espero que USS. tendrán esto en consideracion para despachar su instancia á la mayor brevedad posible.

Dios etc.—Barínas, Abril 14 de 1821.

BOLÍVAR.

152.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

En la resolucion á las consultas que en oficio de 17 del último Marzo me dirigió US., me manda S. E. el Libertador le diga:

1º Que desde el mes de Agosto del año próximo pasado están suspendidos en el ejército todos los sueldos, sin que haya un solo cuerpo que haya recibido haber alguno, porque S. E. ha tocado el mismo inconveniente que S. E. el Vicepresidente interino de la República, á saber, la falta de fondos. Las pequeñas sumas que han venido al ejército no cubren los gastos más económicos de la limitada subsistencia de las tropas. No encuentra, pues, S. E. medio, para ocurrir á las muchas y crecidas erogaciones que serían necesarias para montar las Secretarías bajo el pié que US. dice, y para pagar los empleados en ellas así como á los Representantes, á ménos que se disuelva el ejército, ó se les nieguen las miserables raciones con que se le sostiene; pero S. E. se abstendrá de tomar este desesperado y estraño partido.

2º Que correspondiendo al Congreso general decretar los medios de que tanto el ejército como los demas empleados de la República deban subsistir, se abstiene S. E. de dictar resolucion alguna sobre ello, y se refiere á lo que S. E. dicte.

3º Que los novecientos pesos entregados por S. E, al señor Doctor Róscio fué para los gastos que ocurrieren á S. E. el Vicepresidente, de cualquiera naturaleza que fueren. Si aquella cantidad se consumió y no hay quien informe, y responda del modo y objeto en que se invirtió, S. E. no halla remedio.

4º Que se han dado órdenes al señor Coronel Salom para que envíe al ejército los fondos que vengan de Bogotá para él. Es este el único recurso con que se cuenta para los gastos extraordinarios de la campaña, y para mantener las tropas. S. E. espera que S. E. el Vicepresidente interino, léjos de oponerse ó demorar la marcha de esos caudales, la active y facilite porque se necesita de ellos con urgencia.

Aunque todas estas resoluciones deberia comunicarlas yo al señor Ministro de Hacienda, lo hago á US. de órden de S. E. el Libertador, para que las eleve al Excmo. señor Vicepresidente, quien dispondrá se pasen al Ministerio correspondiente.

Dios etc.—Barínas, Abril 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

153.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Resolviendo la consulta que en 21 de Marzo último me dirigió US. sobre la necesidad que S. E. el Vicepresidente de la República halla de qne se instale el Congreso general con los Representantes que estén presentes por ser casi imposible la reunion de las dos terceras partes que la ley exige, y sobre el medio de sostener á los Diputados, pidiendo un empréstito al comercio de Maracaibo, me manda S. E. el Libertador Presidente diga á US. en contestacion :

1º Que no se cree S. E. autorizado para alterar ó suspender la ley primera de nuestra actual Constitucion, innovando la representacion que el Congreso general ha creido conveniente para afirmar la libertad de la República. Debe, pues, esperarse á que haya el número constitucional, á ménos que circunstancias extraordinarias, bien calificadas y notorias, justifiquen aquella necesidad, en cuyo caso S. E. resolverá con presencia de todo. Lo único que S. E. puede determinar en favor de la pronta instalacion del Congreso y de la comodidad y decencia del Palacio de sus sesiones, es que si los Representantes que hay en esos Valles convinieren con S. E. el Vicepresidente interino (en una conferencia privada á que se les invitará) en trasladarse á Pamplona, y fijar por esta vez allí la residencia del Congreso, lo hagan. La dificultad para las subsistencias en Cúcuta, la falta de comodidad y decencia en la villa designada para capital, y la carencia absoluta de fondos para remediar este mal y preparar todo lo necesario, justifican esta resolucion que se someterá, sin embargo, á la sancion del Congreso, luego que se instale.

2º Que S. E. no cree al comercio de Maracaibo dispuesto al empréstito que se solicita. La variacion de gobierno ha trastornado y paralizado todas las relaciones mercantiles de aquella ciudad. Así es que autorizado el señor General Urdaneta para exijir donativos y empréstitos en ella, con objeto de comprar armas, equipar y aprestar una division que organiza allí, no ha podido conseguir ninguna suma considerable, y sería peligroso repetir la demanda en un pueblo que acaba de incorporarse á la República, que habia manifestado ántes poca adhesion á nuestros principios, que siendo fronterizo al enemigo puede ser criminal más impunemente, y que por su importancia militar merece alguna consideracion para conservar los recursos que contiene.

Lo comunico á US. para su inteligencia y para que se sirva elevarlo á S. E. el Vicepresidente interino para su gobierno.

Dios etc.—Barínas, Marzo 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

154.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

He instruido á S. E. el Libertador Presidente de los seis oficios que en 22 del próximo pasado mes me dirigió US. S. E. queda en cuenta de todo lo que US. le informa acerca de sus operaciones en esa ciudad, y muy particularmente me manda manifieste á US. la aprobacion que ha merecido el que haya US. aceptado la dimision que ha hecho de los empleos de Intendente y Gobernador Político de esa Provincia el ciudadano Domingo Briceño, que los ejercia. Como la separacion de la autoridad política y militar no puede de ningun modo convenir miéntras esa Provincia sea fonteriza á los enemigos y centro de operaciones militares, ha creído S. E. muy oportuna y justa la determinacion tomada por US. y confirma la reunion de las tres autoridades en el señor Coronél Delgado hasta que, variadas las circunstacias, pueda ejecutarse la separacion de ellas conforme á la Constitucion.

Las propuestas para la plana mayor y oficiales del bata llon de *Maracaibo* han sido tambien aprobadas, y adjuntos encontrará US. los nombramientos provisionales que S. E. me ha mandado librarles por no haber en el momento despachos formales.

Incluyo á US una lista que me ha dirigido el señor Coronel Várgas de los sujetos que notoriamente son conocidos por adictos á la República en el Departamento de Coro. Ella puede servir á US. de conocimiento para sus operaciones y para saber las personas en quienes puede depositar alguna confianza. US. hará de ella el uso que convenga.

Dios etc.—Barínas, Abril 16 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

155.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Los tres oficios de V. E. fechas de 5 y 7. de Marzo último están en mi poder y en conocimiento de S. E. el Libertador, que me manda diga á V. E. en contestacion:

1º Que aunque V. E. no ha dado cuenta del arreglo que en virtud de la autorizacion especial ha decretado, nunca ha sido el objeto de S. E. derogarlo, ni podia serlo, ignorando cual fuese. El nombramiento de Ministro Tesorero de Ocaña, hecho en el ciudadano José Quintana Navarro ha sido en

el concepto de que debia existir en aquella ciudad tal empleo. Si se habia suprimido, no es el ánimo de S. E. continuarlo contra los intereses del Estado, y bien de la Administracion pública. Pero no siendo tampoco justo que el agraciado sea despojado de un destino que obtuvo legalmente, quiere S. E. que le coloque V. E. en otro que sea equivalente, ó le confiera la Administracion de Ocaña si estuviere vacante y él la acepta. Devuelvo el expediente de la materia en que se funda la consulta de V. E.

2º Que S. E aprueba la respuesta que V. E. dió al señor Gual sobre el nombramiento hecho por él de todos los empleados de rentas en la Provincia de Santa Marta. S. E. no puede confirmarlos en propiedad, así porque le son desconocidos, como porque cree justa la observacion del señor Gual de que sirvan provisionalmente, hasta que, manifestando aptitud, celo é integridad, merezcan la aprobacion y propiedad.

3º. Que S. E. halla muy justo el reclamo de los indios de Coyaima, porque es contra la ley que paguen á la vez como tributarios y como ciudadanos. No tengo á la vista el libro copiador en que está la órden que se comunicó á V. E. á consecuencia de su representacion sobre el decreto de 22 de Abril de 1820. Sé que se aprobó lo dispuesto por V. E.; pero no recuerdo los términos de la disposicion. El que ha recaido hoy á la instancia de aquellos naturales, que elevó V. E. y que devuelvo, dirime toda duda.

Dios etc.—Barínas, Abril 16 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

156.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Por las cuatro comunicaciones que el señor La Croix ha dirigido á S. E. el Libertador, las mismas que incluyo originales, verá V. E. las inicuas tramas del señor Aury contra la República y el medio fácil que se presenta para cortarlas en su orígen, tomando precauciones que aseguren la integridad de Colombia contra las perfidias de aquel.

Si las atenciones actuales de S. E. para abrir la campaña le permitiesen ocuparse de manejar por sí mismo este negocio y sacar de él todas las ventajas que deben esperarse de la decision del señor La Croix, lo haria con satisfaccion; pero obligado á concretar todos sus cuidados y desvelos en el ejército y en las operaciones que se emprenderán el 28 de este mes, no puede S. E. encargarse de conducir tambien la intriga á tanta

distancia, y estando expuestas las comunicaciones á ser interrumpidas ó á perderse. Estas consideraciones y la singular y plena confianza que V. E. merece, no sólo por su celo en los intereses de la República, sino por sus talentos y delicadeza para dirigir empresas de la más grande importancia, han movido á S. E. á cometer este negocio á la prudencia y política de V. E., para que lo conduzca y dirija del modo más ventajoso. Lo primero que S. E. quiere, es que se procure asegurar al señor Aury y atraerlo al país, bien sea bajo el pretexto de que se le admitirá, bien fomentando y sosteniendo su pretension de venir á intentar reclamos ante el Congreso general, para lo cual se le inspirará toda la confianza posible y se le ofrecerá cooperacion y proteccion decidida. V. E. puede hacer uso para esto del señor La Croix ó de cualquier otro.

Al mismo tiempo, seria conveniente que otras personas tratasen de introducir la division entre los secuaces de Aury, y que se les atraejese al servicio de la República, abandonando las banderas de aquel y dejándolo así reducido á la nulidad. Este medio es tal vez el más seguro; pero necesita un gran fondo de prudencia, porque seria peligroso que se llegase á descubrir que la seduccion venia del Gobierno, lo cual haria frustrar sin duda el proyecto principal de asegurarnos de su persona por los otros medios que se adopten.

V. E., repito, está autorizado para conducir este negocio con toda la delicadeza, finura y reserva que él requiere. El señor La Croix se pondrá de acuerdo con V. E. y le dará todos los informes que se le pidan, y áun indicará los arbitrios que sus conocimientos le sugieran. V. E. puede servirse de él manifestándole una plena confianza aparentemente, para sacar el mejor partido posible de su mediacion, descubriendo al mismo tiempo los que están comprendidos en el proyecto y se hayan comprometido á cooperar, desertando de la causa de la República.

Luego que V. E. se haya impuesto del adjunto pliego lo dirigirá con reserva á su destino; y seria muy conveniente que sin desistir del principal objeto, que es descubrir los cómplices y atraer al señor Aury, se procure con esta ocasion sondear ó penetrar las miras políticas de S. E. el General San Martin y de las Repúblicas del Sur; pero en la inteligencia de que esta operacion, aunque muy importante, es secundaria relativamente á la otra.

Creo excusado advertir á V. E. que no debe valerse en este negocio sino de personas de una adhesion y lealtad á toda prueba y de una prudencia ilimitada. Cuantos ménos estén en él será más seguro el resultado. Tampoco debe V. E. aventurar los informes que dé á S. E. del estado de sus operaciones, no sea que por cualquier accidente se descubra el fin. Basta que V. E. me acuse recibo del oficio *reservado* de tal fecha

y que tome medidas en consecuencia; pues S. E. funda en V. E. una absoluta confianza que le hace olvidar este negocio como si estuviera ya concluido.

Lo comunico á V. E. de órden del Libertador para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde, etc.—Barínas, Abril 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

157.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel La Croix.

El Excmo. señor Libertador Presidente me ha encargado que acuse á US. la recepcion de las cuatro notas que por conducto del Ayudante general J. G. Pérez se sirvió US. dirigirle.

S. E. ha aceptado con transportes de satisfaccion los importantes servicios que US. ofrece consagrar á Colombia, que se gloría de numerar ya á US. entre sus hijos.

Siente vivamente S. E. que las atenciones de la campaña en Venezuela le impidan concertar con US. los medios que deban adoptarse á consecuencia de los informes que tan generosa y francamente le ha sometido US. La República se felicita de haber hallado en US. un tan diestro defensor de sus intereses, y se promete S. E. que el impedimento en que él se halla para atender por sí á este grave y delicado negocio, será un nuevo motivo para que continúe US. prestando sus servicios hasta obtener el resultado que se busca.

Honrado justa y merecidamente S. E. el General Santander, Vicepresidente de Cundinamarca, con la más plena confianza de S. E. el Libertador, está encargado de entrar en relaciones y concertar con US. las medidas que convengan, luego que US. le haya dado todas las explicaciones que necesite. S. E. el Libertador le ha cometido ámplias facultades en este negocio y le ha manifestado sus deseos. Puede, pues, US. entenderse con el señor Santander directamente, en la seguridad de que él obtiene toda la confianza del Gobierno, y empleará todos sus esfuerzos y talentos en promover y sostener los intereses de la República.

Sea cual fuere el resultado de las operaciones que deben emprenderse para frustrar el proyecto de que ha dado US. conocimiento á S. E., no olvidará nunca S. E. y la República las nobles miras que se ha propuesto US. al revelarlo tan oportunamente. Cuando terminado el negocio no se vea S. E. detenido por las consideraciones de política que exigen hoy la reserva, recibirá US. los testimonios de estimacion pública que

le son debidos, y los del singular aprecio y consideracion personal que le protesto de parte de S. E.

Dios etc.—Barínas, Abril 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

158.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR, PRESIDENTE DE COLOMBIA, ETC. ETC. ETC.

A los soldados del Ejército Libertador.

Soldados!

La paz debió ser el fruto del armisticio que va á romperse; pero la España ha visto con indolencia los horrorosos tormentos que padecemos por su culpa.

Las reliquias del poder español en Colombia no pueden medirse con las fuerzas de veinticinco Provincias que habeis arrancado del cautiverio.

Colombia espera de vosotros el complemento de su emancipacion; pero espera áun más, y os exige imperiosamente que en medio de vuestras victorias seais religiosos en llenar los deberes de vuestra santa guerra.

Siempre he contado con vuestro valor y disciplina: vuestra obediencia me anticipa la satisfaccion de la nueva gloria con que vais á cubriros. Os hablo, soldados, de la humanidad, de la compasion que sentireis por vuestros más encarnizados enemigos. Ya me parece que leo en vuestros rostros la alegría que inspira la libertad y la tristeza que causa una victoria contra hermanos.

Soldados!

Interponed vuestros pechos entre los rendidos y vuestras armas victoriosas, y mostraos tan grandes en generosidad como en valor.

Cuartel General Libertador en Barínas, á 17 de Abril de 1821.—11°

SIMON BOLÍVAR.

159.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR, PRESIDENTE DE COLOMBIA, ETC., ETC., ETC.

A los pueblos de Colombia.

Colombianos!

Más de un año entero ha pasado la España en libertad, sin que su gobierno haya ordenado el término de su tiranía en Colombia. Hemos oido sus palabras de paz con gozo, las hemos acogido con trasporte y dirigido nuestros Enviados á Madrid á tratar de la paz, que estaría derramando sus bendiciones sobre este suelo desolado, si la España la hubiera querido eficazmente; pero nó: no ha oido las dolientes quejas de la humanidad con el grado de interes que debian inspirarle su propia conciencia y su propio reposo.

Colombianos!

Los gritos de nuestros ejércitos, padeciendo privaciones mortales, los gritos de los pueblos ya espirantes, ya exánimes, nos fuerzan á llevar nuestras armas á conquistar la paz, expulsando á nuestros invasores. Esta guerra, sin embargo, no será á muerte, ni áun regular siquiera. Será una guerra santa: se luchará por desarmar al adversario, no por destruirlo. Competiremos todos por alcanzar la corona de una gloria benéfica.

Colombianos!

El derecho de gentes y el sagrado que hemos establecido para nuestra salvacion, se llevarán más allá de lo justo. Todos son colombianos para nosotros; y hasta nuestros invasores, cuando quieran, serán colombianos.

Cuartel General Libertador en Barínas, á 17 de Abril de 1821.—11º

SIMON BOLÍVAR.

160.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Sinembargo de que en las órdenes comunicadas al señor General Urdaneta para que las trasmita á US., luego que llegue el caso de obrar su division en el Occidente, están bien detalladas las operaciones que debe US. ejecutar, quiere S. E. el Libertador que desde ahora haga yo á US. las siguientes prevenciones y advertencias, para que anticipadamente se prepare US. tomando sus medidas y noticias sobre el territorio en que debe obrar.

1° La mira y objeto primario de S. E. es que US. con la columna de su mando, se dirija por Nirgua ó San Felipe á amenazar á Valencia tan de cerca como sea posible, pero aguardará US. para ejecutar esta operacion que haya llegado al Occidente el señor General Urdaneta y que le comunique instrucciones conforme á las circunstancias.

2° La marcha de US. sobre Valencia debe emprenderla sin temer nada, es decir, que aunque haya peligro de que el enemigo le tome la espalda por el camino que US. lleva, no debe US. desistir de la empresa, porque es la que va á decidir el éxito de la campaña. En el caso de que sea US. cortado, como he dicho, y no pueda volver sobre el Occidente, podrá US. ejecutar su retirada, si fuere necesario para libertarse de los ataques de fuerzas superiores, sobre Coro por el camino de la costa, y si ni áun este pudiere tomar, abrazará US. el partido de procurar su reunion con el señor General Bermúdez, si estuviere en Carácas ó en los Valles de Aragua, ó buscará salir por éstos al Alto Llano de donde se pondrá en comunicacion con S. E. el Vicepresidente de Venezuela, que debe tener su Cuartel General sobre la costa de Barlovento, ó con el señor General Bermúdez para cooperar á las operaciones que ejecuta contra Carácas el ejército de Oriente.

3° La operacion que se encarga á US. sobre Valencia, aunque es de diversion, puede llamarse decisiva, porque ocupada aquella ciudad ó amenazada inminentemente por esa columna, debe el enemigo, ó perder sus comunicaciones con Carácas y Puerto Cabello, ó desmembrar su ejército para atender á US. ó concentrar hácia allí todas sus fuerzas. De cualquiera de estos partidos que adopte, va S. E. á sacar grandes ventajas que difícilmente se obtienen de otro modo. Importa, pues que US. se esfuerce por lograr esta operacion haciendo creer al enemigo que sus fuerzas son más considerables, para que tema más y obre el desaliento en sus tropas. Se puede con este fin divulgar que US. forma la vanguardia del señor general Urdaneta y que éste con 4.000 hombres lleva la misma direccion que US. Estas noticias se cuidará que lleguen, si es posible, al ejército español por espías ó de otro modo cualquiera.

4° El señor General Urdaneta debe comunicar á US. más extensa y detalladamente esta operacion; pero anticipo á US. este aviso para que se prepare anticipadamente á ejecutarla, penetrándose de la grande importancia de ella.

Dios etc.—Barínas, Abril 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

161.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Miguel Borrás.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien comisionar á US. para que pase inmediatamente al pueblo de Quintero á ejecutar las siguientes instrucciones:

1ª Se informará US. del lugar donde existan el señor General Cedeño para dirigirle el pliego adjunto, y el señor Coronel Rosales para que US. mismo le entregue el que incluyo.

2ª El Coronel Rosales entregará á US. el mando de la tropa que conduce, 1.000 caballos ó los más que sean y el ganado que traiga para el ejército; pero reservará los hombres que necesite él para ir á cumplir la importante comision á que se le destina, y los caballos necesarios.

3ª El ganado y los caballos que US. reciba, los pondrá en el potrero del Totumo, donde se cuidarán, celando y vigilando para que no se pierdan ni se los roben, ni los maltraten. US. me participará el número que reciba y el que se empotrere en el Totumo.

4ª Cuidará US. de que el Coronel Rosales no tome para su comision los mejores caballos ni tampoco los peores. Los 200 mejores que vengan se reservarán y cuidarán más escrupulosamente por separado, para que sirvan en la campaña.

5ª Debe US. saber que la tropa que se le entregue está viciada en la desercion; de consiguiente debe US. emplear una vigilancia extraordinaria y medidas de precaucion muy eficaces para impedir que se deserten y que se lleven los caballos. US. será responsable de la pérdida de éstos en este caso.

6ª Ocupados los señores Generales Cedeño y Guerrero y el Coronel Rosales en coger ganados del otro lado de Apure, se encargará US. de llevar una cuenta del que pase á este lado y de hacerlo empotrerar en el Totumo, tomando medidas para que no haya desórdenes ni robos en las conducciones y mucho ménos en el potrero mismo. Tambien se encargará US. de activar estas remisiones de ganado, instando á los expresados señores para que aceleren sus trabajos y proporcionándoles la gente y auxilios que puedan necesitar.

7ª La subsistencia del ejército durante esta campaña depende del éxito que tenga la comision de US.; es decir, de que se empotreren dentro de 15 ó 20 dias seis ú ocho mil reses en el Totumo, no incluyendo las que hay ahora; de que no se pierda ningun caballo sino por el contrario, que se cuiden con tal esmero, que descansen y engorden algo; y de que la tropa que viene de Casanare no se deserte y sirva útilmente en estos trabajos.

8ª Tambien se encargará US. de hacer venir para esta

ciudad los vestuarios que vienen de Cúcuta por el Uribante, tomando disposiciones para que lleguen pronto á Quintero y sigan de allí por tierra con seguridad. De Cúcuta vienen 5.000; de éstos, 3.000 son para *La Guardia*, y serán los primeros que lleguen, y los 1.500 restantes son para el ejército de Apure, los que se entregarán al Teniente Coronel Rafael Rodríguez, cuyos buques servirán á US. para los trasportes por el rio, añadiéndoles los más que se necesiten.

9ª Si viniere de Cúcuta cualquiera otro objeto para este ejército y principalmente frazadas, gorras, ó fundas de gorras, debe US. hacerlos seguir tambien para aquí.

10ª De los caballos que reciba enviará cien á este Cuartel General, pero no serán de los mejores sino de los regulares que vengan.

11ª Importa infinito que S. E. sepa á la mayor brevedad el número de tropas que US. reciba y particularmente el de los caballos con expresion del estado en que se hallen de servicio, y las reses que se le entreguen. De todo me dará parte luego, luego con la mayor claridad y exactitud posibles.

Dios etc.—Barínas, Abril 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

162.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Manuel Cedeño.

Con sorpresa y desesperacion ha sabido hoy S. E. el Libertador, por oficio que US. ha dirigido al señor Coronel Plaza, que desentendiéndose US. de las repetidas órdenes y encarecimientos que se le han hecho para que remita 4.000 reses de la Provincia de Casanare al ejército, sólo pensaba remitir 500.

S. E. no halla á qué atribuir semejante falta de parte de US. despues que por sus contestaciones me ha dicho US. que daria cumplimiento exactamente á las instrucciones que se le comunicaron. El pretexto de que el ganado está flaco no puede nunca cubrir á un jefe á quien no se le ha pedido sino ganado grande y bueno para mantener las tropas, que nunca han reparado en su calidad, ni puede el Gobierno detenerse tampoco en ella.

Aunque no se atreve S. E. á creer todavía que haya US. despreciado tan abiertamente sus órdenes y comprometido la suerte de la República con la del ejército, exponiendo á perecer de hambre estas tropas y las más que deben reunírsele para la campaña, me manda que diga á US:

1º Que será US. responsable ante el Gobierno y ante la República entera de las consecuencias funestas que va á traer el no haber cumplido las órdenes, ni haber representado oportunamente la imposibilidad que habia para su ejecucion, cuando US. sabia por mis comunicaciones que S. E. contaba con las cuatro mil reses para emprender la campaña, y que bajo este supuesto se habian combinado las operaciones. US. ha comprometido la suerte del ejército, y debe responder del resultado.

2.º Que para reparar el mal causado, si puede repararse tan tarde, repite S. E. la comision que por conducto del señor Coronel Rosales comuniqué á US. en 9 del corriente. Seria necesario que de los hatos que indiqué entónces á US., ó de los que haya más inmediatos al Apure en aquella misma direccion, sacara US. ahora las 6.000 reses que debia completar en ellos, contando con que traiga de Casanare 3.000 ó 4.000. Sin embargo no es difícil que se consiga coger aquel número, y otro mayor, si no se respeta ni se separa el manco, ni la hembra, ni el flaco ni el chico. Todo lo que se coja debe venir á este lado del Apure, aunque sea expuesto á perderse, porque al fin remitiendo mucho llegará alguno, y si se detiene US. en escogerlo, se perderá siempre el que envíe. Este será poco, y al fin el ejército perecerá despues de haber consumido tambien los caballos.

3º Que tenga US. entendido que no hay ganado aquí sino para ocho dias á lo más, y que el primero que se espera es el que remita US. en virtud de esta comision y la del 9. Urge, pues, infinito que no pierda US. un momento en los trabajos, y que vaya remitiendo las partidas al paso mismo que se vayan cogiendo, sin esperar á reunir grandes cantidades porque así se pierde más y se necesita más tiempo. Partidas de trescientas hasta quinientas reses es lo más que puede venir reunido.

4º Que para facilitar las remisiones y prestar á US. los auxilios que haya menester, vá el señor Coronel Miguel Borrás á Quintero ó á donde US. esté. US. se entenderá con él para hacerle las remisiones del ganado y pedirle la gente y caballos que pueda necesitar, si no son suficientes los que haya US. llevado. Se recomienda á US., sin embargo, que haya un gran cuidado y economía con los caballos, sin los cuales tampoco podrá hacer nada el ejército. Que trabajen, pero no sin utilidad, que se cuiden y conserven lo mejor que se pueda.

5º Que habiéndose paralizado todas las operaciones por la falta del ganado, debe US. esforzarse por ganar momentos y reponer pronto, pronto aquella falta. Sin el ganado que se ha pedido á US. no podemos movernos, y entretanto los ejércitos, con quienes debia cooperar éste, están expuestos á sufrir

un reves si falta por nuestra parte la cooperacion. Luego que US. avise haber enviado el ganado pedido, ó luego que haya el necesario, se dirá á US. el punto en donde debe buscar su incoporacion al ejército.

Dios etc.—Barínas, Abril 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

163.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Antonio Rosales.

S. E. el Libertador Presidente, ha dispuesto y me manda comunique á US. lo siguiente:

1º Que entregue US. al señor Coronel Borrás el mando de las tropas, caballos y ganado que haya recibido US. del señor General Cedeño.

2.º Que reserve US. consigo 50, 60 ó 100 hombres, ó los que juzgue necesarios para ejecutar la importante y urgente comision de coger ganado en los hatos más inmediatos al Apure y en los que tengan más hacienda, ó sea más fácil de recoger y arriar por Quintero ú otro paso próximo al potrero del Totumo.

3º Que S. E. no señala á US. el número fijo de ganado que deba coger, porque crée S. E. que éste no bajará de cuatro mil reses buenas, es decir, capaces de marchar sean vacas, toros ó novillos, mansos ó cerreros, chicos ó grandes. Todo cuanto US. pase lo hará venir y áun procurará coger el que sea ménos difícil para que se haga más pronto el trabajo. No debe US. perder un momento en apartar; pero aunque vengan los chicos no deben entrar en número.

4º Que sabiendo US. que el señor General Cedeño está con otra comision semejante en los hatos de Trejo, Subiría y Bescansa, debe US. dirigirse á otros, á ménos que puedan trabajar á la vez los dos por diferentes partes en las mismas sabanas, y haya tanta hacienda que se pueda conseguir fácil y prontamente todo lo que se quiera.

5º Que al paso que vaya US. recogiendo el ganado, lo vaya remitiendo á disposicion del señor Coronel Borrás por partidas que no pasen de quinientas reses grandes, ni bajen de trescientas, porque el ejército las va necesitando en esta misma proporcion, y porque es el modo más fácil y cómodo de conducirlas para que no se pierdan. Por supuesto que US. calculará sus remisiones de manera que le quede siempre gente con que continuar trabajando sin intermision, hasta que haya remitido todo lo que se le pida y lo más que se pueda.

6º Que estando paralizadas las operaciones por esta parte esperando ese ganado, y debiendo este ejército moverse dentro de muy pocos dias, para no dejar expuestos los demás que cuentan con nuestra cooperacion, urge infinito que active US. sus trabajos, de modo que los termine dentro de 15 ó 20 dias lo más tarde. Esto no es difícil si se buscan los hatos con las proporciones que he dicho en el artículo 2º Luego que haya US. cumplido con esta comision, ó cuando ya el ejército tenga el ganado necesario, se ordenará á US. su incorporacion al ejército.

7º Que tenga US. especialísimo cuidado de que no se pierda ningun caballo de los que lleva para la comision; pues S. E. cuenta con que cuidándolos en esos trabajos, servirán todavía para la campaña, ó para relevar dentro de dos meses los que llevemos ahora. Todos deben venir al potrero que se señalará á US.

Dios etc.—Barínas, Abril 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

164.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

Por un oficio del señor General Cedeño al señor Coronel Plaza ha tenido S. E. el Libertador el dolor de saber, que no puede contar con ganado ninguno para la marcha ni para la subsistencia aquí de estas tropas, porque en lugar de las 4.000 reses que se esperaban de Casanare, sólo se iban á remitir 500 y no más. US. sabe que de éstas llegará cuando más la mitad, y si supiera tambien que el ejército y los hospitales consumen diariamente ochenta, y que sólo habrá empotreradas 800, que apénas alcanzan para diez dias, concebirá el grado de dolor y la desesperacion que habrá causado á S. E. la noticia del General Cedeño.

Entre la necesidad de abrir las operaciones en los dias señalados para no faltar al plan, y la seguridad de que este ejército va á perecer, muévase ó no, si no tiene ganado para llevar en las marchas ó para permanecer aquí, no hay partido medio que se pueda abrazar. El plan de campaña no puede alterarse, porque estando ya al espirar el término, las órdenes llegarian despues que ya estuviesen en accion las divisiones que van á cooperar y seria exponerlas á un reves: no se puede diferir el rompimiento ni tampoco ir á buscar abierta y decididamente al enemigo, porque nuestra situacion no lo permite y porque seria una temeraria imprudencia aventurar

la suerte del ejército y de la República á una batalla, ántes de haber debilitado al enemigo, obligándolo á maniobrar. No se ha hallado otro expediente que sacrificar los caballos venidos de Casanare para asegurar siquiera la subsistencia de estas tropas miéntras se incorporen con US. Con este objeto se han librado comisiones á los señores General Cedeño y Coronel Rosales para que cada uno por su parte coja y remita todo el ganado posible del Alto Apure. Por feliz que sea el resultado de estas comisiones, no debe S. E. lisonjearse ni esperar que venga más que lo muy necesario para las marchas, hasta reunirse con US., y entónces, siendo mayor la masa del ejército, será tambien mayor la dificultad para la subsistencia. S. E. se consuela con la esperanza de que US. traerá no sólo los tres mil novillos que tiene empotrerados, sino tambien el hato entero de que habló á US. ántes de su partida de Achágüas. Si no lo hace US. así, y si no deja además órdenes para que venga por su espalda una gran cantidad de ganado, esté US. cierto de que es impracticable la campaña y que se perderá el ejército por el hambre, ó tendremos que aventurar temerariamente una batalla sin ganar más por esto, porque no es fácil destruir en ella completamente el ejército español, y áun cuando se lograse, quedaríamos en el mismo caso de miseria y no podríamos sacar de la victoria todo el partido y ventajas que ella nos ofreciese. Que traiga US. todo el ganado que pueda á más de los 3.000 novillos: que venga US. con la seguridad cierta de que seguirá por su espalda un hato entero: que para esto dé US. órden que no se respete el ganado manso, ni las vacas, ni las becerras y que se ocupen en cogerlas y conducirlas todos los hombres que no marchen con US. son las órdenes que S. E. me manda le comunique y recomiende encarecidamente.

Todo el ganado que pueda cogerse á las inmediaciones del Apure debe traerse tras del ejército sin reparar en otra consideracion que la salud de éste y la de la República cifrada en la subsistencia cómoda y abundante de las tropas.

Léjos de exceptuar el ganado manso y las vacas, deben ser los primeros que se arreen porque son los más fáciles de conducir, y porque son los que ménos se pierden, y cuestan ménos trabajo á la tropa para beneficiarlos. Penétrese US. de la necesidad de esta medida, la única que puede salvar al ejército de una ruina segura. Toda la consideracion que debe guardarse en esta ocasion, es mandar que si el ganado que se toma es de algun patriota benemérito, se le devuelva con el del Estado ó con el de los hatos más distantes, dándole alguna ventaja ó ganancia moderada.

Segun el estado que se ha pasado á S. E. del ganado remitido para estas tropas desde que se acontonaron aquí, no alcanza sino á 2.500 reses, comprendiendo en éstas las

200 venidas de Casanare y las embargadas por el señor Coronel Juan Gómez. Resultan remitidas por US. 970; por el Coronel Justo Briceño 1.300; y por el Comandante Búrgos 134. Doy á US. este aviso para que le sirva de conocimiento y para que se convenza US. de que es preciso desistir del empeño de conservar las vacas, porque ciertamente no se halla otra causa para el poco fruto del trabajo de esa caballería, que la infernal lidia con los toros para haberlos de reducir.

Lo digo todo de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Barínas, Abril 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

165.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Miguel Guerrero.

Reducida la subsistencia del ejército á sólo 800 reses, y á tiempo que se acerca el momento del rompimiento que no puede diferirse, ha recibido el señor Coronel Plaza un oficio del señor General Cedeño, avisando que no remite sino 500 reses en lugar de las 4.000 pedidas á Casanare, y con las cuales contaba S. E. para los primeros dias de la campaña. Calcule US. cuál habrá sido la sorpresa y desesperacion de S. E. al contemplar que no puede mantener estas tropas y hospitales sino diez dias más; que no puede ni abrir las operaciones, porque miéntras más se aleje de aquí más difícil se hace la consecucion del ganado; y que no puede tampoco permanecer inmóvil porque es imposible faltar al plan comunicado ya, y que debe empezarse á ejecutar el 28 por el ejército de Oriente y por el señor General Urdaneta, contando con nuestra cooperacion. Calcule US. sobre estas consideraciones y conocerá el grande embarazo en que S. E. debe hallarse. Al fin, no encontrando un medio que concilíe tantas contrariedades, se ha visto forzado S. E. é sacrificar los caballos venidos de Casanare destinando la mayor parte, ó todos ellos, á recoger el ganado posible en los hatos que hay más inmediatos al Apure, por Quintero. Estas comisiones y sus resultados son independientes de las de US., pues el objeto de S. E. al librarlas, ha sido proveer á la urgente necesidad en que se halla el ejército y ponerse en disposicion de emprender las operaciones en los dias convenidos.

No debe US. contar, pues, con estas comisiones para nada, ni calcular con que ellas produzcan el efecto que se desea. Por el contrario, contraido US. á la suya debe acelerar los

trabajos y remisiones por su parte como si estuviera solo. S. E. cree que uno de los medios más eficaces que puede US. adoptar, sin perjuicio de los otros que piense emplear, es el asignar á cada hacendado que cuide ó esté en su hato ó que tenga peones, un número de reses determinado en proporcion á su hacienda y á las proporciones que tenga para cumplir, intimándoles que si pasado el tiempo que US. les señale no hubieren remitido el número de reses pedidas, bien sea de sus hatos ó de los del Estado, se enviará un escuadron que pase y traiga toda la hacienda de ellos sin consideracion.

Aunque en mi comunicacion del 13, dije á US. que está autorizado para hacer uso de todos los hatos y de toda especie de ganado, quiere S. E. le exprese ahora que no debe exceptuar ninguno, ni respetar ganado. Todo lo que se pueda coger pronto debe venir, sea macho ó hembra, cerrero ó manso, grande ó chico. La necesidad es urgente, no admite espera pues la subsistencia de la tropa es el primer deber del pueblo y del Gobierno, y es la base única de la unidad pública. Las órdenes de US. deben ser terminantes y eficaces para que no se pierda tiempo en apartar, sino que se arree todo, todo aunque haya riesgo de que se pierda alguno.

Dios etc.—Barínas, Abril 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

166.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de Mérida.

Acaba de saber S. E. el Libertador que el camino designado para venir las tropas de Egido a Pedraza está intransitable, por las crecientes de los rios y por la frecuencia de las lluvias que han causado muchas enfermedades en el batallon *Várgas*, y que tal vez van á causar mayores pérdidas en la columna del señor Coronel Manrique. S. E. ha extrañado que debiendo US. haber sabido esta novedad mucho ántes no la haya participado oportunamente, para que pudiese darse otra direccion á aquella columna. Dispone, sin embargo, S. E. que si el Coronel Manrique no hubiere entrado todavía á la montaña por cualquier accidente, y tuviere noticia de que está en muy mal estado, suspenda sus marchas y las dirija á este Cuartel General por los Callejones de las Piedras, avisando US. luego, luego el dia en que saldrá para hacerle preparar ganado en Barinitas. US. debe saber que desde las Piedras para acá no hay recurso alguno, y es preciso que traigan de esa Provincia la subsistencia para los tres dias de desierto, porque tampoco se pueden enviar de aquí.

Si el Coronal Manrique hubiere entrado ya á la montaña, no le prevendrá US. nada; pero cumplirá US. la órden que he dado para él, con los demás cuerpos que vengan á su espalda. Debe US., pues, tomar desde ahora medidas para preparar víveres en la vía de esa ciudad á ésta por las Piedras para 500 hombres que han salido de Cúcuta, despues que el Coronel Manrique, en dos pequeñas columnas.

Dios etc.—Barínas, Abril 20 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

167.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. Señor Vicepresidente interino de la República.

Deseando S. E. el Libertador instruir á V. E. de las razones que obraron para la celebracion de los tratados de Trujillo y del estado en que se halla el armisticio y las causas que le han determinado á romper las hostilidades el 28 del presente, me manda dirija á V. E. las adjuntas copias.

El número 1º es la nota que pasó á S. E. el señor Zea; y aunque S. E. el señor Roscio, predecesor de V. E., recibió tambien algunas ligeras esplicaciones sobre lo mismo, las circunstancias en que se le dieron no permitieron extenderlas tanto como en esta comunicacion.

Las copias número 2º son de las notas que recíprocamente han pasado entre S. E. y el General español La Torre, sobre el rompimiento; y las del 3º son las nuevas proposiciones que se han hecho y el estado final ó actual de la negociacion para prorogar el armisticio. Probablemente no tendrá lugar esta próroga, que S. E. no ha intentado sino con el objeto de mejorar las posiciones del ejército y forzar al enemigo á concentrar sus fuerzas dentro de un círculo que haga más difícil la subsistencia de sus tropas.

Las copias que contiene el número 4.º, parece que debian haber decidido á S. E. á abrir las hostilidades sin más moratorias, porque ellas manifiestan la desfavorable disposicion de la España para reconocernos; pero S. E. ha creido que las graves novedades ocurridas en Europa, posteriores á la contestacion del Duque de Frias, y la mision dirigida por los pueblos, dominados por el ejército español en Venezuela, á representar la impotencia en que se hallan para continuar la guerra y la necesidad de transar á toda costa las discordias existentes, deben haber influido en las deliberaciones de la Corte de Madrid. Cuando no fuese así, S. E. no se engaña en creer que, reservando la comunicacion del Duque de Frias, podria penetrar más profundamente las verdaderas intenciones

de la España en las conferencias á que ha provocado, y que estando S. E. resuelto á no convenir en la próroga sino se le conceden las líneas que exige y que necesitamos para completar nuestra posicion militar, podria, sin faltar á la buena fe, retribuir á la España la perfidia con que trata de entretenernos.

La nota del Duque de Frias se tendria entónces y se publicaria como una respuesta decisiva de las negociaciones entabladas, y los artículos 2º y 12º del tratado actual, que se ratificarian, excusarian el rompimiento por nuestra parte, despues de haber mejorado nuestras posiciones, y puede decirse, asegurada la suerte de la campaña. V. E. ve bien que esta larga exposicion exige por sí la reserva y secreto más profundo para que no permita el que se divulgue ni se haga trascendental á muchos.

Como estos tratados son los negocios más importantes que han ocurrido en estos últimos meses y son los primeros que ha celebrado la República, habia S. E. recomendado al señor Róscio que diese cuenta de ellos al Congreso general, á pesar de no ser de una grande importancia en sí. V. E. se servirá cumplir con esta recomendacion, haciendo el uso conveniente de las explicaciones que he dado y de las que contienen las copias expresadas.

Dios etc.—Barínas, Abril 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

168.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Consultado S. E. el Libertador por S. E. el Vicepresidente interino de la República, próximo predecesor de V. E., sobre si podria instalarse el Congreso general con los Representantes que hubiese ya reunidos en atencion á la dificultad que se toca para completar las dos terceras partes que exige el reglamento de convocacion, tuvo á bien S. E. dar en 14 del corriente la siguiente resolucion.—(Aquí el artículo 1º del oficio al Ministro del Interior y Justicia fecha 14 de Abril, que empieza: Resolviendo la consulta que en 21 de Marzo último me dirigió US. etc.)

Informado posteriormente S. E. por noticias fidedignas, aunque privadas, del disgusto general que reina entre los Representantes que han concurrido á Cúcuta, por la demora que ha causado á la instalacion del cuerpo la lentitud con que marchan los Diputados que faltan, atribuyéndola á orígenes siniestros; y sabiendo además S. E. que el clima de

Cúcuta ha probado mal á algunos de los que por haber acelerado sus marchas han estado detenidos allí inútilmente por mucho tiempo, crée que ha llegado el caso previsto en el artículo inserto arriba; pero no atreviéndose á determinar por sí solo definitivamente, si podrá ó no instalarse el Congreso general con un número menor del constitucional, y queriendo por otra parte allanar las dificultades que se oponen á la instalacion, me manda añada ahora:

1º Que si crée V. E. conveniente la formacion del Congreso y juzga difícil la reunion de las dos terceras partes de los Representantes, puede V. E. reunir los que haya presentes y consultarlos sobre el embarazo en que S. E. se encuentra, pidiéndoles su parecer sobre si podrá verificarse la instalacion sin infringir la ley, celebrándola con los Representantes presentes.

2º Que en el caso de que su resolucion sea afirmativa, se conforme V. E. con ella por parte del Gobierno; pero protestando que S. E. no llevará sobre sí la responsabilidad de este acto, ni podrá nunca imputársele violacion de la ley, si el Congreso mismo, ú otro de los venideros, proclamaren ilegal la instalacion por faltar el número constitucional.

Dios etc.—Barínas, Abril 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

169.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Gobernador Comandante General de Mérida.

Sabiendo S. E. el Libertador que en los hospitales de esa ciudad existen muchos enfermos cuya curacion es muy dilatada, y otros que resultarán inválidos á consecuencia de la enfermedad que padecen, me manda diga á US:

1º Que acompañado con el mejor Cirujano que haya ahí, pase US. una revista en todos los hospitales y conceda licencia absoluta del servicio á los enfermos que haya de larga curacion y á los que estén inválidos actualmente ó deben estarlo despues.

2º Que como seria muy doloroso y cruel sacar de los hospitales á los enfermos que se licencien, si al mismo tiempo no se les auxilia y presta todo género de socorros para que se restituyan á sus casas, tomará US. el mayor interes en que los licenciados vayan hasta Cúcuta cómodamente, á caballo los que no puedan hacerlo á pié, y todos bien servidos y provistos en el tránsito de cuanto necesiten. Al Comandante General de los valles de Cúcuta trasladará US. esta órden.

para que por su parte tome el mismo interes con los que US. remita y que deberán ir por pequeñas partidas.

3º Que el boticario del ejército Raimundo Talavera venga á este Cuartel General Libertador á la mayor brevedad, y que disponga US. lo mismo con los demás cirujanos y practicantes que haya en esa ciudad, al paso que no se vayan necesitando en ese hospital.

Las hostilidades van á abrirse el 28 y el ejército carece de los físicos necesarios.

Dios etc.—Barínas, Abril 22 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

170.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

Bien persuadido S. E. el Libertador Presidente de que las misiones dirigidas cerca de algunas Cortes europeas, y especialmente las que han ido cerca de S. M. Británica son ya inoficiosas y no tendrán resultado ninguno favorable, sino por el contrario continuarán desacreditando al Gobierno y arruinando la República con gastos inútiles, dispuso en Noviembre del año próximo anterior, que se suspendiesen los poderes á los señores Luis López Méndez y José María Vergara, previniéndoles vengan á presentarse al Gobierno. S. E. quiere que les duplique US. la órden que el señor Revenga les comunicó con este fin, y además me manda diga á US.:

1º. Que siendo extensivas al señor Francisco Antonio Zea las razones que obraron para suspender á los señores Méndez y Vergara, porque no hay fundamento alguno para esperar que obtenga él mejor suceso, le comunique US. la misma órden, siempre que S. E. el Vicepresidente interino de la República convenga en ello, y halle, como S. E. el Libertador, inoficiosa, y tal vez perjudicial, la continuacion de los poderes que ejerce el señor Zea. S. E. crée que habiendo venido de Europa poco tiempo há S. E. el Vicepresidente interino, nadie puede formar un juicio más exacto sobre las esperanzas que haya y las ventajas que ofrezca aquella mision en las presentes circunstancias de Europa; por eso se refiere á su resolucion.

2º Que en el caso de que se recojan los poderes del señor Zea, haga US. insertar un artículo en los periódicos de Bogotá y Angostura, haciendo saber que no existen en Europa otros Enviados ni Agentes públicos de Colombia, sino los señores Revenga y Echeverría cerca de S. M. C., y que consiguientemente el Gobierno desconoce á cualquiera que se titule tal, excepto los dos expresados, y que no se creerá obligado

á ninguna transaccion, pacto, convenio ó contrato que celebren en su nombre.

Lo comunico á US. de órden de S. E. el Libertador para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á US. muchos años.—Barínas, Abril 22 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

171.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

Por mi comunicacion anterior sabrá ya US. la desesperada situacion en que se halla S. E. por la falta de subsistencias. Como sus temores se aumentan cada dia en proporcion que se disminuye el número del poco ganado con que se cuenta, y como no se sabe que venga de ninguna parte con que reemplazar el que se consume, no ha hallado S. E. otro expediente para salir de semejante embarazo que disminuir las fuerzas que tiene aquí, reforzando al mismo tiempo á US. Con estos objetos me manda diga á US:

1º Que inmediatamente que se cumpla el término del armisticio, marchará de aquí para Nútrias á reunirse con US. una columna de 1.400 hombres por lo ménos.

2º Que esta columna no llevará sino el ganado muy necesario para la marcha, y debe encontrar en el paso de Apure, por Nútrias, el que necesite para subsistir desde el dia que llegue en adelante. Consiguientemente queda al cargo y cuidado de US. hacer preparar y tener pronto del otro lado del rio un número considerable de ganado, de modo que empiece la columna á mantenerse de él, desde el dia que llegue á Nútrias.

3º Que despues se comunicarán á US. las instrucciones que llevará esta columna y lo que debe US. disponer respecto de ella, no siendo posible anticiparlas desde ahora, porque no hay mucha seguridad de que no se pierda esta correspondencia. Pero entre tanto no entenderá US. derogadas las órdenes que se le han comunicado ántes.

Dios etc.—Barínas, Abril 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

172.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General J. A. Páez.

Las últimas noticias que se han recibido de las disposiciones tomadas por el enemigo para la campaña, y los fundados temores que tiene S. E. de que lleguen á faltarnos las subsistencias, si reunimos en una sola masa este cuerpo de ejército y el que US. manda, le han movido á modificar el plan de operaciones que se ha comunicado á US. por S. E. mismo y por mí. Crée S. E. que el medio más seguro de obligar al enemigo ó á concentrarse y á que perezca de miseria, ó á diseminar sus fuerzas para oponerlas en las diferentes direcciones que llevan las nuestras y batirlo así en detall, es amenazarlo inminentemente por sus dos flancos y por su espalda, miéntras que por el frente lo divierte y llama la atencion este cuerpo. Con tal objeto ha concebido, y me manda comunique á US. el siguiente plan:

1.° S. E. desiste del objetivo que dió á US. en mi anterior comunicacion, y tambien revoca lo que se le dijo sobre la direccion en que debia US. moverse para venir á reunirse con este ejército. US. obrará con el ejército de su mando conforme á las circunstancias, sobre la division enemiga que esté más inmediata, ó que crea US. fácil batir, ó sobre el flanco izquierdo del ejército español, si éste concentra todas sus fuerzas. Está, pues, US. en libertad y autorizado bastantemente para calcular y arreglar sus operaciones del modo más conveniente, bien sea buscando y batiendo la division de Moráles ó cualquiera otra que se ponga á su alcance, bien sea distrayèndo y molestando vivamente al ejército español por un flanco, si se concentra, hasta obligarlo á que destaque sobre US. alguna division que pueda ser batida con seguridad ó probabilidad.

2° Como la distancia á que S. E. se halla de US., y el retardo indispensable de las comunicaciones no le permite calcular exactamente por sí, el dia preciso en que deba ese ejército pasar el Apure, no pudiendo tampoco fijarse éste sino con presencia de todas las circunstancias y de la direccion en que resuelva US. moverse, pasará US. el rio cuando lo crea conveniente; pero para elegir el dia y el punto en que debe verificarlo, calculará US. el estado de sus caballos y los medios con que US. cuenta para las subsistencias de las tropas; las operaciones que haya ejecutado ó intente ejecutar el enemigo, para arreglar US. por ellas las suyas; la calidad del camino que debe US. llevar, es decir, su abundancia de agua y pastos y el tiempo en que empiezan en él las inundaciones y crecientes de los rios; la facilidad que haya para ir US. recibiendo sucesivamente ganados de

Apure, para que no le falten las subsistencias, y caballos para reponer los que se estropeen y destruyan en la campaña. Despues de combinar US. todo esto, emprenderá su marcha por el punto que elija segun la operacion que se proponga, en atencion á la posicion que ocupe el enemigo, ó movimientos que haya hecho.

3º Para que pueda US. emprender con más seguridad y confianza cualquiera operacion, será reforzado el ejército de su mando con una columna de 1.400 hombres de infantería, que á las órdenes del Comandante Lugo marchará de esta ciudad, inmediatamente que se abran las hostilidades. Esta columna irá á Nútrias y pasará por allí el Apure para ir á reunirse con US. en el punto que US. le señale; pero ella no llevará ganado sino hasta Nútrias, y de allí en adelante queda al cargo y cuidado de US. sostenerla, para lo cual remitirá anticipadamente todo el ganado necesario al paso de Nútrias, de modo que empiece la columna á consumir de él desde el dia que llegue allí.

4º Aunque al principio de esta comunicacion he indicado á US. cual es el nuevo plan que S. E. se ha propuesto, lo explicaré algo más para que conozca US. la importancia de la parte que le toca en él, y pueda combinar mejor sus operaciones. El objeto de S. E. es: 1º Que este ejército sea la reserva y se ocupe sólo de llamar la atencion del enemigo por esta parte, hasta que llegue el caso de aprovechar una victoria que obtenga cualquiera de los otros cuerpos de operaciones activas. S. E., pues, no hará sino falsos movimientos de amenaza sobre San Cárlos y no comprometerá batalla sino con seguridad del suceso. 2º Que los ejércitos del mando de US., del señor General Urdaneta y del señor General Bermúdez obren al mismo tiempo activa y abiertamente por los flancos izquierdo y derecho y por la espalda del enemigo, ocupando todo el país que éste abandone, molestándolo vigorosamente y forzándolo á que ó defienda el territorio por divisiones que puedan batir las nuestras porque son más fuertes, ó pierda todo el terreno que abandone y perezca al fin por falta de subsistencias. Conforme á este proyecto debe US. procurar destruir la division enemiga que esté ó se ponga á su alcance y ganar todo el terreno posible; pero sin comprometer nunca la suerte del ejército contra fuerzas superiores. Si el enemigo le opusiere á US. el ejército entero ó una fuerza que haga dudoso el suceso de una batalla, consultará US. las circunstancias para tomar el partido que le dicte la prudencia y salvar ese cuerpo de una ruina cierta. Esta operacion del enemigo no es probable sino en caso que US. solo se le acerque demasiado, porque amenazándole por esta parte este ejército, y por el Occidente el señor General Urdaneta con cerca de 4.000 hombres, no es posible que él se aleje de San Cárlos y Valencia dejándolas

expuestas á caer en nuestro poder. En este concepto es muy fácil á US. salir del embarazo alejando y evitando la batalla; pero para esto debe US. contar con las subsistencias necesarias.

5º Como el señor General Urdaneta debe obrar tambien abierta y activamente por el flanco derecho que amenaza á Valencia y Puerto Cabello, y como el señor General Bermúdez debe por la costa ocupar á La Guaira y á Carácas, ó por lo ménos llamar hácia aquella parte una fuerte division que lo contenga, es de primera importancia que inquiera US. cuidadosamente los sucesos que obtengan para aprovechar las ocasiones que ellas le ofrezcan de conseguir un triunfo porque se hayan debilitadò las fuerzas enemigas ó diseminado. Este será el más particular cuidado de US. y no perdonará medio que le proporcione adquirir las noticias sea por espias ó por partidas de guerrilla ó destacamentos más fuertes.

6.º Siendo casi imposible que en la direccion en que va US. á obrar pueda incorporarse con este ejército; y siendo por el contrario muy probable que llegue el caso de que pueda verificarlo con el del señor General Bermúdez, verificará US. su reunion con este señor,bien sea en los Valles de Aragua,si él logra ocupar á Carácas, ó bien en los Llanos de Calabozo si las circunstancias le obligaren á evacuar las montañas y salir al Llano. Es, pues, uno de los objetos de US. proteger las operaciones del ejército de Oriente, y si llegase el caso de que pueda reunírsele ó sea conveniente emprenderlo, lo ejecutará con prontitud para evitar cualquiera desgracia que le amenace. Reunidos los dos cuerpos, el enemigo no puede resistirlos sino con su ejército entero, que será entónces estrechado tambien por éste y el del señor General Urdaneta reunidos en una masa ó por separado. Pero es necesario que oportunamente sepa S. E. la incorporacion de US. con el señor General Bermúdez, y si hay seguridad en la comunicacion dirá US. tambien lo que se piense hacer, para que se arregle por ello S. E.

7.º Lo que he dicho en el artículo precedente sobre su reunion con el señor General Bermúdez no impedirá á US. el que busque su incorporacion con este ejército ó el del señor General Urdaneta si las sircunstancias se lo permiten y le presentan ocasion, que no está fuera de lo posible, porque puede suceder que el General Urdaneta ocupe á Valencia y pueda US. reunirse allí con él, ó que este ejercito ocupe á San Cárlos, porque el enemigo se retire á Valencia ó se vaya al Occidente en solicitud de aquel. Así conviene que US. obre libremente del modo más conveniente y ventajoso.

8º Repito que este ejército es la reserva y está destinado á completar las victorias que US. ó el señor General Urdaneta ó el señor General Bermúdez alcancen. De aquí inferirá US.

la grande importancia de que vengan volando y por las vías más breves sus partes, avisando todo cuanto ocurra favorable ó adverso.

9°. US. sabe que el país en que va á obrar carece absolutamente de ganado y que la campaña que va á abrir tal vez se prolongue más de lo que se espera. Es, pues, excusado recomendarle que lleve todo el ganado posible y que deje sus medidas para que se le siga remitiendo sin demora. La falta de subsistencia es lo único que S. E. teme, porque en efecto es la única causa que puede haber para una desgracia.

Lo comunico etc.—Dios guarde etc.—Barínas, Abril 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Como cuando US. reciba ésta ya estará marchando la columna del Comandante Lugo, urge que se le remita sin pérdida de tiempo el ganado al paso de Nútrias y que encuentre allí las órdenes para seguir al punto de reunion que US. le señale. No pierda US. un momento en esto.—*Vale.*

Otra.—Por lo que pueda importar incluyo á US. copia de una carta interceptada en Carora al Comandante de allí; y advierto tambien que se dice haber marchado para Carácas el batallon del *Rey* que formaba parte de la division de Morales.—*Vale.*

173.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Aunque en mi comunicacion de 13 del corriente expliqué á V. E. con alguna extension el objeto y plan general de operaciones que ha concebido S. E. el Libertador para la campaña que debe abrirse el 28, y recomendé á V. E. con instancia las que corresponden, segun él, al ejército de Oriente, es muy conveniente que V. E. se instruya de algunos artículos de las instrucciones últimas que he dado al señor General Páez, así para que, instruido V. E. más prolijamente del plan general, pueda arreglar á él sus disposiciones, como por la relacion que tienen con el ejército de Oriente las que va á ejecutar aquel General. S. E. se promete que el ejército de Oriente recibirá las órdenes correspondientes de V. E. luego que haya visto V. E. la copia que incluyo, número 1°

S. E. ha tenido la satisfaccion de recibir parte del señor General Urdaneta, avisando que está pronto para emprender sus operaciones el dia señalado, con tres mil hombres, los cuales serán reforzados en el Occidente con la columna del señor Coronel Carrillo que consta de mil. Este fuerte cuerpo amenazará inminentemente á San Cárlos, ocupando á Bar-

quisimeto y áun invadirá á Valencia por el camino de Nirgua, que es más breve y mejor que el de San Cárlos; pero si la fortuna nos fuere tan propicia que desprenda el enemigo alguna division sobre el señor General Páez ó sobre el General Bermúdez, S. E. y el General Urdaneta se aprovecharán de esta ocasion para ocupar á San Cárlos, buscar y batir las fuerzas que queden allí ó en el Pao, las cuales, á lo más, podrán retirarse hasta Valencia.

Por la copia número 2°, de las que incluyo, verá V. E. el plan que segun parece se ha propuesto el enemigo. Es imposible que permanezca mucho tiempo el ejército español en el Pao, ni es la posicion que más le conviene.

Un español que ha venido ayer de Guanare dice que el batallon del *Rey*, perteneciente á la division de Moráles que existe en Calabozo ha marchado para Carácas á reforzar la guarnicion de aquella capital, amenazada, dijo él, por el ejército de Oriente que ha adelantado sus posiciones sobre el territorio español. Como hace tanto tiempo que no se reciben comunicaciones de V. E., no podemos juzgar de la verdad de esta relacion, que servirá á V. E. de gobierno para inquirir la verdad y sobre todo para procurar informarse positivamente de cualquier refuerzo que vaya contra ese ejército.

He dicho á V. E. en mi comunicacion del 13, que duplico ahora, cuán importantes son las operaciones encargadas á V. E. sobre Carácas. S. E. las crée no sólo importantes sino decisivas, porque si logra ocuparla V. E., la de los Valles de Aragua le seguirá de cerca, y entónces el ejército español no tendrá de donde extraer su subsistencia que le viene toda de allí. Si intentase él reocupar á Carácas, será perseguido vigorosamente por S. E. y el señor General Urdaneta, pues no es probable que quiera él entrar al saco de los Valles de Aragua donde seria perfectamente encerrado. Aun cuando no fuese así, la pérdida sola de la capital acabaria de esparcir el desaliento y desmayo en todas las tropas enemigas que desertarian, ó tal vez se prestarian á una capitulacion. Bien persuadido de esta ventaja S. E. el Libertador me manda diga á V. E.:

1° Que el ejército de Oriente debe tratar de ocupar á Carácas á todo trance y á costa de cuantos sacrificios sean posibles hasta conseguirlo.

2° Que S. E. exime al señor General Bermúdez, ó á cualquiera otro Jefe que mande el ejército de Oriente, de toda responsabilidad por el buen ó mal suceso que tenga en la empresa, con tal que acredite haberla conducido y ejecutado con audacia y valor.

Dios etc.—Barinas, Abril 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

174.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE, ETC., ETC., ETC.

Al Ejército Libertador.

Soldados!

Las hostilidades van á abrirse dentro de tres dias; porque no puedo ver con indiferencia vuestras dolorosas privaciones.

Soldados! Todo nos promete una victoria final, porque vuestro valor no puede ya ser contrarestado. Tanto habeis hecho, que poco os queda que hacer; pero sabed que el Gobierno os impone la obligacion rigorosa de ser más piadosos que valientes.

Sufrirá pena capital el que infringiere cualquiera de los artículos de la regularizacion de la guerra. Aun cuando nuestros enemigos los quebranten, nosotros deberémos cumplirlos para que la gloria de Colombia no se mancille con sangre.

Cuartel General Libertador en Barinas, á 25 de Abril de 1821.—11º

SIMON BOLÍVAR.

175.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE, ETC., ETC., ETC.

A los españoles.

Españoles!

Vuestro General en Jefe os ha dicho que no queremos la paz; que hemos infringido el armisticio; que os despreciamos. Vuestro General se engaña. Es el Gobierno español el que quiere la guerra. Se le ha ofrecido la paz por medio de nuestro Enviado en Lóndres, bajo un pacto solemne, y el Duque de Frias, por órden del Gobierno español, ha respondido: *que es absolutamente inadmisible.* Españoles: ¿no es vuestro Gobierno el que pretende nuestra sumision á costa de vuestra sangre? ¿No es vuestro Rey el que os desprecia enviándoos á un sacrificio infalible?

El Gobierno de Colombia no ha infringido el armisticio, sino tan sólo en haber tomado cuarteles nuestras tropas dentro de esta ciudad, cuando no podia alojarlas sino en sus cercanías. De resto, en nada hemos quebrantado los artículos de aquel tratado, en tanto que por muchas partes se nos ha hostilizado, sin reparacion de agravio.

Españoles! A pesar de todos los graves dolores que nos causa vuestro Gobierno, seremos lòs más observantes del tratado de regularizacion de la guerra. Pena capital se aplicará al que lo infrinja, y vosotros sereis respetados áun en el exceso del furor de vuestra sed de sangre. Vosotros venís á degollarnos y nosotros os perdonamos: vosotros habeis convertido en horrorosa soledad nuestra afligida patria, y nuestro más ardiente anhelo es volveros á la vuestra.

Cuartel General Libertador en Barínas, á 25 de Abril de 1821—11º

SIMON BOLÍVAR.

176. —*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente interino de la República.

Los distinguidos servicios que han prestado á la República los Coroneles Ambrosio Plaza, segundo Jefe de *La Guardia* y Jefe de la primera Brigada, y Mariano Montilla Comandante en Jefe de las Provincias de Rio Hacha, Santa Marta y Cartagena y de las tropas de operaciones que obran en ellas, los hacen acreedores al inmediato ascenso de General de Brigada, para el cual se servirá V. E. proponerlos, en mi nombre, al Congreso general, luego que se instale.

El Coronel Plaza, además de ser de los más antiguos de su clase, ha servido constantemente en la campaña desde 1816: ha acreditado siempre talentos y virtudes militares: se ha distinguido en todas ocasiones, particularmente por su sumision y fidelidad al Gobierno, áun en las épocas más calamitosas, y por la disciplina, instruccion y arreglo de los cuerpos que ha mandado, los cuales han sido y son ahora la más firme columna de la República.

El Coronel Montilla, aunque no tiene la antigüedad que el otro, ha merecido sobradamente el ascenso por su brillante conducta en la expedicion de Rio Hacha, Cartagena y Santa Marta, las que deben en gran parte su libertad á los talentos y virtudes militares de este Jefe.

Tambien presentará V. E. para el inmediato ascenso de Coronel al Teniente Coronel de caballería Hermenegildo Mugica, que sirve en esta clase desde 1817, distinguiéndose siempre por su valor en todas ocasiones y por su conducta en la campaña de Cundinamarca.

Dios etc.—Barínas, Abril 26 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

177.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante de Barinitas.

S. E. el Libertador ha sabido con sorpresa que está detenido todavía en ese pueblo el cuadro que se mandó marchar para Trujillo desde el 13 del presente mes. S. E. no halla otra causa para esta detencion que la enfermedad del Mayor Gravete, que cuando más, le impedirá á él marchar; pero debe perjudicar á la organizacion del batallon *Várgas* que ha de formarse en Trujillo con ese cuadro. Dispone, pues, S. E. que haga U. marchar inmediatamente á los Ayudantes, la banda de tambores y cualesquiera otros individuos que pertenezcan al cuadro, haciendo responsable al Ayudante, ó al Oficial que vaya mandándolos, de la demora que tenga en el tránsito. Ellos deben ir por Calderas á Niquitao y de allí á Trujillo sin detenerse en ninguna parte, porque se necesitan urgentemente en el batallon. Si cuando lleguen á Trujillo hubiese marchado ya el señor Coronel Carrillo seguirán á reunírsele conforme á las órdenes que él haya dejado y que les comunicará el señor Coronel Encinoso.

Quiere además S. E. que examine U. cual ha sido la causa de que se haya detenido tanto tiempo ahí el cuadro, para hacer responsable de los males que se sigan de esta detencion á quien corresponda.

Dios etc.—Barínas, Abril 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

178.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. A. Páez.

Desde ayer que se recibió la comunicacion de US. fecha de 20 del corriente, acusando el recibo de la mia del 13, y exponiendo las dificultades que presenta el cumplimiento de ella por el peligro que hay de que se pierdan en la marcha el ganado y los caballos, no ha cesado S. E. el Libertador de meditar sobre el plan de operaciones, calculándolo sobre el que parece haber adoptado el enemigo segun todas las noticias. Examinados de nuevo los prácticos, han convenido en que efectivamente el camino del Mijagual abunda en bosques; pero informan tambien que no hay este inconveniente dirigiendo la marcha por Guanarito. Despues de haberlos oido y combinado todo, ha resuelto S. E. y me manda diga á US:

1º Que habiéndose recibido anoche mismo parte de que el señor General Urdaneta está pronto para ejecutar el plan dado, en combinacion con el ejército del mando de US. y éste,

no es posible alterarlo en el fondo ú objeto de las operaciones porque sería comprometer aquel otro cuerpo, pues estando el enemigo concentrado entre San Cárlos y el Pao (como verá US. por la adjunta copia), nada se ganaría con buscarlo sobre Calabozo donde no está, y porque en aquella direccion, que es tan larga ó más que ésta para San Cárlos, se aleja el ejército de los recursos de subsistencia puesto que en el alto Apure los hay más que en el bajo.

2º Que procediendo en este concepto, lo único que puede hacerse para evitar el estropeo de los caballos y la pérdida del ganado, es acercar al Apure el punto de reunion y dirigir la marcha por el camino más despejado.

3º Que el punto de reunion de US. con este ejército será el pueblo del Jobo, para donde emprenderá S. E. la marcha por la direccion que señala el itinerario que incluyo á US. con el número 2º, calculando estar allí el 24 ó 25 de Mayo lo más tarde.

4º Que conforme á esta marcha debe US. ejecutar la suya de modo que el dia 20 esté ya de este lado del Apure por el paso de Setenta, ó por el paso Henriquero que dicen es mejor y más cómodo. Aunque S. E. piensa pasar del Jobo, buscando á US. por la direccion que detalla el itinerario número 3º, debe US. procurar llegar á aquel pueblo del 24 al 25 para facilitar y asegurar más la reunion y evitar el estropeo de estas tropas sin necesidad. Pero sobre todo, debe US. cuidar de que esté de este lado del Apure ese ejército el dia 20, por si fuere necesario acelerar la marcha y anticipar la reunion, porque puede suceder que, estando el enemigo concentrado en San Cárlos y sabiendo la marcha de este cuerpo, sólo se dirija á buscarnos para impedir la reunion.

5º Que se repiten los encarecimientos para que traiga US. el mayor número de ganado posible; porque este ejército difícilmente tendrá el muy necesario para subsistir hasta que se incorpore US. De las quinientas reses que envió de Casanare el señor General Cedeño no llegaron á Quintero sino trescientas sesenta. Una gran parte de éstas se perderá en la marcha hasta aquí, de modo que las que lleguen no alcanzarán á reponer las que se hayan consumido de las cuatrocientas que tenemos ahora.

Dios etc.—Barínas, Abril 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

179.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Miguel Borrás.

S. E. el Libertador ha recibido el parte de US. avisando haberse encargado de la tropa, caballos y ganados que condujo el señor Coronel Rosáles, y me manda comunique á US. las órdenes siguientes:

1ª Que envíe inmediatamente el ganado venido de Casanare y que sucesivamente vaya remitiendo todo el más que cojan y lo envien al señor General Cedeño y al Coronel Rosáles, porque no hay ya aquí sino 400 reses, que apénas alcanzarán para ocho dias y es necesario tener siempre pronto un gran repuesto.

2ª Que envíe tambien los doscientos caballos mejores que haya en la madrina, sacados de todos los que ha recibido US. Estos doscientos son sin contar con los otros ciento que debe haber remitido ya US. conforme á sus instrucciones.

3ª Que acelere US. la remision de los vestuarios, de las frazadas, gorras, fundas de gorras y cualquier otro objeto que haya venido ó venga de Cúcuta. Mañana concluye el armisticio y sólo se suspende el rompimiento de las hostilidades por esperar todo esto.

4ª Que con estas remisiones y las de ganado vaya US. enviando poco á poco las tropas de Casanare por partidas que servirán de escolta al mismo tiempo; pero es necesario que tenga US. mucho cuidado en la eleccion de los oficiales que vengan encargados de las remisiones, y procure que sean los de más confianza y celo, para que impidan la desercion y no se pierda lo que traigan. Tambien tendrá cuidado de dejar consigo algunos hombres para que sirvan de conductores del ganado que vaya llegando. En los oficios de remision que US. ponga, expresará el nombre del oficial que lo traiga y el número de tropa, junto con la expresion detallada de lo que conduce.

5ª Que si hubieren venido los 5.000 vestidos, llevará el Teniente Coronel Rafael Rodríguez 1.500 para el señor General Páez; pero si no fueren más que 4.000 le entregará US. sólo 1.000, y los 3.000 restantes vendrán aquí; bien entendido que los que lleva el Comandante Rodríguez serán de los últimos que lleguen.

6ª Que inste US. á los señores General Cedeño y Coronel Rosáles por la cogida de los ganados y su pronta remision, advirtiéndoles que el ejército va á perecer si ellos oportunamente no envian gruesas cantidades.

Dios etc.—Barínas, Abril 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

180—*Del Copiador de la Secretaría).*

A S. E. el señor Almirante Luis Brion.

Ayer llegó á mis manos el oficio de V. E. fecha 12 del corriente, participando hallarse en la capital, á donde le han traido los deseos de tratar con S. E. el Libertador y con el Congreso general, que suponia ya instalado.

Desde Bogotá y poco despues desde Tunja comuniqué á V. E. las órdenes de S. E. el Libertador con respecto á la escuadra. Las posteriores representaciones que se han recibido de V. E. sobre el mal estado de ella y sobre la necesidad de grandes costos para repararla, léjos de mover á S. E. á que se emprendan gastos y trabajos de esa naturaleza, le han confirmado en la resolucion de no aumentar la escuadra sino ántes bien disminuirla. Siente S. E. tener que dictar semejante medida, cuando conoce bien la utilidad de la marina para la defensa de nuestras extensas costas y para facilitar nuestras operaciones militares de tierra pero S. E. no encuentra cómo ocurrir á las urgentes necesidades del ejército y de la escuadra, y estrechado entre los extremos de disminuir la una ó el otro, no ha podido vacilar en la eleccion. Hoy mismo se abren las hostilidades suspendidas hasta ayer por el tratado de armisticio de Trujillo. La campaña debe ser activa y decisiva: el enemigo es fuerte y debemos oponerle una fuerza superior para asegurar el suceso. No es posible, pues, licenciar el ejército, por el contrario, conviene reforzarlo. Las rentas de la República no cubren los gastos de las tropas, ni áun siquiera los de subsistencia y vestuarios. Así, no hay un peso sobrante que destinar al reparo de la marina. Tantas consideraciones han determinado á S. E. á resolver y á mandarme comunique á V. E. lo siguiente:

1° Que en cumplimiento de las órdenes libradas á V. E. desde Bogotá en el mes de Enero del presente año, reduzca V. E. la marina militar al número de buques mayores que estén en mejor estado de servicio, armándolos y equipándolos con las armas, velámen y demas equipamentos de los que estén ménos útiles.

2° Que los buques que se conserven en servicio se tripulen con la marinería y oficiales de los que se desarmen, de modo que siquiera aquellos queden bien servidos en disposicion de obrar durante la campaña.

3° Que no teniéndose presente el estado y calidad de cada buque, no puede S. E. detallar los que deben desarmarse, ni los que deben conservarse, y comete á V. E. la facultad de que con presencia de las circunstancias particulares de cada uno haga V. E. esta eleccion.

4º Que tanto para decidir V. E. éstas, como para mantener en adelante la escuadra, calcule y cuente V. E. con que nuestros fondos exigen la más severa economía y no sufragan gastos considerables.

5º Que no siendo posible sostener toda la marina militar que necesita la República, y siendo por otra parte indispensable perseguir y molestar el comercio enemigo por todos los medios posibles, lo cual se logra ventajosamente con corsarios particulares, favorezca V. E. el corso, librando todas las patentes que se pidan, facilitando y promoviendo los armamentos particulares. Este medio además de ser el más eficaz para destruir el comercio español sin gastos del Gobierno, tiene tambien la ventaja de que aumenta nuestro comercio y trae ingresos muy considerables en nuestras cajas; y estando estos fondos destinados para los gastos de la escuadra, tendrá ella este recurso más para ocurrir á sus necesidades. Quiere, pues, S. E. que se concedan las patentes con la mayor liberalidad; pero que sin permitir piraterías procure V. E. que haya cuantos corsarios sean posibles; en la inteligencia de que miéntras mayor sea su número, más ventajas adquirirá la República; pero se les obligará á que dirijan sus presas á alguno de nuestros puertos, principalmente á aquellos en que están establecidos los tribunales de almirantazgo.

6º Que sabiendo S. E. que algunos de los extranjeros que servian en nuestra marina como oficiales, y y que desertaron de ella, abandonando el servicio de la República sin la correspondiente licencia del Gobierno, han vuelto ahora y desean ser repuestos en sus empleos y tratados como tales oficiales, no solamente prohibe S. E. el que se les admita y destine, sino que autoriza á V. E. para que conceda sus licencias absolutas á todos los oficiales de marina que la soliciten, dejando solamente los muy indispensables para el mando de los pocos buques de guerra que queden. Es excusado advertir que no debe darse servicio á ningun oficial extranjero que lo pida.

7º Que puede V. E. establecer el Almirantazgo en el puerto de Maracaibo, si lo juzga conveniente; pero recomienda encarecidamente á V. E. que se observe la mejor armonía y buena inteligencia con las autoridades locales, y que se trate con la mayor dulzura y bondad á lo habitantes del país, que merecen toda la consideracion del Gobierno, por haber abrazado voluntariamente nuestra causa. V. E. cuidará de que no se les veje ni moleste por la marina. Antes de decidirse V. E. á establecer el Almirantazgo en Maracaibo, debe calcular los recursos de subsistencia que hay allí, porque S. E. está informado que no son éstos abundantes, y seria aumentar las necesidades de la escuadra y los gastos para mantenerla.

8º Que importa sobremanera el que se armen y salgan á cruzar cuanto ántes todos los corsarios posibles: que alisten los buques del Estado y hostilicen tambien al enemigo, siempre que tenga V. E. en las cajas fondos para hacer estos gastos, pues S. E. no los tiene para destinárselos; y que avise V. E. lo que haya dispuesto y ejecutado en virtud de esta órden.

Dios etc.—Barínas, Abril 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

181.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Manuel Cedeño.

Acabo de recibir el oficio de US. de 25 de Abril y he dado cuenta de él á S. E. el Libertador, que ha visto con satisfaccion los descargos que dá por no haber cumplido las órdenes sobre remision de 4.000 reses de Casanare. S. E. quedaria satisfecho si el ejército no estuviera expuesto á perecer por falta de subsistencia, no habiendo venido las que se esperaban de parte de US., ni habiéndose recibido á tiempo el aviso que dice US. habia dado de no poder cumplir.

Ha celebrado S. E. que esté US. restablecido ya de los males que le aquejaban, porque es cierto que si se separara US. de sus trabajos no se conseguiría el ganado que se le ha pedido. De nuevo recomienda, pues, S. E. al celo y actividad de US. la recoleccion y remision de las 4.000 ó 5.000 reses que necesita urgentemente el ejército para poderse mover. De otro modo, es imposible hacer la campaña y estas tropas se disolverán.

S. E. espera que para el dia 20 del mes que viene, habrá ya remitido US. todo el ganado y estará expedito para venir á incorporarse al ejército. Miéntras no contemos con subsistencias no podemos movernos, y ellas no pueden ser sino las que US. remita. Esto le servirá de gobierno para acelerar sus trabajos hasta conseguir todo lo que se le ha pedido, ó más si es posible.

Dios etc.—Barínas, Abril 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

182.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Miguel Borrás.

Juntos acabo de recibir los tres oficios de US. fechas de 25 y 26 del corriente, de los cuales he instruido á S. E. el Libertador, y me manda le conteste:

1.° Que en lugar de los doscientos caballos que pedí á US. ayer, remita 400 ó 500 escogidos cuidadosamente entre los mejores que haya.

2.° Que el resto de la caballada quede cuidándose en un potrero destinado á las cogidas de ganado y á las remisiones que debe hacer US. para el ejército. Al Teniente Coronel J. Cedeño puede US. emplearlo en el cuidado del potrero.

3.° Que deje US. consigo la tropa que necesite para los trabajos y remisiones que debe hacer, y envíe el resto para este Cuartel General, pero escogerá US. la gente que se quede, procurando sea la de mejor conducta y que no haya sospechas de que se deserten. Tambien dejará todos los oficiales que puedan servirle y ayudarlo en la comision. La gente más expuesta á la desercion es la que debe venir.

4° Que se repite la órden de ayer sobre la necesidad de que vaya viniendo el ganado á proporcion que lo vaya US. recibiendo. Si no toma US. un grande interes en esto, va á perecer el ejército. Inste, pues, á los recolectores para que trabajen activamente, y ponga US. todos los medios para que no se pierda el ganado en la conduccion.

5° Que si para acelerar los trabajos y remisiones fuere necesario ó conveniente que envíe US. partidas de gente que vayan á recibir el ganado en los hatos mismos donde se coge y traerlo á Quintero, lo disponga US. así; porque importa infinito que se coja el ganado cuánto ántes y se ponga de este lado del Apure miéntras no está crecido el rio.

6.° Que se recomienda muy encarecidamente el cuidado con los caballos. Todos los que salgan de la madrina, para cualquier comision que sea, deben volver á ella aunque sean cansados; y hará US. responsable de sus pérdidas no sólo al que cuide el potrero, sino á cada Comandante de partida que los lleve. Aunque se cansen, deben recogerse y cuidarse, y se llevará una cuenta exacta de los que se saquen y de los que vuelvan.

Los Capitanes Morillo y Mariano han entregado lo que conducian, pero no se sabe todavía lo que les falte, y se avisará á US. á su tiempo.

Dios etc.—Barínas, Abril 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

183.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General de Mérida.

Anoche recibí un oficio en que el señor Coronel Alcántara me informa con fecha de 23 del corriente, que el mal estado del camino de Santa Bárbara es causa de que se pierda todo el ganado que entra por allí, y que sería mejor llevarlo por el de Pedraza. Como S. E. confía en que US. conoce perfectamente los caminos que sean preferibles, le deja libertad de que señale el que crea más cómodo para los ganados; pero es necesario que esté US. entendido de que probablemente no irá para allá otro ganado que el que haya dejado US. comprado ó dispuesto á serlo, porque el consumo que tiene aquí el ejército, no dá lugar á que se piense en remitir este artículo para ninguna otra parte. Por esta consideracion y por los informes que tuvo S. E. del Mayor Zapata, acerca de los caminos, se dispuso, y comuniqué á US. por duplicado, que las tropas que vengan de Cúcuta á retaguardia de la columna del señor Coronel Manrique deben seguir para Trujillo á reunirse con el señor Coronel Carrillo.

Esta misma órden repito ahora y espero que no habrá falta para su cumplimiento. El Coronel Carrillo, y en su ausencia el señor Coronel Encinoso, Comandante general interino de Trujillo, tomarán las medidas para que no les falten víveres á esas tropas luego que entren á la Provincia de su mando; pero es necesario que US. avise oportunamente el dia en que deba llegar cada destacamento, para que se preparen.

Por los avisos que se tienen de Bogotá sabe S. E. que vienen 25.000 pesos para el ejército, los cuales deben pasar por esa ciudad. Importa infinito que lleguen aquí cuanto ántes, porque no hay fondo alguno en el ejército. To-Tome US. sus medidas para que no se detenga este cargamento un momento en ninguna parte, teniendo prontos los 10 ó 12 bagajes que necesita; y además, si viniere sin escolta se la dará US. de los soldados más repuestos que haya para que venga con seguridad. De estos caudales tomará US. 2.000 pesos para los gastos del hospital y para la subsistencia de las tropas que pasen para Trujillo; pero se recomienda que haya una grande economía en la distribucion, porque probablemente no vendrá más dinero en mucho tiempo.

Dentro de poco marchará el ejército, y no tienen zapatos los oficiales ni hay medios de proporcionárselos aquí. Haga US. comprar en esa Provincia todas las alpargatas que haya y remítalas inmediatamente á este Cuartel General sin pérdida de tiempo. En Pueblo Llano, las Piedras y otros pueblos se hacen muchas que pueden venir desde luego.

Dios etc.—Barínas, Abril 30 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

184.—*Del Copiador de la Secretaría*).

CIRCULAR Á LOS JEFES DE ESTADO MAYOR DEPARTAMENTALES DE LA GUARDIA Y DEL EJÉRCITO DE APURE.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien volver á nombrar Jefe del Estado Mayor General Libertador, á S. E. el General en Jefe Santiago Mariño, su antiguo compañero de armas; y tanto el Gobierno como el ejército recibirán una verdadera satisfaccion por el nombramiento de este ilustre General, en circunstancias en que se van á emprender las operaciones más importantes, de cuya decision están pendientes los más grandes intereses y la suerte de la República.

Lo comunico á U. para su inteligencia, y para que lo inserte en la órden del dia de...., como artículo de la general del ejército.

Dios etc.—Barínas, Abril 30 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

185. *Del Copiador de la Secretaría*)

Al señor General J. A. Páez.

Dias há que avisé á US. la llegada del señor General Cedeño con las tropas de Casanare y más de mil caballos á Quintero; pero sin el ganado que se esperaba. S. E. ha tomado algunas medidas para reparar este mal, conforme dije á US. entónces; y como ninguna podia ser más eficaz que la de destinar tropas y caballos á coger el ganado, fué ésta la principal. Así es que, aunque en la caballada que ha venido hay algunos caballos gordos y útiles, no puede S. E. contar con que los haya en estado de servicio para cuando llegue el caso de una batalla, y seria muy sensible que estos escuadrones se quedasen fuera de combate por falta de remonta. Quiere pues, S. E. y me manda recomiende á US., que traiga no sólo los caballos sobrantes que necesita la caballería de ese ejército, sino quinientos más para estos cuerpos, que entregarán en reemplazo para los potreros los mil que ellos tienen. Importa mucho que no olvide US. esto, y que tome el más vivo interes en que vengan los caballos sobrantes que se piden, porque es imposible que los de Casanare pasen de San Cárlos sin morir todos, cuando relevándolos oportunamente puede contarse con ellos para la remonta del ejército dentro de dos ó tres meses, por si se prolongare la campaña.

El 28 del pasado marchó el señor Coronel Gómez con un destacamento de 20 dragones á reconocer á Boconó donde

se decia que estaba el Comandante de Obispos con otro destacamento enemigo. El Coronel Gómez lo encontró en efecto, el mismo dia, lo atacó y batió completamente, dispersándole los pocos hombres que tenia. Murieron tres del enemigo, se tomaron algunos prisioneros, ocho caballos ensillados é igual número de carabinas y lanzas. Posteriormente ha sido reforzado con el resto del escuadron y se habrá adelantado sobre Guanare, que se dice ha sido evacuada ya. El mismo que da esta noticia asegura que el Coronel Tello se ha retirado tam bien del Tocuyo para San Cárlos, y que Moráles con su infantería estaba entre el Tinaco y San Cárlos, habiendo dejado la caballería en el Pao. Todo esto lo supo el pasado por noticias, porque él viene de la Aparicion.

Dios etc.—Barínas, Mayo 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

186—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel graduado Juan de Dios Monzon.

Informado S. E. el Libertador de haberse restablecido felizmente el órden y la tranquilidad pública en ese Departamento, y deseando manifestar á esos habitantes la plena confianza que tiene el Gobierno en la lealtad que han jurado á la República, ahorrándoles al mismo tiempo los sacrificios que deberian hacer para sostener una guarnicion que no necesitan, cuando todos voluntaria y libremente han abrazado la causa pública; ha tenido á bien disponer y me manda comunique á U. lo siguiente:

1º Que se retire U. inmediatamente para los Valles de Cúcuta con todas las tropas que forman la guarnicion de esa ciudad y su distrito.

2º Que no deben comprenderse en las tropas que se mandan retirar las compañías formadas con los habitantes de su Distrito, los cuales todos se licenciarán para que vayan á cuidar de sus familias libremente.

3º Que deje U. solamente treinta ó cuarenta hombres de la tropa más veterana que haya, con dos ó tres excelentes oficiales, los cuales se escogerán entre los más valientes, honrados y vigilantes para que no sean sorprendidos por cualquier accidente.

4º Que este destacamento quedará con sus armas y las municiones muy indispensables, es decir, con dos ó tres paquetes de cartuchos y dos piedras de reserva por plaza. Todas las demás armas y municiones que haya en mano ó en parque, sean fusiles, carabinas, sables, lanzas ó cualquiera otra las

llevará U. á Cúcuta con las tropas; y será U. responsable del menor descuido ó falta en el exacto cumplimiento de esta disposicion.

5º Que el oficial de más graduacion de los que deje U., tendrá el mando del destacamento pero no el del país, y estará sujeto inmediatamente á las órdenes del Jefe político de la ciudad, de quien recibirá las órdenes convenientes para la conservacion del órden y tranquilidad pública.

6º Que se hace á U. responsable del exacto, puntual y pronto cumplimiento de cada una de estas disposiciones, sin admitírsele excusa alguna para diferirlo ú omitirlo. Sólo en el caso de que haya actualmente formada alguna guerrilla fuerte que amenace inminentemente á esa ciudad, podrá U. detenerse para perseguirla y batirla, siempre que tenga seguridad del suceso; pero logrado éste, verificará la retirada á Cúcuta con todas las tropas que no sean del país y con las armas y municiones, como he dicho arriba.

7º Que para mayor seguridad del destacamento que se deje en Ocaña, se acuertelará en una casa que pueda hacerse fuerte. En la misma vivirán los oficiales que se esforzarán por fortificarla del mejor modo posible, y U. hará que quede ya en disposicion de defenderse con ventaja. El servicio se hará como en campaña, con la mayor vigilancia y precauciones de seguridad.

8º Que como puede haber algunos oficiales y tropa de los tomados para el servicio en esa ciudad y su distrito, que prefieran continuar en sus clases y no retirarse, les haga U. saber por una proclama, y en la órden del dia, que el que quiera seguir la columna lo pida expresamente. No traerá U. ninguno que no lo haya pedido, y sí les inspirará confianza para que lo hagan con franqueza; pues S. E. no quiere que sirvan sino voluntariamente los que son de ese país.

9º Que en los valles de Cúcuta se ponga U. á las órdenes del Comandante general de ellos, para que ocurra á donde sea necesario, y principalmente á esa ciudad para volver á pacificarla en caso que haya nuevos disturbios y facciones. Antes de emprender la marcha, lo avisará U. á Cúcuta, expresando la fuerza que trae para que se le preparen los víveres posibles, pero procurará, sinembargo, traer algunos.

Dios etc.—Barinas. Mayo 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

187.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante general de los Valles de Cúcuta.

Con esta fecha digo al Comandante de Ocaña, Teniente Coronel graduado Juan de Dios Monzon, lo que sigue: (aquí el oficio precedente). Lo transcribo á U. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Como el tránsito de Ocaña hasta esos valles es despoblado y escaso de subsistencias, tomará U. inmediatamente medidas para que se preparen en él los víveres necesarios, con el conocimiento que supongo tendrá U. del número de hombres que componen aquella columna, y para que se le preparen tambien bagajes para el cargamento que traiga, del cual pedirá U. al Comandante Monzon una noticia anticipada.

La verdadera razon, que ha movido á S. E. á dictar estas disposiciones, es la desconfianza de que vuelva el país á sublevarse, y tome por cualquier accidente las armas y municiones que hay allí, con las cuales podria levantarse otra faccion tan fuerte como la anterior é igualmente difícil de destruir. Quiere, pues, S. E. que las tropas que lleguen de Ocaña con el Comandante Monzon, se sitúen del modo más conveniente y cómodo para su subsistencia, y que estén destinadas y prontas siempre para ocurrir á pacificar cualquier tumulto ó faccion que se forme en esos valles y en el distrito de Ocaña; pero tendrá U. entendido que no deben permanecer en Ocaña sino el tiempo muy necesario para batir y destruir la guerrilla que haya turbado la tranquilidad pública si no pueda destruirse de otro modo que por la fuerza.

Logrado el objeto con que haya marchado, debe regresar siempre á Cúcuta, y no permanecerá en Ocaña sino el menor tiempo posible; porque habiéndose declarado aquel país tan faccioso, están nuestras tropas expuestas en él á ser sorprendidas y desarmadas; y por el contrario, no teniendo armas los habitantes, ni siéndoles posible conseguirlas, se conservarán tranquilos.

Esto es lo único que S. E. tiene que añadir á U. al encargarle la vigilancia y tranquilidad de Ocaña. U. deberá establecer sus relaciones con el Jefe Político de aquella ciudad y con el General que quede mandando el destacamento, para recibir oportunamente aviso de las novedades y ocurrir á ellas, luego que esté cierto de que no son falsas, ni son temores infundados de los patriotas que queden, porque es probable que continúen esparciendo noticias vagas para inspirar desconfianzas y recibir auxilios. Es preciso que proceda U. en esto con mucha circunspeccion y prudencia para no molestar las tropas sin necesidad verdaderamente grave, y para no exasperar al pueblo.

Dios etc.—Barínas, Mayo 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

188—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante general de Trujillo.

Por parte del Gobernador de Mérida sé que han marchado ya para esa capital á reunirse con el señor Coronel Carrillo las dos compañías de que he hablado ántes de ahora á US. Tras de ellas deben venir otras dos, — la fuerza total de todas ellas es de 800 plazas. Quiere S. E. que US. esté entendido de ello para que tome sus medidas á fin de que no falten las subsistencias en el tránsito.

Como esas tropas deben llegar á esa capital muy estropeadas con la larga marcha que han hecho desde el Socorro, dispone S. E. que las haga US. descansar algunos dias ántes de seguir á incorporarse con el Coronel Carrillo; pero avisará US. á este señor el dia que lleguen para que cuente con ellas, y les dé órdenes sobre la direccion en que lo deben buscar.

S. E. deja á la prudencia de US. calcular el tiempo que deban reposar en esa ciudad las tropas, pero esto dependerá del estado en que lleguen y de los recursos y subsistencia con que US. cuente. Se recomienda, sin embargo, que sea todo el que ellas necesiten para reponerse y descansar; que las marchas que se les detallen cuando salgan, sean cómodas y lentas para que no se estropeen más; que se les aseguren ántes las subsistencias en la ruta que deban seguir, y que ésta sea la más breve y recta. Si es posible que vayan directamente al Tocuyo sin pasar á Carora, seria lo mejor; pero esto lo consultará US. ántes con el señor Coronel Carrillo, enviándole copia de este oficio para que él ordene si pueden, ó no, ir las tropas al Tocuyo, ó si es aventurada esta operacion y lo que deba hacerse en su lugar.

Se encarga á US. encarecidamente que haya el mayor cuidado, é interes en que las correspondencias que vengan de Maracaibo, y del señor Coronel Carrillo, no las detengan un instante; que se destinen para postillones hombres de confianza y de celo; que se vele para impedir y remediar las omisiones de los maestros de posta, castigándoles severamente las faltas que cometan; y últimamente, que se interese US. en que el servicio se haga lo mejor y más pronto posible. Un momento de atraso en un parte puede decidir de la suerte de la campaña y causar la ruina del ejército; de US. depende evitarlo.

No olvide US. los encargos que supongo le habrá dejado el señor Coronel Carrillo para que sigan volando los vestuarios que vienen de Maracaibo.

Dios etc.—Barinas, Mayo 3 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

189.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Manuel Cedeño.

A un tiempo mismo he recibido los dos oficios de US. fechas de 1º y 3 del corriente, informándome del estado y progreso de su comision y las providencias que creia conveniente tomar para impedir la pérdida del ganado en el paso del rio.

S. E. aprueba el destino que piensa US. dar al señor Coronel Rosáles y á la tropa y caballos con que él trabajaba. Está US. autorizado para disponer todo lo que crea conveniente para el mejor y más pronto éxito de su comision. Así se lo digo con esta fecha al señor Coronel Borrás, privinièndole esté á las órdenes de US.

Supone S. E. que habrá contestado US. al señor Gobernador de Casanare, instándole para que haga las remisiones de ganado á la mayor brevedad; pero como es de temer que no venga ninguno ó que se pierda el que remitan de allí, no debe US. contar con él para completar el número de reses pedidas.

Del ganado que trajo el Teniente Coronel Fernando Pérez se perdieron cien reses, y si en cada remision hay una pérdida igual, jamás recibirá el ejército las subsistencias que se necesitan y US. trabajará inútilmente para proveerlo. Importa, pues, que se escoja con cuidado el oficial que venga encargado de cada partida, y que éstas no sean muy numerosas, porque son más difícil de guardar en el tránsito. Sobre esto he dado órdenes muy claras al señor Coronel Borrás, y recomiendo á US. su cumplimiento.

Se mandarán hacer y enviaré á US. las garrochas ya que se perdieron las otras.

Dios etc.—Barínas, Mayo 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

190.—*Del Archivo).*

Acta de Instalacion del primer Congreso General de Colombia.

En la Villa del Rosario de Cúcuta, á los seis dias del mes de Mayo del año del Señor de 1821 se reunieron, de precedente citacion, en la posada del Excmo. señor Vicepresidente interino de la República, General de Division Antonio Nariño, para la instalacion del Congreso General de Colom-

bia, mandado convocar por la Ley Fundamental de 17 de Diciembre de 1819, los cincuenta y siete Diputados que se hallan presentes en esta Villa de los nombrados por las 19 Provincias que oportunamente han estado en aptitud de hacerlo; y no obstante que se notaba la falta de cuatro ó cinco Diputados para el complemento de las dos terceras partes del número total requeridas por el reglamento inserto en la convocatoria de 20 de Enero del año próximo pasado para el acto de instalacion, como ya el Excmo. señor Vicepresidente habia previsto y allanado esta dificultad por medio del decreto que tuvo á bien expedir con fecha de 1º del corriente, cuyo tenor es el que sigue:

ANTONIO NARIÑO, GENERAL DE DIVISION Y VICEPRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto se encuentra en esta Villa un considerable número de los señores que han sido nombrados Diputados por las Provincias que oportunamente han estado en aptitud de hacerlo, para la formacion del Congreso General de Colombia, sin que hasta ahora haya sido posible reunirse todos los individuos necesarios á llenar las dos terceras partes de la totalidad requerida por el reglamento de convocacion; considerando: que por el artículo 5º del mismo, el Gobierno quedó autorizado para allanar las dificultades que ocurriesen capaces de impedir ó retardar su instalacion, que seguramente han sido tan insuperables que debiéndose haber verificado aquella desde 1º de Enero del corriente año, no ha podido tener su efecto la ley hasta el presente; considerando: que estas propias dificultades, léjos de desvanecerse, se aumentan cada dia, ya por la falta de posibilidad en que se halla el Gobierno de prestar á los Diputados los auxilios pecuniarios que muchos necesitan para su traslacion á esta Villa, ya porque roto el armisticio y principiadas las hostilidades, será más dificultosa una marcha que no ha podido emprenderse en tiempo de calma y tranquilidad, ya porque tambien contribuirá á impedirla la estacion rigorosa de invierno que está principiando, de cuyos graves y notorios inconvenientes resultaria que la instalacion del Congreso General de Colombia, designada para el dia 1º de Enero próximo pasado, no vendria acaso á verificarse en todo el corriente año, defiriendo á la opinion pública, y á los mismos señores Diputados presentes sobre la conveniencia y necesidad de la más pronta reunion del Congreso; y considerándome como Vicepresidente interino de la República, encargado del Gobierno general, autorizado por el expresado artículo 5º del reglamento para allanar toda dificultad que obste á la instalacion, conforme lo estaba mi antecesor, S. E. el señor Róscio, que con el propio objeto delegó á su salida de la capital de Guayana esta misma facultad en S. E. el Vicepresi-

dente de Venezuela en lo respectivo á su territorio. Por tanto he venido en decretar lo siguiente:

1º Que el Congreso General de Colombia se instale con el número de cincuenta y siete Diputados presentes que hacen la mayoría absoluta de la totalidad de noventa y cinco que corresponden á las 19 provincias que oportunamente han estado en aptitud de nombrarlos, y se aproxima á las dos terceras partes requeridas por el reglamento de convocacion.

2º Que el acto de instalacion se verifique el 6 del corriente, precediendo la publicacion de un edicto citatorio.

3º Que el Ministro del Interior se encargue del cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en el Rosario de Cúcuta, á 1º de Mayo de 1821.

ANTONIO NARIÑO.

Por S. E. el señor Vicepresidente.

El Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

Se procedió en consecuencia á la instalacion del Cuerpo en la forma siguiente:

El Excmo. señor Vicepresidente, asistido de los Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, revestidos igualmente del carácter de representantes, nombrados por las Provincias de Cartagena y Guayana, y acompañado de los demás Diputados, se dirigió á la Santa Iglesia parroquial, donde con asistencia de todos y la mayor solemnidad, se celebró la misa del Espíritu Santo.—Terminado este acto religioso pasaron á la sala destinada para las sesiones del Congreso, donde tomó S. E. lugar preeminente bajo el sólio nacional.

Colocados los Diputados debidamente, S. E. el Vicepresidente leyó un discurso propio del acto, y concluido, puesto de pié preguntó: ¿son de opinion los señores Diputados que puede procederse á la instalacion del Congreso? Habiéndose votado unánimemente que sí, dijo el Vicepresidente: el Congreso General de Colombia queda legítimamente instalado, en él reside la soberanía nacional. Un concurso numeroso lleno de entusiasmo y complacencia que presenciaba el augusto acto, repitió vivas á la República y al Congreso, y en seguida se recibió á todos los señores Diputados el juramento correspondiente.

A propuesta del Vicepresidente se procedió luego á nombrar Presidente y Vicepresidente para el Congreso, y resultaron electos á pluralidad de votos el señor Félix Restrepo para Presidente y el señor Fernando Peñalver para Vicepresidente, S. E. colocó al primero en la silla presidencial, y despues de haber oido las gracias que el señor Restrepo dió al Congreso

por su nombramiento, expresando que más confiaba en las luces de los señores Diputados que en las suyas propias para su debido desempeño, se retiró el Vicepresidente, acompañado de una diputacion de cuatro miembros nombrados al efecto.

Continuando la sesion se trató del nombramiento de Secretario, y despues de una ligera discusion sobre si deberian nombrarse uno ó dos de dentro ó fuera del cuerpo, se acordó que hubiese dos secretarios elegibles por ahora, bien de los miembros del Congreso, bien de fuera de su seno. Se entró en votacion y fueron nombrados á pluralidad los señores Francisco Soto y Miguel Santa María, los cuales tomaron posesion de su destino, dándose por cerrada esta acta de instalacion, que será firmada por S. E. el Vicepresidente, por todos los señores Diputados, y refrendada por los dos representantes Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior y Justicia.

ANTONIO NARIÑO.

Doctor Félix Restrepo—Fernando de Peñalver—Luis Ignacio Mendoza—Doctor Ramon Ignacio Méndez—Ignacio Fernández Peña—Antonio María Briceño—José A. Mendoza—Doctor Manuel Campos—Doctor Francisco José Otero—Joaquin Fernández de Soto—J. Antonio Parédes—Miguel de Zárraga—Miguel Domínguez—Miguel Briceño—José Ignacio Márquez—Antonio Malo—José Antonio de las Bárcenas—Nicolas Ballen de Guzman—José María Hinestrosa—Juan Ronderos—Bernardino Tovar—Benedicto Domínguez—Leandro Ejea—Diego F. Gómez—José Antonio Borrero—Lorenzo Santander—Pacífico Jaime—Mariano Escobar—Alejandro Osorio—Salvador Camacho—José Cornelio Valencia—Casimiro Calvo—Policarpo Uricochea—Sinforoso Mútis—Cerveleon Urbina—Francisco Gómez—Ildefonso Méndez—Pedro F. Carvajal—Cárlos Alvarez—Manuel Baños—Francisco Soto-Joaquin Borrero—Manuel María Quijano—Joaquin Plata—Miguel de Tovar—Vicente Azuero—Miguel Santa María—José Prudencio Lanz—Andres Rójas—Licenciado Gaspar Marcano—Miguel Ibañez—Pedro Gual.

El Diputado Ministro del Interior y Justicia,

DIEGO B. URBANEJA.

191.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

En este instante he recibido los cinco oficios de US. fechas de 26, 29 y 30 del último Abril. De todos queda instruido S. E. el Libertador, que me manda dé á US. las gracias por la brillante division que tan activamente ha formado.

S. E. ha sentido que por una equivocacion haya creido US. que mi órden de 18 del pasado derogaba las instrucciones que

anteriormente se habian comunicado á US. No fué tal el objeto de S. E. y mucho ménos el mio. El fin con que indiqué á US. la operacion sobre Valencia fué para que desde ahora tomase noticias y conocimientos del país, de modo que al llegar el señor General Urdaneta pudiese US. darle informes tan prolijos como él necesitase. Jamás se pensó en revocar las instrucciones que se dieron á US. para sus operaciones sobre el Occidente ántes de reunirse con el señor General Urdaneta. Ellas son de una grande importancia, y conviene que US. las ejecute con la mayor brevedad posible sin aguardar más órdenes que las que haya recibido, pues si el señor General Urdaneta tuviera algunas que darle, las habria dirigido oportunamente.

Por los partes que he recibido de Mérida supongo ya reunida con US. la columna de 400 hombres que le habia anunciado. Como estos deben venir muy estropeados y faltos de reposo se ha mandado que descansen algunos dias en Trujillo, y quiere además S. E. que los haga US. marchar cuando llegue el caso, por la vía más breve que haya. Lo mejor sería que fuesen directamente al Tocuyo, á reunirse allí con US., pero sin que se detenga por esperarlos, el curso de sus operaciones, á ménos que lo crea US. necesario para la seguridad y buen suceso de ellas.

Por esta parte no ha ocurrido novedad particular despues que el Coronel Gómez con un piquete de Dragones ocupó á Guanare evacuada ya por la 5ª division. Tanto este ejército como el de Apure están prontos á moverse y lo harán dentro de muy pocos dias.

Dios etc.—Barínas, 7 de Mayo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

192.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Intendente interino de Barínas.

Resolviendo la consulta que en 6 del corriente me hizo U. sobre las dudas que le han ocurrido para la aplicacion de la ley de secuestros, promulgada por el Congreso General en 16 de Junio de 1819, ha dispuesto S. E. el Libertador Presidente y me manda comunique á U.

1º Que estando terminantemente exceptuados en el artículo 4.º de la ley citada, los bienes de los americanos y españoles que se presenten á las autoridades de la República al acto de ocupar nuestras tropas el país en que ellos habiten, no deben comprenderse estos en el secuestro y confiscacion.

2º Que no habiendo expresado la ley, si subsisten, ó no, las confiscaciones hechas en las épocas anteriores de la República y siendo, por el contrario, su espíritu favorecer á los americanos y españoles que quieren entrar bajo la proteccion de nuestras armas, no puede S. E. decidir sobre esta parte de la consulta que reserva al Congreso General á quien se eleva.

3.º Que ejecute U. literalmente el tenor de la ley sin interpretacion ni adicion alguna, dejando libres todas las propiedades que no estén expresamente declaradas en el caso de secuestros ó confiscacion, á reserva de lo que el Congreso resuelva en vista de la consulta.

Dios etc.—Barínas, Mayo 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

193.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro del Interior y Justicia.

La copia número 1º de las que incluyo, impondrá á US. de la consulta que el Intendente interino de esta Provincia ha elevado por mi conducto á S. E. el Libertador Presidente, sobre algunas dudas que ofrece la aplicacion de la ley de secuestro y confiscacion decretada el 16 de Junio de 1819.

Como la consulta está concebida en términos muy oscuros, permitirá US. que me tome la pena de aclararla. La ley no decide nada sobre la validez ó invalidez de los secuestros y confiscaciones que han tenido lugar en las anteriores épocas de la República, porque aunque el artículo 10 deroga todas las disposiciones precedentes, es de entender que se contrae á lo dispuesto para secuestrar y confiscar y no á lo que se hizo en virtud de las leyes que revoca. Lo contrario pareceria un efecto retroactivo de la ley. Por otra parte, si el espíritu de la ley no fuese anular las confiscaciones precedentes, debia ó declararlas comprendidas en ella, ó expresamente exceptuarlas, dándolas por pasadas en autoridad de cosa juzgada. La consulta, pues, tiene todas estas partes.

1.ª Si la ley citada ha revocado solamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones vigentes hasta entónces sobre secuestro y confiscacion, ó si anula tambien los secuestros y confiscaciones hechas en virtud de aquellas que se revocan.

2ª Si en caso de declararse subsistentes las confiscaciones y secuestros precedentes á la ley, se declaran tambien fuera de los beneficios de ella á los hijos, mujer y demás herederos forzosos ó legítimos á quiénes ha querido ella favorecer.

3ª Si deben entenderse subsistentes el secuestro y confiscacion hechos precedentemente á la ley, áun cuando al reocuparse ahora el territorio estén los bienes secuestrados y confiscados en poder de un tercer poseedor, bien sea por enajenacion voluntaria del propietario que habia sufrido la pena, bien porque muerto él hayan pasado sus propiedades á sus hijos, mujer ú otros herederos forzosos ó legítimos.

4ª Si declaradas subsistentes las confiscaciones precedentes á la ley, se entienden tambien subsistentes las enajenaciones de aquellas propiedades hechas por la República; y en este caso, el modo y términos con que deban justificarse las enajenaciones, puesto que se habrán perdido todos ó la mayor parte de los documentos justificativos, y que la falta de éstos traerá mil competencias y reclamos dolorosos que deben evitarse.

5ª Si en el caso de haberse anulado las confiscaciones y secuestros precedentes á la ley, tampoco valen las enajenaciones; y quien deba perderlas, si la República que las enajenó ó el nuevo poseedor que las adquirió de ella. Esta parte es de una grande importancia y trascendencia, porque si se anulan las confiscaciones no puede ser sino por efecto del derecho de guerra; si éste es bastante para destruir el derecho que él mismo dió, debe ser del mismo modo, es decir, que sufra la pérdida en ámbos casos el poseedor. Lo contrario seria una contradiccion manifiesta en los principios, y seria ademas cargar á la República de una deuda inmensa, y envolver todas las familias en pleitos y disturbios interminables que se extenderian tal vez más allá de lo justo.

Como cada una de estas partes es objeto de ley, S. E. se ha abstenido de pronunciar, y ha resuelto lo que US. verá en la contestacion que he dado al Intendente (copia número 2º) S. E. se ha ceñido estrictamente á la ley, y donde ella da lugar á dudas, está por lo favorable á los propietarios, conformándose en esto al espíritu que prevalece en cada uno de sus artículos.

Mil observaciones podria añadir sobre cada miembro de la consulta, porque miéntras más se medita, más razones se presentan para afirmar y para negar. Mas S. E. no quiere anticiparse al Congreso General que debe preverlo todo y resolver con la sabiduria y acierto que la gran reunion de sus luces promete á la República.

Sírvase US. imponer de todo á S. E. el Vicepresidente interino, para que eleve la consulta al Congreso General, luego que sus más urgentes atenciones se lo permitan.

Dios etc.—Barínas, Mayo 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

194.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel J. M. Silva.

No habiéndose podido conseguir hasta ahora todo el ganado que necesita el ejército para las subsistencias en la campaña que se ha abierto, ni siendo fácil conseguirlo si no se toman medidas extraordinarias, ha tenido á bien S. E. el Libertador comisionar á U. para que reuniendo el escuadron de su mando y todos los hombres que puedan ayudarle en los trabajos, se ocupe exclusivamente de coger y remitir á esta ciudad el mayor número posible de ganado, conforme á las instrucciones siguientes:

1ª Podrá U. tomar para este servicio, no sólo los hombres del distrito de su mando, sino todos los más que necesite, no siendo bastantes aquellos.

2ª Está U. autorizado para montar la gente que destine á la cogida de ganados en cualesquiera caballos que se encuentren, sean mansos ó cerreros, sin exceptuar ninguno que se necesite.

3ª No se limitará U. á coger el ganado en los hatos del Estado, sino que lo cogerá donde quiera que haya, sea de quien fuere el hato. Tampoco distinguirá U. entre el manso y cerrero, ni entre las vacas ó toros, chico ó grande. Todo lo que pueda cogerse lo remitirá á esta ciudad á cargo de personas de confianza, que lo conduzcan con seguridad y respondan de las pérdidas que haya por su culpa.

4ª Como importa sobremanera que empiece U. á hacer sus remisiones á la mayor brevedad, es decir, en todo este mes, tomará el ganado solamente en los hatos del Alto Apure, y vendrán á pasar el rio por el paso de Palmarito, que es el más cómodo y breve. S. E. ofrece que se pagará á razon de cuatro reales cada res que se ponga de este lado del Apure, y el total que produzca esta cantidad la distribuirá á prorata entre los peones y caporales que hayan cogido cada partida que pase el rio.

5ª El ejército va á moverse y no cuenta con otra subsistencia que la que U., y algunos otros comisionados le proporcionen. De aquí conocerá U. la grande urgencia é importancia de su comision para que acelere lo posible su cumplimiento.

6ª El ganado que U. remita, vendrá dirigido al señor General Guerrero ó al Teniente Coronel Miguel Segarra, los cuales acusarán los recibos correspondientes, y harán los abonos de las cantidades que resulten para el pago de los peones, conforme se ha ofrecido en el artículo 4º Los mismos señores comunicarán á U. las órdenes y advertencias que sean necesarias sobre la direccion en que deba venir el ganado, y

sobre la mayor ó menor urgencia que haya para que se aceleren las remisiones. Desde ahora se le encarga que procure aprovechar estos primeros meses del invierno, que ofrecen más comodidades para las cogidas y ménos dificultades en el paso del rio. Es preciso que en estos dos meses procure U. enviar mil ó dos mil reses por lo ménos.

Dios etc.—Barínas, Mayo 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

195.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Juan Nepomuceno Moreno.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien comisionar á US. para que pase á la Provincia de Casanare á recoger las tropas de caballería que hayan quedado allí, á perseguir y aprehender los desertores del regimiento que ha venido al ejército, y á coger y remitir, al mismo, ganado y caballos conforme á las facultades é instrucciones siguientes:

1ª Está US. autorizado para publicar un indulto á favor de los desertores del regimiento de caballería que US. condujo, siempre que se presenten dentro del término que US. señale. Este indulto no comprenderá sino á la tropa de sargento inclusive abajo. Los oficiales desertados están fuera de él, y serán perseguidos vivamente hasta lograr su aprehension, y entónces los remitirá US. presos con la mayor seguridad al Cuartel General para que sean juzgados.

2ª Puede US. reunir la tropa de caballería que ha quedado en Casanare, y emplearla en coger ganado, bien sea del otro lado del Arauca ó de éste, en todos los hatos que US. juzgue conveniente, sean del Estado ó de particulares.

3ª Al paso que se vaya cogiendo el ganado se irá remitiendo á esta ciudad por el paso de Palmarito en partidas que no sean excesivamente grandes, para que no haya mucha pérdida. Aquí lo entregarán al señor General Guerrero ó al señor Teniente Coronel Miguel Segarra en defecto de aquel, y ellos mismos darán los recibos correspondientes.

4ª Para que la tropa que US. destine á coger ganado trabaje con más interes, ofrece S. E. que se pagará aquí cuatro reales por cada res que pase el Apure, y el total que produzca cada partida se distribuirá entre los que la cogieron y los que la traigan. El señor General Guerrero, ó el Comandante Segarra harán estos abonos.

5ª Como el temor al servicio es la causa de que deserten las tropas de Casanare, les ofrecerá US. que no se emplearán

sino en coger y traer los ganados. Esta oferta será cumplida religiosamente.

6ª Tambien está US. autorizado para coger, tanto en Casanare como en este lado del Arauca, cuantos potros y caballos mansos sea posible para el servicio. De estos enviará US. con este destino al ejército todos los que sirvan para la remonta de la caballería y empleará en los trabajos del ganado los muy indispensables, teniendo un particular cuidado con todos para que no se pierdan ni estropeen inútilmente. El señor General Guerrero ó el Comandante Segarra recibirán aquí los caballos así como el ganado.

7ª S. E. faculta á US. para que confiera por su parte comisiones á los oficiales ó personas, que merezcan su confianza, con los mismos objetos que tiene la de US. No se limitirá, pues, US. á hacerlo todo por sí mismo, sino que enviará partidas y comisiones por todas direcciones, á fin de acelerar los trabajos, y hacer pronto remisiones abundantes.

8ª Se encarga muy particularmente á US. que en este mes y en el próximo venga el mayor número posible de ganado, porque es cuando más lo necesita el ejército, y porque las remisiones en estos dos meses son más fáciles y ménos expuestas á pérdidas. Pero si por cualquier accidente no pudiere US. remitir ahora pronto toda la cantidad que se quiere, debe continuar el trabajo hasta que se le ordene su suspension.

Dios etc.—Barínas, Mayo 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

196.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Manuel Cedeño.

Con esta fecha se ha servido S. E. el Libertador conferir comision al señor Coronel Moreno para que regrese á Casanare á coger y remitir ganados para el ejército. US. debe estar entendido de esto para impedir el que con este motivo acabe de desertarse la tropa de aquella Provincia, que tiene US. ahí.

Las pérdidas que han sufrido las remiciones de ganado que se han hecho hasta ahora, han convencido á S. E. de que es casi imposible adquirir todo el ganado que necesita el ejército, si no se multiplican los medios de cogerlo. Esta es la razon que le ha movido á comisionar al señor Coronel Moreno, y por lo mismo me manda diga á US:

1º Que no se limite á coger el ganado por sí mismo en este ó aquel hato sino que dé comisiones á todas las personas que merezcan su confianza para que cada una por su parte coja el que pueda y lo traiga al paso de Quintero, donde se

entregará al señor Coronel Borrás ó al Coronel Rosáles, si estuviere ya éste encargado del paso por US. Cada comisionado debe llevar la gente que necesite, bien sea tropa, si la hay, ó bien hombres del país que se reunan. Además puede US. darles facultad para que tomen los caballos y hombres que encuentren no empleados en el servicio.

2° Que esté US. persuadido de que no podrá nunca moverse el ejército, si no se toma un interes extraordinario en remitirle el ganado pedido, y éste no llegará nunca, si US. solo es el que ha de remitirlo, porque está probado que las dos terceras partes del que se coge, se pierde, y es imposible que el trabajo de US. solo, reemplace tantas pérdidas.

3° Que se renueva la autorizacion general que se confirió por mi anterior comunicacion para que disponga todo lo que crea conveniente en la comision de que está encargado.

Dios etc.—Barínas, Mayo 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

197.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Miguel Borrás.

Por el Estado Mayor General recibirá US. la contestacion á los varios oficios que me entregó el señor Coronel Moreno, y por ella sabrá US. las grandes faltas que ha habido en todo lo que US. remitió. La pérdida del vestuario es sobre todo muy notable. De las dos remisiones que se han recibido faltan cerca de 300, y aunque no puede creerse que todos se hayan perdido de Quintero á aquí, debe cuidar US. de que no suceda en adelante. Si no hubiere US. remitido todavía para el señor General Páez los 1.500 vestidos que debe llevar el Comandante Rodríguez, no enviará sino mil, y los 500 restantes vendrán para este ejército. Debe US. saber que el total de los vestidos remitidos por el señor Coronel Salom es de 5.200, los mismos que ha de recibir US.

Para evitar las deserciones de la tropa de Casanare en su marcha hasta aquí, dispone S. E. que la envie US. á pié, trayendo cada soldado su silla para que tenga en que montar cuando se mueva el ejército; sólo los oficiales vendrán á caballo, para que atiendan mejor á su tropa é impidan las deserciones; pero les recomendará US. la vigilancia de noche y que no amarren sus caballos cerca de la tropa para que no se los roben y deserten en ellos.

Los caballos en que debia venir la tropa, los entregará US. en pelo á las partidas de gentes de esta Provincia destinadas á la conduccion de ganados, para que los traigan junto

con éste. El oficial á quien se entreguen será responsable de la pérdida de ellos.

Dios etc.—Barínas, Mayo 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

198.—*Del Archivo*).

A. S. E. el Libertadòr Presidente de Colombia, Capitan General Simon Bolívar.

Excelentísimo señor:

El Congreso General de Colombia ha recibido con singular complacencia las expresiones de honor y respeto, con que V. E. lo felicita en su instalacion, desde el Cuartel General de Barínas.

No esperaba el Congreso fuesen otros los sentimientos de quien, ya como primer Magistrado de la República, ya como Jefe de sus armas, ha tenido por profesion consagrar su vida á la independencia y felicidad de la patria. No puede recordar el Congreso sin una viva emocion de tierna gratitud, que al constante valor y perseverancia de V. E., ayudados por las gloriosas victorias obtenidas por los dignos defensores de Colombia y generosos sacrificios de los pueblos, debe hoy la Nacion verse legalmente congregada, y en aptitud de pronunciar solemnemente sus voluntades. La memoria de V. E. irá siempre unida á la historia de la Representacion nacional, y sus leyes serán otros tantos recuerdos de los triunfos con que los valientes soldados de la República, acaudillados por V. E., hicieron cumplidos los votos de los pueblos y aseguraron la esperanza de su futura prosperidad. Tales son los sentimientos que á nombre y por resolucion del Congreso, tengo el honor de anunciar á V. E. en contestacion á su pliego. Cumplo con un agradable deber, cuando por órden del mismo Congreso presento á V. E. la expresion de su profundo reconocimiento por los grandes é infatigables servicios de que le es deudora la patria.

El Congreso queda enterado de las razones expuestas por V. E. para que se le exima al presente de la Presidencia del Estado, bien por la incompatibilidad que V. E. siente entre la primera Magistratura y el mando de las armas, y bien por otras razones de particular consideracion. Ellas piden más detenido exámen que el que permite la premura del tiempo y urgencia con que desea el Congreso corresponder á la felicitacion de V. E., reservándose pesarlas en toda su fuerza y extension para cuando lo estime oportuno; y hará saber inmediatamente á V. E. su deliberacion. En el entretanto, juzga

el Congreso que la continuacion de la autoridad ejecutiva en la persona de V. E., es absolutamente interesante al bien de la patria; y penetrado de este sentimiento, espera de V. E. el sacrificio de su repugnancia en obsequio del interes de Colombia, permaneciendo en el ejercicio de las funciones de Presidente del Estado. Así lo ha acordado el Congreso, y se persuade que V. E. añadirá este testimonio de su ardiente celo por el mejor servicio de su patria, tanto más cuanto que al Vicepresidente, que reside en esta capital, corresponden las funciones que V. E. no puede desempeñar por hallarse en campaña. Por último, nada tiene el Congreso más cerca de su corazon en este momento, que el vehemente deseo de ver coronados los importantes servicios de V. E. en la presente campaña, con una victoria que acelere el término de nuestra heróica contienda, colmando de nuevas glorias á V. E. y las esforzadas tropas de su mando, apoyo sólido de esta Representacion nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio del Congreso General, en el Rosario de Cúcuta, á 10 de Mayo de 1821.—11º

Doctor FÉLIX RESTREPO, Presidente del Congreso.

199.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de Mérida.

Anoche recibí el oficio de US. de 8 del corriente que condujo el comisionado de US. para recibir los dos mil pesos destinados al mantenimiento de ese hospital. El regresa hoy sin aquella cantidad, porque á su llegada ya habia marchado con ella, para entregarla á US., el mismo oficial que trajo el dinero de Bogotá. Puede reclamarle los dos mil pesos á su paso por esa.

S. E. ha celebrado la remision del parque para Trujillo. Parece que el predecesor de US. habia asegurado que los fusiles descompuestos podian componerse ahí. Si hubiere armeros que lo hagan, tomará US. un interes particular en la composicion pronta de ellos; pero si no los hay, quiere S. E. que remita US. á Cúcuta, á disposicion del Comandante General de los Valles, todos los fusiles descompuestos que haya, remitiéndolos al cargo de personas de confianza que los conduzcan con cuidado y seguridad, para que no se pierdan, no se deterioren más, ni se detengan demasiado en el tránsito.

Es muy sensible, y lo extraña S. E., que avisando US. la remision del parque que habia en esa ciudad, para Trujillo, no exprese US. la cantidad de municiones, de fusiles y de piedras de chispa que hayan ido. Así es que no puede calcularse si el Coronel Carrillo necesita, ó no, más. Tampoco ha

dicho US. de qué fuerza consta la columna que avisa haber pasado ya para Trujillo, y este número es tambien necesario para el arreglo de las operaciones. Tambien ha olvidado US. enviar el estado de los hospitales, que desea S. E. ver para dar las órdenes acerca de ellos. Para lo sucesivo tendrá, pues, US. entendido que cada ocho dias, lo mas tarde, debe US. dirigirme un estado circunstanciado y prolijo del número de enfermos que haya, con expresion de los cuerpos á que pertenecen, y si es posible, su enfermedad y gravedad. Se añadirá además el número de convalecientes que haya y su estado de salud para que se les dé el destino conveniente. Al mismo tiempo, es decir, cada ocho dias, dará US. parte de todo lo que haya ocurrido en todos los ramos de gobierno que le están encargados; pero particularmente en el militar, detallando y especificando prolijamente cuanto tenga relacion con el ejército, bien sean objetos que existan en esa Provincia, ó bien que vengan para el ejército de cualquiera otra parte.

Por el atraso que tuvo mi comunicacion del 30, verá US. el mal servicio que hacen todas las casas de postas. Debe US. cuidar muy particularmente de examinar las causas del retardo de las comunicaciones, para corregirlo, castigando severamente á los que sean culpables de él.

S. E. ha sabido que el Capitan Crispin Alcalá ha marchado para esa Provincia á curarse, y que en el tránsito ha esparcido mil noticias falsas, indecorosas al Gobierno. S. E. quiere que lo reduzca US. á un arresto por tiempo indeterminado hasta que se le ordene su libertad.

Dios etc.—Barínas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

200.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Acuso á V. E. la recepcion de sus dos notas de 20 y 21 de Marzo último, en virtud de las cuales ha dictado S. E. el Libertador las resoluciones siguientes:

1º Que no corresponde á S. E. declarar los que sean traidores. Las leyes vigentes en la República son las que deben consultarse para condenar como táles á los que se hayan hecho acreedores á sus penas; pero éstas deben modificarse conforme al tratado de regularizacion de la guerra, cuyo cumplimiento está encargado á V. E. en ese Departamento, y lo recomienda de nuevo S. E. Para que V. E. conteste al Gobernador del Chocó, devuelvo su consulta original.

2º Que ántes de ahora se han comunicado á V. E. las medidas que deben tomarse y destino que ha de darse á la partida de *Guias* que ha desertado del ejército del Sur. Haga V. E los esfuerzos posibles para reducirlos á que se presenten voluntariamente y que vuelvan á aquel ejército. Así se le ha prevenido á V. E. por S. E. el Libertador directamente.

Dios etc.—Barinas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

201.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

He recibido y elevado al conocimiento de S. E. el Libertador Presidente, los seis oficios que en 22 de Marzo próximo pasado me dirigió V. E. y con ellos los papeles que venian adjuntos.

S. E. ha celebrado que haya V. E. superado las dificultades que tocaba para proporcionar á este ejército los socorros pecuniarios que con tanta urgencia se pidieron. Ya ha llegado la primera remision de 25.000 pesos, y espera S. E. que no quedará sin efecto la oferta de seguir remitiendo otras partidas, por si se prolongare la campaña más de lo que se espera.

S. E. ha prestado su aprobacion al nombramiento hecho por el señor Coronel Montilla, y confirmado por V. E., en el Teniente Coronel Sardá para Gobernador político y militar de la Provincia de Hacha. V. E. puede disponer que él mismo, ó el que merezca la confianza de V. E. por su aptitud é integridad, se encargue tambien de la Intendencia de la misma Provincia.

Está conforme S. E. con que se suprima el empleo de Corregidor en el Departamento del occidente de la Provincia de Pamplona, por las razones que expone el señor Gobernador Comandante General de ella, en la nota que V. E. me incluyó, y devuelvo ahora.

No permitiendo la urgencia de las atenciones actuales de S. E., ocuparse de la solicitud de la ciudadana Rosa Pinzon, que devuelvo, somete á V. E. el conocimiento de su justicia y la resolucion que juzgue conveniente, con presencia de todas las circunstancias.

Dios etc.—Barinas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

202.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Contesto los seis oficios de V. E. fechas de 27, 28 y 31 de Marzo próximo pasado, despues de haber instruido de ellos y de los papeles inclusos á S. E. el Libertador Presidente, que me manda le diga:

1º Que por la autorizacion general conferida á V. E., está S. E. descargado de la direccion de la guerra en el Sur inmediatamente, y corresponde á V. E. arreglar y convenir en los límites y demás condiciones de la comunicacion que el Presidente español de Quito dirigió á S. E. Como las resoluciones dependen de las circunstancias particulares de nuestras divisiones allí, y de los planes que se estén preparando, es V. E. quien debe dictarlas. Supongo que habrá dejado V. E. copia de los convenios y de las notas, que no puedo yo copiar, porque no estoy tan desocupado.

2º Que en virtud de la misma autorizacion ha podido V. E. suspender la providencia de 8 de Marzo relativamente á los oficiales expatriados de Chile. S. E. sabe que el señor General Sucre ha admitido algunos, y comete á V. E. la resolucion sobre éstos tambien.

3º Que S. E. aprueba y ratifica la contrata celebrada entre V. E. y el señor Guillermo Henderson, en que el Gobierno de la República compra la corbeta *Alejandro*, de 22 carronadas, y los bergantines *Ana* y *Potrillo* de 16 y 18. V. E. hará de estos buques el uso que crea conveniente á nuestras operaciones en el Sur, y dispondrá su pago en los términos estipulados tan ventajosamente para la República.

Dios etc.—Barínas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

203—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

He impuesto á S. E. el Libertador de lo que V. E. me dice en sus tres notas de 7 y 8 de Abril último.

S. E. me manda que devuelva á V. E., como lo hago, el expediente del señor Francisco Rodríguez sobre la compensacion que pide de sus sueldos devengados por la deuda en que está obligado á favor del Estado. V. E. está autorizado para resolver en justicia.

Ha sido muy satisfactorio á S. E. oir las disposiciones que pensaba V. E. tomar, en virtud de la autorizacion que se le hizo en órden de 15 de Marzo, y S. E. vé como un presagio del feliz término de nuestras operaciones en el Sur las medidas preliminares que ha tomado V. E. para romper las hostilidades simultáneamente, y con conocimiento del estado de todas nuestras fuerzas y las del enemigo.

Incluyo á V. E. abierta la contestacion que en esta fecha doy al señor General Sucre, para que se imponga V. E. de ella, la dirija y le sirva de gobierno.

Dios etc.—Barínas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

204—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Excmo. señor.

Por mis comunicaciones anteriores sabrá V. E. que el 28 de Abril último debian abrirse las hostilidades por esta parte conforme á la contestacion dada por el General español La Torre. Todos nuestros cuerpos de ejército preparados á moverse, han empezado ya sus operaciones en los dias que estaban señalados á cada uno, en atencion á las diferentes distancias á que se hallaban del enemigo.

El señor Coronel Gómez marchó de este Cuartel General sobre Guanare con un pequeño piquete de *Dragones* al amanecer del 28 y en el mismo dia encontró y batió en Boconó la partida de observacion que tenia allí el enemigo compuesta de 40 dragones que fueron arrollados completamente á la primera carga, dejando cinco muertos, dos prisioneros y algunos caballos ensillados y armas. Este suceso hizo precipitar la retirada de la 5ª division española que evacuó á Guanare y replegó sobre San Cárlos. El Coronel Gómez se adelantó hasta la Portuguesa, y contramarchó á reunirse con el resto del escuadron de *Dragones* que iba á reforzarlo.

Al mismo tiempo el Coronel Remigio Rámos con una columna de *Flanqueadores*, marchó por Obispos á recorrer los distritos de Mijagual y Guanarito, donde ha obtenido algunos sucesos pacificando el territorio abandonado por el enemigo, y atrayendo al servicio de la República algunas guerrillas que habia aquel dejado para que nos molestasen por la espalda.

Posteriormente han ido marchando los demás batallones

que tenian cuarteles en esta ciudad, y muy pronto estarán todos reunidos en Guanare. S. E. con su Estado Mayor General se mueve tambien esta tarde en la misma direccion.

El señor Coronel Carrillo, con una columna de 1.500 hombres emprendió su marcha desde Trujillo sobre Carora, Tocuyo y Barquisimeto. La vanguardia, mandada por el señor Coronel Réyes Várgas, batió y dispersó el 2 del corriente un destacamento enemigo de 150 hombres, de los cuales murieron algunos y quedaron seis prisioneros. Por noticias comunicadas de Guanare, sabemos que este cuerpo ha ocupado ya á Carora y Tocuyo, y áun se añade que á Barquisimeto, despues de haber batido al Coronel español Tello.

Sabemos que el señor General Urdaneta partió de Maracaibo para los puertos de Altagracia el 27 de Abril, y aunque no se ha recibido parte de sus sucesos, se afirma ya en el país enemigo que ha batido la columna que habia de observacion en Casigua, y que ha ocupado á Coro. Como nada es más probable que esto, si se atiende á nuestras fuerzas y al espíritu público que reinaba en aquella ciudad, merecen crédito estas noticias, ántes de que se confirmen oficialmente.

S. E. el Vicepresidente de Venezuela avisa que el ejército de Oriente estaba preparándose á ejecutar la combinacion por la costa de La Guaira y por los llanos de Carácas. Sus fuerzas son bien considerables, y lo serán más si le llega oportunamente la expedicion que sale de Margarita á reforzarlo. El señor General Bermúdez manda la division de la Costa y el señor General Monágas la del Llano. S. E. el Vicepresidente, dirije de cerca ámbos cuerpos.

Como el ejército al mando del señor General Páez, es el más inmediato al enemigo, ha sido el último que se ha movido. Hoy estará próximo á pasar el Apure.

Todos los prisioneros, los pasados que han venido, cuántos habitantes se han examinado en el territorio enemigo y algunas cartas interceptadas al Comandante de Carora, convienen en que el objeto del General La Torre es concentrarse entre San Cárlos y el Pao, hácia donde se dirigen todas sus divisiones. Allí le buscaremos, y en todo el mes próximo habremos decidido la suerte de la campaña si nos espera como es probable.

Dios etc.—Barínas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

205.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General de Brigada Antonio José de Sucre.

Sucesivamente he ido recibiendo las notas que con fechas de 8, 13, 17, 22, 23 y 24 de Marzo último me ha dirigido US. S. E. ha sido instruido de todo lo que US. informa en ellas, y ha visto con particular satisfaccion los esfuerzos que US. ha empleado para llenar su comision superando obstáculos, y acelerando todo. S. E. dá á US. las gracias que justamente merece la conducta de US., siempre conforme á los deseos y esperanzas del Gobierno y siempre digna de los aplausos de sus compatriotas.

Como á la distancia á que US. va á obrar, es imposible que pueda S. E. el Libertador Presidente prescribir reglas positivas de conducta, fuera de las que contienen las instrucciones cometidas á US., ha creido S. E. conveniente delegar en S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca, toda la direccion de la guerra en el Sur de su Departamento y en el de Quito, y expresamente ha comprendido á US. en esta declaratoria.

Debe, pues, US. someterse á aquel Vicepresidente y entenderse con él en todo, sin perjuicio de que dirija tambien á S. E. el Libertador, el resultado principal de su comision y todos los avisos que US. crea dignos de su atencion.

S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca, ha recibido al mismo tiempo órdenes, para que autorice á US. ámpliamente, dándole las facultades compatibles con el plan que se adopte, bien sea de concentracion, bien de cooperacion acorde y simultánea entre el cuerpo de US. y el del señor General Tórres, segun lo aconsejen las circunstancias y el resultado final de la mision conferida á US. De todos modos, S. E. funda justamente una gran parte de sus esperanzas para el feliz y pronto éxito de esa campaña en los talentos y singulares virtudes con que ha sabido ganar US. todo el aprecio, consideracion y confianza del Gobierno.

Dios etc.—Barínas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

206.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Mariano Montilla.

Satisfecho S. E. el Libertador Presidente, de que la pequeña paga que reciben US. y los señores Gobernadores, Comandantes Generales de Cartagena y Santa Marta, sólo por sus grados, no puede ser suficiente para los gastos

indispensables y extraordinarios á que el mando de unas Provincias marítimas los compromete frecuentemente, ha tenido á bien declarar y me manda comunique á US.:

1º Que está US. autorizado para tomar de las cajas públicas de las Provincias de su mando, las cantidades que necesite para el gasto de su mesa y para los alquileres de la casa que habite.

2º Que está tambien autorizado US. para hacer á los Comandantes Generales de Cartagena y Santa Marta, las asignaciones que juzgue convenientes con los mismos objetos, y en atencion á la mayor ó menor necesidad que tenga cada uno con respecto á las relaciones de sus respectivas Provincias y á la importancia de ellas.

3º Que tanto estas asignaciones como las cantidades que US. tome, se entenderán gratificaciones extraordinarias, y no se comprenderán en su haber ó sueldo mensual.

Dios etc.—Barínas, Mayo 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

207.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. Antonio Páez.

El Teniente Coronel Diego Ibarra, Edecan de S. E. el Libertador, tendrá el honor de presentar á US. ésta, y le instruirá extensamente de nuestra situacion por esta parte, y de los planes que S. E. ha concebido para asegurar la reunion de US. y del señor General Urdaneta con este ejército. El Edecan ha sido informado de todo por S. E. mismo, y dará á US. todas las noticias y conocimientos que necesite para el fin principal de la reunion, y para evitar un mal suceso ántes de que ésta se verifique.

Para que pueda US. formar desde luego un juicio sobre el objeto de esta mision y recibir más prolijamente los informes que deben dársele, diré á US. en sustancia los deseos de S. E.:

1º Quiere S. E. que US. sepa la plena marcha de todo el cuerpo de ejército que estaba acantonado en Barínas y las direcciones en que se ha movido. El batallon *Boyacá*, con un destacamento de caballería, fué por Obispos á ejecutar una correría en los distritos de Mijagual, Nútrias é inmediaciones de Guanarito, á fin de pacificar aquellos territorios batiendo ó atrayéndose á nuestro servicio las guerrillas que los infestaban. El señor Coronel Remigio Rámos manda esta columna, y sus operaciones tienen además del objeto expresado, el de ocultar al enemigo del modo posible, y cubrir el movi-

miento de US. y particularmente el paso del Apure. El señor Coronel Plaza con el escuadron de *Dragones* ocupa á Guanare: el batallon *Anzoátegui*, á Tucupido; el de *Flanqueadores*, á este pueblo; y los de *Granaderos* y *Vencedor* llegarán aquí mañana al amanecer, y seguirán á reforzar á Tucupido. Todos estos cuerpos y el escuadron de *Lanceros* que escolta las madrinas de caballos y ganado, irán sucesivamente adelantando sus posiciones sobre Guanare, que es el punto á donde se dirigen. Sus marchas son lentas, porque así se hace concebir al enemigo que es doble nuestra fuerza, y porque es necesario economizar los pocos recursos de subsistencia que haya en Guanare y aprovechar los que tienen estos pueblos. Del 25 al 30 estarán todos reunidos en Guanare.

2º Que siendo lo más difícil y expuesto de nuestro plan de operaciones la reunion del señor General Urdaneta, S. E. trata de facilitarla y asegurarla de preferencia, poniéndose en comunicacion directa é inmediata con él por el Tocuyo desde Guanare.

3º Que como puede suceder que ántes de que el General Urdaneta se nos reuna, emprenda el enemigo, ó sobre este cuerpo ó sobre el de US., y en ámbos casos estariamos expuestos á un reves, S. E. ha pensado estos medios para evitarlo. Si S. E. es atacado, marchará este cuerpo por Guanarito, ó por la direccion más breve y segura, á buscar la reunion con US. repasando el rio Boconó; para este caso conviene infinito que S. E. sepa con certeza la direccion que US. trae. Si el enemigo no busca á este cuerpo sino á US., debe avisarlo tambien US. luego, luego, y debe convertir su marcha de modo que venga á procurar su reunion con este ejército por nuestra espalda, es decir, que debe traer US. en este caso el mismo camino que lleva ahora el Edecan Ibarra, ó bien otro que sea más cómodo y abierto; pero sin pasar el rio Boconó, porque S. E. quiere que en caso de que los enemigos nos busquen, sea nuestra reunion en la ribera derecha de este rio, para que tengamos esa defensa más y la ventaja que él presenta para un combate ó para ganar terreno y tiempo al enemigo. No está, pues, prohibido á US. el tomar el camino de Nútrias á Obispos, si lo crée el más conveniente. Si tuviere que hacer US. esta marcha, deberá tomar medidas para impedir que se pierda el ganado, trayendo solamente el que necesite y dirigiendo el resto para Obispos, para Barínas ó para otro punto de donde podamos fácilmente sacarlo y usar de él.

4º Que si reunido el señor General Urdaneta con S. E. no hubiere habido novedad de parte del enemigo, S. E. se acercará á US. como le habia dicho ántes en mis últimas órdenes y especialmente en las que condujo el Edecan Alvarez.

5º Que cualquiera que sea la direccion y punto en que venga US. á reunirse con S. E., debe US. ántes incorporar á ese ejército la columna que manda el Coronel Rámos y la compañía que lleva el Edecan Ibarra. Esta va asegurándole el tránsito para que examine detenidamente el camino y bata cualquier guerrilla que haya en él, con especialidad la de Bijao Negro si subsiste.

Repito que el Edecan Ibarra hará todos los comentarios y explicaciones que US. exija sobre todos y cada uno de estos artículos.

Dios etc.—Boconó, Mayo 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

208.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel graduado José Delgado.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrar á U. Comandante General del departamento de Nútrias, que irá U. á servir en virtud de este oficio.

Particularmente encarga a U. S. E. la pacificacion y perfecta tranquilidad del departamento, cuyo mando se le confiere, y en el cual se comprenderá tambien, además de los pueblos que ántes le correspondian, el pueblo de Santa Rosa, que procurará U. atraer al servicio de la República.

En todo el departamento levantará U. campos volantes que celen sobre la conservacion del órden y tranquilidad del país, impidiendo por todos los medios posibles que se formen guerrillas ó facciones enemigas, y atrayendo á nuestro servicio las que haya actualmente, ó persiguiéndolas hasta destruirlas si rehusaren abrazar la causa de la libertad.

Tendrá U. especial cuidado de proteger y auxiliar con el mayor celo y actividad las partidas de ganado que pasen por el territorio de su mando para el ejército.

Dios etc.—Boconó, Mayo 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

209.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Rafael Urdaneta.

Hasta anoche no se ha recibido el oficio de US. fecha de 29 de Abril último desde el Ancon, avisando haber abierto ya su marcha y estar pronto para entrar al territorio ene-

migo el dia 30. S. E. ha salido del gran cuidado en que le tenia la falta de noticias de US., pues no podia atribuirse á ninguna causa excusable. No se sabia si hubiese salido US. de Maracaibo, y ya habian transcurrido quince dias de rotas las hostilidades. Al fin S. E. ha celebrado saber que no ha dependido este silencio sino del mal servicio de los postas y halla ocasion de recomendar á US. que procure arreglar esto en el territorio por donde transita, de modo que impidan iguales faltas.

Desde que se terminó el armisticio ha empezado S. E. á mover en pequeñas columnas los diferentes cuerpos de este ejército, unos sobre Guanare y otros por Obispos sobre el Mijagual y Guanarito, con el fin de ocupar el país evacuado por el enemigo, pacificarlo, destruir las guerrillas que pudieran formarse en él, ocultar al enemigo nuestra verdadera direccion y sobre todo, la que trae el señor General Páez. Los batallones *Granaderos*, *Vencedor*, *Anzoátegui y Flanqueadores* y el escuadron de *Lanceros* vienen lentamente sobre Guanare, donde existe el señor Coronel Plaza con los *Dragones*. Allí se reunirán todos estos cuerpos que se acercan lentamente, para que no sepa con facilidad el enemigo que es ésta nuestra verdadera direccion. Del 25 al 30 estarán todos en Guanare, si ántes no fuere necesario hacerlo para proteger y sostener la reunion con US.

Como la operacion que S. E. cree más aventurada y expuesta en esta campaña es la reunion de la division de US. con este ejército y el del señor General Páez, el objeto y principal cuidado de S. E. es facilitarla y asegurarla. Por las órdenes comunicadas á US. sabrá que siendo Guanare el punto más central y cómodo para la reunion, debe US. buscarla allí por la direccion dada. Probablemente si US. ha tenido en su empresa el suceso que se espera, y ha acelerado en lo posible sus operaciones para llegar á Guanare pronto, estará áun allí este ejército, y podrá US. salir sin peligro; pero como es de temer que el enemigo emprenda batir este cuerpo ó el del señor General Páez ántes que se reunan, y en estos casos es forzoso abandonar á Guanare, quiere S. E. asegurar que US. sepa oportunamente esta novedad y que se arregle á las instrucciones siguientes:

1º En el supuesto de que US. avisará oportunamente y con seguridad el dia en que emprenda su marcha para venir á la reunion, fijando positiva é invariablemente el dia en que llegará á Guanare, es probable que se verifique, porque este ejército se situará en Guanare y sostendrá la operacion. Todo dependerá de que el aviso que US. dé, se calcule de modo que llegue á S. E. y reciba US. la respuesta, ántes de que esté comprometido ya á salir á Guanare y que haya al mismo tiempo muy poco intervalo entre el recibo de la contestacion

y la ejecucion del movimiento. Así se evitará el que se encuentre US. solo en Guanare, ó á las manos con el enemigo, si hubiere venido á buscar este cuerpo y nos hayamos retirado.

2.° En el caso de que no pueda ya verificarse la reunion proyectada, cambiará US. de direccion, y debe por consiguiente tomar las medidas anticipadas para las nuevas operaciones que se le encargan, las cuales dependerán de los movimientos y disposiciones del enemigo para entónces. Si éste ha venido sobre S. E. ó sobre el señor General Páez, debe US. maniobrar para amenazar inminentemente á Valencia y áun ocuparla, para obligar al enemigo á que divida su atencion ó la convierta toda sobre aquella parte.

3º Si el enemigo viendo amenazada á Valencia se dirige hácia ella, debe US. aprovechar este momento para venir á reunirse con S. E. en San Cárlos ó Araure por una marcha rápida, en la confianza de que en este caso S. E. con el señor General Páez habrán seguido al enemigo en su retirada y estarán en San Cárlos ya ó muy próximos. US. conocerá cuan urgente es la celeridad en semejante circunstancia.

4º Si US. ocupa á Valencia sin que el enemigo lo busque, puede éste ejecutar una de estas operaciones: 1ª, ó enviar fuerzas a tomar a US. la espalda, quiere decir, á ocupar el país que US. haya atravesado: 2ª, ó cargar sobre US. todas sus fuerzas por el frente de US.: 3ª, ó tal vez despreciar el movimiento porque no pueda desentenderse de este ejército ya reunido con el de Apure. En cada uno de estos casos corresponde que US. varie de objeto conforme á las circunstancias; y aunque es muy difícil prever desde ahora cuales sean, S. E. le indica en los artículos siguientes las que cree más probables.

5º En el primer caso, si las fuerzas que hayan tomado la espalda de US. son tan considerables que sea aventurado el buscarlas para batirlas, debe US. ganar tiempo ántes de que le estrechen demasiado, y buscar su reunion con el ejército de Oriente sobre Carácas, ocupándola rápidamente por la espalda de la columna que se oponga al señor General Bermúdez, con quien cooperará US. a la operacion de destruirla, y con quien se reunirá para continuar la campaña. Para este caso tendrá US. entendido tambien, que el señor General Monágas con una division obra por los Llanos de Carácas, y tal vez conviene á US. entrar en comunicacion con él, y reunírsele, si tampoco es probable la operacion sobre Caracas.

6º En el segundo caso no es posible que US. solo resista todo el ejército español; pero como es muy verosímil que no sea todo él sino una division la que busque á US., y que el resto quede entreteniendo ó conteniendo á S. E., no debe perdonar US. medio que le proporcione saber con certeza cuántas son las fuerzas que lo buscan para esperarlas, y batirlas, si no fueren

superiores ó iguales, y para retirarse anticipadamente sobre el ejército de Oriente si ya ha ocupado él á Carácas, ó sobre el Occidente por la misma direccion en que fué US. á Valencia. La prudencia de US. y las circunstancias son las que deben aconsejarle lo que convenga.

7º En el tercer caso es donde puede US. proceder con más libertad para forzar al enemigo á que le atienda y distraiga su atencion de esta parte; pero sin comprometerse US. mismo á ser envuelto ó batido por fuerzas superiores. La facilidad para retirarse y alejarse no debe entónces perderse.

8º De todo lo que he dicho conocerá US. que sus operaciones tienen estos dos objetos principales: 1º Reunirse con este ejército en Guanare, en San Cárlos ó Araure si se frustrare la primera tentativa, este es el fin primario y más importante de todos: 2º Cooperar con el señor General Bermúdez á la libertad de Carácas y reunirse con él, si se hace imposible ó peligroso conservar á Valencia, ó retirarse al Occidente á volver á intentar la reunion con este ejército. Si faltaren por cualquier accidente ámbos, se propondrá US. estos objetos secundarios: llamar la atencion del enemigo y procurar atraer sobre sí fuerzas inferiores que pueda batir con ventajas: entretener al enemigo y molestarlo con amenazas para que no pueda fijar exclusivamente su atencion sobre estos cuerpos solos.

9º Por lo que pueda importar á las operaciones de US., debe saber que el General Páez ha empezado sus movimientos el dia 11 del corriente, y debe estar reunido con este ejército en los últimos dias de este mes ó en los primeros del entrante, á más tardar. Verificada esta reunion, sería muy embarazoso y áun ruinoso permanecer en la inaccion, porque los caballos sufren mucho aunque no esten en actividad, porque consumimos las pocas subsistencias que tenemos para la campaña, y porque miéntras más difiramos la marcha sobre San Cárlos, más se debilita el ejército por las bajas de hospital, y más peligro hay de que el enemigo impida la salida de US. á Guanare. Si llegare US. allí ántes que el ejército de Apure, ó á la vez, habriamos dado un gran paso en la campaña.

10º Aunque el señor Coronel Carrillo es bastante fuerte para conservar el Occidente contra guerrillas miéntras US. llega, ha creido S. E. conveniente proveer á la seguridad de las comunicaciones por su parte, y ha destinado al Edecan Ibáñez con el escuadron de *Carabineros de Casanare* para que vaya á situar los destacamentos necesarios en Chabasquen, Humucaro ó cualquier otro punto conveniente en la línea de comunicacion entre US. y Guanare. El mismo Edecan tendrá el honor de presentar á US. esta comunicacion é informarle todo lo que sabe sobre nuestra situacion actual.

11º Ya ántes de ahora he dicho á US. que el señor Coronel Carrillo debe ejecutar el movimiento sobre Valencia, conforme

se le ha indicado á él mismo, es decir, con más audacia que si fuera US. con todas sus fuerzas, porque no es lo mismo aventurar un ejército como el de US., á exponer una columna como la otra, que no puede hacer nada de mucha importancia si no va dirigido todo por la audacia. Si US. creyere conveniente que los *Carabineros de Casanare* se reunan tambien al Coronel Carrillo, puede disponerlo así.

13º S. E. sufre extraordinariamente por la falta de partes y sufrirá más á proporcion que vayan haciéndose más importantes y peligrosas las operaciones, y que se vaya acercando el momento de la reunion. Conviene que US. multiplique sus avisos dándolos diariamente, si es posible, para saber por ellos siquiera el lugar donde US. existe.

Dios etc.—Barínas, Mayo 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

210.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

El edecan Ibáñez que tendrá el honor de presentar á US. ésta, ó de dirigírsela con seguridad, va comisionado por S. E. el Libertador, con el escuadron de *Carabineros de Casanare* á abrir las comunicaciones de US. con Guanare; y como seria muy peligroso que la línea de ellas quedase expuesta á ser infestada por guerrillas que interceptasen las correspondencias, va tambien autorizado para cubrirla, situando los destacamentos convenientes en Chabasquen, Humucaro ó cualquier otro punto conveniente. El informará á US. de lo que haga en cumplimiento de su comision, para que esté US. entendido de ello y cuente con esta fuerza. El escuadron va desmontado porque no hay bestias que puedan servirle en la montaña, y porque en el país á donde va hará mejor el servicio á pié. Si US. tuviere necesidad de este cuerpo para alguna operacion, puede disponer de él, haciéndolo reunir á su columna y montándolo si fuere posible; pero en este caso debe US. tomar otras medidas para asegurar y conservar franca y expedita la línea de comunicaciones que él cubre. Si quedare este cuerpo dividido en los diferentes puntos donde lo sitúe el edecan Ibáñez, y si US. por cualquier accidente tuviere que retirarse, le comunicará á cada destacamento las órdenes convenientes para que se retiren tambien, avisándolo á Guanare para que no siga la comunicacion por aquella vía.

S. E. ha sentido infinito no haber recibido noticia alguna de US. desde que ocupó á Carache. Vagamente se dice

que ha ocupado tambien á Carora y al Tocuyo, y áun se añade que el señor Coronel Várgas batió en Barquisimeto al Coronel Tello. No se atreve S. E. á creer todo esto, porque ya se tendria el parte ó ya habria US. abierto la comunicacion por Guanare, sabiendo por mis anteriores órdenes que el señor Coronel Gómez se apoderó de aquella ciudad inmediatamente que se abrieron las hostilidades. S. E. recomienda á US. de nuevo, y le reencarga que multiplique sus partes dándolos diariamente, si es posible. En ellos participará US. muy preferentemente lo que sepa acerca del General Urdaneta, si ha ocupado á Coro, si marcha sobre Carora, si ha tenido algun triunfo, ó cualquiera otra cosa que se diga; pero tendrá US. cuidado de expresar lo que se sepa oficialmente ó de un modo indudable, y lo que sea dudoso ó de un orígen sospechoso ó vago. Importa infinito, en una combinacion tan complicada de movimientos, como los que se están ejecutando, el saber frecuentemente lo que haga cada cuerpo de operaciones.

Ayer han acabado de salir de Barínas los cuerpos que componen este ejército. Todos están ya en plena marcha sobre Guanare, que está ocupada por los *Dragones* al mando del señor Coronel Plaza. El ejército de Apure y el de Oriente se han movido tambien. Sólo se espera la cooperacion del señor General Urdaneta para empeñar más la campaña, estrechando al enemigo que se ha concentrado entre San Cárlos y el Pao.

Dios etc.—Barínas, Mayo 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

211.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Manuel Cedeño.

S. E. el Libertador Presidente ha sabido con satisfaccion que correspondiendo US. á la confianza con que S. E. le distinguió, ha aplicado un celo é interes extraordinarios en el cumplimiento de la comision que actualmente ejerce. El mérito de US. en esta ocasion se ha multiplicado, no sólo en proporcion á la grande importancia del negocio que se le ha confiado, sino en consideracion á las imponderables penas y fatigas á que ha estado reducido. Si la estimacion de S. E. hácia US. pudiera ser mayor, sin duda que habria llegado al colmo en esta ocasion, porque dependiendo la salud del ejército de las subsistencias, US. lo ha salvado facilitándoselas. Reciba, pues, las gracias más sinceras á nombre de S. E.

Como se supone que cuando reciba US. ésta ya habrá cogido y remitido un gran número de ganado, cree ya S. E. que ha satisfecho US. y áun excedido sus deseos, si sobre aquel número, cualquiera que sea, coge US. y trae mil reses más. Estas serán las últimas que se piden á US, y S. E. le encarga que venga US. velando en la marcha su conduccion para que no se pierda. Con esta partida traerá U.S tambien toda la tropa que quede de Casanare en esa parte y los caballos útiles que haya, dejando los más inútiles con los señores Coroneles Borrás y Rosáles para que continúen enviando las demás remisiones que se hagan tras de US., bien sea de los comisionados que haya US. nombrado, bien de los del señor General Guerrero ó cualquiera otro que necesite auxilio de ellos para venir á Barínas.

Como el peligro principal que hay para perder el ganado es hasta Barínas vendrá US. con él hasta allí, y se adelantará á incorporarse al ejército donde quiera que esté S. E.; pero dejará encargado de la conduccion del ganado al Comandante Romerito ú á otra persona de mucho celo y confianza. En Barínas se dejará al cargo del Jefe que mande la ciudad aquel ganado que llegue tan estropeado, flaco ó despeado que no pueda seguir sin riesgo de perderse ó cansarse.

Antes de marchar US. de Quintero comunicará al señor Coronel Borrás las órdenes que le parezcan más convenientes para que se siga cogiendo y remitiendo ganado.

Dios etc.—Boconó, Mayo 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

212.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Exmo. Vicepresidente de Venezuela.

En mis anteriores comunicaciones desde Barínas he instruido á V. E. de nuestras primeras operaciones por esta parte. El extracto de las noticias que se comunican á V. E. por el Estado Mayor General contiene los sucesos más notables que han ocurrido posteriormente.

El señor General Urdaneta avisa desde el puerto del Ancon, que el 30 marchaba de los Puertos de Altagracia sobre Coro para donde replegaba la pequeña columna enemiga que lo habia estado observando. Nuestras fuerzas por aquella parte son tan superiores, que no debe temerse ni remotamente un suceso adverso. Ya se ha dicho en Barquisimeto y en Guanare que estaba Coro en nuestro poder y aunque es creible que el pueblo se haya sublevado ántes de que lleguen nuestras tropas, porque así lo habia ofrecido el General Urdaneta, se aguarda el parte oficial para anunciarlo con más seguridad.

Para sostener los movimientos de los señores Generales Urdaneta y Páez ha adelantado sus posiciones este ejército, situándose en Guanare. El batallon *Anzoátegui* está allí desde ayer, y seguirán mañana á reforzarlo *Granaderos*, *Vencedor* y *Boyacá*. El escuadron de *Dragones* que cubria á Guanare adelanta ya sus correrías y observaciones hasta más allá de Ospino, donde se ha formado una guerrilla á nuestro favor con los prisioneros tomados por el Capitan Orta, y algunos paisanos que voluntariamente se han comprometido á este servicio. Así tenemos la ventaja de saber con certeza y prontitud cualquier movimiento que intente el enemigo, aunque nuestra principal seguridad consiste en su impotencia para moverse á buscarnos.

El padre Torrellas, á cuya obstinacion en el partido español debió éste mucha parte de sus sucesos en las campañas de 1813 y 14, ha proclamado ahora la independencia en el pueblo de Sanare que fué siempre su guarida. Allí se ha levantado una fuerte guerrilla de caballería é infantería que observa constantemente á Araure y San Cárlos y asegura nuestras comunicaciones con Barquisimeto, impidiendo que vayan al Occidente partidas enemigas miéntras el señor Coronel Carrillo se posesiona de aquel país que está evacuado y asegura su tranquilidad.

Por la enumeracion que hace de las fuerzas enemigas el Ayudante español Rodríguez que acaba de pasarse, se sabe con certeza que reunidos todos los cuerpos enemigos, formarán un ejército de 7.000 hombres, no haciendo deduccion de las bajas que diariamente causa la desercion. Tan considerable es ésta, que el batallon de *Barínas* y el regimiento de *Dragones* quedan ya en esqueleto. Los últimos pasados que han llegado, aseguran que en la marcha de Barquisimeto á Cojédes ha perdido la mitad de su fuerza el batallon de *Barínas*, y de los *Dragones* apénas hay dia que no se presenten desertores. Si la 3ª y 5ª division no se retiran pronto de Cojédes y Araure puede asegurarse su destruccion sin combatir, ahora que sus desertores encuentran nuestro apoyo en Ospino y en Sanare.

Los sucesos del señor Coronel Rámos son de una grande importancia, porque además de que impiden al enemigo el que tenga noticias de las marchas del señor General Páez, han dejado expedita y franca la comunicacion entre Boconó y Masparro con el Apure, para que reciba el ejército las subsistencias más cómodamente.

Importa infinito que V. E. comunique diariamente á Mr. William White en Trinidad todos los sucesos favorables que obtenga el ejército de Oriente, ó que lleguen á noticia de V. E. No debe perderse ocasion alguna en darle estos avisos para que él los trasmita á nuestros Enviados en Madrid y

Lóndres, no sea que, sorprendidos con las falsas noticias, que tan diestra y frecuentemente esparcen nuestros enemigos, cometan faltas que comprometan al Gobierno y que no será posible reparar una vez cometidas.

Dios etc.—Boconó, Mayo 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Las mismas noticias se comunicaron á los Vicepresidentes de la República y de Cundinamarca con especificaciones y suprimido el último párrafo.

BRICEÑO MÉNDEZ.

213.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Se ha recibido el índice de 15 de Abril con los números 67, 68 y 69 en que V. E. acusa la recepcion de varias órdenes de este Ministerio, participa la detencion de algunos buques de guerra en el Apure, y consulta sobre la conducta que debe observar respecto del Consejo de la Administracion de la guerra.

S. E. el Libertador ha visto todo lo que V. E. expone en ellos, y me manda le conteste :

1º Que como S. E. no sabe oficialmente sino por la voz pública, vagamente, la enajenacion de las misiones del Caroní á algunos extranjeros, no puede responder decisivamente á la consulta que hace V. E. sobre ellos. Las transacciones ó contratos sobre aquel Departamento habrán sido celebrados por el Congreso último ó por SS. EE. el Vicepresidente de la República ó la comision permanente, á quienes puede V. E. consultar sobre este negocio si tampoco existen en esa Vicepresidencia los documentos correspondientes.

2º Que el señor Gobernador, Comandante General interino de la Provincia de Barínas tiene las órdenes convenientes sobre la remision á Angostura de los buques de guerra no necesarios en el Apure, y para que en lo sucesivo no se detengan arbitrariamente, V. E. puede entenderse con él.

3º Que dependiendo V. E. inmediatamente de S. E. el Libertador Presidente en lo relativo á la guerra, cuya direccion está cometida exclusivamente á S. E., no ha podido ni debido consultar V. E. á un Consejo que se estableció para el Gobierno Supremo y no para los subalternos, y mucho ménos someter á su conocimiento y sancion el cumplimiento de las órdenes que S. E. ha comunicado á V. E. sobre las operaciones militares.

4º Que no habiendo en el ejército un destino que confe rir al señor Ayala, y no sabiendo tampoco S. E. la autoridad de que haya dimanado el grado de General de Brigada que se le atribuye, no puede ser destinado al servicio activo de la campaña, mucho ménos si se considera que sus achaques habituales son la causa de que no haya sido empleado en el año pasado cuando se retiró á Angostura.

Dios etc.—Boconó, Mayo 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

214.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General de la Provincia de Barínas.

Con fecha de 14 de Abril último me dice S. E. el Vicepresidente de Venezuela lo que sigue: (aquí el oficio de aquella fecha número 68 incluso en el índice de 15 de Abril).

Lo trascribo á US. de órden de S. E. el Libertador, Presidente, para que dé US. las disposiciones convenientes á fin de que regresen inmediatamente á Angostura los buques de guerra que hay en el Apure y no sean ahí de absoluta necesidad. De hecho deben volver al Orinoco todas las lanchas de guerra que son su única defensa, y de las flecheras y caladoras se reservarán para el servicio del Apure las que sean absolutamente indispensables, y no más. S. E. aprovecha tambien esta ocasion para advertir á US. que debe tomar las más sérias providencias para impedir en lo sucesivo los desórdenes de que se lamenta el Vicepresidente, y para contener á las autoridades locales en su deber, haciéndolas entrar en el órden y que se abstengan de introducirse en el mando que no les compete, y mucho más de disponer de los efectos y aparejos de nuestra marina, que en cada viaje á Apure pierde su utilidad y queda reducida á nada, causando al Estado gastos inmensos la reparacion de estos daños, y privando á la República del servicio de muchos buques, que forman la defensa de nuestro principal canal de comercio.

Dios etc.—Boconó, Mayo 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

215.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General é Intendente de Mérida.

He recibido los oficios de US. de 3, 4 y 10 del corriente, participando la necesidad en que se habia visto de exigir un empréstito forzoso de trescientos cincuenta pesos para la subsistencia de los hospitales, y la mala disposicion de parte del pueblo para franquear este miserable socorro á nuestros soldados enfermos; y consultando si podrán venderse en subasta pública los bienes del emigrado José Fernández. S. E. el Libertador queda instruido de todo y me manda diga á US. en contestacion:

1º Que S. E. no se sorprende al ver la frialdad, indiferencia é inhumanidad de ese pueblo con ocasion del empréstito; pues desde que el ejército libertó la Provincia de Mérida no han cesado sus habitantes de repetir las mismas pruebas de apatía y egoismo respecto á la causa pública. Las tropas así como los hospitales que por una urgente necesidad se han establecido en esa ciudad, han causado al Gobierno más gastos que ningun otro cuerpo del ejército, y que todos los otros hospitales, siendo de advertir que los de Mérida, han sido los peor servidos. Apesar de que S. E. no esperaba ningun servicio de parte de ese pueblo, despues que por su constante conducta desde el año pasado se habia persuadido bien de su ningun celo y su disposicion casi hostil contra el ejército, no ha podido ménos que extrañar la cruel inhumanidad con que se ha denegado esta vez á socorrer las miserias de nuestros enfermos; ni áun en clase de empréstito, y en una despreciable suma. S. E. creia que la heróica conducta de la Provincia de Trujillo hubiese excitado la emulacion, ya que no las virtudes de la de Mérida. Trujillo más pobre, más asolada, ménos poblada y ménos tranquila, ha podido por su patriotismo mantener el ejército cinco ó seis meses: ha provisto, y abundantemente, los numerosos hospitales que ha habido y hay en ella sin gravar las cajas de la República en nada, y sin lamentarse el pueblo de una contribucion que voluntariamente se impuso, no en servicio del ejército sino en favor de la humanidad doliente. S. E. celebra, sin embargo, haber recibido este conveniente testimonio de absoluta denegacion de Mérida á toda especie de servicio público para no contar con él de ninguna manera; y quiere S. E. que satisfaga US. con los dos mil pesos, que se le han remitido, la cantidad que tomó á crédito forzado. Quiere tambien S. E. que haga US. entender á la Municipalidad de esa capital, y á cualquiera otra corporacion que haya ahí, la conviccion en que está el Gobierno de su inutilidad y repugnancia á servir la patria, porque está satisfecho de que ha logrado el fruto que se ha propuesto.

2.° Que no estando exento el emigrado José Fernández de la ley general sobre secuestro y confiscacion, deben estar sus bienes secuestrados y confiscados, si ha pasado ya el término que la ley señala; pero siendo los bienes nacionales, en cuya clase entran aquellos, la única hipoteca ofrecida á los militares para la satisfaccion del haber que les corresponde, no deben subastarse aún los bienes de Fernández ni ningunos otros, porque empleados ahora los defensores de la patria en completar su obra, no pueden ser los postores en la subastas, y no se verificaría el objeto de la ley que les concede vales en lugar de propiedades. Aprovecha S. E. esta ocasion para recomendar á US. que haya el más escrupuloso celo en la administracion de los bienes nacionales, que no se permitan fraudes á los administradores, y que se conserven en el mejor estado posible impidiendo el que se deterioren.

Dios guarde etc.—Boconó, Mayo 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

216.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General é Intendente interino de la Provincia de Trujillo.

Está en mi poder el oficio de US. fecha 9 del corriente, en que me participa haber tomado posesion del Gobierno de esa Provincia á consecuencia de las órdenes que se le comunicaron desde Barínas, al intento. S. E. el Libertador ha sido impuesto de todo lo que US. informa en él, y me manda le conteste:

1° Que ha extrañado mucho que habiendo US. recibido el gobierno desde fines de Abril no lo haya participado hasta mediados del presente mes; y que extraña áun más que su primer parte sea consultando si debe, ó no, cumplir las órdenes del señor Coronel Carrillo, cuando expresamente se previno á US. que recibiese de él las órdenes é instrucciones. La resolucion de S. E. á las dudas de US. se limita á recordarle aquella cláusula de su comision para prevenirle de nuevo su cumplimiento. Miéntras el señor Coronel Carrillo ejerza el mando de la columna de operaciones que cubre esa Provincia por el occidente de Carácas, debe US. sujetarse á las prevenciones que le haga, expecialmente para auxiliarle con tropa, dinero, víveres ó cualquier otro objeto que necesite y pida de US.

2º Que S. E. cree bastante para conservar el órden y tranquilidad pública en esa Provincia, el piquete de convalecientes que inmediatamente deben salir de ese hospital, y los que lleguen de Mérida; pero si no fueren suficientes éstos, podrá US. levantar otros piquetes de milicia, los muy indispensables para los objetos que US. ha propuesto, de conservar el órden, perseguir y aprehender desertores y convoyar las remisiones que se hagan para la columna; bien entendido que los gastos que causen las milicias que levante, para su mantencion, no los pagarán las cajas del Estado, ni debe recargarse esa Provincia que demasiado ha servido al ejército proveyendo á la subsistencia de los hospitales. De esto inferirá US. que no debe levantar más fuerzas sino en caso de verdadera y urgente necesidad: que las que levante sean en atencion y proporcion al objeto á que se destinen y á la facilidad de sostenerlas sin gravámen del tesoro público.

3º Que se recomienda de nuevo á US. el celo é interés muy particular en que no se detengan las correspondencias que vengan para el ejército ó vayan de él para Maracaibo, para el señor General Urdaneta, para el señor Coronel Carrillo ó para cualquiera otro. Repito lo que ántes he dicho á US. sobre este importante negocio, y sobre la necesidad de que participe volando cuanto sepa US. relativamente á nuestras operaciones por el occidente, expresando el orígen de las noticias y la fe que merezcan con todos los detalles posibles.

Dios etc.—Boconó, Mayo 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

217.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Gobernador Comandante General de Maracaibo

He recibido la nota de 28 de Abril, en que participa US. la marcha del señor General Urdaneta con la division de su mando sobre el territorio enemigo, y las disposiciones que él dejó para la guarnicion de esa plaza. S. E. ha celebrado que la seguridad de esa Provincia haya quedado confiada á uno de los cuerpos más acreditados de su *Guardia*.

Cuando el señor General Urdaneta previno á US. que se entendiese con este Ministerio en todos los ramos del gobierno que le está confiado, ignoraba sin duda, que S. E. el Vicepresidente de la República despacha en Cúcuta con los Ministros de Hacienda, del Interior y de Justicia en los Departamentos que corresponden á cada uno. Estando ellos más inmediatos á esa Provincia y más al alcance para las relaciones, no se entenderá US. conmigo sino en lo relativo á

la Guerra y Marina, y en aquello que US. desée informar directamente á S. E. el Libertador Presidente por que crea importante que llegue á su conocimiento.

S. E. el Vicepresidente de Venezuela me participa que ha remitido para esa plaza algunos cargamentos de fusiles, pólvora y plomo. US. dispondrá que se reciban y almacenen cuidadosamente todo los elementos de guerra que lleguen, para distribuirlos conforme á las órdenes que se le comuniquen por mi conducto ó por el señor Jefe del Estado Mayor General Libertador.

De los fusiles hará US. esta distribucion cualquiera que sea su número. Tomará todos los que necesite US. para armar completamente la guarnicion de esa Provincia, y el resto sea cual fuere lo dirigirá US. á Cúcuta á disposicion del Comandante General de aquellos Valles.

Con la pólvora y el plomo se elaborará el mayor número posible de cartuchos de fusil, dando á las balas el calibre de á 18 en libra. Los cartuchos se encajonarán, y se tendrán prontos para que los vaya US. remitiendo segun se le vayan pidiendo. De hecho enviará 30.000 á la mayor brevedad á Trujillo á disposicion del Comandante General de la Provincia; siempre que él mismo, el señor General Urdaneta, el señor Coronel Carrillo ó cualquiera otro de tropas activas le pida á US. municiones, le remitirá el número que indique necesitar. Tambien está US. autorizado para remitirlas á cualquier cuerpo de operaciones ó guarnicion que esté al alcance de esa plaza y que US. sepa que necesita municiones para evitar así el que por falta de ellas sufra algun cuerpo una desgracia.

Creo excusado advertir que tanto en la distribucion de los fusiles como de las municiones debe aplicar US. un gran celo para que haya economía y órden, de modo que no se pierdan ni deterioren.

De Santa Marta deben remitirse á esa plaza cuatro juegos completos de música militar que se han pedido para el ejército. Si llegaren todos cuatro, ó tres por lo ménos, y necesitare US. alguno para formar una banda de música ahí, retendrá un juego y me dirigirá al Cuartel General Libertador por Trujillo los restantes, ganando momentos.

Dios etc.—Bocoué, Mayo 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

218.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Lino Clemente.

S. E. el Libertador ha recibido la representacion que en 14 del último Abril le dirigió US. informándole de su arribo al puerto de Santa Marta en cumplimiento de las órdenes que desde el año próximo pasado se libraron á S. E. el Vicepresidente de Venezuela, y reclamando las órdenes, é instrucciones á que debe arreglarse, las cuales esperaba haber encontrado ahí.

Desde el mes de Agosto del año próximo pasado, cuando revisó S. E. al ejército de Cartagena y Santa Marta, dispuso que se trasladase US. á esa plaza ó á Sabanilla, para que se encargase del mando en jefe del ejército, siempre que el señor Coronel Montilla, no pudiese continuar en él por falta de salud. Esta disposicion se comunicó desde entónces al mismo señor Montilla, á S. E. el Almirante, y á S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca. Si restablecido felizmente el señor Coronel Montilla no está en el caso de dejar el mando, debe US. seguir ejerciendo la mayoria general de la marina, y estar pronto para suceder al General en Jefe del ejército de operaciones sobre Cartagena, Santa Marta, y Rio Hacha, cuando sus males habituales, ú otro accidente le impidan á él el ejercer este delicado, é importante encargo. Sin embargo de lo que he dicho, no debe US. entender que se le nombra 2º Jefe del señor Coronel Montilla. Miéntras él mande, US. pertenece, y depende de la Marina. El objeto de S. E. es prever que el ejército de Cartagena no llegue á hallarse sin un jefe experto y hábil que lo dirija, si por cualquier accidente faltare el actual.

Antes de recibirse la nota de US. que contesto, ya habia S. E. visto otra en que avisaba US. su partida de Margarita, y que conducia consigo cuatro músicos militares. S. E. ha dispuesto que estos vengan á su *Guardia*, y quiere que los remita US. á Maracaibo á disposicion del Gobernador Comandante General de aquella plaza.

Dios etc.—Boconó, Mayo 19 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

219.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante General interino de la Provincia de Guayana.

He recibido y está en cuenta S. E. el Libertador de lo que US. me informa en su oficio de 24 de Abril último, número 1º Espero que continuará participándome cuantas novedades ó noticias ocurran en la ausencia de S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Uno de los principales cuidados de US. en el curso de esta campaña, debe ser celar escrupulosamente el que los postas de la Provincia hagan el servicio no sólo con exactitud, sino con seguridad y presteza. Muy particularmente se entenderá este encargo con los postas de la línea de comunicacion con el Apure por el rio.

Que los barquitos destinados á este servicio no se empleen en otro. Que estén bien tripulados y prontos siempre para recibir la correspondencia que llegue, y marchar rápidamente. Que establezcan éstos, apartados para la correspondencia en los puntos más proporcionados para que sean relevados, y no se fatigue demasiado la tripulacion de cada uno. Que los maestros de postas, ó administradores cuiden de que el servicio se haga pronto, y castiguen severamente al patron de la barquita que se detenga una hora más de lo regular, ó que no entregue íntegra toda la correspondencia; en este último caso debe responder de los pliegos que falten. Sobre cada uno de estos objetos debe tener US. un particular cuidado, para corregir y castigar las faltas oportunamente.

Aunque se supone que estará establecida la posta tambien por tierra desde la capital hasta el Cuartel General de S. E. el Vicepresidente, debe US. instar á los Gobernadores del territorio, para que tengan el mismo cuidado, de modo que no haya el menor retardo en los partes y en las órdenes. Una ligera omision en esta parte puede causar males incalculables, é irreparables.

Dios etc.—Boconó, Mayo 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

220.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Santiago Mariño.

En Tucupido de tránsito para esta ciudad, tuve la satisfaccion de recibir una comunicacion del señor Coronel Carrillo avisándome haber ocupado el Tocuyo, y confirmando la noticia que ántes se habia dado sobre la ocupacion de Coro por el señor General Urdaneta. Por no diferir á V. E. la satisfaccion de tan plausible noticia le remití el oficio original con un paisano que debia llegar á ese pueblo esta tarde.

Estas importantes novedades y la que se anuncia en el oficio que acompaño han determinado á S. E. á suspender la ejecucion de las órdenes de que fué portador el Edecan Pumar. En lugar de ellas ejecutará V. E. las siguientes.

1º El batallon *Vencedor* vendrá á Tucupido mañana mismo, si no hubiere venido hoy, y esperará allí nuevas órdenes.

2º Las compañías de *Boyacá* que existen en la Hacienda Boconó pasarán el rio, y se situarán en ese Pueblo.

3º Dará V. E. órdenes para que tanto *Boyacá*, como *Vencedor*, la comisaría y todo lo demás que pertenezca al ejército se preparen y esten prontos á marchar pasado mañana, en esta direccion, ó en la que se le señale.

4º El Jefe de E. M. de esta Division llevará mañana á V. E. las órdenes que debe cumplir; pero él debe encontrar todo pronto para que no haya dilacion.

Lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento de órden del Libertador.

Dios etc.—Guanare, Mayo 22 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

221.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Remigio Rámos.

Con fecha equivocada de ayer dirigí á US. esta mañana una órden con el capitan Machado diciéndole: que se sitúe en el Mijagual y permanezca allí hasta que se reuna con el señor General Páez; pero que si pasados seis dias no se hubiere US. reunido con aquel señor, marchará US. con la columna de su mando á incorporarse á este ejército viniendo á Tucupido por la vega de San Nicolas. Que comunique US. al señor General Páez todas las noticias que adquiera así de este ejército ó de cualquiera otro cuerpo de la República, como de los enemigos. Que miéntras esté US. en el Mijagual envíe espías que vayan á San Cárlos y á Araure á buscar noticias del enemigo por

cualquiera direccion, y participe el resultado á S. E. y al señor General Páez.

De nuevo me manda S. E. que repita á US. estas mismas órdenes y que le encarezca su cumplimiento, que es sobre manera importante.

Además quiere S. E. que tenga US. prontas en el paso del rio por el camino de la vega de San Nicolas, cuantas canoas sean posibles, buscándolas donde quiera que las haya; pero que no haya ménos de cuatro.

Todo lo que US. sepa sobre el señor General Páez ó sobre los Tenientes Coroneles Ibarra y Peña, que marcharon para Apure con una columna, me lo participará volando por la misma direccion que he señalado arriba, la cual debe ser la que US. siga en sus comunicaciones.

Se encarece de nuevo el que procure US. enviar pronto espías á Araure, á saber si es positivo que está allí el General La Torre y con qué tropas, es decir si trajo consigo las que tenia en San Cárlos y si es verdad que piensa venir sobre este ejército como se ha dicho aquí, aunque vagamente.

Dios etc.—Guanare, Mayo 22 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

222.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Ayer tuve la satisfaccion de recibir el oficio de US. de 19 del corriente participándome haberle entregado al Edecan Ibañez mi comunicacion del 14, y dando la plausible noticia de la ocupacion de Coro por el señor General Urdaneta. Hoy he recibido el duplicado de este mismo oficio con los otros tres de igual fecha desde el Tocuyo contestando á los mios de 30 de Abril último y 7 del corriente, y exponiendo los sucesos que ha tenido la columna de su mando en la marcha de Carache al Tocuyo batiendo algunas guerrillas y atrayendo otras como la de Linares. De todo he instruido á S. E. el Libertador Presidente, y me manda le conteste:

1º Que aunque S. E. no duda la verdad de la ocupacion de Coro, despues que se ha repetido por todas partes esta noticia, siente que no haya US. enviado el parte original que recibió de Siquisique, ó una copia de él, para poder descubrir más claramente si hay, ó no, fundamento para creerlo. En adelante tendrá US. cuidado de acompañar los documentos que comprueben las noticias que se dén, ó por lo ménos una copia de ellos; pero cuando sean espías ó pasados los que las dén, les tomará US. declaraciones bien prolijas para remitirlas.

2° Que supone S. E. ocupada ya Barquisimeto por US. Las fuerzas que dice US. habia allí ó son exageradas, ó no son sino paisanos armados, porque segun todas las noticias que hemos recibido por esta parte, las tropas veteranas se han retirado con los Coroneles García y Tello; pero sean, ó no, reclutas, ellas no pueden ser iguales á las de US. Situado US. en Barquisimeto logrará más fácilmente reducir las guerrillas que queden, quitándoles toda esperanza de ser socorridas. Para ésto serán de grande utilidad los conocimientos é influjo del señor Coronel Várgas y tambien los del Padre Torrellas que ha proclamado en Sarare la independencia, y tiene allí con su hermano una fuerte guerrilla á nuestro favor. Establezca US. sus comunicaciones con ellos para que reciba noticias frecuentes de nuestras operaciones y de las del enemigo por esta parte, sacando todo el partido de las buenas disposiciones de aquel pueblo y particularmente de sus Jefes.

3° Que habiéndose adelantado tanto el mes y retardádose extraordinariamente el señor General Urdaneta, no debe US. esperar ya las órdenes que debia él comunicarle para la operacion sobre Valencia. US. sabe por la comunicacion en que se la indiqué, cual es su objeto primario y cual es la direccion en que más fácilmente puede ejecutarse. No necesita, pues, US. de otras instrucciones que aquellas, y las que le doy ahora para que marche á llenar su comision.

4° Que debe US. acelerar sus operaciones en el Occidente de modo que para el dia último de este mes esté ya desembarazado de todo, y marche por el camino de Nirgua sobre Valencia. Conviene infinito que en los primeros dias de Junio esté US. en plena marcha por aquella direccion, llevando cuantas fuerzas sean posibles. Si para aumentar éstas, creyere US. conveniente llevar el escuadron *Casanare* podrá reunirlo é incorporarlo á su columna, y pedir al señor General Urdaneta el escuadron *Cazadores á caballo* si lo necesitare tambien; pero no esperará US. este cuerpo para emprender su marcha, sino que le dejará órdenes sobre la direccion en que debe ir á buscarlo para reunírsele.

5° Que el objeto de US. en esta empresa es amenazar á Valencia inminentemente, y ocuparla si se le presenta la ocacion que es mui probable, por que estando distraido el ejército español en San Cárlos y Araure con los movimientos y amenazas de este ejército y el del señor General Urdaneta, es casi seguro que no hallará US. en Valencia sino una muy débil resistencia; pero debe US. tomar sus medidas de precaucion para saber si por algun accidente el ejército español se ha retirado de San Cárlos y está ya en Valencia para evitar el que dé US. solo sobre él. Enviando US. anticipadamente espias ó guerrillas que vayan hasta la misma ciudad, y que vuelvan á encontrar á US.

en el Torito ó sus inmediaciones, salvará este peligro, que por otra parte es muy remoto.

6º Que su S. E. sabe que hay un camino muy amplio y cómodo desde Barquisimeto hasta Valencia; pero como no sabe si hay tambien otros que presenten más ventajas á US. para su operacion no le señala determinadamente el que deba tomar, y deja á la prudencia de US. la eleccion del que sea, con tal que le facilite de cualquier modo la operacion.

7º Que ocupada Valencia por US. el enemigo debe ejecutar una de estas operaciones. 1ª Destinar contra US. una de sus divisiones ó cargarle con todo su ejército. 2ª Enviar tropas que le tomen á US. la espalda ocupándole el país por donde ha transitado; y 3ª Despreciar su operacion y desentenderse de ella por que no le sea posible fijar su atencion sino sobre este ejército que debe estar sobre él para entónces. Voy á dar á US. las reglas que S. E. le dicta para cada uno de estos casos: bien entendido que no siendo posible prever desde ahora todos los incidentes y las circunstancias que los acompañen, queda US. en libertad de calcularlo todo, y resolver lo que sea más conforme con las circunstancias en que se encuentre.

8º Que si el enemigo destina contra US. á Valencia una division debe US. hacer más de lo posible por saber la fuerza que lleve para esperarla y batirla si no fuere superior á US. Si es más fuerte el enemigo se limitará US. á molestarlo; pero sin comprometer la suerte de la columna en un combate general. En este caso la prudencia de US. es la única que puede dictarle la conducta que deba seguir, porque si el señor General Bermúdez ha ocupado á Carácas podrá US. ir á reunírsele: si el señor General Monágas ha ocupado los Llanos podrá US. buscar sobre él la reunion, ó retirarse en fin por el mismo camino que ha llevado hácia el Occidente si no le quedare otro partido.

9º Que en el caso de que envíe el enemigo tropas á tomar la espalda de US., le quedan los mismos expedientes propuestos en el artículo anterior, de buscarlas y batirlas si son inferiores, ó de reunirse con los señores General Bermúdez ó Monágas, segun las circunstancias, ó retirarse para Coro por el camino de la Costa, por Aroa ó por tantos caminos que van allí. En este caso la prudencia de US. le aconsejará lo más conveniente á la salvacion de la columna.

10º Que si el enemigo ocupado con este ejército no se convierte contra US. debe en este caso abrazar US. más objetos, como son; molestarlo por la espalda, y velar el momento en que haya S. E. dado la batalla para recoger los dispersos que vayan saliendo ó acabar de destruir los restos que se salven del combate y lleven esa direccion, impidiéndoles á todo trance el que entren á Valencia y mucho más á Puerto Cabello.

11º Que si estando US. en Valencia ó sus inmediaciones ocupare el señor General Bermúdez á Carácas, debe US. entrar en comunicaciones con él, y reunirse á aquel ejército; y como el señor General Bermúdez tomará en este caso el mando, US. le trasmitirá estas instrucciones para que le sirvan tambien de gobierno en la parte en que no hayan sido cumplidas aún.

12º Que como puede suceder que la fortuna presente á US. la ocasion de invadir y ocupar á Puerto Cabello, puede US. emprenderlo por cualquiera direccion. S. E. sabe que en aquella plaza hay un gran partido á favor de la República, y no es de extrañar que este partido rompa pronunciándose abiertamente, ó que por lo ménos se ofrezcan algunos á cooperar con US. entregándole algun puesto importante. La guarnicion que hay allí es casi insignificante, y si el pueblo se decide á romper contando con el auxilio pronto de US., no es difícil que lo logre. En este caso debe dejarse toda otra operacion por esta, pues el objeto de sus operaciones se cumple más ampliamente y de un modo decisivo.

13º Que no omita US. dar frecuentes partes de cuanto ocurra y particularmente de lo que sepa acerca del señor General Bermúdez, cuya division debe estar sobre Carácas en todo este mes, segun los avisos positivos que tiene. Tome US. un particular cuidado en averiguar escrupulosamente todo lo que haya por aquella parte y por los Llanos de Calabozo, y participelo detalladamente, enviando las declaraciones que se tomen, ó cualquiera otro documento que dé alguna noticia.

Dios etc.—Cuartel General de Guanare á 23 de Mayo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

223.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo, Comandante General de la columna de operaciones sobre Occidente.

Al terminar el oficio que con esta misma fecha dirijo á US. adjunto, recibí los otro tres que con fecha de 21 me hizo US. desde el Tocuyo, participándome la fuerza con que se le ha reunido el escuadron *Casanare*, y puestos que ocupa el resto de él, exponiendo los motivos que ha tenido US. para publicar una proclama y el bando dado en esa ciudad, é incluyendo una relacion de los oficiales y soldados aprehendidos en Carora por el Comandante español D. Manuel Lorenzo, que violó en ellos el tratado de regularizacion de la guerra, y últimamente avisando habérsele presentado el Capitan Manuel Yépes, antiguo Comandante de esa ciudad, y haber hecho lo mismo otros muchos gue-

rrilleros, lisonjeándose de que la marcha del señor Coronel Várgas por Quíbor con 300 infantes, acabaría de tranquilizar el país. S. E. el Libertador Presidente ha sido enterado de todo esto, y ha sabido con particular satisfaccion los sucesos de US., conformes á la confianza que S. E. ha fundado justamente en las virtudes militares de US. En contestacion á todo esto, me manda S. E. le diga:

1º Que por mi comunicacion del 14, y por la de hoy está US. autorizado para reunir el escuadron *Casanare* si lo creyere necesario ó conveniente. Procurando US. comprometer á los vecinos que se han presentado y principalmente á los guerrilleros, atrayéndolos á nuestro servicio é imprimiéndoles plena confianza, no serán tan necesarios los destacamentos establecidos para la seguridad de las comunicaciones, y ellos pueden ser reemplazados de otro modo; pero al mismo tiempo debo recomendar á US. que trate de montar el escuadron, si es que dispone reunirlo, porque de ninguna utilidad le será haciendo el servicio á pié.

2º Que S. E. ha aprobado el bando publicado por US. con las correcciones que él mismo ha puesto. Este mismo bando se publicará en todos los lugares que US. ocupe, y á este efecto, lo devuelvo corregido. Como la ley del Congreso sobre secuestros y confiscacion concede tres meses á los emigrados, US. debe ceñirse á ella y no confiscar los bienes sino pasado este tiempo, poniéndolos entretanto en secuestro, conforme ha expresado S. E. al pié del bando. Como el estilo de las proclamas es demasiado difícil para multiplicarlas, se limitará US. á fijar las que se le han comunicado de S. E.

3º Que S. E. ha celebrado la presentacion del Capitan Manuel Yépes y de los otros guerrilleros. Tanto de los presentados hasta ahora, como de los que se presenten en adelante, me enviará US. una relacion expresando el grado que tenian al servicio español, el arma en que servian, y el dia en que US. los admitió al servicio, si son oficiales de ejército ó de milicias, con todo lo demás que debe saberse para librarles los despachos. Entretanto reciben éstos, puede US. darles una certificacion que les sirva de documento para acreditar que están admitidos á nuestro servicio con tal grado ó empleo. A todos los que se presenten los destinará US. segun convenga bien sea dándoles colocacion en la columna, si ellos lo desean, bien comisionándolos para que pacifiquen el país si manifiestan haberse pasado de buena fé y tomar interés por el bien público, ó bien nombrándolos de Comandantes de los pueblos, donde puedan ser más útiles por sus conocimientos, relaciones é influjo. En todo esto los informes que US. tenga de cada uno de ellos sobre su aptitud y virtudes y las circunstancias particulares en que se halle, le dictarán lo que convenga.

4º Que ha sido muy oportuna la marcha del señor Coronel

Várgas sobre Quíbor, así para que tranquilizase y atrayese las guerrillas, como para que observe á Barquisimeto más de cerca, y tenga noticias positivas de las fuerzas que hay allí. En mi otro oficio de hoy verá US. que S. E. no creia tan fuerte al enemigo por esa parte, fundado en que el Padre Torrellas habia participado desde el dia 10 del corriente la retirada de las últimas tropas que cubrian aquella ciudad, y en otras noticias que confirmaban lo mismo; pero al ver la correspondencia presentada por el Capitan Yépes no queda duda de que hay tropas, aunque no se infiere de ningun modo que sean tantas como dice el enemigo. El Coronel Várgas habrá sabido lo cierto y US. procederá yá con seguridad en su ataque á Barquisimeto. Por fortuna US. ha diferido este ataque, y S. E. celebrará que no se haga hasta el 28 ó 29 de este mes, porque si el enemigo destaca alguna division sobre US. no podrá S. E. impedirlo ántes de estos dias.

5º Que para proveer á la subsistencia de las tropas de US. no halla S. E. otro partido que el solicitar ganados donde quiera que los haya, tomándolos si son secuestrados, ó comprándolos por dinero efectivo ó á crédito que se pagará puntualmente en primera oportunidad. S. E. ha sabido que en la costa entre Coro y Puerto Cabello hay un sitio llamado Chichiriviche donde hay mucho ganado. Si US. destaca hácia allí una partida podrá traer bastante para sostener su columna en adelante, principalmente cuando avance US. de Barquisimeto sobre Valencia.

Lo comunico á US, para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Cuartel General de Guanare á 23 de Mayo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Por lo que pueda importar á US. y por si no hubiere recibido las órdenes generales que se le han remitido por el Estado Mayor General, advierto á US.: Que el señor General Páez está en plena marcha desde el dia 10 del corriente y obtendrá muy pronto el suceso principal que es por ahora su objeto. Que se han recibido anoche comunicaciones de Maracaibo y en ellas los dos primeros boletines de la division del señor General Urdaneta, que en sus dos primeras marchas hasta Casigua, destruyó y apresó dos destacamentos enemigos, tomándoles hombres, armas y todo. El enemigo evacuó á Casigua precipitadamente y no se retiraba sino que huía casi en disolucion. Los pueblos de Coro habian empezado á sublevarse y Mitari fué el primero que dió el ejemplo. Que el señor Coronel Remigio Rámos ha obtenido muy felices sucesos sobre las guerrillas que dejó el enemigo en este Departamento y en la parte que poseia en la Provincia de Barínas. Todas han sido batidas ó se han presentado. Hasta ahora lo han hecho más de 400 hombres.

Del enemigo sabemos: Que La Torre existe en San Cárlos con 1.400 hombres, entre caballería é infantería. Tello y Herrera, en Araure, con la 3ª y 5ª divisiones que tendrán otros 1.400 hombres. De Morales se dice que no se ha movido de Calabozo; á lo ménos no lo habia hecho hasta el dia 5, que es la última noticia que tenemos de él.—VALE.

224—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor General en Jefe Santiago Mariño, Jefe de Estado Mayor General Libertador.

Excmo. señor:

En mi oficio de ayer anuncié á V. E. que el Jefe de Estado Mayor de la primera brigada iria á llevarle órdenes sobre el movimiento de los cuerpos que permanecen en ese pueblo y en la Hacienda de Boconó. Como posteriormente se ha sabido que el señor Sub-Jefe del Estado Mayor General ha llegado ya á ese Cuartel y puede ayudar á V. E. más activamente que ninguno otro, ha dispuesto S. E. el Libertador que no vaya el General Urreta con estas órdenes, que son las últimas:

1ª Que dé V. E. órden al señor Coronel Rondon para que se prepare á marchar el dia 26 del corriente, con el escuadron de *Lanceros* y cualquiera otra tropa que haya del otro lado del Boconó, con los caballos, el ganado, las sillas que habia en Obispos que deben haber venido ya ó se deben mandar buscar, y todo lo más que pertenezca al ejército, como municiones, vestuarios, etc.

2ª Que deje V. E. encargado del mando de ese pueblo al señor Coronel Sub-Jefe, para que active la marcha de todo, llegado el dia, y para que no deje nada atrasado. Despues que haya salido todo lo que haya, se vendrá el señor Salom á reunir con V. E.

3ª Que el batallon *Boyacá*, es decir, las compañías de él que están ahí, marchen á reunirse en Tucupido con el *Vencedor*, y esperen, como éste, otras órdenes allí; que no se haga marchar estas compañías sino en un dia bueno que no amenace lluvia, para que no mojen las municiones sin necesidad.

4ª Que despues que tome V. E. todas estas disposiciones y deje bien instruido de todo al señor Coronel Salom, venga V. E. á esta ciudad á reunirse al Cuartel General, haciendo marchar tambien todos los oficiales que pertenezcan al Estado Mayor General, el archivo y la comisaría.

5ª Que el Coronel Rondon debe ser advertido que haga sus marchas en dos dias hasta Tucupido, quiero decir, que el 26 pase el rio y se sitúe donde le parezca mejor en las inmediaciones de ese pueblo, y el 27 venga á Tucupido, donde hará alto hasta que reciba nuevas órdenes. La pequeña marcha del 26 se detalla tan corta, porque no hay agua donde pernoctar en el tránsito, y seria molestar demasiado los caballos y el ganado haciéndolos venir en un dia hasta Tucupido.

Lo comunico todo á V. E. de órden del Libertador para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Guanare, á 23 de Mayo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

225.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Division Rafael Urdaneta.

En la mañana de ayer tuve la satisfaccion de saber por parte del señor Coronel Carrillo, desde el Tocuyo, que US. habia ocupado á Coro. Esta es la primera noticia que se ha tenido de las operaciones de US. desde que emprendió su marcha del Ancon, y aunque vino acompañada de algunas circunstancias como la de haber US. nombrado Comandante de la Serranía á un tal Villavicencio, haber ocupado á Coro los patriotas de Paraguaná y la Vela ántes que US. entrase allí, y ser el Comandante de Siquisique el que participa el suceso, no era posible darle ascenso no sabiendo nada de las primeras operaciones de US. Al fin una comunicacion del señor Gobernador Comandante General de Maracaibo, en que incluye los dos primeros boletines de esa division hasta la ocupacion de Casigua y retirada de la columna enemiga, ha venido á dar alguna probabilidad más á la noticia que ya parece indudable. Es bien sensible que haya un retardo tan extraordinario en los partes de US. y que no se reciban oportunamente para poder arreglar por ellos nuestras operaciones en esta parte. La falta de noticias iba exponiendo el plan á variaciones que tal vez habrian sido perjudiciales.

Mi comunicacion del 14, de que fué portador el Edecan Ibañez, habrá llegado ya á manos de US., y por ella habrá US. conocido la necesidad de participar diariamente sus sucesos y operacion. Estamos en circunstancias en que por la falta de estas noticias, en una hora se trastorne todo el plan de operaciones, porque situadas en Araure la 3ª y 5ª divisiones

enemigas y el General La Torre en San José, y San Cárlos con la 1ª y 2ª, es de temer que intenten cualquier movimiento sobre US. por el Occidente, ó sobre este cuerpo, y ni en uno ni en otro caso podrian recíprocamente auxiliarse, obrando de acuerdo. De nuevo insta. pues, S. E. por los partes diarios, y porque acelere US. el cumplimiento de su comision en la parte que le falta, viniendo al punto de reunion en los dias señalados.

Adelantándose demasiado este mes ya, y no sabiendo positivamente si llegará US. ó no oportunamente, ha dado S. E. instrucciones al señor Coronel Carrillo sobre la operacion de Valencia. Hoy mismo se las he extendido, y el mismo que lleva esta nota lleva tambien aquellas. S. E. quiere ganar momentos en esta operacion que debe influir poderosamente en el resultado final de la campaña. Entre otras cosas, se previene al señor Coronel Carrillo que al empezar el mes de Junio debe estar en plena marcha por la direccion dada; y como puede suceder que US. no esté todavía inmediato á él, le digo que pida á US. el escuadron de *Cazadores á caballo*, si lo necesita para reforzar su columna; pero si tambien lo necesitare US., por cualquier accidente, ó si lo trajere US. tan bien montado que pueda hacer la campaña útilmente por esta parte en los mismos caballos que traiga, ó si con conocimiento de los dias de marcha que tenga el Coronel Carrillo, creyere US. que no lo alcanzará oportunamente, podrá US. retenerlo y contestarle las razones que hay para no remitirlo. Para resolver US. consultará si ha llevado ó no el Coronel Carrillo el escuadron de Casanare, porque si lo ha dejado es más urgente é importante la remision de los *Cazadores á caballo*.

Tanto este cuerpo de ejército como el de Apure continúan el movimiento que en mi oficio del 14 dije á US. habia emprendido. Nuestras avanzadas recorren hasta Morador y Ospino, y la columna del señor Coronel Remigio Rámos, despues de haber batido las guerrillas que habia entre esta ciudad, Guanarito y Mijagual, se ha situado en este último punto que es el más cómodo para atender á todas partes. Las guerrillas batidas se han presentado, ó están disueltas; por ninguna parte somos molestados.

Se dice que la 3ª y 5ª divisiones están reunidas en Araure, y que el General La Torre tiene 1.400 hombres entre San Cárlos y San José. Se ha dicho tambien que intentaba adelantarse á Ospino; pero no se ha confirmado ni hay otra probabilidad para que lo haga, que el haberse añadido que vino La Torre á Araure. De Moráles sabemos con seguridad que hasta el 5 del corriente no se habia movido de Calabozo, ni se trataba todavía de marchar. Un oficial español, Ayudante del escuadron de flanqueadores del *Regimiento del Rey*, que se

nos ha pasado, es el que ha dado esta noticia en Apure el dia 10.

Dios guarde etc.—Cuartel General de Guanare, á 23 de Mayo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

226.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Cuando S. E. el Libertador Presidente esperaba recibir con el acta de Instalacion del Congreso General de la República, las nuevas elecciones de Presidente y Vicepresidente del Estado, ó por lo ménos la admision de la renuncia que habia hecho de la Presidencia que ejerce, ha visto con dolor burladas sus esperanzas en la copia de aquella acta que US. me incluyó en su nota de 10 del presente. S. E. no halla otro consuelo en la desesperacion que debe justamente causarle la necesidad de someterse á la voluntad de la Representacion nacional, continuando con el título de Presidente de la República hasta que se le comunique definitivamente la resolucion de que se ocupa el Congreso con motivo de la renuncia, no halla, digo, otro consuelo que la oferta de que puede limitar su autoridad exclusivamente á la guerra, dejando á S. E. el Vicepresidente de la República la administracion del Estado en todos los otros departamentos del Gobierno.

Firmemente decidido S. E. á no mezclarse ni tomar conocimiento sino en los negocios militares que tengan relacion íntima con la guerra, me manda lo diga á US. para que se sirva anunciarlo así á S. E. el Vicepresidente de la República, asegurándole que S. E. se ha descargado desde este momento de toda otra responsabilidad, haciéndola recaer toda sobre S. E. el Vicepresidente, á quien corresponde el ejercicio del Gobierno en el resto de sus atribuciones.

Dios etc.—Guanare, Mayo 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

227.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Con el oficio de US. fecha 11 del corriente recibí las dos representaciones que el Cabildo de Ocaña dirigió al señor Gual exponiendo algunas quejas contra el Jefe militar de aquella ciudad, y los peligros de que se renueven en aquel

distrito los disturbios y facciones que felizmente se habian ya sofocado por las armas.

Mucho ántes de saber S. E. el Libertador Presidente todos los detalles que contienen las representaciones de la Municipalidad de Ocaña, ya habia dictado algunas medidas para prevenir los sucesos que se temen. S. E. ha creido, y cree fundadamente, que no es por medio de guarniciones que puede conservarse la tranquilidad en aquel distrito; porque si ellas son fuertes, el país, demasiado asolado ya, no provee á su subsistencia, se arruina más, y tiene siempre nuevos y más poderosos motivos de queja y de disgusto que al fin producen la insurreccion; y ésta seria mas temible en este caso porque empezarian los facciosos por apoderarse de nuestras armas, con las cuales se fortificarian y se harian temibles como ha sucedido ya otras ocasiones. Si por el contrario, se evacua el país y se deja á todos sus habitantes en paz, sin armas con que puedan sublevarse, sin municiones y sin soldados, es muy probable que entren en el órden y se tranquilicen restituyéndose á sus casas á asistir á sus familias é intereses. Si despues de desarmados se insurreccionan en efecto, será más fácil reprimirlos por la fuerza y castigarlos con severidad.

Estas fueron las consideraciones que tuvo S. E. presentes para ordenar al Comandante Monzon que se retire para esos valles con todas las tropas que tiene de guarnicion, y con todas las armas y municiones, dejando solamente en la ciudad un pequeño destacamento de 40 hombres para la conservacion del órden y respeto de las autoridades civiles á cuya disposicion debe quedar. No tengo tiempo de enviar á US. copia de lo que con este motivo dije, tanto al Comandante Monzon como al Comandante General de esos valles. Este podrá trasmitir á US. lo que se le ordenó entónces para que sirva de conocimiento á S. E. el Vicepresidente.

S. E. ha creido muy oportuna la participacion que se le ha hecho á S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca y al señor Comandante General de la Costa para que ocurran por su parte á impedir los efectos de una insurreccion en Ocaña; pero como S. E. cree que estando el Gobierno en esos valles pueda él mejor que ninguna otra autoridad atender inmediata y directamente á cortar el orígen del mal y arreglar aquel distrito del modo mas conveniente, tiene á bien autorizar ámpliamente á S. E. el Vicepresidente interino de la República, para que conozca por sí y resuelva lo que deba hacerse en las ocurrencias de Ocaña; para que dirija allí la guerra si es que debe hacerse á los facciosos; para que mande las fuerzas que se destinen allí mismo de guarnicion ó en operaciones; y para que disponga finalmente si debe, ó no, establecerse

allí una guarnicion, señalar su fuerza, disponer lo necesario para que se cumplan las disposiciones y nombrar al Jefe que deba mandar las tropas y el país en la parte militar.

S. E. comete tambien á S. E. el Vicepresidente igual autorizacion con respecto á los valles de Cúcuta, comprendiendo en ellos todo el territorio que abraza la Comandancia General, de Cúcuta, que ejerce el Teniente Coronel Juan José Patria, á quien prevengo cumpla por su parte con esta disposicion, poniéndose á las órdenes de S. E. el Vicepresidente, á cuyo conocimiento se servirá US. elevar esta comunicacion que hago de órden de S. E. el Libertador Presidente.

Dios etc.—Guanare, Mayo 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

228.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

El embarazo en que S. E. el Vicepresidente interino de la República se ha visto en las últimas ocurrencias de Ocaña, y los males irreparables que pueden ser efecto de su falta de autoridad para remediarlos oportunamente, han movido á S. E. el Libertador Presidente á conferirle la autorizacion que en una de mis comunicaciones de esta fecha verá US. Pero como esta medida es en sí demasiado parcial, y sólo mira á la necesidad más urgente y á los más inminentes peligros, S. E. cree que ella es insuficiente é incapáz de obrar los bienes que se desean promover, miéntras la division actual de la República y su organizacion opongan un obstáculo insuperable á la extension de aquellas facultades.

S. E. ve por una parte que tocando la capital de la República á los dos Departamentos de Cundinamarca y Venezuela, por sus dos extremidades mas distantes de las capitales departamentales, tiene el Gobierno igualmente atadas las manos para ocurrir á las necesidades de ámbas y particularmente á los pueblos que por estar mas próximos á él deberian participar más inmediatamente de su benéfica influencia; y teme por otra parte cometer extraordinariamente facultades á otras autoridades en perjuicio de las de los Vicepresidentes departamentales, porque seria una violacion de sus prerrogativas y derechos y seria causa tal vez de entorpecimientos y reclamos perjudiciales al mejor servicio de la República. En esta alternativa S. E. se ha ocupado de inventar un medio que conciliando todos los intereses y dificultades, le ponga á cubierto de la responsabilidad que caeria sobre él si no pro-

curara facilitar la administracion y alejar los inconvenientes que retardan y hacen ilusorias las más saludables medidas.

Despues de mil meditaciones y combinaciones, S. E. no ha hallado otro expediente que la creacion de un nuevo Departamento que sirviendo de centro y lazo comun, una á los de Cundinamarca y Venezuela, sirva de apoyo al Gobierno para hacerse respetar de las grandes dignidades de los Vicepresidentes, y allane los obstáculos que oponen las distancias de las Provincias limítrofes con la capital del Estado respecto de las capitales departamentales, para la recta y pronta administracion de justicia y demás ramos del Gobierno. Tales serian las consecuencias de un Departamento capital que se compusiese de las Provincias de Coro, Maracaibo, Trujillo, Barínas, Mérida, Pamplona, Cartagena, Santa Marta y Rio Hacha. Este Departamento organizado como todos los otros tendria sólo de particular el ser mandado inmediatamente por el Presidente mismo de la República, ó por el Vicepresidente en ausencia de aquel, lo cual haria muy poco costosa al Estado su organizacion. Las Provincias que se le señalan, ligadas íntimamente entre sí por sus relaciones y conexiones, no sufririan los males á que las expone ahora la larga distancia á que se hallan de sus capitales departamentales. El Gobierno tendria más medios próximos de que disponer, seria más respetado en el interior, y cada Departamento desmembrado quedaria reducido á límites justos y proporcionados para que sus Gobiernos respectivos tengan la accion pronta, que es la vida y orígen de la felicidad general é individual.

Ocupado yo no ménos que S. E. el Libertador en mil objetos importantes no puedo detenerme en hacer explicaciones y presentar todas las razones y ventajas que favorecen esta nueva organizacion. S. E. me manda que me limite á indicársela á US. para que elevándola á S. E. el Vicepresidente se sirva interesarlo á que presente este proyecto al Congreso General apoyándolo con su sabiduría.

Dios etc.—Guanare, Mayo 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

229.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior.

El oficio de US. fecha 10 del corriente en que se sirve hacerme algunas explicaciones para salvar la contradiccion en que podian creerse el acta de instalacion del Congreso y el oficio de US. del 1º de este mismo mes. S. E. queda entendido de todo, para cuando se reciba el oficio á que US. se

refiere, pues esta es la primera comunicacion que se ha recibido de US. El Edecan Clemente que la trajo es el primero que ha informado á S. E. de la deseada instalacion del Congreso y de las medidas preliminares que se tomaron para verificarla.

Hasta anoche que llegó este oficial ignorábamos absolutamente todo, y estábamos envueltos en mil temores causados por algunas, noticias vagamente circuladas, sobre que no se instalaria el cuerpo por haberse retirado algunos representantes sin esperar el resultado de las consultas que se habian hecho á S. E. el Libertador.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio citado.

Dios etc.—Guanare, Mayo 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

230.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

Quedo en cuenta de lo que US. me dice en carta del 16 de Abril sobre los negocios militares del Sur. La adjunta nota dará á S. E. alguna idea de la inversion de caudales de administraciones en las Provincias del Norte, y resto de que el Gobierno puede disponer.

Lo estoy igualmente en la resolucion de S. E. sobre la tesorería de Ocaña, cuyo plan se ha pasado al Congreso.

De la que ha recaido en el nombramiento de empleados de Santa Marta; y la que obtuvieron los indios de Coyaima, cuya resolucion me servirá de regla, mientras que el Congreso, como es regular, fija una ley en este complicado asunto de indios.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bogotá, Mayo 24 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

231.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

He recibido las notas, y proclamas que US. me remitió con cartas del 16 de Abril, y van á ser publicadas en la *Gaceta* próxima. Absolutamente no he podido encontrar la proclama de S. E. de Trujillo, ni me acuerdo haberla leido.

Tambien quedo en cuenta del decreto del 4 de Abril nombrando Vicepresidente interino de Colombia al General Nariño.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bogotá, Mayo 24 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

232.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Tomando en consideracion S. E. el Libertador Presidente, lo que privadamente le ha expuesto US. sobre la necesidad de separar el Ministerio de Relaciones Exteriores del de Hacienda, y la indicacion que al mismo tiempo hace US. del señor Tórres, nuestro Agente en los Estados Unidos del Norte, para servir el de Hacienda por sus conocimientos económicos, me manda diga á US:

1º Que resuelto S. E. á no mezclarse en otros negocios que los de la guerra, ha dejado á S. E. el Vicepresidente interino de la República, el ejercicio pleno de todos los demás departamentos del Gobierno; y consiguientemente corresponde á él la resolucion.

2º. Que al presentar US. este mismo proyecto á S. E. el Vicepresidente, le advierta tambien el inconveniente que ofrece el nombramiento del señor Tórres para Ministro, por no ser ciudadano conforme á lo dispuesto por la Constitucion provisoria. El señor Tórres no ha residido en Colombia el tiempo que se exige, no se ha casado con colombiana, no ha traido su familia á este país, ni ha prestado sus servicios militarmente á la República. Si S. E. el Vicepresidente creyere, pues, necesario encargar del Ministerio de Hacienda al señor Tórres, crée S. E. el Libertador que es indispensable el que el Congreso le conceda ántes carta de naturaleza por los servicios que hace á la República en la comision que ejerce, y por la notoria necesidad que tenemos de sus talentos y conocimientos para el arreglo y direccion de nuestras rentas.

3º Que en el caso de ser removido el señor Tórres de la Agencia de los Estados Unidos del Norte, crée S. E. que debe suprimirse esa Agencia, así porque no hay probabilidad de que ella produzca el fin propuesto, como porque nuestros fondos no permiten los gastos que serian necesarios para enviar otro en su lugar con las expensas correspondientes.

4º Que sólo en el caso de que el Gobierno de los Estados Unidos del Norte reconozca la independencia y soberanía de Colombia, ó en el de que mejoradas nuestras rentas ó

disminuidos nuestros gastos, haya fondos suficientes con que dotar un Enviado cerca de aquel Gobierno, haga S. E. el Vicepresidente el nombramiento, á ménos que las circunstancias le acosejen otra cosa, pues S. E. no da esto como regla, sino como simple indicacion de lo que él juzga conveniente por ahora.

Lo comunico á US de órden del Libertador, para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Vicepresidente.

Dios etc.—Guanare, Mayo 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

233.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Habiéndose recibido partes de S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca avisando que iba á remitir algunos caudales para el ejército, y considerando S. E. el Libertador, que cuando estos lleguen, debe haberse dado ya la batalla general que va á decidir de la suerte de esta campaña, y no serán tan necesarios, puesto que la victoria mejorará nuestra situacion ó se disminuirán considerablemente nuestras necesidades, si por cualquier accidente sufre el ejército un revés; me manda diga á US:

Que puede S. E. el Vicepresidente interino de la República disponer de los fondos que vengan de Bogotá para el ejército, tomando de ellos las sumas que se necesiten para pagar las dietas efectivas que se hayan asignado á los Representantes en el Congreso General, y que US. se encargue de hacer seguir para el ejército, las cantidades que queden despues de hechas aquellas deducciones.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. E. el Vicepresidente, y cumplirlo en lo que le toca.

Dios etc.—Guanare, Mayo 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

234.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente interino de la República.

Excmo. señor:

Instigado de los clamores con que mi propia familia y las de algunos de mis amigos y compañeros de armas se lamentaban por la miserable situacion en que se hallaban,

me tomé la libertad de librar una órden á mi favor contra las cajas públicas de Bogotá en el año de 1819.

La copia que incluyo á V. E. con el número 1º, es la contestacion que recibí del Director de Rentas acusando el recibo de mi órden y avisando haberla mandado cumplir. El documento tambien adjunto número 2º, manifiesta haberse satisfecho mi libramiento.

La ley de reparticion de bienes nacionales, me asigna un haber de 25.000 pesos como General en Jefe de ejército, y me dá derecho para esperar asignaciones y gracias extraordinarias; y la ley que declara los sueldos de todos los empleos, me asigna como Presidente de la República el de 50.000 pesos anuales desde el año de 1819. Yo renuncio desde ahora todos estos derechos y acciones que no he percibido, dándome por satisfecho de ellos por los 14.000 pesos tomados en Bogotá.

El objeto á que los destiné y las sagradas obligaciones á que satisfice con ellos, me han recompensado ámpliamente de los derechos que renuncio á favor del Tesoro público.

Yo suplico á V. E. se sirva presentar al Congreso General, en mi nombre, esta expresion sincera de mi voluntad. Aceptarla será para mí una gracia singular que miraré como el testimonio más puro del aprecio con que la Representacion nacional se digna honrarme.

Dios etc.—Guanare, Mayo 25 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

235.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Rafael Urdaneta.

Acaba de saber S. E. el Libertador por un correo interceptado en Sarare á los enemigos; que el General La Torre ha marchado precipitadamente para Carácas, con el primero y segundo de *Valencey*, á consecuencia de novedades graves en la Costa y en Ocumare; que la infantería de Moráles se ha situado cerca de Ortiz; y que las divisiones 3ª y 5ª que estaban en Araure, se han retirado ya. Estas noticias que no admiten duda han movido á S. E. á continuar sus operaciones con este cuerpo sobre Araure sin esperar á US., puesto que no hai probabilidad de que llegue US. pronto.

En consecuencia de este movimiento debe US. variar el suyo dirigiéndose sobre Barquisimeto, á buscar su reunion por Sarare con este ejército; á ménos que por un conducto fidedigno y seguro, tal como el Coronel Carrillo ú otro semejante, sepa US. positivamente que estas noticias se han

falsificado ó que este ejército no ha ejecutado el movimiento que emprende mañana. En estos casos volverá US. á tomar su anterior direccion al Tocuyo para venir á reunirse en esta ciudad.

Hasta ahora no se ha recibido ninguna comunicacion de US. desde que salió del Ancon. Por mil partes se dice que está Coro libre, pero la falta de avisos de US. hace todavía dudosa la noticia.

Gratifique US. al oficial portador de éste, si marcha con diligencia á entregar á US. dicho pliego.

Guanare, Mayo 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

236.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

El 17 del corriente tuve el honor de participar á S. E. el Vicepresidente de la República los sucesos más importantes que habian ocurrido hasta entónces. El ejército continuó su movimiento sobre esta ciudad con toda la lentitud que exige la combinacion que ejecuta con la division de los señores Generales Páez y Urdaneta. Ayer han acabado de entrar aquí los diferentes cuerpos que lo componen, á excepcion de la columna del señor Coronel Rámos que se espera por momentos despues de haber llenado completamente los objetos á que fué destinada.

Por los partes oficiales del señor Coronel Carrillo sabemos que él con su columna ocupa al Tocuyo desde el 19 del corriente, y que el señor Coronel Várgas con la vanguardia de aquel cuerpo se habia adelantado á Quíbor á pacificar el territorio que estaba infestado de guerrillas y á observar las fuerzas enemigas que cubrian aún á Barquisimeto. El Coronel Carrillo obtuvo en su marcha hasta el Tocuyo algunas ventajas, batiendo las guerrillas que encontró y atrayendo la mayor parte de las que dejó el enemigo dispuestas y armadas para que le molestasen la espalda. Tres de ellas se han presentado conducidas por sus Comandantes y oficiales que han manifestado las armas que se les dieron y las instrucciones que tenian. Estos sucesos y los que por su parte alcanzaba al mismo tiempo el Coronel Várgas, apoderándose de todo el Distrito de Carora, casi simultáneamente pronunciado por la República con un entusiasmo extraordinario, nos han dado la posesion tranquila del Occidente.

Desde el 21 del corriente participó el señor Coronel Carrillo la plausible noticia de haber ocupado a Coro el señor General Urdaneta. Por mil partes se habia dicho ántes lo mismo,

y se ha repetido despues hasta por el país enemigo. Ya no cabe duda de que sea verdadero este suceso del que tal vez habrá sido instruido US. mas prolijamente por Maracaibo.

Hasta ayer habíamos estado envueltos en mil incertidumbres sobre los intentos del enemigo. Se habia dicho que el General La Torre estaba en Araure donde habia reunido las tropas que habia en San Cárlos con las 3ª y 5ª divisiones. Se aseguraba que uno de sus mejores batallones habia ido a reforzar á Barquisimeto, y que el resto del ejército se aproximaba á esta ciudad y se habia adelantado ya hasta Ospino. S. E. para salir de dudas envió al escuadron de *Dragones de La Guardia* para que fuese á reconocer al enemigo hasta sus puestos abandonados ó hasta donde supiese positivamente la posicion que ocupaba, y tomase algunas posiciones que diesen noticia de todo lo que se deseaba saber. Apénas habia marchado el escuadron seis leguas cuando se le presentaron algunos desertores del batallon de *Barínas* que venian á pasársenos, y poco despues encontró tambien un posta despachado por el Padre Torrellas con la correspondencia interceptada á un oficial español que iba en diligencia para Barquisimeto conduciendo órdenes del Comandante general de la 5ª division para el Comandante de aquella ciudad. Por estas órdenes y por las cartas particulares que las acompañaban hemos sabido de un modo indudable que el General La Torre vino en efecto á Araure, y contramarchó de allí precipitadamente sobre Carácas con los dos batallones de *Valencey* que son sus mejores tropas; que este movimiento ha sido á consecuencia de novedades graves que han ocurrido en aquella ciudad, y aunque no espresan claramente cuales sean, dejan entender que han provenido de la costa y de la sabana de Ocumare.

Al Comandante de Barquisimeto se le ordena que repliegue sobre Valencia por el camino de Nirgua, si es atacado, y esto hace conocer que las tropas de Araure llevan la misma direccion. El Comandante Torrellas añade que Moráles se habia retirado de Calabozo, y estaba situado al pié de los montes de Ortiz, que todos los pueblos de Occidente desde Sarare hasta San Felipe y la costa no aguardan sino nuestra aproximacion para sublevarse.

Tan importantes novedades han decidido á S. E. á continuar el movimiento de este ejército sin esperar la reunion proyectada ántes, y que ha sido la causa de nuestra lentitud; porque si se confirman estas noticias es mui probable que la aproximacion de S. E. por esta parte acabe de completar los embarazos del enemigo, y lo obliguen desde ahora á refugiarse á Valencia dejándonos en libertad de reunir sin riesgo todas nuestras fuerzas en San Carlos ó aprovechar cualquiera ocasion que se presente de batir las tropas que habia en Araure, las

cuales segun se dice ya en Ospino, han replegado tambien hácia San Cárlos.

Una carta recibida en este momento de un patriota fidedigno de Ospino, confirma todas las noticias que he dado arriba, y añade detalles que convencen de su verdad, refiriéndose al dicho de una persona que acaba de llegar de Valencia y habia visto entrar á aquella ciudad á los derrotados y emigrados de Carácas. Mil conjeturas favorables se deducen de este conjunto de noticias. Si ellas se confirman, la campaña queda casi decidida con la marcha de este ejército, ó por lo ménos se terminará más pronto y á ménos costa.

Sírvase US. instruir de todo á S. E. el Vicepresidente para su satisfaccion.

Dios etc.—Guanare, Mayo 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

237.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Con el objeto de sacar algun partido del General español en las conferencias á que fué provocado para la prolongacion del armisticio, creyó S. E. el Libertador conveniente ocultar por algun tiempo la respuesta que el Embajador español, Duque de Frías, dió á S. E. el señor Zea con motivo de las proposiciones de acomodamiento, ó transaccion que hizo al Gobierno español. No existiendo ya aquella causa para conservar el secreto, y siendo por el contrario muy útil su publicacion para convencer al mundo de la justicia del rompimiento de las hostilidades, quiere S. E. que la publique US.

S. E. ha sabido que el Coronel Antonio José Caro previsto ántes para servir de Oficial mayor en la Secretaría de Hacienda, ha llegado á esa villa, y habiendo él representado que desea venir á la campaña, S. E. se lo ha concedido pasándolo á la Secretaría de mi cargo.

Sírvase US. comunicárselo, y franquearle los auxilios que hubiere menester para su transporte.

Dios etc.—Guanare, Mayo 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

238.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante de Sarare ciudadano Nicolas Torrellas.

S. E. el Libertador Presidente ha visto con satisfaccion el parte que U. le dirigió con el mismo portador de esta. Las noticias que él contenía son demasiado interesantes; U. ha hecho á la patria un distinguido servicio elevándolas á S. E. que me manda dé á U. las más expresivas gracias.

El ejército se movió de Guanare el 25 y hoy ha llegado ya á esta villa la primera columna. Esta tarde entrará la segunda y sucesivamente irán llegando. S. E. marchará mañana para Araure con las tropas que se le hayan reunido aquí, y dentro de tres dias estará en ese pueblo, donde espera encontrar á U.

Importa infinito que entre U. en comunicacion con los señores Coroneles Carrillo y Várgas que obran sobre Barquisimeto. Sus últimos partes avisaban que iban á moverse de Tocuyo y Quíbor, donde se hallaban, á batir las tropas enemigas que cubran á Barquisimeto. S. E. crée que deben haber logrado ya este suceso, ó que se hallarán nuestras tropas muy inmediatas á aquella ciudad. Así no es difícil que U. les comunique el estado de nuestras operaciones, y áun convendría que remitiese este mismo oficio al señor Coronel Carrillo ó al Coronel Várgas para que no les quede motivo de duda.

Una multitud de desertores del enemigo, y algunas personas venidas últimamente de Valencia, confirman la verdad de las noticias que U. ha comunicado. Son ya indudables las ventajas de nuestras fuerzas de Oriente sobre Carácas y la sublevacion general de todo aquel país por la causa de la República.

S. E. espera que continuará U. hostilizando el enemigo y sobre todo le recomienda muy particularmente que espíe todas sus operaciones procurando interceptar algunas correspondencias y enviando espias hasta San Cárlos ó Valencia que examinen las fuerzas que tenga allí el enemigo y sepan el resultado de la marcha del General La Torre para Carácas. Tome U. el más vivo interés en adquirir estas noticias y en remitirlas volando á S. E. Si el parte, que U. dió con las otras, no se hubiera atrasado tanto, ya habriamos destruido completamente las 3ª y 5ª divisiones; pues S. E. no aguardaba para atacarlas sino la cooperacion de nuestro ejército de Oriente por Carácas.

El portador de esta fué gratificado con 50 pesos cuando entregó el pliego de U. que contesto. Con igual liberalidad serán recompensados los que traigan las noticias importantes que deseamos.

Repito á U. que S. E., muy satisfecho de su conducta le

tributa mil gracias por su celo é interes por la causa pública. Si U. lograre entablar sus comunicaciones con los señores Coroneles Carrillo y Várgas para avisarles nuestros sucesos por esta parte y la aproximacion de S. E., llenaría U. ámpliamente los deseos de S. E.

Ospino, Mayo 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

239.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Sub-Jefe de Estado Mayor Bartolomé Salom.

S. E. el Libertador Presidente acaba de saber que á pesar de las órdenes dadas para que no salgan de Barínas los fusiles, han venido ya algunos. Quiere S. E. que los que hayan llegado ya á Guanare queden allí á disposicion del Comandante militar para que haga de ellos el uso que convenga, pero con órden de que los tenga á disposicion del Coronel Cruz Carrillo para que se los remita al Tocuyo, caso que los pida.

Los fusiles que no hayan llegado todavía á Guanare, regresarán para Barínas, donde se conservarán en el mejor estado para que sirvan cuando se necesiten.

Quiere tambien S. E. que dé US. órden para que se establezca en Barínas un hospital, y se traigan á él los enfermos que hay en el de Pedraza, que debe suprimirse para poder atender mejor á su subsistencia y cuidado por ser muy embarazoso y dificil hacerlo en Pedraza. El hospital de Barinitas, continuará siempre. Active US. la remision de todo lo que debe venir para el ejército.

Dios etc.—Ospino, Mayo 28 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

240.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente interino de la República.

S. E. el Libertador Presidente ha visto la nota que en 1° del corriente se sirvió V. E. dirigirle. S. E. ha celebrado que hubiere V. E. llegado á encargarse del Gobierno tan oportunamente para cooperar y áun acelerar la instalacion del Congreso. S. E. se felicita á sí mismo por la acertada eleccion que hizo en V. E. y congratula á V. E. por la parte que ha tomado en aquel augusto acto.

Desde el 24 del corriente comuniqué al señor Ministro del Interior la firme resolucion en que está S. E. el Libertador de no entender ni mezclarse sino en los negocios militares ó que tengan íntima conexion con la guerra. S. E. me manda que aproveche esta oportunidad para repetirle á V. E. directamente, que descargado S. E. de todos los demas departamentos del Gobierno, es V. E. quien lleva el peso y responsabilidad de ellos.

Conforme con esta resolucion, S. E. se abstiene de decidir nada acerca de la consulta que privadamente ha recibido de V. E. sobre si conviene, ó nó, revocar algunas órdenes libradas por el señor Gobernador Comandante genneral interino é Intendente de la Provincia de Barínas como perjudiciales á las rentas y a los intereses particulares de los vecinos de aquella Provincia. V. E. está autorizado para dictar la resolucion que juzgue conveniente, en la intelijencia de que S. E. ignora cuáles sean aquellas órdenes.

Dios guarde etc.—Ospino, Mayo 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

241.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo.señor Ministro del Interior.

Incluyo á V. E. una nota en que S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca reclama del señor Sub-jefe del Estado Mayor general los fusiles que haya sobrantes en esos valles. No sé cuantos hayan quedado despues de armado el batallon del Socorro que ha venido últimamente para el ejército. Tanto éstos, como mil que deben llegar a Maracaibo, están á la disposicion de V. E. para que los destine en el territorio, cuyo mando militar le está confiado, si fueren necesarios ahí. Pero si no hubiere necesidad de ellos, convendria que se remitiesen al interior,como he ordenado al Comandante General de esos valles para que S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca los emplee, conforme á las órdenes de S. E. el Libertador Presidente. En Santa Marta hay tambien mil fusiles que ha traido el señor General Clemente, de los cuales podrá hacer uso aquel Vicepresidente si V. E. se lo advierte, porque hasta ahora yo no lo he hecho.

El ejército ha continuado su marcha hasta esta villa sin novedad. Nuestras avanzadas están en Araure y Agua Blanca, que han sido evacuadas por el enemigo. Hasta ahora se confirman las noticias que comuniqué á V. E. por conducto del señor Ministro del Interior desde Guanare, pero no se sabe aún nada directamente del General Urdaneta, lo cual causa

muy justos temores é inquietudes á S. E. que creía estar reunido con él ántes del último dia de este mes. Esto no impedirá, sinembargo, el movimiento que ha emprendido este cuerpo para distraer al enemigo y estorbar que el señor General Bermúdez ó los patriotas sublevados en Carácas sean batidos y perseguidos.

Tengo el honor de comunicarlo todo á V. E. de órden de S. E. el Libertador.

Dios etc.—Ospino, Mayo 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

242.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Aunque considero á V. E. igualmente penetrado que yo de un vivo interes por las viudas y familias de los difuntos Vicepresidentes señores Róscio y Azuola, es un deber muy grato á mi corazon recomendar á V. E. su desgraciada posteridad. Las virtudes públicas y domésticas de estos beneméritos Magistrados, sus servicios y consagracion á la causa de la patria, reclaman muy justamente la consideracion del Gobierno. Ella no puede ejercerse en objetos mas dignos de la piedad y consuelo como en favor de sus hijos y esposas.

Yo pues, condolido de la orfandad á que han quedado reducidas las familias de los señores Róscio y Azuola las recomiendo á V. E. encarecidamente para que V. E. lo haga al Congreso general suplicándole que de los fondos públicos se les asigne una pension de que subsistan con la decencia, honra y virtud que heredaron de sus padres.

Dios etc.—Ospino, Mayo 28 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

243.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Desde el dia 17 que emprendí mi marcha sobre la capital de Carácas, no me habia sido posible oficiar á US. La rapidez con que vine y la esperanza de comunicar con el Cuartel General, por los Valles de Aragua, me impidieron hacerlo; y los sucesos posteriores me han vuelto á la necesidad de continuar mis comunicaciones por la Guayana.

El ejército de Oriente, ó mejor diré, la parte de dicho ejército que conduce inmediatamente el señor General Bermúdez, ha excedido en mucho de lo que justamente debió esperarse, si atendemos á su número, á la calidad de sus tropas y á sus inmensas necesidades. Despues de haber batido al enemigo en el Guapo, en Chuspita y Guatire, entró en la capital el 14 de este mes, con asombro de todos los que le vieron y le compararon con el batallon de *Hostalarich* que se titulaba *Invicto* en la campaña expedicionaria, con el batallon de *Valencia* que vino de resfuerzo, y con todas las milicias que habian creado en estos valles. El mismo dia fué evacuada La Guaira; y el General Bermúdez, despues de tomar algunas medidas de seguridad, continuó su movimiento el 18 sobre los Valles de Aragua, adonde se habia retirado el Brigadier don Ramon Correa con 500 hombres, restos de los cuerpos que se salvaron de la capital y de las acciones anteriores. El 20 á las 2 de la tarde le atacó en el pueblo del Consejo, y el resultado fué ponerlo en vergonzosa fuga, dejando en nuestro poder varios prisioneros, incluso el Brigadier don Tomas de Cires, Gobernador que fué de la ciudad de Cumaná, el pabellon de *Hostalarich*, fusiles, cajas de guerra, todos sus equipajes, caballos, etc.

Nuestras tropas persiguieron al enemigo hasta el pueblo de San Mateo, y el General Bermúdez se situó por aquella noche en La Victoria. Parecia, pues, que nada más habia que temer, y yo conté con que la ocupacion de la capital, los valles de Barlovento y Sur, y los de Aragua, proporcionaria levantar un gran cuerpo de ejército, equiparlo y ponerlo en estado de obrar con suceso; y que aunque algun cuerpo enemigo se desprendiese sobre esta parte, nunca podria alejarse tanto del teatro de las operaraciones principales que paralizase las nuestras.

Yo llegué el 22 á Carácas, y el 24 fué atacado el General Bermúdez por el Brigadier don Francisco Tomás Moráles en el punto de Márques, que está entre las Lajas y las Cocuizas, posicion que el mismo General elijió desde que tuvo los primeros avisos de la aproximacion de aquella fuerza. Mil voces habian circulado ya que persuadian de alguna desgracia ocurrida en el ejército que S. E. manda en persona; se nos aseguraba que entre Araure y Ospino habia tenido un encuentro con el Mariscal de Campo don Miguel de la Torre, desgraciado para nuestra infantería, y que nuestra caballería habia huido; y se añadia que el ejército de Apure permanecia todavía tranquilo en sus cuarteles de Achágnas el 15 de este mes. El ataque del 24, aunque duró desde las 10 de la mañana hasta ser de noche, fué sólo una fuerte escaramuza en que nuestras tropas, correspondiendo al crédito que habian adquirido en las acciones precedentes, no solamente rechazaron las gruesas columnas con que el enemigo intentó repetidas veces forzarnos, sino que las atacaron en sus mismas

posiciones y las hicieron retroceder. Desde este dia no quedó duda de que el enemigo, desembarazado por su espalda, sólo atendia á nosotros: nuestras municiones se habian consumido, y fué necesario dejar por la noche la posicion, y con el mejor órden llegaron nuestras tropas el 25 al pueblo de Antímano. Ya para entónces se habian conseguido algunos millares de cartuchos y podíamos volver á combatir; pero como el enemigo nos aventajaba mucho en caballería, y su infantería era tambien superior, determiné que luego que se presentase, se siguiera el movimiento en la direccion de Guarénas, con el designio de defender estos valles de Barlovento, los del Tuy, y La Guaira, si fuese posible; alejar más al enemigo de los Llanos; y acercarme á los recursos que me vienen de Barcelona y de los refuerzos con que, S. E. el General Arismendi, estaba en marcha desde el 19, tambien sacados de la Provincia de Barcelona; y aprovechar toda la ventaja que brinda esta localidad. En efecto, el 26 despues de medio dia bajó el enemigo á las Ajuntas, y nuestras tropas, siempre en órden, continuaron su retirada atravesando por la capital é hicieron alto en la Cuesta de Auyamas, sin que el enemigo se atreviese á molestarnos; el 27 vinimos á Guatire; y el 28 por la tarde, cuando nuestras tropas tomaban posiciones en la altura del Rodeo á inmediaciones de dicho pueblo, atacó el enemigo nuestras avanzadas y siguió hasta el pié de la altura, de donde retrocedió. Allí esperé que fuésemos atacados, y aguardaba el resultado para hacer á S. E. este breve informe; pero son ya las 2 de la tarde, y el enemigo no ha hecho ningun movimiento.

Yo estoy decidido á conservar este territorio y defenderlo palmo á palmo; el General Arismendi deberá incorporárseme mañana; y he mandado venir á Caucagua todas las fuerzas que se han levantado en los Valles del Tuy. Si todas se me incorporan ántes que el enemigo obtenga ventajas sobre el General Bermúdez, podremos contar con un cuerpo de cerca de dos mil hombres, y volveremos á emprender sobre la capital. Yo habia previsto siempre el caso ocurrido: el enemigo, para socorrer á Carácas, no tiene necesidad de desprender un solo hombre del Occidente; y sus medidas serian bastante severas para impedir que en el Cuartel General Libertador se percibiese el suceso de Carácas; tambien sabia que, si Moráles movia sobre nosotros las fuerzas de Calabozo, debíamos retroceder necesariamente; pues cuando el General Bermúdez marchó de Uchire, lo hizo con mil hombres escasos, y de estos sólo apénas 400 que pudieran llamarse soldados: á fuerza de valor, de audacia y de fatigas, consiguió este General batir las fuerzas que se le opusieron hasta el Consejo; atraer sobre sí un cuerpo respetable del ejército de operaciones del enemigo; rechazarlo en Márques; y conservar sus fuegos al frente de un enemigo que lo respeta por sus acciones,

sin atender á su número. La conducta del General Bermúdez y del pequeño cuerpo de su mando, ha aumentado la gloria de nuestras armas, y merece la aprobacion del Gobierno.

US. extrañará que le diga, que hemos carecido de municiones, cuando parece debian estar preparadas de antemano; pero mil circunstancias lo han ocasionado. El armisticio cesó mucho ántes del término señalado; de Margarita, adonde se habia mandado prevenir las necesarias, se remitió la pólvora y el plomo á la ciudad de Barcelona que carece de todo recurso; y la escasez de bagajes, que por el Oriente es extremada, impedia las conducciones: la ocupacion de La Guaira y de toda la costa de Barlovento en nada nos favorecia, pues que careciendo absolutamente de buques de guerra, la navegacion era peligrosísima; y ha sucedido que 400 fusiles que quedaron en la boca de Uchire y se remitieron á La Guaira desde el 24, el 26 no habian llegado y los considero presa del enemigo. No fué posible organizar cuerpos, porque el tiempo fué angustiadísimo y porque no teniamos oficiales, pues los cuerpos estan sin los necesarios; sólo en Margarita los hay y no quieren venir, ni son capaces de organizar é instruir un batallon.

He hecho á US. una relacion puramente militar de los acontecimientos de esta campaña hasta el dia de hoy; no es fácil adivinar su término, porque ignoro absolutamente lo ocurrido en Barínas y en Achágnas desde el 28 del pasado. Al mes y medio de operaciones, la division de Calabozo ha podido perseguirnos hasta Guatire, sin cuidar en nada su espalda; lo que en cierto modo persuade, ó que nuestras fuerzas no han obrado, ó que hemos sido batidos. Sírvase US. elevar este informe al conocimiento del Libertador.

Dios guarde á US.—Capayita, 29 de Mayo de 1821.

CÁRLOS SOUBLETTE.

244.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

La comision, que llevó á Quito el Teniente Coronel Don José Morales, ha recaido ahora en el Teniente Coronel Don Antonio Tominaya, que hoy parte para Cúcuta á disposicion de S. E. el Vicepresidente que determinará su viaje al Cuartel General Libertador.

Este oficial condujo los adjuntos pliegos para S. E. el Li-

bertador: el que trata de la reclamacion sobre los auxilios franqueados á Guayaquil lo he contestado, á virtud de las facultades con que S. E. me ha autorizado, del modo que aparece en la adjunta copia. El del Coronel Garcia me ha parecido bien insignificante y como el General del ejército del Sur le ha contestado bien sobre los mismos puntos, no he creido conveniente hacerlo yo.

Sírvase US. instruir de todo á S. E.

Dios guarde á US. muchos años.

Bogotá, Mayo 21 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

245.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Por partes del Comandante de Sarare confirmados hoy por los del señor Coronel Várgas ha sabido S. E. la evacuacion de Barquisimeto y su ocupacion por las tropas de la columna del mando de US. Al mismo tiempo se sabe que el enemigo ha evacuado tambien á San Cárlos y se retira sobre Valencia por haber sido batida la division que cubria á Carácas, y estar esta capital en poder de nuestro ejército de Oriente. Estas importantes novedades han movido á S. E. el Libertador á acelerar las marchas de este ejército y dirigirse hácia San Cárlos sin esperar ni al de Apure ni al señor General Urdaneta. Ya ha llegado aquí el batallon de *Granaderos* y esta tarde entrarán los otros batallones. El escuadron de *Dragones* se ha adelantado en descubierta y estará sobre Cojédes.

Como los movimientos ejecutados por el enemigo han dejado sin lugar los que debia US. intentar sobre Valencia, ha dispuesto S. E. que no tengan efecto las instrucciones que ántes de ahora he comunicado á US., y que se arregle y ejecute inmediatamente las siguientes:

1º Que todas las tropas que haya de la columna de US. en Barquisimeto vengan por la montaña del Altar á incorporarse al ejército en San Cárlos, siempre que por las noticias que US. tenga, sepa tambien que en efecto está evacuada San Cárlos por el enemigo. Si no se supiere esto con certeza, vendrán las tropas á esta villa por Sarare y seguirán la marcha del ejército si se hubiere adelantado de aquí.

2º Que si todas las tropas de la columna de US. están reunidas en Barquisimeto, venga US. mandándolas; pero si no estuvieren todas allí envíe US. las que haya en esa ciudad como he dicho en el artículo anterior y se quede US. reuniendo las que le falten, con las cuales vendrá tambien á incorporarse al

ejército por la misma direccion que haya traido la primera partida que envíe.

3º Que las tropas con que el señor Coronel Várgas salió persiguiendo hasta Urachiche á los que se retiraron de Barquisimeto, queden á sus órdenes continuando la persecucion hasta que las arrojen en Valencia adonde se acercará él cuanto pueda, reforzando en el tránsito su pequeña columna con cuantos voluntarios se le presenten ó tome de paso. Esta disposicion se la comunicará US. al señor Coronel Várgas encargándole muy particularmente que pacifique todo el territorio que el enemigo evacue hasta Valencia, y que por la misma direccion llame la atencion del enemigo tan cerca como sea posible.

4.º Que con la primera partida de tropas que US. envíe haga venir tambien cuantas mulas y caballos haya útiles para el servicio quitándole á la caballería los que tenga, porque el ejército necesita urgentemente de todos ellos. El cuerpo de caballería quedará en Barquisimeto á las órdenes del Teniente Coronel Segarra para que lo remonte de nuevo y cumpla lo que diré más abajo.

5º Que el Teniente Coronel Segarra quede mandando no sólo la caballería sino en clase de Comandante General de todos los pueblos de Occidente y se le encargue muy particularmente que procure montar el escuadron y prepararle al señor General Urdaneta todo lo que necesite para su trasporte y subsistencia. Luego que el General Urdaneta haya pasado ya, seguirá el Comandante Segarra á reunirse con el escuadron al señor Coronel Várgas. Miéntras esté esperando al General Urdaneta quedará autorizado por US. el Comandante Segarra para abrir todas las comunicaciones que vengan de él para US. y con órden de que ejecute lo que le mande á US.

6º Que para que tome US. todas las noticias é informes que necesite, vá el Teniente Coronel Diego Ibarra Edecan de S. E. á imponer á US. de todo, y á comunicarle verbalmente y más detallada y prolijamente estas mismas órdenes y otras que S. E. le ha dado á la voz. US. estará á lo que él le diga.

Dios etc.—Araure, Mayo 30 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

246.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

De Guanare comuniqué á US. las novedades que movieron á S. E. á emprender la marcha sobre esta villa. No solamente se han confirmado aquellas plausibles noticias, sino que se han sabido detalles bien circunstanciados que no dejan

duda alguna de que Carácas ha sido ocupada por el señor General Bermúdez. Un vecino de Ospino, que estando en San Pedro, de tránsito para Carácas, fué obligado á regresar, ha satisfecho y aclarado todas las dudas que podia haber. El dice: que nuestro ejército de Oriente batió completamente en Guatire los batallones de *Castilla* y *Valencia*; que de 1.500 hombres que formaban la fuerza de estos dos batallones ha visto llegar á San Pedro, con el Brigadier Correa, un grupo como de 500, que manifestaban y decian ellos mismos venir derrotados; que la voz general daba al señor General Bermúdez una fuerza de 3.000 hombres; que junto con los derrotados de Guatire venia una gran emigracion de Carácas, compuesta principalmente de españoles é isleños y sus familias; que á su paso por Valencia encontró ya allí al General La Torre y en Tocuyito á los dos batallones de *Valencey*; que en San Cárlos estaban la 3ª y 5ª divisiones, y que Moráles, se decia, estaba con la suya en la Villa de Cura.

Como el suceso del ejército de Oriente ha sido poco más ó ménos en los mismos dias en que se habia prevenido al señor General Bermúdez su movimiento, S. E. no ha dudado de que sea verdad esta relacion, mucho ménos viendo que las operaciones del enemigo manifiestan sus grandes temores por la espalda. No sólo La Torre ha ido para Valencia, sino que se dice ya que la 3ª y 5ª divisiones se han retirado tambien hácia allí. Con este motivo y deseando S. E. cooperar con el señor General Bermúdez, distrayendo por esta parte al enemigo, ha venido hasta aquí con este ejército y sigue para San Cárlos, si es verdad que ya está evacuada. En tales circunstancias quiere S. E. que ejecte US. lo siguiente:

1º Que si al llegar US. á Barquisimeto supiere que está evacuada San Cárlos, se dirija US. allí por la montaña del Altar ó por la vía más breve. Pero si hubiere dudas de que esté aún el enemigo en aquella ciudad, vendrá US. por Sarare, donde se reunirá con S. E., ó tendrá noticias y órdenes positivas de la direccion que debe seguir.

2º Que traiga US. consigo cuantos caballos y mulas pueda, porque el ejército tiene una gran falta de ellos.

3º Que si el escuadron de *Cazadores á caballo* no viniere tan bien montado que pueda hacer la campaña, ó llegar hasta Valencia en las bestias que trae, lo deje US. en el Occidente cubriendo los puntos que juzgue necesarios, porque tenemos demasiada caballería y ningun caballo sobrante para remontar nuevos cuerpos.

4º Que el señor Coronel Carrillo ha recibido órden para venir á incorporarse al ejército con su columna, y para que destine al señor Coronel Várgas á perseguir las tropas que

se han retirado de Barquisimeto, hasta que las arroje á Valencia y pacifique todo el territorio que el enemigo evacue entre ámbas ciudades. El Teniente Coronel Segarra debe quedar en Barquisimeto con órden de preparar todo lo que US. le pida para su tránsito. Luego que US. pase, debe él seguir á reunirse con el señor Coronel Várgas.

5º Que si calculare US. que le van á faltar las subsistencias, desde ántes de llegar á Barquisimeto, pida US. á esta villa el ganado que necesite hasta pasar la montaña del Altar, ó bien diga el dia que saldrá de la montaña para que se le envíe á Caramacate el ganado necesario para la marcha hasta San Cárlos. Aquí habrá siempre bastante ganado para que lo reciba US. si oportunamente lo pide.

6º Que aunque hasta ahora no se ha recibido de US. ni un solo parte, S. E. confia en que habrá llenado su comision satisfactoriamente y estará ya muy próximo á Carora, si no estuviere allí. Importa infinito que no pierda US. un solo momento en su marcha hasta que logre reunirse con S. E. Si se hubiera verificado la reunion en los dias que S. E. habia señalado no habria tanto que temer las operaciones del enemigo sobre el señor General Bermúdez, que tal vez sufre un reves si no llamamos vivamente la atencion del enemigo por esta parte.

Para que no se demore US. por los cansados y estropeados, puede dejar los que vengan en ese estado en Carora ú otro pueblo, con órden de que sigan á reunirse cuando ya estén restablecidos. Como US. traiga siquiera 1.500 infantes recibirá el ejército todo el refuerzo que necesita.

Dios etc.—Araure, Mayo 30 de 1821.

PEDRO BBICEÑO MÉNDEZ.

247.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Reyes Várgas.

S. E. el Libertador Presidente ha visto con la mayor satisfaccion el parte de US. de 28 del corriente, detallando sus operaciones desde que se movió de la Provincia de Trujillo hasta que ocupó á Urachiche. S. E., muy satisfecho de la conducta de US. me manda le dé las más sinceras gracias por los recomendables servicios que ha prestado á la República en esta ocasion.

S. E. ha aprobado la marcha de US. en persecucion de los enemigos que se retiraron de Barquisimeto, y quiere S. E. que siga US. persiguiéndolos, no sólo á San Felipe,

sino hasta Valencia. Si US. creyere que puede batir esas fuerzas, nada haria mejor que atacarlas y destruirlas; pero si temiere lograr el suceso, se limitará US. á molestarlas y obligarlas á que continúen su retirada hasta Valencia. El señor Coronel Carrillo comunicará á US. instrucciones más prolijas; pero no las esperará US. para atacar á las tropas de San Felipe si puede hacerlo, ó para molestarlas y hostigarlas vivamente.

Tome US. el mayor interes en reforzar la columna de su mando con toda la gente posible, de modo que si el enemigo se retira á Valencia, pueda US. llamarle la atencion por el camino de San Felipe. S. E. recomienda á US. muy particularmente esta operacion, procurando con ella, no sólo molestar al enemigo, sino amenazarlo por su espalda y por el camino de Puerto Cabello, obligándolo á desprender algunas fuerzas más para que atiendan á US.

Sabemos positivamente que el señor General Bermúdez ha derrotado en Guatire dos batallones enemigos que le impedian la entrada á Carácas; y que habia libertado á aquella capital inmediatamente despues que logró la victoria. Correa, con las pocas fuerzas que tenia en Carácas, se retiró para los Valles de Aragua.

Conviene que envíe US. espías por todas partes á saber noticias del enemigo, y principalmente á Valencia y Puerto Cabello, á saber las novedades que hayan ocurrido despues, y lo que piensa el enemigo. De todo lo que US. sepa me dará parte pronto, así como de los sucesos que obtenga.

Lo digo á US. de órden de S. E., para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Cuartel General de Araure, á 30 de Mayo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

248.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Comisiario de guerra, José Francisco Jiménez.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien conferir á U. comision para que arregle los diferentes ramos de la Hacienda pública en la parte libre de la Provincia de Carácas.

Por esta comision está U. autorizado para nombrar interinamente todos los empleados que deban servir los destinos de rentas, siempre que no hayan sido provistos aún por S. E. ó por otro Jefe de las divisiones activas encargado de la organizacion del territorio.

Las rentas deben quedar por ahora bajo el mismo pié en que estaban durante el Gobierno español, hasta que se arreglen generalmente.

Muy particularmente se entiende la comision de U. para la venta del tabaco que procurará U. organizar lo mas pronto y lo mejor posible, no sólo en el Occidente sino en Guanarito y demás pueblos de esta direccion. El ciudadano Lucio Troconis está nombrado Administrador general de la de Guanare y U. le ordenará que venga á encargarse de ella.

Todos los empleados en rentas que deberian entenderse con el Intendente de la Provincia, se entenderán con U. y estarán inmediatamente sujetos á sus órdenes, sin perjuicio de que cumplan las que se le comuniquen por mí, ó por el Estado Mayor General, como emanadas de S. E.

Luego que haya U. organizado los diversos ramos, me dará cuenta de todo, dirigiéndome la lista nominal de los empleos que haya provisto, y detallando cuanto haya hecho en cumplimiento de esta comision; bien entendido que todos los empleos que confiera U. son interinos.

S. E. tiene una plena confianza en el celo é interes de U. por la causa pública y se ha abstenido por lo tanto de arreglar nada por sí mismo, satisfecho de que U. lo hará todo con la rectitud y pureza que le distinguen.

Dios etc.—Cuartel General de Araure, á 30 de Mayo de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

249.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Con el Edecan Ibarra dirigí á US. una órden para que envie con direccion á San Cárlos, si estaba evacuada, todas las tropas que forman su columna. Hoy se ha sabido positivamente que exiten todavía allí la 3ª y 5ª divisiones; en consecuencia, dispone terminantemente S. E.:

1º Que envie US. inmediatamente todas las tropas que tenga actualmente en Barquisimeto por el camino de Sarare al pueblo de Cojédes, donde encontrarán al ejército ó hallarán nuevas órdenes. No debe US. esperar para enviar esta primera partida el que se le incorporen los destacamento que tenga fuera de Barquisimeto, ni debe diferir un momento la marcha de ella.

2.º Que si no están reunidas en Barquisimeto todas las tropas de su columna, quede US. remitiéndolas, despues

que hayan marchado en la direccion que he dicho las que hubiere reunidas allí en el acto de recibir esta órden. Reunidas que sean, vendrá US. con ellas por la misma direccion que he señalado para las otras.

3º Todos los demas artículos de la órden de ayer quedan vigentes, y serán cumplidos exactamente.

Dios etc.—Agua Blanca, Mayo 31 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

250.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Despues de haber llegado aquí, ha sido impuesto S. E. de que hay un camino directo de Barquisimeto á Caramacate, y de Caramacate á San Rafael de Onoto, sin necesidad de tocar en Sarare que es un gran rodeo. Como S. E. desea que esas tropas sin forzar la marcha, lleguen á reunirse al ejército cuanto ántes, quiere que siga US. esta direccion, cortando el entrar á Sarare. En San Rafael encontrarán las tropas al ejército, ó hallarán las órdenes de lo que deban hacer.

No se han tenido otras noticias de Sán Cárlos despues de las que dieron esta mañana los dos desertores del batallon de *Barínas*, de cuyas relaciones habrá informado á US. el Teniente Coronel Ibarra. Tanto la órden que llevó éste como la que dirigí esta mañana sobre el modo con que debe ir enviando US. las tropas, quedan vigentes; pero ésta solo se reduce á impedir el que vayan hasta Sarare sin necesidad, pudiendo venir más brevemente á Caramacate, y San Rafael de Onoto. Explíquele US. muy claramente al Edecan Ibarra, y al oficial que manda inmediatamente la tropa, esta nueva direccion, expresándoles, que no deben ir á Cojédes, sino directamente de Caramacate á San Rafael.

Dios etc.—Agua Blanca, Mayo 31 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

251.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

Si se verifican las contratas, que en virtud de mis órdenes ha hecho el Comandante General Montilla por armamento, podemos contar en todo el mes de Junio con 4.000 fusiles, cuyo pago se hará á costa de cualquier sacrificio. En as

Provincias del Magdalena no han quedado sino 1.000 fusiles de reserva, que me ha parecido conveniente dejar en ellas por lo que se pueda ofrecer en las tropas que allí operan.

Aunque S. E. no me ha dicho nada determinante sobre disponer del armamento que pueda haber quedado en cuenta sobrante, he propuesto al señor Ministro del Interior lo que me ha parecido oportuno en circunstancias de ser absolutamente necesario un cuerpo de reserva. En el Cuartel General de Tunja está ya levantando el batallon cuyo cuadro trajo el Mayor Zapata.

En 24 del corriente he propuesto á S. E. el Vicepresidente de la República el proyecto de reasumir la direccion de la guerra en este Departamento. S. E. podrá proceder con más tino y acierto que yo, y sobre todo, la unidad de mando se logra, y se evitan muchos inconvenientes, tropiezos y dudas.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bogotá, Mayo 31 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

252.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General de Division José Antonio Páez.

Anoche recibió S. E. el Libertador la comunicacion que con el Mayor Sánchez, le hizo US. por conducto de S. E. el Jefe del Estado Mayor General. S. E. ha sentido las dificultades que han embarazado hasta ahora la marcha de US.; pero siendo las principales la frecuencia con que barajustan los caballos, crée S. E. que puede fácilmente evitarse ésto haciendo que cada soldado, traiga uno ó dos de diestro, y como de noche se atrasarian mucho si durmiesen tambien amarrados, se soltarán en madrina, pero marcados ó con suelta; de este modo se remediará todo, vendrán más seguros y ménos estropeados.

Desde ayer ocupó S. E. esta ciudad con cien *Dragones de La Guardia.* Los enemigos estaban evacuándola en el acto en que llegaron nuestros *Dragones*, que siguieron molestando la retaguardia del enemigo hasta cerca del Tinaco.

Segun todas las noticias y todas las apariencias, el enemigo se concentrará en Valencia, es decir, la 1ª, 3ª y 5ª divisiones se reunirán pronto allí, porque segun parece la de Moráles está entretenida con las operaciones del señor General Bermúdez sobre Carácas. En estas circunstancias, lo que S. E. desea es, que se le reuna US. aquí con la columna que conduce; pero sin estropear ni fatigar los caballos

con marchas forzadas. US. seguirá, pues, la direccion que ha traido este ejército hasta incorporársele aquí, haciendo marchas ordinarias y regulares, y cuidando muy particularmente que los caballos coman, beban y duerman sin necesidad de suspender por esto la marcha.

Esta misma órden comunicará US. al resto del ejército que ha quedado á su retaguardia. No tenemos ninguna necesidad urgente de que se nos reuna muy pronto; y así puede venir lentamente para que no se fatigue la infantería.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde etc.—Cuartel General de San Cárlos, á 3 de Junio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

253.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Division Rafael Urdaneta.

Al fin se ha recibido ayer tarde la primera comunicacion de US. con fecha de 27 del próximo pasado y por conducto del Edecan Ibarra. S. E. el Libertador queda impuesto de todo lo que US. me dice en aquella nota, única que se ha recibido de US. desde que emprendió su marcha sobre Coro.

Por una extraordinaria fortuna los enemigos nos han dado lugar para todo, y no hemos tenido muy urgente necesidad de la incorporacion de US. al ejército. Lentamente ha ido acercándose este ejército, y su sola aproximacion, á tiempo que el señor General Bermúdez ocupaba á Carácas, ha bastado para que se retiren todas las fuerzas españolas que se habian reunido aquí y en Araure. Por mis anteriores comunicaciones, y por las del Estado Mayor General sabrá US. que La Torre, con los dos batallones de *Valencey*, marchó para Valencia desde el 20 del mes pasado. S. E. trató entónces, ó de batir la 3ª y 5ª divisiones que quedaron haciéndonos frente, ú obligarlas á seguir el mismo movimiento. Ayer tarde se ha logrado esto último al acercarse á esta ciudad un destacamento de 100 *Dragones*, al mando del señor General Cedeño. Ya ántes habia el señor Coronel Plaza tomado en San José dos guardias avanzadas, y todos los caballos del escuadron de *Baqueanos*, que ha quedado casi disuelto despues de la sorpresa en que perdió los caballos.

Como segun todas las noticias y apariencias, el enemigo va á concentrarse en Valencia, y probablemente dejará atendiendo á Carácas al Brigadier Moráles, no crée S. E. nece-

sario que US. fuerce mucho sus marchas, y por el contrario quiere que las haga muy lentamente para que no se estropée la tropa. US. las calculará de modo que sin dejar de marchar todos los dias, no haga mucho camino en cada uno.

Por parte del señor General Páez sabemos estaba en Tucupido con una columna de 1.000 caballos que se le mandó trajese volando. Como se espera este resfuerzo muy pronto, y tambien al señor Coronel Carrillo con la suya, hay ménos necesidad de que reviente US. esas tropas con marchas repetidas. Lo que S. E. desea es que llegue US. con el mayor número posible de tropa, y que ésta venga en disposicion de seguir la marcha. Los enfermos que US. dejó en el camino, debe recomendarlos muy particularmente á las autoridades locales para que los cuiden, y restablezcan pronto, pronto, y segun su número, debe tambien dejar algunos oficiales encargados de reunir los convalecientes y conducirlos á sus cuerpos, luego que puedan marchar. Se recomienda á US. un particular cuidado en esto.

Dios etc.—Cuartel General en San Cárlos, á 3 de Junio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—En los lugares que juzgue US. más convenientes por la seguridad, abundancia de subsistencia y buen clima, irá dejando los soldados más estropeados para que descancen, se restablezcan y sigan cuando puedan; parece necesario que queden, como he dicho ántes, algunos oficiales que los conduzcan al ejército, y cuiden de que no deserten, ni se dispersen.—*Vale.*

254.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Ayer á las cuatro de la tarde hemos tomado posesion de esta ciudad al acto de evacuarla el enemigo. El señor General Cedeño, con un destacamento de *Dragones*, se adelantó del ejército en Camoruco y habiendo encontrado en el pueblo de San José una partida de húsares enemigos, la cargó y vino persiguiéndola hasta esta ciudad, haciéndola dispersar toda, pero no pudo aprehender sino uno, por el cual supo que el enemigo estaba evacuando este Cuartel General y que se retiraba para Valencia. En efecto, apénas hábia salido el último cuerpo enemigo, cuando entró nuestro destacamento de *Dragoues*, que continuó persiguiendo á los húsares, hasta cerca del Tinaco.

Como el objeto principal de S. E. era desalojar de aquí el enemigo, y se ha logrado ya, no es necesario que US. fuerce las marchas, y por el contrario quiere S. E. que las haga lentas, y con toda la comodidad posible, sin estropear la tropa. Este debe ser el principal cuidado de US. porque importa mucho que lleguen los soldados descansados, y no que lleguen hoy ó mañana muy fatigados.

Incluyo á US. un pliego para el señor General Urdaneta, hágalo US. seguir volando para Carora con un hombre de mucha confianza que vaya bien montado, para que llegue cuanto ántes.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 3 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MENDÉZ.

255.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE, ETC., ETC., ETC.

A los habitantes de la Provincia de Carácas.

Los trastornos que acabais de sufrir por las emigraciones generales siguiendo las armas españolas, me han llenado de afliccion. Vuestra fuga, el abandono total de vuestros bienes, no pueden ser una obra espontánea: no pueden ser sino efectos de un terror pánico, sea á las armas colombianas, sea á las armas españolas.

Realistas !

Debeis contar con la regularizacion de la guerra y con la política del dia, que se espanta de aquellos tiempos en que el génio del crímen habia llegado á colmar las angustias del corazon humano. Realistas: volved á vuestra residencia. Caraqueños: vuestra emigracion es una ofensa manifiesta al gobierno español á quien pensais lisonjear. Vuestro temor con respeto á las armas del rey en sus terribles reacciones, no es ya fundado, porque los Jefes españoles son los generales La Torre y Correa; no son Bóves ni Moráles. Caraqueños: yo os conozco patriotas, y habeis abandonado á Carácas; pero ¿podeis de buena fe alejaros de las armas de Colombia? No, no, no. Habitantes de la Provincia de Carácas: no ultrajeis á los Gobiernos beligerantes: quedaos tranquilos en vuestras casas: contad con la mejora del gobierno español, y con nuestra religiosidad en el cumplimiento del contrato de gentes que hemos celebrado en Trujillo.

Cuartel General en San Cárlos, á 3 de Junio de 1821.—11

SIMON BOLÍVAR.

256.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Excmo. señor:

Hasta la Aparicion de la Corteza he instruido ántes á V. E. de los movimientos de este ejército y de las noticias que teníamos del enemigo. El 30 vino el ejército de Araure y de allí se adelantó el señor Coronel Plaza con un piquete de 20 *Dragones* á observar esta ciudad. Estando á seis leguas de ella se le presentó un sargento desertor del escuadron de *Baqueanos*, que formaba en el pueblo de San José la guardia avanzada del enemigo. Por este desertor supo la disposicion en que se hallaba aquel cuerpo y que no era difícil sorprenderlo y desmontarlo, quitándole los caballos. El 31 por la noche se ejecutó esta operacion, con tan buen suceso, que se tomaron los cien únicos caballos que tenia el cuerpo y con ellos diez y siete hombres armados. El resto del escuadron y una compañía de infantería que cubrian el pueblo, fueron sorprendidos, y se retiraron en completa dispersion, de la cual no pudo el Coronel Plaza aprovecharse, por la oscuridad de la noche y porque siendo tan débil su piquete no debia exponerse á que le retomara el enemigo los caballos, de que ya nos habíamos apoderado.

El 2 del corriente al acampar el ejército en La Ceiba, destacó S. E. al señor General Cedeño con 150 *Dragones* y *Lanceros* á reconocer de nuevo esta ciudad, de donde se recibian frecuentemente noticias contradictorias por los desertores que llegaban á presentarse al ejército, y principalmente por los dispersos de la sorpresa de San José, que iban saliendo despues de haber estado ocultos á las inmediaciones de la ciudad. El General Cedeño tuvo órden de marchar hasta donde encontrase enemigos en número más fuerte que el de su descubierta. No habiendo hallado novedad alguna hasta San José, siguió, y apénas habia dado algunos pasos, cuando dió con un piquete de húsares españoles, que al divisar nuestra partida volvieron cara y se pusieron en fuga abierta. Aunque se les persiguió vivamente, no pudo aprehenderse sino uno solo, por el cual se supo que las divisiones 3ª y 5ª estaban evacuando la ciudad y se retiraban sobre Valencia. Nuestra descubierta se adelantó, ocupó esta poblacion y siguió en persecucion del enemigo, cuya retaguardia molestó en toda aquella noche. La precipitacion con que se retiraba el enemigo era tal, que en más de 12 leguas no hizo un alto, y nuestros *Dragones* fatigados ya de la persecucion, se conformaron con tomar los dispersos y estropeados que dejaba aquel. Más de 150 hombres de todos los cuerpos se

han recogido ya, y unánimemente afirman que es aún mayor la disercion que ha sufrido esta columna enemiga. Incesantemente se presentan desertores á nuestros puntos avanzados, y salen de los bosques inmediatos á esta ciudad los que quedaron ocultos en ellos.

Generalmente se asegura que el General La Torre permanece en Valencia con la 1ª division de su ejército; y que allí hará la asamblea general. Que Moráles, con dos batallones y dos escuadrones marchó sobre Carácas á observar al señor General Bermúdez, cuyos puestos avanzados atacados por la descubierta enemiga, se retiraron al cuerpo del ejército, que estaba en Petare segun dicen unos, y en Guarenas segun otros. Lo que se deduce con certeza de todas las relaciones es, que el señor General Bermúdez ha obrado con una audacia y rapidez extraordinaria hasta apoderarse de Carácas, y despues se ha conducido con la prudencia y circunspeccion que S. E. le ordenó observase conforme al plan de operaciones.

Dentro de muy pocos dias estarán reunidas aquí todas las divisiones del ejército. El señor General Páez estaba con la suya en Tucupido el 31 de Mayo. El señor General Urdaneta tenia dos de sus cuerpos avanzados en el Pedregal, y marchaba de Coro el 28 con los demas. El señor Coronel Carrillo, despues de haber pacificado todo el Occidente, se acerca con su columna y entrará mañana á este Cuartel General.

Los enemigos, reducidos á Valencia y los Valles de Aragua, son observados de cerca, puede decirse que están verdaderamente bloqueados por la sola cooperacion de este cuerpo con el del señor General Bermúdez.

Sírvase V. E. hacer trasmitir estas noticias á S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 4 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

257.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro.

El General Aimerich nos ha exigido condiciones muy gravosas, como preliminares para continuar la suspension de hostilidades; US. las encontrará en la nota adjunta. El General Tórres, en virtud de mis instrucciones, se ha denegado á consentir en ellas, y por supuesto desde el 27 de Mayo se han renovado las hostilidades. Para reforzar la division

de Popayan, en que la desercion no ha tenido interrupcion, ha sido preciso disponer de algunos reclutas que se hallaban en Cali para embarcarse con direccion á Guayaquil.

Incluyo la adjunta correspondencia del General Mires.

Esta comunicacion la envío apertoria al señor Ministro del Interior por lo que pueda importar al conocimiento del Vicepresidente y del Congreso.

Dios guarde á US. muchos años.

Bogotá, Junio 5 de 1821.

FRANCISCO DE P. SANTANDER.

258—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda.

Incluyo á US. copia (número 1°) de la proclama que S. E. el Libertador ha expedido en 3 del corriente, con el objeto de inspirar confianza á los habitantes del país que ocupa el enemigo, para que no emigren al acercarse nuestras armas, y con el de atraer á sus domicilios á los incautos, que engañados por las amenazas de los españoles han abandonado sus hogares. S. E. ha creido que el medio más seguro de que se publique en el territorio enemigo, es dirigírsela al General La Torre, como un testimonio de nuestra religiosidad en el cumplimiento del tratado de regularizacion de la guerra.

Al mismo tiempo ha creido S. E. conveniente hacer la comunicacion que verá US. en la copia adjunta (número 2°). Si el enemigo acepta las proposiciones que se le ofrecen, ganaremos mil ventajas en la opinion, y acabaremos de destruirle la moral de sus tropas que cada dia se disminuye y debilita, en proporcion á la fuerza física, por la frecuencia de las deserciones. Si por el contrario, se desechan las proposiciones, habremos siempre ganado el tiempo para reunir aquí nuestras columnas. De todos modos es esta oferta un rasgo de generosidad que debe aturdir al enemigo, y tal vez le hace concebir operaciones falsas fundadas en falsos principios, porque tal vez se atribuirá á debilidad este paso que no es sino de política. Hasta el 7 no saldrá esta nota al General La Torre, porque es preciso realizar ántes algunas operaciones nuestras, y esperar que el enemigo haya ejecutado plenamente las que ha empezado, á consecuencia de nuestra aproximacion.

Sírvase US. informarlo todo á S. E. el Vicepresidente y hacer que se impriman y publiquen ámbas copias.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 5 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

259.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel J. G. Lugo.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrar á U. Comandante General del Departamento del Occidente de la Provincia de Carácas, que se compone de los Distritos de San Felipe, Barquisimeto, Tocuyo y Carora. El Teniente Coronel Miguel Segarra que ejerce ahora el mando de aquel Departamento, lo entregará á U. junto con las órdenes é instrucciones que le comunicó el señor Coronel Carrillo, á las cuales arreglará U. su conducta en cuanto no se oponga á las que con esta fecha se le comunican por el Estado Mayor General y por este Ministerio.

El señor Coronel Juan Gómez ha sido nombrado Comandante General de la columna de operaciones sobre San Felipe, compuesta de las tropas que manda el señor Coronel Várgas, de la caballería al mando del Teniente Coronel Segarra y de algunas compañías de infantería que vienen de Trujillo ó están ya en Barquisimeto. El Coronel Gómez será auxiliado por U. con cuanto necesite para el mejor éxito de sus operaciones. El depende inmediatamente de S. E. el Libertador.

Miéntras el Coronel Gómez obre dentro del territorio del mando de U., no ejercerá sino el de su columna, quedando reservado á U. el del país, excepto en aquellos negocios que por su íntima conexion con las operaciones deben pertenecerle tambien; pero cuando haya salido del Departamento de Occidente, mandará el territorio que vaya ocupando. Sin embargo de esta advertencia, debe U. en todas circunstancias prestarle cuantos auxilios pida, y no entorpecer de ningun modo el curso de las operaciones de la columna.

Se recomienda á U. muy particularmente el buen trato y dulzura con los habitantes del Departamento que va á mandar. Una gran parte de él se ha sustraido de la dominacion española por sus propios esfuerzos, y merece toda la consideracion del Gobierno. Evite U. todo motivo de queja ó disgusto del pueblo, procurando atraer al servicio ó á sus casas á los que no se hayan presentado aún.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 5 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

260.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Juan Gómez.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien conferir á US. el mando de la columna de flanqueadores de la izquierda que obra actualmente sobre San Felipe. Además de lo que por el Estado Mayor General se prevendrá á US. sobre las operaciones que debe ejecutar con aquella columna, me manda S. E. le ordene:

1º Que debe US. ir de aquí á Barquisimeto á tomar el mando de la caballería del Teniente Coronel Segarra, y de algunas compañías de infantería que habrán llegado allí ó llegarán de Trujillo. Estas tropas están destinadas á reforzar la columna con que obra el señor Coronel Várgas sobre San Felipe, y US. mismo debe conducirlas. Si no hubieren llegado á Barquisimeto todavía los compañías de infantería, de que he hablado, marchará US. con la caballería sola, y dejará órdenes al Comandante de Barquisimeto para que las haga seguir cuando lleguen.

2.º El objeto de las operaciones de US. es pacificar todo el territorio que esté ocupado aún por los enemigos en el Occidente y muy particularmente batir y desalojar de San Felipe un destacamento con que la cubre el enemigo. Luego que haya US. conseguido ésto, es decir, cuando haya batido aquel destacamento y los más que se le presenten, continuará obrando sobre Valencia y sobre Puerto Cabello, bien sea en masa con todas sus fuerzas reunidas, ó bien en guerrillas, segun sea más conveniente. El fin de US. es perseguir y destruir si es posible las tropas enemigas que haya en el distrito de San Felipe y sus inmediaciones, y despues arrojarse sobre Puerto Cabello amenazando al enemigo por aquella parte para obligarlo á que divida su atencion y desmembre su ejército ó lo concentre en aquella plaza.

3º El Teniente Coronel Lugo, Comandante General del Occidente, tiene órdenes de prestar á US. los auxilios que le pida en el curso de sus operaciones, particularmente podrá él remitirle las armas y municiones que US. necesite. En Barquisimeto debe haber un número considerable de ellas, del cual puede US. desde ahora llevar las que calcule necesarias.

4º Miéntras obre US. dentro del Departamente de Occidente no se mezclará en el mando del país sino en aquellos negocios que tengan íntima relacion con las operaciones, dejando el mando territorial al Comandante del Departamento; pero luego que haya US. salido del distrito de San Felipe y

entrado en el de Valencia ó Puerto Cabello, mandará el país que vaya libertando, organizándolo del mejor modo posible.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

261.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General J. Francisco Bermúdez.

He sabido con la mayor satisfaccion que US. ocupó la capital de Carácas del 13 al 14 de Mayo, despues de haber triunfado de los batallones de *Castilla*, y *Valencia*. Doy á US. las gracias á nombre de la República por estos importantes servicios, que ella recompensará con el empleo de General en Jefe.

No dudo que US. haya cumplido el tenor de mis instrucciones, y ahora las recomiendo de nuevo. Obrando con audacia hasta dar con el enemigo, y con prudencia luego que esté á su frente.

Mi ejército está ya todo reunido en este Cuartel General y es muy superior al de La Torre: lo aviso á US. para su inteligencia, y para que obre en consecuencia.

El portador de este pliego debe traerme recibo de él, con los avisos que US. quiera comunicarme y que US. juzgue importantes, pero con todas las precauciones precisas.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 6 1821.

BOLÍVAR.

P. D.—Si S. E. el Vicepresidente de Venezuela estuviere en el Cuartel General de US., tendrá este oficio por suyo: vale.

BOLÍVAR.

262.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente interino de la República.

Los importantes servicios que el señor General de Division Rafael Urdaneta ha prestado á la República en esta campaña, completando la libertad de las Provincias de Maracaibo y Coro, lo hacen acreedor al inmediato ascenso de General en Jefe de los ejércitos de Colombia. El sirve en el empleo actual desde el año de 1814: constantemente ha estado en campaña y en todas ocasiones ha manifestado su absoluta consagra

cion á la República y virtudes militares que le han merecido siempre la estimacion pública y la confianza del Gobierno.

Yo recomiendo á V. E. que lo presente á la consideracion del Congreso General, proponiéndolo en mi nombre para el empleo de General en Jefe.

Dios etc. –San Cárlos, Junio 6 de 1821.

BOLÍVAR.

263.—*Del Copiador de la Secretaría*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR, PRESIDENTE, ETC., ETC., ETC.

A los habitantes de Coro.

Corianos! Es una satisfaccion para la República de Colombia llamaros sus hijos: vuestra conducta en este último período es conforme á lo que debeis á vuestra patria y á vosotros mismos. Yo os felicito por el buen uso que habeis hecho de vuestro celo y valor, y me prometo que en lo futuro sereis los más fieles republicanos.

Corianos! Nombrad vuestros representantes en el Congreso Nacional: allí sereis soberanos de Colombia, y en vuestro suelo sereis los ciudadanos más libres, protegidos por las leyes que dicten vuestra conciencia y voluntad. Todos, corianos, sois iguales en Colombia, como en España todos érais desiguales; á todos dividian barreras odiosas, con privilegios inícuos y degradaciones absurdas. Esta es la República de Colombia, ella sin duda penetrará en vuestros corazones y se colocará en vuestro amor, porque alla es madre y todos son sus hijos.

San Cárlos, á 6 de Junio de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

264—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Rafael Urdaneta.

Incluyo á US. los partes que el señor Coronel Carrillo me ha dirigido de los Comandantes de Barquisimeto, Siquisique y Sarare. Aunque supongo que US. no necesita de ellos para saber el estado de las cosas en el territorio que está atravesando, y que habrá US. tomado las medidas convenientes para restablecer el órden y asegurar la tranquilidad del Occidente, quiere S. E. que vea lo que se le informa para que proceda US. con más seguridad.

S. E. crée de una grande importancia sofocar en su orígen estos primeros movimientos de los pueblos, que podrian perpetuarse y renovar los desastres que se vieron en la época anterior; y crée tambien que es fácil conseguirlo, dejando algunas tropas y armando á los patriotas de Siquisique, Carora y los otros pueblos que se han pronunciado decididamente por la República. Estos formados tambien en guerrillas, bien armados y municionados y conducidos por buenos oficiales, y especialmente por los que sean prácticos del país, perseguirán vivamente á los facciosos; pero es preciso que les prevenga US. el buen trato con los pueblos y que tienten todos los medios posibles de atraer y ganarse á las guerrillas. US. dispondrá ésto segun le parezca más conveniente. La única prevencion que tiene S.E. que añadir á US., es que, si deja tropa de la division, sea la más estropeada, y que no sea sino la muy indispensable. El escuadron de *Cazadores á caballo* debe ser el primero que US. destine á este fin, porque es el que ménos se necesita en el ejército, como le he dicho en una de mis comunicaciones anteriores.

El Teniente Coronel Lugo, Comandante General del Occidente, tiene órden de recibir de US. los auxilios que necesite, no sólo para pacificar el territorio, sino para reforzar la columna de flanqueadores que obra á las órdenes del señor Coronel Gómez sobre San Felipe; pero como si se confirma el mal suceso del señor Coronel Várgas, no podrá aquella columna batir por sí sola las fuerzas enemigas de San Felipe, que importa mucho destruir para quitar todo apoyo á los guerrilleros de Occidente y amenazar á Puerto Cabello y Valencia. S. E. autoriza á US. para que destaque con este objeto un batallon, ó las tropas que juzgue necesarias de esa division, con las instrucciones siguentes, además de las que US. añada con presencia de las circunstancias:

1ª Que vaya directamente sobre San Felipe luego que US. llegue á Barquisimeto, por el camino más recto que haya, para que no pierda tiempo ni se estropée en marchas demasiado largas.

2ª Que busque y bata las tropas enemigas que cubren á San Felipe, siempre que estén todavía allí ó en las inmediaciones.

3ª Que batido aquel cuerpo venga á reunirse al ejército en el Tinaquillo por el camino que sale allí por Nirgua ó Montalban, ó por cualquiera otro que sea más recto, con tal que salga al Tinaquillo.

4ª Que estas tropas que US. destaque deben calcular sus operaciones de modo que estén en el Tinaquillo del 20 al 24 del corriente, que son los dias en que podrá estar allí el ejército; pero si por cualquier accidente se detuvieren más, seguirán la marcha del ejército.

5ª Que no se ocupen de perseguir á los derrotados, sino que batido el enemigo tomen la direccion que se ha señalado, dejando al señor Coronel Gómez encargado de hacer la persecucion con su columna y de cumplir con las otras partes de su comision.

6ª Que para asegurar más el resultado, deben esas tropas reunirse con el señor Coronel Gómez en un punto cómodo, donde no puedan ser batidas en detal ántes de la reunion.

Lo que S. E. desea es, que el golpe sea seguro y que las tropas empléen el menor tiempo posible, sin hacer marchas forzadas para que no se fatiguen demasiado y para que puedan llegar oportunamente al Tinaquillo.

Si no trajere US. armamento sobrante y juzgare necesario dejar alguno en el Occidente para armar las guerrillas, puede US. disponer de cien ó doscientos de los fusiles que trae en mano, seguro de que aquí habrá con que reemplazarlos aunque sea con los sobrantes de nuestros enfermos.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Olvidaba advertir á US. que debe tener presente, en la eleccion del cuerpo que destaque sobre San Felipe, lo largo de la marcha que va á hacer y lo penoso del camino que lleva. Así cuidará US. de que sea el más descansado. Si el batallon *Maracaibo* estuviere en este caso, S. E. desea que sea él, de preferencia, porque siendo el más nuevo puede aguerrirse en estas pequeñas escaramuzas y no importa tanto la pérdida que tenga.

Otra.—Creo escusado decir á US. que debe seguir su marcha hácia este Cuartel General, luego que haya despacho el batallon y dado las disposiciones necesarias en el Occidente. Importa que en todo ésto economice US. el tiempo y se detenga lo ménos posible; pero importa tambien que no fuerce las marchas, como le he recomendado ántes.—Vale.

265.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro del Interior y Justicia.

Al participar el Gobierno de Maracaibo la llegada á aquella ciudad del batallon *Rifles* ha instruido tambien á S. E. que el Teniente Coronel español Gómez despues de haber abandonado el servicio de nuestros enemigos y abrazado el de la República, ha desertado y manda una fuerte guerrilla en la Goagira, con la cual atacó y causó una grande pérdida al batallon *Rifles* en su tránsito por allí. S. E. sabia por partes del señor Coronel Montilla, que Gómez habia abrazado de buena fe nuestra

causa, y no halla á que atribuir su nueva defeccion, sino al mal trato que se asegura habia experimentado de parte del Gobernador de Rio Hacha. Esta imprudente desconfianza ha privado á la República de los útiles servicios de Gómez, que por su influjo en los goagiros habia ya pacificado aquel territorio, y extinguido, puede decirse, la perpétua guerra en que aquellos fieros Indios han vivido siempre contra las Provincias de Maracaibo y el Hacha. Será necesario emplear tropas en guarnecer las fronteras de aquellas dos Provincias para cubrirlas de las atrevidas incursiones de los goagiros; y será necesario derramar mucha sangre para reparar el mal irremediable por otro medio que no sea el de la fuerza, porque no será posible persuadir á aquellos guerrilleros que el Gobierno tiene mejor fe y más generosidad que el Comandante del Hacha.

S. E. me manda que exponga todo esto á US., para que elevándolo al conocimiento de S. E. el Vicepresidente, tenga presente este reciente ejemplar para la pacificacion de Ocaña. S. E. teme que si los Colorados llegan á concebir desconfianzas sobre el cumplimiento de las ofertas que se les han hecho, la sublevacion de Ocaña es inevitable, y va á ser muy costosa á la República porque la naturaleza del país presenta mil ventajas á los facciosos. S. E. toma por muy oportuna esta ocasion para advertir que tal vez las acusaciones del Cabildo de Ocaña contra los nuevos presentados, no son fundadas, sino efecto de resentimientos particulares y deseos de venganza. No todos los hombres saben perdonar y olvidar, y no es difícil que el Cabildo de Ocaña obre como el comun de los hombres.

El ejército permanece aún en esta ciudad aguardando la reunion de las divisiones del señor General Urdaneta y General Páez. Este último se incorporó ya el 7 con una columna de mil caballos. El resto de su caballería y su infantería deben llegar dentro de dos dias. Suponemos que el señor General Urdaneta estará ya sobre Barquisimeto.

El enemigo no ejecuta movimiento ninguno. Ultimamente se ha dicho que ha tomado posiciones en Carabobo y que trata de fortificarse allí. Pronto sabremos lo cierto, porque nuestra columna de flanqueadores de la derecha que ha ocupado al Pao debe adquirir noticias exactas.

La guarnicion enemiga que cubria á Barquisimeto se retiró por el camino de San Felipe, donde ha hecho alto. El señor Coronel Várgas que la fué persiguiendo ha tenido algunos encuentros con ella, más bien con el objeto de entretenerla hasta que se reunan los refuerzos que lleva el señor Coronel Gómez, que con el de batirla decisivamente. En todos estos pequeños choques hemos tenido la ventaja y tomado algunos prisioneros.

La desercion del ejército español continúa y aun se aumenta cada dia. Ya ha entrado hasta en las tropas europeas

Cinco soldados del batallon *Navarra* se han presentado, y aseguran que vienen muchos más. De los cuerpos del país es tan frecuente la desercion, que no hay dia en que no se presenten algunos que vienen voluntariamente á tomar nuestro servicio, y aunque es verdad que la mayor parte se dispersan y ocultan para volver á sus casas, por el número de los que se presentan, se infiere bien que es espantosa la baja que han sufrido sus cuerpos. Veinticinco hombres al mando del oficial José María Landaeta han llegado ayer á nuestros puestos avanzados, y se han ofrecido á hacer el servicio en ellos por ser todos prácticos del país.

Del señor General Bermúdez se ha hablado con variedad. Un desertor del batallon del *Rey* dice venir derrotado de un combate entre nuestro ejército de Oriente y la division de Moráles. Añade mil detalles como testigo que fué de la accion; pero como al mismo tiempo afirman otros que el General Bermúdez se ha retirado para Guarénas atrayendo al enemigo á aquella posicion, no puede darse entera fe al desertor del *Rey*.

Sírvase US. informar de todo esto á S. E. el Vicepresidente, y transmitir las noticias importantes á S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

266.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante General de Maracaibo.

Por el Edecan Medina recibí los cuatro oficios de US. fecha de 15 de Mayo último, marcados con los números 4, 5, 6 y 7. S. E. el Libertador Presidente queda en cuenta de su contenido y me manda dé á US. las gracias por el celo é interes con que se ha esforzado por remitir al ejército el vestuario pedido y por los socorros prestados al batallon *Rifles*.

S. E. ha visto con dolor el desgraciado suceso de los *Rifles* en su tránsito por la Goagira, y lo ha sentido tanto más, cuanto que ya creia pacificado del todo aquel territorio, por haberse presentado y abrazado nuestra causa el Teniente Coronel Gómez. S. E. supone que el señor General Urdaneta habrá dejado á US. instrucciones, recomendándole la conducta que debe observar con aquel Jefe de guerrilla, para atraerlo y ganarlo á la República. Entrando US. en relaciones amistosas con él y ofreciéndole á nombre del Gobierno, no sólo una absoluta garantía, sino la conservacion de su empleo y un tratamiento distinguido, es mui posible que ceda y vuelva al órden. No omita US. paso que pueda proporcionar esta ventaja; pero si todos fuesen ine-

ficaces, conviene que US. combine con el Gobernador del Hacha las operaciones de las tropas que destine á perseguir aquella guerrilla hasta destruirla. Es preciso tomar un grande interes en pacificar la Goagira para tener espeditas las comunicaciones por tierra entre esa Provincia y el Hacha, y para alejar de las fronteras de ámbas todo temor de invasion.

El señor Coronel Montilla me participa que en uno de los buques que sirvieron de trasporte al batallon *Rifles*, remitia para esta plaza 80.000 balas de fusil, 25 quintales de plomo en lingotes y 4.000 cartuchos de fusil. Si US. los ha recibido me lo avisará, y si nó, lo dirá al señor Coronel Montilla para que los reclame del capitan del buque. Ya ántes de ahora he dicho á US. el uso que debe hacerse de estos elementos y de los fusiles que han de llegar á ese puerto. Repito ahora y añado que cualquiera que sea el número de éstos, se remita á Cúcuta á disposicion del Comandante General de los Valles, reservando US. los que necesite en esa Provincia para armar la guarnicion y los cuerpos que se hayan formado. El mayor número, especialmente en estos momentos, conviene que vaya á Cúcuta, y que US. no deje ahí sino los muy indispensables.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

267.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Rafael Urdaneta.

Acaba de llegar un desertor del escuadron de los *Guías* del enemigo, y entre los muchos detalles que hace de las fuerzas españolas, es uno, el que todas están concentradas en Carabobo al mando de Moráles, porque La Torre se ha retirado á Puerto Cabello y segun parece está sin mando. El desertor asegura que están tambien reunidas allí las tropas que se oponian al señor General Bermúdez en Carácas, y que Carabobo es el campo que han elegido para la batalla. Esta misma relacion se confirma por algunos espías nuestros que han vuelto, añadiendo que las avanzadas enemigas están en los Taguanes. En vista de todo esto ha dispuesto S. E. el Libertador, y me manda comunique á US. lo siguiente:

1º Que se revocan las órdenes verbales que fué encargado de comunicar á US. el Edecan Ibarra.

2.º Que en lugar de tomar la direccion que él habrá señalado á US., venga con la division por el camino recto del Altar, á este Cuartel General, porque seria peligroso y expuesto buscar la reunion en Tinaquillo.

3º Que no deje US. de la division sino 200 ó 300 hombres,

sacados de los más estropeados y cansados, para reforzar la columna de flanqueadores del señor Coronel Gómez. Las circunstancias dirán á US. si es, ó no, necesario este refuerzo, por que S. E. autoriza ámpliamente á US. para que disponga lo que juzgue conveniente en el Occidente, con el objeto de pacificarlo y arrojar de San Felipe las fuerzas enemigas que a cubren.

4º Que si los negocios de Siquisique y Carora hacen creer á US. necesaria allí la presencia del señor Coronel Várgas, lo destine á obrar en aquella parte para perseguir y destruir las guerrillas; pero él debe dejar al mando del señor Coronel Gómez las tropas que tiene su columna, y no llevará sino algunos hombres ú oficiales que le sean muy útiles para levantar y mandar las guerrillas que deben formarse. US. le dará además todas las armas y municiones que necesite para obrar con suceso.

5.º Que importa que arregle US. todo esto á la mayor brevedad y que no se detenga la marcha de la division, que debe sin embargo hacer jornadas ordinarias regulares.

6º Repito que está US. ámpliamente facultado para disponer en el Occidente cuanto juzgue conveniente arreglar en esa parte conforme á las circunstancias, y dar todas las órdenes é instrucciones que tenga á bien.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

268.—*Del Archivo*).

Al señor Ministro de la Guerra del Gobierno de Colombia.

Señor Ministro :

Para satisfaccion de S. E. el Libertador Presidente aviso á US., que todos los facciosos de los pueblos inmediatos al Valle Dupar han sido destruidos y muerto el español Bataller que los acaudillaba, distinguiéndose en cooperar activamente á su destruccion los pueblos de Chiriguaná, el de Molinos, San Juan y otros de los recientemente incorporados á la República.

El Distrito de Sabanas, en la Provincia de Cartagena ha quedado tranquilo, y la plaza sigue perfectamente bloqueada. Cuatro buques mayores no han podido entrar en Cartagena, y las poblaciones de la isla Barú quedan incorporadas á la República. Todo consta de los diferentes partes oficiales que he recibido en el correo de ayer.

Dios etc.—Bogotá, Junio 10 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

269.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien comisionar á US. para que pase al Departamento de Occidente á ejecutar las siguientes instrucciones:

1.ª Tomará US. de la division que viene de Coro á las órdenes del señor Coronel Várgas ó de cualquiera que sea el jefe que la mande, el batallon *Maracaibo* y seguirá US. con él á reunirse con el señor Coronel Gómez que manda la columna de flanqueadores de la izquierda.

2ª Luego que se haya US. reunido con el señor Coronel Gómez tomará el mando general de toda la fuerza y marchará á buscar y batir las tropas enemigas que cubren á San Felipe. Esta es la operacion que S. E. confia y encarga á US. prometiéndose que tendrá el más pronto y feliz resultado.

3ª Batidos los enemigos de San Felipe, dejará US. al señor Coronel Gómez encargado con su columna de hacer la persecucion, si el enemigo se retira sobre Puerto Cabello ó sobre los pueblos de la Costa; pero si se retirare sobre Valencia, lo perseguirá US. mismo hasta Montalban, y de allí seguirá en la persecucion el señor Coronel Gómez, como se ha dicho, y US. vendrá con el batallon *Maracaibo* á reunirse al ejército en el Tinaquillo, por el camino recto que viene á salir allí. Esta misma direccion debe US. tomar en el primer caso, es decir, que bien sea que US. mismo persiga al enemigo hasta Montalban, bien sea que encargue la persecucion al señor Coronel Gómez solo, porque se haya retirado el enemigo para Puerto Cabello ó la Costa, debe US. en ámbos casos venir con el batallon *Maracaibo* al Tinaquillo á reunirse al ejército por el camino más recto.

4ª Para que no tenga US. embarazo ninguno en sus marchas, dejará en Barquisimeto todos los soldados que traiga estropeados ó cansados el batallon *Maracaibo*, de modo que no tenga US. necesidad de dejar soldados en otra parte en toda su marcha.

5ª Se recomienda á US. la prontitud en la ejecucion de esta operacion que es sobremanera importante.

6ª Si al llegar US. al Tinaquillo no encontrase allí al ejército, seguirá la direccion en que éste se haya movido.

7ª Conviene que dé US. partes frecuentes de lo que haya y de lo que sepa del enemigo en todas sus posiciones.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

270.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Antonio Rangel.

Acabo de recibir el oficio de US. fecha de 8 del corriente participando haberse encargado del mando de la division Urdaneta, y estar ya en su poder algunas de mis comunicaciones á aquel señor General; pero sin expresar la data de ellas.

Supongo que habrá recibido US. una órden que dirigí ayer al señor General Urdaneta en virtud de haber variado las circunstancias en que se le habian librado otras con el Edecan Ibarra. Ultimamente, en atencion al mal estado de la salud del señor General Urdaneta, y á los sucesos que han tenido los enemigos en San Felipe, ha dispuesto S. E. el Libertador que el señor Coronel Carrillo con el batallon *Maracaibo* y con la columna del señor Coronel Gómez, marche á batir aquellas fuerzas. US. le entregará el batallon con las municiones que necesite en el momento que él se presente á US. con esta órden.

Siento que no haya US. expresado las fechas de las comunicaciones mias que dice haber recibido, porque no me acuerdo haber exigido celeridad en las marchas de esa division. Por el contrario, cuando he recomendado la importancia de que se reuna pronto el ejército, he añadido, que las marchas sean cómodas y regulares para que no se estropee ni fatigue la tropa. Con este mismo fin es que me manda S. E. ordene á US. que luego que entregue al señor Coronel Carrillo el batallon *Maracaibo*, continúe US. su marcha hácia este Cuartel General con el resto de la division por la montaña del Altar haciendo las jornadas siguientes:

1ª De Barquisimeto á Cujisito.
2ª De Cujisito al pueblo de Caramacate.
3ª Del pueblo de Caramacate á La Ceiba.
4ª De La Ceiba á San José.

En San José recibirá US. la órden para entrar á esta ciudad si avisa oportunamente la hora en que estará allí.

En Barquisimeto debe US. dejar todos los enfermos que traiga la division desde Carora hasta allí, y además los estropeados ó cansados que puedan atrasarse ó agravarse en la marcha hasta aquí.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

271.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Reyes Várgas.

Con esta fecha ha dispuesto S. E. el Libertador que marche el señor Coronel Cruz Carrillo á reforzar con el batallon de *Maracaibo* la columna de flanqueadores que manda el señor Coronel Gómez. Al señor Coronel Carrillo se le ha confiado el mando general de la fuerza reunida, y US. estará á las órdenes de él hasta que haya batido las tropas enemigas que cubren á San Felipe.

Luego que se haya obtenido este suceso, dejará US. al mando del señor Coronel Gómez las tropas de su columna y marchará á encargarse de la Comandancia de Carora y demás pueblos que forman el Distrito de aquella ciudad. El objeto, cuando se encargue de la Comandancia, será pacificar todo el territorio que ella abraza y tener expedita la comunicacion con Coro, persiguiendo y batiendo cuantas guerrillas enemigas haya, y levantando US. otras que aseguren la tranquilidad del territorio. Para esto tomará en Barquisimeto las armas y municiones que necesite, y recibirá del señor General Urdaneta, si estuviere aún en el Occidente, ó del Comandante General del Departamento, las órdenes é instrucciones. S. E. confía en que la presencia y operaciones de US. en Carora lograrán la perfecta pacificacion de aquel país y sus inmediaciones.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

272—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel J. G. Lugo.

Por el Teniente Coronel Segarra ha sabido S. E. las últimas novedades de Urachiche, y estar U. encargado ya de la Comandancia general del Occidente. S. E. ha extrañado el silencio de U. en ámbos respectos, pues que siendo aquel parte de fecha 9, habia demasiado tiempo para que U. estuviese ejerciendo sus funciones. S. E. encarga más exactitud en lo sucesivo.

Habiendo quedado enfermo en Carora el señor General Urdaneta, ha tenido á bien S. E. autorizarlo para que disponga en el Occidente todo lo que juzgue conveniente. U. ejecutará las órdenes que él le comunique.

El señor Coronel Várgas está nombrado por S. E., Comandante de Carora y encargado de las operaciones por aquella parte contra las guerrillas, para pacificar el territorio y asegurar la comunicacion con Coro. Pero él no debe marchar toda-

vía hasta que no hayan sido batidas las tropas enemigas de San Felipe; así debe U. tomar medidas para que entretanto se auxilie al Comandante de Siquisique y demás pueblos de Carora con las armas y municiones necesarias para que vayan levantando y armando tropas que los liberten de las incursiones de las guerrillas enemigas y las batan si es posible.

Si hubieren llegado á esa 300 vestidos que vienen de Trujillo para el señor Coronel Carrillo, los entregará U. al señor Coronel Rangel. Si no hubieren llegado aún, enviará algunas personas de confianza que vayan á buscarlos pronto, pronto y los remitirá volando para este Cuartel General si no estuviere ya ahí el Coronel Rangel.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

273.- *Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

Está en mi poder el oficio de US. fecha de 8 del corriente en que participa haber entregado el mando de la division al señor Coronel Rangel, por no ser posible á US. continuar al frente de ella.

S. E. el Libertador á quien he instruido de todo, me manda que, al acusar á US. el recibo de aquella nota, le dé las mas repetidas gracias por los importantes servicios que ha prestado US. á la República en esta campaña, libertando dos Provincias que por su situacion y recursos han sido los firmes apoyos de nuestros enemigos en las épocas anteriores. En recompensa ha sido US. propuesto al Congreso General para el ascenso á General en Jefe.

S. E. ha visto con todo el sentimiento que deben inspirar los padecimientos de US., no sólo por ellos mismos, sino por la falta que hace US. en el ejército y en la campaña. S. E. desea que se dedique US. exclusivamente á procurar su restablecimiento y por si el estado le permitiere ocupar algunos momentos en el servicio de la República, está US. autorizado para disponer en el Occidente todo lo que juzgue conveniente, principalmente en la parte militar y en lo relativo á asegurar la tranquilidad del país y su perfecta pacificacion.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

274.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Rafael Urdaneta.

Temiendo S. E. el Libertador que puedan prolongarse los males de US. y diferirse su restablecimiento por falta de la costosa asistencia que es necesaria en el estado de aniquilamiento á que está US. reducido, le autoriza competentemente para que pueda US. librar y tomar del tesoro público y demás rentas del Estado, donde quiera que US. se halle, durante su enfermedad, todas las cantidades que necesite para su subsistencia y curacion, aunque excedan á los sueldos que corresponden á US. por su empleo.

Lo comunico á US. para su inteligencia y para que haga de esta órden el uso que le convenga, bien entendido que en virtud de ella harán las tesorerías y administraciones los pagos de las letras que US. gire contra ellas.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

275.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Coronel Remigio Rámos.

S. E. el Libertador ha visto el oficio de US. en que le participa los temores que tiene de ser atacado, y me manda le conteste:

1º Que si fuere US. en efecto atacado y no hubiere seguridad de batir la fuerza que lo busque, se retire US. con la compañía al Tinaco, oportunamente, de modo que no pueda ser alcanzado en la retirada.

2º Que puede US. retirarse tambien al Tinaco áun cuando no vayan á buscarlo fuerzas enemigas, siempre que haya fundamentos para temer un ataque. El objeto de S. E. al enviar á US. ahí no fué tanto para que se batiese, como para que protegiese á los vecinos, dándoles lugar é instándoles á que se presentasen. Si ellos rehusan hacerlo, S. E. se cree dispensado de prestarles esta proteccion, y US. se lo hará conocer al Cura y á los pocos que se hayan presentado.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 12 de 1821.

PEDRO BICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Envíe US. espías á Carabobo y Valencia á examinar qué fuerzas hay en cada uno de estos dos puntos; quién manda en Carabobo y quién en Valencia; donde están La Torre y Moráles; y qué ha sucedido por Carácas despues que fué rechazado Moráles.

No envíe US. uno solo que vaya á ámbas partes, sino diferentes á cada lugar, para poder cotejar sus relaciones y descubrir la verdad de ellas. A la vuelta deben venir á dar la relacion á S. E. si han adquirido noticias importantes.

BRICEÑO MÉNDEZ.

276.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Capitan Comandante del Baúl, N. Leon.

Esperando que U. se presentase voluntariamente, como me habian ofrecido que lo haria algunos de sus amigos que están ya incorporados en el seno de la República, he diferido enviar tropas á su pueblo hasta ahora. El señor Coronel Ortega que las manda lleva órdenes terminantes de no hostilizar á U. si por su parte hay la misma disposicion; y le he prevenido tambien que trate á U. y á sus compañeros de armas con la más distinguida consideracion, siempre que se comprometan á abandonar el odioso partido español y abracen sinceramente la justa causa de la patria.

Despues de los informes que me ha hecho el ciudadano Jacinto Hernández sobre los sentimientos que animan á U., no he podido dudar un momento que ha conocido ya sus verdaderos intereses y la necesidad de unirse con sus hermanos, para dar de una vez la paz á este desgraciado país. Las ventajas y superioridad de nuestras armas y la miserable situacion de los españoles, deben asegurar á U. el suceso de esta campaña, que terminará muy pronto con la expulsion absoluta de los enemigos. Ellos no tienen fuerzas que impidan este resultado; los americanos todos están desengañados y todos los dias llegan en tropel á presentárseme los desertores que abandonan las banderas de España. Porque estoy satisfecho de que el ejército español va á disolverse, y porque deseo economizar la sangre de los colombianos, no he marchado á decidir en una sola batalla la suerte de la campaña. Si U. y sus compañeros no quieren ser envueltos en las mismas desgracias que sus opresores, es tiempo de ponerse á cubierto de ellas. Yo ofrezco á U. y á todos los que le acompañen toda la garantía y seguridad que deseen, si se presentan en mi Cuartel General ó en el Cuartel del Coronel Ortega. Pero si rehusaren hacerlo tendré el dolor de hacerlos perseguir, y no es dudosa la suerte que les cabrá en este caso.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 13 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

277.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Están en conocimiento de S. E. el Libertador las dos notas de V. E. fecha de 27 de Abril último, incluyéndome copias de dos oficios del señor General Arismendi en que expone las dificultades que tocaba para el apresto de la expedicion que se mandó salir de Margarita, y detallándome las fuerzas del ejército de Oriente que se habian movido ó estaban prontas á hacerlo, y los refuerzos que habia recibido el enemigo en las costas, conducidos en tres buques de guerra.

S. E ha visto con dolor verificados los justos temores y desconfianzas que le inspiraron desde el principio los pasos del señor General Arismendi para sacar la expedicion de Margarita. Los mismos medios y la misma conducta que se observaron en las autoridades de aquella isla el año de 1819, se han repetido ahora con el mismo suceso; pero no habia podido concebir S. E. que el desprecio más claro á las órdenes del Gobierno se acompañase con tantas protestas de sumision y con tanta apariencia de celo é interes por el servicio, cuando en efecto no ha habido ni una ligera sombra de él. S. E. no ha hallado en las dos notas del señor General Arismendi sino motivos de cargo, pretextos frívolos é insignificantes y contradicciones absurdas y groseras que descubren plenamente el fondo de sus intenciones con más claridad cuanto más se empeña en encubrirlos.

Se pretexta la falta de buques y se habla de uno se mayor que llevaba fusiles y municiones al señor General Bermúdez. ¿No podria éste conducir tambien 100 ó 200 hombres? Se alega la repugnancia de las tropas para embarcarse y el temor de que se oculten en los bosques si llegan á penetrarlos, pero estas consideraciones no militan cuando se trata de enviar otra expedicion de 80 á 100 hombres á Carúpano; entónces los obstáculos desaparecen, las tropas marchan voluntarias, los buques se presentan y no hay falta de dinero; siendo muy notable la diferencia entre una expedicion que va á remontar sólo para guarnecer puntos de ningun interes real, y otra que debia bajar en ménos tiempo y con un objeto extraordinariamente importante y urgente. Los fondos faltan para la expedicion y no se observa lo mismo para la construccion de fortificaciones innecesarias ó inútiles, para el armamento y equipo de buques de guerra y corsarios particulares. En una palabra, si se lee con detencion cada una de las notas del General Arismendi, en cada línea se halla un cargo y en cada frase una contradiccion. Lo único que aparece de ellas es su ningun deseo de realizar la expedicion, y su consagracion absoluta al sistema que se le vió observar

en 1819 para burlarse de las órdenes del Gobierno, excusándose con las demás autoridades de la isla, como si ellas debiesen responder ó pudiesen conocer de la direccion de la guerra.

Recuerdo á V. E. con este motivo lo que le dije en una de mis comunicaciones del mes de Marzo sobre la convocacion de las juntas de guerra, y hago observar á V. E. lo extraña que es la larga relacion del General Arismendi sobre la traslacion del Almirantazgo, en que parece que acusa al señor General Clemente por haberse llevado los fondos que pertenecian á éste, y en que le atribuye la falta de marineros en la isla cuando por otra parte tengo el estado de fuerza de cada buque de la escuadra y todos no alcanzan á cubrir el número que se dice tomado en Margarita. Si los corsarios particulares no fuesen tan preferidos en Margarita, y si las primeras autoridades de la isla no fuesen tambien los principales capitalistas de ellos, no se verian todos los marineros del país en los corsarios; estaria nuestra escuadra bien tripulada de marineros; no habria falta de marineros para sacar la expedicion, y los marineros que debian asegurar nuestras costas sirviendo últimamente á la República, no serian simples instrumentos para hacer grandes fortunas cuatro capitalistas, miéntras el tesoro público no recibe ingreso alguno, la República carece del servicio de sus hijos y éstos quedan siempre reducidos á la miseria.

En atencion á todas estas consideraciones me manda S. E. el Libertador diga á V. E. en contestacion á los oficios citados:

1º Que si á pesar de las órdenes que supone habrá librado V. E. últimamente, no ha salido la expedicion de Margarita á tiempo que pudiera, cuando no incorporarse, por lo ménos cooperar activamente con el ejército de Oriente, remueva V. E. del mando de la isla al señor General Arismendi y lo envíe al Cuartel General Libertador con todos los documentos, informes é instrucciones que puedan influir en la investigacion de su conducta por no haber cumplido las órdenes del Gobierno en esta vez, por haber sujetado su ejecucion, no al tenor y espíritu de las mismas órdenes, sino á la determinacion de juntas de guerra convocadas importunamente, y que manifiestan más bien el fin de divulgar la órden que el de cumplirla superando las dificultades. Esta disposicion es condicional, como V. E. lo ve. Si la expedicion ha salido á tiempo queda sin efecto la remocion prevenida, y se limitará V. E. á hacer conocer al General Arismendi las faltas en que ha incurrido, para que no reincida.

2º Que en el caso de la remocion está V. E. autorizado

para nombrar el Gobernador Comandante General de Margarita, interinamente.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

278.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante General de Guayana.

He recibido los tres oficios de US. fechas de 1, 2 y 9 de Mayo último, números dos, tres y cuatro. S. E. ha sido impuesto de todo lo que ellos contienen, y ha visto con satisfaccion la generosa asistencia y cooperacion que ha encontrado US. de parte del comercio de esa ciudad para el apresto de las fuerzas navales que deben asegurar y abrir la navegacion del Orinoco contra los corsarios españoles. S. E. dá á US. las gracias por su celo y al comercio por su patriótica liberalidad.

De Boconó comuniqué á US. las ventajas del ejército hasta allí. Posteriormente se han obtenido otras mucho más importantes. El enemigo se ha visto forzado á evacuar todo el Occidente que fué ocupado por el señor Coronel Carrillo, y tambien sus posiciones de Araure, el Pao y esta ciudad, á donde entraron nuestras armas el dia dos de este mes. El dia último del anterior habia sorprendido un destacamento de nuestros *Dragones* la gran guardia del enemigo en San José, una legua de aquí, tomando toda la remonta del escuadron de *Baqueanos* y diez y siete prisioneros con sus armas. El resto del escuadron y una compañía de infantería, que formaban aquel punto avanzado, se dispersaron completamente, y las divisiones enemigas que ocupaban esta ciudad se retiraron sobre Valencia precipitadamente al saber nuestra aproximacion por este suceso. Por más que forzó el ejército su marcha no fué posible alcanzar al enemigo en su retirada, y S. E. se conformó con hacerlo perseguir de cerca por el escuadron de *Dragones de La Guardia*, mas de diez leguas. En esta persecucion se aprehendieron algunos prisioneros y muchos dispersos y desertores. Pasan de trescientos los que se han recogido, y todos unánimente convienen en que no es ésta la mitad de la pérdida que sufrió el enemigo en su retirada. Contínuamente llegan aún desertores á presentarse, y sus declaraciones convienen en que el ejército español ha sufrido y sufre una baja espantosa por la frecuencia y número de las deserciones. La moral de aquellas tropas está absolutamente perdida.

Tanto los Jefes como los soldados se suponen ya vencidos, así es que en ninguna parte se han atrevido á esperar á los más pequeños destacamentos nuestros, que se aproximan y buscan

á los más fuertes cuerpos del enemigo con la plena confianza de que no los esperan.

Todas las divisiones del ejército español se han encontrado ya en Valencia, abandonando á nuestra merced todo el territorio que poseian ántes en los Llanos y en el Occidente. Si se confirma la noticia que hemos recibido por nuestros espías, de haber sido rechazado Moráles completamente por el señor General Bermúdez á las inmediaciones de Guatire ó Guarénas, la situacion del enemigo es desesperada, por que queda reducido estrechamente á Valencia y Puerto Cabello, siéndole imposible volver á destacar fuerzas sobre los Valles de Aragua para contener á nuestro ejército de Oriente.

Por la copia que incluyo de la órden general del ejército el dia 12, verá US. que está ya incorporado á *La Guardia* el señor General Páez con su division, y dentro de dos dias lo estará tambien la del señor General Urdaneta. Los boletines adjuntos contienen los sucesos felices y rápidos de esta última sobre la Provincia de Coro, que ha respirado por la primera vez en libertad. Los corianos han recibido con trasportes de placer á sus libertadores: les han prestado toda especie de auxilios y se han presentado voluntariamente á tomar las armas para borrar con sus servicios las ofensas que la perfidia engañosa de los españoles les arrancó ántes contra la patria.

Haga US. insertar en el periódico de esa capital las noticias y papeles que dirijo, y trasmita los originales al señor don Guillermo White, en Trinidad, expresándole que los dirije por recomendacion expresa mia para que haga de ellos el uso que le ha indicado S. E. el Libertador. Tambien comunicará US. las mismas noticias á S. E. el Vicepresidente del Departamento para su intelijencia y satisfaccion.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

279.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General de Brigada Lino de Clemente.

Queda impuesto S. E. el Libertador Presidente, de los tres oficios que US. me dirigió con fecha de 14 de Abril. Ya ántes de ahora he comunicado á US. las órdenes de S. E. sobre su destino, y la direccion que debe dar á los elementos que condujo de Margarita. S. E. ignoraba hasta ahora, y se ha sorprendido al saber, que es US. quien ha traido los mil fusiles que tiempo há debian estar en Maracaibo segun mis repetidas órdenes á S. E. el Vicepresidente de Venezuela; pero ya que

han llegado á Santa Marta, los pondrá US. á disposicion de S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca, remitiéndolos á la mayor brevedad por el Magdalena y avisándole anticipadamente la direccion, para que libre sus órdenes sobre ellos. Lo mismo digo respecto de los cajones de agua fuerte, que se necesita urgentemente para la casa de moneda.

S. E. ha creido innesario resolver nada relativamente á la consulta que US. me hace sobre el bergantin tomado en Carúpano. S. E. el Almirante tiene órdenes é instrucciones muy positivas para no hacer gastos ningunos en la marina, para desarmar y vender los buques de guerra que no sirvan, ó estén próximos á arruinarse, y para armar y aparejar los que haya buenos con el producto y restos de los malos que se vendan ó desarmen. S. E. se refiere á estas órdenes cuyo cumplimiento recomienda de nuevo, porque está satisfecho de que todo gasto que se haga en nuestra marina, miéntras no tenga la República fondos suficientes y miéntras nuestra escuadra subsista en el pié en que está, será una pérdida sin objeto y sin utilidad.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

280.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Brigada Lino de Clemente.

He recibido tres oficios de US. con fechas de 17, 19 y 29 de Abril último, incluyéndome ejemplares de las patentes de corso y mercancía para que se reimpriman y envíe algunas á US. firmadas por el Gobierno para comisionar á los buques que las pidan; acompañando la carta de Mr. Corvey en que ofrece algunos buques mayores para reforzar nuestra escuadra, y sus servicios personales en ella; y dirigiéndome la lista de los buques de la escuadra con una relacion detallada de su situacion, estado de servicio y faltas. S. E. el Libertador ha sido instruido por mí de todo y me manda conteste á US.:

1º Que habria sido más conveniente el que hubiese US. remitido impresas ya las patentes que necesita, para ahorrar el tiempo que se empleará ahora en enviarlas á una imprenta distante, de donde tardarán mucho en volver al Cuartel General. Como la más cercana que hay es la de Maracaibo, las dirijo allí para que se impriman, y las enviaré á US. cuando sea posible.

Entretanto, S. E. el Almirante está autorizado para dar comisiones de corso á los buques que las pidan, y se le ha recomendado que multiplique y facilite estas comisiones de todos modos, porque el objeto de S. E. el Libertador es reem-

plazar con corsarios particulares la falta de una escuadra nacional para hostilizar en todas partes el comercio del enemigo, destruyéndolo de un modo mil veces más activo que el de la marina militar. Los mismos corsarios sostenidos por los pocos buques de guerra del Estado, harán los bloqueos de las plazas marítimas, aunque no sea con toda la perfeccion y seguridad que debiamos desear.

2º Que se refiere S. E. á lo que he dicho á US. en otro oficio de esta misma fecha. El Almirante tiene órdenes de no admitir ningun oficial al servicio, y por el contrario está autorizado para licenciar á los que quieran salir de él, siempre que pertenezcan á la marina.

Conforme á esta resolucion devuelvo las dos representaciones que me incluyó US. en oficio de 21 de Abril. S. E. las ha negado.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

281.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Almirante Luis Brion.

S. E. el Libertador ha visto con sorpresa un despacho que se le ha presentado, en que V. E., usando de facultades que son privativas al Gobierno Supremo de la República, nombra Capitan de ejército á Mr. Lister; pero lo que S. E. ha extrañado más es que se refiere V. E. en él á autorizaciones ámplias dadas por el Gobierno. S. E. no recuerda cuando se han cometido á V. E. estas facultades, ni con qué objeto.

Seguramente V. E. ha confundido la autorizacion general para obrar en la marina militar, creyéndola extensiva á todos los otros departamentos de la guerra. Mas, debia V. E. advertir que el poder de conferir empleos en la milicia pertenece exclusivamente al Gobierno, y no puede cometerse sino por comision especial claramente expresada, y siempre con la condicion de que se dé cuenta al Gobierno para confirmar ó revocar los nombramientos que hagan.

S. E. me manda que lo comunique así á V. E., para que se abstenga de ejercer en adelante una atribucion que por ningun título corresponde al Almirantazgo, y para que recoja V. E. los despachos que haya extendido semejantes al que incluyo; en la inteligencia de que no están aprobados; que los que los hayan obtenido no son tales oficiales, sean de mar ó de tierra; y que S. E. no aprobará sino las propuestas que V. E. le haga conforme á ordenanza.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

282.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al señor Coronel Ambrosio Plaza.

Incluyo á US. el parte que se acaba de recibir del señor Coronel Rámos. El portador de este parte ha informado que los enemigos que se acercan al Pao son como 300 ó 400 al mando del guerrillero Ruiz, que por esto infiere sea tropa colecticia y no veterana. S. E. el Libertador ha dispuesto en virtud de esta noticia, que ejecute US. lo siguiente:

1º Que marche con el batallon *Anzoátegui* inmediatamente que reciba esta órden, en direccion del Pao, procurando entrar en aquel pueblo al medio dia de mañana.

2º Que si el Coronel Rámos se hubiere retirado, trate US. de reunirlo á su columna, ántes de llegar al pueblo, si hay peligro de encontrar con el enemigo, ó en el mismo pueblo si no hubiera esta circunstancia.

3º Que deje US. en el Tinaco los *Dragones*, llevando solamente seis ú ocho para que sirvan de batidores de la columna, en su marcha.

4º Que el objeto de US. es batir el destacamento enemigo que se dice viene al Pao ó cualquiera otro que se ponga á su alcance, siempre que no sean fuerzas superiores, porque siéndolo, debe US. evitar el combate y retirarse.

5º Que si bate US. al destacamento enemigo ó si no lo encuentra, puede permanecer en el Pao un dia para que descanse la tropa y se retirará al siguiente dia hácia el Tinaco á ocupar sus cuarteles; pero quedará en el Pao el Coronel Rámos con su destacamento.

6º Que deje US. órdenes al Coronel Figueredo para que durante su ausencia haya la mayor vigilancia sobre el Tinaquillo y avise US. volando, en el mejor caballo que tenga y con un oficial de confianza, cualquiera novedad que ocurra por esa direccion. Si ésta fuere que el enemigo nos busca, se retirará US. rápidamente por el camino que viene del Pao á la Yaguara, pasando por el hato de los Herreras que es el más recto y breve.

7.º Que procure US. introducir espías del Pao en Carabobo y Valencia á adquirir noticias del enemigo y que viva con una extrema vigilancia para evitar una sorpresa que no es difícil, estando US. tan cerca del ejército español.

8º Que el Coronel Manrique marcha mañana con dos batallones de la 1ª brigada á situarse en Tinaco, lo cual servirá á US. de inteligencia para que éntre en comunicacion con él y cuente con ese apoyo.

Dios etc.—Cuartel General en San Cárlos, á 14 de Junio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

283.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Satisfecho S. E. el Libertador de que cuando reciba US. esta comunicacion estará batido ya el enemigo en San Felipe, ha tenido á bien destinar á US. con su columna á otra muy importante operacion, para la cual me manda le comunique las siguientes instrucciones:

1ª Que en lugar de venir US. al Tinaquillo se dirija con toda la columna á Chirgua Arriba por el camino más recto, con el objeto de amenazar á Valencia, bien sea por el camino que va directamente á aquella ciudad por el Torito, bien sea por otro que sale al Tocuyito. US. está autorizado para tomar de estas dos vías la que le parezca más conveniente, conforme á las circunstancias, con tal que llene el fin principal de amenazar á Valencia inminentemente y llamar la atencion del ejército enemigo por su espalda.

2ª Que como es probable que esté US. ya en marcha para Tinaquillo con el batallon *Maracaibo*, y el señor Coronel Gómez, con su columna empleado en la persecucion de los derrotados, reuna US. ámbas fuerzas llamando al Coronel Gómez de donde esté para que se incorpore en el punto cómodo que US. elija.

3ª Que siendo el objeto de US., como he dicho, amenazar á Valencia y distraer la atencion del enemigo por su espalda, debe US. arreglar sus movimientos á estos principios. 1º Que el ejército español se dice que existe en Carabobo donde se fortifica, impidiendo la salida de nuestro ejército al Llano de Valencia, y el deseo de S. E. es que las operaciones de US. lo obliguen á abandonar la posicion de Carabobo para cubrir á Valencia ó á destacar sobre US. algun cuerpo fuerte, lo cual nos daria una mayor seguridad y superioridad para batir y desalojar las fuerzas que quedasen en aquella posicion. 2º Que conforme á este principio no debe US. aventurar combate sino con fuerzas superiores, de modo que no pueda ser batido. Si las tropas que el enemigo destaque sobre US. fueren, pues, más fuertes que su columna, evitará US. el combate y se limitará á entretenerlas y atraerlas, alejándolas cuanto sea posible del cuerpo de ejército del enemigo.

4ª Que por lo dicho conocerá US. cuan importante y absolutamente necesario es que S. E. sepa una ó dos veces todos los dias los movimientos que US. haga y las posiciones que vaya ocupando, y lo que el enemigo haga por su parte. Sin estas frecuentes noticias será inútil la operacion de US. porque no podrá S. E. aprovechar el momento oportuno, y perdida una hora favorable en las circunstancias en que está el enemigo, se pierde todo el proyecto. No debe US. perder medio de

avisar á S. E. todo lo que ocurra ó sepa, y debe además esforzarse por tener á cada paso noticias del enemigo, y saber con certeza, cuándo marchan fuerzas contra US., en qué número y direccion, y cuándo evacua el enemigo á Carabobo para retirarse á Valencia. Un parte á tiempo, bien detallado, puede decidir el suceso de la campaña. A US. le es muy fácil enviar espías y guerrillas en todas direcciones, sacando partido del patriotismo y ardor con que se han comprometido los habitantes de Nirgua y Montalvan; pero necesita US. de mucha prudencia para descubrir la verdad de las relaciones que den los espías, y para asegurarse que en efecto han llegado á un punto donde han podido adquirir las noticias.

5ª Que importa infinito tanto á US. como á S. E. saber lo que haga el señor General Bermúdez en Carácas, y la posicion en que esté. US. tomará un especial cuidado en averiguar cuanto ha ocurrido ú ocurra por aquella parte.

6ª Que procure US. reforzar su columna con cuantos hombres sea posible, y remontar su caballería del mejor modo. Aunque no tenga US. fusiles para armar todos los hombres que reuna, puede hacerlo con lanzas, flechas ú otra cualquiera arma; pues lo que conviene es que lleve US. un gran grupo de hombres que siempre impone al enemigo.

7ª Que S. E. cree tendrá US. abundantemente subsistencias, porque en los distritos de San Felipe y Nirgua hay bastante ganado y tambien en la costa á donde puede mandarlo á buscar.

8ª Que hoy mismo salen de aquí algunos vecinos de Montalvan llevando cien fusiles, trescientas lanzas y algunas municiones para levantar guerrillas. US. puede disponer de todo, así de las tropas que se armen con ellas, como de las armas mismas.

9ª Que aunque S. E. no teme que haya sufrido US. un revés en San Felipe, le autoriza para que en un caso semejante, obre US. conforme á las circunstancias, dirigiéndose al Occidente con los restos que salve, á defender aquel país, tomando todas las medidas que conduzcan á este fin.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

284.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro de Hacienda.

Adjunta encontrará US. la contestacion que en 22 de Abril me dió S. E. el Vicepresidente de Venezuela á la órden que en 27 de Marzo le comuniqué, para que suspendiese á los empleados de renta de la Provincia de Guayana, y

averiguase su conducta. Antes de ahora he instruido á US. de esta disposicion que se vió S. E. obligado á tomar para acallar las quejas y murmuraciones populares que públicamente declamaban contra los Administradores de Guayana. He contestado al Vicepresidente de Venezuela, que S. E. el Libertador ha aprobado las providencias que dice habia dictado en cumplimiento de la órden, todo en los términos que expresa el oficio incluso.

Posteriormente ha recibido S. E. el Libertador otras quejas iguales contra el Intendente de la Provincia de Cumaná, acusándole de haber dilapidado, malgastado y áun apropiádose almacenes enteros de cacao, cueros y otros frutos, y de mercancías que se tomaron en la costa de Barlovento de Cumaná, cuando la ocuparon nuestras armas á fines del año próximo anterior. S. E. el General Mariño es uno de los delatores y se refiere á un comerciante de Margarita llamado Moráles, que ha comprado una gran parte de aquellos frutos y efectos. El añade ademas, que nuestro ejército de Oriente libertador de aquella costa, estaba desnudo y carecia hasta de subsistencias, porque el Intendente rehusó prestarle el menor socorro, ni áun de los intereses que el valor y la sangre de nuestros soldados habian adquirido.

Semejante conducta debe someterse á un juicio severo, y S. E. quiere que lo proponga US. así á S. E. el Vicepresidente, para que se comunique la órden de suspension y juicio, al Vicepresidente Departamental.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

285.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Incluyo á US. la correspondencia que ha recibido S. E. el Libertador Presidente, del señor J. María Real que agenciaba en Lóndres una mision del Gobierno de la Nueva Granada, ántes de su reunion con Venezuela. Las acusaciones y cargos que se proponen contra el General Mac-Gregor son de la mayor gravedad, y merecen que se eleven al Congreso General para que pronuncie, si es ó no, acreedor aquel á ocupar un asiento entre la Representacion nacional que ha ultrajado, usurpándose los títulos y derechos de la soberanía del pueblo de un modo ridículo y degradante de la dignidad de nuestra causa, S. E. crée tambien que convendria publicar los documentos que acompaña el señor Real, para

que conozca el pueblo á su pretendido Cacique, y para que recaiga sobre éste el oprobio que justamente merece por su escandalosa ambicion y loca conducta.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

286.—*Del Copiadór de la Secretaría*).

Al señor Coronel Justo Briceño.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrar á US. Comandante General del Departamento del Occidente de la Provincia de Carácas que sirve ahora el Teniente Coronel Lugo. Este Departamento se compone de los Distritos de San Felipe, Barquisimeto, Tocuyo y Carora que son otras tantas comandancias subalternas. La primera se encarga ahora al Teniente Coronel Lugo; la segunda la ejerce el Teniente Coronel Toscano; la tercera no está provista por S. E. y podrá servirla el oficial que merezca la confianza de US. allí; la cuarta se confiere hoy al Teniente Coronel Carbajal.

El Comandante General que va US. á relevar tiene órdenes é instrucciones á que se arreglará US. miéntras reciba otras. S. E. recomienda á US. muy especialmente que se esfuerce en pacificar el territorio cuyo mando se le confía; que levante US. algunas tropas, cuantas sean necesarias para establecer la tranquilidad y el órden; que tome US. el más vivo interes en atraer al servicio de la República las guerrillas enemigas que no se hayan presentado aún y en destruirlas por la fuerza si rehusaren acojerse bajo nuestra proteccion; que los pueblos sean tratados con dulzura y bondad para alejar todo motivo de queja y de disgusto que podría producir nuevas sublevaciones.

El señor Coronel Carrillo obra actualmente sobre San Felipe con una columna del ejército. US. le prestará cuantos auxilios necesite ó le pida en los mismos términos que se previno al Teniente Coronel Lugo que los prestase al señor Coronel Gómez.

Dios etc.— Cuartel General en San Cárlos, Junio 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

287.—*Del Copiador de la Secretaria).*

Al señor Coronel Mariano Montilla.

Oportunamente he ido recibiendo las diversas comunicaciones en que me ha participado US. la marcha del batallon *Rifles* para Maracaibo. La última que ha llegado á mis manos, única que tengo á la vista, es la de 26 de Abril, en que despues de insertar lo que me habia dicho en las anteriores, concluye avisando que habia llegado ya el señor General Lino de Clemente, y que temiendo US. fundadamente la renovacion de sus males, iba á entregarle el mando. He instruido detenidamente de esta comunicacion á S. E. el Libertador, y me ha ordenado que le conteste dándole las gracias, que justamente merece por la exactitud y celo con que se apresuró US. á cumplir las órdenes para la pronta remision de aquel cuerpo.

Al mismo tiempo me mandó manifestase á US. el sentimiento que le causa ver á US. separarse de un ejército que bajo su conducta ha adquirido tantas ventajas sobre el enemigo, y le ha elevado á un grado de superioridad increible para cualquier otro que no conozca como S. E. la actividad y recursos de US. Desearía S. E. que, desvanecidos los temores de US. con respecto á su salud, no hubiese entregado el mando al General Clemente; pero si lo ha hecho y la adquisicion de su salud es la causa, S. E. desea ardientemente que se dedique US. á restablecerse en la Provincia que más le convenga, y que conseguido venga US. al Cuartel General Libertador donde será colocado conforme á sus distinguidos méritos y al nuevo rango de General á que habrá sido promovido ya US., pues sólo se espera de un momento á otro la aprobacion del Congreso para extenderle el despacho.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

288.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

Acabo de recibir ahora el oficio de US. de 15 del corriente incluyéndome el parte que el Comandante Segarra le habia dado el dia ántes. He impuesto de ámbos á S. E. el Libertador, y en contestacion me manda diga á US:

1º Que si no hubiese US. batido aún al enemigo, y supiere que éste es fuerte de modo que no tenga US. seguridad de vencerlo, no ejecute US. el ataque, y que por el contrario se ponga á la defensiva, haciendo frente al enemigo sólo con el objeto de entretenerlo y distraerlo; pero sin com-

prometer combate en que no tenga seguridad de la victoria, retirándose siempre que el enemigo lo busque con fuerzas superiores ó iguales.

2º Que en el caso de adoptar US. la defensiva, puede situarse en Barquisimeto ó en el punto que juzgue US. más conveniente; pero con todas sus fuerzas reunidas, destacando sólo pequeñas partidas para que hagan el servicio de observar al enemigo y den á US. noticias de lo que haga éste.

3º Que si hubiere US. batido ya al enemigo, como S. E. espera que haya sucedido, cumpla US. con mis instrucciones del 15, marchando con toda la columna de su mando sobre Valencia por el camino del Jovito, á llamar y distraer la atencion del ejército español, conforme dije entónces. Esta operacion es de primera importancia, porque S. E. piensa moverse con el ejército pasado mañana sobre Carabobo, y conviene que ya se haya sentido US. por la espalda, para que tenga esa atencion más el enemigo el dia de la batalla, y para que obtenida la victoria, la complete US. tomando prisioneros los dispersos que lleguen.

4º Que si por cualquier accidente hubiese sido batido US. procure hacer frente al enemigo con los restos que salve y con las demás fuerzas que hay en el Occidente, defendiendo el territorio que sea posible. En este caso está US. autorizado para obrar y tomar las medidas que juzgue convenientes, disponiendo de cuantas fuerzas, armas y cuantos más elementos haya en el Occidente.

Dios etc.—San Cárlos, Junio 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

289.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Incluyo á US. cuatro copias: las dos primeras contienen el oficio y carta particular de los Comisionados por este Gobierno cerca de S. M. C.: las otras dos, la comunicacion privada que con este motivo ha habido entre S. E. el Libertador y el General La Torre.

El Edecan de éste habiendo manifestado los más vivos deseos de hablar á la voz con S. E. en su mision á traer esta correspondencia, pareció conveniente oirlo. Con este objeto fué S. E. al Tinaco, y el enviado propuso un nuevo armisticio entretanto llegaba el resultado de la mision de nuestros Enviados á España, el cual seguramente seria el reconocimiento de la independencia, mediante hallarse aquel Gobierno resuelto á restablecer la paz en estos países á toda trance,

segun que así lo expresaba al General La Torre, don Francisco González de Linares, que á aquella fecha se hallaba ya en la Corte. S. E. contestó que se le hiciera la propuesta en forma.

Incluyo tambien los diarios de Cádiz enviados por el señor Revenga. Por ellos conocerá US. el estado de los negocios de España, y de la opinion con respecto á nuestros intereses. Muchos artículos de este diario convendria que se insertasen en la *Gaceta* de esa capital, y si áun no la hubiere, que se trasmitan á Bogotá ó Maracaibo para que allí se impriman.

Aunque la comunicacion de oficio de los señores Revenga y Echeverría viene dirigida á US., no va original por evitar el peligro de que se pierda por cualquier accidente.

Sírvase US. instruir de todo á S. E. el Vicepresidente de la República.

Dios etc.—Cuartel General en San Cárlos, á 18 de Junio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

290.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Reyes Várgas.

Conforme ofrecí á US. en mi oficio de esta fecha, de que fué portador el Edecan Medina, doy á US. las siguientes instrucciones:

1ª Marchará US., luego que haya sido batido el enemigo de San Felipe, para Siquisique á levantar allí todas las fuerzas posibles, tanto con los hombres de aquel pueblo como con los de los inmediatos. El señor Comandante General del Occidente tiene órden de franquear á US. todos los auxilios que necesite, así de armas como de municiones, ó cualesquiera otros.

2ª El objeto de US. es abrir y asegurar las comunicaciones de Coro con Siquisique, persiguiendo y destruyendo las guerrillas enemigas que la han interceptado, hasta dejar todo el territorio tranquilo y expedita la comunicacion.

3ª Para lograr más fácilmente este objeto, procurará US. entrar en relaciones con el señor Gobernador de Coro, avisándole el dia en que va US. á entrar á aquella Provincia, para que coopere él por su parte, enviando tambien tropas en persecucion de las guerrillas. Estos avisos se dirigirán con precauciones de seguridad para que no caigan en manos de las guerrillas, lo cual haria frustrar las operaciones.

4ª Como el influjo y crédito de US. en el territorio en

que que va á obrar, le dan una gran ventaja, sacará US. todo el partido posible de ella, seduciendo y atrayendo á los Jefes de las guerrillas, y haciéndolas disolver.

5ª Luego que esté abierta la comunicacion con Coro, se pondrá US. á las órdenes del señor Gobernador Comandante General de aquella Provincia, para que lo destine donde sea más conveniente; pero quedará ántes franca y expedita del todo la línea de comunicacion que va US. á abrir sin peligro de que sea interceptada.

6ª Las tropas que hay en Carora quedarán al mando del Teniente Coronel Carbajal, para que pacifiquen el distrito de Carora, de modo que no tenga US. que ocuparse sino de pacificar el de Coro.

7.ª Importa que acelere US. sus operaciones, y obre con la mayor actividad, no sólo en la formacion de las tropas, sino en la persecucion de las guerrillas. S. E. se promete todo, del celo y conocimientos de US.

8ª Las tropas que US. ha llevado sobre San Felipe quedarán incorporadas á la columna del señor Coronel Carrillo, como habia dicho á US. en otra ocasion.

Dios etc.—Cuartel General en San Cárlos, á 18 de Junio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

291.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General de la Provincia de Maracaibo.

Con fecha de 15 dije á US. que enviase inmediatamente para Coro, á disposicion del Comandante General de aquella Provincia el destacamento de *Rifles* que habia quedado de guarnicion en esa ciudad, y que pidiese US. á S. E. el Vicepresidente de la República doscientos hombres en reemplazo. S. E. el Libertador me manda que repita ahora la misma órden añadiéndole:

1º Que el Gobernador de Trujillo tiene órden de remitir á US. 160 hombres que venian de Cúcuta para el ejército, los cuales destina S. E. á reforzar el destacamento de *Rifles* en Coro. Si este piquete llegare ántes de que hayan marchado los *Rifles*, lo incorporará US. á ellos para remitirlos todos juntos á Coro; pero si hubieren ya salido los *Rifles* hará US. que el piquete siga en su alcance por la misma direccion, avisándolo ántes al Gobernador de Coro y á las autoridades locales del territorio por donde debe transitar, para que le preparen víveres, bagajes y todo lo necesario. Los *Rifles* no detendrán su marcha por esperarlo, á ménos que las circunstancias lo exijan por estar interceptada la comunicacion con Coro

por algun cuerpo tan fuerte que no sean bastantes los *Rifles* para batirlo.

2º Que sobre el número total de *Rifles* y el del piquete que vá á reforzarlos, dé US. de las milicias de esa Provincia lo que falte para el completo de 400 hombres. Por muchas bajas que hayan tenido los dos destacamentos que se manda reunir, supone S. E. que no bajará el total de ámbos de 300 hombres. Por consiguiente, cree que no necesitará US. dar sino 100 á lo más; pero sean más, ó sean ménos, US. dará los que falten.

3º Que ni los *Rifles* ni el piquete deben suspender su marcha por esperar el completo de los 400 hombres. Cada destacamento de éstos debe salir lo más pronto posible, como he dicho en el artículo 1º; lo que importa es que el Gobernador de Coro reciba pronto estos refuerzos, sean reunidos ya en un solo cuerpo, ó sean por separado.

4º Que el Teniente Coronel graduado Leon, tome el mando del todo, si ya está restablecido, ó vaya á tomarlo luego que se restablezca. Entretanto mandará el oficial que por su graduacion ó antigüedad mande los *Rifles*. De todo esto hará US. una comunicacion al Gobernador de Coro para que esté entendido de ello y lo cumpla por su parte, áun cuando se hayan estraviado ó perdido las comunicaciones que le hago directamente.

Dios etc.—San Cárlos, 18 de Junio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

292.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Comandante General de Occidente.

Con fecha 16 del corriente me participa el predecesor de US. que estaban en marcha de Trujillo hácia el Cuartel General por esa vía, 210 hombres de infantería parte de ellos, alta de aquel hospital, y parte de las compañías que vienen del Socorro. Instruido S. E. de esto ha dispuesto:

1º Que de todo este destacamento se formen dos compañías y las destine US. á la mayor brevedad á Carora con órden de que estén allí á disposicion del señor Coronel Várgas, y formen parte de la columna con que este señor debe ir á abrir y asegurar las comunicaciones de Coro, segun las instrucciones que le he comunicado.

2º Que entre tanto llega á tomar el mando de estas tropas el señor Coronel Várgas, puedan emplearse en algunas operaciones que sean necesarias en las inmediaciones de Siquisique,

pero de modo que las encuentre siempre prontas aquel Jefe para seguir los movimientos que se le han prevenido.

3º Que acelere US. cuanto sea posible la formacion de tropas en este Departamento, así para acabar de pacificarlo, como para prevenirse contra cualquiera revés que sufra la columna del Coronel Carrillo, y para reforzar, ó mejor diré, formar la que debe conducir el señor Coronel Várgas sobre Coro. S. E. descansa en esta parte en el celo y actividad de US.

4º Que puede US. emplear en la formacion de las tropas que va á levantar á los Tenientes Cárlos Sálas y José Alvarez, siempre que los juzgue US. capaces de cumplir con los deberes de tales, en cuyo caso me lo participará US. para refrendarles sus despachos. Lo mismo digo respecto de los demás oficiales que se hayan presentado.

Dios etc.—Tinaco, Junio 20 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

293.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Reyes Várgas.

Deseando S. E. el Libertador asegurar y facilitar las operaciones que ha encargado á US. sobre Coro, por mis instrucciones del 18, ha dispuesto que vayan á esperar á US. en Carora ó Siquisique, 200 hombres de infantería que deben formar parte de la columna que se le ha mandado formar. Esta tropa reunida á la que US. levante volando en Siquisique, y Arenales, y á la más que pueda darles el Comandante General del Occidente, formarán un cuerpo nuevo, fuerte, capaz de emprenderlo todo. Por lo ménos S. E. confia en que las guerrillas de Coro desaparezcan para siempre, y en que prestará US. al Gobierno de aquella Provincia un auxilio oportuno. Importa mucho, mucho que no pierda US. un momento en preparar la expedicion y marchar. El Comandante General de Occidente le franqueará cuanto hubiere menester de armas y municiones; pero US. debe esforzarse en buscar los hombres en el mayor número posible, y en hacerlo todo tan pronto, que haya muy poco intervalo entre la llegada de US. y la marcha.

Dios etc.—Tinaco, Junio 20 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

294.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Ambrosio Plaza.

El ciudadano Francisco Escobar portador de este se queja de que el batallon *Anzoátegui* en la marcha de hoy le saqueó una carga de papelones. S. E. el Libertador quiere que haga US. la averiguacion, y si resultare verdadero el hecho, que arreste US. á todos los jefes y oficiales del batallon que hubiesen presenciado ó sabido el saqueo, y que no lo hayan impedido. Además hará US. que se paguen diez pesos al dueño del papelon, y que se descuente mañana esta cantidad al cuerpo que hizo el saqueo, comprendiendo en el descuento tambien á los jefes y oficiales.

Dios etc.—Las Palmas, Junio 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

295.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Colombia.

Ayer se ha confirmado con una explendida victoria el nacimiento político de la República de Colombia.

Reunidas las divisiones del ejército Libertador en los campos de Tinaquillo el 23, marchamos ayer por la mañana sobre el Cuartel General enemigo situado en Carabobo, en el órden siguiente: La primera division compuesta del bravo batallon *Británico*, del *Bravo de Apure* y 1.500 caballos á las órdenes del señor General Páez. La segunda compuesta de la segunda brigada de *La Guardia* con los batallones *Tiradores*, *Boyacá* y *Várgas*, y el *Escuadron Sagrado* que manda el impertérito Coronel Aramendi á las órdenes del señor General Cedeño. La tercera compuesta de la primera brigada de *La Guardia* con los batallones *Rifles*, *Granaderos*, *Vencedor de Boyacá*, *Anzoátegui* y el regimiento de caballería del intrépido Coronel Rondon, á las órdenes del señor Coronel Plaza.

Nuestra marcha por los montes y desfiladeros que nos separaban del campo enemigo fué rápida y ordenada. A las 11 de la mañana desfilamos por nuestra izquierda al frente del ejército enemigo bajo sus fuegos; atravesamos un riachuelo, que sólo daba frente para un hombre, á presencia de un ejército que bien colocado en una altura inaccesible y plana, nos dominaba y nos cruzaba con todos sus fuegos.

El bizarro General Páez á la cabeza de los dos batallones de su division y del regimiento de caballería del valiente Coronel Muñoz, marchó con tal intrepidez sobre la derecha del enemigo que en media hora todo él fué envuelto y cortado. Nada hará jamás bastante honor al valor de estas tropas. El batallon *Británico* mandado por el benemérito Coronel Farriar pudo aún distinguirse entre tantos valientes y tuvo una gran pérdida de oficiales.

La conducta del General **Páez** en la última y en la más gloriosa victoria de Colombia lo ha hecho acreedor al último rango en la milicia, y yo en nombre del Congreso le he ofrecido en el campo de batalla el empleo de General en Jefe de ejército.

De la segunda division no entró en accion más que una parte del batallon *Tiradores de La Guardia* que manda el benemérito Comandante Heras. Pero su General, desesperado de no poder entrar en la batalla con toda su division por los obstáculos del terreno, dió sólo contra una masa de infantería y murió en medio de ella del modo heróico que merecia terminar la noble carrera del bravo de los bravos de Colombia. La República ha perdido en el General Cedeño un grande apoyo en paz ó guerra: ninguno más valiente que él, ninguno más obediente al Gobierno. Yo recomiendo las cenizas de este General al Congreso Soberano para que se le tributen los honores de un triunfo solemne. Igual dolor sufre la República con la muerte del intrepidísimo Coronel Plaza, que lleno de un entusiasmo sin ejemplo se precipitó sobre un batallon enemigo á rendirlo. El Coronel Plaza es acreedor á las lágrimas de Colombia y á que el Congreso le conceda los honores de un heroismo eminente.

Disperso el ejército enemigo, el ardor de nuestros jefes y oficiales en perseguirlo fué tal que tuvimos una gran pérdida en esta alta clase del ejército. El boletin dará el nombre de estos ilustres.

El ejército español pasaba de seis mil hombres, compuesto de todo lo mejor de las expediciones pacificadoras. Este ejército ha dejado de serlo. 400 hombres habrán entrado hoy á Puerto Cabello.

El ejército Libertador tenia igual fuerza que el enemigo, pero no más que una quinta parte de él ha decidido la batalla. Nuestra pérdida no es sino dolorosa: apénas 200 muertos y heridos.

El Coronel Rangel, que hizo como siempre prodigios, ha marchado hoy á establecer la línea contra Puerto Cabello.

Acepte el Congreso Soberano en nombre de los bravos que tengo la honra de mandar, el homenaje de un ejército

rendido, el más grande y más hermoso que ha hecho armas en Colombia en un campo de batalla.

Tengo el honor de ser con la más alta consideracion, de V. E. atento, humilde servidor.

Valencia, Junio 25 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

296.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A S. E. el General Santiago Mariño.

Anoche llegó aquí S. E. sin novedad. Hasta poco ántes de nuestra entrada estaban pasando todavía dispersos de Carabobo, de los cuales se han presentado algunos y otros siguen su fuga en completa dispersion. Segun dicen las gentes del país, una gran parte de los *Húsares* tomó en Mariara el camino de Ocumare para pasar de allí á Puerto Cabello. La misma direccion han llevado varios españoles y sus familias que han emigrado de estos pueblos, y S. E. cree que pueden todos ser cortados y aprehendidos. Con este objeto me manda diga á V. E. lo siguiente:

1°. Que destine inmediatamente 200 hombres de infantería, á las órdenes de un buen oficial, á ocupar el puerto de Ocumare.

2° Que este destacamento vaya por el camino de Vijirima á Patanemo, y de allí á Ocumare, para que logre el objeto de cortar á los que no hayan pasado todavía para Puerto Cabello.

3° Que además de las órdenes é instrucciones generales sobre el celo y vigilancia en el servicio, recomiende V. E. al oficial que mande el destacamento, el arreglo y organizacion del territorio, el embargo y secuestro de los bienes que deban serlo conforme á la ley.

4° Que si por las noticias que V. E. tenga por esa parte, supiere que en Ocumare hay más fuerza que la que se manda ir, puede V. E. destinar el número que juzgue conveniente, siempre que no haya peligro ninguno de ser V. E. mismo atacado entretanto. V. E. calculará todo para resolver sobre esto.

5° Que el destacamento que fuere, lleve un socorro para 15 dias, y órden de permanecer en Ocumare, y observar á Puerto Cabello hasta que se le prevenga otra cosa en vista de las noticias que él mismo dé, y del aspecto que tomen los negocios por San Felipe y Carácas.

6° Que no omita V. E. dar parte todos los dias de cuantas novedades ocurran, y aunque no haya ninguna lo

avisará así V. E. Para que este servicio se haga con exactitud, y reciba S. E. los partes diariamente, establecerá V. E. la posta en los pueblos intermedios hasta éste, cuidando de que los postillones y maestros se escojan entre los más patriotas y hombres de bien de cada pueblo.

Dios etc.—Maracay, Junio 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Algunas partidas de dispersos han pasado con direccion á Cagua ó la Villa de Cura. Como éstos son de la caballería de Moráles, es probable que vayan para Calabozo. Del General Bermúdez se dice que atacó á Pereira en Carácas; que hubo un fuerte fuego; que el enemigo replegó sobre el Calvario, y que al fin el General Bermúdez se retiró; pero todo esto necesita confirmacion.

BRICEÑO.

297.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel José M. Arguindegui.

S. E. el Libertador Presidente ha dispuesto y me manda comunique á U. lo siguiente:

1º Que haga U. marchar inmediatamente al Mayor Cala con dos compañías del batallon de su mando hácia la Villa de Cura, á cumplir las órdenes que directamente le libro en el pliego adjunto.

2º. Que destine tambien al Capitan Jerez con su compañía hácia los puertos de Choroní y Ocumare á ejecutar lo que se le ordena en el otro pliego que incluyo.

3º. Que U. con el resto del batallon se sitúe y permanezca en La Victoria, pronto á socorrer al Capitan Jerez ó al Mayor Cala en caso necesario; y que entretanto se ocupe de pacificar el país, destruyendo cualquiera partida que pueda formarse de los dispersos del enemigo y haciendo que se presenten éstos.

4º. Que tenga U. un particular cuidado en impedir toda especie de desórden en su tropa: que se prohiba y castigue severamente el robo; y que los habitantes del país sean tratados con la mayor dulzura y bondad, tanto de parte de U., como de la tropa. S. E. espera que no habrá el menor motivo de queja ó disgusto.

5º. Que se ponga U. de acuerdo con la autoridad civil de La Victoria para la subsistencia del batallon, procurando sacarla de las haciendas y bienes secuestrados. Si éstos no bastaren, la proporcionarán los alcaldes y administradores de la

hacienda pública hasta que ocurra U. á S. E. el General Mariño, para que se remita el ganado y demás socorros necesarios. En Maracay hay 300 reses pertenecientes á Marrero, que deben embargarse y servirán para la subsistencia del batallon. Puede U. reclamarlas del Juez de allí, y avisarlo á S. E. el General Mariño para su conocimiento; pero se recomienda mucho la economía en la distribucion de éste, ó cualquiera otro ganado. Que no se pierda una res, ni se consuman sino las absolutamente indispensables.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.

PEDRO BPICEÑO MÉNDEZ.

298.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Mayor Manuel Cala.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien disponer que marche U. con dos compañías del batallon *Anzoátegui* sobre la Villa de Cura, á ejecutar las instrucciones siguientes:

1.ª Que ocupe U. aquella villa y pacifique todas las inmediaciones destruyendo las reuniones de dispersos enemigos que estén formándose, y estableciendo el órden y la más perfecta tranquilidad.

2ª Que organice U. y arregle el Gobierno civil de la Villa y de los demas pueblos que ocupe, nombrando interinamente las autoridades.

3ª Que haga embargar y secuestrar los bienes pertenecientes al Gobierno español, ó á los que hayan emigrado con él. U. celará que haya el mejor órden en esto, impidiendo todo fraude y malversacion. De los secuestros tomará U. lo necesario para la subsistencia de las compañías, y si ellos no bastaren pedirá ganado al Comandante Arguindegui para que le provea. Entretanto puede U. ocurrir á las autoridades civiles para que le proporcionen lo que hubiere menester sin gravar mucho el pueblo.

4ª Que puede U. estender sus correrías hasta Ortiz con los mismos objetos que he dicho arriba. El principal de todos es destruir y aprehender las reuniones enemigas que se estén formando, y recoger todos los dispersos que haya aún en aquellas inmediaciones.

5ª Que si para conseguir esto necesitare U. algun refuerzo, lo pida al Comandante Arguindegui, que tiene órden de auxiliarle con todo lo necesario.

6ª Que me dé U. parte á mí, y á S. E. el General Mariño de todo lo que haga.

7ª Que se le recomienda haga guardar á su tropa la disciplina más severa, prohibiendo y castigando todo desórden y principalmente el robo. Que no haya la menor queja de parte de los habitantes, y por el contrario se les inspire confianza y se les atraiga de todos modos.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

299.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Capitan Jerez, del batallon Azoátegui.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien disponer que marche U. con la compañía de su mando sobre los Puertos de Choroní y Ocumare, á ejecutar las siguientes instrucciones.

1.ª Que ocupe U. aquellos dos puertos batiendo las fuerzas enemigas que haya en ellos si no fueren superiores á las suyas.

2ª Que pacifique aquel territorio destruyendo las reuniones que puedan haberse formado de los dispersos del enemigo, y recogiendo los que estén aún por los bosques.

3ª Que ocupada por U. la costa, impida con el mayor celo todo comercio y relacion con la plaza de Puerto Cabello.

4ª Que arregle U. y organice interinamente el gobierno y administracion del país que ocupe, nombrando las autoridades y demás empleados que falten. Su eleccion recaerá en aquellos que merezcan más la confianza pública por su patriotismo, rectitud y celo por el servicio.

5ª Que haga U. embargar y secuestrar los bienes que pertenezcan al Gobierno español, ó á los que hayan emigrado con él. De los secuestros tomará U. todo lo que necesite para la subsistencia de la compañía; pero esto se hará con el mayor órden y economía.

6ª Que si necesitare U. algun refuerzo para ejecutar su comision, lo pida al comandante Arguindegui, que estará en La Victoria. A él tambien ocurrirá por algun ganado, si no fuere posible mantener la compañía sin este auxilio.

7ª Que de todo lo que haga me dé parte á mí y á S. E. el General Mariño.

8ª Que se recomienda la observancia de la disciplina en la tropa, para que no haya el menor desórden, ni motivo d queja de parte de los habitantes.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

300.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A S. E. el General Santiago Mariño.

Anoche pernoctó S. E. en La Victoria, sin novedad. Allí encontró 9 húsares españoles aprehendidos por el Edecan Ibarra y algunos soldados de infantería. Todos se mandaron entregar al señor Coronel Manrique.

Hoy continuamos la marcha y cerca de Las Lajas encontrámos unos paisanos que venian de Carácas, y dieron noticias positivas del enemigo. Segun ellos, Pereira estaba en Petare, y el señor General Bermúdez en la cuesta de Auyamas. Parece que en un combate que hubo el 23 tuvimos algunas pérdidas, y con este motivo se habia adelantado la division enemiga en persecucion de la nuestra. Cuando salieron de Carácas los que dan esta relacion, no se sabia allí la batalla de Carabobo, y los primeros dispersos iban por Antímano. Como S. E. no llevaba sino 40 lanceros y los caballos están muy estropeados se dispuso que hicieran alto en San Pedro, y S. E. volvió aquí á acelerar la marcha de los *Granaderos*, aunque probablemente Pereira no esperará nuestro ataque, y se habrá retirado hoy para La Guaira.

Por todas portes andan dispersos los enemigos. En los Valles de Aragua han quedado muchos que se van presentando poco á poco. Para impedir que se reunan, ha dispuesto S. E. que el batallon *Anzoátegui* se sitúe en La Victoria á recogerlos; que dos compañías del mismo cuerpo vayan á la Villa de Cura á las órdenes del Mayor Cala á ocupar la villa, destruir las reuniones que se hayan hecho desde allí hasta Ortiz, y otra compañía irá con el capitan Jerez á Ocumare y Choroní con el mismo objeto. Todos estos destacamamentos tienen órden de participar á V. E. sus sucesos y entenderse con V. E. en todo lo relativo á subsistencia, aunque se les ha mandado que procuren sacarla de los secuestros.

S. E. supone que ya habrá V. E. comisionado algunas partidas que vayan á recorrer el campo de batalla y los bosques inmediatos; así para recoger las armas y demas objetos militares que haya quedado, como para perseguir y aprehender á los dispersos.

Importa mucho que no se pierda un momento en esto; que se multipliquen las comisiones; y que éstas se confieran á patriotas notoriamente conocidos, activos y celosos, y si fuere necesario á algunos oficiales con buenos prácticos.

Nada se ha sabido de V. E. desde que nos separamos de esa ciudad. S. E. recomienda de nuevo que vengan partes diarios, haya ó no novedad, y que le informe V. E. cuanto se haga.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

301.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Capitan Gabriel Rodríguez.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien comisionar á U. para que pase á pacificar todo el territorio del Tuy Abajo, recogiendo todos los dispersos que haya aún por aquella parte y restableciendo el órden y tranquilidad públicos.

De paso reunirá U. para cumplir su comision al capitan Mármol que se ha presentado ya ofreciendo sus servicios. Este oficial y algunos dispersos que le acompañan, servirán á U. muy útilmente para atraer los más que haya por los bosques y para inspirar confianza á todos.

El ciudadano Prudencio Huerta tiene por el Trapiche del Medio algunas armas y municiones, de las cuales podrá U. tomar las que necesite.

Se recomienda á U. que trate á todos los habitantes del país con la mayor dulzura y bondad, sin molestarlos de modo alguno. A todos los dispersos que se presenten ó aprehendan, los tratará tambien con toda la consideracion y respeto que nuestras leyes les conceden, sin permitir que se les maltrate, ni se les ofenda de ninguna manera.

De todo lo que haga me dará parte para elevarlo al conocimiento de S. E.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Además de la comision que con esta fecha ha conferido á U., S. E. el Libertador, le autoriza tambien para que recoja todo el ganado posible en el territorio que va á recorrer y lo remita al Cuartel General Libertador donde quiera que esté. Particularmente practicará U. esto, con el ganado que haya en la hacienda de Don Francisco Sosa, en Guayas.

La misma comision se entiende respecto de los caballos y mulas útiles para el servicio, las cuales se tomarán dejando solamente las muy indispensables para el trabajo de cada hacienda.

BRICEÑO.

302.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Manuel Manrique.

Dispone S. E. el Libertador que destine US. 20 hombres al mando de un oficial de confianza, para que vayan á cubrir un camino que viene de Carácas para los Valles de Aragua por el Tuy Arriba.

El ciudadano Francisco Mosquera, que entregará a US. ésta, sabe el punto donde debe situarse el destacamento, y está encargado de ir él mismo á conducirlo.

El objeto de este destacamento es cortar aquel camino á los dispersos de Pereira que puedan venir por allí. US. le hará las mayores recomendaciones al oficial que vaya mandándolo, para que tenga mucha vigilancia, para que haga registrar los bosques y perseguir los dispersos que haya en las inmediaciones. Los prisioneros que tome y los que se presenten, serán tratados con consideracion, sin molestarlos; pero se cuidará que no se fuguen, inspirándoles al mismo tiempo confianza.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

303.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A S. E. el General Santiago Mariño.

S. E. el Libertador Presidente, ha sabido con dolor y sorpresa: que no han salido partidas á recorrer el campo de Carabobo y los bosques inmediatos á recoger los dispersos, las armas y demas elementos de guerra que han quedado despues de la batalla; que no se han arreglado los gobiernos de los pueblos libertados; que los prisioneros tomados en el campo y los que se han presentado despues están sueltos en plena libertad sin haberse formado siquiera una lista de ellos; y últimamente, que todo está en un abandono y desórden absoluto. S. E. ha extrañado esto, tanto más cuánto que es V. E. el responsable, y aunque todavía no presta entero crédito á esta desagradable relacion, la falta de partes de V. E. es casi una confirmacion de ella. Como S. E. no halla otra causa para tales desórdenes, que la confusion en que ha quedado V. E. reuniendo el mando de las tropas y el Estado Mayor General, ha dispuesto y me manda comunique á V. E.

1º Que se encargue V. E. solamente del mando en Jefe del ejército que cubre esa ciudad y bloquea á Puerto Cabello.

2º Que el señor Coronel Salom sirva el Estado Mayor General, lo arregle, organice y haga obrar conforme á su deber; pues se notan faltas en el ejercicio de las funciones propias del Estado Mayor General.

3º Que no se pierda un momento en la organizacion de los pueblos que están casi abandonados; que se nombre en ada uno de ellos el Alcalde de Justicia, escogiéndolo entre os más patriotas y activos; que se establezca la posta regu-

larmente; que se nombre un Juez de secuestro que embargue y ponga en administracion los intereses y propiedades del Gobierno español y de los emigrados; pero que esta eleccion sea muy acertada para evitar los fraudes y robos que ha habido siempre en los bienes secuestrados. De todo se llevará una cuenta exacta, y no se ahorrará precaucion que pueda prevenir la repeticion de la malversacion.

4º Que el señor Coronel Alcántara venga á encargarse de la Comandancia General de los Valles de Aragua, autorizado para organizar el gobierno civil de ellos; para hacer secuestrar y velar sobre la administracion de los secuestros, y sobre los muchos almacenes é intereses del Estado que hay en ellos; para establecer la posta en la direccion de Carácas á esa ciudad, y á los Llanos por la Villa de Cura. En una palabra, el Coronel Alcántara debe volar á ejercer esta Comandancia y trabajar incesantemente en todos los ramos que se le confian, hasta que lo ponga todo en el mejor órden.

5.º Que se repiten las órdenes anteriores para que no cese V. E. de tomar medidas para recoger los dispersos del enemigo, y aprovechar la victoria impidiendo la reunion de aquellos. En los Valles de Aragua hará lo mismo el Coronel Alcántara, publicando bandos para que se presenten, y enviando partidas á los campos y bosques á perseguir y aprehender los que rehusen ó difieran salir. Repito tambien, que se formen listas exactas y áun medias filiaciones de los prisioneros y presentados; que se pongan en seguridad, pero sin molestarlos ni maltratarlos de ningun modo, inspirándoles confianza, y prestándoles los socorros que les son debidos.

6.º Que diariamente dé V. E. parte de todo lo que haga ó sepa. Nada ha sabido S. E. desde que salió de esa ciudad. Vagamente ha oido que el Coronel Rangel está ya sobre Puerto Cabello, pero no se dice en qué punto, ni de qué modo. V. E. debe ser muy minucioso y prolijo en los informes y noticias que dé.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

304.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Comandante J. M. Arguindegui.

De las compañías que hayan quedado con U. en La Victoria destacará una, al mando del oficial más hombre de bien y de mejor conducta, para que vaya á situarse á Turmero con las siguientes instrucciones:

1ª Que procure recoger los dispersos que haya del enemigo en aquellas inmediaciones, los trate bien y los mantenga en seguridad sin maltratarlos ni ofenderlos, y les tome las medias filiaciones.

2.ª Que cubra y guarde los almacenes del Estado que hay allí, así de tabaco como de vestuarios y equipo de tropa. Todo esto se conservará intacto hasta nueva órden, avisándome lo que sea, es decir, lo que haya de vestuarios y equipo.

3ª Que haga guardar á su compañía la más severa disciplina, prohibiendo y castigando todo desórden, y especialmente el robo. Que los habitantes del país sean tratados con bondad, tanto por él como por sus soldados.

4ª Que con respecto á las subsistencias, le comunique U. las mismas órdenes que le dí ayer, facilitándole U. el ganado, si fuere necesario.

Dios etc.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

305.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante J. M. Arguindegui.

Por un parte que ha dado el Edecan Ibarra desde Carácas sabe S. E. que los enemigos se han retirado y han tomado un camino muy difícil que hay por la costa para ir á Puerto Cabello pasando por Choroní y Ocumare. En virtud de esta noticia y de las que ha recibido S. E. de los prácticos del país, ha dispuesto que ejecute U. lo siguiente:

1º Que reuna las compañías que se le habia mandado destinar á Turmero y Ocumare, y marche U. con ellas, y las que tiene en La Victoria, á situarse en Maracay.

2º Que en el momento envíe espías que vayan por el camino que se dice lleva el enemigo, para que lo observen y avisen á U. pronto, pronto si es verdad, ó no, que es esa la direccion que ha tomado. Tambien mandará espías por el otro camino, de que se le habló esta mañana, para cerciorarse de que no es por él por donde se retira. Ofrezca U. á estos espías algunas gratificaciones que los estimulen á hacer este importante servicio con celo y prontitud.

3º Que si el enemigo lleva en efecto el camino de la costa por Choroní, marche U. en el acto que lo sepa, á cortarlo, situándose en una posicion ventajosa. Para esta operacion llevará todo su batallon, excepto las dos compañías que tiene el Mayor Cala en la Villa de Cura.

4º Que tome U. el más vivo interes en averiguar con

certeza la direccion que lleva el enemigo, enviando muchos espías prácticos, y que esté pronto para moverse á cortarlo al primer aviso que tenga. Cuando más llevará Pereira 400 hombres desmoralizados y acobardados, que acabarán de dispersarse al sentir la aproximacion de U.

El Capitan Duran tiene en Ocumare una compañía del batallon *Apure* que podrá servir á U. de apoyo para dirigir con confianza sus espías y para colocarse sin que el enemigo lo sepa. Los habitantes de Choroní son tambien muy patriotas y pueden servir para que averigüen la verdad de la marcha del enemigo, si U. los insta para que envien partiditas ú hombres de observacion, que le traigan noticias positivas. Es preciso que se esfuerze U. por impedir el paso al enemigo cortándolo y distrayéndolo completamente.

Dios etc.—Lagunita, Junio 29 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

306.—*Del Copiador de la Secretaria*).

Al señor Coronel Manuel Manrique.

S. E. ha sabido aquí positivamente que el Coronel Pereira se ha retirado para Carayaca, y segun dicen algunos, no tiene camino que lo lleve á Choroní. El objeto de Pereira debe, pues, ser aguardar allí buques de Puerto Cabello para embarcarse, y S. E. crée que puede US. encontrarlo aún y batirlo. Con este fin me manda le ordene:

1º Que marche US., con los dos batallones que conduce, por el camino directo de San Pedro á Macarao.

2º Que aguarde y reuna á la columna en Macarao 50 hombres de caballería que debe enviar allí á disposicion de US. el señor Coronel Muñoz.

3º Que de Macarao se dirija US. por el camino recto que le indicará el ciudadano Mena portador de esta, sobre Carayaca en persecucion de la columna de Pereira. Si la encontrase allí la batirá y la hará perseguir con las fuerzas que crea suficientes para completar la derrota; pero si hubiere ya seguido por algun camino de tierra hácia Choroní, continuará US. persiguiéndola hasta encontrarla y batirla.

4º Que batido Pereira destaque US. dos compañías á ocupar el puerto de La Guaira, al mando de un buen oficial.

Dios etc.—Carácas, Junio 29 de 1821.—A las 11 de la noche.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

307.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Cornelio Muñoz.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que mañana al amanecer destaque US. 50 hombres del regimiento de su mando, escogiéndolos entre los más valientes y mejor montados. El Teniente Coronel Silva irá mandando este destacamento y se dirigirá con él á las Ajuntas y de allí al pueblo de Macarao, donde se reunirá ó esperará al señor Coronel Manrique, y se pondrá á sus órdenes.

Luego que haya marchado este destacamento, seguirá US. su marcha con el resto del regimiento hácia esta ciudad viniendo directamente por las Ajuntas, sin esperar la infantería que debe llevar otra direccion.

Dios etc.—Carácas, Junio 29 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

308.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

El 24 del corriente se ha decidido la suerte de la campaña del modo más glorioso para las armas de la República. El grande ejército español ha sido despedazado completamente en las llanuras de Carabobo. Nuestro ejército vencedor persiguió vigorosamente hasta Valencia los restos que intentaron salvarse; y habiendo logrado dispersar á la entrada de aquella ciudad una pequeña columna con que el General La Torre habia sostenido su retirada hasta allí, destinó S. E. el Libertador al señor Coronel Rangel con una division, para que bloqueara á Puerto Cabello, á donde se refugiaron los Jefes españoles, seguidos por algunos dispersos, cuyo número no excede de 400. Otra division á las órdenes del Comandante Heras marchó sobre Montalban en persecucion del Coronel español Tello, que habia salido del Cuartel General enemigo á reforzar á San Felipe, atacada y ocupada ya por el señor Coronel Carrillo. S. E. con tres batallones de la 1ª brigada de *La Guardia* y el regimiento de caballería del señor Coronel Muñoz siguió sobre esta capital en solicitud del Coronel Pereira que la ocupaba aún. El 28, al saber éste nuestra aproximacion, se retiró sobre Carayaca, y nuestra descubierta tomó posesion de la ciudad. Ayer tuvo S. E. la satisfaccion de entrar á ella en medio de las aclamaciones de un pueblo numeroso que no dejó de rodearle en toda la noche. Jamás se habia visto

un trasporte igual. La presencia del Libertador ha despertado todos los antiguos sentimientos y el entusiasmo del pueblo de Carácas por su libertad.

[Al General Bermúdez se le dijo] Aun no se sabe de un modo positivo donde exista US.; pero S. E. sabe los extraordinarios esfuerzos, el acierto, audacia y prudencia con que ha dirigido US. sus operaciones por esta parte. S. E. está muy satisfecho de la conducta de US. y se apresura á tributarle gracias sinceras á nombre de la patria, que tantos nuevos servicios ha recibido de US.

S. E. desea que acelere US. sus marchas hácia esta capital, con la division de su mando. No pierda US. un momento. La columna de infantería, con que S. E. ha venido buscando á Pereira, ha convertido su marcha sobre Carayaca con objeto de cortar á aquel; y aunque S. E. no tema nada por la tranquilidad de este pueblo, teniendo aquí un regimiento de caballería, ansia por ver á US. y recompensarle dignamente sus heróicas fatigas. El pueblo además adquirirá nueva confianza con la presencia de esas tropas, y ellas serán aliviadas de sus dolorosas privaciones.

(Al Vicepresidente se le dijo) S. E. desea que venga V. E. volando á encargarse de la organizacion de esta parte de su Departamento que necesita de arreglos en casi todos los ramos. No pierda V. E. un momento, y acelere de paso la marcha de las tropas, si no se hubiesen movido todavía.

Dios etc.—Carácas, Junio 29 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

309.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A S. E. el Vicepresidente interino de la República.

Desde el Tocuyito tuve la satisfaccion de participar por una circular la gloriosa victoria de Carabobo, y previne se trasmitiese á V. E. tan plausible noticia. Las rápidas marchas que ha hecho S. E. y la multitud de atenciones de que he estado rodeado, me habian impedido hasta ahora cumplir con el agradable deber de dar á V. E. algunos detalles sobre aquella célebre jornada, y las operaciones posteriores del ejército.

El enemigo, concentrado en Carabobo desde que fué expulsado de San Cárlos, extendia sus partidas de observacion hasta el Tinaquillo, lo que le daba la ventaja de saber muy anticipadamente nuestra aproximacion, que deseaba S. E. ocul-

tar, para no darle tiempo de reunir las fuerzas que el señor General Bermúdez habia atraido sobre Carácas, y el señor Coronel Carrillo sobre San Felipe. Con este intento marchó el Teniente Coronel Silva el 19 con un destacamento á sorprender y apresar la descubierta que diariamente hacia el enemigo hasta el Tinaquillo. El Comandante Silva llenó tan completamente su comision, que apénas pudo escapar un soldado de los que formaban la descubierta enemiga. El Comandante de ella y cuatro hombres más murieron en el acto, los demás quedaron prisioneros. Este suceso aterró de tal modo al enemigo, que hizo retirar inmediatamente un fuerte destacamento con que cubria el inaccesible desfiladero de Buenavista.

El 23 se reunió en la marcha todo el ejército que se habia movido en divisiones, y al amanecer del 24, nuestra vanguardia se apoderó de Buenavista, distante una legua de Carabobo. De allí observamos que el enemigo estaba preparado al combate y nos esperaba formado en seis fuertes columnas de infantería y tres de caballería, situadas de manera que mútuamente se sostenian para impedir nuestra salida á la llanura. El camino estrecho que llevábamos no permitia otro frente que para desfilar, y el enemigo no solamente defendia la salida al llano, sino que dominaba perfectamente el desfiladero con su artillería, con una columna de infantería que cubria la salida y dos que la flanqueaban por derecha é izquierda. Reconocida la posicion, S. E. creyó que no era abordable; y observando, por la colocacion del ejército español, que éste no temia el ataque sino por el camino principal de San Cárlos ó por el del Pao, que salia á su izquierda, dispuso que el ejército convirtiese su marcha rápidamente sobre nuestra izquierda, flanqueando al enemigo por su derecha que parecia más débil.

El señor General Páez, que mandaba la 1ª division, ejecutó el movimiento con una increible celeridad, despreciando los fuegos de la artillería enemiga; pero era imposible impedir que el enemigo no corriese á disputarnos la salida á la llanura. Debiamos desfilar por segunda vez para atravesar un riachuelo que separaba la colina en que se habia desplegado el ejército y la que dominaba el enemigo. Siendo plana la cumbre de ésta daba al enemigo la ventaja de moverse fácilmente y de ocurrir á todas partes. Así fué que á pesar de la sorpresa que causó al ejército español nuestro movimiento, pudieron algunos de sus cuerpos llegar á tiempo que empezaba el batallon *Apure* á pasar el desfiladero. Allí se rompió el fuego de infantería sostenido vigorosamente por ámbas partes. El batallon *Apure*, que logró al fin pasar, no pudo resistir solo la carga que le dieron; ya plegaba, cuando llegó en su auxilio el batallon *Británico* que le seguia. El enemigo habia empeñado en el combate cuatro de sus mejores batallones con-

tra uno solo del Ejército Libertador, y se lisonjeaba de obtener con todos nuestros cuerpos el mismo suceso que con el primero que habia contenido.

La firmeza del batallon *Británico* para sufrir los fuegos hasta que se formó, y la intrepidez con que cargó á la bayoneta, sostenido por el batallon *Apure* que se habia rehecho y por dos compañías del de *Tiradores* que oportunamente condujo al fuego su Comandante el Teniente Coronel Heras, decidieron la batalla. El enemigo cedia el terreno, aunque sin cesar sus fuegos. Nuestros batallones avanzaban, y apoyados por el primer escuadron del *Regimiento de Honor* del señor General Páez y por el Estado Mayor de este General, desalojaron completamente al enemigo de la altura. El ejército pasaba rápidamente el desfiladero por dos estrechas sendas, y el enemigo, aunque desalojado de su primera posicion, habia podido rehacerse, y procuró aprovechar el momento de hacer una nueva carga con su caballería, miéntras que nuestros piquetes de esta arma, que habian pasado, perseguian y despedazaban á sus batallones que huian.

Algunos de nuestros piquetes de caballería del primer escuadron del *Regimiento de Honor* y el Estado Mayor del señor General Páez, se reunieron en número de 80 ó 100 hombres, y ellos solos bastaron para rechazar y poner en derrota toda la columna de caballería enemiga. Desde este momento el triunfo quedó completo. El enemigo no pensó sino en huir y salvarse.

Nuestra caballería, que sucesivamente iba recibiendo resfuerzos de todos los escuadrones que pasaban el desfiladero, hizo la persecucion con un vigor extraordinario. Batallones enteros se tomaron prisioneros, otros, arrojando sus armas, se dispersaron disueltos por los bosques.

Los dos batallones enemigos que habian quedado cubriendo el camino principal de San Cárlos flanqueándolo por la derecha, no entraron en combate y pretendieron retirarse del campo en masa. Nuestra caballería procuró entretenerlos miéntras salia la infantería; pero no logró sino obligarlos á que precipitasen la retirada y perdiesen algunos hombres que se dispersaban. Hasta las inmediaciones de Valencia vino el ejército persiguiendo la columna, y fué en esta operacion donde el ardor de nuestros Jefes y oficiales de caballería hizo sensible nuestra pérdida.

Como nuestra infantería, estropeada con las largas marchas que habia hecho durante la campaña, no podia sostener el paso de trote que llevó el enemigo por seis leguas, nuestra caballería se empeñó en entretenerlo para dar tiempo á que llegasen algunos batallones. A veces las escaramuzas se convertian en cargas que, aunque costaron bastante al enemigo, causaron á la República el grave dolor de perder á uno de

sus más esclarecidos Generales y al bravo Teniente Coronel Mellao, que mandaba los *Dragones de la Guardia*. La columna enemiga se habia defendido valientemente, á pesar de que se habia disminuido mucho. S. E. temió que si entraba á Valencia no era posible impedirle el paso á Puerto Cabello, y á una legua de aquella ciudad hizo que los batallones *Rifles* y *Granaderos de la Guardia* montasen á caballo y fuesen al galope en su alcance.

Casi al entrar á las primeras calles de aquella ciudad tuvieron nuestros *Granaderos* la fortuna de alcanzarla; pero apénas se vió cargada por ellos, cuando se dispersó y desapareció del todo. Valencia fué ocupada en el acto, y algunos destacamentos siguieron hasta Naguanagua, persiguiendo á los Jefes españoles que huian hácia Puerto Cabello.

Por los prisioneros tomados, supo S. E. que el dia ántes de la batalla habia marchado el Coronel español Tello con dos batallones, *Navarra* y *Barínas*, á reforzar á San Felipe, ignorando el enemigo que la columna del señor Coronel Carrillo la habia ocupado ya. S. E. destacó del Tocuyito al Teniente Coronel Heras con tres batallones á tomar la espalda de Tello y cooperar á batirlo con el señor Coronel Carrillo. Aun no se sabe el resultado final de esta operacion, que tal vez queda sin efecto, porque Tello emprendió su retirada sobre Puerto Cabello ántes de que nuestras tropas lo avistasen.

Al amanecer del 25 marchó el señor Coronel Rangel á establecer el bloqueo de Puerto Cabello, y desde el 26 quedó formada la línea de simple bloqueo, porque era preciso aguardar el complemento de nuestras operaciones para estrecharla y formarla de sitio.

Por la tarde del 25, despues de haber arreglado el gobierno de Valencia, organizando de nuevo el ejército y destacado algunos cuerpos sobre Calabozo y el Pao á perseguir los dispersos que hubiesen tomado aquellas direcciones, marchó S. E. sobre esta capital con tres batallones de su *Guardia* y el *Regimiento de Honor* del señor General Páez. Su objeto era tomar la espalda de la division con que el Coronel español Pereira perseguia al señor General Bermúdez sobre los Valles del Tuy. No me es posible informar aún á V. E. de los prodigios que este célebre General ha obrado con una pequeña division, por esta parte, en cumplimiento de las órdenes que tenia. Baste decir á V. E. que los pueblos y el enemigo están asombrados y no alcanzan á expresar toda su admiracion, ni decidir si han sido mayores su valor y su audacia, ó su prudencia y habilidad. Esperamos por momentos su arribo á esta ciudad, y entónces, impuesto

detenidamente de sus operaciones, tendré la satisfaccion de comunicarlas á V. E.

El Coronel Pereira, al saber la derrota del ejército español, replegó sobre esta capital, y envió una partida de *Húsares* sobre los Valles de Aragua á saber nuestra situacion. La partida fué sorprendida y apresada por un piquete de lanceros del *Regimiento de Honor*, que se habia adelantado ya de San Pedro. Pereira se retiró, sin esperar más resultado sobre La Guaira; pero sabiendo en el tránsito que no habia en aquel puerto buques en que embarcarse, convirtió su marcha hácia Carayaca, buscando algun camino que lo conduzca á Puerto Cabello, por la costa. No habiendo hallado ninguno, ha emprendido su retirada por los montes elevados y espesos bosques que dividen del mar á los Valles de Aragua. El señor Coronel Manrique con dos batallones y un trozo de caballería habia ido á buscarlo á Carayaca, pero instruido de la direccion que lleva, se ha puesto en su persecucion. El Comandante Arguindegui quedó en los Valles de Aragua con su batallon, para cortar á Pereira por cualquiera vía que tome, bien sea por la costa, ó por la cordillera. Si recibe oportunamente los avisos que se le han dirigido, puede asegurarse la absoluta destruccion de aquella division, que de 1.500 hombres queda ya reducida á 600, por las pérdidas en los combates frecuentes con el señor General Bermúdez y por las deserciones que ha sufrido en la retirada.

S. E. tuvo la particular satisfaccion de entrar solo con su Estado Mayor y el del señor General Páez en esta capital el 29. La ciudad que acababa de ser evacuada el dia anterior, habia estado desierta hasta la hora en que el Edecan Ibarra se presentó en medio de ella á anunciar la aproximacion de S. E.

No hubo tiempo de que se hiciesen otros preparativos que los del corazon, y ha sido este el modo con que Carácas ha expresado más vivamente sus sentimientos de gratitud y amor al Libertador de la patria, y su ardiente entusiasmo por la libertad.

Las calles desiertas dos horas ántes, se vieron de repente, llenas de una concurrencia numerosa é inmensa; las casas cerradas se abrieron y se iluminaron. S. E. entró en medio de las aclamaciones y trasportes de un pueblo que enagenado de placer corria en tropel á participar de la felicidad de volver á ver, de estrechar y abrazar mil veces al Padre de la Patria. Mujeres y hombres, niños y ancianos, todos iban mezclados, confundiendo sus vivas. Hasta las doce de la noche no ceso de renovarse el concurso en la casa, y fué preciso cerrarla al fin, para poderse ocupar S. E. de algunos negocios importantes. Al amanecer se ha repetido la escena de la noche y ha ntinuado por todo el dia.

El Edecan Ibarra marchó esta mañana á apoderarse de La Guaira que está evacuada, y ha participado ya su entrada allí sin novedad.

V. E. estrañará que no haya recomendado particularmente á ningun Jefe ni oficial en la batalla, porque seria necesario mentar en este parte los nombres de todo el ejército, por lo ménos los de toda la 1ª division y de todos los Jefes de las otras. Generales, Jefes, Oficiales y tropa, todos indistintamente se han manifestado, en este memorable dia, dignos defensores de la República.

Dios etc.—Carácas, Junio 30 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

310.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al E. S. Vicepresidente interino de la República.

Entre los muchos Jefes que se han distinguido en la jornada de Carabobo, ha sobresalido de un modo brillante mi primer Edecan el Teniente Coronel Diego Ibarra. En todo el curso de la campaña ha servido y desempeñado multitud de comisiones importantes, delicadas y peligrosas, y ha correspondido en todas á mi confianza y deseos. Si él no hubiera sido mi Edecan, le habria proclamado Coronel efectivo de ejército en el campo de batalla cuando le ví generalmente recomendado por la bravura con que se arrojó en medio de un batallon enemigo á rendirlo. Yo suplico á V. E. que haga presente al Congreso General el mérito de este oficial, y lo proponga para el inmediato ascenso de Coronel.

Dios etc.—Carácas, Junio 30 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

311.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Manuel Manrique.

Al amanecer he recibido el oficio de US. fechado ayer á las ocho de la noche en Aguare. S. E. el Libertador queda enterado de él y ha aprobado la determinacion de US. de buscar al enemigo en la direccion que lleva, y las órdenes que libró US. al Comandante Arguindegui con el mismo fin. S. E. supone que al mismo tiempo habrá US. avisado por el camino principal de los Valles de Ara-

gua, esta novedad, para que no caigan en poder del enemigo los ganados que vienen para el ejército ni ningun otro objeto, si acaso Pereira se resuelve á tomar aquel camino.

Importa infinito que US. multiplique sus avisos al Comandante Arguindegui, previniéndole expresamente que espere al enemigo en el camino que lleve, segun las últimas noticias que US. tenga; que si hai tiempo reuna todo su batallon para que sea más segura la operacion; y que se sitúe en una posicion ventajosa que le dé la superioridad; pero que si sus fuerzas no fuesen suficientes para batir al enemigo ni para contenerlo, vaya retirándose al frente de él molestándolo todo lo posible y entreteniéndolo hasta que US. llegue por la espalda. Ofrezca gratificaciones y recompensas á los que lleven estas órdenes al Comandante Arguindegui para asegurarlas y que le lleguen á tiempo.

Luego que haya batido US. al enemigo y completado su derrota, se situará en los Valles de Aragua, colocando los batallones en los pueblos más cómodos y abundantes de subsistencias, hasta que se le prevenga otra cosa. Los enfermos ó estropeados que tenga en la marcha, los remitirá tambien allí con algunos oficiales para que lo esperen, y se le incorporen cuando haya acabado de perseguir al enemigo.

Dios etc.—Carácas, Julio 1° de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

312.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor doctor José Maria Ramírez.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien continuar á US. en las funciones de Gobernador Político de la Provincia de Carácas en los mismos términos en que fué US. nombrado tal por S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Miéntras se traslada á esta capital la Alta Corte del Departamento que existe en Angostura, ejercerá US. tambien las funciones de Tribunal de Apelacion en 2.ª instancia.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Carácas, Julio 1° de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

313.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al señor Fernando Key.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien continuar á US. en las funciones de Director de Rentas de este Departamento, en los mismos términos en que le fué conferido este destino por S. E. el Vicepresidente del Departamento.

De preferencia se ocupará US. de organizar provisionalmente las rentas de esta capital, el puerto de La Guaira y los pueblos inmediatos, miéntras S. E. el Vicepresidente llega y dicta los arreglos convenientes con presencia de las noticias que US. le dé.

Dios etc.—Carácas, Julio 1º de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

314.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Director interino de las Rentas de Venezuela, señor Fernando Key.

Ademas de las instrucciones que S. E. el Vicepresidente de Venezuela haya dado á US. para ejercer la Direccion General de Rentas, me manda S. E. el Libertador Presidente que comunique á US. las siguientes:

1ª Arreglará US. las Rentas de la Provincia de Carácas en la parte últimamente libertada, nombrando provisionalmente los empleados que falten y continuando á los que hayan quedado en sus respectivas funciones, siempre que por sus sentimientos ó mala conducta no sean indignos de esta consideracion. De todo lo que US. haga en esa parte instruirá detenidamente á S. E. el Vicepresidente de Venezuela para su conocimiento y aprobacion y para que él lo eleve al Gobierno Supremo, con las observaciones que juzgue convenientes.

2ª Miéntras se arreglan la administracion y judicatura de secuestros, nombrará US. una Junta que conozca de este negocio, y conferirá comisiones á las personas que merezcan su confianza, para que pasen á embargar y secuestrar todas las propiedades de los que han emigrado con el enemigo, cualesquiera que sean sus clases, carácter y sentimientos. Estas comisiones están conferidas por S. E. á los Comandantes militares en todo el territorio de la Provincia hasta el Consejo. Las que US. libre se limitarán, pues, á esta otra parte.

3ª De hecho se tomarán por cuenta del Estado todos los frutos y efectos que se hallen existentes en las haciendas y almacenes de los emigrados, y todos los demás que se cosechen

miéntras estén en administracion. US. debe cuidar mui especialmente de que no haya fraudes ni malversacion en esta parte, sino que ingrese en las cajas públicas el total íntegro de los frutos y efectos que se embarguen ó se secuestren. Que se eviten é impidan de todos modos los desórdenes y abusos que ha habido siempre en los secuestros. Que haya un arreglo y economía minuciosa y escrupulosa en ellos. Que los encargados de la administracion, de formar los inventarios y de apoderarse de las existencias, sean hombres puros, de probidad y de responsabilidad; y que procedan con las trabas y precauciones que la prudencia y el conocimiento de este negocio sugieran á US. para asegurar el mejor resultado de las comisiones é impedir los robos.

4ª Los frutos y efectos que se embarguen se harán trasportar á la mayor brevedad á esta capital y á La Guaira, para venderlos más cómodamente y á buen precio, ó para que el Gobierno disponga de ellos de otro modo.

5ª Es de urgente necesidad que se construyan diez mil vestidos completos de tropa, compuesto cada uno de casaca, pantalon y camisa. Para estos gastos está US. autorizado á exigir un empréstito forzado entre los comerciantes y hacendados, garantizando su pago con los derechos de aduana, así de introduccion como de extraccion.

6ª Del partido capitular de esta ciudad y La Guaira exigirá US. ademas un empréstito forzado de 25.000 pesos en dinero efectivo que se repartirá y cobrará luego, luego. Para esta operacion se pondrá US. de acuerdo con la Municipalidad, exigiendo su activa cooperacion para que el contingente que quepa á cada propietario sea proporcionado á su renta y caudal. El total de este empréstito debe enterarse en Cajas dentro de quince dias á más tardar, y se destinará íntergo para la caja militar del ejército. El Gobierno ofrece pagar este empréstito con los derechos de aduana y con el producto de los frutos de las haciendas que se embarguen y secuestren.

7ª Por ahora seguirá el sistema de rentas que ha regido durante el gobierno español. Los derechos y contribuciones serán los mismos y se cobrarán del mismo modo.

8ª Conforme al artículo precedente, los derechos de aduana, así de introduccion como de exportacion, no se alterarán en nada; pero tendrá US. entendido que todos los emigrados que se restituyan á este país, deben considerarse como extranjeros á su entrada, y pagar como tales los derechos impuestos á aquellos por las mercancías y demás intereses que introduzcan, aunque sean de su propio uso ó ya usados. Esto se cumplirá aunque vengan en buque nacional.

9ª Si en la casa de moneda hay plata existente se continuará emitiendo la misma moneda que hasta aquí y con el

mismo sello. Lo mismo se hará con la plata que pueda colectarse del empréstito mandado exigir. La moneda de cobre se suprimirá del todo, y no continuará su emision.

10ª Servirá á US. de inteligencia que S. E. ha comisionado al Comisario de Guerra José Francisco Jiménez para el arreglo y organizacion de todas las rentas en el occidente de la Provincia de Carácas.

Dios etc.—Carácas, Julio 1º de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

315.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Sr. Coronel don José Pereira.

Desde que me acerqué á esta capital, dirigí cerca de US. un Edecan á ratificarle los sentimientos de filantropía y liberalidad, que animan al Gobierno de la República que presido, consignados solemnemente en el tratado de regularizacion de la guerra. US. contestó que si no hallaba trasportes en La Guaira trataria. He sabido que posteriormente ha tentado US. mil medios más para salvar su division, y últimamente ha sido rechazado de Petaquire. Una division entera, quizás la más fuerte de mi ejército, está empleada en cerrar á US. todas las salidas y en perseguirlo. Cuando un oficial ha llenado, como US., sus deberes áun más allá de lo justo, es una loca temeridad no ceder á las leyes imperiosas é irresistibles de la fuerza y de la necesidad.

La guerra ha mudado de aspecto: no estamos en el caso de elegir una muerte desesperada cuando puede conservarse una vida honrosa, y ahorrar sangre inocente. Yo, pues, ratifico á US. de nuevo mis disposiciones para oirlo y acordarle una capitulacion honorífica. Ni US. ni sus tropas tienen que temer deponiendo las armas. Seré liberal, y tendré particular satisfaccion en manifestar á US. cuánto aprecio hago del mérito aunque sea en mi enemigo.

Espero la contestacion de US. en todo el dia de mañana, para tomar un partido definitivo y pronto.

Dios etc.—Carácas, Julio 1º de 1821.

BOLÍVAR.

316.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante de las tropas del ejército de Oriente que ocupa á Santa Lucía, ó al señor Coronel Felipe Macero.

S. E. el Libertador Presidente ha sabido que á las inmediaciones de ese pueblo se ha formado una guerrilla enemiga, que conviene destruir ántes que se engruese con los dispersos del ejército español. S. E. me manda prevenga á US. que se ocupe con las tropas de su mando en perseguir y destruir esa guerrilla ó cualquiera otra que haya en los Valles. Esta operacion es preferente á toda otra. Si el señor General Bermúdez estuviere ahí le manifestará US. esta órden, para que disponga su cumplimiento, destinando las tropas necesarias de su division á pacificar el territorio del Tuy hasta dejarlo perfectamente tranquilo.

Dios etc.—Carácas, Julio 1º de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

317.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al E. S. General en Jefe Santiago Mariño.

Temeroso S. E. el Libertador de que el enemigo llegue á reunir en Puerto Cabello tres mil hombres, si como se anuncia ha entrado ya el Coronel Tello, y mucho más si entra tambien Pereira por cualquier accidente, ha meditado un medio de bloquear la plaza sin tener que dividir el ejército, ni exponer nuestros cuerpos á ser batidos en detall. Este plan es el mismo que voy á comunicar á V. E. en los artículos siguientes:

1º Que reuna V. E. todos los cuerpos del ejército en Valencia, incluyendo los que obraban sobre San Felipe, y la columna con que marchó el señor Coronel Rangel.

2º Que el batallon *Apure* vaya á relevar á *Rifles*, no á donde éste esté, sino á Naguanagua, que será su cuartel. Este batallon dará un destacamento que se situará en la cumbre en el punto más cómodo, y se fortificará allí á la mayor brevedad, para impedir la salida del enemigo por esa parte.

3º Que en los pueblos de Moron, Alpargaton y Urama, se levanten guerrillas de gentes del país, á cuyo efecto enviará V. E. las armas, municiones y fornituras necesarias, con algunos oficiales, encargados de organizarlas y de levantarlas hasta la fuerza de 400 ó 500 hombres; llamando á los esclavos de aquel distrito para este servicio y dando la libertad á los que se presenten útiles, ó si toman las armas. Esta operacion es de urgente importancia, y no debe perderse un

momento en llevarla á efecto. El Teniente Coronel Miguel Segarra tomará el mando general de todas estas guerrillas, para dirigirlas y conservarlas en el mejor pié. V. E. le advertirá que su objeto es hostilizar la plaza por todos los medios posibles, impidiendo sobre todo la introduccion de víveres, batiendo las partidas que salgan á buscarlos, alejando los ganados que haya más fáciles de tomar para que no se los lleven, y alarmando generalmente todo el país, de suerte que el enemigo no encuentre proteccion alguna de parte de los habitantes, sino por el contrario hostilidad y oposicion.

4º Que para sostener estas guerrillas y servirles de apoyo, sitúe V. E. dos destacamentos: uno en Canoabo, compuesto de una compañía del batallon *Maracaibo* al mando de un buen oficial; y otro en Chirgua Arriba, tambien con una compañía de otro cuerpo de los que haya en Valencia. V. E. dará á estos oficiales órdenes é instrucciones para que conserven entre sí frecuentes comunicaciones, se auxilien y protejan mútuamente, se reunan en caso necesario para batir alguna partida enemiga que salga; pero no se batirán sino con probabilidad de suceso, aunque no por esto deben dejar de hostilizar, molestar y fatigar al enemigo vivamente, impidiéndole llevar víveres. Tambien les recomendará V. E. que traten con bondad al país para atraerlo, ganárselo completamente y comprometerlo á tomar parte activa contra el enemigo.

5º Que la caballería se sitúe en los lugares más cómodos para los caballos, y abundantes de pastos buenos, pero en disposicion de que pueda reunirse á la infantería sin peligro de ser sorprendida ni cortada.

6º Que si el enemigo hiciere alguna salida con todas sus fuerzas, procure V. E. atraerlo á la llanura, donde tendremos la superioridad de nuestra caballería para destruirlo completamente.

7º Que tanto en la cumbre como en Naguanagua haya la mayor vigilancia y se haga el servicio de campaña con exactitud.

8º Que la compañía situada en Ocumare permanezca allí y tome la posicion que sea más ventajosa, para impedir las comunicaciones con la plaza y para rechazar cualquiera pequeña salida que haga por allí el enemigo. Recomiende V. E. al oficial que la manda, el que procure atraerse á los habitantes de Turiamo, y demás pueblos intermedios entre él y la plaza, para que vigilen y hagan tambien guerrillas que molesten al enemigo y le obstruyan los recursos. Con este fin le enviará V. E. armas y municiones y lo demás que necesiten.

Dios etc.—Carácas, Julio 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

318.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor General en Jefe del ejército expedicionario de Costa Firme.

Dispuesto siempre á pormover la paz y buena armonia entre la República que presido y la nacion española; y persuadido por la última comunicacion de V. E. y la de mis Comisionados cerca de la Corte de Madrid, de que estará ya concluido el tratado definitivo que fueron á negociar, me atrevo á dirigir á V. E. esta nota.

Si V. E., animado de los mismos sentimientos que yo, é igualmente satisfecho de las disposiciones favorables de su Gobierno para poner término á nuestra desastrosa guerra, quisiese anticipar á este país los dulces bienes de la deseada paz, yo tendré la más grata satisfaccion en tratar con V. E., ó con los Comisionados que nombre al intento. Es justo que cesen los males, que probablemente estarán ya cortados; es justo que nos apresuremos á estancar la sangre de nuestras nuevas y dolorosas heridas; y es muy conforme á nuestros comunes sentimientos que nos preparemos á recibir el bien inapreciable de la paz, deponiendo el aparato hostil, y mirándonos desde ahora como amigos eternos.

Dios etc.—Carácas, Julio 2 de 1821.

BOLÍVAR.

319.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Sr. Coronel don José Pereira.

Acabo de tener la satisfaccion de recibir la contestacion que US. se sirvió dar con esta fecha, á mi nota de ayer. Me apresuro á presentar á US. las bases en que puede fundarse la capitulacion que he ofrecido acordar.

1ª US., los demas Jefes y oficiales de la division, no serán tratados como prisioneros de guerra, sino que permanecerán en libertad y se les concederán sus pasaportes para que se restituyan á la España europea, bajo la sola condicion de que no podrán volver á servir contra Colombia en la presente guerra sino al paso que se vayan dando por su Gobierno los canjes correspondientes.

2ª La tropa española quedará prisionera y con libertad de tomar, ó nó, servicio en las banderas de la República los que lo deseen, ó de establecerse en el país como paisanos, si lo eligieren así.

3ª La tropa americana se licenciará, para que se restituyan á sus casas.

4ª Los Jefes, oficiales y tropas, conservarán sus bagajes y cuanto tengan propio en la division; y los Jefes y oficiales llevarán consigo sus armas.

5ª Se hace extensivo el beneficio del artículo 4º á los paisanos que en clase de emigrados ó de otro cualquier modo sigan la marcha y la suerte de la division. Ademas recibirán sus pasaportes para salir del país, si lo pidieren.

6ª Las armas, municiones, fornituras y demás objetos militares y cuantas propiedades sean del gobierno español, se entregarán al de la República.

7ª Se concederán á la division los honores militares para rendir las armas.

Mi Edecan el Teniente Coronel Diego Ibarra, va autorizado competentemente por mí para tratar con US. y concluir el tratado de capitulacion sobre las bases dadas. En todo el dia de mañana quedará terminado este negocio, y depuestas las armas.

Dios etc.—Carácas, Julio 2 de 1821.

BOLÍVAR.

320.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Diego Ibarra.

Incluyo á U. abierta la comunicacion que S. E. el Libertador hace en esta fecha al señor Coronel don José Pereira. Ella misma sirve á U. de credencial é instruccion para pasar á tratar con aquel Jefe, á nombre del Gobierno, sobre capitulacion. Siendo tan liberales las bases que se ofrecen para ella, ni es probable que se exija más, ni es posible concederlo tampoco. La única dificultad que puede oponerse, es el embarazo en que se hallarán algunos oficiales para verificar su pasaje á España por falta de medios. U. está autorizado para ofrecer que los que estén en este caso serán auxiliados por el Gobierno con lo necesario para su trasporte; pero esto no será sino en un último extremo.

Al amanecer de mañana marchará U. á tratar con el Coronel Pereira, dejando la tropa en el puesto que ocupa, al mando del oficial que merezca su confianza, hasta que S. E. llegue.

Al señor Coronel Manrique le prevendrá U., si hubiere llegado á Maiquetía, que tome una posicion que le parezca conveniente, á las inmediaciones de aquel pueblo, y aguarde allí nuevas órdenes, procurando entretanto que el enemigo no observe ni descubra todas sus fuerzas. Lo mismo le prevengo

yo en el adjunto pliego, que dejará U. para que se le entregue. si no hubiere llegado, cuando U. parta sobre La Guaira.

Dios etc.—Carácas, Julio 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

321.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Manuel Manrique.

Estando pendiente un tratado de capitulacion entre el Coronel don José Pereira y S. E. el Libertador, me manda éste ordene á US:

1º Que suspenda sus marchas en Maiquetía hasta que sabido el resultado de la negociacion se prevenga á US. otra cosa.

2º Que entretanto tome US. en las inmediaciones de aquel pueblo las posiciones que le parezcan convenientes, procurando ocultar sus fuerzas para que no sean vistas ni observadas por el enemigo.

3º Que S. E. marcha para allá mañana y debe US. esperarlo, avisándole oportunamente el puesto en que se haya situado.

Dios etc.—Carácas, Julio 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

322.—*Del Archivo*).

Excmo. señor General en Jefe de las tropas de Colombia.

El satisfactorio oficio de V. E. en el hecho de serlo tal, limita mi contestacion á dos puntos: primero, ni mi honor ni el de las armas españolas quedan en su lugar en que la division que mando deponga las armas, sin que haya sido batida ni hecho defensa, cuando no llegó tal caso; me son conocidos y placenteros los sentimientos de filantropía y liberalidad de que V. E. está animado; y no deben ocultársele los que en beneficio de las tropas de V. E. usé cuando cayeron prisioneras por las de mi cargo. No me hallo en situacion tan deplorable, ni he sido rechazado en Petaquire; pues no medió ni una guerrilla, y sólo el no sacrificar sangre obligó mi retroceso.

Segundo: la capitulacion que V. E. propone necesita por mi parte más reflexion; pues de ella depende la suerte de muchos hombres, que ante todo debe ser afianzada, y para ello,

si V. E. gusta, puede mandar por medio de un jefe ú oficial la base en que la cimenta, seguro que á la hora en que llegue á Maiquetía ó á este puerto, iré á verme con él.

A fin de que V. E. no crea que uso de artificios para evadirme, dilatando los momentos hasta conseguir el embarque, le advierto se hallan fondeados tres buques mayores, pero ninguno nacional, y por consiguiente sin poder disponer de ellos. Con esto tengo el honor de dejar contestado el oficio de V. E. fecha de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años.—La Guaira, 2 de Julio de 1821.

JOSÉ PEREIRA

323.—*Del Archivo*).

Excmo. señor General en Jefe de las tropas de Colombia.

El oficio de V. E. fecha de ayer, en que me prescribe las bases en que funda la capitulacion de la tropa de mi cargo, es en mi poder; y consultados todos los jefes de los cuerpos como requisito indispensable sobre la admision ó modificacion de sus artículos, han presentado el obstáculo de que era preciso contar con la voluntad del oficial y del soldado. La colocacion de la tropa en distintos puntos impide el que con la celeridad que V. E. exije, y yo deseo, se transija el asunto; pero enterado V. E. mismo por su Edecan don Diego Ibarra, que queda aquí hasta la decision que él llevará, disculpará mi morosidad, no obstante que en todo el dia de hoy quedará en manos de V. E. la última resolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años.—La Guaira, Julio 3 de 1821.

JOSÉ PEREIRA.

324.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Coronel don José Pereira.

Conformándome por consideraciones á esas valientes tropas con las modificaciones que US., de acuerdo con los señores Jefes y oficiales de su division, han hecho á los artículos de la capitulacion en su nota de ayer que condujo mi Edecan Ibarra, la apruebo en todas sus partes, y espero que inmediatamente venga un jefe ú oficial á tratar conmigo sobre su cumplimiento, en la inteligencia de que en el término de dos

horas debe ser ocupada la plaza por las armas de Colombia.

Dios etc.—Maiquetía, Julio 4 de 1821.

BOLÍVAR.

325.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A los señores Alcaldes y Regidores de la ciudad de Carácas.

S. E. el Libertador ha visto con satisfaccion el Acta celebrada por UUSS. en 30 del pasado, que se sirvieron UUSS. trasmitirle por medio de una diputacion acompañada de un oficio del señor Alcalde 1° interino.

S. E. ha aplaudido el desprendimiento con que UUSS. han conocido haber caducado sus funciones por la mutacion de Gobierno. Pero este mismo acto, y la persuacion en que está S. E. de que merecen UUSS. la confianza del pueblo, le mueven á confirmar y continuar á UUSS. en la representacion municipal que ejercen. Por ahora, y miéntras que S. E. el Vicepresidente del Departamento arregla todos los ramos de administracion y gobierno en la Provincia, continuarán UUSS. solos componiendo la sala municipal de esta capital.

Tengo el honor de comunicarlo á UUSS. de órden de S. E. el Libertador Presidente, para su inteligencia, satisfaccion y cumplimiento.

Dios etc.—Cuartel General de Carácas, á 5 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

326.—*Del Copiador de la Secretaría).*

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE, ETC., ETC., ETC.

Informado de que á pesar de las repetidas órdenes expedidas para la supresion de la moneda de cobre que, con el nombre de señas, ha emitido y puesto en circulacion el Gobierno español miéntras dominó en Venezuela, continua áun circulando en descrédito y ruina del Gobierno y de los pueblos, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º En ningun pueblo libre de Venezuela se admitirá ni circulará de ninguna manera, ni por ningun motivo, la moneda de cobre que con el nombre de seña ha introducido en Venezuela el Gobierno español.

Art. 2º Cualquiera que sea el poseedor de la moneda de cobre que se suprime, la perderá sin indemnizacion puesto que, no estando reconocida por el Gobierno de la República, no

debe éste cargar con una deuda creada por el Gobierno español para sostener la guerra contra Colombia.

Art. 3º El que intentase pasar una moneda de cobre, y el que la recibiere en lo sucesivo, incurrirán en la pena de monederos falsos.

Art. 4º El Vicepresidente de Venezuela se encarga de la ejecucion de este decreto, que se comunicará entretanto por el Ministro de la Guerra á quienes corresponda, para que se publique y cumpla desde luego en esta capital y su distrito.

Dado, firmado etc.—Carácas, Julio 5 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

327.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Felipe Macero.

S. E. el Libertador ha visto el oficio que con esta fecha dirigia US. á S. E. el Vicepresidente de Venezuela, y queda en cuenta de su contenido.

Antes de ahora he prevenido á US. de órden de S. E. que permanezca en esos Valles, persiguiendo las partidas que se hayan formado, hasta dejar perfectamente tranquilo el país. S. E. me manda que le repita la misma órden y que le añada:

1.º Que está US. nombrado Comandante General de los Valles del Tuy, comprendidos en ellos todos los pueblos desde Cúa hasta Santa Lucía inclusive.

2º Que proceda US. inmediatamente á pacificarlos destruyendo las partidas enemigas que hayan quedado ó formádose, inspirando confianza á los vecinos para que se restituyan tranquilamente á sus casas, arreglando el gobierno civil y militar del cada pueblo, y velando el que cada magistrado cumpla su deber é impida los abusos, desórdenes y reuniones de facciones.

3º Que conserve US. consigo y destine del modo conveniente á estos objetos, la columna que está á las órdenes de US.

4º Que está US. autorizado para aumentar esas tropas con nuevos reclutas del país, siempre que sea necesario, dándole á la columna la fuerza que las circunstancias exijan.

5º Que se entienda US. en adelante con el señor General Páez, como Gobernador Comandante General de esta Provincia. A él le pedirá las armas y municiones que necesite, aunque S. E. crée que si US. hace perseguir los dispersos del enemigo y recoger los fusiles tendrá más de los necesarios.

Dios etc.—Carácas, Julio 5 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

328.—*Del Archivo*).

Excmo. señor Simon Bolívar.

Excmo. señor:

Ha llegado á mi noticia que por V. E. han sido tratados con toda consideracion los individuos del ejército de mi mando, que han tenido la desgracia de ser prisioneros de guerra. Doy á V. E. las debidas gracias por este rasgo de humanidad, que me hace disminuir el sentimiento de la suerte de dichos individuos; esperando que continuará V. E. de este modo dando pruebas nada equívocas de que hace renacer las virtudes sociales que habian desaparecido por el enardecimiento de las pasiones, que han desolado estos fértiles países.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General en Puerto Cabello, 6 de Julio de 1821.

MIGUEL DE LA TORRE.

329.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel José Antonio Gómez.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrar á U. Comandante General del distrito militar que compondrá esta Villa, y los pueblos del Consejo, San Mateo y Cagua. En el ejercicio de esta autoridad, depende U. inmediatamente de S. E. el General Páez como Gobernador Comandante General de esta Provincia.

Ademas del mando militar de este distrito, se confiere á U. el político en todos los pueblos de su comprension para que vele U. sobre ellos, haga llenar su deber á las autoridades subalternas, establezca y conserve el mejor órden, impidiendo todos los abusos y excesos.

Tambien comisiona á U. especialmente S. E. para que proceda á embargar, y poner en administracion todos los bienes que pertenezcan á emigrados en el distrito de su mando, tomando de hecho para el Estado, cuantos frutos y efectos haya existentes, y los más que produzcan, hasta que se confisquen, ó vuelvan á sus propietarios. En esta parte se recomienda y encarga á U. un celo y cuidado muy particular para evitar los fraudes y robos que ha habido siempre en la administracion y embargo de los secuestros. Que todo se tome por inventarios fieles y exactos.

Que los encargados de formarlos y de administrar los intereses, ó de mezclarse en ellos de cualquier modo, sean hom-

bres de probidad á toda prueba, y de responsabilidad, para que el Gobierno tenga de donde reintegrar las pérdidas que se causen por mala administracion, ó malversacion.

Dios etc.—Cuartel General de La Victoria, á 7 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

330.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Francisco Alcántara.

En consideracion á que no es posible que US. solo atienda á todo el vasto departamento que se le ha señalado, ha tenido á bien S. E. el Libertador subdividirlo, creando dos de él. El primero se compondrá de Maracay, Turmero, Santa Cruz, Güigüe y la Villa de Cura, el cual queda US. mandándolo como Comandante General, sujeto inmediatamente al Gobernador Comandante General de la Provincia, pero lo continuará US. gobernando conforme á las instrucciones que tenga, y reuniendo al mando militar, el político, y la comision de secuestros.

Del segundo, compuesto de esta villa y los pueblos de San Mateo, Cagua y Consejo, es Comandante General el Teniente Coronel José Antonio Gómez con entera independencia de US.

En los pueblos de Ocumare, Choroní y demás de la costa, habrá otro Comandante que no depende de los Valles, ni tiene otras relaciones con US. que las necesarias al servicio entre autoridades iguales.

Dios etc.—Cuartel General de La Victoria, Julio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

331.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Incluyo á V. E. copia de los nombramientos que he dado al señor Doctor Ramírez, de Gobernador Políticode la Provincia de Carácas, y al señor Fernando Key, de Director general de las rentas de Venezuela. Ambos son interinos, ó provisionales, como estuvieron en los dias que el señor General Bermúdez ocupó esa capital. Tambien van adjuntas las instrucciones que dí al señor Key, para que sirva todo de gobierno.

S. E. el Libertador ha tenido á bien dividir la Comandancia

General de estos valles en dos pequeños departamentos. El primero compuesto de Turmero, Maracay, Santa Cruz, Magdaleno, Güigüe y la Villa de Cura, está al mando del señor Coronel Francisco Alcántara. Del segundo, compuesto de esta villa, San Mateo, Cagua y el Consejo, es Comandante el Teniente Coronel José Antonio Gómez. Ambos Jefes reunen al mando militar, el político y la comision de secuestros, para embargar, hacer administrar y velar sobre los bienes que pertenezcan á emigrados. Les he repetido que todos los frutos, ó efectos existentes, ó que produzcan las haciendas y demás bienes, miéntras están en administracion, son del Estado.

Acompaño copia de las comunicaciones entre S. E. el Libertador y el Coronel español Pereira. Al pié de ellas, va una lijera relacion de lo que sucedió en La Guaira para que haga US. que se imprima todo, y sirva de satisfaccion al público.

Dios etc.—Cuartel General en La Victoria, á 7 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—El Comandante de San Pedro tiene 170 reses, poco más ó ménos, que por cansadas, y hasta que descansen, ha dispuesto S. E. permanezcan allí. V. E. puede disponer de ellas, y mandar se vayan conduciendo á la capital en pequeñas partidas, conforme vayan necesitándose.

BRICEÑO MÉNDEZ.

332.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Subjefe del Estado Mayor General Libertador, encargado del despacho.

Dispone S. E. el Libertador Presidente y me manda comunique á US. para su pronto cumplimiento:

1° Que ordene US. á todos los Comandantes de los puntos donde haya hospitales del ejército, desde San Cárlos hasta Mérida inclusive, que remitan á Barquisimeto, á disposicion del Comandante General del Occidente, Coronel Justo Briceño, todos los convalecientes que haya en cada hospital á la mayor brevedad, y que sigan haciendo remisiones al paso que vayan saliendo altas. Adviértales US. que deben ir armados y municionados, si hubiere municiones.

2° Que prevenga US. al señor Comandante General del Occidente que destine los piquetes que le vayan llegando, á reforzar la columna de operaciones sobre Coro; y que atienda del mismo modo todas las tropas que haya en el Occidente especialmente al escuadron de *Cazadores á caballo*. Recomiéndele US. con el

último encarecimiento, que atienda á Coro y asegure de todos los modos á su alcance el resultado de aquellas operaciones.

3.° Que S. E. cuenta con que irán á reforzar la columna de Coro 400 hombres por lo ménos, y que esto será á la mayor brevedad, porque urge infinito pacificar aquel territorio y ponerlo á cubierto de cualquiera tentativa del enemigo.

4° Que haga US. tambien las mismas prevenciones al señor Gobernador Comandante General de Maracaibo, instándole para que preste á Coro todos los auxilios que sean necesarios para conseguir la perfecta tranquilidad de aquella Provincia, bien sean tropas, armas ó municiones. Sobre todo, es preciso que se envíen las últimas, tanto al señor Coronel Escalona, como al señor Coronel Várgas y á cualquier otro Jefe que obre en la Provincia.

Dios etc.—La Victoria, Julio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

333.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que el dia 11 del corriente haga V. E. marchar al señor Coronel Manrique, con los dos batallones de su brigada, hácia esta villa, donde tomará cuarteles y esperará nuevas órdenes. En esa capital quedarán todos los enfermos, estropeados, y aquellos hombres que no puedan marchar porque estén demasiado débiles y vendrian á enfermarse y aniquilarse más.

Cada cuerpo dejará con estos enfermos un Capitan, un Teniente y un Subteniente para que los manden y los conduzcan al ejército cuando se pidan. Prevenga V. E. tambien al Coronel Manrique que haga sus marchas lentamente, aunque emplee en venir aquí tres ó cuatro dias.

Dios etc.—La Victoria, Julio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MENDEZ.

334.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al General en Jefe Santiago Mariño.

Ya sabrá V. E. que el 4 del corriente capituló el Coronel Pereira en La Guaira con S. E. el Libertador. Por un acto de generosidad se le concedió que sacase los oficiales y tropa que quisiesen seguirlo; pero comprometidos todos á no hacer armas contra Colombia en la presente guerra. Cerca de 200 hombres

se embarcaron con él, y el resto de su division tomó servicio en nuestras banderas.

Por las noticias que ha recibido S. E. aquí sobre las fuerzas del enemigo en Puerto Cabello, teme que puedan hacer una salida general contra esa ciudad. En este caso, quiere S. E. que no lo espere V. E. sino que se retire sobre estos Valles, atrayéndolo, para batirlo con más seguridad, luego que sea reforzado con los tres batallones y el regimiento de caballería que vienen de Carácas.

Con el ejército debe venir, en caso de esta retirada, todo cuanto le pertenezca sin dejar nada; y para que esté más expedito enviará V. E. desde ahora para Maracay, á disposicion del señor Comandante General de estos Valles todo el armamento que haya sobrante, y los demás objetos que no sean necesarios ahí. Esta remision se hará por la Laguna, embarcando todo en el puerto de Los Guayos, que es el más cómodo por su inmediacion, para ahorrar tiempo y emplear ménos bestias.

Dios etc.—La Victoria Julio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

335.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel José María Arguindegui.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que marche U. para la Villa de Cura con las compañías del batallon de su mando que existen aquí. El objeto de U. es buscar y batir la partida enemiga que ocupó á San Sebastian de los Reyes, para la cual operacion me manda S. E. que le comunique las siguientes instrucciones:

1ª Que en la Villa de Cura reuna U. todo el batallon, dando desde ahora órdenes á las compañías que están fuera de ese Cuartel, para que vayan á incorporársele allí.

2ª Que lleve U. un piquete de caballería, que le entregará el Comandante de esta villa. Este piquete será reforzado con 50 hombres más que llevará por la espalda de U. el Teniente Coronel Silva, y además procurá U. reunir alguna gente que sirva para la caballería, montándola en los caballos que encuentre.

3ª Que siendo la partida que va U. á destruir una reunion de los derrotados de Carabobo, es muy probable que se dispersen ó se rindan, si se procura atraerlos. Con este fin ha enviado S. E. al ciudadano Laureano Mena con una intimacion y salvo conducto para los que quieran presentarse. U. sabrá por él, á su vuelta, el resultado de su comision, y se impondrá de la contestacion que traiga, para que le sirva de

gobierno. Todos los otros medios de seduccion que le ocurran á U. los empleará, en la inteligencia de que es muy fácil introducir la desercion y áun la defeccion en aquellas tropas.

4.ª Que si tentados los medios de seduccion fueren ineficaces, busque U. y ataque aquella partida ó cualquiera otra que se le presente, procurando destruirlas completamente hasta dejar tranquilo el país; pero no se internará demasiado en el Llano si el enemigo fuere tan superior en caballería que pueda batirse con ventaja ó tomarle á U. la espalda.

5ª Que vaya organizando los pueblos que vaya libertando. En cada uno de ellos nombrará las autoridades civiles y militares que fueren necesarias, y los empleados ó comisionados de hacienda que haya habido siempre. Si los que ejercieren estos destinos bajo el gobierno español quedasen en sus casas á la entrada de nuestras armas, y dieren muestras de buena fe y patriotismo, los continuará U. en sus empleos y no proveerá sino los que haya vacantes ó servidos por hombres sospechosos.

6.ª Que haga U. guardar á su tropa la mejor disciplina, impidiendo toda especie de desórden y sobre todo el robo, que será castigado severamente. Que trate U. á los habitantes con dulzura y bondad para atraerlos al servicio é inspirarles confianza en el Gobierno. La misma prevencion se hace muy particularmente respecto de los Jefes, oficiales y tropa que deserten del enemigo y se presenten á U.

7.ª Que cuide U. de hacer embargar y poner en administracion todos los bienes que pertenezcan á emigrados, tomando por cuenta del Gobierno los frutos y efectos que haya existentes, de los cuales podrá U. disponer á favor de la columna en cuanto necesitare de ellos: el resto mandará que se remita al Comandante de esta villa.

8ª Que dé U. frecuentes partes, diarios si fuere posible, de todas las novedades que ocurran, de las noticias que sepa, de lo que haga en todos los objetos que se le confian, especialmente en cuanto á las operaciones militares.

Dios etc.—La Victoria, Julio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

336.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

S. E. el Libertador Presidente me manda recomiende con encarecimiento á V. E. los méritos y servicios del ciudadano Benito García, de los dispersos en la batalla de Sémen, y que ha permanecido oculto en los bosques hasta ahora. Sus extraor-

dinarios padecimientos con este motivo, su constancia y firme adhesion á la causa de la República, han dado un nuevo realce á sus antignos servicios y virtudes. S. E. desea que V. E. lo emplée en un destino honroso y lucrativo que le recompense debidamente.

Dios etc.—La Victoria, Julio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

337.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Incluyo á V. E. el parte original que acabo de recibir de S. E. el General Mariño. Por él verá V. E. que las fuerzas del enemigo en Puerto Cabello son más considerables que lo que se creia. Siendo bastantes fuertes, pero no tanto que puedan darnos una batalla, es muy probable que intenten molestarnos por toda la costa con expediciones que nos llamen la atencion y nos obliguen á diseminar el ejército para no dejar desolar el país. Su marina les da tambien esta facilidad, y el hambre les obligará á adoptar este proyecto, áun cuando no sea sino con el fin de procurarse víveres ó frutos con qué comprarlos.

Como la costa de La Guaira y la de Barlovento son las más ricas y más distantes del ejército, son las más expuestas á estas incursiones. Para impedirlas, me manda S. E. el Libertador diga á V. E.:

1º Que sin embargo de lo que he dicho en otro oficio de esta fecha, deje V. E. por lo ménos cien hombres de cada uno de los dos batallones de *La Guardia* que debe traer el Coronel Manrique para esta villa. Estos destacamentos no se sacarán por cuerpos, sino del modo que expresé en aquella comunicacion; pero si los enfermos y estropeados no alcanzaren á cubrir este número, se completará con buenos y se formará una compañía que sea del número del batallon con todas las clases y oficiales necesarios, de modo que la 8ª de *Granaderos* y 4ª del *Vencedor*, sean las que queden compuestas de todos los débiles y estropeados de los respectivos batallones. Los buenos que queden de las dos compañías señaladas, despues de completado el número de cien, se refundirán en las otras compañías en reemplazo de los hombres que dejan.

2º Que estos destacamentos no impedirán el que levante V. E. á la mayor brevedad el batallon que debe servir de guarnicion para esa ciudad y para La Guaira.

3.º Que se formen tambien inmediatamente cuerpos de

milicias con el nombre de, *Patriotas de caballería* y de *Infantería*. Que se disciplinen é instruyan con teson, y que pida V. E. armas á la Margarita, ó donde quiera que las haya para armar estos cuerpos.

4.° Que tome V. E. sus medidas para cubrir la costa de Barlovento por los medios que le parezcan más propios y convenientes. Uno de los mejores es formar allí tambien la milicia con buenos oficiales; pero es preciso buscar las armas y ponerlas en seguridad, para que no las tome el enemigo ni las guerrillas que puedan levantarse.

5° Que probablemente no evacuará ya el enemigo á Cumaná, si no ha sido evacuada todavía. Así debe V. E. dar sus órdenes para que se bloquée aquella plaza, sin exponer nuestras tropas á un reves.

6.° Que por lo que pueda suceder, quedará aquí el señor Coronel Manrique con dos batallones, para que ocurra á Valencia, á la costa de Ocumare, ó á esa capital, segun lo exija la necesidad. V. E. puede contar con estas tropas para el caso de una invasion que amenace esa ciudad. Ademas, se formarán tambien aquí cuerpos de milicias que se armarán con los fusiles sobrantes que hay en Valencia, los cuales se han mandado venir ya á Maracay.

Dios etc.—La Victoria, Julio 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

338.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Francisco Alcántara, Comandante General de los Valles de Aragua.

He recibido diferentes oficios de US. y tambien el que con esta fecha dirigió á S. E. el Libertador Presidente, participándole el estado de las plantaciones. S. E. da á US. las gracias por su celo, y me manda le advierta que tanto la renta de tabaco como la Hacienda pública están fuera de su jurisdiccion. Consiguientemente, no debe US. mezclarse en ellas sino observar los abusos que haya para dar parte á S. E. el Vicepresidente del Departamento. Todos los arreglos que en fuerza de las circunstancias haya hecho US. en estos ramos, los elevará al conocimiento del señor Director general de Rentas expresando los nombres de los empleados que haya destinado provisionalmente, sus méritos, servicios, aptitud y demás circunstancias, para que se reformen ó aprueben, segun convenga.

Ayer comuniqué á US. el nuevo arreglo y division que se ha hecho de este Departamento: US. conserva la Coman-

dancia General, y es Jefe político en el de Maracay, compuesto de esta villa, Turmero, Santa Cruz, Villa de Cura, Magdalena, Güigüe y las fundaciones; y el Teniente Coronel Gómez ejerce igual autoridad en el de La Victoria, San Mateo, Cágua y el Consejo. Para la Costa de Ocumare se nombrará otro Jefe, y US. no tiene jurisdiccion ninguna allí.

En la laguna habia en tiempo de los españoles dos lanchas muy buenas. S. E. quiere que las haga US. solicitar y las envie listas de un todo para el puerto de Los Guayos, donde deben embarcarse en ellas multitud dé fusiles y municiones que se transportarán á esta villa. Tome US. sus medidas para que todo lo que venga se reciba, conduzca y cuide escrupulosamente sin que se pierda ni deteriore nada.

El Mayor Cala me ha participado que en la Villa de Cura hay 140 sillas aperadas para caballería, más de 80 espadas y otros objetos militares. Todo esto hará US. que se trasporte tambien, se deposite y cuide aquí para destinarlo á los fines que se le señalarán, lo mismo que los fusiles y municiones que vienen de Valencia.

Dios etc.—Maracay, 8 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

339.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Capitan Duran, Comandante de Ocumare.

Ha llegado á mis manos el oficio que con fecha de ayer dirigió U. al Comandante de esta villa, participando haber aprehendido un isleño que conducia un pliego del Comandante español Landaeta, ofreciendo rendirse con otros oficiales, si se les auxiliaba y mandaba buscar al Puerto de la Cruz.

S. E. ha visto este parte y quiere que tome U. las medidas convenientes para aprehender á estos oficiales. Si hubiere un buque que los vaya á buscar, se mandará; pero con todas las precauciones posibles para que no se apoderen de él y se vayan á Puerto Cabello. El que mande el buque debe ir advertido de que Landaeta es acérrimo enemigo de la República; que conviene aprehenderlo; y que no debe fiarse nunca de sus palabras ni ofertas, y ántes bien conducirlo con seguridad á él y á todos los compañeros que tenga consigo. Si hubiere modo de que se le persiga por tierra, será lo mejor y ménos expuesto.

Es preciso que tome U. un grande interes en perseguir y aprehender los dispersos enemigos que salgan á esa costa,

tanto de los de Carabobo como de los de Pereira. Los habitantes del país en partidas y armados de cualquier modo sirven muy bien para esta operacion. Además puede U. publicar un bando previniendo que denuncien los habitantes á todos los que sepan que están ocultos y andan dispersos. Los vecinos de Chuao, que son muy patriotas, lo harán maravillosamente, si U. los compromete á este servicio.

Mañana marchan de aquí para Choroní 75 fusiles con 4.500 cartuchos y más de 200 piedras de chispa, que S. E. envia para formar allí una compañía de milicias que cubra y defienda aquel puerto. Sirva á U. de inteligencia.

Dios etc.—Maracay, Julio 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

340.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Subteniente Claudio Pérez.

S. E el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrá á U. Comandante militar del puerto de Choroní. Inmediatamente pasará U. á encargarse de ese distrito y ejercer sus funciones en virtud de esta órden.

El capitan Jerez entregará á U. aquí 75 fusiles, más de 200 piedras de chispa, y 4.500 cartuchos que llevará U. consigo mañana mismo. Estas armas y municiones, son para que levante y arme U. á la mayor brevedad, una compañía de milicias con el nombre de *Patriotas de Choroní.* Con esta compañía cubrirá y defenderá U. aquel puerto, perseguirá hasta destruir las partidas enemigas que puedan formarse, y que procurará U. impedir, y perseguirá y aprehenderá los dispersos del enemigo que anden aún por la costa sin presentarse.

Con el producto de los bienes que se secuestren en la jurisdiccion de Choroní, mantendrá U. la compañía.

Recogerá U. escrupulosamente todos los intereses que pertenezcan á los que hayan emigrado. Además, se embargarán por un inventario exacto y formal todas las haciendas y demás propiedades de emigrados, las cuales se pondrán en administracion para que el contador reciba los productos de ellas. Todos los frutos que se encuentren existentes ahora en las mismas, corresponden de hecho al Estado, y U. cuidará de que no se pierdan, ni se los roben. Sobre esto tendrá U. un especial cuidado, porque será U. responsable de cualquier abuso, desórden ó robo que haya. Luego que haya U tomado conocimientos de las haciendas y frutos que se

embarguen, me dará parte de lo que sea y dirijirá otro igual á S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Dios etc.—Maracay, Julio 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

341.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda.

Incluyo á US. en copia las comunicaciones que ha habido últimamente entre S. E. el Libertador y el General en jefe del ejército Español. Hoy mismo debe regresar el Edecan que llevó la última nota. Si es verdad, como se afirma por algunos pasados, que la expediccion venida de España en estos dias ha traido órden del Rey para prolongar el armisticio, es muy probable que se concluya éste y que mañana empiece la negociacion. La República ganará infinito con esta nueva tregua, porque afirmaremos la opinion en el país libertado en esta campaña, acabaremos de desmoralizar los restos del ejército español, cuyas deserciones se aumentarán y facilitarán, y sobre todo, ahorraremos la sangre de nuestros soldados miéntras se sabe si está ó no, hecha la paz, como han asegurado que se hará á los Comisionados del General La Torre en Madrid. Sírvase US. instruir de esto á S. E. el Vicepresidente de la República y mandar que se impriman las copias adjuntas.

Dios etc.—Valencia, Julio 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

342.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda.

Persuadido S. E. el Libertador Presidente de que en el estado de ruina y aniquilamiento general en que se halla Venezuela se necesita del celo, conocimientos, asiduidad y rectitud del honorable señor Fernando Peñalver para crear y establecer el órden en las Rentas públicas, ha tenido á bien nombrarle Director general de las de este Departamento y me manda lo comunique á US. para que se sirva impetrar del Congreso General el permiso necesario para emplear á este Representante áun ántes de que espire el término de sus funciones. En Venezuela no ha quedado un solo empleado capaz de llenar, ni áun en circunstancias ordinarias, el difícil encargo de Director de las Rentas; y en el estado en que

éstas se hallan es imposible arreglarlas siquiera y uniformarlas, miéntras no haya un jefe al frente de ellas, celoso, recto é infatigable. S. E. ha recorrido todo el país sin encontrar á quien fiar este importante destino, que al fin se ha confiado provisionalmente á un comerciante español, vecino de Carácas, que sobre no tener todas las cualidades necesarias, se dice ha quebrado en sus negocios privados. A pesar de esto él continuará hasta que venga á relevarlo el señor Peñalver, á quien extenderá US. el nombramiento, prévio el consentimiento del Congreso.

Dios etc.—Valencia, Julio 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

343.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Cruz Carrillo.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrar á US. Gobernador político, Comandante General é Intendente de la Provincia de Coro, en relevo del señor Coronel Escalona que ha obtenido licencia para retirarse. US. recibirá de él las órdenes é intrucciones que tenga y se arreglará á ellas en la parte que no estén derogadas por las que le comunica ahora el Jefe del Estado Mayor General Libertador.

En la boca del rio del Tocuyo hay un destacamento de la Provincia de Coro, que extiende sus correrias por toda la costa de Sotavento de Puerto Cabello. Esta fuerza se pondrá á la disposicion de US. El Comandante de ella asegura que por la costa es la direccion más breve y segura para ir á Coro. Tome US. informes sobre esto para que elija y lleve en su marcha la que tenga estas ventajas.

El señor Coronel Gómez marchará con US. para Coro mandando la columna con que US. obraba sobre San Felipe. US. lo destinará del modo más conveniente para pacificar la Provincia cuyo mando se le confiere, y para conservarla tranquila y en seguridad.

El señor Coronel Reyes Várgas ha marchado para Siquisique con otra columna, destinado tambien á perseguir y batir las guerrillas que obstruian las comunicaciones de Coro con Carora, y tiene órden de sujetarse á las que le comunique el señor Gobernador de Coro. Todas estas fuerzas y las más que estén obrando ó se envien á obrar dentro de la Provincia estarán á las órdenes de US., y puede US. destinarlas del modo que juzgue conveniente.

El batallon *Rifles*, al mando del señor Coronel Rangel, marcha sobre el Occidente con el objeto de cooperar con US.

á la pacificacion de Coro y de poner á cubierto aquella Provincia y toda la costa, contra las incursiones que intente el enemigo de Puerto Cabello.

Dios etc.—Valencia, Julio 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

344.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Ayer llegó S. E. á esta ciudad, donde estaban ya reunidos todos los batallones del ejército, excepto los tres de la 1ª brigada que fueron sobre Carácas. Consta el ejército de cerca de 6.000 hombres disponibles y más de 600 heridos y enfermos. La comisaría no tiene existencia ninguna y no sabe S. E. qué medio tentar para mantener tanta fuerza y un tan numeroso hospital. Toda su esperanza es el empréstito exigido de esa Capital, y por lo mismo quiere que se acelere su cobro y se vaya remitiendo en la misma proporcion que se mandó cobrar. Multiplique V. E. sus disposiciones para que se verifique una y otra á la mayor brevedad; intimando á los contribuyentes, que vendrán presos al Cuartel General, si no cumplieren los pagos en los dias señalados. No se admitirá escusa alguna dilatoria. El que falte se remitirá preso con seguridad y se le embargarán los bienes para que se pague el Estado con ellos, rematando los que sean necesarios hasta cubrir la cantidad que haya cabido al renuente. S. E. crée que no llegará este caso extremo y que le sería muy sensible; pero si, contra sus deseos y esperanzas, diere alguno lugar á tal procedimiento, será V. E. inexorable y aplicará la pena exactamente.

Tambien recomienda S. E. la pronta construccion de los diez mil vestuarios. Aquí no es posible hacer sino un número despreciable, y todo el ejército está ya desnudo. Acelere, acelere V. E. el envio de los que se vayan construyendo y que se trabaje incesantemente en ellos.

Dios etc.—Valencia, 10 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

345.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General en Jefe del ejército expedicionario de Costafirme.

Tengo el honor de contestar á la nota de V. E. fecha de 6 del corriente en Puerto Cabello. Veo con placer que V. E. desea, como yo, anticipar los bienes de la paz. V. E. para enviar sus comunicaciones á tratar sobre este importante objeto, me propone que yo fije las bases del nuevo armisticio que deseamos celebrar. Estas no pueden ser otras que las de una extricta justicia y una recíproca conveniencia.

El nuevo armisticio sólo debe durar el término de dos meses, cumplidos los cuales, se darán cuarenta dias más para prepararnos á las hostilidades, si la paz no nos ha cubierto ántes con su egida de proteccion.

Si V. E. tiene á bien enviar sus Comisionados á Naguanagua, los mios estarán allí mañana y áun yo mismo, pues, que pienso ir á recorrer la línea de nuestros cuerpos avanzados.

Me es extraordinariamente agradable que V. E. sepa el modo con que hemos tratado á los rendidos en Carabobo. Me extiendo á añadir á V. E. que esta misma conducta se ha tenido en todas partes desde el rompimiento de las hostilidades, y es de desear que ninguna causa dolorosa nos obligue á cambiar de conducta.

Tengo el honor de ser con la más alta consideracion de V. E. el más atento obediente servidor, Q. B. S. M.

SIMON BOLÍVAR.

Valencia, Julio 10 de 1821.

346.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al General en Jefe del ejército expedicionario de Costafirme.

He tenido la satisfaccion de recibir por el Ayudante de campo de V. E., Teniente Coronel Churruca, la nota de ayer, en que solicita V. E. le presente las bases del nuevo armisticio para proceder á autorizar los Comisionados que han de establecerlo por su parte.

Siento que el modo lato, en que está concebida mi anterior comunicacion, haya dado lugar á una moratoria que fué mi ánimo evitar; pero V. E. verá en esto mismo, cuan distante estoy de separarme de las bases que sólo una estricta justicia, y la conveniencia recíproca deben dictar. Yo habia reservado á los negociadores, que nombraremos de ámbas

partes, la proposicion y conclusion del tratado, conformándome con anticipar el término del armisticio que me parecia ser el único punto que podia desde luego fijarse. Mas ya que, V. E. me exige explicaciones ámplias como indispensables para el nombramiento y autorizacion de los Comisionados, diré brevemente que el nuevo armisticio debe fundarse en las mismas bases que el de Trujillo, con las modificaciones que las circunstancias y nuestras situaciones respectivas hagan necesarias.

La duracion será la que he indicado ántes, porque es lo más que puede tardar el resultado de mi mision cerca de la Corte de Madrid. Y con respecto á los límites y posiciones de las tropas de ámbos ejércitos, no creo prudente ni posible determinar nada miéntras no haya oido lo que expongan los Comisionados de V. E. bien informados de su verdadera situacion y necesidades, como lo estarán los mios por mi parte.

Dios etc.—Valencia, Julio 11 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

347.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al General en Jefe del ejército expedicionario de Costafirme.

Informado de que el señor Coronel don José Pereira se ha incorporado ya en esa plaza al ejército del mando de V. E., esperaba confiadamente que tanto él, como V. E. me hablarian del cumplimiento de la capitulacion que acordé á aquel señor el 4 del corriente en La Guaira. El silencio de V. E. respecto á este suceso, me anima á dirigirle copias de las comunicaciones que precedieron y concluyeron la capitulacion. Me lisonjeo con que habrá sido aprobada por V. E., conforme al derecho de gentes, y que V. E. tomará á su cuidado hacerla cumplir debidamente.

El Teniente Coronel Churruca lleva una lista nominal de los oficiales prisioneros que desean restituirse á su nacion. Yo he ofrecido que siempre que la capitulacion de La Guaira sea cumplida, como espero, daré libertad tambien á estos oficiales bajo el compromiso de no servir contra Colombia, miéntras no sean canjeados.

En nuestros hospitales existen algunos oficiales y tropa de ese ejército que están en libertad de restituirse á sus banderas, conforme al tratado de la regularizacion de la guerra. Si V. E. lo desea, iré remitiéndolos al paso que se vayan restableciendo, ó lo haré desde luego si V. E. lo exige.

Dios etc.—Valencia, Julio 11 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

348.—*Del Copiador de la Secretaría).*

SIMON BOLÍVAR ETC, ETC., ETC.

A todos los que las presentes vieren, salud.

Deseando evitar los desastrosos males de la guerra que desgraciadamente existe entre la España y Colombia; y anticipar á las tropas de ámbos ejércitos y a los pueblos bajo su proteccion, los bienes de la paz, que probablemente debe estar ya concluida conforme á las favorables disposiciones que uno y otro Gobierno han manifestado, he venido en comisionar como por las presentes comisiono y autorizo en debida forma, á los señores Coroneles Bartolomé Salom, Subjefe de mi Estado Mayor General, y Pedro Briceño Méndez, Ministro de la Guerra, para que traten, convengan y firmen con el Excmo. señor General en Jefe del ejército español expedicionario de Costafirme don Miguel de La Torre, ó los Comisionados que él nombre y autorice bastantemente, un tratado de armisticio sobre las bases y con arreglo á las instrucciones que en esta misma fecha les confiero: ofreciendo ratificar y hacer cumplir cuantos compromisos y convenios hagan mis dichos comisionados relativamente al armisticio, en virtud de los presentes poderes.

Dado etc. en Valencia, á 12 de Julio de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

---

349).—*Instrucciones á que deben arreglarse los señores Coroneles Bartolomé Salom, Subjefe del Estado Mayor General y Pedro Briceño Méndez, Ministro de la Guerra, en la comision que se les confiere para estipular y convenir en un armisticio con el Excmo. señor General en Jefe del ejército expedicionario de Costafirme, don Miguel de La Torre, ó sus Comisionados.*

Art. 1º Marcharán á San Estéban y esperarán allí al General en Jefe del ejército español ó á sus Comisionados para tratar sobre armisticio.

2º La duracion del armisticio no será sino de dos meses, contados desde la ratificacion, y cuarenta dias más que deven darse precisamente pasado aquel término, para romper las hostilidades, de modo que la suspension de armas vendrá á ser de cien dias en total.

3.º Las bases del armisticio serán las mismas que sirvieron para el de Trujillo, pero están facultados los Comisionados para hacer las modificaciones que la diferencia de las circunstancias exijan.

4º Los dos ejércitos conservarán sus respectivas posiciones y los límites entre uno y otro se fijarán dividiendo el

territorio evacuado que los separa con líneas cómodas, claras y recíprocamente ventajosas. Si los Comisionados españoles exigiesen territorio poseido por nuestras armas, se negará, pero se dará esperanza de poderlo conseguir dejando pendiente la negociacion hasta consultarme.

5º Se procurará que el armisticio sea general en toda la extension de la República, pero si el General La Torre no tuviere jurisdiccion sino en el ejército de Venezuela, se limitará á esta parte el armisticio, estableciendo condiciones que nos aseguren de que las tropas que suspenden las armas aquí, no irán á reforzar los cuerpos que obran en los otros Departamentos. Si se exige la reciprosidad, se suprimirán estas condiciones.

6º El armisticio se extenderá á la marina, y los buques de guerra que pertenezcan á la escuadra y exportadores de Venezuela de ámbas partes; no podrán hacer la guerra contra Colombia en ninguna otra parte durante el armisticio.

7.º Si el Capitan General nombrado por la España para la antigua Nueva Granada existiere aún en Puerto Cabello y quisiere tratar tambien, y hacer extensivo á aquella parte el armisticio, están facultados para hacerlo en los mismos términos.

8º Se exigirá con las guerrillas lo mismo que en el tratado de Trujillo, ó por lo ménos, que suspendan sus hostilidades, y no puedan recibir refuerzos ni hacer reclutas durante el armisticio.

Dadas etc. en Valencia á Julio 12 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

350.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Justo Briceño.

Por las presentes tengo á bien nombrar á US. Gobernador Político, Comandante General é Intendente de la Provincia de Coro, en relevo del señor Coronel Escalona. US. recibirá de él las órdenes é instrucciones que tenga y se arreglará á ellas en la parte que no estén derogadas.

El señor Coronel Gómez con la columna que mandaba el señor Coronel Carrillo, se pondrá á las órdenes de US. y marchará para Coro ó á donde US. tenga á bien destinarle en la Provincia, cuyo mando le he conferido para que la conserve en tranquilidad y seguridad.

El batallon *Rifles* al mando del señor Coronel Rangel marcha sobre el Occidente con el objeto de cooperar con US. á la pacificacion de Coro y de poner á cubierto aquella

Provincia y toda la costa contra las incursiones que intente el enemigo de Puerto Cabello. US. le entregará el mando del Occidente que obtenía, al señor Coronel Rangel, y éste pondrá á las órdenes de US. el batallon *Rifles* que conduce, y que US. hará seguir á la mayor brevedad hácia Coro, pero sin demorarse US. por esperarlo; pues para esto, como para todo lo demás, tomará US. sus medidas con anticipacion.

US. tomará todas las fuerzas, fusiles y municiones que pueda llevar de las que haya en el Occidente; pero, repito que su marcha personal no la dilatará por nada, y sí hará ántes de partir que quede todo prevenido, es decir, lo que no pueda marchar con US. inmediatamente, para que siga sin dilacion por su espalda y como US. lo prevenga.

Dios etc.—Cuartel General en Valencia, Julio 13 de 1821.

BOLÍVAR.

351.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Antonio Rangel.

Por las presentes tengo á bien conferir á US. el Gobierno Político y Comandancia General del Departamento del Occidente de Venezuela, en relevo del señor Coronel Justo Briceño que los obtenia y que con esta fecha he destinado á tomar el mando de la Provincia de Coro.

El batallon *Rifles* que US. conduce, lo pondrá á las órdenes del señor Coronel Briceño, para que siga la marcha á Coro con él, ó por su espalda, conforme se le ha prevenido.

US. recibirá del señor Coronel Briceño las instrucciones y órdenes que deben reglar su conducta en el mando que se le confiere, y por ellas, verá US. el territorio que comprende el Departamento del Occidente, y las medidas, prevenciones y encargos que allí se detallan y que repito ahora á US. de nuevo.

Dios etc.—Valencia, 13 de Julio de 1821.

BOLÍVAR.

352.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A S. E. el señor Vicepresidente de Venezuela.

Siendo de una grande importancia que las comunicaciones oficiales de esta ciudad á esa, y al contrario, sean no solamente seguras, sino muy frecuentes, con este objeto disponga V. E. que todos los dias infaliblemente salga una posta á las seis de la tarde, que conduzca la correspondencia del Gobierno. Igual providencia se ejecutará de aquí para Carácas. V. E. dictará á los maestros de postas las reglas que sean conducentes para lograr este fin, y fijará de posta á posta distancias cómodas y proporcionadas, avisando al público este establecimiento para que se aproveche de esta comodidad en sus comunicaciones privadas, y para que los derechos de porte sirvan en parte á sostenerlo.

Las postas tendrán obligacion de tocar en todos los pueblos del tránsito para tomar de los Administradores de Correos donde los haya, ó de los Comandantes militares, tanto la correspondencia oficial, como la particular.

Dios etc.—Valencia, 13 de Julio de 1821.

BOLÍVAR.

353.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Señor Coronel Antonio Rangel.

He recibido los dos oficios de U. fecha de 12 del corriente, en Tocuyo, en que me participa los riesgos que amenazan á la Provincia de Coro. Con el objeto de auxiliarla, se han puesto en marcha las columnas de los señores Coroneles Carrillo y Várgas; á esta última la juzgo muy internada en la Provincia. Además van á marchar 200 hombres, en la misma direccion, al mando de S. E. el General Mariño.

Se han recibido posteriormente noticias de Puerto Cabello acerca de las operaciones del enemigo, y por ellas se sabe que la intencion no es desembarcar tropas en la costa de Coro, sino conducirlas al Istmo de Panamá y á Cartagena con el objeto de reforzar estas plazas. Por consiguiente, no hay motivo de temor por la escuadra que se avistó en el puerto de Chichirivichi, sabiéndose positivamente cual es la direccion que llevan.

Los Comisionados del General La Torre se hallan detenidamente tratando con los nuestros sobre un nuevo armisticio, que parece tendrá lugar, segun todas las probabilidades.

Dios etc.—Valencia, Julio 13 de 1821.

BOLÍVAR.

354.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Por las últimas noticias recibidas de Puerto Cabello, se sabe que el plan adoptado por el enemigo, y que es consiguiente á las instrucciones recibidas de la Corte, es el de reforzar el Istmo de Panamá y á Cartagena, para conservarlas á todo trance. Con este designio, va á salir una gran expedicion conduciendo una gran parte de la tropa que hay en Puerto Cabello, para desembarcarla en esas dos plazas y quizá en la Provincia de Santa Marta. Esta operacion debe llamar la atencion de V. E. y la del Vicepresidente de Cundinamarca para que se tomen las medidas más vigorosas á fin de contener los progresos que pueda hacer el enemigo por aquella parte, con este refuerzo, y de mantener la costa en seguridad.

V. E. en consecuencia librará las órdenes correspondientes, participándolo al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca y á los Generales de mar y tierra que mandan en la costa de Cundinamarca.

Tambien debe hacer V. E. los mayores esfuerzos por auxiliar á Coro y Maracaibo, para donde parte S. E. el General Mariño, á quien se le mandará tropa y dinero con la mayor prontitud que sea posible.

Dios etc.—Valencia, Julio 13 de 1821.

BOLÍVAR.

355.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A S. E. el señor Presidente del Soberano Congreso de Colombia.

La sabiduría del Congreso General de Colombia está perfectamente de acuerdo con las leyes existentes en favor de la manumision de los esclavos: pero ella pudo haber extendido el imperio de su beneficencia sobre los futuros colombianos que recibidos en una cuna cruel y salvaje, llegan á la vida para someter su cerviz al yugo. Los hijos de los esclavos que en adelante hayan de nacer en Colombia deben ser libres, porque estos séres no pertenecen más que á Dios y á sus padres, y ni Dios, ni sus padres los quieren infelices. El Congreso General autorizado por sus propias leyes, y áun más, por las de la naturaleza, puede decretar la libertad absoluta de todos los colombianos al acto de nacer en el territorio de la República. De este modo se concilian los derechos posesivos, los derechos políticos, y los derechos naturales.

Sírvase V. E. elevar esta solicitud de mi parte al Congreso General de Colombia para que se digne concedérmela en re-

compensa de la batalla de Carabobo, ganada por el Ejército Libertador, cuya sangre ha corrido sólo por la libertad.

Dios etc.—Valencia, 14 de Julio de 1821.

BOLÍVAR.

356.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Jefe del Estado Magor General.

Para recompensar el mérito que ha contraido el batallon *Británico* en la jornada de Carabobo, me pasará US. una lista nominal de sus individuos, para concederles la Estrella de Libertadores de Venezuela.

Haga US. publicar esta determinacion en la órden general del dia para satisfaccion de esos beneméritos defensores de la patria.

Dios etc.—Valencia, 14 de Julio de 1821.

BOLÍVAR.

357.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

He visto cuanto V. E., por conducto del Ministro me dice en oficio de 10 del corriente. Tambien se ha recibido el de 29 de Mayo desde Capayita que condujo el ciudadano Juan de Armas.

Ya habrá V. E. recibido mi órden comunicada con fecha 10, sobre las medidas que deberá adoptar con los renuentes en el pago de la contribucion que á cada uno haya cabido. Ahora repito á V. E. las mismas prevensiones. V. E. será inexorable. El que se resistiese ó demorase su señalamiento lo remitirá preso sin ninguna excusa, á mi Cuartel General. Bien sensibles me son estas medidas; pero son de extrema necesidad, porque yo no veo otro medio para no dejar morir de miseria el ejército y el numeroso hospital que tenemos aquí. En éste solamente tenemos que gastar diariamente 250 pesos, por lo ménos, y cuando la Comisaría no recibe un medio real en sus cajas, ni nadie quiere contribuir con algo, es un imposible muy claro nuestra existencia.

He tratado de negociar un nuevo armisticio por las dificultades que estoy tocando para la subsistencia del ejército en esta situacion; pero exigiendo los enemigos concesiones como si hubiesen vencido, no ha tenido lugar aquel, y acabo de

mandar á los Coroneles Pedro Briceño Méndez y Bartolomé Salom, mis Comisionados, que se retiren sin concluir nada.

Siendo muy probable que el enemigo trate de ejecutar ahora sus operaciones sobre la costa de Barlovento, se hace más urgente que V. E. no se olvide de mi anterior encargo sobre levantar todas las tropas posibles en Carácas, La Guaira y toda la costa de Barlovento; pero, repito que ahora debe aplicarse á esto la más grande actividad y atencion.

Incluyo á V. E. esa copia para que se imprima.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Valencia, Julio 15 de 1821.

BOLÍVAR.

358.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

El adjunto boletin (que por lo pronto se ha publicado) instruirá á US. del ventajoso suceso obtenido en la bahía de Cartagena sobre las fuerzas marítimas del enemigo.

El General de la division del Sur en 26 de Junio me avisa, que el enemigo apénas se contentó con amagar á Popayan, y luego se retiró al Trapiche, territorio de Patía. El General esperaba acabar de reunir las tropas, que le he enviado para tomar la ofensiva, y concurrir con sus operaciones al éxito de las del General Sucre.

Desde el 26 de Mayo no he recibido noticia alguna de ese ejército ni de S. E. y así estamos en mucha inquietud.

Dios guarde á US. muchos años.—Bogotá, Julio 14 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

359.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

En virtud de las repetidas instancias del Coronel Lara para que se le exonerase del mando de la Provincia de Cartagena en donde su salud estaba deteriorada, he determinado (segun las facultades que S. E. me ha dado en el particular) con fecha de 9 del corriente: que si el Coronel Lara continuaba enfermo á tiempo de llegar esta providencia, le en-

tregase el mando al señor Coronel Narváez, quien lo desempeñará provisionalmente hasta la determinacion de S. E.

El Coronel Carreño tambien me ha pedido licencia para irse á Carácas, y se la he denegado, porque no tengo noticia oficial de sú libertad; pero en caso de serlo, lo creo justo, y S. E. decidirá lo que juzgue conveniente.

Incluyo la adjunta correspondencia.

Dios guarde á US. muchos años.—Bogotá, Julio 14 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

360.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General José Antonio Páez.

En las presentes circunstancias necesito de US. en mi Cuartel General. Deje US. en La Victorira el regimiento del señor Coronel Muñoz, y venga luego personalmente á reuuírseme, para que acordemos las operaciones que debemos ejecutar en el momento, pues los enemigos tienen en Puerto Cabello más de dos mil hombres y se hallan en el caso de obrar con mucha audacia y actividad sobre nosotros. Yo traté de negociar un nuevo armisticio y estando ámbas partes de acuerdo, llegámos hasta el punto de reunir en San Estéban los Comisionados que debian ajustar los tratados. Por Colombia fueron destinados los Coroneles Pedro Briceño y Bartolomé Salom. Mas por sus comunicaciones que acabo de recibir, he visto que no han podido concluir nada, ni es dable acceder á lo que demandan los contrarios con la mayor pertinacia. En consecuencia he mandado retirar mis Comisionados, y me preparo para combinar con US. las operaciones que debemos ejecutar.

Dios etc.—Valencia, 15 de Julio de 1821.

BOLÍVAR.

361.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A. S. E. el Vicepresidente interino de la República.

He tenido á bien nombrar á S. E. el General Santiago Mariño, General en Jefe del Occidente del Departamento de Venezuela, incluso el Occidente de la Provincia de Carácas. Los señores Gobernadores, Comandantes Generales de las Provincias de Coro, Maracaibo, Rio Hacha, Santa Marta, Mérida

y Trujillo quedan bajo sus órdenes é inmediata dependencia, y le darán los auxilios de toda clase que pida la seguridad y defensa de aquel territorio, y para el sostenimiento del ejército de su mando

Los pueblos comprendidos en la demarcacion de estas Provincias pueden ocurrir al referido General en los casos que lo juzguen conveniente, relativamente á la parte militar.

Lo comunico á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento.

Dios etc.—Valencia, Julio 16 de 1821.

BOLÍVAR.

362.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Juan Gómez.

Señor Coronel:

Recibí ayer los oficios de US. de 14 del corriente en Montalban, y como ya supongo la columna de su mando en marcha para Coro, le ordeno las siguientes instrucciones.

1ª US., ó en defecto de US. por enfermedad ú otro accidente cualquiera, otro Jefe de la columna la llevará hasta donde se reuna con el señor Coronel Escalona.

2º Pedirá en el tránsito las tropas que tengan los Comandantes militares y las reunirá á su columna; pero sin detenerse un momento para nada.

3º Reunida la columna de US. al Coronel Escalona, tomará US. el mando de las tropas que tiene aquel Jefe y seguirá con todas ellas reunidas á obrar sobre Coro contra el enemigo con la mayor actividad, audacia y arrojo.

4º Si el señor Coronel Escalona juzgase conveniente conservar el mando de las tropas que están á sus órdenes, US. quedará como segundo Jefe del Coronel Escalona y le obedecerá como Jefe principal.

5º Entregará US. en este caso estas instrucciones al señor Coronel Escalona para que las cumpla al pié de la letra.

6º Ni US., ni el Coronel Escalona son responsables á la República, áun cuando pierdan su columna en caso de que obren conforme á mis órdenes, con mucha intrepidez y mucho arrojo hasta reocupar la ciudad de Coro y conservarla hasta la última extremidad, porque estando para concluir un armisticio con el enemigo, es de nuestro honor poseer aquella ciudad.

Debe US. saber que el Coronel Reyes Várgas con 600 infantes y los *Cazadores á caballo*, marchó el 5 desde Si-

quisique para Coro. El Coronel Briceño ha marchado con una segunda columna por su espalda; el Coronel Rangel ha marchado con los *Rifles* en la misma direccion y el señor General Mariño con el batallon de *Maracaibo* y un escuadron de húsares

Dios etc.—Valencia, 16 de Julio de 1821.

BOLÍVAR.

363.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro de Estado, de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Despues de mi oficio del 10 en que acompañé á US. copias de las primeras comunicaciones entre S E. el Libertador, y el General La Torre, continuaron éstas. S. E. recibió la costestacion, copia número 1° y respondió la número 2°

El oficial español que trajo y llevó aquellas notas, pidió que fueran Comisionados de S. E. á tratar en San Estéban con los del General La Torre. S. E. tuvo á bien honrarme confiándome esta comision, asociado con el señor Coronel Salom. Partimos el 12, y el 13 nos reunimos con los Comisionados españoles que presentaron y canjearon los poderes de la copia número 3° Siguieron luego las negociaciones, si ès que puede darse este nombre á las proposiciones que de ámbas partes hicimos, discordantes y muy distantes entre sí. US. las hallará todas hasta la conclusion del negocio en las copias números 4.°, 5°, 6°, 7° y 8°

Al ver estas copias observará US. el contraste que forman la moderacion de nuestras proposiciones y las extraordinarias, y puede decirse, insolentes exigencias del enemigo. Cuando celebramos el tratado de Trujillo, el ejército español se decia superior al nuestro, y por lo ménos era igual. La victoria no se habia decidido por ninguna parte, y parecia que entónces podian intentar y sostener sus pretensiones más justamente. Sin embargo, se vió todo lo contrario. Nosotros fuimos los exigentes y los comisionados del General Morillo guardaron una moderacion admirable. Ahora que la batalla de Carabobo y tantos otros sucesos nos dan una superioridad infinita sobre sus miserables reliquias, parecia que debíamos encontrar de parte del enemigo más condescendencia, mucho más, cuando nosotros despreciando todas nuestras ventajas nos igualamos exactamente á ellos para tratar, sin querer dictar las condiciones, como han ocostumbrado hacerlo siempre los vencedores. La negociacion quedó,

pues, sin efecto por el momento, aunque segun todos los antecedentes, y segun los deseos que manifestaron los negociadores españoles y sus verdaderas necesidades, es muy probable, si no seguro, que continuará.

En las conferencias verbales que tuvimos, se me aseguró que la contestacion del Rey al parte de irse á renovar las hostilidades en el último Abril, fué ordenar que se procurasé prolongar el armisticio de Trujillo, bajo la suposicion de que se trataba de terminar la guerra. Ya se sabia en Madrid y se esperaba á nuestros Enviados. Los Comisionados españoles ofrecian que en el primer correo que llegase vendrían los anuncios de la paz, si no fuese el tratado definitivo. S. E. me manda que haga á US. esta exposicion para que se sirva trasmitirla al Congreso General, suplicando que tome en consideracion las lisonjeras esperanzas que tenemos de recibir en todo el curso de este mes, ó el próximo, el resultado de la mision á España, para que, ó prolongue sus sesiones, ó quede una comision expresamente encargada de examinar, sancionar ó anular el tratado de paz que suponemos ya celebrado, y que no podrá cumplirse miéntras no sea sancionado constitucionalmente.

Dios etc.—Valencia, 17 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

364—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro de Estado, de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Por S. E. el Vicepresidente de Venezuela ha sido informado S. E. el Libertador Presidente del descrédito en que han caido los vales que á virtud de la ley de reparticion de bienes nacionales mandó emitir y distribuir el Congreso General en el año próximo pasado á los militares y empleados que ella comprende. Poca prevision se necesitaba para conocer que semejante emision y circulacion de simples billetes iba á causar la pérdida completa y absoluta de nuestro crédito público, así porque era una creacion de un papel moneda sin los requisitos, seguridades y fondos necesarios para sostenerlo y acreditarlo, como porque iban á ser propietarios de él hombres que reducidos á la indigencia, se veian en la necesidad de cambiarlo por cualquiera cantidad efectiva que remediase al pronto sus necesidades. Así es que desde el principio han perdido un 95 por ciento, y se creen muy felices los militares que logran el cambio á este precio. Como la Comision de reparticion ha procedido con absoluta independencia del Gobierno, por lo ménos res-

pecto de S. E. el Presidente, no puede calcularse cuanta sea la distribucion hecha hasta ahora; pero sí puede asegurarse que ninguno de los que han recibido sus haberes en vales, los posee, y que todos, ó la mayor parte han pasado á otras manos, á manos usureras, por la despreciable cantidad que he dicho. De este modo, una distribucion prematura ha burlado y hecho nulo el objeto benéfico de la ley, y ha cargado al Estado de una deuda inmensa, sin asegurar ni aliviar en ninguna manera el establecimiento y la subsistencia de los defensores de la patria en sus épocas calamitosas.

Como el mal viene de la ley misma, que proponiéndose por objeto recompensar las privaciones de los militares y proporcionarles al mismo tiempo un establecimiento con bienes raíces, casi perdió el objeto al presentar los medios de hacer efectiva la asignacion, por las trabas y dificultades que opuso, exigiendo la subasta y remate de los bienes nacionales y la reparticion anticipada de los vales, cuando no podia verificarse aquella por las circunstancias del país y porque la profesion de las armas no permite á los que las llevan dejar sus puntos para ir á un remate. Cree S. E. que corresponde al Congreso General examinar de nuevo aquella ley para corregirla; y para que llame US. la atencion del Congreso sobre ella, y su reforma sea clara, me manda S. E. que haga á á US. las siguientes cuestiones:

1ª Siendo el objeto de la Ley hacer propietarios á los militares para recompensarlos, asegurarles la subsistencia, y darles estabilidad y arraigo en el país, ¿se logra esto entregándoles unos simples billetes, cuándo no tienen medios de subsistir, cuándo no hay bienes que subastar ni rematar, porque no se sabe siquiera cuáles sean los nacionales, y cuándo no pueden ocurrir á las capitales ó pueblos distantes de de las operaciones, que es donde deben hacerse las ventas?

2ª La emision de billetes que se manda recibir como moneda efectiva, ¿no es una creacion de un papel moneda y no está expuesta á los mismos ó mayores inconvenientes que éste?

3ª ¿Hay la misma razon para conceder la asignacion á un militar que ha sacrificado su salud, su reposo, su sangre y cuanto hay de precioso y estimable en la vida, y á un empleado civil, que léjos siempre del peligro, no corre sino el mismo que los demás habitantes del país, con la diferencia de la consideracion que goza el uno sobre los otros, y los emolumentos que siempre han producido los empleos de esta clase?

4ª ¿Hay razon para que el que muere dejando hijos, padres ó mujer, tenga derecho á la asignacion y los pase á éstos despues de su muerte, cuando se niega el mismo

derecho, negando la libertad de disponer de él, á los que no dejan herederos semejantes, pero que han servido y merecido la gracia lo mismo, ó más que los otros?

5ª ¿Será posible que un General ó un soldado empleados en los sitios de Cumaná ó Puerto Cabello, dejen sus puestos y vayan á Angostura ó á Bogotá á rematar la casa en que han de vivir ó la propiedad que desean poseer para alimentar y socorrer á sus familias, miserables y desgraciadas, porque la cabeza de ellas está entregada al servicio de la patria en la campaña? ¿y será posible que sepan siquiera cuando se van á vender aquellas propiedades?

Por desgracia no tengo á la vista la ley, y sin ella no es posible extender las reflexiones que ofrece cada uno de sus artículos; pero no necesita US. más que leerla para formar mil consideraciones y objeciones semejantes á las que he hecho. No se limita S. E. á recomendar á US. que pida la reforma de la ley, sino que ante todo suspenda la emision y distribucion de los vales para impedir la entera destruccion de su crédito, y no aumentar la ruina de nuestros militares. Interinamente lo ha ordenado así S. E. al Vicepresidente de Venezuela, miéntras el Congreso General resuelve definitivamente lo conveniente.

Entretanto es de absoluta necesidad que el Congreso dicte algunos medios que hagan esperar al ejército to el cumplimiento de las ofertas que tantas veces se le ha repetido sobre la ley de su haber. Seria muy peligroso que por un momento se llegase á dudar del cumplimiento de aquellas ofertas, en que cada uno funda sus esperanzas. Se acerca el dia de la paz, se acerca el momento de licenciar el ejército; y si entónces, al retirarse á sus casas, no llevan la seguridad de entrar en el goce de la asignacion, no será extraño que se repitan las mismas defecciones que sufrieron los españoles cuando subyugaron á Venezuela en 1814, y ojalá que no sea ésta la señal de la desastrosa guerra civil que nos amenaza, por la aparente diferencia de nuestra poblacion.

Dios etc.—Valencia, Julio 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

365.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Juan de Escalona.

He recibido hoy el oficio de US. que ha puesto en mis manos el Teniente Garcés.

Ya ha marchado el señor Coronel Justo Briceño, por Siquisique á tomar el mando de la Provincia de Coro, y en

consecuencia, US. está ya relevado, y puede entregar el mando de la columna que está á sus órdenes al señor Coronel Juan Gómez á quien dará US. la órden de marchar inmediatamente á la ciudad de Coro y tomarla á todo trance: en la inteligencia que el armisticio no se ha concluido, esperando sólo que esa ciudad esté en nuestro poder y cuya evacuacion ha sido de mi mayor desagrado. US., pues, vendrá á mi Cuartel General á dar cuenta de su conducta militar.

Dios etc.—Valencia, 17 de Julio de 1821.

BOLÍVAR.

366.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Excmo señor:

He instruido á S. E. el Libertador Presidente, de todo lo que V. E. me dice en sus siete oficios, números 100 hasta 106 inclusive. Voy á contestar á ellos por el mismo órden de su numeracion, conforme á las resoluciones que he recibido de S. E.

1º V. E. sabe que todos los empleos conferidos hasta ahora son en clase de provisionales, porque S. E. se reserva la provision en propiedad, para cuando hecha la paz y licenciado el ejército, sea necesario recompensar los servicios, virtudes y sacrificios de los defensores y creadores de la República. Entre tanto, ha sido necesario organizar las rentas de cualquier modo, con tal que fuese pronto. S. E. no ha hallado, ni conoce en este país los patriotas beneméritos de que V. E. le habla, ni sabe donde hayan contraido el mérito. Entre la alternativa de confiar los destinos á unos egoistas, que con el sublime título de patriotas, se créen dignos de todo y no obligados á nada, ignorantes en el manejo y direccion de las Rentas, y persuadidos de que éstas deben resarcirles las pérdidas causadas en sus intereses por la guerra, ó dejarlos en las manos de los que conocen sus deberes, temen al Gobierno y han manifestado su confianza en él, quedándose en el país y presentándose; S. E. no ha debido vacilar y quiere que tampoco vacile V. E. para seguir la misma regla. Además de estas consideraciones, tiene S. E. por razon la ley del Congreso en que se ofreció una perfecta amnistía á los que se presenten á nuestras armas, y la continuacion en sus empleos. S. E. no se crée autorizado para alterar esta ley miéntras no haya motivos muy urgentes y justos.

2º S. E. aprueba las órdenes libradas por V. E. á los

señores Generales Bermúdez y Monágas, y conviene particularmente en que vuelva éste á servir el Gobierno de la Provincia que le está encargada, puesto que las facciones del Llano se han desvanecido, presentándose á los Jefes de nuestras armas.

3º Se repiten las órdenes sobre la urgencia de que se exija el empréstito y se castigue á los renuentes.

4.º Se tendrá presente el plan que V. E. propone sobre el arreglo del Llano etc., para cuando llegue el caso. Entre tanto el señor Coronel Piñango es Comandante General de Calabozo, y tiene fuerzas suficientes para pacificarlo. Como S. E. no puede derogar las leyes sino suspender su cumplimiento, no está autorizado para dictar otras medidas sobre la reparticion de los bienes nacionales que la comunicada á V. E. verbalmente, es decir, que no se emitan ni distribuyan más billetes. Ya se ha representado al Congreso pidiendo la reforma de la ley, y exponiendo los males que pueden seguirse de la falta de puntualidad en cumplir al ejército las ofertas tantas veces repetidas.

5.º El pueblo de Güigüe ha sido segregado del Departamente de Maracay é incorporado al de esta ciudad, que es á donde ha pertenecido siempre. Se recibieron los doce ejemplares del número 4º de la *Gaceta* de esa capital; pero no ha venido un número igual del número 3º que era el que más importaba extender y circular por el interior y Cundinamarca.

Sobre la organizacion del Departamento al mando de V. E. en la parte del Occidente, diré á V. E. brevemente, que el señor General Mariño ha marchado con su cuerpo de ejército sobre Coro y se le ha confiado el mando general de las Provincias de Coro, Maracaibo, Trujillo, Mérida y el Occidente de la de Carácas. En todas las Provincias nombradas, así como en la de Barínas, están reunidos el Gobierno Político, la Comandancia General y la Intendencia. El señor General Guerrero ejerce estos destinos en la de Barínas, el Coronel Encinoso en la de Trujillo, el Teniente Coronel Padron en Mérida y el Coronel Justo Briceño en Coro. Excepto esta última, todas las otras están organizadas en los diferentes ramos del Gobierno, y con respecto al Occidente, de la de Carácas, el Comisario de Guerra J. Francisco Jiménez está encargado de arreglar las Rentas, como lo sabrá V. E. por mis instrucciones al Director general. La Provincia de Coro está declarada tal por la Constitucion, y debe permanecer en este rango hasta que se resuelva otra cosa, además de que allí habrá siempre un cuerpo de operaciones del ejército hasta que se tranquilice del todo, y no haya que temer incursiones de los enemigos de Puerto Cabello.

En todo el Departamento ejerce V. E. su autoridad, sin perjuicio de que S. E. el Libertador librará las órdenes que juzgue convenientes directamente.

Dios etc.—Valencia, 18 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

367.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor General en Jefe del ejército expedicionario de Costa Firme.

Excmo. señor:

Tengo el honor de contestar á la nota de fecha de 17 del corriente que ha puesto en mis manos el Capitan Rebollo.

Siento que algunas equivocaciones de V. E., relativamente á la capitulacion de La Guaira, me obliguen á entrar en explicaciones que aclaren aquel tratado. En primer lugar, no me incluye V. E. sino la lista de los oficiales, comprendidos en él, cuando debia ser una general de la tropa, especialmente de la española, en cumplimiento del artículo 2º del segundo oficio del señor Coronel Pereira, fecha del 3, en que pidió para ella la misma consideracion y destino que para los oficiales. Consiguientemente la tropa española no puede hacer armas contra Colombia.

En segundo: mi primera proposicion de mi oficio del 12, exigiendo que los oficiales no pudiesen servir contra Colombia miéntras no precediese el canje, fué modificada por el Coronel Pereira, suprimiendo la condicion del canje y comprometiéndose positivamente á no servir en todo el curso de la presente guerra; así ellos no pueden ni servir ni ser canjeados, y en el mismo caso está la tropa.

En tercero: con respecto á la tropa americana no hay nada expreso por escrito; pero no habiéndose tampoco estipulado que pudiese servir, parece que debemos estar á la regla general de las capitulaciones, es decir, que se consideren prisioneros hasta que sean canjeados.

Permítame ahora V. E. que le haga observar la inconveniencia que resulta de querer sujetar á canje al Capitan y á los 42 soldados de la República que eran prisioneros del Coronel Pereira al acto de la capitulacion. Yo no sé como una division que se rinde prisionera puede conservar en su poder otros prisioneros, ni qué razon hai para que el cuerpo vencedor, á quien se le rinde otro, tenga ménos derecho que el rendido. V. E. ni nadie en el mundo ignora que el principal modo de rescatar los prisioneros es represarlos; en fal-

ta de éste se han inventado el canje y los otros medios en uso.

Me atrevo á esperar que dará V. E. á todas estas reflexiones el valor que merecen, y que conformándose á los términos precisos del tratado, se cumpla estrictamente.

Miéntras recibo la contestacion de V. E. dirimiendo todas estas dudas y retirando la proposicion de canje del Capitan y los 42 soldados, no procederé segun mis deseos, á poner en libertad, bajo la condicion impuesta en mi nota del 11, á los oficiales del ejército de V. E. que conservo prisioneros; pero sí lo haré con los enfermos y heridos que restablecidos quieran restituirse á sus banderas.

Dios etc.—Valencia, Julio 19 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

368.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Ministro de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda.

En una de mis comunicaciones del 17 en que hablé á US. de la necesidad de corregir la ley de reparticion de bienes nacionales, dije tambien al fin; que es de urgente necesidad el que el Congreso dicte algunos medios capaces de hacer esperar al ejército el cumplimiento de las ofertas tantas veces repetidas sobre el haber de la ley. S. E. el Libertador no se atrevió entónces á indicar los que creia más convenientes, ni ahora lo haria si por instantes no creciesen sus temores hasta el extremo de causarle una verdadera inquietud y alarma, especialmente respecto á una parte del ejército, muy principal en él y la más difícil de contener.

Cuando el señor General Páez ocupó el Apure en 1816, viéndose aislado en medio del país enemigo, sin apoyo ni esperanza de tenerlo por ninguna parte, y sin poder contar siquiera con la opinion general del territorio en que obraba, se vió obligado á ofrecer á sus tropas, que todas las propiedades que correspondiesen al Gobierno, en el Apure, se distribuirian entre ellos liberalmente. Este, entre otros fué el medio más eficaz de comprometer aquellos soldados y de aumentarlos, porque todos corrieron á participar de iguales ventajas.

Tan persuadido estaba el General Páez de la importancia de este paso y de los saludables efectos que habia obrado, que al someterse y reconocer la autoridad de S. E. el Presidente, entónces Jefe Supremo, no exigió sino la ratificacion de aquella oferta. S. E. no pudo denegarse á ella, y creyéndola muy

justa en su objeto, aunque demasiado extensa é ilimitada, creyó conveniente modificarla y hacerla al mismo tiempo extensiva á todo el ejército.

Una ley se promulgó con estos fines, y S. E. tuvo la satisfaccion de haber acertado, inspirando á las demas divisiones el mismo estímulo que á la de Apure y llenando los deseos de ésta. El Congreso General anterior, sancionando aquella ley ha confirmado las esperanzas del ejército, y manifestado el acierto con que el Jefe Supremo habia procedido al dictarla.

En esta ligera exposicion verá US. cuantas veces ha sido ofrecida la reparticion. Cuando el Congreso hizo la suya no faltaron quejas privadas y disgustos, porque se creyó que los billetes se daban para no dar las propiedades que debian representar. Esta desconfianza puede haber influido mucho en el descrédito de los billetes, y crecerá infinitamente si, suspendiendo la emision de éstos y su distribucion, no se hace efectiva de otro modo la reparticion.

Si el Gobierno pudiese hacer las asignaciones en las propiedades mismas como disponia la ley de 10 de Octubre de 1817 y quedase la Comision encargada solamente de hacer cumplir los decretos del Gobierno, con las formalidades y cuenta necesaria para impedir los abusos y toda especie de desórden en la distribucion, se evitarian los males, demasiado sensibles ya, de la circulacion de billetes, y se haria lentamente la adjudicacion, al paso que se fuesen confiscando las propiedades; éstas no se deteriorarian permaneciendo en administracion por cuenta del Estado; los militares recibirían oportunamente la justa recompensa que la ley les concede; dasaparecerían los motivos de queja y de disgusto; y las asignaciones serian efectivas con utilidad de los agraciados y del mismo Estado, que dispondria en este caso de las propiedades cuando tienen más valor.

S. E. el Libertador crée que por lo ménos con respecto á la division de Apure y demas del Llano es de forzosa necesidad esta medida, si se quieren prevenir los desastres que he anunciado ántes. Sin ella puede US. desde luego protestar al Congreso General que ni el Presidente ni ningun Jefe subalterno pueden ser responsables en esta parte de los disturbios y trastornos que turben la tranquilidad pública. S. E. siente verse obligado á hacer una manifestacion semejante; pero si al mismo tiempo ve ligada á ella en cierto modo la estabilidad de la República y su seguridad ¿podria dejar de hacerla?

Con hombres acostumbrados á alcanzarlo todo por la fuerza, habituados á la guerra, poco ó nada sensibles á los sentimientos de generosidad y desprendimiento, y tantas veces engañados con ofertas por nuestros enemigos, no pueden adoptarse medios que no sean extremos: ellos no pueden ser halagados ni entretenidos con esperanzas, y cualquiera que les

presentase el Congreso, no las oirian sino como pretextos para no cumplir, miéntras que ellos pueden exigirlo.

S. E. recomienda á US. que al presentar al Congreso estas consideraciones, apoyándolas con todas las razones de conveniencia que su prudencia le sugiera, excuse US. la libertad con que S. E. se atreve á presentarlas ante la Representacion nacional, animado de su celo por el bien de la República y de la confianza que le inspiran la bondad y virtudes de los padres de la patria.

Dios etc.—Valencia, Julio 20 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

369.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Teniente Coronel Juan Pablo Búrgos, Administrador general de tabaco de Guanare.

Incluyo á U. la exposicion que Nicolas Castro ha hecho y presentado á S. E. el Libertador Presidente sobre la Renta de que está U. nombrado Administrador general.

Encargado U. especialmente de organizar y arreglar este ramo, y teniendo S. E. una plena confianza en el celo y conocimientos de U., se ha abstenido de dictar ninguna resolucion, conformándose con recomendar á U. que emplee en la renta al mismo Castro y á los demás que él presenta, del modo que los crea U. más útiles. Muy particularmente se entiende esta recomendacion respecto al ciudadano Trocónis que ejerce al presente la Administracion general. U. lo colocará en el destino que sea conveniente, atendiendo á sus servicios, conocimientos en el ramo y demás calidades; pero tendrá U. siempre presente que todos los empleos que confiera son provisionales, y debe instruir de ellas á S. E. el Vicepresidente del Departamento y á mí para ponerlos en noticia de S. E. el Libertador.

La renta continúa bajo las mismas reglas y sistema que en el Gobierno español. Consiguientemente las Administraciones que eran subalternas de la general de Guanare lo serán tambien ahora. Así lo comunico en las adjuntas órdenes al señor Gobernador Intendente de Barínas y Trujillo y á S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Para que los cosecheros puedan exclusivamente ocuparse de la siembra de tabaco, hará U. saber que todo el que cultive esta planta estará exento de todo otro servicio. Tambien lo estarán los peones que empleen en él y las bestias que ne-

cesiten. Este privilegio lo gozarán positivamente sin que ninguna autoridad los moleste.

Los deseos de S. E., son que las cosechas del tabaco de Barínas sean abundantísimas; que no se coarte á nadie la libertad de sembrar el número de matas que quiera; que se supriman las licencias si no fueren indispensablemente necesarias para el órden y para impedir el contrabando; pero que se den general, liberal y graciosamente á cuantos las pidan y para el número de matas que quieran; que no se moleste á los labradores y cosecheros con requisiciones, registros y pesquisas sino en casos de justificada necesidad, para que no se desalienten y separen del cultivo por las vejaciones é injurias que semejantes procedimientos les irrogan; que haya un celo exquisito y escrupuloso en el contrabando, y en impedir los abusos y robos de las factorías; que el cosechero reciba el valor neto y justo de las especies que entregue; que haya una exacta imparcialidad en pagarles y en avaluarles sus especies por la calidad de que verdaderamente sean. U. será inexorable en esta parte y castigará severa y prontamente á cualquier empleado en las Rentas que la defraude, ó que intente defraudar á un cosechero.

Con todos estos objetos, formará U. un proyecto de Reglamento que comprenda no sólo el servicio económico de la Renta, ahorrando gastos y empleados no necesarios, trabando y frustrando los manejos de los Administradores, factores, veedores, fieles, visitadores y guardas, etc., sino promoviendo la libertad del cultivo, facilitándolo y haciendo ménos costoso y penosos los trasportes, de modo que el cosechero tenga todas las ventajas, comodidades y ganancias posibles sin que por esto sufra mayores gastos la República y sí utilidades comunes con ellos. Estos proyectos los pasará U. á S. E. el Vicepresidente para su exámen, y tambien al señor Ministro de Hacienda directamente.

Dios etc.—Valencia, Julio 21 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

370.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General en Jefe del ejército español.

Al acto de partir de esta ciudad he tenido el honor de recibir la nota oficial y carta con que V. E. me favoreció ayer. No me es posible suspender un momento la marcha, ni es tan breve la contestacion que debo dar á V. E. Permítame, pues, V. E. que difiera la respuesta para otra casion, que yo mismo

aceleraré, porque deseo vivamente ver concluidas las negociaciones pendientes sobre la capitulacion de La Guaira, canje de prisioneros y armisticio.

Dios etc.—Valencia, 22 de Julio de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

371.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Jefe del Estado Mayor General, Coronel Bartolomé Salom.

En vista de un parte del Teniente Coronel Segarra, que me incluyó ayer el señor General Páez, dispone S. E. el Libertador Presidente, y me manda comunique á US.:

1º Que debe US. dirigir inmediatamente avisos á las tropas que obran en el Occidente sobre la direccion que lleva Alejo para que lo persigan hasta destruirlo, sin darle lugar á que engruese su partida ni gane opinion en el país.

2º Que dé US. tambien órdenes á todos los lugares por donde pueda resultar la partida de Alejo, para que se formen pronto piquetes de caballeria que hagan el servicio de observar aquella partida, molestarla y saber positivamente donde está y hácia donde se dirige.

3.º Que si la direccion que ha tomado Alejo, es tal, que pueda ser perseguido por el batallon *Tiradores*, ordene US. al Comandante Heras que destine dos ó más, compañías en alcance y persecucion de aquella partida, hasta que logre destruirla ó sea imposible ya conseguirlo.

4º Que además de estas medidas se tomen todas las que se juzguen convenientes para lograr los fines del artículo 1º no siendo posible á S. E. indicar las que deban ser, porque esto depende de la direccion que haya tomado el enemigo y de las noticias posteriores que se hayan tenido de el.

Dios etc.—San Joaquin, Julio 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

372.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General en Jefe J. A. Pácz.

A las 2 de la tarde recibió S. E. el Libertador el parte que V. E. le dirigió con el Teniente Pio Díaz á las 11 de la noche, supongo que será de ayer porque no tiene fecha. S. E. queda enterado y ha tomado sus disposiciones para advertir de este movimiento enemigo á S. E. el Vicepresidente, por si

se dirigiere la expedicion á La Guaira, ó á cualquier otro puerto á barlovento de Puerto Cabello. Hasta ahora sólo pueden darse avisos para que se preparen en todas partes; por que ignorándose la verdadera direccion del enemigo, y no estando seguros de que no sea una estratagema para hacer alejar nuestras fuerzas y volver á internarse por esa ciudad, no es prudente tomar ninguna medida positiva para ir á oponérnosle. Importa, pues, sobremanera que V. E. procure saber por todos los medios posibles, si efectivamente ha salido la expedicion, hácia qué parte y con cuantas fuerzas. Cualquiera noticia de estas es importantísima, y debe V. E. participarla volando á S. E. con todos los detalles posibles para que forme un juicio exacto de las relaciones y calcule lo que sea más probable ó verdadero.

S. E. supone que habrá V. E. dado el mismo parte á S. E. el General Mariño. Si se le dió, conviene que se le duplique, y lo mismo hará V. E. con todas las demas noticias que adquiera sobre la expedicion, para que esté preparado aquel cuerpo de ejército.

Tambien dará V. E. iguales avisos á S. E. el Vicepresidente de la República en Cúcuta, para que lo haga trascendental á Maracaibo, Cartagena y Santa Marta por si fueren éstos los puertos de desembarco que se haya propuesto el enemigo. No debe perderse un momento en dar estos avisos que se dirigirán por duplicado, muy recomendados para que no se detengan en el tránsito.

El señor Coronel J. Gómez obra sobre Coro por la costa, con una columna, y debe ser informado tambien de esta novedad, para que tome sus medidas de precaucion y averigüe por su parte la direccion del enemigo.

Todas las noticias y partes que V. E. dé, deben comunicarse por el señor Jefe del Estado Mayor General, para que vengan, con más claridad y exactitud; porque siendo extranjero el oficial que hace de Secretario de V. E., no puede conocer tan perfectamente el idioma, que no incurra en algunas faltas de lenguaje y áun de exactitud en la frase, como ha sucedido en el parte que contesto.

S. E. debe permanecer algunos dias en estos Valles, donde espera recibir los posteriores partes de V. E. que diriman todas las dudas.

Dios etc.—Turmero, Julio 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

373.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Incluyo á V. E. copia del parte que se acaba de recibir de S. E. el señor General Páez. Es muy probable que sea Coro el punto hácia donde se dirige el enemigo; pero como es posible que lo haga sobre La Guaira ó cualquiera otro puerto de Barlovento, debe V. E. tomar desde luego todas sus medidas para esperarlo y para rechazarlo conforme indiqué á V. E. desde La Victoria. Es casi seguro que la expedicion no irá sobre el Oriente, porque seria destruirse así mismo el enemigo; pero como nadie sabe hasta donde llega la desesperacion, será siempre muy conveniente que extienda V. E. sus disposiciones hasta Barcelona, Cumaná y Guayana, porque nada se pierde con estar preparado y se aventuraria mucho no estándolo.

Dios etc.—Turmero, Julio 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

374.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Desesperado S. E. el Libertador al ver el estado penoso y verdaderamente miserable á que está reducido el ejército, ha marchado con sólo el objeto de hacer efectiva la exaccion de 25.000 pesos de esa capital. De paso viene S. E. revisando todos estos pueblos, remediando los males y faltas que ha hallado en la administracion. Hoy hará noche aquí, mañana recorrerá las plantaciones: luego irá á la Villa de Cura; y cuando haya visitado todos los Valles, continuará hácia esa capital, donde estará dentro de seis ú ocho dias.

S. E. desearia que cuando él llegue ahí, esté ya cumplido y satisfecho el empréstito, para no verse obligado á ejecutar las medidas duras, con que está resuelto a sacar de ese pueblo los 25.000 pesos y los 10.000 vestidos. S. E. no halla cómo sostener ya un ejército de más de 6.000 hombres sobre Valencia, sin recibir socorro alguno de ninguna parte. Sólo esa ciudad puede socorrer las privaciones que sufren nuestras tropas, y si ella lo rehusa hacer, el ejército es preferible á todo y se sostendrá militarmente ya que el país no le presta ningun alivio voluntariamente. Repito que S. E. está resuelto á sacar la cantidad de dinero pedido; pero seria un compromet-imiento para el Gobierno que fuese S. E. mismo el ejecutor de los rigurosos medios que será necesario emplear para lograr el fin. Si pudiese V. E. ahorrarle esta pena acelerando la exac-

cion, de modo que haya una gruesa suma que remitir al ejército luego, luego, haria V. E. un importante servicio á esa ciudad, á S. E. y al ejército.

Para completar las penas del ejército, el enemigo ha emprendido la expedicion que V. E. verá por mi otro oficio de esta fecha. Tendremos que salir á oponernos á la invasion del Occidente, que es el que parece más probablemente amenazado; y si la Comisaría no lleva fondos, será forzoso saquear y desolar el país para mantener á nuestros miserables soldados. De aquí inferirá V. E. cuán urgente es la remision del dinero y el que se apuren todas las medidas por conseguirlo en la cantidad dicha, que es la menor que se necesita por el momento. La misma urgencia hay en el vestuario, del cual se supone que habrá ya un número considerable, y que se continuará construyendo incesantemente.

El batallon *Carabobo* (ántes *Británico*) está en marcha para esa capital, como lo sabrá V. E. por el Estado Mayor General. Convendrá mucho que á su llegada encuentre algunos reclutas de los que deben dársele para su completo. Esta recluta debe ser muy escogida, es decir, de hombres esclavos los más robustos, grandes y bien formados, tomando uno de cada propietario que tenga esclavitudes. Inste V. E. para que se haga cuanto ántes esta operacion.

Dios etc.—Turmero, Julio 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

En el duplicado se adicionó lo siguiente:

Cada hora que corre hace más urgente la necesidad del dinero. Actualmente no hay en la Comisaría un solo real ni áun para los gastos de los hospitales. Morirán sin duda nuestros enfermos si V. E. no envia, siquiera para este gasto, cinco ó seis mil pesos luego, luego, al cargo de un oficial que tome interes en llegar pronto y que marche sin descanso hasta Valencia.—*Vale.*

375.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Incluyo á V. E. una ley en copia sobre secuestros y confiscacion, promulgada por el Congreso General de Venezuela, y que es la regla de conducta que deben observar los Tribunales y Jueces de secuestros en la confiscacion y embargo de los bienes de emigrados.

S. E. desea que el conocimiento de esta ley se haga general, para lo cual quiere que se imprima por separado en papel

suelto, y se remita á cuantos tienen intervencion en este ramo, para quitar motivos de confusion y duda y que el modo de proceder sea uniforme. Además de esto se insertará en la *Gaceta*.

Dios etc.—Turmero, 25 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

376.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Contesto los siete oficios que he recibido de V. E. desde el número 116 hasta el 122, fechas de 21 y 22 del corriente. S. E. el Libertador Presidente queda enterado de ellos, y me manda comunique á V. E. las resoluciones siguientes:

1º Que es conforme á las intenciones de S. E. y á los intereses de la República, la inteligencia que V. E. ha dado á mi órden de 26 de Mayo último, en que le transmitia la disposicion de que se entendiese directamente con los Ministros respectivos para obtener las resoluciones de S. E. el Vicepresidente de la República, continuando sólo sus relaciones con el Ministerio de mi cargo en los negocios de guerra ó de íntima conexion con este ramo.

2º Que se repite la instancia sobre el papel de oficio, porque se ha acabado el poco que tenia la Secretaría.

3º Que la órden comunicada por el Estado Mayor General relativamente al equipo del batallon *Carabobo*, debe cumplirse. No solamente se ha de vestir y equipar aquel cuerpo, sino que tambien debe recibir su paga íntegra, sin hacerle deduccion ninguna de vestuario, calzado ni lavado. Así los oficiales como la tropa se mantendrán con su paga; pero será peculiar á los Jefes naturales del cuerpo el arreglo del rancho y modo de proveerse el batallon.

4º Que la propuesta de Mr. Bourke es inadmisible, porque además de ser muy gravosas las condiciones que impone para el pago, nos obliga á tomar armas, y otros elementos que no necesitamos por el momento. Si V. E puede contratar los 1.000 fusiles solos, á pagarlos al contado en dinero efectivo, ó en frutos al precio corriente sin privilegio particular, podrá hacerlo, sin perjuicio de que se soliciten por otras partes los tres ó cuatro mil fusiles que necesitamos.

5º Que el señor General Guerrero obtuvo en efecto comision para proveer de ganados el ejército por todos los medios posibles; pero no se le autorizó para tirar libramientos contra las cajas, porque nunca fué la intencion de S. E. pagar los ganados que se tomasen, sino en la misma especie. No debe

pues V. E. mandar pagar ninguno, porque ademas de aquella razon, hay la muy poderosa de que no habiendo aviso prévio del señor General Guerrero, ni apareciendo más que un simple billete, seria muy fácil sorprender con muchos que fuesen falsos.

6º Que se aprueba la licencia, y pasaporte concedido por V. E. al Subteniente español Villalonga, pasado en La Guaira, y se tendrán presentes las consideraciones que V. E. trae para probar la necesidad de juramentar los oficiales y tropa prisioneros que han tomado servicio en nuestas banderas.

7º Que se aprueba igualmente la organizacion que ha dado V. E. al batallon *Orinoco* en 8 compañías, y la distribucion y colocacion que se ha hecho de ellas. Por el momento no sabe S. E. de donde pueda sacar las plazas veteranas que V. E. pide para la instruccion de las compañías sueltas que se están formando. S. E. no se resuelve á desmembrar los batallones del ejército en aquellas clases, ni sabe que haya cansados ó inútiles que puedan destinarse á este servicio. Si hubiere algunos en los hospitales, se destinarán.

8º Que en los Valles de Aragua se han mandado formar compañías sueltas, una en cada pueblo, y están todas al mando de los Comandantes Generales que están encargados de su organizacion y disciplina.

Dios etc.—Quinta Fundacion, 26 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

377.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. Vicepresidente de Venezuela.

S. E. el Libertador Presidente ha sabido aquí que entre las disposiciones tomadas por V. E. para asegurar los bienes secuestrados ha sido una, mandar que éstos se depositen y sean administrados por los parientes más próximos del emigrado que debe perderlos, ó por los coherederos con el Estado. S. E. cree que si se tratase de favorecer á los emigrados, en cuyo ódio se dictó la ley, y privar al Estado de todas las ventajas y emolumentos que debe producirle una administracion regular, ninguna providencia era más acertada que ésta, porque ¿quién podrá impedir que un pariente ame más á su familia que á la República? ¿quién hará que vea como propiedad del Estado la que está acostumbrado á ver y tratar como propia? ¿quién será bastante honrado para no abusar de una administracion en que tiene todos los medios y facilidades para emplear cuantos fraudes y manejos le ofrecen las relaciones con la familia, criados y demás interesados en la propiedad, todos enemigos del Es-

tado, todos amigos del emigrado? No se necesita saber el resultado de las administraciones escandalosas de la época anterior de la Repúbl ca ni se necesita prevision ninguna para conocer que un pariente ó amigo, léjos de promover el bien de la República debe cuidar y ocuparse solamente del propio y del de su amigo y pariente. Es preciso estar ciego para no conocer que un Administrador semejante es de hecho un usurpador y ocultador, y que el Estado léjos de encontrar en él un procurador ó agente de sus negocios no puede contar sino con un enemigo.

Si de esta providencia pudiera deducirse el estado de los secuestros, S. E. creeria que no tiene el ejército que esperar nada de ellos. Empezando por entregarlos á manos más propias para robarlos que para administrarlos, puede inferirse bien cual será el celo y el interes con que se harán los avalúos, los inventarios y todas las otras diligencias de embargo, y cuánto habrá hecho el favor para devolver las propiedades que deben secuestrarse.

Pero lo que más ha convencido á S. E. de que no se ha tratado este negocio con todo el celo y escrupulosidad debida para evitar los antiguos y envejecidos abusos, es el nombramiento de fiscal, en que parece se ha escogido, no el abogado más patriota, al más recto, al más celoso por el bien de la Hacienda, sino á uno notoriamente conocido por desafecto y que verá un triunfo en cada propiedad que haga perder al Estado.

Fundado en estas razones me manda S. E. diga á V. E.

1º Que inmediatamente se revoquen las órdenes dadas sobre el depósito y administracion de los secuestros; y se disponga por el contrario que se entreguen á los hombres que tengan ménos relaciones con el emigrado á quien se le embargan; á hombres patriotas, pero de responsabilidad, que tengan con qué pagar los robos y malversaciones de que se les acuse. Así lo prevengo directamente á los Comandantes Generales de esto Valles y al juez de secuestros de Valencia, en confirmacion de las órdenes que comuniqué expresamente al Director general de las Rentas, órdenes que no sabe S. E. porque se han derogado, ni qué autoridad ha podido innovarlas sin su consentimiento.

2º Que desde luego proceda V. E. á nombrar un nuevo fiscal para los secuestros, escogiéndolo entre los abogados que tengan las cualidades que he dicho, y sobre todo una adhesion y celo por la causa pública á toda prueba y una rectitud incorruptible.

3º Que todos los depósitos que se hayan hecho con arreglo á las órdenes, que se derogan ahora, se revoquen tambien y se hagan, como he dicho, sin atender más que al bien del Estado.

4º Que ninguna propiedad secuestrada ó secuestrable,

se declare libre ni se devuelva, sin consultar ántes á S. E. y obtener su aprobacion, miéntras S. E. permanezca en Venezuela.

5º Que V. E. es responsable de todos los abusos que se introduzcan en los secuestros, y que debe ocuparse muy particularmente de impedirlos, y de hacer que el Estado saque todas las ventajas posibles de ellos, aprovechando todos los frutos existentes al acto del embargo, los cuales le corresponden si continúa sacando todo el producto que ofrezcan. Si de este modo no se consiguen los auxilios que necesita el ejército, no sabe S. E. qué medio adoptar para mantenerlo, puesto que el pueblo rehusa prestar ninguno, y V. E. mismo no ha podido socorrerlo hasta ahora en nada ni da esperanza de hacerlo.

Dios etc.—San Mateo, Julio 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

378.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A los Jueces de secuestros de Valencia, La Victoria y Maracay.

Informado S. E. el Libertador Presidente de que el Tribunal ó Junta de secuestros de Carácas ha comunicado una órden para que las haciendas y demás bienes secuestrados se depositen, y pongan en administracion en los parientes más próximos de los emigrados á quienes se le embargan, ó bien se pongan en manos de los herederos forzosos que hayan dejado, y que entran en parte con el Estado; ha dispuesto S. E. y me manda comunique á U.:

1º Que no cumpla U. ni permita que se cumpla en ese Departamento semejante órden, que seria el orígen de robos, y toda especie de fraudes en la administracion de los secuestros.

2º Que léjos de depositar las haciendas y demás bienes secuestrados en los parientes ó hijos de los emigrados, se depositen y entreguen á personas extrañas, con tal que sean patriotas, hombres de bien, y de responsabilidad para que paguen los robos, ó malversaciones que se les acusen.

3º Que si cuando U. reciba esta órden se hubieren hecho algunos depósitos, ó confiado algunas administraciones con arreglo á la órden de aquella Junta, se revoquen, y se hagan de nuevo conforme á esta disposicion.

4º Que no se devuelva ninguna hacienda, ni otro bien secuestrado ó secuestrable, sin prévio conocimiento y aprobacion de S. E. miéntras resida en Venezuela.

Dios etc.—San Mateo, Julio 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

379.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Ayuntamiento de Calabozo.

La representacion que en 23 del corriente dirigieron USS. á S. E. el Libertador Presidente suplicándole continúe el señor Coronel Iribárren ejerciendo la Comandancia General de esa ciudad, á la vez que ha causado á S. E. la satisfaccion de ver desmentidas en parte las quejas que se le habian elevado contra aquel Jefe, le ha producido un verdadero sentimiento.

Cuando S. E. esperaba recibir gracias de parte de ese Ayuntamiento y pueblo por el acto de predileccion con que le ha favorecido, reemplazando al Coronel Iribárren con el Coronel Piñango, sólo por consideracion á esos habitantes, no ha podido ménos que sentir el disgusto y la desconfianza que han manifestado USS. al Gobierno. S. E. que conoce bien los intereses de la República, las necesidades de cada pueblo, y las cualidades de los Jefes que la han servido siempre á su lado, sabe bien que el Coronel Piñango es muy digno de la confianza con que se le ha honrado, y muy capaz de corresponder á ella haciendo la felicidad de ese Departamento; y aunque el Coronel Iribárren no le es inferior, S. E. ha tenido motivos para separarlo de su destino, y no está en el caso ni de revocar su disposicion, ni de explicar cuales sean aquellos.

S. E. espera que sea éste el último disgusto que USS. le causen, desconfiando de la pureza de sus disposiciones; y se promete que cooperando USS. activamente y uniendo sus esfuerzos con el Coronel Piñango, se convenzan del acierto con que se le ha elegido.

Dios etc.—San Mateo, Julio 27 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

380.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Jefe del Estado Mayor General, Coronel B. Salom.

He recibido los tres oficios de US. fechas de 25 y 26 del corriente, participando las últimas noticias adquiridas de Puerto Cabello, las órdenes libradas al batallon *Tiradores*, los sucesos del Capitan Sandoval sobre la partida de Alejo, y las disposiciones tomadas y avisos dados para que estén preparados todos los cuerpos del Occidente á resistir la expedicion que dirige el enemigo á Coro. S. E. el Libertador queda enterado de todo, y me manda comunique á US. las órdenes siguientes:

1ª Que si se ha verificado la expedicion anunciada contra

Coro, y ésta alcanza ó pasa de mil hombres de fuerza, marche el señor Coronel Manrique con los batallones *Granaderos* y *Vencedor* y el escuadron de *Lanceros de la Guardia* á reforzar el ejército de Occidente; pero con la prevencion de que haga marchas lentas y cómodas para no estropear la tropa ni los caballos.

2º Que el Coronel Manrique lleve todos los fondos que haya en la Comisaría General del ejército, los cuales serán reemplazados con otras sumas que salen hoy de estos Valles y otras que se remitirán de Carácas.

3.º Que lleve ademas treinta mil cartuchos de fusil y tres mil piedras de chispa en parque.

4º Que el escuadron de *Lanceros* vaya lo mejor montado posible, y que adelante de él envíe US. un oficial con una pequeña partida que vaya hasta Guanare, con órden circular, á recoger en todo el tránsito los caballos útiles que haya de los que han quedado ó hay pertenecientes al ejército. Estos caballos irán á Barquisimeto para remontar el escuadron; pero sólo llevarán los útiles y quedarán los inútiles en los potreros, muy recomendados para que se cuiden y engorden. Los caballos que lleve el escuadron y se cansaren y estropearen, se dejarán tambien cuidando en buenos potreros.

5º Que si la expedicion enemiga no alcanzare á mil hombres, no marchará el Coronel Manrique, ni los batallones que he dicho, sino el batallon *Anzoátegui* y el escuadron de *Lanceros* con las mismas instrucciones de que se pongan á las órdenes de S. E. el General Mariño en el Occidente: que hagan marchas lentas y cómodas y con los fondos y elementos de guerra que he dicho en los artículos 2º y 3º

6º Que remita US. embarcado por la laguna todo el algodon empacado que haya en los secuestros de esa ciudad, con órden de que venga á desembarcarse al puerto más inmediato á la Quinta, para que se transporte de allí á Cágua, donde lo recibirá el Comandante General de este Departamento. El algodon que no esté empacado se preparará tambien y se remitirá por la misma direccion inmediatamente que se pueda.

7.º Que dé US. órden para que la mitad de todo el ganado que venga para el ejército, se envie de Araure para Barquisimeto para la subsistencia del de Occidente. US. prevendrá al Jefe del Estado Mayor de aquel ejército que se observe una escrupulosa economía en la distribucion, y que se cuide con tal esmero que no se pierda ni una sola res. US. sabe cuan importantes son todas estas prevenciones.

Dios etc.—La Victoria, Julio 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

381.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor General Santiago Mariño.

Por el Estado Mayor General sabrá V. E. ya que el enemigo trata de enviar una expedicion de Puerto Cabello contra Coro. Segun todas las noticias, no se dan á aquella expedicion sino mil hombres de fuerza y todos criollos. Pero si se atiende á que el Jefe destinado á mandarla es el Teniente Coronel Lorenzo, cuando hay en la plaza tantos oficiales superiores, parece que debe ser menor la fuerza que marcha. S. E. el Libertador ha mandado á precaucion que si son mil ó más hombres vaya el señor Coronel Manrique con los batallones *Granaderos* y *Vencedor* y el escuadron de *Lanceros de la Guardia* á reforzar el ejército al mando de V. E.; pero que si no fuere tan fuerte la expedicion, marche solamente el batallon *Anzoátegui* con el mismo escuadron. En ámbos casos el refuerzo que vaya á V. E. llevará 30.000 cartuchos de fusil y 3.000 piedras de chispa en parque y algun dinero. Ademas de estas disposiciones me manda S. E. que comunique á V. E. las siguientes:

1ª Que acuartele V. E. en los pueblos más cómodos y abundantes del Occidente, dentro de la Provincia de Carácas, los diferentes cuerpos de ese ejército; pero en disposicion de reunirlos y estar siempre pronto á resistir cualquiera invasion, y sobre todo á cubierto de una sorpresa.

2ª Que si el enemigo intentase invadir por Coro el Departamento en que está V. E. acantonado, no le presente V. E. batalla sino con fuerzas tan superiores que le den la seguridad del suceso. Aun en este caso quiere S. E. que atraiga V. E. al enemigo á la Provincia de Carácas, haciéndolo atravesar y salir del territorio de Coro para que llegue más estropeado, para que sufra más deserciones, y para que siendo batido no se salve ninguno.

3ª Que las columnas de los señores Coroneles Várgas y Gómez continúen obrando sobre el territorio de Coro, bien sea en masas grandes como han marchado, si el país lo permite y la necesidad lo exige, ó bien en guerrillas que se esparzan é infesten toda la Provincia al mando de buenos oficiales, que incomoden y molesten incesantemente al enemigo, persigan y batan sus guerrillas y le priven de todos los auxilios que pueda sacar del país. El Coronel Várgas conoce perfectamente el país, y es muy propio para esta especie de guerra. El mandará todas las guerrillas que obren por el camino de Carora á Coro y á la izquierda de él, y el Coronel Gómez mandará las que se destinen á obrar por la costa y á la derecha de aquel mismo camino, para que todas ellas tengan un Jefe general, un centro de operaciones que las dirija y haga obrar de acuerdo. En caso que el enemigo se mueva

sobre V. E., las guerrillas se reunirán y le tomarán la espalda para interceptarle las comunicaciones, privarle los recursos, y atacarlo por la retaguardia siempre que sea posible. S. E. recomienda mui particularmente este plan para que se cumpla exactamente, porque está seguro de que las guerrillas solas, bien situadas y dirigidas, bastan para destruir cualquier cuerpo que vaya á Coro, haciéndolo perecer de miseria y alentando las tropas á que se deserten y se nos pasen.

4ª Que por el Estado Mayor General se comunican órdenes, para que se remita á Barquisimeto por Araure, la mitad del ganado que venga para el ejército. S. E. encarece las re comendaciones para que haya la mayor economía en las distribuciones, y un gran cuidado en la conservacion del ganado.

5ª Que dé V. E. frecuentes partes de todo lo que ocurra por esa parte y de las noticias que tenga del enemigo. S. E. las recibirá en Valencia, para donde volverá inmediatamente que saque de Carácas los fondos que viene á exigir para el ejército. Segun el aspecto que presenten los negocios, seguirá S. E. para el Occidente.

Dios etc.—La Victoria, Julio 28 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

382.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Jefe de Estado Mayor, Coronel Bartolomé Salom.

En las instrucciones que con esta misma fecha doy á US. sobre la marcha de algunos cuerpos al Occidente, digo en el artículo 5º que si la expedicion enemiga no es de mil hombres, vaya solamente el batallon *Anzoátegui* con los *Lanceros*. Aun en este caso irá mandando la columna el señor Coronel Manrique, porque perteneciendo estos dos cuerpos á *La Guardia*, y habiendo tambien en el Occidente el batallon *Rifles* y el de *Tiradores*, conviene que este Jefe vaya á mandarlos allí.

Incluyo á US. dos pliegos para S. E. el General Mariño. El que lleva una P seguirá volando por la posta, y el D, lo llevará el Coronel Manrique.

Dios etc.—Cuartel General de La Victoria, á 28 de Julio de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

383.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra y Marina.

Señor Ministro:

Los oficiales, que el Comandante general Montilla recomienda en el adjunto oficio, y que son los mismos que ha recomendado el Coronel Padilla en su parte, inserto en la *Gaceta* número 105, no han recibido por mí ninguna gracia, tanto porque careciendo yo de conocimientos de marina, no sé que grados les corresponden, como porque he creido más conveniente que emanen de S. E. el Libertador las retribuciones.

Incluyo á US. copia de la segunda dimision que he dirigido al Congreso General. Hasta aquí he continuado en mi destino, porque me creia capaz de cumplir mejor que otros las órdenes de S. E. el Libertador; pero para adelante no me encuentro en igual capacidad, á ménos que no me someta á mil disgustos, que ofendan mi honor.

Dios etc.—Bogotá, Julio 24 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

384.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

Luego que ví un oficio de S. E. el general Mariño manifestando la urgente necesidad de numerario para el Ejército, me valí del favor de algunos amigos, y he conseguido *treinta mil pesos en doblones*, cantidad que pondrá á disposicion de US. el Teniente Sixto Paba.

Dios etc.—Bogotá, Julio 30 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

385.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR, PRESIDENTE DE COLOMBIA, ETC., ETC., ETC.

A los habitantes de Carácas.

Caraqueños! Una victoria final ha terminado la guerra de Venezuela. Solo una plaza fuerte nos queda que rendir. Pero la paz, más gloriosa que la victoria, debe poneros en posesion de las plazas y de los corazones de nuestros enemi-

gos. Todo se ha hecho por adquirir la libertad, la gloria y el reposo; y todo lo tendremos en el curso del año.

Caraqueños! El Congreso general con su sabiduría os ha dado leyes capaces de hacer vuestra dicha. El ejército libertador con su virtud militar os ha vuelto á la patria. Ya, pues, sois libres.

Caraqueños! La union de Venezuela, Cundinamarca y Quito, ha dado un nuevo realce á vuestra existencia política, y cimentado para siempre vuestra estabilidad. No será Carácas la capital de una República; será, sí, la capital de un vasto Departamento, gobernado de un modo digno de su importancia. El Vicepresidente de Venezuela goza de las atribuciones que corresponden á un gran magistrado; y en el centro de la República encontraréis una fuente de justicia, siempre derramando la beneficencia por todos los ángulos de la patria.

Caraqueños! Tributad vuestra gratitud á los sacerdotes de la ley, que desde el santuario de la justicia os ha enviado un código de igualdad y de libertad.

Caraqueños! Tributad vuestra admiracion á los héroes que han creado á Colombia.

Cuartel general libertador en Carácas, á 30 de Julio de 1821, 11°

SIMON BOLÍVAR.

386.--*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Jefe del Estado Mayor General.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que cualesquiera que sean los cuerpos con que haya marchado el señor Coronel Manrique sobre Occidente, en virtud de mi órden del 28, le ordene US. volando que haga alto en San Cárlos y aguarde allí nuevas instrucciones. Al mismo tiempo le prevendrá US. que si las fuerzas que él conduce se necesitaren urgentemente en el Occidente, y el señor General en Jefe de aquel ejército le ordenase que continúe la marcha hasta reunírsele, lo haga sin pérdida de tiempo.

La razon de S. E. para esta disposicion es colocar aquellas fuerzas de modo que puedan fácilmente socorrer á esa ciudad ó al Occidente segun fuere necesario. Importa que la órden de US. vaya volando para que alcance al Coronel Manrique ántes que pase de San Cárlos.

Dios etc.—Carácas, Julio 31 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

387.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Gobernador de la isla de San Tómas.

Tengo el honor de acusar á V. E. la recepcion de la apreciable nota con que se sirvió V. E. favorecerme en 22 de Mayo del presente año.

V. E. me ha hecho justicia al creerme dispuesto á conservar las relaciones amistosas que felizmente han existido entre nuestros dos países. Nada es más conforme con los principios de la República que dirijo y con los mios propios, que mirar como amigos á cuantos pueblos nos dispensan igual consideracion. Me atrevo, pues, á protestar á V. E. que el comercio y los súbditos de S. M. Danesa tendrán en Colombia la acogida, favor y proteccion más distinguida sobre las justas bases de una estricta reciprocidad.

Acepte V. E. los sinceros homenajes de la más alta consideracion y respeto con que soy de V. E. etc.

SIMON BOLÍVAR.

Carácas, Julio 31 de 1821.

388. —*Del Archivo.*)

Excmo. señor Presidente del Congreso General de Colombia.

Excmo. señor:

Permítame V. E. que ocupe por la primera vez la bondad del Gobierno de Colombia con una pretension que me es personal.

Cuando en el año de doce la traicion del comandante de La Guaira coronel M. M. C. puso en posesion del General Monteverde aquella plaza con todos los jefes y oficiales que pretendian evacuarla, no pude evitar la infausta suerte de ser presentado á un tirano, porque mis compañeros de armas no se atrevieron á acompañarme á castigar aquel traidor, ó vender caramente nuestras vidas. Yo fuí presentado á Monteverde por un hombre tan generoso, como yo era desgraciado. Con este discurso me presentó don Francisco Iturbe al vencedor: "Aquí está el Comandante de Puerto Cabello, el señor don Simon Bolívar por quien he ofrecido mi garantía, si á él toca alguna pena, yo la sufro, mi vida está por la suya".—¿A un hombre tan magnánimo puedo yo olvidar? ¿Y sin ingratitud podrá Colombia castigarlo?

Don Francisco Iturbe ha emigrado por punto de honor,

no por enemigo de la República, y áun cuando ló fuera, él ha contribuido á libertarla de sus opresores, sirviendo á la humanidad, y cumpliendo con sus propios sentimientos, no de otro modo. Colombia en prohijar hombres como Iturbe, llena su seno de hombres singulares.

Si los bienes de don Francisco Iturbe se han de confiscar, yo ofrezco los mios, como él ofreció su vida por la mia; y si el Congreso soberano quiere hacerle gracia, son mis bienes los que la reciben; soy yo el agradecido.

Suplico á V. E. se sirva elevar esta representacion al Congreso General de Colombia, para que se digne resolver lo que tenga por conveniente.

Carácas, Agosto 2 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

Resuelto:

El Congreso accede á la solicitud del Presidente de la República en favor de la persona y bienes del español don Francisco Iturbe, y quiere que se manifieste la satisfaccion que ha tenido al ver este rasgo de moderacion y generosidad del referido Libertador Presidente.

El Secretario,

Francisco Soto.

389.—*Original*).

Al señor General P. Leon Tórres, Teniente General del ejército del Sur.

Señor General.

En las órdenes de 2 y 5 de Julio en que nada hay de decisivo sobre las operaciones que US. haya de ejecutar con esas tropas, he manifestado, que se debe evitar exponer á perderse ese ejército y la Provincia que ocupa; y aunque estoy muy seguro de la prudencia con que US. se maneja, los sucesos últimos de Venezuela contenidos en el adjunto papel, me obligan á prevenir á US. decididamente que evite un combate general con las fuerzas enemigas de Pasto, y se contraiga sólo á divertir, y llamar la atencion del enemigo por esa parte, aprovechándose de las coyunturas, que le ofrezcan buenos sucesos parciales. Por esta clase de operaciones trato de dar tiempo al General Sucre para acabar de organizar su cuerpo de tropas, y de que puedan llegar al de US. muchos refuerzos, que ahora se le pueden dar. Pero, como pudiera ocurrir una circunstancia tan favorable á US. que no haya tiempo de conocerla yo, puede US. usar de la facultad que le

he dado de conducirse como lo crea más conveniente al mejor éxito de su comision en el mando de ese ejército, siendo US. por consiguiente responsable á los sucesos.

US. me dirá por la posta que número de fusiles disponibles quedan á US. despues de estar armadas las tropas, que se han enviado á ese ejército.

Dios guarde á US. muchos años.

Bogotá, 5 de Agosto de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

390.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Para facilitar la subsistencia del ejército y la pacificacion del territorio libertado en esta campaña, ha tenido á bien S. E. el Libertador Presidente crear un Departamento militar compuesto de las Provincias de Carácas y Barínas y ha conferido el mando en Jefe de él á S. E. el General Páez.

Lo aviso á V. E. para su inteligencia y gobierno.

Dios etc.—Carácas, Agosto 5 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

391.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Deseando S. E. el Libertador Presidente que la madre del difunto Coronel Ambrosio Plaza goce desde luego del beneficio de la ley de reparticion, á que es muy acreedora por los servicios de su hijo y por la situacion lamentable en que se halla; dispone que se le entregue en depósito y administracion libre la hacienda de Anauco, que pertenecia al español emigrado don Gerardo Patrullo.

Lo comunico á V. E. para que se sirva librar las órdenes necesarias á fin de que tenga efecto esta gracia.

Dios etc.—Carácas, 5 de Agosto de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

392.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A S. E. el General J. A. Páez.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien conferir á V. E. el mando en Jefe del Departamento militar que se ha creado nuevamente, compuesto de las Provincias de Cárácas y Barínas. Como el objeto de S. E., al confiar á V. E. esta autoridad, es facilitar la pacificacion del territorio que comprende el Departamento y proporcionar al ejército más medios de subsistencia extendiéndole su distrito, ejercerá V. E. este nuevo destino sin perjuicio del mando en Jefe del mismo ejército y de la Comandancia General de Carácas que sirve V. E.

Dios etc.—Valencia, Agosto 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

393.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que haga V. E. entregar al señor Coronel Juan José Rondon, en depósito y administracion, la hacienda del Estado que pertenecia ántes al español don Antonio Arricurrieta, sita en Santa Lucía. Esta hacienda piensa S. E. cederla en propiedad al Coronel Rondon en lugar del hato del Macho, que se le concedió en recompensa extraordinaria por sus servicios, en la gloriosa campaña de Cundinamarca. El ofrece devolver el hato, y V. E. convendrá con él en el modo con que ha de entregarlo.

Dios etc.—Valencia, Agosto 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

394.—*Del Copiador de la Secretaría.)*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Entre las haciendas secuestradas en la Villa de Cura hay una que pertenecia al español emigrado N. Nuriategui, y S. E. el Libertador Presidente dispone que se entregue en depósito y administracion al señor Coronel Francisco Aramendi. Para entregarla, hará V. E. que se inventarie y avalúe con imparcialidad y justicia, liquidando la parte que corresponda al Estado, que es la que S. E. cede al Coronel Aramendi, y

la que pertenezca á la familia del emigrado, para que se compongan entre sí y no se perjudiquen.

Dios etc.—Valencia, Agosto 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

395.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Me manda S. E. el Libertador Presidente que comunique á V. E., recomendándole encarecidamente el secreto, lo siguiente:

1º Que aliste V. E. no sólo los dos buques del Estado que se han mandado preparar, sino los más que se necesiten para embarcar y trasportar el batallon *Carabobo* y las dos compañías de *Granaderos* y *Vencedor* que existen en esa capital. De preferencia querria S. E. que todos los buques del trasporte fuesen corsarios; pero sino es posible, se alistarán aunque sean mercantes, ajustándolos de cualquier modo.

2º Que esta expedicion no debe bajar de 600 hombres de tropa de desembarco, y debe estar en Maracaibo en el término preciso de un mes. V. E. recibirá despues nuevas instrucciones sobre esta expedicion; pero si no las recibiere, se ejecutará siempre en el término dicho, dando V. E. órdenes al Jefe que la mande para que vaya á Maracaibo, desembarque y espere mis instrucciones allí.

3º Que S. E. enviará del Occidente en este mes el reemplazo de esas tropas para la guarnicion de la capital.

4º Que para que tome V. E. más interes en el apresto y salida de la expedicion, se le anuncia bajo el mayor secreto, (que no sabrá más nadie) que está destinada á ocupar el Itsmo de Panamá con otros refuerzos que se prepararán y se le reunirán.

Dios etc.—Valencia, Agosto 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

396.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Jefe de Estado Mayor General, Coronel Bartolomé Salom.

En la marcha de hoy encontró S. E. un posta que conducia algunos pliegos y entre ellos los que incluyo á US. que venian dirigidos al Estado Mayor General, al señor General Páez y al Vicepresidente. Como todos traian la nota de

servicio y de importante, los abrió S. E. y se ha impuesto de ellos.

Por el oficial que manda el piquete de *Húsares* que esperaba aquí á S. E. para servir de escolta, se ha sabido que los caballos que trae no llegarán á San Cárlos, porque tal es su mal estado. El mismo asegura que estos eran los mejores que habia en la madrina del escuadron. Así, es seguro que si marcha éste perderá todos los caballos, y retardará el cargamento que debe venir escoltado. En atencion á esto, dispone S. E. que regrese el piquete que formaba su guardia, y vaya á reunirse á su cuerpo. Que el escuadron todo marche á acantonarse en las plantaciones de tabaco de Guaruto con órden de que pongan á engordar los caballos con el malojo que actualmente está muy abundante allí, porque se han perdido todos los maizales y los labradores dan hasta de valde el malojo por tal que lo corten; pero si no se pudiere conseguir de este modo, se procurará de cualquiera otro. Tambien se engordarán con maíz los caballos, bien sea del que tienen los almacenes del Estado, bien comprado. En ámbos casos habrá una escrupulosa economía y vigilancia en las distribuciones para que no se cause un gasto extraordinario y para asegurarse de que en efecto se consume todo en las bestias.

En un potrero inmediato á las plantaciones de Guaruto se echaron á engordar al cuidado de un oficial 400 caballos del Estado. S. E. ha sabido ahora que el oficial dice que no hay sino 350, y quiere que US. averigüe la causa de la disminucion. Si se los han robado ó se han perdido castigará al oficial cuidador, porque tuvo órden de dar parte de estas novedades para remediar el mal, y en este caso hará tambien que se mude la caballería á un potrero cerrado que hay en Maracay, perteneciente al Doctor Marrero, entregándolos y encargándolos á un oficial de dragones, el más cuidadoso y celoso que haya.

En lugar del escuadron de *Húsares* vendrá escoltado el cargamento que conduce el Capitan Medina por una compañía de infantería, que será relevada aquí por otra que vendrá de San Cárlos con este fin.

Con respecto á la consulta que hace á US. el Comandante de Araure; resuelve S. E., que si el Capitan presentado no es español sino americano, pueden volvérsele los bienes, siempre que lo favorezca la ley; y que tanto éste como los demás que se presenten sean tratados con consideracion como los demás colombianos.

Para que el escuadron de *Dragones* esté siempre reunido y no se disemine en partidas, quiere S. E. que de la tropa de Casanare se forme una compañía, escogiendo los mejores hombres y oficiales: que esta compañía se arme bien y se destine á obrar siempre por el Cambur y el Palito, en correrias

frecuentes por aquella parte, haciendo el servicio avanzado.

De la primera ropa que venga á ese Cuartel General para ese ejército vestirá US. de preferencia al escuadron de *Húsares*, que debe equiparse cuanto ántes perfectamente en fornituras y monturas, y armarse como he dicho á US. desde La Victoria.

Dios etc.—Tinaquillo, á 8 de Agosto de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—En San Cárlos quedan los batallones *Granaderos* y *Vencedor* y el escuadron de *Lanceros de La Guardia* á las órdenes del señor Coronel Manrique, con órden de ocurrir á donde US. los llame y la necesidad lo exija.

BRICEÑO.

397.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Jefe de Estado Mayor General, Coronel Bartolomé Salom.

S. E. el General Mariño en oficio de 5 del corriente, refiriéndose á los que habia recibido del Coronel Escalona desde Cumarebo, con fecha de 31 del pasado, me participa que la expedicion salida de Puerto Cabello desembarcó en efecto en la Vela de Coro el 29 del mismo; pero no le dá más fuerza que 500 hombres. Por la enumeracion que hace de nuestras fuerzas, hay en la Provincia de Coro 2.000 hombres entre las tropas del Coronel Escalona, el Coronel Gómez, el Coronel Várgas y el Comandante Leon Ferrer. Además, habia adelantado y situado en Carora á *Rifles* y *Maracaibo*. Segun dice él, hay esperanzas de que Inchauspe se haya presentado.

Nada más se ha sabido de la novedad de Montalvan, ni se tienen otras noticias que las que se recibieron al salir de esa ciudad. El Comandante de este pueblo ha enviado espías y partidas á examinar lo cierto, y avisará á US. el resultado cuando lo haya.

Dios etc.—Tinaquillo, 8 de Agosto de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

398.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Jefe de Estado Mayor General, Coronel Bartolomé Salom.

Hoy ha sabido S. E. el Libertador que los hospitales de ese Cuartel General están muy mal asistidos. Se le ha informado que los siete que hay, á pesar de que contienen 900 enfermos, sólo tienen catorce sirvientes. S. E. quiere que se contraiga US. de preferencia á la completa organizacion y buena administracion de dichos hospitales: que sino pueden dárseles los sirvientes necesarios de paisanos, se saquen de los cuerpos y se destinen á este objeto todos, todos cuantos se necesiten, para que estén bien asistidos nuestros infelices soldados, y haya mucho aseo en los hospitales.

Con esta fecha se le avisó de la concesion del grado de Capitan al Teniente de infantería C. J. Barban, pasándolo á la artillería de La Guaira.

Dios etc.—Tinaco, 9 de Agosto de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

399.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General Santiago Mariño.

En marcha para esta ciudad recibí cuatro oficios de V. E. fechas de 3 y 5 del corriente, contestando á mis comunicaciones del 28 del pasado. S. E. el Libertador Presidente ha sido instruido de ellos.

No siendo considerables las fuerzas enemigas desembarcadas en Coro, segun V. E. informa, y sabiéndose ademas (por parte del Estado Mayor General en que se refiere á las declaraciones de desertores del enemigo pasados el dia 8) que la expedicion salida de Puerto Cabello, no habia podido desembarcar, ha dipuesto S. E. y me manda comunique á V. E:

1º Que forme V. E. una division compuesta del batallon *Maracaibo*, el escuadron de *Cazadores á Caballo*, el piquete de *Húsares* y la columna del señor Coronel Várgas.

2º Que se confiera el mando de esta division al señor Coronel Justo Briceño, y le dé V. E. órdenes é instrucciones para que marche inmediatamente á reocupar y pacificar la Provincia de Coro, siempre que las fuerzas enemigas que la cubren sean inferiores á las que él lleva reunidas con la columna del señor Coronel Gómez, ó con la que obra por Casigua.

3º Que el primer objeto del Coronel Briceño sea ponerse

en comunicacion con el Coronel Gómez, y prevenirle el punto donde deben reunirse para continuar las operaciones sobre Coro. Este punto de reunion debe elegirse de manera que ninguno de los dos cuerpos se exponga á ser batido ántes de llegar á él.

4º Que si no pudiere el Coronel Briceño reunirse ni entrar en comunicacion con el Coronel Gómez, y le fuere más fácil verificar la reunion con el cuerpo que obra por Casigua, intente esta operacion de preferencia.

5º Que si las fuerzas enemigas fueren superiores á las del Coronel Briceño, no aventure éste ningun combate, sino que se sitúe en una posicion ventajosa donde pueda hacer frente al enemigo con seguridad, bien sea en la sierra ó en cualquiera otra parte, con tal que se conserve expedita y franca la comunicacion con Carora para recibir los refuerzos que se le enviarán, cuando se sepa su situacion y necesidad. Si el terreno no le presenta estas ventajas, ó si la escasez de subsistencia no le permiten usar de ellas, se retirará sobre V. E. avisándoselo oportunamente para que vaya V. E. á su encuentro, con los dos batallones de *La Guardia* que quedan ahí en reserva.

6º Que aunque en la enumeracion que he hecho de los cuerpos, que deben formar la division del Coronel Briceño, no están expresadas las columnas del Coronel Gómez y la de Casigua, se entienden comprendidas en ella, como todas las guerrillas ó cuerpos sueltos que haya dentro de la Provincia de Coro. Todas deben ponerse á las órdenes del Coronel Briceño y obrar bajo su direccion.

7º Que en cualquiera de los dos casos del artículo 5º, es decir, bien sea que el Coronel Briceño tome posiciones para esperar auxilios, bien sea que se retire sobre V. E., marche V. E. á reunírsele tan rápidamente como sea posible con los dos batallones que quedan en reserva, y continue las operaciones ofensiva y activamente hasta libertar y pacificar á Coro. Todo esto se entiende bajo el supuesto de que las fuerzas de su ejército sean superiores á las del enemigo, y den seguridad del suceso.

8º Que el Coronel Briceño lleve para los gastos de su division todos los fondos que tenga la comisaría del ejército y ademas las ciento cuarenta y una onzas que lleva ahora el Capitan Andres Alvarez, Edecan de S. E. y portador de esta comunicacion. Tambien llevará todo el ganado necesario para la subsistencia de la division, miéntras se interna en Coro y puede conseguirlo del país si lo hay.

9º Que S. E. marcha de esta ciudad hácia el Cuartel General de V. E. dentro de dos ó tres dias, y llevará consigo

algun dinero y vestuario para el ejército. S. E. espera que á su llegada encontrará ya cumplidas estas órdenes.

Dios etc.—San Cárlos, Agosto 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Si por cualquier accidente no pudiere el Coronel Briceño encargarse del mando de la division, se le confiará al señor Coronel Rangel, que ejecutará lo mismo que se mandaba para aquel.—Vale.

BRICEÑO MÉNDEZ.

400.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General Santiago Mariño.

Incluyo á V. E. algunos ejemplares del *Boletin* de gobierno en que está inserto el parte del glorioso suceso alcanzado por el señor Coronel Padilla en la bahía de Cartagena sobre las fuerzas sutiles del enemigo. Hágalo V. E. publicar para la satisfaccion del ejército y de esos pueblos.

Tambien incluyo copia de un parte del señor General Clemente avisándome haberse rendido á nuestras armas por capitulacion, los castillos de Bocachica. Esta misma noticia me dan de Cúcuta, asegurando haberse ya entregado aquellas fortalezas. La plaza estaba en igual situacion de miseria, y estando ya más estrechada y estrechamente sitiada, debe haberse rendido tambien, ó caerá muy pronto.

Dios etc.—San Cárlos, Agosto 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MENDEZ.

Copia inclusa).

Señor Coronel Mariano Montilla, Comandante en Jefe del Departamento de la Costa.

Señor Coronel:

Organizado el plan que US. habia ya acordado, y comunicadas las señales de inteligencia con la línea de tierra para figurar un ataque general á la plaza y hacerlo efectivo sobre sus fuerzas sutiles, mi escuadrilla se apostó en el Manzanillo á las ocho de ayer noche. A las doce se retiró la ronda para ser relevada; y aprochando esta oportunidad, seguí sus aguas hasta llevar al enemigo el estrago, la muerte y el espanto, sacando por despojo del centro de los peligros, las lanchas, barcas y bongos situadas en el arcenal y bajo las baterías del Re-

ducto, Cerro, Santa Isabel, Baraona y Baluarte San Ignacio, únicos buques de guerra con que contaba el Gobernador Tórres, dejando á pique el bergantin *Andaluz*, y el bongo número diez. Lo horroroso del combate que se empeñó á la lanza y á la espada, precipitó á la muerte más de cien soldados enemigos, con tres de nuestros bravos, quedando heridos diez y ocho dignos hijos de la patria. Por seis prisioneros que tengo, sé que han muerto tres oficiales enemigos, y se infiere que dos de ellos son el arrogante Cordero, Comandante principal de la marina y su segundo don Juan Carranza. Yo ofenderia el valor de mis soldados, si exceptuara alguno de esta victoria, y faltaria á la justicia militar si no recomendara á US. al primer Contramaestre de la escuadra de Colombia, Jacinto Quintana, de extraordinario valor; al segundo Comandante del bongo colombiano José Lescano, nombrado por mí para el ataque, de primer Comandante de los esquifes; al comandante del esquife *Relámpago* Antonio Villanueva; al Oficial mayor Antonio Hernández, pasado de la plaza el 23; al Alférez de fragata Leandro Cáldas; y al de igual clase José Antonio Padilla, siendo heridos los cuatro primeros y mortalmente Hernández. La adjunta nota impondrá á US. de cuanto se ha tomado al enemigo.

Dios etc.—Caspique, Junio 25 de 1821.

JOSÉ PADILLA.

401.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Comandante del Pao.

S. E. el Libertador ha visto con particular satisfaccion los dos oficios de U. fecha de 7 del corriente en que se participa la completa tranquilidad del territorio de su mando y las buenas disposiciones que ha hallado U. de parte del pueblo para destruir las guerrillas enemigas. S. E. aprecia justamente los servicios de U. y las virtudes patrióticas de los habitantes del Pao, á quienes dará U. á nombre de S. E. las más expresivas gracias.

Como S. E. ha visto otro parte que dirigió U. el 8 del corriente al señor Coronel Figueredo sobre algunas novedades de Calabozo, recomienda á U. que envíe frecuentemente espías á saber la verdad de aquellas noticias, y á indagar el estado de Alejo y su guerrilla, para dar cuenta de todo al Comandante General de esta ciudad.

S. E. ha dado órdenes á la columna de su guardia acantonada aquí para que auxilie á U. con las tropas de infantería y caballería que puedan ser necesarias para conservar la tran-

quilidad de ese país y ponerlo á cubierto de los insultos y males de las guerrillas enemigas. Si temiere U. cualquiera invasion, puede ocurrir ó al señor Coronel Manrique, que manda estas tropas, ó al señor Coronel Figueredo, que cualquiera de ellos enviará á U. el auxilio que hubiere menester.

Muy particularmente encarga á U. S. E. que dé las gracias á su nombre al Capitan José Rito Vazquez, que por sus servicios y conducta se ha hecho tan acreedor á la consideracion del Gobierno y á la estimacion general.

Dios etc.—San Cárlos, 11 de Agosto de 1821.

PEDRO BRICEÑO MENDEZ.

402.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Jefe de Estado Mayor General, Coronel Bartolomé Salom.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que comunique US. en la órden general del ejército, un artículo previniendo que las centinelas en lugar de las voces que dán de noche á los que pasan ó se divisan cerca de ellas, dén en adelante las siguientes:

Quién vive? — Colombia. Quién es? el que pasa responderá lo que sea, si oficial ó soldado de tal cuerpo, ó paisano, ó bien patrulla, ronda etc. Esta órden se comunicará á todas las divisiones, recomendándole que se lea á la tropa y se haga cumplir, haciendo responsables á los oficiales de guardia, si permiten que continue dándose las voces anteriores.

Incluyo á US. varios ejemplares impresos de la proclama del Congreso General al ejército, para que se publique y trasmita á todos los Estados Mayores de las divisiones y á los departamentales.

Tambien acompaño una relacion de algunos despachos librados para que se forme asiento de ellos en ese Estado Mayor General.

Dios etc.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

403.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel José Ignacio Pulido.

S. E. el Libertador Presidente ha dispuesto y me manda comunique á U. lo siguiente:

1º Que marche U. con el batallon de su mando á encargarse de la defensa, seguridad y tranquilidad del territorio comprendido desde la villa de Araure hasta la capital de Barínas.

2º Que el objeto de U. es no sólo el que he dicho, sino perseguir y destruir las guerrillas enemigas que se hayan levantado, impedir que se formen otras, castigar severamente á los que turben el órden y tranquilidad pública en toda la extension del territorio en que va á obrar, aumentar el batallon de su mando con todas las altas que haya en los hospitales de Araure hasta Barínas, con los hombres que voluntariamente se presenten al servicio, y con los desertores pasados del enemigo que estén dispersos y andan vagando ó no tengan familias, proteger y asegurar con escoltas las remisiones de ganado ó de cualquier otro objeto importante que venga de Barínas para el ejército.

3º Que segun las circunstancias obre U. con todo el batallon reunido, ó lo disemine por compañías ó piquetes conforme sea necesario para el mejor suceso de sus operaciones; pero procurará y cuidará U. mucho de no exponerse á ser batido en detal, si hubiere alguna guerrilla enemiga bastante fuerte que se le oponga. Si no hubiere guerrillas que temer, podrá colocar las compañías del batallon en los diferentes pueblos que comprende su distrito para la comodidad de las subsistencia, facilidad de ocurrir pronto á todas partes á cualquiera novedad que haya, y seguridad de las conducciones de que he hablado.

4º Que en cada pueblo se levante y organice á la mayor brevedad un cuerpo volante de infantería ó caballería con la gente del mismo país. Estos cuerpos volantes servirán, no sólo para recorrer sus respectivas jurisdicciones y conservar dentro de ellas el órden, sino para reunirse al batallon ó á la compañía que U. destine á alguna correria ú operacion. Conviene, pues, que los hombres que formen los cuerpos volantes sean escogidos por sus sentimientos, honradez, y por su valor, especialmente los que se encarguen del mando de ellos.

5.º Que tenga U. particular cuidado en que no se pierdan ni atrasen los ganados que vengan para el ejército, sino que sigan con las precauciones de seguridad necesarias para que no sean interceptados, y con todo el esmero posible para que no se disminuyan en las marchas. De estos ganados tomará U. el

que necesite para la subsistencia del batallon, escogiendo para este fin el que venga más estropeado ó despeado.

6º Que de la Comisaría general se pondrán á la disposicion de U. en esta ciudad mil pesos para los gastos del batallon, especialmente para las raciones de pan. Todo lo más que U. necesite con los mismos fines, lo exijirá del Administrador general de tabaco de Guanare.

7º Que siendo la comision de que va U. encargado una operacion del ejército, ni las tropas que U. manda ni U. mismo recibirán órdenes sino de S. E. el General Páez como Comandante General de la Provincia de Carácas, con quien se entenderá U. en todo lo relativo á operaciones, así como continuará sus relaciones naturales con el Estado Mayor y Jefes de *La Guardia* en todo lo económico del servicio del batallon.

8º Que para que obre U. con más libertad y haga uso más fácilmente de todos los recursos y ventajas que le presente el país, se ponen bajo sus órdenes todos los Comandantes militares de los diferentes pueblos que comprende el distrito que le he señalado para sus operaciones. Tanto ellos como las autoridades civiles del mismo territorio prestarán á U. toda la cooperacion y auxilios que les pida, de cualquiera especie que sean.

Dios etc.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

404.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Jefe de Estado Mayor General, Coronel Bartolomé Salom.

S. E. el Libertador Presidente ha dispuesto y me manda comunique á US. lo siguiente:

1.º Que el señor Coronel Manuel Manrique está nombrado Comandante General de la línea contra Puerto Cabello y de todas las fuerzas destinadas á formarla, en relevo de US. que debe venir á continuar sus servicios con el Estado Mayor General al lado de S. E.

2.º Que ántes de entregar US. el mando y dar á reconocer al señor Coronel Manrique por Comandante General de la línea contra Puerto Cabello, le trasmita US. todas las órdenes é instrucciones verbales ó escritas que US. y sus predecesores en ese mismo mando hayan recibido; pero particularmente las últimas que se han dado. Además, le añadirá US. las prevenciones que juzgue necesarias ó convenientes para que le sirvan de regla en su conducta.

3º Que se detenga US. en esa ciudad para entregar al Co-

ronel Manrique el mando con el órden y detencion que se necesita para que quede instruido de todo, y marche US. al Cuartel General Libertador con el Estado Mayor General, luego que deje aquel en posesion del mando, y que estén cumplidas las demás órdenes que contiene esta comunicacion.

4.° Que trasmita US. al señor General Páez una copia de las instrucciones que le dé al Coronel Manrique para que le sirvan de inteligencia en la direccion de las operaciones, como General en Jefe del ejército de que depende esa línea.

5º Que haga US. marchar el batallon *Apure* á reunirse con el señor General Páez sobre Calabozo, luego que llegue á esa ciudad el batallon de *Granaderos de la Guardia* que va en reemplazo del otro. La compañía del batallon *Apure* que ocupa y guarnece á Ocumare queda sin embargo allí componiendo parte de la línea.

Dios etc.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

405.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez.

Antes de marchar S. E. el Libertador Presidente para el Cuartel General del ejército de Occidente, ha creido necesario hacer varios arreglos en el mando de la línea contra Puerto Cabello, y proveer á la defensa y seguridad de la línea de comunicaciones entre Barínas y Valencia. Con estos objetos ha dispuesto lo siguiente, y me manda lo comunique á V. E. para su inteligencia y gobierno en la direccion de las operaciones que le están encargadas, como Comandante en Jefe del Departamento del centro de Venezuela.

1º El señor Coronel Manrique marcha para Valencia con el batallon de *Granaderos de la Guardia* á tomar el mando general de las tropas que forman la línea contra Puerto Cabello. Estas tropas son las que cubren á Valencia y las que hacen el servicio avanzado sobre la plaza.

2º Como el Coronel Manrique en su clase de Comandante General interino de *La Guardia* tiene un Estado Mayor, servirá éste mismo para la línea, y el señor Coronel Salom con el Estado Mayor General vendrá á reunirse á S. E. el Libertador, despues que haya puesto en posesion del mando al Coronel Manrique y cumplido todas las órdenes que se le comunican hoy.

3º El batallon *Apure* [excepto la compañía que está destacada en Ocumare] marchará luego, luego á reunirse á V. E. para que lo destine á guarnecer y pacificar los Llanos

de Calabozo del modo que sea más conveniente, conforme á las circunstancias que V. E. calculará.

4º El escuadron de *Lanceros de la Guardia* queda en esta ciudad para su guarnicion y para que ocurra al Pao ó á donde quiera que sea necesario dentro del distrito de San Cárlos.

5º El Teniente Coronel Pulido con el batallon *Vencedor*, marcha á encargarse de la defensa y seguridad del territorio comprendido desde Araure hasta Barínas inclusive. La adjunta copia son las instrucciones que le he comunicado, las cuales le servirán á V. E. de inteligencia y gobierno.

6º No teniendo V. E. un Jefe de Estado Mayor ni hallando S. E. á quien nombrar entre los oficiales del Estado Mayor General, dispone que encargue V. E. al Teniente Coronel José de Lima de estas funciones miéntras se nombra el que debe servir en propiedad, ó miéntras V. E. propone el Jefe que crea más apto para este importante destino.

Dios etc.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

406.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Desde Valencia participé á V. E. la creacion del nuevo Departamento militar, compuesto de las Provincias de Carácas y Barínas, y del nombramiento hecho en S. E. el General Páez para Comandante en Jefe de él. Este señor debia marchar con el *Regimiento de Honor* á pacificar á Calabozo y asegurar los Llanos contra las correrías de Alejo y su partida, y el señor Coronel Salom quedó entretanto encargado del mando de la línea contra Puerto Cabello.

S. E. el Libertador ha creido necesario variar en parte estas disposiciones y tomar otras para asegurar la tranquilidad de la línea de comunicacion entre Barínas y Valencia. Con estos objetos ha dispuesto:

1º Que el Coronel Manrique marche para Valencia con el batallon de *Granaderos de la Guardia* á tomar el mando general de las tropas que forman la línea contra Puerto Cabello. Estas tropas son las que cubren á Valencia, y las que hacen el servicio avanzado sobre la plaza.

2º Que como el Coronel Manrique, en su clase de Comandante General interino de *La Guardia* tiene un Estado Mayor, sirva éste mismo para la línea; y el señor Coronel Salom con el Estado Mayor General venga á reunirse á S. E. el Libertador, despues que haya puesto en posesion del mando al Coronel Manrique y cumplido otras órdenes que se le comunican hoy.

3º Que el batallon *Apure*, excepto una compañía destacada en Ocumare, marche á reunirse con S. E. el General Páez, para que lo destine á guarnecer y pacificar los llanos de Calabozo, del modo que sea más conveniente, conforme á las circunstancias que él calculará.

4º Que el escuadron de *Lanceros de la Guardia* queda en esta ciudad para su guarnicion, y para que ocurra al Pao, ó á donde quiera que sea necesario dentro del territorio de San Cárlos.

5º Que el Teniente Coronel Pulido con el batallon *Vencedor* marche á encargarse de la defensa y seguridad del territorio comprendido desde Araure hasta Barínas, inclusive. Este oficial lleva instrucciones bien detalladas sobre sus operaciones para impedir la formacion de guerrillas y conservar este vasto territorio. El está sujeto inmediatamente á S. E. el General Páez, y lo están todos los Comandantes militares comprendidos en el distrito de sus operaciones. Se le ha autorizado tambien para que pida en la Administracion General del Tabaco, de Guanare, los fondos que necesite para la subsistencia del batallon.

6º Que no teniendo el señor General Páez un Jefe de Estado Mayor, ni habiendo en el Estado Mayor General un oficial que ejerza aquí destino, se habilita al Teniente Coronel Lima para que se encargue de las funciones de tal, miéntras se nombra otro.

7º Que el señor General Páez mande y dirija todas las fuerzas de operacion ó guarnicion en los llanos de Calabozo, en la línea sobre Puerto Cabello y en esta línea hasta Barínas. El ejército de Occidente no atenderá sino hasta Barquisimeto, y su General en Jefe se entenderá directamente con S. E. el Libertador miéntras permanezca á las inmediaciones de aquel ejército. Cuando S. E. se aleje, avisaré á V. E. las alteraciones que se hagan en esto.

8º Que todos los fondos y vestuarios que conduce de Carácas el Edecan Medina sigan para el ejército de Occidente que es el que más necesita de todo. Ni los cuerpos que quedan en Valencia, ni el que va al Llano, ni los establecidos en esta parte tienen tampoco todo lo necesario. Todo lo esperan de V. E.; y S. E. se promete que recibirán pronto, pronto el vestuario pedido para ellos y el dinero para la subsistencia y para aliviar en algun modo la espantosa miseria á que está reducida la oficialidad. Apure V. E., pues, sus recursos, y auxilie estas tropas con la brevedad que sus necesidades exigen.

9º Que á consecuencia de un parte del señor Coronel Escalona, asegurando que la expedicion llegada á Coro, de Puerto Cabello, no excede de 500 hombres, se ha dispuesto que el señor

Coronel Briceño marche con 1.000 hombres de Carora á reunirse con el señor Coronel Gómez, que manda otra columna igual. Con estas fuerzas y una columna de 500 hombres que obra por Casigua, está encargado el Coronel Briceño de batir á los enemigos de Coro y pacificar aquella Provincia. S. E. el General Mariño queda en Carora con los batallones *Rifles* y *Tiradores* en reserva para ocurrir á donde sea necesario, bien sea para reforzar al Coronel Briceño, bien para atender á esta parte, si llegare el caso. S. E. el Libertador continúa mañana su marcha hácia allí, y dará nuevo impulso á las operaciones de Coro.

Dios etc.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

407.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Jefe del Estado Mayor General, Coronel Bartolomé Salom.

En las instrucciones que con esta fecha comunico á US. para que entregue el mando de la línea contra Puerto Cabello al señor Coronel Manrique, y marche US. con el Estado Mayor General al Cuartel General Libertador, olvidé decir:

1º Que el Sargento Mayor Alburquerque continúa en el gobierno de esa ciudad conforme lo ha ejercido hasta ahora.

2º Que recomiende US. al Coronel Manrique en sus instrucciones la seguridad de las comunicaciones entre esa ciudad y ésta, y sobre todo que convoye las remisiones que se hagan para el ejército de Occidente ó para los cuerpos destacados por esta parte, para que no sean interceptadas.

3º Que le encargue tambien el que inste á S. E. el Vicepresidente de Venezuela por los vestuarios, toda especie de equipo y el dinero necesario para los gastos de la division y hospitales. Particularmente se le recomendará el vestuario y equipo de los cuerpos de *La Guardia*, no solamente de los que quedan en Valencia sino tambien del escuadron de *Lanceros* que guarnece esta ciudad y del batallon *Vencedor* que obra sobre Barínas.

Dios etc.—San Cárlos, 11 de Agosto de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

408.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General Santiago Mariño.

Desde San Cárlos comuniqué á V. E. una órden para que marchase el señor Coronel Briceño sobre Coro con *Maracaibo*, *Cazadores á caballo*, *Húsares* y la columna del señor Coronel Várgas. S. E. el Libertador Presidente me manda ahora prevenga á V. E. que se suspenda la marcha de aquellas tropas hasta que S. E. llegue á ese Cuartel General, para donde está en marcha. Que si hubieren marchado ya aquellas tropas, les de V. E. órden para que hagan alto y esperen nuevas instrucciones. Que tanto las tropas que se mandaron mover, como los *Rifles* y *Tiradores*, estén preparados y prontos de un todo para marchar en el acto que llegue S. E., ó se reciba la órden para que lo hagan. Bagajes, víveres, parque, todo estará listo, y S. E. confía en que no faltará nada ni habrá dilacion ninguna.

Lo comunico á V. E. de órden del Libertador para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Cuartel General Libertador en La Morita, á 13 de Agosto de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion al duplicado del oficio precedente en Barquisimeto á 14 de Agosto.

A las prevenciones precedentes me manda S. E. añada: Que luego, luego trate V. E. de cambiar en el país todo el ganado del Llano que tenga el ejército por ganado del país, capaz de hacer la marcha sobre Coro. Esta operacion es urgente y muy fácil si V. E. libra órdenes á todos los pueblos para que se haga el cambio á la mayor brevedad, calculando los hatos que haya en cada distrito y distribuyendo á prorata y en proporcion al número de cabezas que tenga cada uno, el que deba cambiarse.—*Vale.*

409.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Instrucciones á que debe arreglarse el Comandante José Francisco Jiménez, en la comision á que ha sido destinado con esta fecha.

Art. 1º Recorrerá el Departamento del Occidente de Carácas, y los distritos de Araure, Ospino, Guanare, Obispos y

ciudad de Barínas, arreglando y organizando en cada uno de estos lugares las rentas de hacienda y de tabaco.

Art. 2º Nombrará interinamente los empleados que faltaren, dando cuenta á S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Art. 3º Si los empleados que haya en cualquiera de los lugares que va á recorrer hubieren sido nombrados por S. E. el Libertador, no podrá removerlos; pero sí podrá hacerlo con los que hayan sido nombrados por otra autoridad, excepto la del Vicepresidente Departamental.

Art. 4.º Si los empleados que lo sean por S. E. ó por el Vicepresidente no fueren aptos, ó no correspondieren de otro modo á la confianza depositada en ellos, podrá suspenderlos y dar cuenta al Vicepresidente para que resuelva si continuan, ó no.

Art. 5.º La comision no se limita á arreglar las rentas nombrando los empleados, sino que se extiende á inspeccionar los que haya en ejercicio: á examinar si llevan, ó no, la cuenta con exactitud y regularidad: si se cobran los derechos establecidos, que son los mismos que se cobraban durante el Gobierno español: si se llevan los libros en forma: á dar instrucciones y reglas á cada empleado sobre sus deberes, uniformando y simplificando el sistema cuanto sea posible, pero de modo que se eviten los fraudes y malversaciones, y sin que se altere esencialmente el plan que se sigue en las rentas.

Art. 6.º En los arreglos que haga, tendrá muy presente que es de primer interes economizar los gastos públicos. Consiguientemente, debe suprimirse todo empleo que no sea de absoluta necesidad, ó que pueda reunirse en su ejercicio á otro.

Art. 7.º Se recomienda y encarga muy particularmente la renta de tabaco, y con más especialidad la Administracion General y factorías de tabaco de Guanare y Obispos. Esta renta debe subsistir bajo el mismo pié en que estaba durante el Gobierno español, relativamente al órden y graduacion de los empleados. Quiero decir, que en el territorio en que ejerce U. esta comision no habrá más Administracion General que la de Guanare y que serán subalternas de ella todas las que lo han sido. El Teniente Coronel Juan Pablo Búrgos está encargado de aquella Administracion General y comisionado especialmente para organizar y proponer las reformas que crea convenientes. U. inspeccionará lo que él haya hecho y completará el arreglo, con presencia de las instrucciones que él tiene y que manifestará á U., si las exige. Por ellas verá cual es el objeto primario que S. E. se propone en aquella renta. Todo lo que promueva y facilite sus ingresos y aumento debe adoptarse, porque S. E. desea dar la más grande extension posible á las plantaciones del tabaco Curaseca de Barínas. Si para lograrlo fuere necesario conceder libre el cultivo de la planta,

prohibiendo sólo el que se venda á otro que no sea el Estado, debe adoptarse este medio, con las restricciones y precauciones necesarias, para evitar el contrabando sin molestar ni vejar por esto á los cosecheros.

Art. 8º Formará U. un proyecto de reforma en las rentas, conforme á las noticias que adquiera y observaciones que haga, proponiéndose en él por objeto principal simplificar el sistema, facilitar y aclarar el modo de llevar la cuenta, disminuir el número de empleados, dotarlos convenientemente con respecto á su trabajo, á los ingresos de la renta que manejan y á sus gastos necesarios, para que no defrauden los caudales públicos. Lo mismo se encarga en la renta del tabaco, y estos proyectos me los dirigirá á mí y á S. E. el Vicepresidente del Departamento.

Art. 9º En el establecimiento y arreglo de las Administraciones de tabaco y estancos, tendrá especial cuidado de proveerlas de las especies necesarias, dando órdenes á las factorías y almacenes principales de ellas, cualquiera que sea la Provincia en que existan, para que hagan los remisiones metódica y periódicamente.

Art. 10º Para que haya siempre un fondo permanente con que ocurrir á los gastos de la renta de tabaco y cubrir los valores de las especies que se traigan de otras Provincias ó Administraciones, segun el uso establecido, dispondrá U. que en cada Administracion de esta renta se reserve la tercera parte, por lo ménos de su producto, y éntre esta suma líquida en las cajas generales de la renta, sin que se toque ni disponga de ella sino en beneficio de la misma renta.

Art. 11º De todo lo que haga en cumplimiento de esta comision me dará parte á mí y á S. E. el Vicepresidente del Departamento.

Art. 12.º Como las rentas de este Departamento son las que están mejor establecidas, y han sido revisadas ya por U., importa que pase inmediatamente á las otras, y que concluidos en ellas sus trabajos, vaya á terminarlos del todo á San Felipe y á las demás Administraciones de este Departamento que necesiten todavía de arreglo.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

410.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Circular á los Comandantes Generales del Occidente, Barínas, Trujillo, y subalternos de Araure, Ospino y Guanare.

El Comisionado ciudadano José Francisco Jiménez está comisionado para arreglar las rentas en este Departamento y en Araure, Ospino, Guanare, Obispos y ciudad de Barínas, con facultades ámplias para nombrar provisionalmente los empleados de ellas que estén vacantes, ó que no hayan sido nombrados por SS. EE. el Libertador ó el Vicepresidente, y áun para suspender á los que lo sean por éstos.

Tambien está autorizado para hacer otros arreglos en las rentas, y entre ellos el de disponer que una parte de la renta de tabaco no se toque por ninguna autoridad para ningun gasto, sino que se reserve para los gastos de la misma renta.

Lo comunico á U. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

411.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

En marcha con S. E. el Libertador Presidente, que viene á revisar y poner en accion el ejército de Occidente, recibí las comunicaciones de US. incluyéndome copia de la Ley fundamental de Colombia y del Decreto en que el Congreso General se ha dignado conceder los honores del triunfo y otros á S. E. el Libertador y al ejército vencedor en Carabobo. He prevenido ya su cumplimiento y mandado que se publique en el ejército para su satisfaccion.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Copia inclusa A).

Ley Fundamental de la union de los pueblos de Colombia.

Nos, los representantes de los PUEBLOS de la Nueva Granada y Venezuela, reunidos en Congreso General.

Habiendo examinado atentamente la Ley Fundamental de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, acordada por el Congreso de Venezuela en la ciudad de Santo Tomas de Angostura, á 17

dias del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos diez y nueve, y considerando:

1º Que reunidas en una República las Provincias de Venezuela y de la Nueva Granada, tienen todas las proporciones y medios de elevarse al más alto grado de poder y prosperidad.

2º Que constituidas en Repúblicas separadas, por más estrechos que sean los lazos que las unan, léjos de aprovechar tantas ventajas llegarian difícilmente á consolidar y hacer respetar su soberanía.

3º Que íntimamente penetrados de estas ventajas todos los hombres de talentos superiores y de un ilustrado patriotismo, habian movido á los gobiernos de ámbas Repúblicas á convenir en su reunion, que las vicisitudes de la guerra impidieron verificar.

4º Finalmente, que las mismas consideraciones expuestas de recíproco interes y de una necesidad tan manifiesta, fueron los que obligaron al Congreso de Venezuela á anticipar esta medida, que en cierta manera estaba proclamada por los constes votos de ámbos pueblos:

EN EL NOMBRE Y BAJO LOS AUSPICIOS DEL SER SUPREMO, hemos venido en decretar y decretamos la solemne ratificacion de la LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, de que va hecha mencion, en los términos siguientes:

Art. 1º LOS PUEBLOS de la Nueva Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nacion, bajo el pacto expreso de que su Gobierno será ahora y siempre POPULAR REPRESENTATIVO.

Art. 2º Esta nueva nacion será conocida y denominada con el título de REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Art. 3º LA NACION COLOMBIANA es para siempre é irrevocablemente libre é independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia ó dominacion extranjera. Tampoco es, ni será nunca, el patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 4º El PODER SUPREMO NACIONAL estará siempre dividido para su ejercicio en LEGISTATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

Art. 5º El territorio de la REPÚBLICA DE COLOMBIA será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela y el Vireinato y Capitanía General del Nuevo Reino de Granada. Pero la asignacion de sus términos precisos queda reservado para tiempo más oportuno.

Art. 6º Para la más ventajosa administracion de la República, se dividirá su territorio en seis ó más Departamentos, teniendo cada uno su denominacion particular, y una administracion subalterna dependiente del Gobierno Nacional.

Art. 7° El presente Congreso de COLOMBIA formará la CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, conforme á las bases expresadas y á los principios liberales que ha consagrado la sabia práctica de otras naciones.

Art. 8° Son reconocidas *in sólidum* como deuda nacional de COLOMBIA las deudas que los dos pueblos han contraido separadamente; y quedan responsables de su satisfaccion todos los bienes de la República.

Art. 9° El Congreso, de la manera que tenga por conveniente, destinará á su pago los ramos más productivos de las rentas públicas; y creará tambien un fondo particular de amortizacion con que redimir el principal, ó satisfacer los intereses luego que se haya verificado su liquidacion.

Art. 10. En mejores circunstancias se levantará una nueva ciudad con el nombre del LIBERTADOR BOLÍVAR, que será la capital de la REPUBLICA DE COLOMBIA. — Su plan y situacion serán determinados por el Congreso, bajo el principio de proporcionarlos á las necesidades de su vasto territorio, y á la grandeza á que este país está llamado por la naturaleza.

Art. 11. Miéntras el Congreso no decrete las armas y el pabellon de COLOMBIA, se continuará usando de las armas actuales de Nueva Granada, y pabellon de Venezuela.

Art. 12. La ratificacion del establecimiento de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y la publicacion de la CONSTITUCION. serán celebradas en los pueblos y en los ejércitos con fiestas y regocijos públicos, verificándose en todas partes esta solemnidad el dia en que se promulgue la CONSTITUCION.

Art. 13. Habrá perpétuamente una fiesta nacional por tres dias en que se celebre el aniversario: 1° DE LA EMANCIPACION É INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA; 2° DE SU UNION EN UNA SOLA REPÚBLICA Y ESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION; 3° DE LOS GRANDES TRIUNFOS É INMORTALES VICTORIAS CON QUE SE HAN CONQUISTADO Y ASEGURADO ESTOS BIENES.

Art. 14. La fiesta nacional se celebrará todos los años en los dias 25, 26 y 27 de Diciembre, consagrándose cada dia al recuerdo especial de uno de estos tres gloriosos motivos; y se premiarán en ella las virtudes, las luces y los servicios hechos á la patria.

La presente LEY FUNDAMENTAL DE LA UNION DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA. será promulgada solemnemente en los pueblos y en los ejércitos, escrita en los registros públicos y depositada en todos los archivos de los cabildos y corporaciones, así eclesiáticos como seculares, á cuyo efecto se comunicará al Supremo Poder Ejecutivo por medio de una diputacion.

Fecha en el Palacio del Congreso General de Colombia, en la villa del Rosario de Cúcuta, á doce de Julio del año del Señor de mil ochocientos veintiuno, undécimo de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

JOSÉ IGNACIO MÁRQUEZ.

El Vicepresidente.

ANTONIO M. BRICEÑO.

Doctor Félix Restrepo.—José Cornelio Valencia.—Francisco de P. Orbegoso.—Lorenzo Santander.—Andres Rójas.—Gabriel Briceño.—José Prudencio Lanz.—Miguel de Tovar.—José A. Mendoza.—Sinforoso Mutis.—Ildefonso Méndez.—Vicente Borrero.—Mariano Escobar.—Diego B. Urbaneja.—Francisco Conde.—Cerbelion Urbina.—José Ignacio Balbuena.—Manuel M. Quijano.—Casimiro Calvo.—Cárlos Alvarez.—Juan B. Estevez.—Bernardino Tovar.—Luis Ignacio Mendoza.—José Manuel Restrepo.—José Joaquin Borrero.—Vicente Azuero.—Domingo B. Briceño.—José Gabriel de Alcalá.—Francisco Gómez.

Copia inclusa B.

Decreto del Congreso General de la República de Colombia.

Instruido por el Libertador Presidente de la inmortal victoria, que el 24 de Junio próximo pasado, obtuvo el ejército bajo su mando sobre las fuerzas reunidas del enemigo en los campos de Carabobo, y teniendo en consideracion:

1° Que por esta batalla ha dejado de existir el único ejército en que el enemigo tenia fincadas todas sus esperanzas en Venezuela.

2° Que por la siempre memorable jornada de Carabobo, restituyendo al seno de la patria una de sus más preciosas porciones, ha consolidado igualmente la existencia de esta Nueva República.

3º Que tan glorioso combate es merecedor de agradecido recuerdo y eterna alabanza, tanto por la pericia y acierto del General en Jefe que la dirijió, como por las heróicas proezas y rasgos de valor personal con que en él se distinguieron los bravos de Colombia.

4º En fin, que es un deber de justicia presentar á sus ilustres defensores los sentimientos de gratitud nacional, así como pagar el tributo de dolor á los que con su muerte dieron honor y vida á la patria,

Ha venido en decretar y decreta:

1°. Los honores del triunfo al General Simon Bolívar y al ejército vencedor bajo sus órdenes.

2º No pudiendo verificarse en la capital de la República, tendrá lugar en la ciudad de Carácas, quedando á cargo de sus autoridades, y particularmente de su Ilustre Ayuntamiento, acordar las disposiciones necesarias á fin de que se haga esta manifestacion nacional, con la pompa y dignidad posibles.

3º. En todos los pueblos de la República, y divisiones de sus ejércitos, se consagrará un dia á regocijos públicos en honor de la victoria de Carabobo.

4º. El dia siguiente á esta solemnidad, se celebrarán funerales en los mismos pueblos y divisiones, en memoria de los valientes que fenecieron combatiendo.

5º Para recordar á la posteridad la gloria de este dia, se levantará una columna ática en el campo de Carabobo. El primer frente llevará esta inscripcion:

"Dia 24 de Junio del año XI.—SIMON BOLÍVAR, vencedor.—Aseguró la existencia de Colombia."

Se hará despues mencion del Estado Mayor General. En los otros tres frentes se inscribirán por su órden los nombres de los Generales de las tres divisiones de que se componia el ejército, y los nombres de los batallones y regimientos de cada una, con los de sus respectivos Comandantes.

6º En el lado de la base que corresponde á la segunda division, se verá grabado:

"El General Manuel Cedeño—Honor de los bravos de Colombia—Murió venciendo en Carabobo—Ninguno más valiente que él—Ninguno más obediente al Gobierno."

En el lado de la base que corresponde al frente de la tercera division, se leerá:

"El intrépido jóven General Ambrosio Plaza—Animado de un heroismo eminente—Se precipitó sobre un batallon enemigo—Colombia llora su muerte."

7º Se colocará en un lugar distinguido en los salones del Senado y Cámara de Representantes el retrato del General Simon Bolívar con la siguiente expresion:

"SIMON BOLÍVAR—LIBERTADOR DE COLOMBIA."

8º Se concede al bizarro General José Antonio Páez el empleo de General en Jefe, que por su extraordinario valor y virtudes militares, le ofreció el Libertador á nombre del Congreso, en el mismo campo de batalla.

9º Todos los individuos del ejército vencedor en aquella jornada llevarán en el brazo izquierdo un escudo amarillo, ornado con una corona de laurel con este mote: "Vencedor en Carabobo, año XI."

10. El Libertador, además, presentará muy especialmente á nombre del Congreso el testimonio de agradecimiento nacional al esforzado batallon *Británico*, que pudo aún distinguirse entre tantos valientes, y sufrió la pérdida lamentable

de muchos de sus dignos oficiales, contribuyendo de esta suerte á la gloria de su patria adoptiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento en todas sus partes.

El Presidente del Congreso,

JOSÉ MANUEL RESTREPO.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaría.

Palacio de Gobierno de Colombia en el Rosario de Cúcuta, á 23 de Julio de 1821.—XI.

412.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro del Interior y Justicia.

S. E. el Libertador Presidente queda instruido de la eleccion que el Congreso General ha hecho en el honorable señor José María Castillo y Rada para Vicepresidente interino del Estado, conforme se sirvió US. comunicármelo. Como supongo que US. lo habrá hecho directamente á S. E. el Vicepresidente de Venezuela he omitido yo duplicárselo.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

413.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Vicepresidente interino de la República.

S. E. el Libertador Presidente ha visto con satisfaccion la nota oficial en que V. E. se sirvió participarle el nombramiento hecho en V. E. por el Congreso General, para Vicepresidente del Estado. S. E. ha aplaudido la acertada eleccion del Congreso, y se felicita á sí mismo de tener en V. E. un cooperador, que por sus virtudes, por sus talentos y adhesion á la causa de Colombia, es justamente digno de la confianza del pueblo y de la Representacion nacional.

Acepte V. E. las cordiales congratulaciones que á nombre de S. E. tengo el honor de presentarle, con los testimonios más sinceros de mi consideracion y respeto.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

414.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Teniente Coronel Gabriel Lugo, Comandante de San Felipe.

Por el Teniente Coronel Segura ha sido instruido S. E. el Libertador Presidente, de los peligros que corre esa ciudad de ser invadida y ocupada por los facciosos que se han levantado en el distrito de ella, porque no se ha cuidado de impedir las reuniones, ni de organizar milicias, ni de atraer los desafectos y velar sobre su conducta. Muy particularmente se le ha informado á S. E. que la faccion más terrible y que puede progresar más, es una de negros sustraidos del poder de sus amos bajo el pretexto de hacer la guerra contra la República. S. E. en atencion á todo esto, ha dispuesto y me manda comunique á U.:

1º Que luego, luego levante en esa ciudad una compañía veterana de 100 plazas escogidas entre los hombres más robustos y solteros, para que haga la guarnicion de ella.

2º Que se levante tambien una compañía de milicias de igual número de plazas para que reemplace á la otra en las salidas que haga, ó la refuerce en caso necesario.

3º Que dedique U. su atencion á la disciplina y arreglo de estas dos compañías, que servirán no sólo para guarnecer y cubrir esa ciudad y su distrito, sino tambien para perseguir y destruir las guerrillas enemigas ó cualquiera otra faccion que se haya formado ó forme.

4º Que pida U. al Comandante General del Departamento los auxilios que hubiese menester para armar y municionar estas compañías, poniéndolas á la mayor brevedad en estado y disposicion de obrar activamente en su distrito con los objetos que he dicho. U. será responsable de los males que se sigan por morosidad ó negligencia en el cumplimiento de esta órden.

5º Que puede U. disponer de las rentas de ese distrito y de los frutos de los bienes nacionales en cuanto sea necesario para la subsistencia de las dos compañías. Si ni las rentas ni los frutos alcanzasen á cubrir, completarán lo que falta los vecinos de esa ciudad y su distrito á prorata y en clase de donativo. Sin embargo de esta autorizacion, se reservará de la renta del tabaco la parte que el Comandante Jiménez haya señalado para gastos de la misma renta.

6º Que S. E. espera no tener en adelante nuevos motivos de queja contra U. por razon de morosidad ú omision en el servicio; que se hará éste con exactitud y actividad;

y que el distrito de su mando permanecerá tranquilo ó se pacificará, purgándolo de cualquier faccion que lo haya turbado.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

415.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Circular á los Comandantes Generales del Occidente de Carácas y de San Cárlos, y á los Comandantes militares de Araure, Ospino, Guanare y Valencia.

Desde que fué ocupado por las armas de la República el territorio, cuya Comandancia ejerce U., se previno que procediese inmediatamente á hacer secuestrar y depositar en personas de probidad y responsabilidad los bienes que pertenecieron al Gobierno español, y á los españoles ó americanos que hubieren emigrado. Hasta ahora no sé si está cumplida esta órden, ni las diligencias que se hayan practicado; pero supongo que se habrán formado los inventarios y verificado los depósitos con todas las formalidades y requisitos legales para impedir los fraudes.

Además de estas diligencias, procederá U. á instruir los procesos de secuestro, U. mismo ó el comisionado del ramo que esté nombrado por S. E. el Libertador ó por el Vicepresidente del Departamento. El objeto de estos procesos es justificar el secuestro de cada propiedad embargada, para que pueda pronunciarse el juicio de confiscacion cuando haya espirado el termino de la ley, y para reservar su derecho á los herederos á quienes ésta ha querido amparar.

Para que los procesos que se formen sean claros, terminantes y uniformes con todos los otros, que deben seguirse al mismo intento, se harán del modo siguiente:

1.° Se citará á los dos ó tres vecinos más inmediatos de la propiedad embargada y al mayordomo ó persona que haya estado encargada de ella, y se les tomará una declaracion instructiva que comprenda estos particulares. Primero: si saben á quién pertenecia tal hacienda, casa ó la propiedad, que sea. Segundo: dónde existe el amo de aquella propiedad y si es español ó americano. Tercero: si saben que haya emigrado, siguiendo las armas españolas, y qué dia lo hizo. Cuarto: que digan en qué dia ocuparon las armas de la República el lugar donde exista la propiedad. Quinto: si saben que se haya, ó no presentado á alguna autoridad de la República, en qué lugar y dia. Sexto: si el amo de la pro-

piedad tiene familia, cuál sea ésta, y si tambien ella emigró, ó dónde está. Séptimo: si saben que la tal propiedad sea de la mujer del emigrado, si la tenia, ó de él. Octavo: si saben que los hijos del emigrado, de quien se trate, están emigrados, y si son mayores ó menores de 16 años.

2º Todas estas preguntas se harán por este mismo órden y se estamparán las respuestas con claridad y precision.

3º Si los vecinos más inmediatos á la propiedad no pudieren ó no supieren satisfacer á este interrogatorio, se citarán otras personas honradas del lugar para que hagan la misma declaracion.

4º Si el emigrado era casado, se sacará una copia de la cartilla de dote de la mujer, y se acompañará al expediente, autorizada legalmente.

5º Si tuviere tambien hijos, se sacarán copias de la fe de bautismo y se acompañarán tambien. Precisamente deberá constar en cada expediente el número y nombre de los hijos que tenga el emigrado, con expresion de los que hayan quedado en el país, los que hayan emigrado, y las edades de éstos.

6º Estos procesos se instruirán á la mayor brevedad y se remitirán originales á S. E. el Vicepresidente de Venezuela, dejando una copia de ellos en esa Comandancia.

7º Junto con los procesos se remitirán tambien al Vicepresidente los inventarios originales y demás diligencias de embargo y depósito que se hayan practicado, dejando igualmente copias.

8.º Si las atenciones de U. no le permitieren ocuparse de estas operaciones luego, luego, ni hubiere en el distrito de su jurisdiccion un comisionado de secuestros nombrado por S. E. el Libertador ó el Vicepresidente Departamental, podrá U. comisionar una persona de confianza, celo y probidad que las practique y se las pase inmediatamente que estén concluidas para que las eleve U. al Vicepresidente.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

416.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente del Departamento de Venezuela.

Incluyo á V. E. copia de una circular que he comunicado hoy á los Comandantes de la Provincia de Carácas desde Valencia hasta Barínas, sobre secuestros, para que sirva á V. E. de inteligencia. Estas mismas diligencias deberán practicarse

en los Valles de Aragua y demás pueblos libertados recientemente, para que el Tribunal de secuestros pueda condenar á la mayor brevedad y sobre datos exactos las propiedades que deban confiscarse.

Dios etc.—Barquisimeto, Agosto 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

417.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente del Departamento de Venezuela.

Es necesario que trate V. E. de proveer de todos los víveres más baratos posibles la division del señor Coronel Briceño que obra sobre Coro, porque estoy informado que están pereciendo de miseria y el país no puede absolutamente prestarles el más pequeño auxilio. Por Cumarebo, con buena escolta de buques de guerra enviará V. E. á la expresada division todos los víveres posibles, especialmente mucho maíz. Esta expedicion y la que ántes he prevenido á V. E. deberán estar en las costas de Coro á fines del presente mes ó á principios del entrante sin falta alguna, pues urge que una y otra se hagan sin dilacion alguna.

Yo parto hoy con *Rifles* y *Tiradores* para Maracaibo á obrar por los Puertos de Altagracia, porque es un desierto el país que nos separa.

El Coronel Escalona ha derrotado en Cumarebo parcialmente mil trescientos hombres con que le atacó el Coronel Tello, y el señor Coronel Briceño ha marchado con mil hombres á reforzar á Cumarebo, que tiene más de ochocientos soldados.

Reencargo mucho á US. la expedicion del batallon *Carabobo* y las compañías de *La Guardia*, para que vengan volando á Maracaibo; los que pueden venir escoltando los víveres para el Coronel Briceño.

Dios etc.—Carora, 18 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

Adicion.—Se le incluyó el parte original del señor General Mariño, sobre la victoria del 8 en Cumarebo.

418.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Justo Briceño.

Acabo de llegar á esta ciudad y he sabido con satisfaccior que US. ha salido con rapidez hácia Cumarebo. Por consiguiente, apruebo esta marcha, é insto á US. para que la haga de modo que llegue á tiempo de sacar ventajas de la última derrota de los enemigos; pero sin precipitar su marcha para no estropear la tropa. Apruebo igualmente la marcha de US. por Moroturo y Carorita á Cumarebo, la cual deberá hacerse con toda la comodidad posible, procurando siempre andar de noche, aunque con despacio, y haciendo muchos altos para reunir la tropa. US. está autorizado para obrar segun las circunstancias en la pacificacion de la Provincia de Coro. De aquí se deduce que US. obrará con libertad, no haciendo sino lo que juzgue más conveniente.

El señor Coronel Escalona, deberá entregar á US. el mando de la Provincia. El señor Coronel Gómez deberá poner á las órdenes de US. una columna de 800 hombres que él manda inmediatamente. Con esta tropa y la de 800 hombres que US. mismo conduce, incluyendo la columna del señor Coronel Várgas, y 100 hombres más que lleva el ciudadano Villavicencio de Barquisimeto, son 1.700 hombres, con los cuales puede US. destruir las fuerzas de Tello. El Coronel Escalona, no pide tantas fuerzas para este mismo fin. Me participa que el enemigo tenia ántes del combate, 1.300 hombres y que en el dia no le quedan 1.000. Además, US. debe contar con la columna de 1.200 hombres por Casigua, que obrará muy activamente en cuanto yo me acerque á los Puertos de Altagracia, para donde parto mañana. Si dado caso, nada de esto bastare, yo iré con más de 2.000 veteranos á desembarcar en Coro á principios de Octubre, que es cuando debe haber aguas.

El ciudadano Villavicencio, llevará á US. fondos suficientes para mandar á Curazao á comprar víveres para sus tropas, y además le llevará mil doscientos vestidos de tropa, género para los oficiales, y un equipo completo para todos ellos. Tambien llevará algun ganado del que pueda marchar, y una escolta de 100 hombres por lo ménos, que incorporará US. al batallon *Maracaibo.*

Yo espero que US. hará sus mayores esfuerzos á fin de que Coro no vuelva á ser la fuente del mal de Venezuela.

Pedirá US. á S. E. el Vicepresidente de Venezuela todo lo que necesite para mantener el órden en esa Provincia, y sobre todo para sostener la tropa que la guarnece.

Dios etc.—Carora, 18 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

P. D.—US. está autorizado para tomar la ruta que presente más comodidad para la tropa, sin atenerse á ninguna instruccion anterior en este particular, con tal que US. se dirija á Cumarebo, á reunir esas tropas con las del Coronel Gómez.

Otra.—El batallon *Coro* se llamará en lo futuro el batallon *Cumarebo*, en honor de sus triunfos, y pondrá US. en la órden del dia la alta satisfaccion que he tenido por la brillante conducta de la columna del señor Coronel Gómez.

US. dará el mando interino del batallon *Maracaibo* al Teniente Coronel Leon.

BOLÍVAR.

419.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General de la Provincia de Maracaibo y al de Trujillo.

Mañana parto de aquí con una columna de mil y pico de infantes para obrar por esa parte contra la Provincia de Coro. Por consiguiente, tomará US. las medidas más extraordinarias para que no falte absolutamente ni víveres ni trasportes para dichas tropas, las cuales van á embarcarse por los puertos de Moporo. Yo espero, señor Gobernador, que US. agotará todos sus recursos á fin de que á esta columna, que es la mejor de *La Guardia* no le falte *nada, nada, nada*, ni en su marcha, ni en su permanencia en esa ciudad. Yo mismo me adelanto á dar mayor impulso á las medidas que US. tome. Que no sea una causa de disculpa la falta de caudales, pues si fuese esta falta una causa suficiente para no proveer á las necesidades del ejército, Colombia no existiria ni estaria hoy bajo el pié de brillantez en que se encuentra. US. debe saber que á la salud de la patria todo ciudadano debe sacrificar el fruto de su industria como sacrifica el soldado su tiempo, su dicha y su sangre.

Dios etc.—Carora, Agosto 18 de 1821.

BOLÍVAR.

420.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez.

Por el adjunto parte del señor Coronel Escalona, se impondrá V. E. de la victoria que hemos alcanzado en Cumarebo sobre las tropas del Coronel español Tello. El señor Coronel

Briceño ha marchado con mucha rapidez á reforzar á Cumarebo con una columna de 1.000 hombres, y yo marcho hoy con los batallones *Rifles* y *Tiradores de La Guardia* hácia Maracaibo para caer por los Puertos de Altagracia sobre Coro. La horrorosa escasez de agua, pastos y todo recurso por esta vía me ha hecho elegir aquella otra, y por ella pienso que será perfectamente ejecutada la operacion y con infinitos ménos sacrificios.

Debe V. E. tener entendido que el batallon *Vencedor* está acantonado en Guanare para asegurar á Barínas y aquellos llanos, y ese mismo batallon tendrá órden de venir al Occidente de Carácas, si la necesidad lo exigiere, no dejando en estos pueblos más que campos volantes de milicias y de los convalecientes de los hospitales.

Cuando V. E. haya terminado la pacificacion de los llanos de Calabozo deberá venir á recorrer esta parte de la Provincia de Carácas para que se imponga de su situacion y ocurra á sus necesidades. Yo creo que nada debemos temer por la parte Oriental de Carácas; pero temo que los Llanos y el Occidente de Carácas nos dén algo que hacer, porque en ámbas partes hay todavía principios de insurreccion.

Dios etc.—Carora, 18 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

421.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Colombia y al de Cundinamarca.

Excmo. señor:

El estado miserable en que he encontrado este ejército de Occidente, por la escasez de víveres, vestuario y dinero, y áun más por la imposibilidad de atravesar un desierto perfectamente desolado, me ha hecho tomar la resolucion de dirigir mis marchas hácia Maracaibo, con los mejores cuerpos de La Guardia, para organizar allí una expedicion respetable que pueda libertar á Coro, y despues continuar sus operaciones sobre las costas áun ocupadas por los enemigos. Esta misma expedicion podrá hacer más todavía, si la fortuna nos es propicia. Por consiguiente, es inútil encarecer á V. E. la necesidad que tenemos de cincuenta mil duros por lo ménos, para realizar esta expedicion. Sírvase V. E. mandar que en el acto mismo se me dirijan volando todos los fondos disponibles que se encuentren á la mano de cualquier ramo que sea, ó cualquiera que sea su destino. Además, tome V. E. en empréstito el resto hasta el completo de los cincuenta

mil pesos, los cuales deberán ser pagados inmediata, inmediatamente con los primeros fondos del Estado. Estas sumas me las enviará V. E., empleando para su conduccion á Maracaibo las medidas más eficaces y activas que sean imaginables. *Sobre este particular, creo que no debo encarecer la necesidad que tenemos de acelerar la ocupacion del más importante punto militar y comercial de Nuevo Mundo, ántes que la paz venga á desarmarnos.*

Al de Cundinamarca se le dijo exclusivamente lo siguiente: (Sírvase V. E. ordenar al señor Comandante General de la Costa, que para fines del mes de Setiembre tenga lista una expedicion compuesta de mil veteranos, perfectamente equipada, vestida, municionada, provista de víveres y embarcada en los mejores buques posibles. Para el cumplimiento de esta órden entrará V. E. en todos los detalles necesarios).

El señor Coronel Justo Briceño ha marchado de aquí á reforzar á Cumarebo con el batallon *Maracaibo* y los *Cazadores montados.* Toda nuestra fuerza reunida en Coro puede subir á 1.500 hombres poco más ó ménos, igual á la del enemigo; pero superior en moral y en recursos, porque yo le he enviado diez mil duros para que compren víveres en Curazao y vestuarios para toda aquella division, además de haberle remitido ganado y lo más que ha estado á mi alcance. He preferido dar todo lo que tenia á aquellas tropas porque eran las más empeñadas con los enemigos y las que ocupaban un país más desolado. Venezuela entera es la imágen de una vasta desolacion, mas Coro es la Libia, donde no hay ni aún agua que alimente los séres vivientes. Un verano de dos años ha hecho más inhabitable aquel desierto.

Dios etc.—Carora, 19 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

Adicion.—Al Comandante General de la Costa, General Montilla se le dijo todo lo que está subrayado en este oficio con algo más sobre la parte que él tiene en este proyecto etc., y las mismas noticias poco más ó ménos que se dan aquí.

---

422 —*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Ramon Segura.

Por las presentes nombro á U. Comandante Militar y Político de la ciudad de Carora y de todos los pueblos que comprende su distrito, en cuyo mando observará U. las instrucciones siguientes:

1. El principal objeto de U. será atender con el mayor esmero al arreglo y cuidado de los hospitales del ejército que

quedan en este partido, pidiendo los auxilios de víveres que necesite á los Comandantes del Tocuyo y Barquisimeto, á quienes he dado las órdenes necesarias para que lo hagan. U. les pedirá y señalará los artículos que sean de mayor necesidad, detallándoles los dias en que deban venir y proporcionando que siempre lleguen con anticipacion para que nunca falten los alimentos á nuestros enfermos.

2ª Tambien se dedicará U. con mucha preferencia á perseguir y destruir las guerrillas enemigas que se establezcan en el territorio de su mando, procurando conservarlo en el mejor órden y seguridad. Para este fin levantará U. en esta ciudad un cuerpo volante de 200 hombres, 100 veteranos y 100 milicianos, los cuales hará U. disciplinar y mantendrá en disposicion de atender con él volando á donde quiera que se necesite en su distrito.

3ª Si U. llegare á necesitar de algun auxilio de armas, municiones ó tropa, lo pedirá al Comandante del Tocuyo, á quien se ha prevenido que obedezca las órdenes de U. en esta parte; pero tambien estará U. entendido que esta Comandancia está subordinada á la General de este Departamento, á cuyo Jefe deberá acudir igualmente en el caso que se necesite.

4ª Deberá U. siempre tener una partida avanzada en Siquisique armada y municionada para que atienda á los movimientos del enemigo y comunique las noticias que adquiera; U. las pasará á quienes corresponda.

Dios etc.—Carora, 19 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

423.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez.

Con mucha satisfaccion he recibido el oficio de V. E. de 12 del corriente en Ortiz, incluyendo los artículos de capitulacion que propone el señor Coronel José Nicasio Alejo para él, los Jefes y oficiales que están á sus órdenes. Nada es más conforme con las miras del Gobierno y con las leyes del Congreso como la concesion de dichos artículos. Por tanto, vengo en acceder á ellos, en conceder al señor Coronel Alejo Mirabal, el empleo de Coronel de la República con todos los honores y regalías que corresponden á este grado, á quien se empleará inmediatamente en servicio activo, para su mayor satisfaccion. Igual gracia hago á los demás Jefes, oficiales y tropa que quieran entrar al servicio de la República, y los

que no quieran entrar al servicio, podrán proponer qué gracia desean del Gobierno.

Todo lo que tengo el honor de decir á V. E. para su satisfaccion y cumplimiento.

Dios etc.—Carora, 20 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

424.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel José Nicasio Alejo.

Señor Coronel:

Al recibir la carta de US. para S. E. el General Páez, he tenido la mayor satisfaccion por las miras pacíficas y los deseos que US. manifiesta de incorporarse á su patria, la República de Colombia. US. como buen venezolano, no ha podido desoir el grito de la justicia y de la naturaleza que le llaman á reunirse á sus hermanos y compatriotas para seguir juntos la marcha de la gloria y la libertad de Colombia.

He venido en conceder á US. todos los artículos de capitulacion que propone, y he autorizado á S. E. el General Páez á fin de que termine esta capitulacion á satisfaccion de todos. Los señores Jefes y oficiales que acompañan á US. serán igualmente tratados como US. mismo. La tropa será licenciada ó tomará servicio, segun ella quiera.

Dios etc.—Carora, 20 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

425.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Coronel Pedro Luis Inchauspe.

Acabo de recibir el oficio que US. ha dirigido con su cuñado Manuel Morles, del señor Coronel Tello y los avisos anónimos que manda de su resolucion. Tengo la mayor satisfac ion en recibir á US. con su grado y empleo al servicio de la República de Colombia y para arreglar este negocio y la incorporacion de las tropas de su mando al mismo servicio, va plenamente autorizado por mí el señor Coronel Rangel para que trate con US. de palabra y por escrito sobre dicho negocio. En el caso de que US. se reuna á la República, como lo ofrece, las tropas de su mando que quieran ser licenciadas lo serán inmediatamente, y los que quieran servir, se

agregarán á la columna del señor Coronel Briceño, que está en marcha para Coro.

US., si gusta, puede venir á buscar á su señora, ó venir á mi Cuartel General, ó volver á la capital de Coro donde será empleado conforme á su grado y empleo.

En fin, el señor Coronel Rangel lleva las órdenes necesarias y concluirá con US. una capitulacion por escrito en que quede arreglado todo lo concerniente á este negocio. Sin duda que US. contará con la generosa proteccion del Gobierno de la República, que tantas pruebas ha dado de los sublimes principios de humanidad y política porque se dirige á establecer la concordia y la dicha en este desgraciado suelo.

Dios etc.—Carora, 21 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

426.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Manuel Manrique.

En este momento acabo de saber que el Coronel Tello ha evacuado á Coro, dirigiéndose por el camino de la costa hácia Puerto Cabello. El Coronel Inchauspe ha mandado á su hermano político á dar este aviso y á ofrecer sus servicios á la República. Yo he tomado las medidas convenientes para el caso, siempre desconfiando de la verdad de estos hechos, aunque en toda probabilidad deben ser ciertos. Tengo además un documento de Tello que comprueba la relacion de Inchauspe; mas como este documento puede ser fingido, de todo se debe dudar.

El Coronel Tello puede entrar á Puerto Cabello con 600 hombres, que con los 1.000 que hay en dicha plaza, puede reunir una fuerza respetable. Por lo mismo enviará US. una copia de este oficio á S. E. el General Páez, para que envie ó traiga él mismo, el batallon *Apure* que se mandó ir á los Llanos, siempre que allí no haga falta.

US. tomará todas las medidas de precaucion necesarias para impedir que el enemigo haga una salida con suceso, y adoptará una conducta muy prudente para que ni remotamente se pueda sufrir un reves.

Enviará US. tambien una copia de este oficio á S. E. el Vicepresidente para su gobierno.

Las tropas que se habian dirigido contra Coro marchan siempre allí, á las órdenes del señor Coronel Briceño. Aquella ciudad habia sido ya ocupaba por el señor Coronel Escalona, segun dice el cuñado de Inchauspe, de resultas de la evacuacion del Coronel Tello. Yo continúo mi marcha á Maracaibo,

para obrar por la costa si fuere necesario, y allí espero el resultado de la negociacion que he mandado entablar con Inchauspe, para su incorporacion á la República.

Dios etc.—Carora, 21 de Agosto de 1821.

BOLÍVAR.

427.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel José Ignacio Pulido, Comandante del batallon Vencedor.

S. E. el Libertador Presidente ha dispuesto y me manda comunique á U. lo siguiente:

1° Que reuna U. todo el batallon de su mando en Guanare y aguarde allí el escuadron de *Lanceros de La Guardia* que tiene órden de venir á reunirse con U. y ponerse bajo su mando.

2° Que reunidos los dos cuerpos marche U. con ellos hácia esta ciudad por el camino directo que llaman de Boconó de Trujillo. U. calculará sus marchas de modo que el dia 15 del mes de Setiembre, á más tardar, esté aquí.

3° Que traiga U. todo el ganado necesario para la subsistencia de su columna en toda la marcha hasta aquí, y áun para algunos dias más.

4° Que tome U. todas las medidas convenientes para que ni el ganado, ni los caballos del escuadron se mueran en el tránsito comiendo de un pasto venenoso que se halla en él con frecuencia. Debe U., pues, solicitar y traer prácticos excelentes que conozcan, no solamente la ruta, sino los pastos de que he hablado y calculen las jornadas de modo que no se pernocte ni hagan alto las bestias sino en buenos pasteaderos. Como el camino es fragoso y muy desierto, no es fácil que el ganado haga la marcha de la tropa; así conviene que lo adelante U. algunas jornadas con órdenes á los conductores, para que en los lugares donde deba U. pernoctar con la tropa, digan el número de reses que se ha de consumir en el dia.

5° Que en esta ciudad encontrará U. ó esperará las órdenes que debe cumplir. Para que las reciba oportunamente, me dirá U. el dia en que emprenda su marcha de Guanare, acompañándome tambien un estado de la fuerza que trae.

6° Que del distrito militar que U. manda, reclute luego luego, cien jóvenes, solteros si es posible, robustos y jinetes propios para formar un escuadron de caballería. En las jurisdicciones de Guanare y Ospino se puede hacer una excelente recluta de esta especie; pero es preciso que se haga pronto y sin que se entienda nada en los pueblos para que no se oculten. S. E. cuenta con esta recluta y espera que la

traerá U. sin disminucion ninguna, amarrados si es necesario, para que no deserte uno solo.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Incluyo á U. una órden para el Comandante General de San Cárlos. Hágala U. seguir inmediatamente con un oficial que vaya en diligencia para que llegue á la mayor brevedad. Si el oficial que la lleva encontrare en el tránsito el escuadron de *Lanceros* en marcha para Guanare á reunirse con U., le entregará al Comandante el pliego que tambien incluyo y regresará á su cuerpo con el escuadron, dirigiendo por la posta la órden para San Cárlos.—*Vale.*

428.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

El Capitan Medina, Edecan de S. E. el Libertador Presidente, tendrá el honor de presentar á V. E. esta comunicacion, que por su importancia no quiere S. E. que se fie á la posta, así porque siendo reservada, no debe aventurarse á que se pierda, como porque interesa que llegue volando á manos de V. E. Ella se reduce á encarecer á V. E. el cumplimiento de mi órden reservada de Valencia sobre la expedicion marítima, haciendo las correcciones y adiciones siguientes:

1º Que en lugar de dirigirse á Maracaibo, segun las órdenes anteriores, dirija V. E. la expedicion á Santa Marta, que es el punto de asamblea que se ha propuesto S. E.

2º Que la expedicion se componga, no solamente del batallon *Carabobo* y las dos compañías de *Granaderos* y *Vencedor*, sino tambien del escuadron de *Húsares* nuevamente formado á las órdenes del Teniente Coronel Silva. Este escuadron existe actualmente en Maracay, y debe embarcarse en el puerto de Ocumare, que está más inmediato y ofrece comodidades para el embarque. V. E. le dará la órden al Comandante Silva para que se dirija al puerto cuando esté ya preparado de todo, de modo que no se detenga allí sino el tiempo muy necesario para embarcarse, porque seria peligroso y expuesto á deserciones el que llegase la tropa á trascender el objeto de su marcha á Ocumare. La fuerza del escuadron será de 150 hombres poco más ó ménos.

3º Que además de estos cuerpos envie V. E. en la expedicion todos los oficiales y soldados sueltos de caballería que pueda hallar á la mano.

4º Que esta expedicion deba trasportarse ó convoyarse por todos los buques de guerra y corsarios de que pueda V. E. disponer, porque importa mucho que no se malogre si por casualidad encuentra con algunos buques de guerra enemigos, y porque estando destinada á operaciones sobre la costa, conviene que sea protegida por nuestras fuerzas de mar.

5º Que para que pueda V. E. hacer cómodamente los preparativos necesarios y reunir el mayor número posible de buques de guerra y todos los demás elementos de que debe componerse la expedicion, se prorroga el plazo que se habia señalado en mi órden de 7 del presente. En lugar, pues, de los treinta dias que se concedieron para que estuviese la expedicion en Maracaibo, se concede ahora todo el mes próximo de Setiembre, con tal que esté en Santa Marta á fines de aquel mes ó en los primeros dias del siguiente Octubre.

6º Que es de absoluta necesidad el que envie V. E. en la expedicion los siguientes objetos; armas y municiones cuantas puedan conseguirse; los vestuarios ó tela para construirlos que haya V. E. adquirido ó pueda adquirir, deducido los que necesita el ejército de operaciones en Venezuela; todo el equipo posible para infantería y caballería, especialmente para la primera arma; el dinero de que pueda disponerse, haciendo el último esfuerzo porque sea una cantidad considerable; víveres, no sólo para la subsistencia de la expedicion hasta Santa Marta, sino los que deben consumir ella y 2.000 hombres más desde Santa Marta hasta Panamá.

7º Que si V. E. creyere embarazoso ó difícil hacer toda la expedicion á la vez, y juzgare más conveniente irla despachando por partes, está V. E. autorizado para disponerlo así; pues lo que S. E. desea es que en el término señalado esté ya todo reunido en Santa Marta. De nuevo se recomienda el secreto en los preparativos y en cuantos pasos se den relativamente á la expedicion. Si fuera posible que V. E. sólo supiese su destino seria lo mejor, para impedir los males que podrian resultar de que llegase á divulgarse entre la tropa, ó que llegue á saberlo el enemigo y tome medidas para oponerse á ella.

S. E. confia en la prudencia y celo de V. E.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Si no pudiere conseguirse todo lo que se pide en el articulo 6º, se enviará lo que se consiga, sin detener el despacho de la expedicion por esperar lo que falte.—*Otra.*—El Edecan Medina quedará en esa capital á las órdenes de V. E., y á él mismo puede V. E. comisionar para que traiga

la órden de marcha para el Comandante Silva, llegado el caso, se embarcará tambien el Edecan Medina con el escuadron para ir á reunirse en Santa Marta con S. E. V. E. se lo prevendrá así recomendándole el secreto.—*Vale.*

429.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Almirante Lord Cockrane.

Milord:

He tenido el honor de recibir diferentes notas de V. E. y he tenido el dolor de no poder contestar á ellas, así por falta de oportunidad, como porque mis atenciones en la última campaña no me lo permitian. Ahora que parte al Cuartel General de S. E. el General San Martin, mi primer Edecan el Coronel Diego Ibarra en una comision importante á la causa general de la libertad é independencia de América, aprovecho la ocasion para tributar á V. E. mis sinceras gracias por las expresiones de amistad con que V. E. me ha honrado.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

430.—*Original).*

Al Excmo. señor Almirante Lord Cockrane.

Milord.

La mayor satisfaccion que mi corazon va á sentir al acercarme á los antiguos imperios de los Incas y á las Repúblicas nacientes del hemisferio austral, serán el tributo de admiracion que voy á ofrecer á uno de los más ilustres defensores de la libertad del mundo. Sí, Milord, yo voy á tener la dicha de conocer á V. E. en el reciente teatro de sus glorias; en las aguas del Pacífico.

Yo convido á V. E. para que con su victoriosa cooperacion venga á las extremidades de Colombia, sobre las costas de Panamá, á dar su bordo á los soldados colombianos que, dejando ya las banderas del triunfo sobre todos los muros de la República, quieren volar á los Andes del Sur á abrazar á sus intrépidos y esclarecidos hermanos de armas, para marchar juntos á despedazar cuantos hierros opriman á los hijos de la América. La escuadra de Chile, la escuadra de Lord Cockrane hará pasear sobre los mares que ella ha librado de los enemigos del comercio, el Ejército colombiano, auxiliar del Perú.

No dudo, Milord, que los magnánimos sentimientos de V. E le hagan apresurar, cuanto esté de su parte, los pasos que sean necesarios para aniquilar para siempre el imperio del mal en el Nuevo Mundo.

Mi Edecan el Coronel Ibarra, que tendrá la honra de presentar á V. E. la expresion de mis más cordiales sentimientos de consideracion y respeto por V. E., será el órgano de las demas comunicaciones que V. E. quiera tener la bondad de oir.

Soy con la mayor consideracion de V. E. su más atento obediente servidor,

SIMON BOLÍVAR.

Trujillo, Agosto 23 de 1821.

431.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Habiendo solicitado el Gobernador Comandante General de Pamplona, Teniente Coronel José María Mantilla, licencia temporal para restablecer su salud, se la he concedido ayer, y he ordenado despache entre tanto la Comandancia General, el Capitan con grado de Teniente Coronel Domingo Guerrero, que es de aptitud, y actividad.

Como este paso se versa en asuntos que dicen relacion á los negocios militares, lo he tomado en uso de las facultades delegadas que ejerzo, y lo aviso á US. para inteligencia de S. E. el Libertador Presidente.

Dios etc.—Bogotá, 23 de Agosto de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

432.—*Original*).

Al Excmo. señor General José de San Martin.

Excmo. señor.

Mi primer pensamiento en el campo de Carabobo, cuando vi mi patria libre, fué V. E., el Perú y su Ejército Libertador. Al contemplar que ya ningun obstáculo se oponia á que yo volase á extender mis brazos al Libertador de la América del Sur, el gozo colmó mis sentimientos. V. E. debe creerme: despues del bien de Colombia nada me ocupa tanto como el éxito de las armas de V. E., tan dignas de llevar sus estandartes gloriosos donde quiera que haya esclavos que se abri-

guen á su sombra. ¡Quiera el Cielo que los servicios del Ejército colombiano no sean necesarios á los pueblos del Perú!, pero él marcha penetrado de la confianza de que unido con San Martin, todos los tiranos de la América no se atreverán ni aún á mirarlo.

Suplico á V. E. que se digne acoger con indulgencia los testimonios sinceros de mi admiracion, que mi primer Edecan el Coronel Ibarra tendrá la honra de tributar á V. E. El será además, el órgano de comunicaciones altamente interesantes á la libertad del Nuevo Mundo.

Acepte V. E. el homenaje de la consideracion y respeto con que tengo el honor de ser de V. E. su más atento obediente servidor,

SIMON BOLÍVAR.

Trujillo, Agosto 23 de 1821.

433.—*Original*).

Al Excmo. señor Director de Chile.

Desde el momento en que la Providencia concedió la victoria á nuestras armas en los campos de Carabobo, mis primeras miradas se dirigieron al Sur, al Ejército de Chile. Lleno de los más ardientes deseos de participar de las glorias del Ejército Libertador del Perú, el de Colombia marcha á quebrantar cuantas cadenas encuentre en los pueblos esclavos que gimen en la América Meridional.

En marcha para tan santa mision, dirijo á mi Edecan el Coronel Ibarra cerca de S. E. el General San Martin, para que se sirva tener la bondad de facilitar los medios de reunir los ejércitos de Colombia, con los de Chile. Donde quiera que estos hermanos de armas reciban los primeros ósculos, allí nacerá una fuente de libertad para todos los ángulos de América.

Dígnese V. E. prestar su proteccion á esta empresa bienhechora, y todos nuestros hermanos serán para siempre libres.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. el afectuoso homenaje de la profunda consideracion con que soy de V. E. su más obediente y atento servidor,

SIMON BOLÍVAR.

Trujillo, Agosto 23 de 1821.

434.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

Fiel este Gobierno á la capitulacion concedida á los prisioneros en Bocachica, tengo la satisfaccion de decir á US. que se han embarcado en Santa Marta para la Habana, los oficiales y tropa que constan en la nota número 1ª, cuyo pasaje y subsistencia ha sido satisfecha del erario público, habiendo prestado todos ellos el juramento correspondiente de no hostilizar la República miéntras no sean canjeados. La nota número 2ª es de los oficiales, que han deliberado permanecer en Colombia, á quienes he prevenido que dirijan sus correspondientes solicitudes.

Con motivo de haber sido prisioneros en el Sur el Coronel Infante, y otros oficiales y soldados de *Guías*, he propuesto su canje en los términos que demuestra la nota número 3ª y doy facultad al Gobernador Comandante General del Cauca para que siga el negocio hasta lograr reincorporar al ejército nuestros prisioneros.

Dios guarde á US. muchos años.— Bogotá, Agosto 23 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

435.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

He recibido y cumplido los despachos de General de Brigada expedidos en favor del señor Coronel Mariano Montilla, y el de Coronel en el Teniente Coronel J. M. Córdova.

Por el correo del 19 del corriente he ordenado al General Montilla cumpla con la órden que S. E. el Libertador me ha comunicado directamente, de que los Gobernadores del Hacha y Santa Marta estén á las de S. E. el General Mariño, como Jefe del ejército de Occidente.

Habia olvidado decir á US. que he suspendido la órden de S. E. para que el Coronel Córdova fuese de 2º Jefe al ejército de Popayan, porque la recibí muy poco ántes de la victoria de Carabobo, y del parte del General Tórres avisándome iba á marchar hácia Pasto, y he juzgado, que siendo más necesario Córdova en la costa por lo que puede el

enemigo emprender, no podia llegar al ejército del Sur en oportunidad. Si S. E. juzga razonable mi conducta, espero que apruebe dicha disposicion.

Dios guarde á US. muchos años.— Bogotá, Agosto 23 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

436.—*Original*).

Al Excmo. señor General don Melchor Aymerich.

Excmo. señor:

Informado de haber sido prisioneros de guerra el Coronel Leonardo Infante, el Capitan con grado de Teniente Coronel Florencio Jiménez, el Teniente Lecunverri, y el Alférez Moncada, con 46 soldados de caballería pertenecientes todos á la division de Popayan, es de mi deber negociar su canje conforme al tratado de 27 de Noviembre último convenido en Trujillo. En los documentos que originales incluyo, verá V. E. que á consecuencia de la rendicion de los Castillos de Bocachica quedaron prisioneros 10 oficiales y 13 individuos de tropa, los cuales, bajo su palabra, y con la esperanza de ser canjeados, se han remitido á la Habana, á costa del erario de la República; en este supuesto y en el de que no pudiéndose verificar el canje grado por grado, es de adoptar la práctica de las naciones cultas, propongo por el Coronel Infante los Capitanes españoles Tumaris, Bústos y Alvarez, por el Teniente Coronel graduado Jiménez el Teniente Coronel Olmos: por el Teniente Lecunverri el Capitan graduado Martorel; y por el Alférez Moncada el Subteniente don Blas Fernández. Por si acaso hubiere tenido la desgracia de caer prisionero el Teniente Coronel Simon Muñoz, propongo en canje los cuatro Subtenientes españoles Domínguez, Cortes, La Rus y Aguiar, debiéndose entónces canjear los 13 individuos de tropa española por otros tantos de su clase prisioneros en Patía; pero no estando prisionero Muñoz se pasará un oficial de los cuatro referidos por tres soldados.

Como puede quedar en poder de US., mayor número de prisioneros, propongo que se remitan á cargo de un oficial del ejército español para ser canjeados por igual número de los que existen en el Cuartel General Libertador, por consecuencia de la famosa batalla de Carabobo.

Temo que V. E. dude de la verdad de la base de esta propuesta, á pesar de que no omito enviar documentos originales, y los impresos adjuntos en donde V. E. hallará la

consideracion con que S. E. El Libertador Presidente de Colombia ha tratado á los prisioneros del ejército expedicionario. Queda en este caso á V. E. el recurso de enviar un oficial autorizado para investigar la verdad, y realizar el canje propuesto recayendo entónces sobre V. E. la responsabilidad á las consecuencias que puedan sobrevenir, por no allanarse á restituir la libertad de servir á su nacion, á los prisioneros de Bocachica, poniendo en duda la voz de un Magistrado autorizado suficientemente por el tratado de Trujillo para ser escuchado en el negocio de que trata.

Esta comunicacion la conducirá un oficial de la República para asegurar su entrega, y conducir los oficiales canjeados: incluyo un salvoconducto por si V. E. se resolviese á destinar un oficial de su mando para allanar cualquiera dificultad que ocurra, sobre todo lo cual doy en la fecha competentes facultades al Gobernador Comandante General del Cauca.

No dudo que V. E. en esta vez acreditará, no sólo su respeto por los convenios públicos que sirven de derecho á dos pueblos armados, sino tambien su filantropía y amor á la humanidad.

Dios etc.—Bogotá, Agosto 23 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

437.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

Pacificada ya completamente Venezuela y reducidos los enemigos al solo recinto de las plazas de Puerto Cabello y Cumaná con las fuerzas muy necesarias para cubrirlas, ha creido S. E. el Libertador Presidente llegado el caso de dirigir la principal atencion á la libertad del tercer Departamento de la República y al Istmo de Panamá. Con tan interesante objeto ha tenido á bien S. E comisionar á su primer Edecan el señor Coronel Diego Ibarra para que pase al Cuartel General de S. E. el General San Martin á combinar las operaciones del ejército de Colombia con el de Chile y á reclamar la cooperacion que necesitamos para trasportar nuestras tropas por el Pacífico en auxilio de las libertadoras del Perú. El Edecan Ibarra, instruido profundamente de los planes de S. E. dará á V. E. las explicaciones é informes que necesite acerca de ellos. El debe marchar rápidamente á embarcarse en San Buenaventura, á donde anticipará V. E. sus órdenes para que esté preparado el buque que deba trasportarlo hasta Guayaquil, mandando que sea de guerra, si es posible, para no aventurarlo á ser

presa de algun corsario, lo cual trastornaria todos los planes ó causaria por lo ménos retardos infinitamente perjudiciales. Tambien hará V. E. que se le entreguen, bien sea en esa capital, ó en otras cajas, 2.000 pesos para los gastos de su comision, luego que salga del territorio de la República.

Aunque el Coronel Ibarra instruirá á V. E. del plan en general, quiere S. E. que yo añada los siguientes detalles para que cumpla V. E. la parte que le toca.

1º De La Guaira y Ocumare saldrá á fines de Setiembre una expedicion marítima compuesta del batallon *Carabobo* [ántes *Legion Británica*] dos compañías de los batallones *Granaderos* y *Vencedor*, y un escuadron nuevamente formado con los húsares enemigos prisioneros en la campaña. Esta expedicion llevará armas, municiones, equipo, vestuario y otros objetos militares sobrantes, y debe fondear en Santa Marta, que es el punto de asamblea general en los últimos dias de Setiembre ó primeros de Octubre próximo.

2º Por Maracaibo irán tambien á Santa Marta los batallones *Rifles*, *Vencedor* y *Tiradores*, y el escuadron de *Lanceros de La Guardia*. Aunque estos cuatro cuerpos y los dos que salen de La Guaira forman un total de 3.000 hombres por lo ménos, piensa S. E. que el ejército de Cartagena contribuya para la expedicion dando los reemplazos de las bajas que hayan tenido los batallones hasta el completo de aquel número, que es la fuerza que se cree suficiente para ocupar el Istmo sin grandes dificultades.

3º La Asamblea se hará en todo el próximo mes, de modo que al principio del siguiente pueda la expedicion dar la vela de Santa Marta.

4º Miéntras se hacen estos preparativos en las costas del Atlántico debe el Coronel Ibarra ejecutar su comision en el Sur y llevar al Istmo las fuerzas marítimas de Chile que sean necesarias para convoyar y trasportar esta expedicion por el Pacífico, bien sea sobre Guayaquil, si se creyere conveniente ó bien sobre el Perú mismo, segun el aspecto que presenten entónces las operaciones del General San Martin por aquella parte.

5º Al mismo tiempo irá V. E. reforzando el ejército de Guayaquil con todas las tropas que haya disponibles en el Departamento de su mando, bien sean las que no se necesiten en el ejército del Sur para estar á la defensiva más estricta, bien sean los batallones nuevamente formados, cualquiera que sea la Provincia donde existan, ó bien con reclutas que se harán luego luego, con la mayor actividad. Todas estas tropas se pondrán en marcha con direccion á San Buenaventura, armadas y organizadas en cuerpos las que lo estén, ó sin armas ni organizacion las que no las tengan, pero todas irán vestidas

y equipadas lo mejor que sea posible; no serán menos de 4.000 hombres.

6º Al paso mismo que vayan llegando las tropas á San Buenaventura se irán embarcando y trasportando á Guayaquil. V. E. dará órdenes para que los buques de la República en el Pacífico se empleen en este servicio incesantemente, y para que se ajusten otros trasportes al mismo fin, si aquellos no bastaren; para que se preparen los víveres y todo lo demás necesario para la subsistencia y trasporte de las tropas que no deben demorarse en el puerto sino el tiempo absolutamente indispensable para embarcarse, porque sería exponerlas á deserciones y enfermedades demorarlas mucho sobre la costa.

7º El ejército de Guayaquil debe recibir 4.000 hombres por lo ménos de refuerzo; así V. E. no cesará de hacer remisiones de tropas hasta que no esté cierto de que se ha embarcado este número.

8º Uno de los primeros cuerpos que debe V. E. remitir es el escuadron de *Húsares*, que forma su guardia en esa capital. Para que no sufra deserciones en la marcha hasta el puerto, lo conducirá su Comandante, que podrá regresar á reformar el cuerpo con gente escogida de Casanare y Barínas luego que lo haya embarcado. En este caso, V. E. nombrará el Capitan Rasch ó á otro Jefe valiente para que tome el mando del escuadron desde que se embarque, y lo conduzca á Guayaquil.

9º Debiendo ser reforzado tan considerablemente el ejército de Guayaquil, y pensando S. E. ir á dirigir en persona las operaciones del Sur, importa que ordene V. E. á los señores Generales Sucre y Tórres que no comprometan batalla ninguna ni emprendan operaciones que puedan comprometer combates de consecuencias importantes, sino que por el contrario adopten la defensiva más rigorosa, y se limiten á amenazar y molestar al enemigo, siempre que puedan hacerlo impunemente sin empeñar sus tropas ni comprometerlas, exponiéndose á un mal suceso.

10º Como para verificar las expediciones proyectadas son indispensables fondos que sufraguen á los crecidos gastos que deben causar, llevará V. E. á efecto inmediatamente la emision de los billetes para que ha sido autorizado por el Congreso General. Por el momento son de primera y absoluta necesidad en Maracaibo los 50.000 pesos pedidos por S. E. directamente desde Carora. V. E. debe procurarlos, aunque sea á cuenta de los billetes que ha de emitir, ó de cualquiera otro modo, con tal que vengan pronto. . Las demas sumas que se vayan adquiriendo se dirigirán á Santa Marta á la disposicion de S. E. esclusivamente.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Olvidaba decir á V. E. que además de las tropas que deben remitirse á Guayaquil, vestidas y equipadas, debe V. E. enviar tambien todo el vestuario sobrante que se pueda, ó tela para construirlo, tanto para oficiales como para tropa, porque se necesitará no solamente para vestir las tropas del señor General Sucre sino para las mismas que van ahora, y que probablemente llegarán ya desnudas.—*Vale.*

438.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General José de San Martin.

Excmo. señor:

Destruido en Carabobo el ejército español opresor de Venezuela y reducidas sus reliquias á la plaza de Puerto Cabello, en la impotencia de amenazar la libertad y tranquilidad de la República que presido, tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. que me preparo á cumplir la agradable oferta que hice desde Pamplona en 1819 de ir á abrazar á los hijos del Sol.

Con este objeto y el de solicitar de V. E. los medios que creo indispensables para verificar el trasporte del ejército de Colombia y su reunion con el de Chile, que V. E. tan dignamente dirige, me atrevo á enviar cerca de V. E. á mi primer Edecan el Coronel Diego Ibarra que tendrá el honor de presentar á V. E. y de informarle á la voz los planes que medito para cooperar á la grande empresa que V. E. con tanta gloria ha emprendido. Sin las explicaciones verbales de mi Edecan Ibarra seria demasiado difusa esta comunicacion, si quisiese instruir por ella sólo á V. E. de las fuerzas que componen el ejército de Colombia auxiliar del Libertador del Perú, de las operaciones que debe préviamente ejecutar, de los medios que necesita para su trasporte, y finalmente seria imposible combinar el modo y término en que debe verificarse nuestra anhelada reunion. Permítame, pues, V. E., que me refiera para todos estos detalles á mi Edecan Ibarrra, que bien penetrado de mis proyectos actuales, podrá satisfacer á V. E. dándole cuantas noticias é informes desee V. E.

Como la principal division del ejército existe ahora en Venezuela, y su trasporte por tierra es casi imposible, en atencion á la inmensa distancia que nos separa, me he propuesto dirigirla por mar, con el doble objeto de abreviar sus marchas y de ejecutar de paso otra importante operacion sobre el Istmo de Panamá. Si la situacion de aquella Provincia ofreciere la ocasion de que la ocupen nuestras armas á poca costa y en poco tiempo, se emprenderá su ocupacion; pero sin

perjuicio del objeto principal de la division, que es atravesar el Istmo y apoderarse de un puerto cómodo en el mar del Sur, donde pueda con seguridad arribar y recibirla á su bordo la escuadra de Chile, con que V. E. bloquea las costas enemigas del Perú. Yo suplico á V. E. que con especial bondad oiga esta parte de la mision de mi Edecan Ibarra. Sin esta cooperacion de parte de V. E. serán nulos é ineficaces todos mis esfuerzos para buscar mi reunion con V. E. La expedicion estará lista y zarpará de Santa Marta en todo el mes de Octubre próximo.

En el mismo mes estará en Panamá, y V. E. conoce cuan interesante es que no se detengan en aquel clima mortífero. Más de cuatro mil hombres de desembarco serán la fuerza de esta expedicion y por grandes que sean sus pérdidas, espero y debe V. E. contar con que los mil soldados aguardarán en Panamá, ú otro puerto inmediato, la escuadra y trasportes que V. E. envie.

Además de esta division, irá al Perú la que obra sobre Quito por Guayaquil, compuesta hoy de más de 3.000 hombres, y que incesantemente irá recibiendo nuevos refuerzos. Más de 4.000 hombres, que están ya en marcha, se embarcarán en San Buenaventura y se reunirán en Guayaquil. Aunque he tomado medidas para reemplazar las bajas que puedan tener estos tres cuerpos, no me es fácil disponer del armamento que se necesita para estos nuevos soldados. Si V. E. tuviere dos ó tres mil fusiles sobrantes para remitirme á Guayaquil, estos reemplazos aumentarian la fuerza de las divisiones y el ejército de Colombia, que conduzco, no bajaria de 10.000 á 12.000 hombres.

Miéntras no me acerque más á V. E. y tenga la satisfaccion de recibir noticias exactas de la situacion de V. E., me parece excusado aventurar mi opinion sobre el punto de reunion que deba elegirse, ó sobre las operaciones que deban ejecutar ámbos ejércitos en combinacion. V. E. se servirá acordar esto con mi Edecan Ibarra, y comunicarme por su conducto, ó por el que V. E. tenga á bien, todo lo que juzgue conveniente al mejor éxito del plan propuesto.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 24 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

439.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Comandante en Jefe de la Costa de Cundinamarca.

Con esta fecha digo al señor General de Brigada Lino de Clemente, Comandante General de las fuerzas navales en operaciones sobre Cartagena, que estando destinada la es-

cuadra á una importante operacion, comunique órden á todos los buques de ella y á los corsarios que estén á su alcance para que se reunan en Santa Marta en el mes de Setiembre, y que todos los buques del Estado, sean ó no de guerra, deben repararse y alistarse de un todo para salir al mar en el mes de Octubre.

Lo comunico á US. para su inteligencia, de órden del Libertador Presidente, y para que US. por su parte coopere á esta operacion, prestando al Comandante General de Marina los auxilios que hubiere menester para el reparo y apresto de los buques.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

440.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Comandante General de la Escuadra en operaciones sobre Cartagena.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que inmediatamente que reciba US. éste, dé órden á los buques de guerra de la República y á todos los corsarios que estén á su alcance para que vayan á reunirse en el puerto de Santa Marta á la mayor brevedad. Todos los buques del Estado estén ó no armados en guerra, se prepararán y alistarán de un todo en el próximo mes de Setiembre, de modo que en el inmediato de Octubre puedan salir al mar con seguridad á ejecutar una importante operacion, que posteriormente se comunicará á US. En el mes de Setiembre espera S. E. saber el número de buques mayores con que puede contar en estado de servicio.

Lo comunico á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adicion.—Al señor Comandante en Jefe de la costa prevengo que preste á US. los auxilios que hubiere menester para el apresto de la escuadra. US. exigirá de él lo que necesite.

BRICEÑO.

441.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Brigada Antonio José de Sucre.

El señor Coronel Diego Ibarra, Edecan de S. E. el Libertador va encargado de una comision muy importante cerca de S. E. el General don José San Martin, y de comunicar á US. el plan de operaciones que ha concebido, y trata de ejecutar S. E., para que las medidas que corresponden á US. tengan su debido cumplimiento.

Lo digo á US. de órden de S. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 24 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

442.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante General del Departamento del Occidente de Carácas.

Por una casualidad ha sabido S. E. el Libertador Presidente, que el servicio de la posta en su Departamento se hace con la mayor inexactitud y abandono. Una correspondencia importante que venia para este Ministerio, dirigida de Cúcuta y de Bogotá, compuesta en todo de siete piezas, llegó al Tocuyo despues de haber pasado yo por allí, y el Administrador, léjos de devolverla á alcanzarme, ó de dirigírsela á S. E. por Carora, la despachó para Barquisimeto. A las inmediaciones de los Horcones encontró al posta el Secretario Silva que extrajo la que correspondia al Ministerio, y la entregó en Quíbor al maestro de postas, para que la enviase volando á alcanzarme. Hasta ahora no ha parecido, ni sé que se haya hecho.

S. E. quiere que aplique U. su atencion á reformar el servicio de la posta para que se haga no sólo con exactitud, sino con celeridad; que los maestros ó administradores que se nombren sean hombres inteligentes y patriotas, que tengan interes por el bien público, y que sean capaces de dirigir la correspondencia; que tanto al Administrador de Quíbor, como al del Tocuyo se les castiguen las faltas que han cometido esta vez, con 15 dias de prision, haciéndoles saber el motivo para que se corrijan en adelante.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

443.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Con el oficio de US. de 30 de Junio último, recibí la copia de la resolucion del Congreso General para que el Poder Ejecutivo dirija misiones á los pueblos de Guayaquil y Quito, encargadas de negociar con ellos su incorporacion expontánea á la República de Colombia.

Elevado todo al conocimiento de S. E. el Libertador Presidente ha celebrado S. E. que el Congreso haya aprobado, áun ántes de darse parte, las medidas que S. E. habia tomado desde Enero del presente año. El señor General Míres, y poco despues el señor General Sucre recibieron en aquel mes una comision conforme en todo á los deseos que manifiesta el Congreso en su resolucion. S. E. se complace de poder presentar ya al Congreso, en las copias adjuntas, un testimonio del celo y acierto con que sus Comisionados los señores Míres y Sucre han ejercido sus misiones. La importante Provincia de Guayaquil se ha puesto bajo la proteccion del Gobierno de Colombia y ha cometido la direccion de la guerra dentro de ella al General en Jefe del ejército de Colombia al Sur de Quito.

Sin embargo de esto, S. E. ha resuelto que se refrende de nuevo la comision del General Sucre, conforme á los votos del Congreso, previniéndole que al paso que se vayan libertando los pueblos de Quito, se convoquen en Asambleas libres, y se les consulte su voluntad sobre la incorporacion á la República.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio citado, y de órden de S. E. el Libertador.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

444.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Están en mi poder y en conocimiento de S. E. el Libertador Presidente los dos oficios de US. fechas de 3 y 18 de Julio último, el primero relativo á los negocios de Ocaña hasta que el Comandante Patria se encargó del mando, en relevo del Comandante Monzon, y el segundo, transmitiéndome la aprobacion que el Congreso General se sirvió prestar á la propuesta hecha por S. E. el Libertador para promover á General en Jefe del ejército al General de Division Rafael Urdaneta, con las dudas que suscitó la propuesta sobre el órden de los grados

en nuestra milicia, y sobre la necesidad de organizar nuestro sistema militar, y con la contestacion dada por US. á nombre de S. E. el Vicepresidente interino de la República detallando el órden gradual en los ascensos de oficiales generales, asimilándolos á los españoles.

La equivocacion que se nota en la respuesta de US. al Congreso, cuando hace esta asimilacion, ha movido á S. E. á mandarme que informe á US. el verdadero órden y el sistema que invariablemente se ha seguido en los ascensos desde que S. E. el Libertador, siendo Dictador en Venezuela en 1813, los reformó conformándose á la práctica general de las naciones más cultas de la Europa.

Ni en este Ministerio ni en el ejército se conoce otra escala que la establecida por aquella ley. Ella se conformó á la española en los grados inferiores, desde cabo y sargento hasta Capitan y en los superiores desde Mayor hasta Coronel, porque estos empleos no admiten alteracion esencial, siendo los más naturales á la organizacion actual de la milicia. No sucedió así con los grados generales, los cuales no expresaban con propiedad en su nominacion su órden de colocacion en el ejército, y habia además uno que no teniendo funciones ni destino propio era del todo inoficioso. El Dictador dió nombres más exactos á nuestros Generales y dejó solamente los que tenian un destino y colocacion natural en el ejército. Compuesto éste de divisiones, y las divisiones de brigadas, se nombró General de Brigada al oficial que debe mandar una de las segundas, y General de Division al jefe de una de las primeras. De General de Division no queda en el ejército otro ascenso que á General en Jefe del ejército, porque no hay tampoco otro destino ó colocacion superior.

Reducidos así á tres los grados de Generales, se les asimiló á los españoles, declarando que el General de Brigada corresponde á Brigadier, el de Division á Mariscal de Campo, en el cual quedó tambien refundido el de Teniente General que se suprimió por no tener funciones ni colocacion propia en el ejército, y el de General en Jefe á Capitan General de ejército. Esta es la escala conocida y la misma que ha seguido S. E. el Libertador en las propuestas que ha hecho hasta ahora

Sírvase US. informar de todo á S. E. el Vicepresidente para su inteligencia y para que se rectifique el informe dado por US. al Congreso General en 14 de Julio último.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 25 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

445.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Informado S. E. el Libertador Presidente del oficio de US. de 23 de Julio último en que me expone el recurso hecho por el ciudadano Gabriel Valera excusando su desobedecimiento á las órdenes de S. E. para que compareciese en el Cuartel General, y en que me trasmite el decreto de S. E. el Vicepresidente, eximiendo á Valera de la necesidad de presentarse á S. E. el Libertador y recomendando se suspendan las providencias que debian tomarse contra aquél por el poco mérito que prestarían para un juicio, me manda S. E. conteste á US.

Que léjos de creer S. E. á Valera libre de los cargos que se le hacen por el gobernador de Mérida, y que dieron motivo á su suspension del gobierno político é Intendencia, lo halla de nuevo culpable del crímen de desobediencia abierta al Gobierno, y digno por tanto de un juicio en que satisfaga no solamente á los anteriores cargos, sino á éste, y al que aparece del oficio original que ocompaño á US., dirigido á este Ministerio por el ciudadano José Francisco Jimenez, sucesor de Valera en la Administracion de tabaco de Mérida. En consideracion, sin embargo, al decreto de S. E. el Vicepresidente, dispensa S. E. á Valera de la necesidad de comparecer en el Cuartel General, y se comete el conocimiento de su causa á S. E. el Vicepresidente para que disponga el modo con que debe ser juzgado, conformándose á las leyes.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

446.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Ministro del Interior y Justicia.

He recibido los dos oficios de US. de 13 del corriente transmitiéndome la aprobacion del Congreso General á las propuestas hechas por S. E. el Libertador Presidente para los ascensos de General en Jefe al General de Division José Francisco Bermúdez, y de Coronel al Teniente Coronel Diego Ibarra.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

447.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda y al del Interior y Justicia.

Mañana continúa S. E. el Libertador Presidente la marcha que ha emprendido sobre Maracaibo, y como no sabe á donde seguirá de allí, ó si tendrá tiempo de ir á esa capital, me manda lo avise á US. para que dé aquella direccion á sus comunicaciones con este Ministerio, y para que éntre US. desde luego en sus relaciones naturales con S. E. el Vicepresidente de Venezuela, sirviéndole de conocimiento que todo el país libertado en esta última campaña se ha organizado en clase de provisionalmente, porque S. E. no ha querido conferir ningun destino, excepto alguno que otro que se ha concedido á algun militar inválido ó cansado.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

448.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. Señor Vicepresidente de Venezuela.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que haga V. E. entregar á la ciudadana Ana Teresa Toro 2.000 pesos á cuenta de los sueldos devengados, y que devengare su hijo el señor Coronel Diego Ibarra, que por falta de este auxilio no ha podido proporcionar á su padre los que necesita para su transporte de España á su patria, y sufre aún los males, privaciones y penas del destierro á que fué condenada por patriota.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

449.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Vicepresidente interino de la República.

Los recomendables servicios que ha prestado á la República el señor General de Brigada José Tadeo Monágas en esta campaña y en las anteriores desde el año de 1812, distinguiéndose siempre por su valor y audacia, no ménos que por su obediencia al Gobierno y absoluta consagracion á la causa de la libertad, me mueven á presentarlo para el inmediato ascenso de General de Division.

Sobre todas las consideraciones que he expuesto hay la de

que es el General más antiguo de su clase, pues sirve en este grado desde el año de 1816 y la de que le corresponde el ascenso por escala natural, habiendo salido á Generales en Jefe la mayor parte de los Generales de Division.

Sírvase V. E. elevar al Congreso General esta propuesta en mi nombre, y suplicar por su aprobacion.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

450.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

El Teniente Coronel Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres ha ocurrido á S. E. el Libertador solicitando que se le mandasen abonar del Tesoro público 1.000 pesos que su padre Vicente Celedonio Gutiérrez de Piñeres prestó el año de 1813 al Coronel Antonio Nicolas Briceño para sostener las tropas de su mando, cuya deuda consta por instrumento público que ha presentado. S. E. en su virtud ha tenido á bien decretar lo siguiente:

(Aquí el decreto á que se refiere.)

Lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento de órden de S. E. el Libertador.

Dios etc.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

451.—*Original.*

Al señor Ministro de la Guerra.

El Comandante militar de Popayan, Teniente Coronel Pedro Murgueitio, en oficio de 14 del que rige me da parte de que en la misma noche derrotó á los enemigos, que en número de 400 habian invadido la plaza. El recomienda á los oficiales y soldados que constan de la adjunta nota, y á cuyo valor y denuedo se ha debido la victoria.

Para mí, es muy digna de recomendacion esa tropa, que en número de doce oficiales y setenta y tres plazas, ha sabido hacer respetar las armas de la República; pero todo es debido á la pericia é inteligencia del Comandante Murgueitio, que con anticipacion y con tino, y acierto ha dado sus disposiciones para rechazar al enemigo si osaba acometerle: á Murgueitio se debe sin duda alguna la conservacion de Popayan; y yo

cumplo con mi deber, haciendo presente á US. el mérito que él ha contraido.

Hasta la fecha en que escribió, no se tenia noticia alguna de las operaciones del ejército del Sur, cuya comunicacion debia estar interceptada por esa misma partida que acometió. Pongo todo en conocimiento de US. para inteligencia de S. E.

Dios guarde á US. muchos años.

F. DE P. SANTANDER.

P. D.—Incluyo tambien copia de un acta del Cabildo de Popayan referente al asunto.—*Vale.*

Copia inclusa).

Acta de la ilustre municipalidad de Popayan.

En la ciudad de Popayan, en la mañana del dia catorce de Agosto de mil ochocientos veintiuno, reunidos los señores de esta Ilustre Municipalidad, dijeron: que despues de haber pasado esta noche entre el ruido marcial de los cañones, por el repentino asalto de la fuerza enemiga, que ocupó la ciudad, y hasta las trincheras que defienden el centro, en número de más de 400 hombres de toda arma; que fueron rechazados por el valor é intrepidez de nuestra pequeña guarnicion, y paisanaje, animada y sostenida por la presencia del actual Comandante de esta plaza, el impertérrito Teniente Coronel Pedro José Murgeitio, que sufrió una contusion, entre más de mil tiros de bala que se asestaban, principalmente contra el punto en que se hallaba este benemérito Jefe: que aunque escarmentado el enemigo, y regadas con su sangre la plaza y calles, se le ve todavía por las alturas inmediatas, recelándose nuevos ataques, sorpresas y toda clase de hostilidades, que quedaria privado de víveres, y acaso tendria que ceder á una fuerza superior y á un verdadero sitio, si no se le auxiliase con tanta presteza como exije la situacion de un pueblo abandonado á su suerte, ó á un Jefe que sólo cuenta con su serenidad y valor, y el de pocos hombres, pues que los más de esta ciudad, expeditos para las armas, siguieron con el ejército que marchó desde el 29 de Julio contra Pasto.

Que en vista de todo no podia ménos esta Municipalidad de encarecer á las Muy Ilustres de Caloto, Cali y la Plata, por su inmediacion, la necesidad urgente en que se hallan de sostener, como otras veces una ciudad fronteriza, que recibiendo sin interrupcion insultos hostiles de Patía y Pasto, liberta y ha libertado en once años contínuos de indecibles males de la guerra, á los pueblos vecinos y conprovincianos. Que para los fines insinuados se remita copia de esta acta á los mismos Ilustres cuerpos para

que cooperen con su notorio celo por la patria á la seguridad de esta ciudad, que no será jamás responsable de los resultados, íntimamente ligados con los del ejército al mando del bene mérito señor General Tórres, sino vienen volando los auxilios que pide la justicia, la suerte acaso de la expedicion sobre Pasto, y el honor de Colombia. Que por último, habiendo insinuado este señor Comandante que se halla de Gobernador de la Provincia el señor Coronel José Maria Cansino de órden y por ausencia del señor Gobernador, se le avise con copia de esta acta, el campo que hoy se le abre para continuar su celo y sus buenos servicios por la patria; y que se dé tambien cuenta al Excmo. señor Vicepresidente, de quien tanto espera esta ciudad, que ha merecido sus benéficas atenciones para su defensa, en términos que no olvidará jamás lo mucho que debe á S. E y al insigne Libertador de Colombia.

Con lo que se concluyó esta acta, que firman los señore. que componen la Municipalidad por ante el presente Escris bano de la misma que doy fe en este papel comun por la absoluta falta del sellado.

Manuel de Dueñas.—Manuel Agustin Varela.—José de Lemos y Hurtado.—Manuel José Urrutia.—Rafael Caldas.—Francisco José Ordoñez.—Santiago Nates.—Santiago Pérez.—Ante mí, *José Joaquin Quintero*, Escribano interino público y de Cabildo

Es copia de su original cierta y verdadera; va corregida y concertada, y en fe de ello así lo certifico y firmo en Popayan á 14 de Agosto de 1821.

José Joaquin Quintero, Escribano interino público y de Cabildo.

452.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel José María Delgado.

Juntos recibí anoche en esta ciudad tres oficios de U. fecha de 26 y 30 del presente, contestando mi órden del 19 y detallándome las medidas concertadas con el Comandante don Francisco María Farias para recibirlo al servicio de la República con la columna de su mando. La conducta y apreciaciones de U. en esta parte son muy laudables y merecen mi aprobacion. Yo confirmo las justas ofertas que U. ha hecho á Farias para inspirarle confianza y ellas serán cumplidas religiosamente.

El adjunto pliego es la contestacion que dirijo al que U. me incluyó del Comandante Farias. En él ratifico lo que U. le ha ofrecido, refiriéndome en todo á U., prometiéndome de su celo y prudencia el mejor y más breve éxito en esta operacion.

Con respecto al modo con que debe verificar Farias su in-

corporacion, sea capitulando con U. ó sea proclamando la República, son las circunstancias las que deben decidirlo; pues advierto á U. que por grande que sea la confianza que merece el Comandante Farias, no debe U. olvidar ni omitir las medidas de precaucion para poner á cubierto esas tropas de cualquier lazo que se haya pensado tenderles, mucho más cuando aquel Jefe no tiene una perfecta seguridad de que le sigan sus tropas.

Supongo que sabrá U. ya la rendicion de Inchauspe por capitulacion y la ocupacion de Coro por nuestras armas. Si no está U. en comunicacion directa todavía con el señor Coronel Briceño, que manda las tropas destinadas á Coro, debe buscarla, procurando informarse positivamente de la situacion y posicion en que se halle, y saber con certeza si en efecto Inchauspe ha depuesto las armas como ofreció, y de los demás sucesos que hayan ocurrido en esa Provincia.

Dios etc.—Maracaibo, Agosto 31 de 1821.

BOLÍVAR.

453.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Comandante en Jefe de la costa de Cundinamarca en el Atlántico, General de Brigada M. Montilla.

Con fecha de 24 del corriente dije á US. que todo los buques del Estado sean, ó no de guerra, y los corsarios deben reunirse en Santa Marta á la mayor brevedad para repararse y alistarse de un todo, de modo que en el mes de Octubre próximo estén listos para salir al mar en una importante operacion. No sólo repito ahora la misma disposicion, de órden de S. E. el Libertador Presidente, sino que añado:

1° Que en marcha para Santa Marta llegarán hoy á esta ciudad los batallones *Rifles* y *Tiradores de La Guardia*, fuertes de 1.200 hombres. Esta columna seguirá luego para Rio Hacha por la Goajira calculando sus marchas de manera que estará en aquel punto del 18 al 20 de Setiembre próximo inmediato. Allí se embarcará y seguirá por mar á Santa Marta. La columna debe encontrar, pues, prontos los buques y víveres necesarios para embarcarse el 20 de Setiembre en el Hacha, y US. librará sus órdenes con toda la urgencia que las circunstancias exigen, para que se apresten los buques y víveres, de modo que nada falte para el dia señalado.

2º Que además de estas tropas van 800 hombres que saldrán de La Guaira en los primeros dias de Octubre, 800 que saldrán de aquí á mediados de Setiembre y

más de 400 de Coro. La Asamblea general de todas estas fuerzas será en Santa Marta donde estarán reunidas á principios de Octubre. Por su comunicacion verá US. que el total de ellas no bajará de 3.000 hombres. Esta expedicion organizada en Santa Marta en todo el mes de Octubre procederá en el de Noviembre, á una muy importante operacion marítima. Consiguientemente necesitan ser escoltados por todos nuestros buques de guerra y trasportes, no sólo por el número de tropas que he dicho sino por 1.000 hombres más con que contribuirá ese ejército si las circunstancias lo permiten ya.

3º Que además de los buques debe US. preparar y tener pronto trecientas mil raciones de pan y carne. A este objeto destinará, pues US. exclusivamente toda la harina y la carne que se ha apresado en los buques tomados en Santa Marta y Cartagena. Todo, todo se destina para la expedicion y desde ahora dispondrá US. que se vaya beneficiando la harina en galletas de la mejor calidad. Si los efectos tomados no alcanzaren á cubrir al número pedido de raciones, las procurará US. de otro cualquier modo, aunque sea contratando lo que falte á pagar, en Santa Marta: luego que llegue S. E. se llevarán los fondos necesarios para este gasto.

4º Que miéntras se alista y sale de Santa Marta la expedicion, deben sostenerse las tropas destinadas á ella, sin tocar el depósito de subsistencias de que hablo en el artículo anterior. US. librará desde luego sus disposiciones para procurar los víveres que han de consumirse entretanto, bien sea sacándolos del país, si éste los proporciona, bien trayéndolos de fuera si fuere necesario. S. E. faculta á US. competentemente para que contraiga las deudas que sean indispensables con este fin, y con el de hacer todos los otros preparativos para la expedicion, así para alistar los buques del Estado que deben emplearse en ella, como para procurarse los que falten tomándolos á flete.

5º Que siendo muy probable que US. reciba esta comunicacion sobre Cartagena y siendo urgentes los preparativos que se mandan hacer en Santa Marta, comunico esto mismo al señor General Clemente y al señor Gobernador Comandante General de aquella Provincia para que cumplan estas disposiciones por su parte á la mayor brevedad sin aguardar nuevas órdenes de US. Sin embargo de esto, US. les prevendrá lo que deba hacer cada uno para que no resulte confusion en las operaciones y aprestos que han de hacerse relativamente á la expedicion. Especialmente se entenderán comisionados estos dos Jefes para preparar los víveres que deben consumir las tropas que vayan llegando, y para remitir inmediatamente á Rio Hacha los buques que haya en Santa Marta en disposicion de transportar la columna de 1.200 hombres que se ha

de embarcar allí el dia 20 de Setiembre, conforme he dicho en el artículo 1º

Dios etc.—Maracaibo, Agosto 31 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

454.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

Por las declaraciones recibidas á un piloto del bergantin americano sacado el 29 del pasado de debajo las baterias de Cartagena, se deduce, que la corbeta *Céres* debia convoyar dos bergantines con víveres para la plaza, cargados en la Habana: es probable que lleguen bien á la plaza, y que surtida de municiones de boca sea eterno el actual bloqueo.

El 7 del corriente entró una pequeña goleta, que ántes nos habia apresado una canoa con 70 fusiles, que venian de Sabanas para Bocachica. Estos pueblos fueron nuevamente insurreccionados, y el Coronel Figueredo los batió el 30 del pasado, y el 1º del corriente tomando á uno de los principales cabecillas destinado desde Cartagena para la sublevacion. Figueredo fué herido.

El bergantin *Boyacá* fugado de la vista de la corbeta *Céres* no ha vuelto á parecer en nuestras costas, ni tampoco la goleta americana *Kate* su capitan Mr. Siglin, que habia tomado en Bocachica 75 quintales de pólvora para conducirlos á Santa Marta.

Todas estas noticias me las ha dado el General del ejército del Magdalena en cartas de fecha 10 del presente Agosto, y las trascribo á US. para conocimiento de S. E. el Libertador añadiendo, que al Ministro de Relaciones Exteriores doy aviso del desaparecimiento de estos dos buques por lo que puede convenir.

Dios guarde á US. muchos años.—Bogotá, 31 de Agosto de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

455.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

La copia adjunta demuestra las dificultades que encontró el General Torres para realizar su proyecto de invasion al territorio enemigo, y la contestacion que le hice remitir

volando. Me parece oportuna la contramarcha del General Torres.

Dios guarde á US. muchos años.—Bogotá, Agosto 31 de de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

Copia inclusa).

Señor don Francisco de Paula Santander.

Mi amigo:

Deseaba hablarle largamente, para pormenorizar las ocurrencias de las marchas hácia á Pasto; pero la situacion de mi salud me lo embaraza en la actualidad estando atacado de la fiebre que he contraido en el Patía. Hoy estoy de purga, y veremos si hace crísis. Así pues, me contento con lo que digo de oficio, agregando que desearía el que U. presenciase los obtáculos que presenta esta campaña, por ser indetallables con la pluma. La distancia hasta Pasto, la obstruccion de recursos en el tránsito, el devorante clima, y lo que es más el terrorismo que ha concebido la tropa á las trincheras del Juanambú, con otra multitud de pormenores, son todas circunstancias que aventuran el éxito de un feliz resultado. Por tanto hablo con la claridad que ve U. y que me corresponde.

Segun sus últimas comunicaciones oficiales, desengañado, de lo expuesto de esta campaña, sólo aguardo su última comunicacion para dar principio á la remision de tropas para Guayaquil. Al efecto deben existir buques en el Cascajal, segun me lo indica Sucre en su último oficio 21 del próximo pasado.

En el pueblo de Patía recibí oficio de don Basilio García, y me dice que todos los *Guias* prisioneros han tomado servicio bajo sus banderas, y segun me aseguró el cura de aquel pueblo tambien lo ha hecho el Capitan Jiménez. Sea U. feliz y disponga de su estimado amigo y compañero.

Popayan, Agosto 19 de 1821.

P. LEON TÓRRES.

Nota en Bogotá á 29 de Agosto.—Para que S. E. el Libertador la vea, miéntras que puedo dar cuenta con los partes, y de las providencias que he dictado á fin de reforzar á Guayaquil competentemente y á Popayan.

456.—*Original*).

Al señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro:

Consiguiente á los temores que debia inspirarnos la concentracion de los restos del enemigo en Puerto Cabello, se ha procurado asegurar competentemente el puerto de Sabanilla, y se han reunido, y acuartelado las milicias de la Provincia de Cartagena. Así me lo participa el General Montilla en 10 del corriente.

Las fuerzas del Hacha ocupadas ántes en perseguir á Gómez y demás facciosos, han terminado felizmente su comision; no ha quedado un enemigo en la Provincia ni en la Goajira, y las comunicaciones con Maracaibo están expeditas. De esta manera contamos con mayor seguridad en aquella parte para el caso de que el enemigo cuente con este puerto para sus ulteriores proyectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bogotá, 31 de Agosto de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

457.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda.

S. E. el Libertador Presidente ha examinado los documentos que US. me incluyó en su oficio de 8 del corriente relativamente á las operaciones del señor Zea en su mision. Parece que el genio del error ha conducido á este Enviado en todos sus pasos, y si S. E. no estuviese íntimamente persuadido de su buena fe y adhesion sincera á la causa de la República, podría decir que no se ha propuesto en sus operaciones otro fin que comprometer al Gobierno y arruinar el Estado.

Empezando por el cuaderno número 1º S. E. halla como US., fuera de los poderes conferidos al señor Zea, toda la negociacion iniciada con el Duque de Frias, y cuando S. E. mismo no se cree facultado para negociar sobre otras bases que la del reconocimiento de la libertad é independencia absoluta de la República, ménos podría autorizar al señor Zea para que dispusiese del honor y existencia política de Colombia, único objeto de tantos y tan dolorosos sacrificios. El ardiente deseo que manifestó nuestro Enviado, en todas sus comunicaciones con el Embajador español, de complacer y ceder á la España

derechos que las armas no han podido darle, y la facilidad con que por primera proposicion ofrece la sumision de la República á un plan de confederacion, han debido inspirar al Gabinete español la esperanza de reducirnos á un acomodamiento más ventajoso aún para su monarquía. De aquí la orgullosa negativa que felizmente se dió al plan, y de aquí, el nuevo proyecto de federacion concebido por las Córtes como verá US. en la adjunta *Gaceta Real* de Jamaica. Nuestros Enviados á Madrid habrán tenido bastante pena y dificultad para responder á los cargos que se les habrán hecho, fundando el proyecto en la proposicion expresa del señor Zea.

La contrata con el doctor Bollemann es un documento vergonzoso, y confirmatorio de nuestro descrédito en Lóndres. Ningun contratante que piensa pagar puede comprometerse á satisfacer más del triple del principal, sin plazo determinado y á demás los intereses. La usura de este contrato es tan notoria y escandalosa que por este sólo título es rescindible é insubsistente áun cuando precindiésemos de las justas razones que ha expuesto US. al doctor Bollemann en su nota del número 3º

Con respecto al convenio con los acreedores, ya he manifestado al señor Zea desde el mes de Marzo la imposibilidad que hay para confirmarlo. S. E. le ha negado su aprobacion ofreciendo, sin embargo, pasar al Congreso General el convenio, para que S. M. lo sancione ó repruebe, sin que S. E. cargue con la responsabilidad en la ruina de nuestras rentas, y las graves imposiciones que recaerian sobre el pueblo, si se llevase á efecto el pago de la deuda en los términos estipulados.

Los cargos que el señor Zea hace á los señores López Méndez y Vergara, especialmente al primero, son de una grave importancia para que sean despreciados. S. E. cree que es necesario abrir un juicio formal á todos los Enviados y Agentes que resulten cómplices en las intrigas é infame conducta que se les atribuye; pero S. E. no se atreve á ordenarlo así, y en esto, como en todo lo demás que he expuesto, no hace sino indicar su opinion privada, dejando á S. E. el Vicepresidente el libre ejercicio de sus funciones.

Si US. recuerda que mucho tiempo há, propuso S. E. la revocacion de los poderes del señor Zea conocerá la conformidad de su opinion con el juicio que US. ha formado al ver los documentos en cuestion. Dios quiera que el viaje del señor Zea á Madrid no haya sido causa de nuevas intrigas y descrédito para el Gobierno por las discusiones de nuestros Agentes y su indecorosa conducta. S. E. se consuela al recordar que los señores Revenga y Echeverría llenarán más exactamente su deber.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 1º. de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

458.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante General de Santa Marta.

En mi comunicacion de 31 del pasado habrá US. visto que debian salir de La Guaira por mar con direccion á esa plaza 800 hombres á principios de Octubre. S. E. el Vicepresidente de Venezuela verificó la expedicion ántes de aquel término, conforme á las primeras órdenes que tenia, por no haber recibido á tiempo las últimas que se le dirigieron. Esta expedicion es parte de la que debe organizarse en esa plaza, y debe esperar ahí la reunion de las otras columnas que marchan con el mismo destino. US. le proporcionará, pues, al Jefe que vaya mandando esta expedicion, todos los auxilios que hubiere menester y especialmente las subsistencias, dándole toda especie de socorros y alivio.

Los buques, en que vaya esta tropa, se detendrán tambien en ese puerto, y se repararán y alistarán de un todo los que pertenezcan al Estado. De ningun modo les permitirá US. salir del puerto miéntras no reciba otra órden de S. E.

Dios etc.—Maracaibo Setiembre 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

459.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Contesto al oficio de US. fecha de 4 de Julio último en que me inserta lo que en el dia anterior le habia informado el Comandante General de esos Valles, relativamente á los militares licenciados que llegaban de La Grita, Mérida y Trujillo, y tambien la contestacion que US. le dió. Al informar á S. E. el Libertador Presidente de esta comunicacion de US., me ha mandado que informe á US. de las disposiciones que rigen para conceder licencias á los militares, y las causas que hubo para licenciar algunos en las Provincias de Mérida, Trujillo y Barínas, cuando se abrió la última campaña.

Por la ordenanza española que está mandada observar es privativo al Gobierno Supremo extender licencias absolutas y conceder retiros á los militares veteranos. Esta disposicion no ha sido modificada sino por un decreto expedido el año de 1817, en que se atribuye al Jefe del Estado Mayor General la facultad de extender estos diplomas respecto de la tropa, consiguientemente quedó vigente la ley en todas las demás partes. Creado, despues el Ministerio de la Guerra, y no estando se-

paradas ni especificadas las funciones que corresponden á él, y al Estado Mayor General, se han extendido las licencias indistintamente por mí ó por el Estado Mayor General. Con respecto á los oficiales, sólo el Ministerio las ha extendido.

Recargados los fondos del ejército y los de las Provincias de Mérida y Trujillo, con los numerosos hospitales que habia dejado el ejército en su tánsito por ellas, no alcanzando las rentas para mantenerlos y escaseando en el país las subsistencias, representaron los Comandantes generales de aquellas Provincias, la inutilidad de los gastos en atencion á que la mayor parte de los militares enfermos quedarian inútiles, ó exigian muy largas y difíciles curaciones. De órden de S. E. les facultó entónces para que licenciasen absolutamente á los que prefiriesen restituirse á sus casas y estuviesen en disposicion de verificarlo, previniendo que se les consultase su voluntad, que no se expulsase de los hospitales á los que no pudiesen emprender el viaje, y que á todos los licenciados se les prestasen los auxilios de ordenanza.

Ignoro si los Comandantes generales hayan abusado de esta autorizacion, por que hasta ahora no he recibido reclamo alguno; pero si sé que nuestros hospitales se disminuyeron muy considerablemente, de modo que casi se han extinguido ya en aquellas Provincias. La autorizacion extraordinaria debia cesar cuando cesara la causa: ésta no existe ya, y la ley general permanece en su vigor. Ninguna licencia que no sea librada por el Ministerio ó por el Estado Mayor General debe respetarse, y por el contrario S. E. desearia saber si algun otro Jefe se introduce á librar licencias absolutas, para corregirlo y contenerlo.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

460.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Con el oficio de US. de 8 del próximo pasado mes, recibí la representacion que el señor Baron Eben dirigió á S. E. el Vicepresidente de la República, exponiendo haber venido de Inglaterra á tomar servicio en el ejército de la República, en virtud de ofertas y comprometimientos, que el señor López Méndez le hizo en Lóndres, de ser admitido, y exigiendo el cumplimiento de ellos por el Gobierno, ó una certificacion que acredite no haber sido aceptado.

Al informar de esta solicitud á S. E. el Libertador Presidente, ha extrañado S. E. que el Baron Eben no haya re-

cibido todavía la contestacion que desde el mes de Enero último se dió á su primera instancia. En ella le manifestaba S. E. el sentimiento que le causaba verse en la necesidad de no aceptar los servicios que ofrece á la República el señor Baron. Eben, así porque llegó á Colombia despues de publicado el decreto que prohibe la admision de oficiales y tropas extranjeras, como por que S. E. mismo no está autorizado para crear Coroneles ni Generales y mucho ménos para recibirlos en estas clases.

S. E. quiere que haga US. saber estas razones al señor Baron Eben como resolucion difinitiva de su solicitud: añadiéndole que aunque el señor López Méndez no estuvo nunca facultado para enviar Generales á nuestro servicio, S. E. lo hubiera recibido, si hubiese llegado en tiempo hábil, ántes de la prohibicion y cuando la República necesitaba de sus servicios. Por desgracia el señor Baron Eben demoró demasiado su viaje, y S. E. no está autorizado para alterar las leyes en su favor, sinembargo de sus apreciables y distinguidas cualidades.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 2 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

461.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Leon Ferrer.

Informado extensamente S. E. el Libertador Presidente por el Teniente Coronel Delgado de la situacion de esa columna y de la del país que estaba encargada de pacificar, ha dispuesto que venga U. á situarse con ella en los puertos de Altagracia, y que me participe su arribo allí para comunicarle nuevas instrucciones.

Por ahora el objeto principal de U. será completar el número de 500 reses que S. E. le pidió desde Carora. Esta operacion es de primera importancia, porque S. E. ha contado con este recurso para la subsistencia de la division que ha venido á esta ciudad. No debe U. descansar hasta que haya completado aquel número, contando con el que ha remitido el Comandante Delgado.

S. E. ha tenido á bien conferir al Teniente Coronel Francisco M. Farías el mando del departamento de Casicure, para donde debe proceder inmediatamente con todos los oficiales que le han acompañado, de su columna. S. E. desea que aquel territorio se pacifique, sin emplear más las armas, por medio del influjo y autoridad del Comandante Farías. Si

él no pudiere lograrlo sin tropas, se le enviará un destacamento con que pueda llenar su comision.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 3 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

462.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel Francisco M. Farías.

S. E. el Libertador Presidente ha sabido con particular satisfaccion que U. ha cumplido por su parte el convenio que celebró con el Comandante Delgado. S. E. se congratula al ver á U. y á sus compañeros de armas, incorporados en el seno de la República, ser ya apoyos y agentes de la libertad de la patria.

Cumpliendo con las ofertas que hizo á U. el Comandante Delgado, S. E. confirma á U. en su empleo y le confiere la Comandancia militar del Departamento de Casicure. Confía S. E. en que el celo de U. por la causa que ha abrazado, y su influjo con los habitantes de aquel país y con las tropas dispersas de su columna, bastarán para pacificarlo y atraerlos al servicio de la República; y como la presencia de nuestras tropas podria inspirarles algun temor ó desconfianza, quiere S. E. que proceda U. sólo con los oficiales y tropa que le acompañaron, ó se le hayan reunido despues, á encargarse del mando. Si contra las justas esperanzas de S. E. fuere necesario emplear la fuerza en reducir los pueblos y dispersos al órden y tranquilidad, se enviarán á U. las tropas necesarias para este fin, luego que U. avise el estado en que encuentra la opinion, y la ineficacia de sus persuaciones é influencias.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 3 de 1881.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

463.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Por el señor Coronel Ibarra que marchó para Bogotá en una importante comision, habrá sido instruido S. E. el Vicepresidente de los sucesos de nuestras operaciones, despues de haber reducido al enemigo á la plaza de Puerto Cabello. El General La Torre no pudiendo presentar las reliquias de su ejército ante los vencedores de Carabobo, adoptó el sistema de promover insurrecciones ó defecciones en el territorio

que acababa de perder. Con este intento ha introducido en él y principalmente en el Llano, partidas compuestas por la mayor parte de los Jefes y oficiales del país, más comprometidos al servicio de España y de más influjo y crédito en los distritos que les señaló para que levantasen guerrillas y nos molestasen en todas direcciones. El Coronel Antonio Rámos, con los Comandantes Martínez, Arroyo y otros muchos Jefes y oficiales, salió para Calabozo y logró atravesar nuestra línea; pero despues de haber recorrido casi todo el llano de Calabozo y San Cárlos, sin haber hallado disposicion para seguirlo de parte de los habitantes, y ni áun de parte de sus compañeros, que frecuentemente se le desertaban, se presentó él mismo con los pocos que le quedaban.

Algunos dias despues tuvo igual comision el Coronel Alejo con los Comandantes Moráles, Illarramendi y otros. Esta partida aunque perseguida y batida varias ocasiones por algunos destacamentos del ejército que se pusieron en su alcance, logró engrosarse algo y áun amenazó á Calabozo. El señor General Monágas voló en auxilio de aquella ciudad y la aseguró, miéntras S. E. el General Páez se dirigia tambien á ella con algunos cuerpos. El Coronel Alejo viéndose extrechado y perseguido por todas partes propuso una capitulacion, en que sólo exigia para rendirse que se le conservase en su grado y se emplease en servicio de la República á él y á sus compañeros, ó se les diese pasaporte para salir del país. El señor General Páez aceptó la capitulacion, que ha sido aprobada por S. E. el Libertador Presidente en el primer sentido. En virtud de ella, el llano de Calabozo ha quedado perfectamente tranquilo y seguro.

En la Provincia de Coro se habian suscitado algunas insurrecciones que habian progresado rápidamente bajo la conducta del Teniente Coronel español Pedro Luis Inchauspe. El señor Coronel Escalona que estaba encargado del gobierno de la Provincia se vió obligado á evacuar la capital y tomó posiciones con sus tropas en Cumarebo, donde fué atacado vigorosamente por los facciosos, y los rechazó causándoles grandes pérdidas; pero no se atrevió á persegirlos temiendo ser envuelto, por haberse hecho general la insurreccion, y porque esperando incesantemente refuerzos del ejército, no era prudente aventurar sus fuerzas.

El General La Torre intentó sacar partido de las facciones de Coro y formarnos por el occidente de Carácas una poderosa diversion. Recompensó á Inchauspe confiriéndole el gobierno de la Provincia y dándole el grado de Coronel, y destacó de Puerto Cabello al Coronel Tello con una columna de 1.000 hombres que reunida á los facciosos debia ocupar toda la Provincia, y hacer incursiones sobre el ejército de Carácas. Previendo S. E. que el enemigo adoptaria este plan, habia des-

tinado á S. E. el General Mariño con una fuerte division para que fuese á ocupar el occidente y á obrar ofensivamente contra Coro, al mismo tiempo que hizo marchar al señor Coronel Juan Gómez por la costa con una columna en refuerzo del Coronel Escalona. Apénas se habian reunido estos dos Jefes en Cumarebo cuando fueron atacados por Tello y Inchauspe, con todas sus fuerzas reunidas, el dia 8 de Agosto último. Nuestra columna aunque inferior triunfó completamente, y los Jefes españoles queriendo mutuamente vindicarse, atribuyendo al otro la causa de su vergonzosa derrota, discordaron, se separaron y completaron así su ruina.

El señor General Mariño se habia adelantado hasta Carora y dado accion á la columna que el señor Gobernador de Maracaibo habia destinado á amenazar á Coro por esta parte, y á asegurar los puertos de Altagracia. S. E. el Libertador se incorporó en Carora á la division y se preparaba para moverla sobre Coro cuando recibió un pliego que el Coronel Inchauspe dirigia pidiendo indulto, y ofreciendo abrazar con su tropa el servicio de la República. S. E. acedió á ámbas súplicas y comisionó al señor Coronel Rangel para que fuese á concluir una capitulacion formal con aquel Jefe español, y segun las últimas noticias que acaban de recibirse se verificó su rendicion el 25 del pasado en el pueblo del Pedregal. No he recibido aún el parte del señor Coronel Rangel, pero se espera por momentos.

La columna del Teniente Coronel español Farías que se oponia á la nuestra en los puertos de Altagracia, ha tenido igual suerte. Farías pidió una entrevista al Teniente Coronel Delgado, que mandaba nuestra columna, manifestó en ella sus deseos de reunirse á la República, y concertaron los medios de verificarlo. Por desgracia un oficial español que habia entre sus tropas llegó á penetrar el designio, y aprovechando la ocasion en que Farías se habia adelantado de ellos, los sedujo para que se dispersasen, pero no pudo lograr que lo siguiesen. El Comandante Farías con su Jefe del Estado Mayor y algunos oficiales más se presentaron el dia primero en cumplimiento de su convenio: han sido admitidos á nuestro servicio, y destinados á pacificar el Distrito de Casicure reuniendo sus dispersos, que probablemente se presentarán todos, porque han quedado sin Jefes ni oficiales y han resistido seguir al oficial español que los sedujo.

Segun los últimos partes, parece que el Coronel Tello, aislado dentro de la Provincia de Coro, y reducida ya su fuerza á ménos de 600 hombres, ha intentado replegar sobre Puerto Cabello por la costa, aprovechando el momento en que los señores Coroneles Escalona y Gómez se adelantaron á ocupar la capital. El señor Coronel Justo Briceño que marchó de Carora á reforzar con una columna á la de Cumarebo,

debe haber tomado ya posesion de la península de Paraguaná, y de todo el país que habian ocupado los enemigos.

No siendo necesarias ya en el occidente de Carácas todas las fuerzas que se habian destinado para las operaciones sobre Coro, las ha traido S. E. á esta ciudad, donde se organiza una expedicion, de cuyo objeto habrá sido instruido S. E. el Vicepresidente, por el Edecan Ibarra. Para el apresto de esta importante expedicion cuenta S. E. con los auxilios que pidió desde Carora á S. E. el Vicepresidente de la República y al de Cundinamarca. Sírvase ÚS. informarlo así al primero, y cooperar por su parte á la pronta remision de todos los objetos pedidos.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 3 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

464.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Juan José Flores.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien comisionar á U. para que pase á la capital de Coro y de allí á la de Santa Marta á cumplir la siguiente instruccion:

1º Exigirá U. del señor Gobernador de esta Provincia cuatro buques del Estado que se hallan fondeados en este puerto, dos de guerra y dos mercantes, y embarcándose en ellos los conducirá al puerto de La Vela de Coro, ó al más cómodo é inmediato á las posiciones que ocupe la division de operaciones en aquella Provincia. Los buques deben salir de aquí equipados y aparejados para la navegacion, y con los víveres necesarios para transportar tropas de Coro á Santa Marta.

2º Al llegar U. á la Provincia de Coro se pondrá en comunicacion con el Gobernador de ella, y entregándole la adjunta órden, recibirá de él las necesarias para que el escuadron de *Cazadores* se ponga á su disposicion. Este cuerpo, incluyendo en él el piquete de *Húsares*, se embarcará luego, luego en los buques que U. conduce con todo su equipamento y cuanto le pertenezca, excepto los caballos. Esta operacion se ejecutará con secreto y prontitud sin que nadie sepa el destino á donde se dirigen, y cuando esté ya á bordo comunicará U. la órden al Comandante Carbajal para que proceda sin dilacion al puerto de Santa Marta, desembarque allí, tome cuarteles y espere las nuevas órdenes que se le comunicarán si no encontrare allí á S. E. U. dará al mismo tiempo el aviso necesario al señor Gobernador Comandante General de Santa Marta, sobre la fuerza que lleve el Comandante Carbajal,

expresándole que pertenece á la expedicion. Si en los cuatro buques que U. conduce pudiere embarcar una fuerza mayor que la del escuadron, pedirá U. al Gobernador de Coro el número de tropa que necesite para el completo, de modo que los buques lleven no sólo al escuadron sino los más hombres que comporten.

3º Verificado este embarque pedirá U. al Gobierno de Coro los 200 hombres de infantería que le prevengo ponga á las órdenes de U. Esta fuerza debe escogerse entre todos los cuerpos que formen la division de Coro, y se recomienda á U. que haga la eleccion cuidadosamente, sacando los mejores por su disposicion, presencia y disciplina. La misma eleccion hará U. de los oficiales necesarios para organizar este destacamento en dos compañías, debiendo ser uno de los oficiales, forzosamente, el Capitan Leon, graduado de Teniente Coronel, el cual tomará el mando del destacamento.

4º Esta tropa se embarcará tambien para Santa Marta, pero nadie debe saberlo. U. se embarcará con ella y la conducirá á aquel puerto, donde ejecutará lo que he prevenido en el artículo 2º para el escuadron *Cazadores*.

5º Para el embarque y trasporte de estas tropas hará U. solicitar y dispondrá de los buques de guerra del Estado y corsarios particulares que se hallen en los puertos de Coro ó que estén cruzando sobre sus costas. Los cuatro pliegos abiertos que incluyo son las órdenes para que los capitanes de estos buques se pongan á las disposicion de U. y ejecuten lo que U. les comunique.

6º De los fondos que ha traído la columna de *La Guardia* á las órdenes del Comandante Heras, tomará U. 1.000 pesos, y los llevará conmigo, para proveer la subsistencia de las tropas que debe llevar de Coro á Santa Marta.

7º Todos los oficiales de *Rifles* y *Tiradores* que haya en la division de Coro, los tomará U. y los incorporará al destacamento, sacando sólo de los otros cuerpos el número que necesita para el completo.

8º Se recomienda de nuevo que haya el mayor secreto sobre el destino de estas tropas para impedir las deserciones.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 4 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

465.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. Señor Vicepresidente de Venezuela.

Excmo. señor:

Instruido S. E. el Libertador de lo que V. E. me dijo en un oficio de 4 de Mayo último, número 77 me ha mandado manifieste á V. E. que aunque es verdad que el Mayor General de Marina, General Lino de Clemente no estuvo autorizado para disponer de los fondos del Almirantazgo destinándolos á gastos que no son de la marina, S. E. aprueba la erogacion de 425 pesos que hizo para la expedicion que envió á la isla de Trinidad con el laudable fin de transportar á su hogar en las costas de Cumaná á los emigrados de Colombia, que por falta de medios no podian restituirse á su país; y que aunque V. E. procedió conforme á la ley negando su aprobacion á este gasto, S. E. celebraria que se hubiesen pagado los otros 200 pesos que el Mayor General libró contra las cajas de Angostura; siempre que se hayan empleado en los gastos de aquella comision.

Con respecto á las observaciones de V. E. sobre las dificultades é inconvenientes en que se envolveria la administracion, si los fondos del Almirantazgo; son administrados por los mismos Jefes de la marina, S. E. las halla muy justas, pero no fundadas en el sentido ni espíritu de la órden de 27 de Marzo último, porque reservar para los gastos de la marina los fondos llamado de Almirantazgo, no es cometer su administracion á los Jefes mismos á quienes se comete la disposicion de ellos. Si V. E. hubiera indicado algunas personas capaces de encargarse de la administracion de la marina y de organizarla, habria hecho un verdadero servicio á la República y al Gobierno, que conociendo la necesidad de reformar este ramo, no se atreve á intentarlo, porque no conoce las personas inteligentes, celosas y de pura probidad que puedan mejorar el sistema que hasta ahora se ha seguido.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 4 de 1821.

PEDRO BBICEÑO MÉNDEZ.

466.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

En resolucion á la consulta que en 18 de Julio último me hizo V. E. sobre la parte de pago que deba abonarse mensualmente á los empleados del Departamento de su mando ha tenido á bien declarar S. E. el Libertador Presidente:

1º Que á los oficiales y tropas empleadas en las diferentes guarniciones del Departamento, y principalmente en esa capital se les pague mensualmente en efectivo la cuarta parte del sueldo que les corresponde por el reglamento de sueldos, además de la racion diaria que les está asignada.

3º Que á los empleados civiles sean de Justicia, de Hacienda ó cualesquiera otros, se les abone solamente la cuarta parte del sueldo que tengan declarado, sin racion.

3.º Que estos gastos se hagan despues que se haya cubierto la cantidad á que alcancen los del ejército y tropas en operaciones, y especialmente los de las que están empleadas en el bloqueo de Puerto Cabello.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 5 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

467.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Al rever S. E. el Libertador Presidente las copias, que V. E. me incluyó en su oficio de 20 de Julio último, número 114, de los partes que me habia dado de las operaciones del ejército de Oriente durante la última campaña, ha admirado de nuevo la conducta, el tino y valor con que obró aquel pequeño cuerpo, y la exactitud con que tanto V. E. como S. E. el General Bermúdez cumplieron las órdenes, que se les habian comunicado, y llenaron los deseos y miras de S. E. á su satisfaccion.

S. E. me manda que á su nombre dé á V. E. las gracias por la gran parte que tuvo V. E. en el suceso de la campaña, y que encargue á V. E. se las tribute muy especialmente á S. E. el General Bermúdez y al ejército de su mando, en particular á los oficiales y tropa que merecieron recomendaciones singulares.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 5 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

468.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Aunque S. E. el Libertador Presidente expresó á V. E verbalmente su aprobacion á la disposicion, que V. E. tomó de aplicar al Estado, quiero decir, al ejército los frutos que

se hallaron existentes ó se tomaron en las haciendas de la costa de Barlovento y valles del Tuy, en atencion á las miserias que padecian nuestras tropas en la campaña, cuando ocuparon aquel teritorio, y en consideracion á haber quedado abandonadas las haciendas por sus dueños y en administracion por cuenta del Estado, me manda S. E. que se lo repita ahora en contestacion al oficio de V. E. número 89 fecha de 3 Junio último; declarando al mismo tiempo que no queda lugar á indemnizacion ninguna por estos frutos que se considerarán como donativo forzoso, respecto de los propietarios notoriamente patriotas y como multas respecto de los que sean desafectos.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 5 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

469.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Al alejarse de Venezuela S. E. el Libertador Presidente tiene á bien cometer á V. E. no sólo las facultades de que dirija las operaciones militares en todo el Departamento de su mando, sino la de que recompense V. E. con grado y empleos en el ejército, hasta el de capitan inclusive, á los que por su conducta, servicios ó escala, merezcan los ascensos en estas clases. V. E. podrá, pues, librar diplomas provicionales y mandar poner en posesion á los agraciados, reservando á S. E. el Libertador la probacion, luego que V. E. le informe por este Ministerio los empleos y grados que confiera.

En los grados superiores se limitará V. E. á hacer las propuestas que crea justas, y esperará la resolucion de S. E. para poner en posesion á los propuestos.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

470.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Gobernador Comandante general de Trujillo.

Incluyo á US. dos pliegos para el Teniente Coronel Pulido que debe venir en marcha de Guanare hácia esa capital con una columna de infantería y caballería. El que va recomendado como de *servicio urgente* lo remitirá US. volando con un oficial ó persona de mucha confianza que lo lleve á Guanare y lo entregue al Comandante Pulido donde quiera que lo encuentre. El otro que solo dice *servicio* lo conservará US. en su

poder para entregarlo personalmente á Pulido luego que llegare á esa ciudad.

Por las órdenes que he comunicado á aquel Jefe debe llegar á Trujillo el dia 15 del corriente lo más tarde. Ahora le prevengo que continúe la marcha, calculándola de modo que llegue al puerto de Moporo y se embarque el dia 20 sin falta. A este efecto saldrán de aquí oportunamente los buques en que debe trasportarse esta tropa, pero US dará sus órdenes para que se aliste y prepare en Moporo todo lo necesario para el embarque, procurando que no demore allí la tropa ni un solo instante sin necesidad.

Los caballos y demás bestias del Estado en que venga el escuadron de *Lanceros* los recogerá US. en el puerto y se en cargará de su cuido y conservacion en el mejor y más seguro potrero que haya, para que engorden y no se pierdan. El escuadron debe traer sus sillas y demás objetos de equipamento dando US. las bestias de carga necesarias para traer las sillas hasta el puerto, si no pudieren venir los caballos. El Comandante debe encontrar prontas las subsistencias que necesita para su trasporte y US. debe procurarlas. El Subteniente Joaquin Santos portador de ésta debe regresar de esa ciudad con la contestacion de US. á esta comunicacion. El acompaña tambien al señor Coronel Inchauspe, que sigue por esa direccion para el occidente de Carácas con el objeeto de proceder, á donde ha sido destinado por S. E. US. lo tratará con toda la consideracion que merece, y prestándole los auxilios que necesite para continar su marcha, hará que se demore lo ménos que sea posible, y que lo acompañe en su marcha un oficial si él lo exigiere.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

471—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel José Ignacio Pulido.

Aunque hasta ahora no he recibido contestacion de U. á mi órden de Agosto último, ni sé si se ha movido de Guanare, ni la fuerza que traiga, voy á comunicarle las órdenes que le ofrecí en el artículo 5º de la que he citado, para que se arregle U. á ellas.

1º Luego que llegue U. á Trujillo, continuará la marcha con la columna de su mando hácia esta ciudad, viniendo á embarcarse en el puerto de Moporo, donde encontrará prontos los buques necesarios, porque aunque no se sabe la fuerza

que U. trae, se enviarán de aquí calculando que los haya, más bien sobrantes.

2º Arreglará U. sus marchas, de manera que el dia 20 del corriente sin falta llegue al puerto de Moporo, y se embarque en el acto, sin detener la tropa allí un momento para que no contraiga la fiebre. Con este fin adelantará U. de Trujillo un oficial inteligente que, con conocimiento de las fuerzas de la columna, venga al puerto á hacer la distribucion de ellas en los buques, de acuerdo con el oficial de marina que mande éstos. De este modo podrá U. destinar, sin pérdida de tiempo en el puerto, los hombres que quepan á cada buque.

3º El escuadron de *Lanceros* traerá todas sus sillas y equipamento; pero dejará los caballos al cuidado del Gobernador de Trujillo, muy recomendados para que se cuiden y no se pierden. Lo mismo se hará con todas las bestias que vengan del Estado. Si los caballos del escuadron de *Lanceros* no pudieren venir hasta el puerto por su mal estado, quedarán en Trujillo ó Betijoque, y el Gobernador de la Provincia dará las bestias necesarias para que se trasporten las cargas, las sillas, frenos y demás objetos de equipo.

4º Luego que esté todo embarcado, dará U. la vela hácia esta ciudad, donde hallará á S. E., ó las órdenes que debe cumplir.

5º Al Capitan Morillo se libró órden en Barquisimeto, para que venga á reunirse á U. en Trujillo con su compañía. Si llegada la hora de marchar, U. no se le hubiere incorporado todavía esta tropa, le dejará U. órden en Trujillo para que siga su movimiento ó se embarque tambien en Moporo, donde se dejarán los buques que necesite para embarcarse y venir aquí.

6º El Gobernodor de Trujillo proveerá á U. de los víveres que necesite para la marcha y navegacion de sus tropa, sin embargo de que supongo que traerá U. el ganado necesario, conforme á mi órden del 23 de Agosto.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

472.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante general de Coro.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien destinar al señor Coronel Pedro Luis Inchauspe á esa Provincia, y me manda lo recomiende á US. para que lo emplee en pacificar el territorio que ha sido el teatro de sus operaciones, y donde por sus conocimientos é influjo con los habitantes se promete

S. E. que tendrá el mejor suceso. US. le confiará para que ejerza esta comision la fuerza armada que se necesite, y los demás auxilios que dependan de US.

Como el objeto principal de la comision, conferida al señor Coronel Inchauspe, es atraer al servicio de la República las tropas que habiendo servido con él se han dispersado, ó permanecen disueltas en guerrillas, y recoger el armamento que éstas tenian, quiere S. E. que luego que haya cumplido con estos objetos y no haya que temer en el territorio que va á pacificar, lo destine US. dentro de esa Provincia dándole una Comandancia territorial, ó de tropa, conforme á su grado y carácter.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

473.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Pedro Luis Inchauspe.

Incluyo á US. el despacho que S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien librarle, admitiéndole al servicio de la República en la clase de Coronel de caballería. S. E. espera que corresponderá US. á la gran confianza que deposita el Gobierno en US. desde este momento.

Accediendo á los deseos que US. ha manifestado, le destina S. E. á continuar sus servicios en la Provincia de Coro. Adjunta encontrará US. una órden para aquel señor Gobernador en que le aviso el destino conferido á US. y le prevengo confíe á US. el mando de una fuerza armada capaz de pacificar el territorio donde ha estado US. obrando; y que concluida esta comision coloque á US. en una Comandancia territorial, ó en el mando de tropas, conforme á su grado y carácter.

El deseo de S. E. es que US. pacifique el territorio de Coro, atrayendo al servicio de la República á los habitantes todavia separados de él, especialmente á las tropas que habiendo servido bajo las órdenes de US., se han dispersado ó disuelto en guerrillas, inspirando confianza á todos en la religiosidad del Gobierno para olvidar lo pasado y tratarlos con la consideracion y respeto que merecen y gozan los demás hijos de la patria. Muy particularmente cuidará US. de recoger las armas que se han llevado las tropas dispersadas de su columna y las más que se encuentren, para entregarlas y depositarlas en los almacenes de Coro.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

474.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de Trujillo.

Aunque en mi oficio de ayer dige á US. que el Teniente Santos seria el portador de esta correspondencia, ha dispuesto S. E. que la lleve el ciudadano Marcelino Rodríguez [álias Chinchorro y que Santos se espere para acompañar al Coronel Inchauspe que irá despues.

Por una comunicacion que recibí anoche del Comandante general del Occidente, sé que éste habia llamado en auxilio al Comandante Pulido, y es de temer que esté en Barquisimeto la columna que debia venir por Guanare. Para evitar las demoras que podria causar esto, incluyo á US. otro oficio para el Comandante Pulido para que se lo dirija US. volando por el Tocuyo á Barquisimeto, ó donde se halle; pero bien entendido que siempre debe US. dirigir el otro á Guanare, y reservar en su poder el que le envié con este fin, para cuando llegue á esa ciudad.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

475.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Diego Ibarra, Edecan de S. E. el Libertador.

Por una carta que se acaba de recibir escrita á 14 de Junio en el Cuartel General del ejército Libertador del Perú, ha sabido hoy S. E. el Libertador Presidente, que entre S. E. el General San Martin y el General español La Serna se ha concluido un tratado de armisticio por 16 meses, ofreciendo proclamar y reconocer la independencia del Perú y constituir un Gobierno provisorio miéntras se recibe la resolucion definitiva de la España, que debe además enviar un Infante de su casa reinante para que ocupe el trono del Perú. Segun parece esta es la base fundamental del tratado.

Aunque S. E. supone que S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca habrá instruido á US. detenidamente de estos sucesos, me manda se los repita yo, y le comunique las siguientes órdenes en adiccion á sus instrucciones:

1º Que debe US. proceder con la mayor circunspeccion hasta informarse de la verdad de estas noticias, y procurar saber lo que haya de cierto relativamente á ellas, para

que lo participe á S. E. con todos los detalles y extension posibles, de modo que pueda formarse un juicio exacto de este negocio, sus antecedentes, estado presente y resultados probable.

2º Que si resultare verdadero el tratado en los términos en que se dice concluido, procure US. sondear y penetrar el ánimo de S. E. el General San Martin y áun persuadirle á que desista del proyecto de erigir un trono en el Perú; por el escándalo que causará esto en todas las Repúblicas establecidas en nuestro Continente; por las nuevas divisiones que produciria en su ejército y en el país la proclamacion de los principios monárquicos despues de haberse todas pronunciado por los republicanos; por el aliento que esto inspiraria á los españoles para continuar la guerra en todos los Estados insurrectos, contando siempre con el apoyo del Perú y con los divisiones intestinas, ó pretendiendo que sigamos el mismo ejemplo; y últimamente por el peligro que hay de que halle aquí la Europa un pretexto para mezclarse en nuestras disenciones con la España, y trate de decidirla é imponernos la ley de la arbitrariedad del trono y su absoluto poder sobre el pueblo. Si despues de haber US. expuesto todas estas razones con las explicaciones que su prudencia y conocimientos le sugieran, no alcanzare US. á disuadir del plan al General San Martin, protestará US. de un modo positivo y terminante que Colombia no asiente á él, porque es contra nuestras instituciones, contra el objeto de nuestra contienda, contra los vehementes deseos y votos de los pueblos por su libertad.

3º Que en virtud de esta noticia y las que se han recibido del Departamento de Quito, S. E. va á acelerar el apresto de la expedicion y sus operaciones; pero US. ve cuán importante es que S. E. sepa á la mayor brevedad el resultado de la comision de US. para saber con lo que debe contar y para poder arreglar los movimientos subsecuentes. Añadiendo ahora el nuevo motivo del tratado de los Generales San Martin y La Serna, es doblemente interesante esa comision, los partes que US. dé son de infinita importancia.

En todo el mes de Octubre estará pronta y saldrá la expedicion del puerto de asamblea que US. sabe, porque cada dia se aumentan y facilitan los medios para ella.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

476.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Cundinamarca.

En este momento acabo de recibir por conducto del señor Ministro del Interior la nota que V. E. me dirigió en 16 de Agosto último. S. E. aprueba el canje propuesto del señor Coronel Infante y demás oficiales y tropa aprehendida por el enemigo, y por su parte hará completar el canje con los oficiales enemigos que están en nuestro poder en Venezuela, entendiéndose V. E. para ello con S. E. el Vicepresidente de este Departamento.

Las medidas para el apresto de la expedicion, de que habrá instruido á V. E. el Edecan Ibarra, se aceleran y se espera justamente verla realizada en todo el mes próximo, si no faltan los medios que S. E. ha pedido á V. E. y á S. E. el Vicepresidente de la República. Dentro de ocho dias partirá S. E. para Santa Marta con algunas tropas de las destinadas para la expedicion, y el resto seguirá saliendo al paso que se vayan alistando.

Incluyo á V. E. un pliego abierto para el Edecan Ibarra. Luego que V. E. se instruya de él, lo cerrará y dirigirá volando con un oficial de mucha confianza que vaya á alcanzarlo y ponerlo en manos del Edecan Ibarra á la mayor brevedad.

Aunque las noticias esparcidas por el enemigo sobre la derrota del señor General Sucre no son probables comparados los antecedentes que V. E. da, no deben despreciarse para expedir las órdenes mandadas librar á nuestros cuerpos de operaciones en el Sur para que estén á la defensiva; y tambien para que active V. E. la recluta y remision de las tropas al Sur. S. E. cuenta con las fuerzas que ha pedido á V. E., y está satisfecho de que V. E. cooperará activa y eficazmente al plan de la expedicion. Si ésta se verifica, como parece seguro, nada hay que temer, porque los enemigos del Sur no podrán presentarse ante los vencedores de Carabobo reforzados tan considarablemente por tantos cuerpos que participarán del ardiente entusiasmo de la fortuna y la victoria.

Dios etc.—Maracaibo, 7 de Setiembre de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

477.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General en Jefe Rafael Urdaneta.

Por el señor Coronel Inchauspe que ha venido á esta ciudad despues de haberse pasado en Coro con su columna, ha tenido S. E. el Libertador Presidente el dolor de saber que habiendo aquel Jefe (miéntras era enemigo) ocurrido á V. E. por medio de su cuñado para que le permitiese llevar la familia á su lado, V. E. le ofreció concedérselo siempre que enviase tres mil pesos. Inchauspe dice que en efecto envió esta cantidad, que fue entregada á V. E., y que léjos de conseguir el cumplimiento de la oferta, se detuvo tambien al portador del dinero, y se dispuso de éste.

S. E. halla mil faltas en esta conducta. Primero: se exige una contribucion á un enemigo, que siendo enemigo estaba fuera de nuestras leyes y derechos. Segundo: se le exige en rescate ó canje de su mujer que ni podia ser prisionera, no siendo militar, ni podia ser objeto de canje ó rescate. Tercero: cometidas estas faltas, se incurre en la de faltar á una palabra dada, no cumpliendo una oferta ya hecha libremente. Cuarto: en fin, se dispone del dinero, siendo ajeno, y se detiene al que lo trajo en virtud de un convenio.

S. E. no se atreve á decidir cuál sea mayor de todas estas faltas; pero sí halla que fué una verdadera felonía la detencion del cuñado de Inchauspe y un engaño pérfido que ha influido extraordinariamente en el espíritu de los facciosos de Coro, que sabiendo este hecho no podian confiar en un Gobierno que se habia burlado inícuamente de su Jefe.

S. E. desea saber por V. E. lo que haya de cierto en esta exposicion. La parte que haya V. E. tenido en este negocio; los motivos que le movieron á observar semejante conducta, que ciertamente serán muy poderosos; y finalmente el destino que se dió al dinero, para mandarlo devolver, pues no es justo que lo pierda el Coronel Inchauspe. La contestacion de V. E. debe venir á la mayor brevedad, porque su detencion daria lugar á que se fundasen nuevas sospechas sobre el honor y buena fe del Gobierno.

Dios etc.—Maracaibo, 7 de Setiembre de 1821

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

478.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

Incluyo á US. cuatro oficios que S. E. el Vicepresidente de Venezuela me ha dirigido con fechas de 12 y 13 de Mayo, 12 y 16 de Junio de este año, bajo los números 80, 84, 93 y 96, con los documentos que vinieron adjuntos sobre el motin ocurrido en la isla de Margarita, desobedeciendo las órdenes del Gobierno y tomando las armas para resistirlas. S. E. el Libertador Presidente ha sido instruido de todo y aunque ha autorizado á S. E. el Vicepresidente del Departamento para que corte ó contenga la insurreccion, teme que no se logre sino á un precio muy costoso y por las armas, que no quiere S. E. emplear sino en un último extremo. Con este objeto y creyendo S. E. que la voz del Congreso General puede ser oida por aquellos isleños, ó que puede S. E. acordar en su sabiduría alguna medida capaz de llamarlos al órden y subordinacion, conciliando á la vez el decoro y dignidad del Gobierno, me manda los pase á US. para que poniéndolos en conocimiento de S. E. el Vicepresidente se eleven al del Congreso General y se exija su resolucion, que se sirva US. comunicarme al mismo tiempo que á S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Dios etc.—Maracaibo, 7 de Setiembre de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

479.—*Original*).

A *S. E. el Libertador Presidente.*

Excmo. señor:

El Congreso General, en la sesion del dia de hoy, procedió á las elecciones en propiedad de Presidente y Vicepresidente de la República, segun lo tenia acordado anteriormente; y recayó la eleccion para Presidente, desde la primera votacion, en la persona de V. E., y para Vicepresidente en el General Francisco de Paula Santander. El Congreso me manda que lo informe así á V. E., como tambien de la necesidad de que V. E. venga luego á esta capital á prestar el juramento ante el mismo Cuerpo.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Villa del Rosario de Cúcuta, 7 de Setiembre de 1821.

MIGUEL PEÑA.

Presidente del Congreso.

480.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Ministro de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda.

Anoche recibió S. E. un pliego que aunque venia dirigido á los señores que expresa la adjunta carta del señor Echeverría, se dejaba traslucir que incluia otro para US. S. E. lo abrió y en efecto halló la correspondencia que incluyo á US. de nuestros Enviados en Madrid. Ella contiene un oficio duplicado fecha de 20 de Junio con el número 12, otro principal de 28 del mismo mes, número 13, otro de 3 de Julio con el número 14: una carta particular á S. E. con fecha de 17 de Junio: dos copias de cartas escritas por el señor Revenga á nuestro Agente en los Estados Unidos con fechas de 20 de Junio y 3 de Julio: cuatro copias bajo los números 3º, 4º, 5º y 6º de la respuesta dada por el Ministro español á la Comision de las Córtes sobre los negocios de América, y de varias comunicaciones del General La Torre al Ministro de Ultramar. Todos estos documentos con las columnas de la gaceta en que se publicaron los discusos del Rey de España y del Presidente de las Córtes al cerrar sus sesiones, y con la Exposicion presentada á las Córtes por los Diputados de Ultramar en la sesion de 25 de Junio, los hallará US. adjuntos. De todos se ha enterado S. E. el Libertador para lo cual traduje las frases que venian conforme al abecedario secreto. Envio á US. esta traduccion tambien para ahorrarle el enfadoso trabajo de hacerla por el mismo abecedario que dirigí al señor General Mariño desde Barínas cuando ejercia la Vicepresidencia, y cuando no sabia yo que estuviese US. encargado todavía del Ministerio.

Aun no ha acabado de leer S. E. las gacetas, por eso no las envio. Irán en primera ocasion.

Por la carta del señor Palacio verá US. que por La Guaira y por Margarita deben venir otras comunicaciones de nuestros Enviados, que pasaré á US. si las recibiere yo, aunque probablemente vendrán bajo su direccion y llegarán ántes á sus manos. En este caso S. E. desea que US. le instruya de todo su contenido á la mayor brevedad.

Creo excusado repetir á US. que S. E. no contesta ni decide nada sobre ninguno de los puntos á que se contraen estas comunicaciones, para que lo haga S. E. el Vicepresidente con toda libertad y conforme á sus deseos é instrucciones. Para que proceda con más acierto al librar las órdenes en este negocio, dirigiré á US. pasado mañana una copia de las credenciales é instrucciones que llevaron los señores Revenga y Echeverría en su mision. Como hasta hoy no habia llegado el archivo que tenia en Mérida no he podido hacer tirar la copia de estos documentos para US.

S. E. desea que con toda la frecuencia posible instruya US. á todos nuestros Enviados y Agentes exteriores de los sucesos de nuestras armas y mejoras interiores para que fundados en ellos puedan apoyar sus pretenciones y sostenerlas con más firmeza. El señor Guillermo White en la Isla de Trinidad puede ayudar á US. en la direccion de estas comunicaciones de que ha estado encargado hasta ahora; pero esto no obsta para que las dirija US. por otros conductos tambien, siempre duplicadas y triplicadas.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

481—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Francisco María Farías Comandante de Casicure.

He puesto en conocimiento de S. E. el Libertador Presidente los dos oficios de U. fechas de 7 y 8 del corriente dirigidos á mí y á S. E. informando el estado en que se halla el distrito, cuyo mando se ha confiado á U., y representando la necesidad de destinar tropas á su pacificacion.

Supongo que el Comandante Ferrer habrá enviado á U. el piquete que le pidió Si no fuere así se darán órdenes, para que vayan todas las tropas necesarias de la columna, luego que venga á los puertos de Altagracia y se haga la saca para que ha sido llamada. S. E. teme destinar muchas tropas á ese distrito, porque sabe que el país no proporciona los víveres ni demás necesario para la subsistencia. Al señor Gobernador de Coro advierto el destino de U. y le prevengo atienda por su parte á la pacificacion de ese territorio, destinando algunas partidas de tropas que cooperen con U.

S. E. ha sido informado que el padre de U., Capitan Joaquin Farías, engañado aún por el enemigo sigue sus banderas en una de las partidas que ocupaban á Coro. S. E. desea que U. le invite á que abandone el odioso y desesperado partido de la España, y se acoja á la proteccion de la República. U. puede ofrecerle que será tratado como U. mismo.

Por no saber el arma en que ha servido U., ni los empleos y grados de los demás oficiales que le acompañaron cuando vino á incorporarse á la República, no se les han librado los despachos correspondientes. Luego que U. me envie los diplomas que tengan del Gobierno español, ó una relacion formada por U. conforme á aquellos con expresion del nombre, empleo, grado, arma, y cuerpo, es decir, si es de ejército ó de milicias,

extenderé los despachos y se los dirigiré para que los distribuya á los interesados.

Con respecto á la consulta que U. me hace sobre las fórmulas y órdenes á que debe arreglarse en el ejercicio de su empleo, contesto que son las mismas que en el servicio español, cuya ordenanza es hasta ahora nuestro Código militar. Las dudas que ocurran á U. en cualquier punto del servicio podrá consultarlas con el señor Gobernador Comandante General de Coro como su Jefe inmediato.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 9 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

482.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandanté General de Coro.

Incluyo á US. dos oficios que acabo de recibir del Teniente Coronel Francisco María Farias. Este Jefe mandaba la columna enemiga que obraba por Casicure contra la del Comandante Ferrer, y habiéndose pasado con la mayor parte de sus oficiales, S. E. le confirió la Comandancia militar de Casicure y su distrito recomendándole la pacificacion de él y la reunion de la antigua columna que mandaba y que se dispersó al saber que habia abrazado él nuestra causa.

Por los partes que ahora dá, verá US. el estado en que halla todavía aquel territorio. La columna del Comandante Ferrer ha venido á Altagracia de órden de S. E. temiendo que se disolviese ó pereciese de hambre por la miserable situacion del país. S. E. no se atreve á volverla á dirigir allí, porque seria aumentar los embarazos en que estará US. para mantener sus tropas. Es, pues, preciso que destine algunos destacamentos que vengan por esta parte sobre Casigua á abrir la comunicacion con el Comandante Farias y á cooperar con él á la pacificacion del territorio. Segun estoy informado no es difícil ganar al Cura de Capatárida, y US. puede intentarlo.

Antes de ahora he avisado á US. que el señor Coronel Inchauspe se ha presentado en esta ciudad á S. E. y ha sido admitido en su clase al servicio de la República, destinándole á la pacificacion de esa Provincia, para donde marcha mañana.

S. E. no tiene nuevas órdenes que añadir á las instrucciones que US. tiene. Pacificar esa Provincia por la política ó por las armas, organizarla y establecer el órden y tranquilidad de un modo inalterable, son los deseos de S. E. y los objetos que debe US. proponerse para todas sus operaciones. Luego que consiga esto lo avisará á S. E. el Vicepresidente de Ve-

nezuela dándole cuenta de todo lo obrado, de las ventajas que haya conseguido, y arreglos que haya hecho en la Provincia. Iguales partes me dirigirá á mí para conocimiento de S. E., de cuya órden lo comunico para su cumplimiento.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

483.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Teniente Coronel Manuel Manrique.

Están en mi poder siete oficios de US. fechas de 18, 21, 22, 23 y 26 de Agosto último. En el primero participa US. haberse encargado del mando de la línea y las dificultades en que se hallaba para las subsistencias de las tropas y hospitales por falta de dinero, y detallando en los otros la salida que hizo el enemigo de Puerto Cabello, las operaciones que US. ejecutó en consecuencia y el feliz resultado que estas tuvieron. S. E. ha aprobado altamente la conducta de US. en esta ocasion por la prudencia que la ha dirigido: da á US. las gracias más expresivas por la actividad y acierto que ha marcado todos sus pasos, conteniendo al enemigo desde los primeros que dió, y escarmentándolo por último, sin aventurar por esto nuestras fuerzas á la suerte de un combate general. Repito que S. E. ha aplaudido esta conducta de US. y le recomienda que sea igualmente circunspecto y prudente cuantas ocasiones renueve el enemigo sus salidas. Tanto las tropas como los pueblos de la línea han llenado su deber y merecen que el Gobierno les tribute las gracias como lo ha hecho US. en su nombre.

S. E. aprueba el juicio abierto al Capitan Avendaño que debe ser juzgado en el Consejo de guerra permanente si el sumario prestase mérito para que se eleve á proceso.

Siendo cierto que los oficiales de *Húsares* Capitan Felipe Chica, Teniente Cristóbal Surita y Alférez Domínguez son pasados, y no prisioneros, les dará US. servicio en sus clases, y pedirá los despachos provisionales á S. E. el Vicepresidente de Venezuela. Por no haber US. expresado el nombre de Domínguez ni el arma en que sirven, no se les libran los despachos hoy mismo.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

484.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General de la Provincia de Coro.

Con fecha de 4 del corriente dije á U. lo siguiente:—[Aquí se insertó el oficio, á que se refiere].

Como ha vuelto de arribada á este puerto uno de los buques que llevaba el Comandante Flores y se supone que los otros se habrán dispersado, me manda S. E. que repita la órden, que queda inserta, para que tenga US. prontas las tropas que se mandan poner á disposicion de aquel, y tome por su parte las medidas necesarias para preparar los víveres y los buques en que deben trasportarse. Principalmente ha contado S. E. con los buques de guerra de la República y con los corsarios particulares que están cruzando sobre estas costas, previniéndoles que vengan al puerto de La Vela á esperar las órdenes que les comunique el Comandante Flores, ó US. mismo, si aquel no pareciere. Estas se reducen á que reciban abordo y lleven al puerto de Santa Marta, el escuadron de *Cazadores montados* y el piquete de *Húsares* con 200 hombres más de infantería escogidos en toda la division, y los oficiales de *Rifles* y *Tiradores* que haya en ella con los más de otros cuerpos que se necesiten para organizar este destacamento en dos compañías con ocho ó diez oficiales.

Esta operacion debe ejecutarse con la mayor reserva, de modo que ni la tropa ni nadie la llegue á entender. Si llegare el caso de que US. mismo despache la expedicion para Santa Marta, dará órden al oficial de más graduacion, que vaya mandado, para que desembarque allí y tome cuarteles hasta que reciba nuevas órdenes.

Entre tanto el Gobernador de aquella Provincia le prestará los auxilios que necesite para la subsistencia y comodidad de las tropas, á cuyo efecto le avisará US. el número que sea, el Jefe que vaya mandando y expresándole que pertenecen á la expedicion que debe llegar allí conforme á las órdenes que se han dado por este Ministerio.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

485.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

El señor Guillermo Merino que tendrá el honor de presentar á US. ésta, ha venido de España en la expedicion del navío *Ana* y pertenecía á la del General Cruz Murgueon á quien abandonó en Curazao por restituirse á su país, Guayaquil. S. E. el

Libertador le ha acogido liberalmente concediéndole todas las gracias de la ley, á favor de los que deserten de las banderas enemigas por abrazar las de la República, pero considerando que en su país natal puede servir más útilmente por la escasez de oficiales que hay allí, le ha concedido su pase, y me manda lo recomiende á US., para que lo presente á S. E. el Vicepresidente de la República, y se le presten cuantos auxilios hubiere menester para continuar su largo viaje.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

486.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador Comandante General de Trujillo.

Incluyo á US. un pliego muy importante para el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Diríjalo US. con un oficial ó persona de mucha confianza que lo lleve hasta Mérida, á cuyo Gobernador transcribirá US. éste, para que lo reserve y encargue su conduccion hasta Cúcuta á otro oficial ó persona de su Provincia bajo su responsabilidad, que no cubrirá, sino con el recibo del Ministro á quien se dirige el pliego.

El Teniente Joaquin Sántos es el portador de éste, y va además encargado de acompañar al señor Coronel Inchauspe hasta esa capital. De ahí debe regresar Sántos y US. dará otro compañero al Coronel Inchauspe, que le sirva de salvaguardia para que nadie le moleste, todos le respeten como un Jefe de la República y le proporcione los auxilios que hubiere menester hasta el occidente de Carácas, especialmente de bagajes.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

487.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Teniente Coronel Leon Ferrer.

Por un vecino de los puertos de Altagracia, ó de Casicure, que ha llegado hoy aquí, ha sido informado S. E. el Libertador Presidente del estado de desórden en que se halla todo el territorio, en que estaba U. destinado á obrar. Segun dice este hombre, la causa del mal es la columna enemiga que mandaba el Teniente Coronel Farías, la cual disuelta en partida infesta todo el país cometiendo horrores. S. E. deseando re-

mediar éstos y satisfecho de que sólo por las armas se puede conseguir, ha dispuesto y me manda comunique á U. lo siguiente:

1º Que marche U. con la columna á perseguir vivamente hasta destruir cuantas guerrillas haya en el distrito de Casicure comprendiendo en él, todo el territorio que hay desde los puertos de Altagracia hasta Coro. Esta operacion es preferente á toda otra, y debe U. ocuparse de ella inmediata, inmediatamente, dejando la recoleccion de ganado para tiempo más oportuno, ó encargando á alguna persona de confianza que se ocupe de ella miéntras U. bate al enemigo.

2º Que reuna U. á la columna al Teniente Coronel Farías y demás oficiales que abrazaron con él nuestra causa. Farías hará de segundo Jefe de U. en el mando de la columna y le ayudará eficazmente con sus conocimientos del país é influjo, á pacificar el territorio. Los otros oficiales puede U. destinarlos como mejor convenga.

3º Que todos los prisioneros que se tomen en las operaciones que va U. á emprender, los remita con seguridad á los puertos de Altagracia á disposicion del señor Gobernador de esta Provincia. Ningun hombre que se tome en guerrilla, bien sea huyendo ó bien batiéndose se dejará suelto, sino que se enviará preso como he dicho y con la escolta necesaria para que los guarden y no se fugen; pero al mismo tiempo tratará U. con bondad y consideracion á todos los que se pasen ó se presenten voluntarios. A éstos les dará U. destino en su columna, si lo piden, ó los licenciará para que se vayan á sus casas si ellos lo prefirieren.

4º Que está U. autorizado para dirigir las operaciones de esa columna del modo que crea más conveniente con presencia de las circunstancias y situacion del enemigo. Si éste estuviere reunido en un sólo cuerpo fuerte, lo atacará U. con toda su fuerza tambien reunida; pero si estuviere el enemigo disperso en guerrillas, lo perseguirá del mismo modo sin aventurar nunca sus partidas á malas sucesos por inferioridad de fuerzas, y dejando siempre algun trozo de reserva con que ocurrir á donde sea más necesario. Especialmente se encarga á U. que tenga un cuidado singular en la eleccion de los oficiales que deban mandar las partidas que U. destaque de su cuerpo principal. Siendo éstas conducidas por oficiales de valor acreditado y de conocimientos del país, puede asegurarse el suceso de sus operaciones.

5º Que luego que haya U. pacificado ese distrito, lo avise al señor Gobernador de esta Provincia para que le comunique nuevas órdenes; pues perteneciendo esa columna á la guarnicion de esta plaza, debe U. estar sujeto á él.

6º Que el Teniente Coronel Farías tome el mando del

distrito Casicure, y demás pueblos que comprende, al paso que se vaya pacificando.

7º Que procure abrir y ponerse en comunicacion con el señor Gobernador Comandante General de Coro que debe haber mandado algunas fuerzas á cooperar con U. á la pacificacion de ese territorio.

Lo comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento de órden de S. E. que espera acelere U. sus operaciones cuanto sea posible, y que éstas correspondan al fin que se propone, á la perfecta pacificacion de ese desgraciado país.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

488.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de la Provincia de Maracaibo.

Respondiendo á la consulta que elevó US. á S. E. el Libertador Presidente con su representacion de esta fecha, me manda S. E. le diga:

1º Que usando de las represalias justamente admitidas en el derecho de guerra y de gentes, ha declarado S. E. el Libertador, siendo Jefe Supremo de Venezuela, en estado de bloqueo todos los puertos y costas que posee el enemigo en la República. Estas declaratorias, motivadas de otras semejantes que hizo el enemigo contra los puertos y costas de la República, se intimaron al Gobernador de la isla de Curazao y demas Antillas, y han sido despues repetidas por S. E. el Almirante Brion.

2º Que prescindiendo de estos decretos de bloqueo, la conducta sola de nuestros enemigos con los buques neutrales, nos autoriza á proceder contra ellos apresándolos y juzgándolos siempre que sean encontrados saliendo ó entrando á los puertos ocupados por los enemigos de la República en la presente guerra; porque siendo esta la misma conducta que observan los españoles con los buques neutrales que hacen el comercio con la República, el derecho de represalias hace legítima igual conducta por nuestra parte, puesto que ningun neutral ha reclamado ni opuéstose á los procedimientos de la España contra sus buques.

3º Que si los buques, de que US. trata en su representacion, están convencidos de haber entrado ó salido de puertos enemigos, pueden y deben ser condenados. Lo mismo se dice respecto de los demás buques que se apresen en adelante en iguales circunstancias, es decir, que serán condenados como

buena presa; los amigos ó neutrales que se encuentren entrando ó saliendo de los puertos y costas poseidos por el enemigo en el territorio de la República; pero no los amigos ó neutrales que entren ó salgan á los demás puertos y costas españoles.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

489.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A los señores Revenga y Echeverría, Enviados Extraordinarios y Plenipotenciarios cerca del Gobierno español.

Aunque supongo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores habrá instruido á USS. de los sucesos de nuestras operaciones militares despues que terminado el armisticio se abrieron las hostilidades, voy á hacer á USS. una ligera exposicion de nuestra situacion actual, para que sirva de conocimiento y hagan USS. de ella el uso que convenga.

Los adjuntos boletines y gacetas contienen todos ó la mayor parte de nuestros sucesos en Venezuela y Cundinamarca. El enemigo no conserva en el primero de estos Departamentos sino á Puerto Cabello, porque segun se anuncia ya, Cumaná ha capitulado, y las guerrillas que intentó el General La Torre levantar en Coro y el Llano han desaparecido, unas batidas por nuestras armas, y otras por haberse pasado á nuestras banderas los Jefes y tropas. En este número se cuenta los Coroneles Inchauspe y Antonio Rámos, los Tenientes Coroneles Farías, Díaz, Martínez, Lamuño, Arroyo, Illarramendi y otros muchos que no es fácil recordar.

El enemigo ha perdido enteramente la moral; nadie espera una reaccion, y asi todos se apresuran á acomodarse con el ejército vencedor. Esta desmoralizacion no está sólo en las tropas del país, los españoles se pasan al par que los otros, y ya tenemos batallones y ejércitos de españoles pasados, ó prisioneros que han abrazado voluntariamente nuestro servicio. Tranquilo todo el interior, quedan los miserables restos del ejército expedicionario reducidos al solo recinto de Puerto Cabello; una fuerte division los bloquea allí con tan buen suceso que cuantas veces han intentado salidas han sido rechazadas vigorosamente.

No es ménos ventajosa nuestra situacion en Cundinamarca. Ocupada la bahía de Cartagena por nuestras fuerzas sutiles al abrirse la campaña destruyeron completamente la marina con que la defendia el enemigo y privando á los castillos de Bocachica de toda comunicacion y socorro de la plaza, los obligamos á rendirse. El Gobernador de Cartagena reducido al solo

recinto de la plaza y castillo de San Felipe, no tiene ni aún la tropa necesaria para cubrirlas, y se verá bien pronto forzado á deponer su insolente orgullo, capitulando ó abandonando la plaza.

Desembarazado S. E. el Libertador de las atenciones que detenian en Venezuela y Cundinamarca la mayor parte de nuestras fuerzas ha hecho mover sobre Quito dos poderosos cuerpos de ejército, que incesantemente son reforzados por los cuerpos que habian quedado en reserva y por otras tropas que no son necesarias en esta parte. El Presidente Aymerich atacado simultáneamente por el sur y por el norte, privado de todo auxilio exterior y áun de las esperanzas de recibirlo, estando toda la costa del Sur en nuestro poder y cortada la comunicasion con el Perú por el ejército de Chile y por el nuestro protector de Guayaquil y Cuenca, no ocupará mucho tiempo á la desventurada Quito; cualesquiera de nuestros dos ejércitos de Guayaquil ó Popayan que sea vencedor es bastante para libertar aquel Departamento; y yo me atrevo á asegurar á USS. que si no estuviere ya libre, lo estará para cuando recibau USS. esta nota. Tales son los medios que se han empleado, que ni áun remotamente puede temerse un mal suceso que los frustre todos.

El ejército Libertador reforzado poderosamente con todos los cuerpos enemigos que se han rendido ó pasado en la campaña y con todos los voluntarios del país libertado, que en gran número han entrado al servicio, ha recibido además el aumento de 10.000 hombres que el Congreso General mandó levantar en reserva contra cualquier accidente; así es que no ha sido necesario disponer del fuerte ejército que libertó y queda cubriendo á Venezuela, ni del que cubre las costas de Cundinamarca en el Atlántico para poner en accion tres cuerpos más; los dos que marchan sobre Quito y el que debe ocupar el Istmo y proteger las insurrecciones de Nueva España. Si esta comunicacion no fuese expuesta á caer en manos del enemigo podria detenerme detallando á USS. las fuerzas de cada uno de estos cuerpos, y explicando los fundamentos que tengo para asegurar el éxito pronto y feliz de las operaciones de que está encargado cada uno de ellos.

Segun ven USS. nuestras circunstancias han variado infinitamente despues de la marcha de USS. El enemigo no tiene un solo ejército que merezca este nombre. Todas sus fuerzas reunidas no podrian medirse con el más débil de los nuestros. El país todo tranquilo manifiesta su entusiasmo por la causa de la República. Calabozo y Coro en quienes fundaba el enemigo alguna esperanza para inquietarnos y apoyar una reaccion, lo han desengañado y convencido de que no tiene que esperar cooperacion ninguna de parte del país. Todos los llaneros en Calabozo han abandonado las banderas de España y han coo-

perado activamente á destruir las partidas con que los Coroneles Alejo y Rámos fueron enviados á tentar su fidelidad y turbar su reposo. La provincia de Coro se ha aventajado aún más, porque sinembargo de que algunos facciosos lograron excitar conmociones, la mayor parte del país permaneció fiel, y armándose ha destruido las partidas de facciosos, y una columna que el General La Torre les envió á sostener la insurreccion. El Coronel Inchauspe, Jefe de los sediciosos, despues de haber sido batido dos veces se ha pasado con sus secuaces, y el Coronel Tello que mandaba la columna salida de Puerto Cabello ha vuelto á encerrarse allí habiendo perdido las dos terceras partes de sus fuerzas.

En el número 14 de la *Gaceta* de esta ciudad, que incluyo verán USS. el brillante resultado de las operaciones del ejército Libertador del Perú. Es indudable que ha habido un acomodamiento entre los dos Generales y que su término ha sido el triunfo de la causa de la independencia. El autor de la carta es uno de los Jefes principales del ejército Libertador, que está bien impuesto de las transacciones precedentes al convenio. Establecido un Gobierno provisorio en el Perú, de acuerdo y puede decirse bajo la proteccion del ejército Libertador, y entregadas á éste las fortificaciones del Callao, es ponerlo en posecion de Lima y de todo el país. Este suceso acelera más y afirma el de nuestras operaciones sobre Quito.

De tan feliz situacion inferirán USS. cual debe ser el deseo de S. E. respecto á la mision de USS. Tenemos, no esperanzas, sino seguridad de alcanzar en todo el curso del presente año la plena posecion de todo el territorio de Colombia, y podemos extender nuestras vistas mucho más allá de lo que podiamos pretender cuando celebramos el armisticio de Trujillo; pero S. E. firme siempre en sus principios de moderacion y de justicia, no varia por esto el objeto de la mision de USS. Desea la paz porque es el único bien que se ha propuesto la República en sus sacrificios, despues de haber adquirido de hecho la independencia y la libertad en toda la integridad de los tres Departamentos de la República. Conseguirla debe ser el objeto de USS., sostenidos por el brillo de nuestras armas y por la unidad de nuestra opinion y esfuerzos.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

490.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Están en mi poder los cinco oficios de V. E. fecha de 15 de Agosto, desde el número 137 hasta el 141, y al instruir de ellos á S. E. el Libertador Presidente me manda conteste: que S. .E aprueba la consideracion con que ha tratado V. E. al señor General D'Evereux y los términos que le ha señalado para el arresto que debe guardar miéntras se le juzga; pero que no pudiendo S. E. dispensar las leyes ni alterarlas, no bastan los buenos deseos de S. E. á favor del General D' Evereux para eximirlo de la obligacion de liquidar sus cuentas y créditos con la comision nombrada al intento; y que debiendo ser esta operacion prévia al pago, espere V. E. que se practique y lo acredite para prestarse al pago de la cantidad que cobra.

Lo digo á V. E. en contestacion á sus notas citadas y de órden de S. E.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

491.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

He puesto en conocimiento de S. E. el Libertador Presidente lo que V. E. me dice en su oficio de 26 de Agosto, sin número, y S. E. ha aprobado las medidas que V. E. tomaba para preparar la expedicion de que hablé en mi oficio reservado de 7 del mismo mes. Supongo que habrá V. E. recibido las nuevas órdenes de que fué portador el Edecan Medina sobre el mismo objeto, y que ellas habrán calmado los temores de V. E. por la salida del batallon *Carabobo*, puesto que cuando llegue este caso, ya estará afirmada la opinion en ese país y no habrá motivos de desconfianza.

S. E. crée que el batallon *Carabobo* no recibirá con agrado al Coronel Stofford á su cabeza, y que será lo mejor que venga mandándolo el Comandante Brand.

Creándose ahora el batallon *Carácas* que debe ir á cubrir el Llano, quedará *Apure* reforzando la línea contra Puerto Cabello, y habrá ménos motivos de temer un mal suceso. La salida general que hicieron los sitiados y los resultados que tuvieron, han dado más seguridad á los sitiadores que sólo

por sorpresa pueden ser batidos. No cese V. E. de recomendar la vigilancia y exactitud en el servicio, seguro de que sólo por descuido ú omision pueden ser batidas las tropas que forman el bloqueo, además que pudiendo ser reforzadas extraordinariamente en caso de nuevas salidas, tendrán ellas siempre una inmensa superioridad de fuerza sobre el enemigo.

Lo digo á V. E. en contestacion de órden de S. E.

Dios étc.—Maracaibo, Setiembre 12 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

492.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Contestando al oficio de V. E. fecha 22 de Agosto, número 149, digo: que S. E. el Libertador no sabe que se haya tomado ninguna cantidad de tabaco en Ospino, ni cómo haya ido á Barínas el que se hubiese tomado, ni qué deuda de la Provincia de Barínas es la que el Intendente de ella piensa satisfacer, ni con qué facultad lo hace. Lo único que S. E. sabe es, que cuando ocupámos á Ospino y Guanare se halló en almacenes algun tabaco, no mucho, y deseando S. E. fomentar y sostener las plantaciones, facultó al señor General Guerrero, Gobernador é Intendente de la Provincia, para que el tabaco aprehendido se destinase á formar un fondo con qué pagar la cosecha que debia recibirse en ese año. Como para formar este fondo era preciso vender el tabaco, se le autorizó para que lo hiciese con todas las ventajas posibles. V. E. verá en la copia adjunta los términos en que está concebida la autorizacion.

Si el Intendente, traspasando estas facultades quiere dar otro destino al tabaco, á V. E. corresponde impedirlo, así como le pertenece tambien examinar el orígen de esa deuda provincial y destruir el abuso de contraer esta especie de deudas, que no son conocidas en nuestro sistema de gobierno.

De órden de S. E. el Libertador lo digo á V. E. en contestacion de su oficio citado, para que le sirva de inteligencia y gobierno.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

493.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Elevadas al conocimiento de S. E. el Libertador Presidente las copias que V. E. me incluyó en su oficio de 23 de Agosto, número 151, ha resuelto S. E.:

Que los empleados nombrados por S. E. provisionalmente para las plantaciones de tabaco de Guaruto y factoría de Turmero, continúen en el ejercicio de sus empleos miéntras no se hagan indignos de ellos por mala conducta, incapacidad ú otro motivo legal. S. E. funda esta resolucion en que habiendo tomado informes acerca de ellos á personas de integridad y fidedignas, todas le acreditaron el acierto de su eleccion.

Lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

494—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

He recibido los dos oficios que en 23 de Agosto, con los números 152 y 153, me dirigió V. E., y he informado á S. E. el Libertador haberse establecido en La Guaira el depósito de prisioneros, y el deseo de V. E. de que vayan y se remitan allí todos los que haya en otras partes. S. E. me manda conteste que está en las facultades de V. E. disponerlo así en su Departamento.

Tambien me manda advierta á V. E. que ponga á disposicion de S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca los prisioneros que él pida, para canjear los que en Cundinamarca nos haya tomado el enemigo.

Devuelvo decretada la solicitud del inglés Fraser.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

495.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Deseando S. E. el Libertador Presidente aumentar cuanto sea posible los corsarios particulares que hostilicen activamente y destruyan el comercio español por todas partes, me manda

recomiende á V. E. que preste su proteccion á los naturales y extranjeros que quieran armar en corso. A este fin acompaño á V. E. veinticinco patentes firmadas por S. E. y autorizadas por mí en blanco, para que V. E. las distribuya liberalmente á los buques que quieran hacer este servicio. Los corsarios deben ser protegidos y deben hallar de parte del Gobierno todo el amparo y facilidades que necesiten no sólo para armar y cruzar, sino para vender y aprovechar sus presas.

Las patentes no van selladas porque se ha perdido el único sello que habia en el Ministerio. V. E. puede hacerlas sellar con el sello que use la Vicepresidencia.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

496.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de Coro.

S. E. el Libertador Presidente ha visto el parte que US. dió al Comandante Delgado con fecha de 9, avisando haber batido á los enemigos y ocupado el Puerto de la Vela y la capital de Coro. S. E. ha celebrado este suceso, y aunque no ha recibido los detalles de él, me manda que anticipe á US. la accion de gracias y que se las dé US. á la division.

Por mis anteriores comunicaciones sabrá US. que el Teniente Coronel Francisco M. Farías, despues de haberse pasado á nuestras banderas con la mayor parte de los oficiales de su columna, fué destinado á tomar el mando de Casicure y su distrito, y á pacificarlo destruyendo las guerrillas. 200 hombres de la columna del Comandante Ferrer se han puesto á las órdenes de aquél para que cumpla su comision, y el resto de esta columna ha venido á los puertos. US. se entenderá en adelante con el Comandante Farías para ordenarle las operaciones que más convengan y para darle los auxilios que necesite.

Antes he dicho á US., y repito ahora, que emplee activamente al señor Coronel Várgas con su columna en la pacificacion de esa Provincia. El debe existir sobre el Pedregal y puede servir muy útilmente para estrechar en la Sierra á los derrotados de Coro y destruirlos, obrando de acuerdo con las tropas que haya enviado US. por esa parte con el mismo objeto.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

497.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel Francisco M. Farías.

El señor Coronel Justo Briceño, Gobernador Comandante General de la Provincia de Coro, ha ocupado aquella ciudad y el Puerto de la Vela con la division de su mando, despues de haber batido y dispersado en dos combates las partidas enemigas que obraban allí. Supongo que ya sabrá U. estos sucesos y habrá entrado en comunicaciones con el Gobernador de Coro. De él debe U. recibir las órdenes á qué ha de sujetarse en sus operaciones, y á él ocurrirá tambien por los auxilios que hubiere menester. Consiguientemente es de primera importancia el que se abra y conserve franca la comunicacion con la capital.

Estoy esperando la relacion de los oficiales que abrazaron con U. la causa de la República, para extenderles los diplomas; pero recomiendo de nuevo que exprese U. en ella el empleo y grado en que servian á la España, en qué arma; y los que eran de ejército ó de milicias.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

498.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Tengo la satisfaccion de incluir á V. E. copia de un oficio en que el señor General Sucre me participa los brillantes resultados de las conferencias entabladas entre S. E. el General San Martin y el Virey del Perú La Serna.

Sirvase V. E. publicar tan plausibles noticias para la satisfaccion de ese Departamento.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

499.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

De órden de S. E. el Libertador dispondrá V. E. que al señor don Leandro Palacio y en su ausencia al señor T. Molonny en San Tomas se les remitan algunos ejemplares de los periódicos de esa capital que contengan las noticias de

nuestas operaciones y sucesos militares, para que ellos los dirijan á nuestros Enviados en Madrid, que se quejan de falta de noticias de nuestra situacion.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

500.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Fernando Peñalver Director General de las Rentas de Venezuela.

En resolucion á la consulta que en 5 del corriente hizo US. por mi conducto, me manda S. E. el Libertador Presidente le conteste:

1º Que siendo el empleo de Director General de las Rentas de Venezuela, en sustitucion del de Superintendente General español, y habiendo sido una práctica constante de este tenor un Secretario para su despacho, corresponde á US. tambien el servirse de uno en la Direccion General.

2º Que el Secretario de la Direccion tenga el mismo sueldo que tenia el de la Superintendencia en el sistema español.

3º Que por privilegio especial se concede á US. la facultad de nombrar el Secretario para la Direccion General por esta vez.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

501.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A S. E. el señor General J. A. Páez.

Acuso á V. E. el recibo de sus dos notas de 18 y 19 de Agosto, de las cuales he instruido á S. E. el Libertador Presidente. S. E. aguarda con impaciencia el resultado final de sus disposiciones contra el Coronel Alejo. Creyendo que rendido éste conforme á las capitulaciones que propuso y se aprobaron, no quedaba motivo para temer nuevas facciones en el Llano, que por otra parte se habia mostrado poco dispuesto á ellas, dispuso S. E. que el batallon *Vencedor* y el escuadron de *Lanceros de La Guardia*, viniesen á esta ciudad de donde siguen en una importante expedicion. Supongo que el Comandante Pulido lo avisaría á V. E. al moverse

de Guanare; pero se lo repito para informarle la causa del movimiento, y que no debiendo V. E. contar ya con estos dos cuerpos en el número de las tropas que componen el ejército de su mando, tome las medidas que crea convenientes para cubrir el territorio que ellos defendian.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

502.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Manuel Manrique.

Por un olvido involuntario no acusé ántes á US. el recibo de sus dos oficios de 19 y 20 de Agosto, participando haber sabido que el enemigo intentaba salir de Puerto Cabello, y que habia desalojado ya nuestras avanzadas.

Tambien he recibido otros tres oficios de US. con fechas de 24, 27 y 28 de Agosto, y he enterado de ellos á S. E. el Libertador Presidente.

Desde que S. E. supo que Tello habia regresado para Puerto Cabello, ordenó que se suspendiese la marcha del batallon *Apure* para el Llano, porque recibiendo el enemigo este refuerzo podria con más confianza emprender alguna salida. Los sucesos que han ocurrido despues le han confirmado en la necesidad de no desmembrar más las fuerzas de esa línea, y le mueven á recomendar á US. muy especialmente que se haga el servicio con la mayor exactitud y vigilancia para no ser sorprendido. Sólo por sorpresa puede US. sufrir un reves que debe evitar US. por su propio honor, el de *La Guardia*, y el de la República. S. E. cuenta en el celo de US. para lisonjearse con la confianza de que nuestra línea sobre Puerto Cabello no será forzada.

S. E. continua su marcha para Santa Marta el 17 del corriente, y aunque desea que US. le dé partes frecuentes de cuantas novedades ocurran, quiere que se entienda US. directamente con SS. EE. el General Páez, como General en Jefe del ejército y con el Vicepresidente de Venezuela.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

503.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Juan Padron.

En atencion á las diferentes y repetidas solicitudes que privadamente ha hecho U. para que se le remueva del mando de esa Provincia, ha tenido á bien S. E. concederlas, y ha nombrado para que le suceda en el Gobierno político é Intendencia, Gobierno militar y Comandancia general de armas al Teniente Coronel Vicente Bremont, á quien entregará U. el mando luego que se presente á reclamarlo.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

504.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Vicente Bremont.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrar á U. Gobernador militar y Comandante general de la Provincia de Mérida, en relevo del Teniente Coronel Padron que sirve ahora este destino, y á quien he comunicado órden para que lo entregue á U.

Mientras S. E. el Vicepresidente de la República no nombre un Gobernador político ó Intendente para la Provincia, cuyo mando militar se confiere á U., ejercerá U. tambien estos dos destinos en clase de provisionalmente.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

505.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Teniente Coronel Juan Padron.

Luego que U. haya entregado al Teniente Coronel Bremont el mando de esa Provincia conforme á mi órden de esta fecha, marchará U. para la Victoria á encargarse de la Comandancia General del segundo Departamento de Los Valles de Aragua, cuyo destino ejercerá en virtud de esta órden, y conforme á las iustrucciones que le comunique S. E. el Vice presidente de Venezuela.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

506.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante General del Occidente de Carácas.

En atencion á las representaciones que el Comandante de Carora ha dirigido á S. E. exponiendo el lamentable estado en que se halla el hospital militar establecido allí, satisfecho por otra parte S. E. de que la miseria de aquel país no permite que los enfermos sean asistidos ni aún regularmente ha dispuesto.

Que inmediatamente dé U. sus órdenes para que el hospital militar de Carora se traslade á Barquisimeto ó al Tocuyo donde se establecerá en forma y se asistirá á los enfermos con todo el esmero y cuidado que la humanidad y el deber exigen hácia los defensores de la patria. No olvidará US. recomendar que á los que no puedan andar á caballo, se trasporten en hamaca, y á caballo los que no puedan hacerlo á pié, prestándoles además cuantos auxilios, socorros y alivios necesiten.

Los enfermos que vayan convaleciendo se reunirán en un cuerpo de depósito que haga la guarnicion de su Departamento hasta que se le ordene otra cosa para lo cual dará cuenta á S. E. el General Páez del número que haya.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

507.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante General Intendente de la Provincia de Maracaibo.

Teniendo S. E. el Libertador Presidente en consideracion lo que representó á US. en 12 del corriente el Teniente Coronel Comandante del batallon de milicias reglamentadas de esta Provincia de Maracaibo, ciudadano José de Echeverría, y lo que US. me informó en su oficio de 13 del mismo mes, número 43, sobre los oficiales de ejército y de milicias que se hallan agregados al depósito, por cansados ó inútiles, ha tenido á bien S. E. resolver y me manda comunique á US. lo siguiente:

1º Que los oficiales de ejército que puedan continuar el servicio en los cuerpos de línea de la Provincia, sean destinados á ellos.

2º Que los de milicias se coloquen en el batallon que se está creando de esta clase, siempre que puedan hacer el servicio de la campaña.

3º Que tanto los oficiales de ejército como los de milicias

que no puedan salir á campaña, cuando la necesidad lo exija en todos momentos, queden sin destino y se les concedan sus retiros con goce de uniforme y fueros si lo merecieren por su buena conducta y sentimientos patrióticos, pero sin pension ninguna, porque los fondos de la República no permiten semejante erogacion.

4º Que con respecto á los oficiales que no han cumplido el término del servicio que señalan los reglamentos para gozar del fuero y uniforme. S. E. no innova en nada las disposiciones vigentes, que son las mismas que regian bajo el sistema español. Consiguientemente gozarán de estas gracias los que las tengan por aquellas leyes.

Lo comunico á US. para su inteligencia y cumplimiento, devolviéndole la representacion del Comandante Echeverría y lista adjunta para los usos que convengan, y advirtiéndole que los que merezcan el retiro deben ocurrir á este Ministerio por los títulos para lo cual me dirigirá US. una nueva lista de los que han de obtenerlos.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

508.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Ministro del Interior y Justicia.

Incluyo á US. dos representaciones decretadas por S. E. el Libertador Presidente como verá US. al pié y márgen de ellas. La de Lozada se manda pasar á S. E. el Vicepresidente, y aunque á la de Montebrune no recayó la misma disposicion, la dirijo á US. de órden de S. E. porque está informado que se halla en esos valles, adonde se ha introducido contra la ley, y valiendose de mil mentiras bajas y groseras conque ha engañado al Gobernador de esta Provincia y á toda la ciudad.

US. recordará fácilmente la historia de este hombre en el año pasado de 1819 y áun sabrá US. mejor que yo las justas causas que movieron al Congreso General á dictar disposiciones contra él, reprimirlo y castigarlo. El resultado de ellas fué expulsarlo para siempre del país. Yo no tengo presente el decreto, ni presencié los hechos que dieron lugar á esta pena; pero si sé que estando sufriendo una pena de deportacion, no ha podido volver á este pa s sin prévio permiso competente que le alzase la pena, y que lo contrario es un atentado contra la seguridad interior del país, que se supone amenazado por la existencia en él de un hombre que fué expulsado por peligroso ó por criminal.

Montebrune pues, volviendo á este país ha hollado y despre-

ciado todas nuestras leyes y á las autoridades que le aplicaron su rigor. Mas, no es esto sólo, él ha acompañado este crímen con otros muchos:

1º Se ha supuesto un oficial de la República cuando no lo es porque estaba depuesto por un juicio anterior á consecuencia de malversaciones de los intereses del Estado en Angostura miéntras sirvió de adjunto al Estado Mayor allí.

2º No sólo se ha supuesto oficial no siéndolo, sino que se ha aumentado un grado, y tomado el carácter de jefe, él sirvió en clase de Capitan y aquí se dió y presentó como Teniente Coronel, delito que castigan nuestras leyes militares con la última severidad.

3º Ha alarmado á los Jefes de esta Provincia y áun al pueblo publicando noticias falsas, peligrosas, de sedicion y de horrorosas consecuencias tal es la de haber afirmado que la isla de Margarita se habia sublevado contra el Gobierno de la República por causa de los colores; que los pardos habian triunfado y enarbolado el estandarte de la revelion contra los blancos, con otros detalles que no podré yo dar.

En atencion, pues, á todo esto quiere S. E. el Libertador que se cumpla el decreto que aparece al márgen de la representacion; que al efecto remita US. preso con seguridad á Montebrune á disposicion del Gobernador Comandante General de esta Provincia; y que si S. E. el Vicepresidente de la República lo cree justo, se le abra un nuevo juicio para convencerlo de los nuevos crímenes que ha cometido para lo cual el Gobernador de esta Provincia, el Teniente Coronel Narciso Yépez y otros muchos podrán deponer lo que han informado á S. E. verbalmente, conforme en todo á la exposicion que he hecho á US. Si no se cree justo el nuevo juicio, ó si seguido no prestan mérito para otra condenacion legal, deberá por lo ménos expulsarsele del país, como lo estaba, y publicarlo en todos nuestros periódicos con una filiacion de las señales de Montebrune y comunicarlo á nuestros puertos para que no lo admitan en ellos en adelante.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

509.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Ministro del Interior y Justicia.

En uso de las facultades extraordinarias que el Congreso General se sirvió acordar á S. E. el Libertador Presidente para disponer todo lo que fuere conveniente para la salvacion y seguridad de la República, áun cuando fuese contra la Constitu-

cion y las leyes, cuyo ejercicio puede suspender en virtud de aquella autorizacion, dispuso S. E. que el gobierno político é Intendencia de algunas Provincias, se reuniese al gobierno militar y Comandancia general de las armas, porque la unidad de accion y rapidez en las operaciones del Gobierno le pareció á S. E. necesaria para acelerar el término de la campaña y asegurar su suceso. Mas habiendo éste correspondido ya á las esperanzas y deseos de S. E., y considerando que algunas de las Provincias cuyos gobiernos civiles y militares se habian reunido, pueden administrarse ahora conforme á la Constitucion provisoria, ó pueden entrar en arreglo muy pronto, me manda S. E. diga á US.

1º Que S. E. el Vicepresidente de la República está autorizado para dividir los Gobiernos políticos é Intendencias de la atoridad militar en todas las Provincias donde están reunidas bien sea en el Departamento de Venezuela ó bien en el de Cundinamarca.

2º Que á S. E. el Vicepresidente corresponderá el nombramiento de los gobiernos políticos dejando el poder militar á los que estén nombrados por S. E. el Libertador y á los que nombre en adelante, pues corresponde á S. E. la provision de estos empleos.

3º Que aunque S. E. sabe que no es necesario recomendar á S. E. el Vicepresidente la buena armonía que debe reinar entre las autoridades civil y militar de cada Provincia lo hace satisfaciendo el ardiente deseo que le anima de que el decoro del Gobierno se guarde en todo, de que se eviten desavenencias desagradables y regularmente peligrosas, y de que brillen en la República de un modo inalterable el órden público, el respeto á las autoridades y á las leyes, y la más perfecta é indisoluble union en todos los órdenes del Estado. S. E. confía al mismo tiempo en que S. E. el Vicepresidente no olvidará nunca que hay circunstancias en que los Jefes militares deben ser revestidos de facultades más ámplias que las de sus simples funciones y poderes, para que puedan responder del suceso de las operaciones que se les encarguen y especialmente de la tranquilidad y seguridad de un país amenazado interior ó exteriormente.

Lo comunico á US. de órden de S. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Vicepresidente y encargarse de su cumplimiento.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

510.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Ministro del Interior y Hacienda.

El Edecan Andres Alvarez ha entregado á la Comisaría de la Guerra los 7.202 pesos que condujo, y al mismo tiempo ha presentado á S. E. el Libertador Presidente la nota que en 3 del corriente le dirigió S. E. el Vicepresidente contestando á una comunicacion que se le hizo en 19 de Agosto por conducto del mismo Edecan, y participando las medidas que habia tomado para remitir al ejército los caudales pedidos, y lo que podia esperarse de ellas. S. E. el Libertador bien satisfecho del vivo interes que S. E. el Vicepresidente toma en la suerte del ejército, y pór aliviarle en sus necesidades, me manda recomiende á US. le presente las más sinceras gracias por la celeridad con que ha socorrido esta vez al ejército en una importante ocasion y por las enérgicas medidas que ha adoptado para conseguir esta suma.

Como la mayor parte, ó el todo del dinero pedido está destinado para la organizacion y apresto de la expedicion de que habrá el Edecan Ibarra instruido á S. E. el Vicepresidente, y estos aprestos deben hacerse en Santa Marta, dispone S. E. que las demás sumas que debar remitírsele vayan á aquella ciudad donde se encontrará ya S. E. Para que no se demoren en el tránsito ni se pierdan tendrá US. cuidado de prevenir anticipadamente que se preparen en todo él, los bagajes y demás auxilios necesarios para trasportarlos con celeridad y más que todo con seguridad, convendrá pues, que no se exprese que son para llevar dinero porque podria exitar la codicia de los facciosos y apoderarse de ellos.

Los créditos contraidos en esta ciudad por S. E. á cuenta de este dinero, que espero asciendan á 18.000 pesos que debe US. remitir en primera ocasion de los caudales que se destinen para el ejército. El Gobernador de esta Provincia tiene conocimiento de las contratas y queda encargado de hacer el pago cuando US. le envie el dinero, y esto debe ser cuanto ántes.

Incluyo á US. una gaceta de Trinidad que contiene la declaracion de los soberanos de la Santa Alianza en su Asamblea de Laibach.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 15 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

511.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Sírvase V. E. recomendar á la consideracion del Congreso General los servicios y méritos de los Jefes que propongo para que se les concedan los grados de Coroneles, en atencion á su conducta en las últimas campañas, los que han salido á ellas y á la cooperacion que han prestado al ejército los otros, que empleados en gobiernos de Provincia no han podido salir á campaña á pesar de sus deseos.

Propongo, pues, para los grados de Coroneles:

Al Teniente Coronel Arturo Sandes, Comandante del batallon de *Rifles de la Guardia* del Gobierno.

Al Teniente Coronel José de las Heras, Comandante del batallon *Tiradores* de la misma *Guardia.*

Al Teniente Coronel Lúcas Carbajal, Comandante del escuadron de *Cazadores á Caballo de la Guardia.*

Al Teniente Coronel Hermógenes Masa, Comandante del batallon del *Alto Magdalena.*

Al Teniente Coronel José María Ortega, Gobernador Comandante General de la Provincia de Tunja.

Al Teniente Coronel José María Mantilla, Gobernador Comandante General de la Provincia de Pamplona.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 16 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

512.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor General Rafael Urdaneta.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien crear un Departamento militar compuesto de las Provincias de Coro, Maracaibo, Trujillo y Mérida; y se ha servido conferir á V. E. el mando en Jefe de él.

Como esta ciudad es el centro del Departamento, fijará V. E. en ella su residencia sin perjuicio de que ocurra á cualquiera otra parte á donde sea necesario.

Al conferir á V. E. este destino ha tenido S. E. presente el estado de su salud que le impide seguir por ahora á la cabeza de *La Guardia*; pero V. E. conserva el mando general de ella, y recibirá órdenes para que vaya á reunírsele, cuando V. E. me avise haber conseguido ya su perfecto restablecimiento y que pueda marchar sin peligro de recaer.

Aunque las Provincias, que forman el Departamento militar que se encarga á V. E., pertenecen á Venezuela, dispone S. E. que se entienda V. E. con este Ministerio y con el Es-

tado Mayor General directamente sin dependencia del Vicepresidente Departamental hasta que se prevenga otra cosa.

Siendo un mando puramente militar el que se confiere á V. E. creo innecesario darle instrucciones particulares; pues V. E. sabe cuales son las funciones que le corresponden, para la seguridad, defensa y órden de las Provincias que se le cometen. Dire sin embargo, que en esta Provincia quedan un cuerpo volante de infantería de línea, un batallon de milicias regladas, y algunos otros piquetes que forman la guarnicion; que en la de Coro existe una division de operaciones compuesta del batallon *Maracaibo*, del batallon *Cumarebo*, de una columna suelta que manda el señor Coronel Gómez de 200 hombres de fuerza, otra á las órdenes del señor Coronel Várgas, y otra á las del Teniente Coronel Francisco María Farias. El señor Coronel Justo Briceño como Comandante General de aquella Provincia dirige todas las tropas en operaciones dentro de ellas; pero él debe ser relevado por el señor Coronel Julian Montes de Oca.

Como las Provincias de Mérida y Trujillo permanecen tranquilas, y no hay temor de que sean turbadas, no tienen tropas de guarnicion. V. E. debe, sin embargo, disponer que se cumplan las órdenes dadas para que se organicen en ellas las compañías de milicias bajo el mejor pié.

En caso de que llegue V. E. á necesitar más tropas para defender el Departamento contra alguna invasion exterior, ó interior conmocion podrá V. E. recurrir á SS. EE. el Vicepresidente de la República y el de Venezuela, y al General en Jefe del ejército de operaciones en Carácas para que le auxilien del modo posible, sin perjuicio de que avisándolo á S. E. el Libertador tomará él las medidas que crea convenientes para asegurar este Departamento, que por su importancia se confía á V. E.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 16 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

513.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante General de los Valles de Cúcuta.

El Coronel Juan Antonio Barbosa conduce seis cajones de madera aforrados con cuero crudo, para entregarlos á U. Estos cajones contienen parte del archivo de este Ministerio, y quiere S. E. que se depositen en poder de esa Comandancia general bajo su responsabilidad. U. se encargará de ellos, me avisará su recibo y tendrá cuidado especial de salvarlos

en cualquier evento desgraciado, precaviendo de todos modos el que se pierdan, y áun el que se inficionen de polilla.

Si llegare el caso de que sea U. relevado de esa Comandancia general; pero destinado á continuar sus servicios allí mismo conservará U. en su poder el archivo ó lo depositará en el Jefe que le suceda si fuere de la confianza del Gobierno, como es U., dándome parte de haberlo hecho así, y expresando quien sea el Jefe que se haya encargado de él.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 16 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

514.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante de Casicure, Teniente Coronel J. María Farías.

Incluyo á U. los ocho despachos para los individuos expresados en la lista que acompañó U. á su oficio de 14 del corriente. Cuando haya ocasion de que el Comandante general de la Provincia de Coro los mande cumplir, se los hará U. presentar para que lo haga.

Aunque mi oficio del 9, que dice U. haber sido interceptado, no contiene sino lo mismo que le informé á U. por el pasado, lo duplico para que le sirva de gobierno en la formacion ulterior de las listas que se hagan para propuestas de oficiales pasados ó presentados.

Supongo á U. reunido ya con el destacamento de la columna del Comandante Ferrer, que se envió á reforzarlo, y áun creo que estará U. en comunicacion directa con el Gobernador de Coro de quien he recibido partes avisando la ocupacion de la capital y que dirigian algunas partidas á abrir la comunicacion con U. Si no hubiere sido así hará U. por su parte lo mismo porque importa que proceda de acuerdo con él, y para que le pida los auxllios que U. necesite.

Devuelvo decretada la representacion en que solicitaba U. la devolucion de sus intereses secuestrados.

Sin embargo de la conducta asesina é infame que observan esas guerrillas enemigas segun me participa U. en su oficio del 15. S. E. el Libertador recomienda á U. que por su parte cumpla con el tratado de regularizacion de la guerra, economizando la sangre cuanto sea posible y atrayendo más bien que venciendo á las guerrillas; pero los prisioneros que se les tomen los enviará U. á esta ciudad con seguridad á disposicion del Gobernador Comandante general.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

515.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Mariano Montilla, al General Lino de Clemente, y á los Gobernadores Comandantes generales de Santa Marta y Rio Hacha.

Al marchar hoy S. E. el Libertador Presidente con direccion á Santa Marta con el objeto de ejecutar por sí las disposiciones que ha meditado para el apresto y marcha de la expedicion, que debe reunirse y organizar conforme he indicado ántes á US., ha recibido un despacho del Congreso General avisándole estar nombrado Presidente del Estado con arreglo á la Constitucion, é invitándole á que vaya á tomar en Cúcuta posesion de la Presidencia.

Tan inesperada novedad ha movido á S. E. á suspender su marcha á Santa Marta y á dirigirse á Cúcuta satisfaciendo los deseos del Congreso General; pero como la expedicion no puede entretanto diferirse y por el contrario todas las noticias que se reciben confirman la importancia de ella, ha dispuesto S. E. que el señor Coronel Bartolomé Salom, Subjefe del Estado Mayor General, encargado del despacho pase á Santa Marta á llenar los objetos que S. E. mismo se proponia. El va, pues, autorizado ámpliamente para reunirlas tropas destinadas á la expedicion, para mandarlas en Jefe; acamparlas en el punto que le parezca más conveniente conforme á las instrucciones que ha recibido; para hacer todos los preparativos y tomar todas las medidas que se dirijan al apresto, organizacion y subsistencia de la expedicion; á acelerar y facilitar todas las operaciones prévias á ellas, tales como embargar y hacer alistar todos los buques del Estado ó de particulares que sean necesarios para el trasporte, ajustando los fletes, y áun disponiendo su pago. En una palabra, el señor Coronel Salom lleva las facultades más latas é ilimitadas con respecto á la expedicion; y cuantas órdenes comunique él á US. relativamente á ella, deben ser cumplidas por US. pronta y exactamente como si emanasen de S. E. inmediatamente.

Muy particularmente se entenderá él con US. sobre los 1.000 hombres con que debe ese ejército contribuir para la expedicion, entre los cuales se incluirá, lo primero, el escuadron de *Húsares de La Guardia.* US. debe además cooperar con el Coronel Salom en todo lo que él exija, prestándole cuántos auxilios de hombres, armas, municiones, equipamento, dinero, víveres y demás necesario, que pida.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

516.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Bartolomé Salom.

No pudiendo S. E. el Libertador Presidente ir por ahora á Santa Marta á reunir, organizar y aprestar de un todo la expedicion que se debe preparar allí; y teniendo una plena confianza en el celo, actividad y conocimientos de US. se ha servido destinarle en comision especial á aquella ciudad, para que tome y ejecute US. todas las medidas y operaciones que S. E. misma tomaria para la reunion, organizacion y apresto de la dicha expedicion, cuyo mando en Jefe ejercerá US. al mismo tiempo.

Como S. E. desea que US. obre con la mayor libertad, para que supere cuantos obstáculos se opongan á la ejecucion de la expedicion, confiere á US. toda la plenitud de sus facultades, para que disponga US todo lo que juzgue convenientes á aquellos objetos, conformándose á las instrucciones escritas y verbales que le ha comunicado y á los deseos de S. E. de que está US. bien penetrado.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

517.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Instrucciones que deben servir de regla al señor Coronel Bartolomé Salom en la comision especial que con esta fecha se le ha conferido para organizar, aprestar y mandar la expedicion mandada formar en Santa Marta.

Composicion de la expedicion.

Art. 1º La expedicion se compondrá de los batallones de *La Guardia*, *Rifles*, *Vencedores*, *Tiradores*, *Carabobo*, y de los escuadrones de *La Guardia*, *Guias* (que se denominaban ántes *Húsares* y ahora se le dará aquel nombre). *Lanceros*, *Cazadores á caballo* y *Húsares* del Comandante Silva, que pertenecerán á *La Guardia* en adelante, y además de 1.000 hombres de infantería que dará el General Montilla del ejército de su mando, ó parte del ejército y parte de reclutas, 200 hombres de Coro; pero tanto éstos como los con que contribuye el ejército de Cartagena se refundirán en los cuerpos de *La Guardia* que se han expresado, procurando hacer la distribucion de manera que todos queden con una fuerza igual.

Direccion por donde marchan todos estos cuerpos y puntos de donde proceden.

Art. 2º Los batallones *Rifles*, *Tiradores* y *Vencedor*, y el escuadron de *Lanceros*, marcharán de esta ciudad por la Goagira á Rio Hacha. *Rifles* lo ha verificado hoy. *Tiradores* permanece aquí esperando. *Vencedor* y *Lanceros* que deben reunírsele del 22 al 24 del corriente y continuarán juntos la marcha por la misma direccion que lleva *Rifles*. El Coronel Salom dejará sus órdenes al Comandante Heras para que se encargue del mando de estos tres cuerpos y los conduzca á Rio Hacha, y él se adelantará con *Rifles* á hacer preparar en el tránsito y en aquel punto lo necesario para las subsistencias y transporte. Todos estos cuatro cuerpos deben embarcarse en Rio Hacha para pasar á Santa Marta, y al efecto se han dado órdenes á los Generales Montilla y Clemente y á los Comandantes generales de Santa Marta y el Hacha para que tengan preparados víveres y buques de trasporte. El Coronel Salom los pedirá de nuevo y activará su preparacion por sí mismo. Como es dificil que haya buques para trasportar toda la tropa á la vez, se embarcará *Rifles* al llegar, y los buques en que vayan volverán con los más que se consigan, á buscar los otros cuerpos. Si no se puede hacer el trasporte por mar se hará por tierra en el todo, ó en la parte de tropa que no pueda embarcarse.

Art. 3º El batallon *Carabobo* con dos compañías más de infantería se incorporarán á *Vencedor* (aunque una de ellas es de *Granaderos*) saldrá de La Guaira por mar á fines de este mes; y al mismo tiempo saldrá de Ocumare el escuadron de *Húsares*, solo ó reunido con *Carabobo*. Con estos dos cuerpos deben ir algunos vestuarios ó tela para construirlos, dinero, municiones, equipo de tropa, y armas. Todo esto pertenece á la expedicion, y el Coronel Salom dispondrá de todo. Estos elementos pueden ir todos reunidos ó por partes, pues así se le ha prevenido al Vicepresidente de Venezuela.

Art. 4º De Coro habrá salido ya, ó saldrá de un momento á otro, el escuadron de *Cazadores á caballo* y los 200 infantes de que he hablado.

Art. 5º El escuadron de *Guias* (ántes *Húsares*) existe en el Valle Dupar y Santa Marta, y debe hacerse ir á Rio Hacha para que se embarque tambien allí, si hay buques suficientes, ó se le mandará ir directamente á Santa Marta, si no es posible lo primero. Las tropas que debe dar el General Montilla se harán ir al punto de reunion general por el camino que sea más breve y ménos expuesto á enfermedades y deserciones.

Punto de Asamblea ó de reunion y apresto de la expedicion.

Art. 6º Tanto las tropas que salen de esta ciudad como las que lo hacen de La Guaira, Ocumare y Coro deben reu

nirse en Santa Marta, que es el punto de Asamblea general, á donde hará ir el Coronel Salom las tropas que se han pedido al ejército de Cartagena.

7º En Santa Marta se harán los preparativos necesarios para la expedicion. Al Comandante general de la Provincia, al General Clemente y al General Montilla, se les ha prevenido con este objeto que tengan prontas tres ó cuatrocientas mil raciones de pan, carne y alguna menestra. Si no se hubieren preparado lo hará el Coronel Salom bien sea solicitando los víveres en el país, bien celebrando contratas con los comerciantes por carne salada ó pescado y harina cuanta sea menester, pues al intento está autorizado ámpliamente. La misma autorizacion tienen los tres Jefes que he dicho. Estas contratas se pagarán con el dinero que llegue para la expedicion si alcanzare para esto ó si fueren urgentes los pagos, ó se dejarán para que lo hagan las rentas del Estado. Las cuatrocientas mil raciones deben ir en la expedicion, y se procurará no tocarlas miéntras ésta esté en Santa Marta, debiendo entretanto mantenerse del país, ó por otros medios aunque sean tambien de contratas.

Art. 8º Los mismos Jefes que he nombrado arriba tienen órden de embargar y alistar todos los buques particulares y del Estado, sean ó no de guerra para el trasporte de la expedicion. Si fuere necesario no se exceptuarán ni áun los extranjeros, y en este caso se fletarán por los precios más equitativos posibles, á pagar despues, ó de pronto si alcanzaren los fondos de la expedicion. Además de esto la parte de la expedicion que sale de Coro va en buques del Estado ó corsarios que deben continuar sirviendo, y el Vicepresidente de Venezuela tiene órden de enviar las de La Guaira y Ocumare tambien de preferencia en buques de guerra ó corsarios, que servirán no sólo de transportes sino de convoyar la expedicion.

Medios para la expedicion.

Art. 9º Además de los preparativos que se han mandado hacer en Santa Marta, como se ha dicho, los Vicepresidentes de Cundinamarca y Venezuela deben remitir algunas provisiones, que servirán para aumentar el almacen ó para formarlo, si no se ha conseguido de los otros modos. El Coronel Salom cuidará de llevar por lo ménos de tres á cuatrocientas mil raciones de pan, carne, alguna menestra y ron si puede adquirirse. Para procurar estos víveres y para los otros gastos de la expedicion dispondrá de los fondos que haya en las cajas del Almirantazgo y de los de la Provincia de Cartagena, Santa Marta y Rio Hacha: de los que envien el Vicepresidente de Venezuela, el de Cundinamarca y el Ministro de Hacienda. Tambien S. E. hará que le vayan cuantos pueda proporcionarse de paso. Se

le autoriza además para que contraiga créditos sobre el Estado por lo que necesite, á pagar despues, bien sea en descuentos de derechos en las Aduanas, bien en efectivo en los plazos que señalará, dándoles toda la dilacion que sea posible para poderlos cumplir con más exactitud.

Elementos militares de la expedicion.

Art. 10º Llevará sobrantes todas las municiones posibles. De esta ciudad van algunas. En Santa Marta debe darle el General Montilla dos ó trescientos mil cartuchos. De Venezuela deben remitírsele tambien, y además pedirá al General Clemente todos los que no necesite urgentemente la marina. Si fuere posible llevará un millon de cartuchos de fusil ó bala, y todos los tiros de cañon que necesiten los buques de guerra de que se compoga la expedicion. Si el Vicepresidente de Venezuela remitiere algunos fusiles que se le han pedido, ó si los hubiere en los almacenes del Departamento de la costa de Cundinamarca, llevará sobrantes para armar los cuerpos y guerrillas que levante en el país que ocupe, y para que pueda enviar algunos á Guayaquil ó San Buenaventura si fuere necesario.

Vestuario y equipamento.

Art. 11º Los cuerpos que marchan de aquí y de La Guaira van completamente equipados y vestidos. Lo mismo deberán ir los *Húsares* de Ocumare, los *Guias*, la infantería que dé el ejército de Cartagena y las tropas que van de Coro; pero si algun cuerpo de éstos no fuere vestido y equipado procurará uniformarlo. Además de esto el Edecan O'Leary llevará de Jamaica á Santa Marta en este mes vestuario, equipo para tres ó cuatro mil hombres. Estos vestidos y objetos se procurará conservarlos para vestir de nuevo el ejército, si se prolongase la campaña más de lo que se espera.

Organizacion de la expedicion.

Art. 12º Toda la tropa destinada á la expedicion se dividirá en dos Brigadas. 1ª Compuesta de *Rifles, Vencedor, Lanceros* y *Guias*. Y la 2ª Compuesta de *Tiradores, Carabobo, Cazadores montados* y *Húsares*. La 1ª Brigada á la órden del Comandante Paredes, y la 2ª á la del Comandante Heras. Mas toda la infantería formará una columna al mando del Comandante Flores, y toda la caballería otra columna al mando del Comandante Carbajal. Todas las fuerzas destinadas á la expedicion se refundirán en los batallones como se ha dicho en el artículo 1º, y como estos cuerpos tienen los oficiales necesarios, es inútil tomar otros. El Coronel Salom podrá sin embargo tomar los que le parezcan convenientes, y dejará en el ejército de Cartagena los otros que le den en los mil hombres. En lugar

de oficiales subalternos convendrán á la expedicion algunos Jefes sueltos; pero de crédito por su valor y conducta, que sirvan para mandar Provincias ó Distritos militares y guerrillas. Muy principalmente llevará al señor Coronel Lara y al Teniente Coronel Ayala que servirán muy útilmente en la expedicion.

Objetos de la expedicion.

Art. 13º Varios son los que se proponen y se expondrán por el mismo órden de preferencia que deben tener. 1º Invadir y ocupar el Istmo de Panamá, libertando las Provincias que lo forman y apoderándose principalmente de las plazas de Portobello y Panamá por un golpe de mano si es posible. 2º Si esto no se consigue se intentarán operaciones que aunque sean más lentas sean más seguras. La principal de todas es poner en insurreccion todo el país, cortar la comunicacion entre las dos plazas dichas y privarlas de mútuo socorro; bloquearlas por cuerpos bastantes fuertes para que no puedan ser batidos en detall, para lo cual se cuidará de no subdivir mucho las fuerzas ni ocupar una línea demasiado extensa con el ejército, pero sí con guerrillas del país. 3º Atravesar el Istmo y apoderarse de un puerto cualquiera en el mar del Sur para abrir las comunicaciones con Guayaquil, San Buenaventura y el Chocó. 4º Enviar refuerzos á Guayaquil ó Buenaventura para nuestros ejércitos del Sur y de Guayaquil, luego que lleguen al puerto que se haya ocupado por nuestros buques del mar del Sur, ó por la Escuadra de Chile que ha ido á buscar el Edecan Ibarra. Estos refuerzos podrán ser de tropas de la expedicion y de gente del país, y su fuerza se calculará por las necesidades que tenga la expedicion, es decir, que se enviarán más si fueren menores las atenciones y peligros que ella corra, y viceversa. 5º Proteger y fomentar si es posible las insurrecciones del Vireinato de Méjico, amparando y tomando bajo nuestra proteccion el país que se liberte y acoja á ella; pero sin aventurar por esto la suerte de nuestras armas. Para poder lograr todo esto y principalmente el 4º objeto, es de primera necesidad que se ponga en comunicacion con nuestros puertos del Sur, y que se inste al Coronel Ibarra, y á los señores General Sucre y Comandante general del Cauca para que le envie los buques que se necesiten; pero es preciso que se exprese claramente el punto á donde deben dirigirse, y se les dé una señal por la cual puedan conocer, si permanece ó nó el punto en nuestro poder, y si se puede entrar á él sin peligro de caer en manos del enemigo por algun accidente.

Operacion que debe practicar.

Art. 14. La expedicion dará á la vela de Santa Marta el 15 de Octubre próximo con direccion á Portobello, siempre que se hayan reunido 3.000 hombres de los destinados ó

2.500 por lo ménos si por otra parte hay noticia de que pueda emprenderse con suceso. Si segun las noticias que haya sobre la situacion y fuerza del enemigo en Portobello puede dirigirse á él la expedicion para tomarlo por golpe de mano, se hará desembarcando á barlovento ó sotavento del puerto conforme á las circunstancias, procurando no ser sentido. Si no pudiere ser esto se hará el desembarco en el puerto de Mandinga, para dirigirse de allí, ó sobre Panamá ó sobre Portobello segun sea más fácil el suceso. A la entrada de estos puertos se debe tener gran cuidado para evitar los escollos é islotes que hay en que podrian naufragar algunos buques. El curso posterior de las operaciones no se puede detallar; pero sí se indica que es muy fácil bloquear las dos plazas é incomunicarlas apoderándose rápidamente de las alturas y desfiladeros que hay en sus inmediaciones especialmente en las de Panamá; fortificada una division en estas posiciones, las guerrillas pueden hostilizar y ganar el país privando de recursos á las plazas.

Art 15º Los buques de guerra y corsarios que vayan en la expedicion quedarán á las órdenes del Coronel Salom, haciendo el crucero sobre las costas del Istmo en cooperacion con el ejército para que le provean lo que necesite de fuera y le aseguren y faciliten los movimientos que intente sobre las costas mismas, y tambien para dirigir y conservar francas y frecuentes sus comunicaciones con la Provincia de Cartagena, por donde dará partes al Gobierno de cuanto se haga hasta que pueda hacerlo por el mar del Sur ó San Buenaventura. Los buques particulares se devolverán del puerto de desembarque en libertad para proceder á donde quieran.

Art. 16º Entre Panamá y el Chocó hay una nacion india que es independiente, pero amiga de Colombia; por este país hay veredas de comunicacion aunque poco practicadas, que conducen del Istmo al Chocó, y ellas pueden servir para cualquier accidente de la guerra. No lo sabrá, sin embargo la tropa, para que combata con más resolucion y sin esperanza de retirada. Estos indios servirán muy útilmente ganándolos y atrayéndolos bien.

Consecuencias que se esperan de la expedicion.

Art. 17º La primera es la libertad del Istmo y de sus dos plazas. Segunda, fomentar las insurrecciones en la Nueva España y hacerlas extender bajo la esperanza de ser protegidos, y ampararlos, si es posible, sin aventurar nuestras tropas. Tercero, informarse exactamente del estado de Méjico y la opinion pública que reine allí, fuerzas del enemigo en el país y fuerzas de los patriotas, etc.

Facultades que se cometen al Coronel Bartolomé Salom, para esta expedicion.

Art. 18º Además de las que se le han expresado en el nombramiento se le comete toda la facultad necesaria para dirigir sus operaciones como crea más conveniente y seguro, y para arreglar y organizar el país que libre, nombrando todos los empleados y demás autoridades. El país se organizará militarmente, es decir, que el Comandante general de la Provincia sea tambien Gobernador político é Intendente y que se ponga en estado de defensa levantando tropas de línea y de milicias indeterminadamente. Con este fin podrá tomar los esclavos útiles para las armas.

Art. 19º Miéntras esté en el país libertado por el ejército de su mando, tendrá el mando superior de él como Jefe de Departamento, así en lo civil como en lo militar.

Prevenciones generales.

Art. 20º Hará publicar solemnemente la Ley Fundamental de la República y que se preste juramento al Gobierno y á las leyes de Colombia. Hará elegir los Diputados que correspondan á las Provincias que liberte. Celará que se apliquen las leyes con equidad y bondad, pero sin infracciones, para ganar la opinion del país. Protegerá el comercio de ámbos mares, y especialmente el que hagan los ingleses, no alterando en nada los derechos establecidos por los españoles, pero ofreciendo que el Gobierno los moderará y rebajará despues.

Art. 21º Se espera que el Coronel Salom corresponderá satisfactoriamente á la plena confianza que se deposita en su celo, activivad, y conocimientos; y que suplirán la prudencia y valor acreditados, y la larga práctica de la guerra á lo que se haya omitido en estas instrucciones.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

518.—*Original*).

Instrucciones que debe observar el Teniente Coronel José de las Heras durante su permanencia en esta ciudad, y tránsito á Santa Marta con el mando de la columna.

Art. 1º Llegados que sean los cuerpos *Vencedor* y *Lanceros de la Guardia* y que descansen cinco ó seis dias, se pondrá en marcha con éstos y el de su mando por la Goagira á Rio de Hacha, donde encontrará buques que trasporten la fuerza á Santa Marta. Si el número de embarcaciones que debe

hallar en el puerto no fuere el suficiente, remitirá á Santa Marta en los que haya, las tropas que puedan conducir al cargo del Jefe que U. calcule más apto, y se quedará U. con el resto hasta recibir órdenes, si allí no las encontrare á su llegada, hasta que lleguen los buques suficientes para acabar de hacer el trasporte, en cuyo caso no tendrá que esperar nuevas disposiciones.

Art. 2.° De esta plaza deberán salir dos buques cuando ménos á Rio de Hacha al tiempo de emprender U. su marcha, en los cuales enviará U. la tropa que haya algun temor de que se deserte, los cansados, 20.000 cartuchos embalados, 4.000 ó 5.000 piedras, despues de llevar municionados los cuerpos á 60 cartuchos, y tres piedras, como tambien los víveres, y todo aquello que no pueda ser portable por tierra, ó que entorpezca la marcha de la columna de su mando.

Art. 3º La fuerza que marcha á sus órdenes deberá salir racionada en los mismos términos que sale el batallon *Rifles*, y sólo por mar seguirán en los buques indicados, los víveres sobrantes, con respecto á este ramo.

Art. 4º Por la direccion de cuentas, y remitidos por la Vicepresidencia de Cundinamarca deben llegar 20.000 pesos, de los cuales se les satisfarán á los señores comerciantes Villamil y Garvira lo que consta de los vales que al efecto se les ha dado por este Estado Mayor General Libertador, y del resto hará U. satisfacer á los Jefes y oficiales de *Vencedor*, y *Lanceros* la cuarta parte de paga que se ha mandado, prefiriendo en caso de no alcanzar la suma para estos pagos, la satisfaccion de los vales de los mencionados señores Villamil y Garvira. A estos caudales se incorporarán los fondos con que se halle la Comisaría cuando lleguen los 20.000 pesos, no tan solamente para la atencion de estos abonos sino para los demás gastos que ocurran, y por supuesto quedan á sus órdenes la Comisaría y el Comisario, interin se reuna ó reciba otra disposicion.

Art. 5º En caso de que los 20.000 pesos ó alguna parte de ellos que vienen de Cundinamarca estén en oro, y sea necesario hacer los abonos á Villamil y Garvira en esta moneda se cargarán las onzas á 18 pesos.

Art. 6º Todo individuo que corresponda á los cuerpos de la columna del mando de U., y que por enfermos en los hospitales, ú otro accidente, se hayan quedado, y estén en estado de seguir su marcha cuando U. la emprenda, los llevará consigo, y los restantes, le queda órden al señor Gobernador de la Provincia para que los reuna al batallon *Maracaibo* que se le manda reformar, los cuales se darán de baja en los cuerpos á que correspondan.

Art. 7º Todo lo que siga embarcado en los buques que

se indican, irá á cargo de uno ó más oficiales de celo y eficacia, á fin de que se cuide no tan solamente las tropas sino todo lo demás que allí se trasporte.

Art. 8º Del Departamento de Cúcuta deben venir 100 hombres de tropa que hará U. dar de alta en el batallon *Vencedor;* pero si á la marcha de este cuerpo, no hubiesen llegado, quedarán en esta plaza para el cuerpo que se manda reformar.

9º Iguales abonos se les harán de los fondos indicados en el artículo 4º á los comerciantes Manuel Ramírez y Juan Garvira; al primero de 300 pesos, y al segundo de 768 pesos, á más los que mandan abonar en el artículo 4º pues al efecto se les han dejado documentos separados para presentarse con ellos á este cobro, llegados que sean aquellos fondos. Tambien se le satisfará al ciudadano Juan Atalaya la cantidad de 452 pesos, por igual suministracion de efectos que ha hecho para el vestuario de la columna y cuyo documento se le tiene entregado para que ocurra con él.

Cuartel General en Maracaibo, á 17 de Setiembre de 1821.

El Coronel Jefe,

BARTOLOMÉ SALOM.

519.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Coronel Gabriel M. Piar.

Habiéndose suprimido la capitanía de este puerto que ejercia U. por un convenio con el comercio de la plaza, ha tenido á bien S. E. el Libertador Presidente conferir á U. la Administracion de tabaco de Mérida que servirá U. en virtud de este oficio presentándolo al Intendente de aquella Provincia, para que lo cumpla, poniendo á U. en posesion de este destino con las formalidades legales.

Como S. E. se ha propuesto no proveer en propiedad ningun empleo de rentas, hasta que éstas no se arreglen y organicen en general, el nombramiento de U. es interino como todos los otros.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

520.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Teniente Coronel Cruz Parédes.

Por los partes del Teniente Coronel Pulido, y por los oficios que U. me ha dirigido desde el Tinaco y San José, teme S. E. que no se haya U. reunido al batallon *Vencedor.* En este caso, supongo que habrá ejecutado las órdenes que le haya dejado aquel Jefe para que siga su marcha por Trujillo á embarcarse en el puerto de Mompos con el escuadron, trayendo las sillas y los objetos de equipo que tenga, y dejando al Gobernador de Trujillo los caballos.

De Mompos se dirigirá U. embarcado á esta ciudad donde se reunirá á la columna de *La Guardia* que existe aquí á las órdenes del Teniente Coronel José Heras. El Gobernador de Trujillo franqueará á U. los auxilios que necesita para su transporte por la laguna.

Dios etc.—Maracaibo, Setiembre 18 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

521.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor General en Jefe Rafael Urdaneta.

En la navegacion de ayer supo S. E. que habia pasado ya V. E. para Maracaibo por el rio Zulia. S. E. ha sentido esto porque deseaba hablar con V. E. para comunicarle verbalmente los planes de que se ocupa, así como sus desecs de que sea V. E. el que mande la expedicion que se está aprestando en Santa Marta. Como esta comunicacion puede perderse, no se atreve S. E. á hacer por escrito lo primero, ni quiere tampoco comprometer á V. E. á tomar el mando del ejército no estando seguro de su perfecto restablecimiento.

En Maracaibo habrá encontrado V. E. la órden que dejé recomendada al Gobernador de la Provincia para que se encargue V. E. del mando en jefe del departamento militar nuevamente creado. En ella dije á V. E. expresamente que la causa principal que habia movido á conferir á V. E. este destino es el mal estado de su salud; y que se aguardaban noticias de su restablecimiento para destinarlo activamente. Entónces pensaba S. E. dirigir por sí la expedicion de Santa Marta; pero habiendo tomado ahora otra direccion desea más que nunca verse reemplazado por V. E. en el ejército de Santa Marta que está encargado de operaciones altamente importantes. Si por fortuna estuviese V. E. enteramente restablecido y no temiese recaer continuando la vida activa de una campaña, tal vez difícil,

desearia S. E. que lo participase pronto V. E. para darle órdenes y destinarlo á aquel ejército; pero, repito que d. ninguna manera quiere S. E. comprometerlo si no está V. E seguro de que puede ya marchar y sufrir una campaña sin peligro de recaer.

Miéntras viene la contestacion de V. E., que se espera sea lo más pronto posible para convertir la atencion sobre otro Jefe, y recibe la última resolucion y órdenes de S. E., continuará V. E. sirviendo el departamento que se le ha confiado y cooperando por su parte á la ejecucion de la expedicion, haciendo que el Comandante Heras cumpla las instrucciones que se le han comunicado para vestir, equipar y marchar con los batallones *Vencedor* y *Tiradores* y con el escuadron de *Lanceros de La Guardia*. V. E. tomará todo el interes que acostumbra en hacer que estos cuerpos se muevan oportunamente por la direccion que se les ha señalado, conforme á las instrucciones que tiene el Comandante Heras y que V. E. le pedirá para conocerlas y hacerlas cumplir estrictamente.

Dios etc.—San Cárlos de Zulia, Setiembre 22 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

522.—*Del Archivo*).

Al Excmo señor Presidente del Congreso General de Colombia.

Excmo. señor:

Llamado por V. E. para venir á prestar el juramento como Presidente del Estado, tengo la honra de decir á V. E. que he obedecido con gratitud á la voluntad del Congreso General. Pero V. E. tendrá la bondad de cometer á su sabiduría las siguientes consideraciones, ántes de obligarme á aceptar un destino que tantas veces he renunciado. (*)

---

[*] *Excmo. señor Presidente del Congreso General.*

Señor:

El acto augusto de la instalacion del Congreso General de Colombia, compuesto de los representantes de veintidos Provincias libres, ha puesto el colmo á mis más ardientes votos. La República, fundada ahora sobre la más completa representacion de los pueblos de Cundinamarca y Venezuela, se elevará á la cumbre de la dicha y de la libertad á que aspira esta naciente nacion; y yo al ver que los legítimos depositarios de la soberanía del pueblo ejercen ya su sagradas funciones, me juzgo eximido de toda autoridad ejecutiva.

Nombrado por el Congreso de Venezuela Presidente interino del Estado, y siendo vuestra representacion la de Colombia, no soy yo

Cuando las calamidades públicas me pusieron las armas en las manos para libertar á mi patria, yo no consulté mis fuerzas ni mis talentos. Cedí á la desesperacion del espectáculo de horror que ofrecia ella en cadenas; y poniéndome á la cabeza de las empresas militares, que han continuado la lucha por más de once años, no fué con ánimo de encargarme del Gobierno, si no con la firme resolucion de no ejercerlo jamás. Yo juré en el fondo de mi corazon no ser más que un soldado, servir solamente en la guerra, y ser en la paz un ciudadano. Pronto á sacrificar por el servicio público mis bienes, mi sangre y hasta la gloria misma, no puedo, sinembargo hacer el sacrificio de mi conciencia, porque estoy profundamente penetrado de mi incapacidad para gobernar á Colombia, no conociendo ningun género de administracion. Yo no soy el Magistrado que la República necesita para su dicha: soldado por necesidad y por inclinacion, mi destino está señalado en un campo, ó en cuarteles. El bufete es para mí un lugar de suplicio. Mis inclinaciones naturales me alejan de él tanto más, cuanto que he alimentado y fortificado estas inclinaciones por todos los medios que he tenido á mi alcance, con el fin de impedirme á mí mismo la aceptacion de un mando que es contrario al bien de la causa pública, y áun á mi propio honor.

Si el Congreso General persiste, despues de esta franca declaracion, en encàrgarme del Poder Ejecutivo, yo cederé sólo por obediencia; pero protexto que no admitiré el título de Presidente sino por el tiempo que dure la guerra, y bajo la condicion de que se me autorice para continuar la campaña á la cabeza del Ejército, dejando todo el Gobierno del Estado á S. E. el General Santander, que tan justamente ha merecido la

---

el Presidente de esta República, porque no he sido nombrado por ella; porque no tengo los talentos que ella exige para la adquisicion de su gloria y bienestar, porque mi oficio de soldado es incompatible con el de magistrado, porque estoy cansado de oirme llamar tirano por mis enemigos, y porque mi carácter y sentimientos me oponen una repugnancia insuperable.

Dignaos, señor, acoger con toda vuestra bondad mi más reverente homenaje, la profesion que os hago de mi más cordial adhesion, y el juramento más solemne que os presto, de mi más ciega obediencia. Pero si el Congreso soberano persiste, como me lo temo, en continuarme aún en la Presidencia del Estado, renuncio desde ahora para siempre hasta el glorioso título de ciudadano de Colombia, y abandono de hecho las riberas de mi patria.

Soy, Señor, con la más profunda sumision y respeto, vuestro más humilde y obediente súbdito.

Señor.

Barínas, Mayo 1º de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

eleccion del Congreso General para Vicepresidente, y cuyos talentos, virtudes, celo y actividad ofrecen á la República el éxito más completo en su administracion.

Tengo el honor de ser, con la más alta consideracion de V. E., el más atento obediente servidor.

BOLÍVAR

Rosario de Cúcuta, 1º de Octubre de 1821.

523.—*Del Archivo*).

Discurso del Libertador al Presidente del Congreso General despues de prestar el juramento constitucional el dia 2 de Octubre de 1821.

Señor:

El juramento sagrado que acabo de prestar en calidad de Presidente de Colombia es para mí un pacto de conciencia que multiplica mis deberes de sumision á la ley y á la patria. Sólo un profundo respeto por la voluntad soberana me obligaria á someterme al formidable peso de la Suprema Magistratura. La gratitud que debo á los Representantes del Pueblo, me impone además la agradable obligacion de continuar mis servicios por defender, con mis bienes, con mi sangre y áun con mi honor, esta Constitucion que encierra los derechos de dos pueblos hermanos, ligados por la libertad, por el bien y por la gloria. La Constitucion de Colombia será junto con la independencia el ara santa en la cual haré los sacrificios. Por ella marcharé á las extremidades de Colombia á romper las cadenas de los hijos del Ecuador, á convidarlos con Colambia, despues de hacerlos libres.

Señor: espero que me autoriceis para unir con los vínculos de la beneficencia á los pueblos que la naturaleza y el cielo nos han dado por hermanos. Completada esta obra de vuestra sabiduría y de mi celo, nada más que la paz nos puede faltar para dar á Colombia todo, dicha, reposo y gloria. Entónces, señor, yo ruego ardientemente, no os mostreis sordo al clamor de mi conciencia y de mi honor que me piden á grandes gritos que no sea más que ciudadano. Yo siento la necesidad de dejar el primer puesto de la República, al que el pueblo señale como al jefe de su corazon. Yo soy el hijo de la guerra; el hombre que los combates han elevado á la Magistratura; la fortuna me ha sostenido en este rango y la victoria lo ha confirmado. Pero no son estos los títulos consagrados por la justicia, por la dicha y por la voluntad nacional. La espada que ha gobernado á

Colombia no es la balanza de Astrea ; es un azote del genio del mal que algunas veces el cielo deja caer á la tierre para el castigo de los tiranos y escarmiento de los pueblos. Esta espada no puede servir de nada el dia de la paz, y éste debe ser el último de mi poder; porque así lo he jurado para mí, porque lo he prometido á Colombia, y porque no puede haber República donde el pueblo no está seguro del ejercicio de sus propias facultades. Un hombre como yo, es un ciudadano peligroso en un gobierno popular; es una amenaza inmediata á la Soberanía Nacional. Yo quiero ser ciudadano, para ser libre y para que todos lo sean. Prefiero el título de ciudadano al de LIBERTADOR, porque éste emana de la guerra, y aquel emana de las leyes. Cambiadme, señor, todos mis dictados por el de *buen ciudadano.*

524.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Bartolomé Salom, Comandante en Jefe de la expedicion contra Panamá.

Aunque desde que partió US. de Maracaibo no se ha recibido comunicacion alguna de US. sobre sus operaciones, supone S. E. que habrá llegado ya á Santa Marta y adelantando todos los preparativos que deban hacerse para alistar la expedicion. S. E. no teme que haya habido otro inconveniente capaz de paralizar el curso de las medidas que habrá US. adoptado para la reunion de las fuerzas que deben formarla, y para el apresto de los víveres y buques, sino el suceso de Ocaña, que tal vez habrá llegado á la noticia de US. y del Comandante general de la costa bajo un aspecto exajerado. Con este motivo y creyendo S. E. que esta novedad, aunque no insignificante, no debe tampoco influir en nada para las operaciones de que está US. encargado, me manda S. E. le diga:

1º Que sin atender á los sucesos de Ocaña, continue US. acelerando las medidas que deben tomarse para que esté lista y parta la expedicion en los términos prevenidos por las instrucciones.

2º Que además de los fondos que en ellas se dijo á US. estar destinados para los gastos de la expedicon, S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca ha remitido á Santa Marta ó se remitirán de un dia á otro cincuenta mil pesos en dinero efectivo que servirán para los gastos más urgentes. Tambien debe habérsele remitido de Bogotá otros auxilios de víveres, vestuarios etc., de que dispondrá US. del modo más conveniente.

3°. Que aunque se supone que el señor General Montilla habrá manifestado á US. el estado de fuerzas del Itsmo, interceptado por el Comandante General Padilla, incluyo á US. el que ha recibido S. E. para que forme un juicio del estado militar del país. Es muy probable que esta fuerza se haya aumentado algo, y US. no perderá medio para descubrir anticipadamente la que haya hoy; pero del estado se deduce que no es fácil levantar en el Itsmo una fuerza respetable de pronto, cuando ni áun los batallones de milicias tienen ninguna.

4°. Que se esperan las noticias que US. dé sobre los preparativos hechos, sobre las fuerzas que tenga reunidas, las esperanzas que tenga de que se le reunan todas las destinadas, ó dificultades que lo impidan, y sobre las noticias que haya adquirido del enemigo, contra quien se dirige, para poder S. E. formar un juicio más completo de todo y darle nuevas órdenes si fuere necesario; pero no por esto debe suspenderse el curso de las que se le han comunicado. Todas las comunicaciones que US. haga las dirigirá á Bogotá muy recomendadas para que vayan volando. Allí las recibirá S. E. y las responderá ántes de seguir para el Sur á donde se dirige su marcha.

Dios etc.—Rosario de Cúcuta, Octubre 4 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

525.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Brigada Mariano Montilla, Comandante en Jefe de las costas de Cundinamarca en el Atlántico.

Al llegar S. E. el Libertador Presidente á esta capital, ha sabido las nuevas sediciones y facciones que han turbado la tranquilidad de Ocaña, y apoderándose de aquella desgraciada ciudad. S. E. ha sentido justamente este suceso no sólo por lo que es en sí, sino porque teme que él haya influido tal vez de alguna manera en el ánimo de US. ó en el del señor Coronel Salom para paralizar las medidas y operaciones de que fué encargado éste á Santa Marta. S. E. ha examinado el orígen, progresos y estado de aquella faccion, y no la ha creido bastante para suspender ninguna de las medidas dictadas para la formacion y apresto de la expedicion del señor Coronel Salom, y aunque S. E. cree que habrá US. formado de ella el mismo juicio, me manda se lo exponga así para que proceda con más libertad y seguridad á cooperar con el Coronel Salom en todo lo que él necesite del auxilio y asistencia de US.

Con respecto á Ocaña S. E. ha tomado otras medidas para pacificarla. Una expedicion se prepara en la Provincia de Pamplona, y deberá marchar muy pronto á batir á aquella faccion si no depusiere ántes las armas. Sin embargo de esto, convendrá infinito que US. haga por su parte los esfuerzos que le permitan las circunstancias en que esté, para destruirla, sin desentenderse para esto de sus principales atenciones sobre Cartagena y sobre la expedicion de Santa Marta. Si no pudiese US. destinar tropas á este fin, podrá á lo ménos disponer que en Mompós y Chiriguaná se hagan algunas reclutas y se formen unos destacamentos que amenacen á Ocaña por esa parte, y la invadan y pacifiquen si fuere posible; para lo cual procurará el Jefe que venga mandando, informarse del estado de las operaciones por esta otra parte y obrar de concierto con ellas siempre que sea posible. Lo que más importa es la celeridad para impedir que los facciosos se fortifiquen más y ganen crédito.

Dios, etc.—Rosario de Cúcuta, Octubre 4 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

526.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Brigada Mariano Montilla, Comandante en Jefe de las costas de Cundinamarca en el Atlántico.

Aunque por circunstancias extraordinarias y particulares dispuso S. E. el Libertador Presidente, en el mes de Julio último, que las Provincias de Santa Marta y Rio Hacha se pusiesen bajo la proteccion del ejército del Occidente de Venezuela, cuyo mando ejerció S. E. el General Mariño, no fué nunca el ánimo de S. E. segregar aquellas dos Provincias del departamento militar al mando de US. sino más bien eximir á US. de la atencion que debia prestarles para su seguridad contra las amenazas que hacia el enemigo, y que pudiese US. aplicarla toda á las operaciones sobre Cartagena.

Como frustradas las primeras tentativas del enemigo ha desaparecido ya el temor de invasiones fuertes por las costas, y como entrado Coro en su deber ha llenado el principal objeto el ejército del Occidente de Venezuala, S. E. tuvo á bien disolverlo, y con esto han vuelto á su antiguo estado las Provincias que se le habian señalado por distrito. Consiguientemente debe continuar US. en el mando militar de todo el Departamento de la costa conforme lo ejercia ántes.

Dios etc.—Rosario de Cúcuta, Octubre 4 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

527.—*Original*).

A S. E. el Presidente del Congreso General.

Excmo. Señor:

Es para mí muy lisonjero, que V. E. á nombre del Congreso General se haya servido inquirir mi opinion, con respecto á la residencia provisional del Gobierno. Doy al Congreso General y á V. E. las más debidas gracias por esta nueva prueba de deferencia y consideracion hacia mí; pero como la solucion de esta cuestion está pendiente de otras muchas, y necesita además de conocimientos prévios, de que yo carezco por el momento no habiendo asistido en esta capital durante las sesiones del Congreso, no me atrevo, á pesar de mi ardiente deseo de llenar la confianza del Congreso, á pronunciar una opinion, que debe ser una fuente muy fecunda, de resultados eminentemente importantes.

El Congreso General, que está en el espíritu de sus deliberaciones y ha meditado en conjunto sobre la naturaleza de nuestra situacion actual, puede resolver con acierto y sabiduría lo que yo no haria sino á la ventura.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestacion á su nota de ayer.

Acepte V. E. los homenajes de alta consideracion y respeto con que soy de V. E.

Dios etc.—Rosario, Octubre 4 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

528.—*Original*).

Al Excmo señor Presidente del Congreso General.

Excmo. señor:

Hallándome pronto para marchar al reino de Quito á llenar uno de los primeros deberes de mi empleo en la direccion de la guerra por aquella parte, espero que V. E. se sirva dar cuenta al Congreso General de esta resolucion que entiendo ya acordada por el Cuerpo Legislativo.

Al separarme de esta capital voy á entregar todas las funciones del Poder Ejecutivo al Vicepresidente de Colombia conforme á la Constitucion y á mis más ardientes deseos, por consiguiente el Ministerio de Guerra que ántes residia en mi Cuartel General quedará en la residencia del Gobierno, y el Vicepresidente de Colombia encargado de la direccion de la guerra. Pero deseando no traspasar ninguna de mis facultades, es mi deber suplicar al Congreso General

señale distinta y claramente cuáles son las atribuciones que corresponden al Presidente de Colombia en campaña, y declare además si como General en Jefe de un ejército está sujeto al Vicepresidente.

Dios etc.—Rosario, Octubre 4 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

529.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante de las tropas enemigas de Ocaña.

Cuando la generosa clemencia con que el Gobierno ha tratado á esa ciudad y á los Jefes y tropas de la faccion que deponiendo las armas se incorporaron á la República á consecuencia de los sucesos de nuestras armas y del indulto que les concedí parecia que no dejaban que desear á esos habitantes, no he podido saber sin sorpresa las nuevas infracciones y partidos que han vuelto á turbar la dicha y tranquilidad de ese desgraciado país. Examinando la conducta de los Jefes que han mandado ese distrito despues de su pacificacion no he hallado un motivo en que hayan podido fundar U. y sus compañeros el temerario paso que han dado, ni encuentro tampoco el objeto que se proponen ó ventajas que esperan. La causa de la República brillante y triunfante en todas partes ha desarmado á sus más encarnizados enemigos. Criollos y españoles todos los que sostenian el partido de la España han reconocido su error, y lo han abjurado rindiendo las armas y abrazando el servicio de Colombia.

Tan feliz situacion no era ciertamente la oportuna para que U. y sus compañeros, olvidando sus recientes compromisos y despreciando la ilimitada bondad con que fueron tratados por el Gobierno, en cumplimiento de sus ofertas, enarbolasen el estandarte de la rebelion y reviviesen de nuevo los horrores de una guerra espantosa ya terminada. Nada me importaria enviar contra esa ciudad una fuerte division encargada de perseguir y destruir á los facciosos que tan ingratamente han correspondido á la confianza del Gobierno, si por otra parte no me compadeciese la suerte de ese país demasiado azotado y casi aniquilidado, y si no estuviese persuadido de que un acto de imprudencia y temeridad, ocurrido tal vez en un momento de calor, merece alguna indulgencia de un Gobierno que se gloría de liberal, benéfico y clemente. Por la última vez vuelvo, pues á abrir la puerta á la reconciliacion y al arrepentimiento. Si U. y sus compañeros deponen las armas y se acogen de buena fe á la proteccion y bondad del Gobierno serán de nuevo

admitidos en ella, y tratados con la consideracion, respeto y generosidad que acostumbra. Pero si obstinados y ciegos insisten en llamarse enemigos de Colombia, esperen ver renovados los males y desastres consiguientes á un castigo el más ejemplar Las armas, la fuerza y el rigor de la justicia harán lo que la razon y la clemencia no puedan alcanzar.

Dios etc.—Rosario, Octubre 5 de 1821.

BOLÍVAR.

530.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Presidente del Congreso General.

El desastroso suceso de la *Legion Irlandesa* en Rio Hacha, y los crecidos gastos que causaba á la República la adquisicion de oficiales y tropas extranjeras, me movieron á dictar en el mes de Setiembre del año próximo pasado, que no se admitirian al servicio en adelante más oficiales y tropas extranjeras. Antes que esta declaracion hubiese llegado á Europa, el señor Baron D'Eben se habia comprometido con nuestros Agentes en Lóndres á venir á tomar nuestro servicio. El ha hecho constar esta circunstancia y tambien ser General de Brigada al servicio de Portugal y Coronel al de la Gran Bretaña.

Como está fuera de mis facultades la admision de oficiales de esta alta clase, suplico á V. E. presente al Congreso General esta exposicion, y me comunique su soberana resolucion sobre si debe ó no admitirse al Baron D'Eben, y en qué clase.

Soy con sentimientos de profundo respeto etc.—Rosario, Octubre 5 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

531.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Jacinto Lara.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien comisionar á US. para que pase á la Provincia de Santa Marta á ejecutar las siguientes instrucciones:

1ª Buscará US. al señor Coronel Salom, cualquiera que sea el lugar donde haya establecido su cuartel, y presentándole la adjunta órden exigirá su más pronto cumplimiento.

2ª El contenido de la órden que US. conduce, es suspender la ejecucion de la expedicion que se apresta en Santa

Marta, y que las tropas que la formaban se dividan en dos columnas. Una compuesta de los batallones *Rifles* y *Tiradores* y toda la caballería de la expedicion, y otra, compuesta de *Vencedor* y *Carabobo*. US. tomará el mando de la primera de estas dos columnas, y el señor Coronel Carreño mandará la segunda; cada una de ellas llevará consigo lo que le pertenezca en hombres, armas, vestuarios y equipamentos.

3ª Luego que US. haya tomado el mando de la 1ª brigada, examinará si hay en los cuerpos que la componen algunos hombres inútiles ó poco robustos para permutarlos con igual número de venezolanos ó españoles que se sacarán de la 2ª. En los dos batallones de su brigada no quedarán más cundinamarqueses que los que sean muy veteranos, fuertes y acostumbrados ya á la guerra y á la fatiga: los que no tengan estas cualidades se cambiarán tambien por venezolanos y españoles de la segunda columna.

4ª Los dos escuadrones que US. va á mandar se completarán hasta la fuerza de 120 hombres cada uno, tomando los hombres que les falten para este número de los venezolanos que haya en el ejército de operaciones sobre Cartagena y demás cuerpos del destacamento de la costa; pero US. está autorizado para señalar los que sean, en atencion á sus conocimientos personales de aquellas tropas y á las facilidades que haya para tomar éstos ó aquellos de preferencia, por estar más cerca. Si no hubiese venezolanos para dar este completo, podrá US. tomar hombres de las sabanas ó de cualquiera otra parte con tal que sirvan para la caballería.

5ª Está tambien autorizado US. para pedir y tomar en el Departamento de la costa 300 ó 400 hombres para reemplazar las bajas que tengan en la marcha los batallones de su columna, entendiéndose para esto con el señor General Montilla ó con los Jefes y Comandantes locales, segun fuere más fácil y conveniente; pero siempre se informará al General Montilla lo que se haga.

6ª Encargado US. del mando de la columna, la conducirá embarcada por el Magdalena hasta Honda, donde hallará nuevas órdenes. A este fin, se faculta á US. para que pueda disponer de los buques que necesite de los que hacen el comercio por aquel rio, consultando la comodidad y seguridad del trasporte.

7ª En Santa Marta debe tener la expedicion almacenes de víveres, de los cuales tomará US. los que necesite para su columna; pero si ellos no fueren bastantes, podrá US. procurárselos comprándolos ó contratándolos á pagar despues. En estos casos y para todos los gastos que ocurran á US. en esta comision, pedirá US. al señor General Montilla, al señor Coronel Salom y á cualquiera otra autoridad territorial, los au-

xilios que hubiere menester, sea dinero, buques, hombres ó cualquiera otro objeto.

8ª Como la expedicion debe dar la vela de Santa Marta del 15 al 20 del corriente, importa que US. vaya volando y procure llegar dento de este término. Conviene, sin embargo, que en su marcha haga las comunicaciones necesarias para que se apronten los reclutas, los buques y demás, de modo que pueda mover á la mayor brevedad la columna en la direccion que se le ha señalado.

9ª Además de lo dicho, debe US. traer cuantas municiones y vestuarios haya sobrantes despues que se den á la 2ª columna las que le correspondan ó necesite. Todo el equipo y vestuario que haya traido á Santa Marta mi Edecan, el Capitan O'Leary, lo traerá US. con la columna.

10ª Si el señor Coronel Salom resolviere venir mandando él mismo la columna, US. se empleará en ella del modo que él le prevenga, y en todo caso estará US. bajo las órdenes de aquel señor.

Dios etc.—Rosario, Octubre 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ

532.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Bartolomé Salom.

Algunas dificultades que han ocurrido á S. E. el Libertador para ejecutar la expedicion que está US. encargado de organizar y mandar en Santa Marta, le han movido á suspenderla y á disponer lo siguiente:

1º Se dividirán las tropas de la expedicion en dos columnas. La 1ª, compuesta de los batallones *Rifles* y *Tiradores* y toda la caballería de la expedicion, se pondrá á las órdenes del señor Coronel Lara, para que ejecute lo que US. verá en la copia de sus instrucciones que incluyo para que se arregle US. á ellas. La 2ª, compuesta de los batallones *Vencedor* y *Carabobo*, será mandada por el señor Coronel Carreño, á quien comunicará US. las órdenes convenientes, conforme á las que voy á darle. Si faltare alguno de los cuerpos señalados á cada columna se formará ésta con los que haya presentes, y ejecutará siempre lo que le corresponda á ella como si estuviera toda reunida.

2º La 2ª columna, despues que se hayan hecho las sacas y permutas de que hablan las instrucciones del Coronel Lara, se embarcará en los buques de guerra, corsarios y trasportes ue estén prontos para la expedicion, prefiriendo los buques de

guerra y no ocupando los corsarios sino en el caso que no alcancen aquellos, y lo mismo los mercantes.

3º El Coronel Carreño se dirigirá con esta columna á Coro á tomar el mando de aquella Provincia y á cumplir las órdenes que se le comuniquen directamente. El llevará todos los víveres que no se necesiten para la expedicion del Coronel Lara, y los más que se puedan conseguir, porque en Coro perecen de hambre.

4º El batallon *Vencedor* se completará hasta 800 hombres con reclutas del Departamento de la costa sin llevar un solo venezolano de tropa. El *Carabobo* llevará la propia fuerza que tenga al acto de recibirse esta órden.

5º US. tomará, si quiere, el mando de la columna del señor Coronel Lara para conducirla, ó bien se adelantará á tomar las medidas convenientes para que se hagan en el tránsito los preparativos necesarios para la marcha de las tropas, ó se encargará de la columna y adelantará al señor Coronel Lara con el otro objeto.

6º Traerá US. consigo el vestuario que debe haber traido de Jamaica el Edecan O'Leary, y 2.000 fusiles que pedirá al señor General Montilla de los que haya sobrantes en su Departamento.

Dios etc.—Rosario, Octubre 6 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

533.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel J. M. Carreño.

S. E. el Libertador Presidente ha ordenado al señor General Montilla, que ponga á US. á las órdenes del señor General Clemente para que cumpla US. las siguientes instrucciones:

1ª Se embarcará US. con las tropas que el señor Coronel Salom le señale, y se dirigirá á la Provincia de Coro á tomar el mando de ella.

2ª Llevará consigo todos los víveres y equipos que ponga á su disposicion el señor Coronel Salom, procurando que sean los víveres en la mayor cantidad posible.

3ª Si US. juzga conveniente hacer la expedicion por tierra, puede hacerlo.

4ª Si US., viniendo por mar, crée conveniente entrar á Maracaibo y desembarcar allí, lo hará para informarse del estado de las cosas y obrar conforme á él.

5ª US. irá á ejecutar la campaña de Coro en cumplimiento de las órdenes que reciba del señor General Clemente, que está nombrado para mandar el Departamento del Zulia, com-

puesto de las Provincias de Coro, Maracaibo, Mérida y Trujillo, y por consiguiente no ejecutará US. otras órdenes que las que reciba de este General.

Dios etc.—Rosario, Octubre 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

534.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Mariano Montilla, Comandante en Jefe de la Costa.

Variadas considerablemente las circunstancias que aconsejaron la expedicion sobre Panamá, ha tenido á bien suspenderla S. E. el Libertador y destinar á otros odjetos las tropas que debian formarla. Una gran parte de ellas debe remontar el Magdalena á las órdenes inmediatas del señor Coronel Salom, y las otras irán con el señor General Clemente al Departamento del Zulia. Estas operaciones son urgentes é importantes, y S. E. cuenta con que US. cooperará á ellas prestando á los dos Jefes que he nombrado cuantos auxilios hubieren menester, de cualquiera especie que sean, y especialmente 2.000 fusiles de los sobrantes que haya.

Con el señor General Clemente debe seguir tambien el señor Coronel Carreño, á quien se ha confiado el mando de una columna de operaciones que va á obrar en Coro. S. E. autoriza á US. para que nombre un Jefe que se encargue interinamente de la Comandancia General de Santa Marta.

Muy particularmente recomienda S. E. que se franquéen á la mayor brevedad los trasportes, los víveres y los hombres que pidan á US. el señor Coronel Salom ó el señor Coronel Lara.

El señor General Clemente ha sido autorizado para nombrar en Santa Marta el Comandante de Marina que debe mandar aquel apostadero; pero US. ejercera en comision el mando general de todos los apostaderos de marina que haya en ese Departamento.

Tanto el señor Coronel Salom como el señor Coronel Lara, están facultados para vencer las dificultades que se opongan á la pronta ejecucion de las órdenes que se les han librado para la marcha de las tropas; y expresamente lo están para dar directamente órdenes á las autoridades locales subalternas de US. para el apresto de víveres, buques, reclutas y todo lo concerniente al servicio de la columna que remonta el Magdalena.

Dios etc.—Rosario, Octubre 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

535.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, PRESIDENTE DE COLOMBIA, ETC., ETC., ETC.

Debiendo proceder al nombramiento de los Secretarios de Estado y del Despacho conforme á la Constitucion, y usando de las facultades que concede al Poder Ejecutivo de reunir temporalmente dos Secretarías en una, oido el dictámen de S. E. el Vicepresidente y de los actuales Ministros, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

1º Las Secretarías de Marina y de la Guerra quedarán por ahora reunidas en una sola.

2º Serán Secretarios: de Relaciones Exteriores el señor Pedro Gual: del Interior, el señor José Manuel Restrepo, atendiendo á la dimision que ha hecho el actual Ministro de este departamento señor Diego B. Urbaneja: de Hacienda, el señor José María Castillo y Rada: y de Guerra y Marina, el señor Coronel Pedro Briceño Méndez.

3º El actual Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion de este Decreto.

Dado en la Villa del Rosario de Cúcuta, á 7 de Octubre de 1821.—11º

SIMON BOLÍVAR.

Por S. E. el Libertador Presidente.
El Ministro del Interior,
Diego B. Urbaneja.

536.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Jacinto Lara.

Pase US. á la capital de Santa Marta, ó á donde esté el señor Coronel Salom, á ejecutar la importante comision que S. E. le ha conferido, y que US. verá en las adjuntas instrucciones. De paso en su marcha podrá US. tomar anticipadamente todas las medidas que juzgue convenientes para acelerar y facilitar la marcha de las tropas; bien entendido que las autoridades locales del territorio por donde transite y del que deben transitar las tropas, cumplirán exactamente las órdenes que US. les comunique sobre su comision, sin necesidad de otra órden que ésta.

Dios etc.—Rosario, Octubre 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

537.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General de Brigada Lino de Clemente.

Tengo el honor de incluir á US. el despacho en que S. E. el Libertador Presidente ha nombrado á US. Comandante en Jefe de un Departamento militar que se ha creado bajo la denominacion del Zulia, compuesto de las Provincias de Coro, Maracaibo, Mérida y Trujillo. La capital de este Departamento es Maracaibo; pero US. está autorizado para ocurrir personalmente á donde quiera que sea necesaria su presencia.

Todas las fuerzas que obran en el Departamento ó estén en guarnicion ú organizándose, están bajo la inmediata direccion de US. Además, para cubrirlo más completamente y que pueda US. tranquilizar la Provincia de Coro, ha destinado S. E. al señor Coronel Carreño con los batallones *Vencedor de Boyacá* y *Carabobo*. El Coronel Carreño tomará además el mando de Coro para que obre con más libertad. En la copia adjunta verá US. las instrucciones que directamente le comunico.

S. E. autoriza á US. para que nombre el Jefe de Marina que debe quedar mandando el apostadero de Santa Marta, y US. le prevendrá que se ponga bajo las órdenes inmediatas del señor General Montilla, que debe ejercer en comision la Comisaría general de la Marina en el Departamento de su mando.

En Maracaibo encontrará US. las instrucciones á que debe arreglar su conducta en el mando en Jefe que se le confiere.

Dios etc.—Rosario de Cúcuta, Octubre 7 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

538.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de Venezuela.

Dispone S. E. el Libertador Presidente que mande V. E. pagar mensualmente á S. E. el General Mariño los 250 pesos que le corresponden por su media paga. Esta gracia está principalmente fundada en el estado de su salud, que ha perdido en esta campaña, y como en atencion á ella se le ha concedido licencia temporal ilimitada hasta que se restablezca, dispondrá V. E. que el abono prevenido se haga en la tesorería del lugar donde resida, ó en la más inmediata, conforme él lo indique á V. E.

Dios etc.—Rosario, Octubre 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

539.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General de Brigada Lino de Clemente.

Con fecha de ayer comuniqué á US. el nombramiento que S. E. el Libertador Presidente se sirvió hacer en US. para Comandante en Jefe del Departamento del Zulia, y ofrecí á US. dirigirle á Maracaibo las instrucciones que S. E. ha acordado para que sirvan á US. de regla en este nuevo destino. Ellas están comprendidas en los artículos siguientes:

1º El mando que se confiere á US. es puramente militar, consiguientemente sólo le estarán subordinados los Gobernadores Comandantes Generales de las cuatro Provincias que forman el Departamento, á saber: el señor Coronel J. María Carreño de la de Coro, el señor Coronel Francisco Delgado de la de Maracaibo, el señor Coronel Mauricio Cucinoro de la de Trujillo, y el Teniente Coronel Vicente Bremont de la de Mérida. Tambien lo estarán todos los demás Jefes militares que se hallen dentro del Departamento con mando de tropas en guarnicion ú operaciones.

2.º Como Comandante en Jefe está US. especialmente encargado de la seguridad, tranquilidad y pacificacion del territorio que se le comete; de dirigir las operaciones militares en la parte del Departamento donde las haya; pero muy particularmente contraerá US. su atencion por ahora á pacificar la Provincia de Coro destruyendo las guerrillas que la infestan y estableciendo en ella el órden de un mando inalterable.

3º Para llenar estos objetos dispondrá US. de las fuerzas que hay en el Departamento y son: el batallon de infantería de línea *Maracaibo* del cual existe una parte en Coro y otra en Maracaibo, del batallon *Cumarebo* que obra en Coro, de la columna del señor Coronel Reyes Várgas y la del Comandante Francisco María Farias tambien en operaciones en Coro; de dos compañías de artillería que guarnecen á Maracaibo: del batallon de milicias de la misma Provincia; de los depósitos de convalecientes que haya en los hospitales militares de Mérida y Trujillo; y de la columna que conduce el señor Coronel Carreño compuesta de los batallones *Vencedor en Boyacá* y *Carabobo* destinada á Coro.

4º Para la subsistencia y gastos de todas estas tropas dispondrá US. de las rentas de las mismas Provincias, poniéndose de acuerdo con los Intendentes de ellas, y avisando á SS. EE. los Vicepresidentes de la República y el de Venezuela el deficit que haya para que dicten las medidas convenientes. El estado de la Provincia de Coro exige que las tropas que obran en ella ó la guarnezcan sean socorridas con las subsistencias de fuera, porque no las hay en el país, y pere-

cerian. El señor Coronel Carreño debe traer algunos víveres de que tomará US. conocimiento para proveerlos cuando falten.

5º Ademas de las tropas que hay en el Departamento debe US. crear y arreglar en todas las Provincias batallones ó compañías sueltas de milicias conforme á las poblaciones, y disponer de ellas cuando la necesidad lo exija, pidiendo á S. E. el Vicepresidente de Venezuela las armas que se necesiten para armarlas; pero sin causar nuevos gastos al Gobierno en la formacion y arreglo de ellas.

6º Miéntras no se comunique á US. otra cosa estará inmediatamente sujeto á S. E. el Vicepresidente de Venezuela y se entenderá con él en todo, sin perjuicio de que dé tambien partes á este Ministerio directamente de las graves novedades que ocurran sean favorables ó adversas, y del estado militar del Departamento.

7º Tambien ejercerá US. en comision el mando general de la marina militar que obre sobre las costas del Departamento, ó esté destinada á sus apostaderos.

Dios etc.—Rosario, 8 de Octubre de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

540.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de Maracaibo.

Está en mi poder el oficio de US. de 24 de Setiembre con el número 5, incluyéndome el parte que habia US. recibido del Gobernador de Coro. S. E. el Libertador Presidente se ha informado de todo, y ha dispuesto que venga de Santa Marta el señor Coronel Carreño con dos batallones de infantería á tomar el mando de la Provincia de Coro y pacificarla. Probablemente el Coronel Carreño tocará con su columna en esa ciudad, bien sea que venga por tierra ó por mar, y en todo caso US. debe tenerle preparados los víveres que necesite, y darle informes circunstanciados del Estado de Coro, para que obre con más seguridad y se dirija al punto donde sea más necesario. Con el Coronel Carreño, ó poco despues, debe llegar á esa ciudad el señor General Clemente, á quien entregará US. en persona el pliego que incluyo.

Tambien dirigirá US. con seguridad el adjundo pliego para el señor Gobernador de Coro.

S. E. espera que á pesar de la situacion de esa Provincia y sus rentas, habrá US. auxiliado de algun modo á las tropas que obran en Coro, especialmente con víveres. S. E.

recomienda á US. que socorra del modo posible aquellas valientes tropas, miéntras llega el señor General Clemente y toma las medidas convenientes.

Dios etc.—Rosario, 8 de Octubre de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adiccion.— El Gobernador de Coro me participa que ha remitido á US. dos oficiales enemigos prisioneros. El tiene órden de seguir remitiendo á US. los más que se tomen, sean oficiales ó tropa y US. debe tomar medidas para conservarlos en seguridad y evitar cualquiera fuga que intenten, ó trama de conspiracion.—VALE.

541.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Gobernador Comandante General de la Provincia de Coro.

Casi á un tiempo he recibido los tres oficios de US. de 19, 20 y 21 de Setiembre último, participándome los últimos sucesos del Comandante Gil sobre Paraguaná, y los embarazos en que, á consecuencia de ellos, se veia US. para dar cumplimiento á las órdenes de que fué portador el Teniente Coronel Flores. He instruido de todo á S. E. el Libertador Presidente, y se ha servido aprobar la disposicion que US. tomó de suspender la marcha de las tropas que se le pidieron hasta recibir nueva resolucion en vista de las circunstancias.

El estado en que se halla esa Provincia y el fuerte número á que ascienden ya sus guerrillas ha movido á S. E. para disponer no sólo que permanezcan esas tropas pacificándola, sino que sean reforzadas por dos batallones que debe traer de Santa Marta el señor Coronel Carreño; á quien entregará US., cuando llegue, el mando de las fuerzas que tiene á sus órdenes y el de la Provincia con todas las instrucciones que haya recibido. Entretanto llega este refuerzo debe US. conducirse con prudencia y circunspeccion, procurando no dar sino golpes seguros á los facciosos ó atraerlos á nuestro servicio, para impedir que se aumenten sus fuerzas con nuestras pérdidas ó ganen más opinion.

S. E. ha extrañado la conducta que observa el señor Coronel Réyes Várgas, y quiere que de nuevo le ordene US. las operaciones que debe ejecutar en cooperacion dirigiéndole la adjunta comunicacion al mismo tiempo.

S. E. espera que US. aprovechará las ocasiones que se presenten para destruir esas facciones empleando las armas ó la política en sus casos, dando lugar á que lleguen los auxilios

que se le envian si fueren necesarios para obrar la pacificacion de la Provincia.

Aunque he prevenido al señor Gobernador de Maracaibo que preste á US. los auxilios posibles de víveres, dudo que reciba de él una porcion que remedie las necesidades de esas tropas. Importa, pues, que haga US. fuertes y repetidas instancias á S. E. el Vicepresidente de Venezuela, dirigiéndolas por las costas y áun por Maracaibo para asegurarlas.

Dios etc.—Rosario, 8 de Octubre de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

Adiccion.—Ha sido muy acertada la disposicion de remitir á Maracaibo los dos oficiales enemigos prisioneros. Igual destino se dará á todos los más que se tomen, y á los soldados que, por su obstinacion en el partido español, sea peligroso retener en esa Provincia.—VALE.

542.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A. *S. E. el General José A. Páez.*

Incluyo á V. E. un expediente que el Teniente Coronel J. Ignacio Pulido me ha dirigido contra el Teniente Coronel Ramon Búrgos para que comisione V. E. un Jefe que cumpla el decreto de S. E. el Vicepresidente de Venezuela en lugar del Comandante Pulido, que habia dejado ya la Comandancia general de Araure cuando lo recibió.

Dios etc.—Rosario, Octubre 8 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

543.—*Del Archivo*).

SIMON BOLÍVAR, PRESIDENTE DE COLOMBIA ETC., ETC., ETC.

Colombianos! El libro de la ley, que tengo la gloria de ofreceros como la expresion de vuestra voluntad y arca santa de vuestros derechos, fija para siempre los destinos de Colombia. Vuestros Representantes, penetrados del orígen sagrado de su autoridad, conservaron la mayor suma de poder para el soberano, que es el pueblo; al depositario de la fuerza pública le han cometido la dulce facultad de haceros bien, sin que pueda dañaros.

Colombianos! El Congreso General ha dado á la nacion lo que ella necesitaba: una ley de union, de igualdad, de liber-

tad; ha formado de muchos pueblos una familia; ha consultado un centro comun para todos; ha mandado la residencia del Gobierno á Bogotá, en donde todas las extremidades lo verán de cerca.

Venezolanos! Vuestro patriotismo y vuestras victorias prometen á Colombia una firme adhesion á sus leyes y la gloriosa posesion de vuestro reposo.

Cundinamarqueses! Colocado el Gobierno Supremo en vuestro seno, Colombia espera que lo conservareis ileso, como un depósito confiado á vuestra virtud.

Quiteños! El ruido de vuestras cadenas hiere el corazon del Ejército Libsrtador. El marcha al Ecuador; ¿podeis dudar de vuestra libertad? Y libres, ¿podreis dejar de abrazar á los que os convidan con independencia, patria y leyes?

Colombianos! La ley ha señalado al Vicepresidente de Colombia para que sea el Jefe del Estado miéntras yo soy soldado. El será justo, benéfico, diligente, incontrastable, digno conductor de Colombia. Yo os aseguro que hará vuestra dicha.

Dada en el Rosario de Cúcuta, á 8 de Octubre de 1821.—11º

SIMON BOLÍVAR.

544.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Libertador Presidente.

Esta mañana recibí la correspondencia que incluyo del señor Coronel Salom, del Mayor Vigil y del señor General Tórres. S. E. el Vicepresidente se ha instruido de ella, y creyendo que interesan más á V. E. las noticias que estos partes contienen, me manda los pase originales á V. E.

Tambien incluyo tres oficios de S. E. el Vicepresidente de la República cuando servia la Vicepresidencia de Cundinamarca, porque ellos contienen noticias de nuestras divisiones del Sur, y una consulta del señor General Sucre que nadie puede resolver como V. E.

Van adjuntos tambien un parte del señor General Sucre al Ministerio de mi cargo, y una comunicacion del señor Coronel Morales incluyendo una relacion de los oficiales que no tienen despacho en el ejército de Guayaquil.

Dios etc.—Rosario, Octubre 10 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

545.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel B. Salom, ausente al señor Coronel Lara.

Teniendo presentes los inconvenientes que puede US. tocar en la conduccion de su expedicion por el Magdalena hasta Honda, ya por las crecientes del rio, que hacen la navegacion larga y arriesgada, ya por la dificultad de conservar los víveres en almacenes húmedos como deben ser todos los que se establezcan, y ya tambien por las enfermedades que deben resultar no habiendo playas en qué dar desahogo á la tropa, y deseando que esa expedicion se conserve, y sufra lo ménos que sea posible, he dispuesto lo siguiente:

1º Que se procure embarcar las tropas con la mayor comodidad, y en los mejores buques.

2º Que la mitad de la expedicion desembarque en el puerto de Ocaña, para que de allí continúe su marcha por aquella ciudad, á Bucaramanga, Socorro, etc., hasta Bogotá; para que de este modo se facilite el trasporte del resto hasta Honda.

3º Que sin embargo del artículo anterior queda al arbitrio de US. desembarcar toda la expedicion en el Puerto Nacional, y seguir con toda ella la direccion que se ha dicho por tierra, siempre que tomando US. los mejores informes creyere que resultan mayores perjuicios por agua, para lo cual se le autoriza suficientemente; pero de todos modos una parte ó la mitad debe desembarcar.

4º Para cualquiera de los dos casos, se libran órdenes al Gobernador de Honda á fin de que US. tenga un número suficiente de raciones prevenido en Moráles, ó bien en el Puerto Nacional, si para entónces hubiere sido reocupado Ocaña. Como en esta ciudad, es cuasi cierto que US. no hallará raciones, lo tendrá US. presente para que las tropas desembarquen racionadas por algunos dias y anticipando avisos por postas, al Gobernador de Pamplona, se harán remisiones de modo que en Ocaña mismo si es posible empiece US. á recibir los auxilios de esta Provincia. Tambien debe US. anticipar avisos al Gobernador de Honda, de cuya cooperacion necesita US. si remonta el Magdalena.

5º En el caso de hacerse el desembarco total en el Puerto Nacional, seguirá á Honda todo el armamento sobrante y equipo, con la escolta que US. juzgue necesaria á cargo de uno, ó más conductores de confianza.

6º Se hará pasar la expedicion á la costa de Cartagena y que se traiga por tierra á embarcarse al Yucal, más arriba de Barranca, para acortar de este modo la navegacion.

7º Las tropas deben venir municionadas y en estado de batirse; y US. debe anticipar avisos de su llegada al Puerto, al Gobernador de esta Provincia Teniente Coronel Mantilla, que

está encargado de conducir á US. víveres á Ocaña, y batir la faccion que ocupa aquella ciudad para que obren de acuerdo, y pueda US. cooperar á su paso á la destruccion de esos bandidos.

8º Para el trasporte de los Jefes y oficiales, puede US. hacerse de algunas bestias en Tamalameque y Simaña, anticipando partidas armadas; y en Ocaña se las podrá ya proporcionar el Gobernador Mantilla, para continuar sus marchas.

9º La autorizacion que se dá á US. para obrar en el modo de conducir la expedicion es principalmente para que las tropas sufran lo ménos que sea posible, y así es que US. ha de calcularlo para decidirse á remontar el Magdalena, ó desembarcar en Ocaña.

10º Si por algun accidente estuviere por Chiriguaná el escuadron de *Húsares*, destinado á la expedicion, lo hará US. incorporar, haciendo lo mismo con cualquiera otro cuerpo ó destacamento perteneciente á la expedicion, bien esté en Chiriguaná, ó en cualquier otro punto.

Dios etc.—Pamplona, 10 de Octubre do 1821.

BOLÍVAR.

546.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor General don Agustin de Iturbide.

Excmo. señor:

El Gobierno y pueblo de Colombia han oido con placer inesplicables los triunfos de las armas que V. E. conduce á conquistar la independencia del pueblo mejicano. V. E. por una reaccion portentosa ha encendido la llama sagrada de la libertad que yacia bajo las cenizas del antiguo incendio que devoró ese opulento imperio. El pueblo mejicano siempre de acuerdo con los primeros movimientos de la naturaleza, con la razon, con la política, ha querido ser propio, no ha querido ser ajeno. Los destinos estaban señalados á su fortuna y á su gloria. V. E. los ha cumplido. Si sus sacrificios fueron grandes, más grande es ahora la recompensa que recibe en dicha y honor.

Sírvase V. E. acoger con la franqueza cordial con que yo la dirijo, esta mision que sólo lleva por objeto expresar el gozo de Colombia á V. E. y á sus hermanos de Méjico. El señor Santamaría, miembro del Congreso General y Plenipotenciario cerca del Gobierno de Méjico, tendrá la honra de presentar á

V. E. junto con esta carta la expresion sincera de mi admiracion y de cuantos sentimientos puede inspirar el heroismo de un hombre grande.

Yo me lisonjeo que V. E. animado de sus elevados principios y llenando el voto de su corazon generoso, hará de modo que Colombia y Méjico se presenten al mundo asidas de la mano y áun más unidas de corazon. En el mal, la suerte nos unió: el valor nos ha unido en los designios, y la naturaleza desde la eternidad nos dió un mismo sér para que fuésemos hermanos.

Sírvase V. E. aceptar los testimonios más sinceros de los sentimientos con que soy de V. E. con la mayor consideracion y respeto su obediente servidor.

Villa del Rosario de Cúcuta, Octubre 10 de 1821.

SIMON BOVÍLAR.

547.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Circular á los Gobernadores de Tunja y Socorro.

Estando dispuesta la venida de 2.000 hombres del bajo Magdalena que deben internarse por el puerto de Ocaña del 10 al 12 del mes entrante, se ha comisionado al Gobernador de esta Provincia para que vaya á recibirlos, llevando al mismo tiempo la expedicion que debe destruir los bandidos que ocupan aquella ciudad, y todos los víveres que han de consumir las tropas que vienen. Mas como esta Provincia no tiene todo lo necesario ni para la expedicion contra Ocaña, ni para la subsistencia de aquel cuerpo cuya conservacion importa sobre manera, he facultado al expresado Gobernador Coronel Mantilla para que exija de US. todo cuanto necesite y pueda dar esa Provincia en víveres, bagajes, dinero, etc., en el concepto de que no solamente debe atenderse á que las tropas no carezcan de lo necesario sino tambien a proporcionarlas toda la comodidad posible, así es que además de los auxilios que el Coronel Mantilla exija de US. y que US. debe dar, se tendrá preparado todo lo necesario para el paso de los 2.000 hombres contando con que necesitarán lo ménos 500 bagajes.

Dios etc.—Pamplona, 10 de Octubre de 1821.

BOLÍVAR.

548.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador de la Provincia de Mariquita.

Disponga US. que para el 12 del entrante se tengan 20.000 raciones de pan, carne, y menestra, si la hubiere, en el puerto de Moráles, á disposicion del señor Coronel Salom, ó del señor Coronel Lara, á quienes ya se ha avisado de esta determinacion. Si acaso cuando US. haga la remesa no hubiere llegado ninguno de los dos, US. prevendrá al comisionado que los aguarde y que les pase avisos rio abajo.

Como no se cree que US. pueda tener inconvenientes para cumplir con esta órden se cuenta con las raciones dichas para ejecutar una operacion importante, y US. será responsable del resultado.

Dios etc.—Pamplona, 10 de Octubre de 1821.

BOLÍVAR.

549.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel J. M. Mantilla Gobernador de la Provincia de Pamplona.

Con esta fecha he prevenido al señor Coronel Salom lo siguiente: (Aquí el oficio).

Por tanto contamos con el zelo de US., y me persuado que oportunamente recibirá el señor Coronel Salom en Ocaña, ó en el Puerto si es posible toda especie de auxilios, tanto de víveres, como bagajes, alpargatas, y todo lo que US. crea útil y necesario para una expedicion de 2.000 hombres, que deben hacer marchas dilatadas y cuya conservacion es de primera importancia. US. pedirá á los Gobernadores del Socorro y Tunja cuanto necesite y no pueda dar esta Provincia, á cuyo efecto se han librado ya las órdenes correspondientes, siendo del cargo de US. el proveer la division desde Ocaña hasta su entrada en la Provincia del Socorro.

Una de las cosas que más interesan es la frecuente comunicacion de US. con el Jefe de la expedicion, tanto para que US. sepa con anticipacion las necesidades que debe remediar, como para calcular el dia en que debe hacer su desembarco y que US. pueda aproximarse á Ocaña sin peligro, con la columna que se le ha mandado formar, la cual al paso que tiene el objeto de destruir la faccion que ocupa aquel territorio debe servir de escolta á los primeros convoyes de víveres y bagajes con que US. ha de auxiliar las tropas que desembarquen. Esta operacion debe calcularse con tanta más exacti

tud, cuanto que Ocaña en el dia es un país ocupado por el enemigo y podria US. sufrir un reves si se adelantase al desembarco de la expedicion, ó ésta padecer escaseces si US. se retarda.

Para evitar que la tropa se enferme dispondrá US. que las marchas de la expedicion no se hagan por el páramo de Cachirí sino por cualquier otro camino por donde pueda evitarse la tierra fria.

Dios etc. Pamplona, 11 de Octubre de 1821.

BOLÍVAR.

550.—*Del Copiador de la Secretaría*).

A S. E. el señor General José A. Páez.

Junto con el oficio de V. E. fecha de 8 de Setiembre último recibí un parte del señor Coronel Manrique con data de 25 del mismo mes, en que me transcribe los que acababa de recibir de sus puntos avanzados del Palito y el Cambure. Ha sido un motivo de consuelo para S. E. el Vicepresidente de la República, el saber que V. E. se acercaba á nuestra línea contra Puerto Cabello cuando ocurrian las novedades de que habla el señor Coronel Manrique, y S. E. supone que incorporado V. E. en Valencia al ejército habrá tomado las medidas más convenientes para evitar un mal suceso, ó batir al enemigo si en efecto verificó la salida.

En mis comunicaciones anteriores he dicho á V. E. que el batallon *Vencedor* y el escuadron de *Lanceros de la Guardia*, marcharon para Maracaibo. Estos dos cuerpos estaban destinados á una expedicion con el batallon *Carabobo* y otros; pero deseando S. E. el Libertador dejar asegurada la tranquilidad de Venezuela, ha dispuesto últimamente que *Vencedor* y *Carabobo* se dirijan á Coro y contribuyan á la pacificacion de aquella Provincia. V. E. debe estar entendido de esto para que si fuere necesario reforzar á Valencia, pida al señor General Lino de Clemente en Maracaibo las tropas que necesite, de las que guarnecen el Departamento de su mando, prestandose mútuos auxilios y cooperacion para las operaciones de que están encargados V. E. y él.

Lo comunico á V. E. de órden de S. E. el Vicepresidente de la República para su inteligencia y gobierno.

Dios etc.—Rosario, Octubre 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

551.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A los señores Secretarios del Congreso General.

Al informar á S. E. el Vicepresidente de la República de la resolucion que el Congreso General dictó en su sesion ordinaria de ayer, indultando al Sargento 1º del escuadron de *Húsares de Bogotá*, Juan Pablo Grillo, de la pena de muerte á que fué condenado por el Consejo de Guerra permanente, y conmutándola en la extraordinaria que le imponga el tribunal correspondiente, me ha mandado S. E. que informe á UU. del curso de aquella causa y del término que ha tenido, porque estando ya concluida y cumpliendo su condena el reo, no halla S. E. conforme á la ley el renovar el juicio para aplicar de nuevo la gracia que S. M. ha acordado. S. E. al mismo tiempo se lisonjea de haber acertado cuando, en uso de sus facultades en la Vicepresidencia de Cundinamarca, se anticipó al Congreso General haciendo la conmutacion de la pena de muerte.

El Sargento Grillo con cuatro soldados más incurrieron en el crímen de hurto calificado, y conforme á nuestras leyes militares fueron juzgados en Consejo de Guerra permamente. El Consejo, hallándolos culpados, los condenó á muerte y pasó la causa á S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca, que además de ejercer las funciones de Capitan General en su Departamento, estaba ámpliamente autorizado por los reglamentos en que el Congreso General de Venezuela señaló las atribuciones del Presidente de la República y de los Vicepresidentes Departamentales, y por especial autorizacion de S. E. el Presidente para la direccion de la guerra. Por nuestras ordenanzas las sentencias del Consejo de Guerra se pasan al Capitan General del ejército ó Provincia en cuya jurisdiccion se ha pronunciado el juicio, y éste con consulta de su Auditor puede conmutarlas. El Vicepresidente de Cundinamarca podia hacer uso de esta facultad, ó de las que le daban las leyes de la República para conmutar las penas, si consultada la Alta Corte de Justicia convenia en ello. S. E. se sujetó á este último requisito y obtenido el consentimiento de la Alta Corte, en atencion á los servicios del reo y á otras circunstancias particulares, las mismas que han obrado sin duda en la deliberacion del Congreso, conmutó la pena de muerte en deposicion del empleo, diez años de servicio activo en el ejército y prohibicion absoluta de volver al distrito de Bogotá dentro del término de la condena. Esta sentencia, pronunciada legalmente y sin conocimiento del recurso ó súplica interpuesta ante S. M., se mandó cumplir y los reos están pagando su condena.

En tal estado ocurre naturalmente la duda de si la reso-

lucion del Congreso General que UU. se han servido comunicarme en su oficio de esta fecha, debe tenerse como una aprobacion de lo obrado por S. E. el Vicepresidente de Cundinamarca, y si revocados aquellos procedimientos debe sujetarse á un nuevo juicio al reo para aplicarle la gracia, y cuál sea en este caso el tribunal competente que conozca de la causa, puesto que lo han hecho ya los que la ley designaba.

Sírvanse UU. elevarlo al conocimiento de S. M. y comucarme su resolucion.

Dios etc.—Rosario de Cúcuta, Octubre 11 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

552.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Comandante de las tropas de Ocaña, Capitan Dionisio Jácome.

Autorizado por S. M. el Congreso General para deliberar lo más conveniente á la pacificacion de esa ciudad y su territorio, he tenido la satisfaccion de ver las exposiciones que U. elevó á S. M. con fechas de 13 de Setiembre y 2 y 6 del corriente en vindicacion de la conducta de esas tropas.

Aunque los fundamentos en que U. apoya la escandalosa insurreccion de esa ciudad, no son bastantes para excusarla, el Gobierno celebra hallarla fundada más bien en quejas que en desafeccion á la causa de la República, por que aquellas pueden remediarse oyéndose, sin necesidad de emplear castigos ejemplares siempre dolorosos cuando se aplican contra hijos de la patria.

Siendo tal el orígen de la insurreccion yo me lisonjeo que desaparecerá de una vez luego que entrados U. y sus compañeros en la subordinacion, oiga el Gobierno las acusaciones que proponen y las decida legalmente. Pero como esto no puede tener lugar miéntras esa ciudad permanezca armada, y como por otra parte S. E. el Libertador Presidente al ofrecer á U. y á sus tropas el indulto, el 5 de este mes exigió que depusiesen las armas, he destinado al señor Coronel Cruz Carrillo para que con un destacamento de la division que se preparaba á marchar contra U. pase á recibir el armamento y municiones que tengan esas tropas, y el que haya sobrante en la ciudad. Si de buena fe desea U. reincorporarse á la República, este es el primer paso que debe dar para ser admitido. El señor Coronel Carrillo señalará el punto y dia en que ha de recibir las armas y U. las enviará todas en carga, licenciando las

tropas para que se restituyan á sus casa stranquilamente. Con las armas no vendrán sino los oficiales y arrieros que U. juzgue necesarios para impedir todo desórden y que se entreguen con cuenta.

U. sabe que las ofertas de S. E. el Libertador Presidente son sagradas é inviolables. Yo las renuevo y ratifico sin embargo; y puede U. estar seguro de que se cumplirán religiosamente. Ni U. ni sus compañeros tienen que temer, y por el contrario serán tratados con la consideracion y respeto que gozaban ántes de los nuevos disturbios.

No espero que sea necesario renovor los nuevos desastres de esa infeliz ciudad con una loca resistencia de parte de U. y sentiria verme forzado á hacer marchar toda la division que estaba preparada. El Gobierno de Colombia siempre clemente y generoso se complace más en perdonar que en castigar; pero castiga severamente la obstinacion de los que desprecian su bondad.

Evite U. pues, la ruina de su país, y sea otra vez el conservador de tantas vidas que pueden ser preciosas si se consagran á la patria.

Dios etc. – Rosario, Octubre 13 de 1821.

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ.

553.— *Original*).

SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE, ETC., ETC., ETC.

Habitantes de Soatá!

Vuestra municipalidad me representó algunos meses há contra vuestro Pastor. Yo seguí entónces la voz de la prudencia y lo amonesté en lugar de perseguirlo. Ahora alejándome quizás por mucho tiempo de vuestra villa, quiero ofreceros mi proteccion especial contra cualquiera que os persiga, porque el primer deber del gobierno, es defender los pueblos contra los malvados.

Habitantes de Soata!

Mi brazo va á las estremidades de Colombia, á llevar la libertad á los que áun gimen esclavos, pero el Vicepresidente de Colombia, será justo para todos, y para vosotros un protector como lo soy yo para cada vecino de Soatá. Cualquiera que sea vuestro enemigo, fuese el mismo que debia ser vuestro Pastor será mi enemigo.

Cuartel General de Soatá, á 14 de Octubre de 1821.—11º

SIMON BOLÍVAR.

554.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Circular á los Gobernadores de Bogotá, Tunja, Socorro, Mariquita y Neiva.

Al pasar por esa Provincia una columna de *La Guardia* que conducirá el señor Coronel Salom, debe US. entregarle 100 reclutas escogidos y de talla, robustos y de todas las demás cualidades que se necesitan para formar un buen soldado; en inteligencia de que si US. no puede completarlos tal cual se quiere no deben reemplazarse de otra clase, porque no servirán para el objeto á que se destinan; y yo creo que US. hará los mayores esfuerzos para que no dejen de entregarse los 100 hombres al paso de la columna.

Desde ahora puede empezarse á hacer la recluta para que cuando llegue el tiempo de la entrega ya estén bien reconocidos y examinados los hombres, y que haya tiempo de reem plazar los que no tengan las cualidades que se requieren.

Dios etc.—Tunja, Octubre 20 de 1821.

BOLÍVAR.

555.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Antonio Moráles.

Terminada la campaña de Venezuela, y dispuesto todo lo conveniente para la del Sur, están ya en marcha 4.000 hombres de *La Guardia*, con el armamento y equipo correspondiente, y yo marcharé inmediatamente despues que haya dado mis últimas disposiciones. Como uno de mis proyectos por ahora, el primero que ha de ejecutarse, es reforzar esa division de una manera que no pueda ménos de triunfar por sí sola si es necesario ; es de toda importancia que vengan inmediatamente, á San Buenaventura cuantos buques puedan reunirse en el puerto y costa de Guayaquil, para que se vayan trasportando las tropas sin demora; al señor General Tórres se le previene lo conveniente sobre el particular, y sobre que prepare todo para la próxima campaña, lo mismo que debe hacerse en esa division.

Esto servirá á US. de gobierno en la parte que le toca; y muy particularmente en la reunion de buques de que debe US. encargarse exclusivamente, tanto porque el señor General Sucre tiene otras atenciones, como porque US. está residiendo en la costa, y puede dedicarse al negocio con la eficacia que se necesita; comunicando esta disposicion al señor Coronel Diego Ibarra, si está al alcance de US., para que le

sirva tambien de gobierno y obre relativamente conforme á las órdenes que tiene.

Incluyo á US. 6 ejemplares de la proclama, con que he presentado á los pueblos la Constitucion del Estado para que la haga circular en el territorio de su mando.

La disposicion á cerca de buques comprende á cuantos puedan reunirse de todas partes, incluyendo los de la escuadra de Chile que pueden venir; quedando derogada la órden que se habia dado de que viniesen á buscarnos al Istmo, y dirigiéndose todos á San Buenaventura.

Dios etc.—Tunja, Octubre 20 de 1821.

BOLÍVAR.

556.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Pedro Leon Tórres.

(Se le insertó el oficio anterior y se le añadió lo siguiente):

Por tanto, US. empezará luego que reciba esta comunicacion á preparar todo lo concerniente á su division para la próxima campaña, de modo que cuando yo llegue la encuentre en estado de moverse. En cuanto al embarque de tropas debe US. tener presente, que yo deseo que no se pierda ni un minuto; y supuesto que US. está recibiendo refuerzos, puede ir embarcando de esas mismas tropas si llegaren buques al puerto ántes que las tropas que yo llevo. US. sabe que ha de proveerlas de lo necesario para la navegacion.

Dios etc.—Tunja, Octubre 20 de 1821.

BOLÍVAR.

557.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Antonio J. de Sucre.

Al empezar á escribir á US. anunciándole mi marcha, se han recibido sus comunicaciones hasta 31 de Agosto y por ellas me he impuesto del triunfo de US. sobre la division de Cuenca, y retirada de la de Guaranda, con todos los pormenores que ellas contienen; mas como en el mismo correo se anuncia del Cauca que US. ha tenido posteriormente un mal suceso en Guaranda; sin dejar de celebrar la primera victoria y sin dar á la última noticia todo crédito, he repetido mis órdenes para la aproximacion de los 4.000 hombres de *La Guardia* con que voy en persona á terminar la campaña del Sur.

US. verá por la órden que se pasa al señor Coronel Moráles, cuan importante es para mis operaciones la venida á San Buenaventura de todos los buques que se reunan en Guayaquil para transportar las tropas, variando la disposicion anterior que condujo mi Edecan el Coronel Ibarra, de que viniesen á buscarnos al Istmo, por que mi plan ha variado en esta parte, y aunque al Gobernador Moráles se le encarga especialmente este negocio considerándolo más en proporcion de hacerlo, se recomienda tambien á US.

Yo no me detendré en Bogotá más tiempo que el necesario para dar mis últimas disposiciones. La division de US. estará pronta á obrar á mi llegada, si es que por el mal suceso de que hablé ántes no lo está ahora. US. procurará rehacer sus pérdidas en cuanto sea posible, y con esto y la incorporacion de las tropas que yo llevo, terminaremos la guerra del Sur; si ántes US. no ha tenido la dicha de libertar á Quito, como tengo un vehemente deseo, y una grande esperanza.

Ya US. habrá sabido la rendicion de Cartagena. Este importante suceso deja á mi disposicion 4.000 hombres más que hacian el sitio prontos á marchar á donde haya enemigos de Colombia.

Dios etc.—Tunja, Octubre 20 de 1821.

BOLÍVAR.

558.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador de Antioquia.

Resuelto á terminar la guerra de Colombia en la única parte en que han quedado enemigos, he dispuesto conducir yo mismo el ejército que debe dar la libertad á Quito. Nada es más seguro que la victoria, si atendemos al número y calidad de las tropas que van á combatir; pero como el ejército no puede existir por sí solo, ni los batallones en campaña pueden dejar de sufrir las bajas que ocasionan la desercion y las enfermedades, es necesario hacer los últimos esfuerzos para proporcionar el dinero y los reemplazos que son indispensables.

Así pues, está de parte de US. el cooperar eficazmente á poner término á la guerra, enviando á la mayor brevedad al Cauca, á disposicion del señor General Tórres los 40.000 pesos que se han pedido de empréstito á esa Provincia, y 800 hombres, con todas las armas y municiones que les corresponden, ó al ménos todas las que puedan proporcionárseles. Esa Provincia que ha hecho tanto por la independencia está ahora en el caso de hacer lo que resta para completarla.

Yo prometo á US. y á todo ese país, que los esfuerzos que se hagan para la próxima campaña del Sur, serán los últimos, pues que la victoria que acompaña á nuestras armas nos pondrá en posesion de Quito; y los pueblos de Colombia entrarán á gozar del reposo que procura la paz. Cuento con que mi plan se llenará en la parte que toca á US. así como lo están haciendo las demas Provincias en lo que les ha cabido.

Un grande ejército necesita grandes medios para su conservacion; y este resultado ha de ser la paz, como yo lo espero y lo prometo, adquirida por la victoria ningun sacrificio es grande.

Dios etc.—Bogotá, Octubre 22 de 1821.

BOLÍVAR.

559.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Concha, Gobernador del Cauca.

Señor Coronel:

Tomadas todas las medidas que corresponden á la organizacion y marcha de las tropas de *La Guardia* que deben hacer la campaña del Sur bajo mis órdenes inmediatas, me anticipo á prevenir á US. de las medidas preparatorias que debe tomar para que no haya demora en las operaciones, y para que el ejército no carezca de subsistencias y remonta. Contando, pues, con la eficacia de US. y con los esfuerzos de los habitantes del Cauca que tanto han hecho por la independencia, preparará US. lo siguiente:

1º. Se recojerán 800 mulas que deben servir para la remonta y bagajes, y de ellas 400 por lo ménos se pondrán á racion de maíz diaria, procurando que sean las mejores, de modo que á la llegada del ejército se pueda contar con estas mulas gordas en completo estado de servicio, y las restantes, aunque no se les dé maíz para evitar un costo tan considerable, se pondrán en buenos potreros, y se tendrá un cuidado especial con todas ellas, haciéndolas asear y componer los cascos en términos que á mi llegada pueda disponerse de cuanto se encarga ahora á US. sin que el ejército tenga que sufrir retardo alguno.

2º. Se recojerán 200 caballos útiles y se pondrán á cuidar lo mismo que las mulas, en el supuesto de que sin éstos y sin aquellas nada se hace.

3.º Se empotrerarán mil reses para la subsistencia del ejército.

4º Se prevendrá á los habitantes que el importe de todo se satisfará y que nadie será perjudicado.

5º Las mulas, caballos y ganado se empotrerarán lo más inmediato que sea posible á Popayan, consultando su seguridad y la buena calidad de los potreros en que se pongan.

6º US. dispondrá lo conveniente para que el ejército no carezca de lo necesario por la vía de Guanacas, y desde luego hará suspender la apertura del camino de Quindío que se le habia prevenido, por que segun todos los informes, aquella ruta es la que debe tomarse.

7º Todo cuanto se manda preparar á US. deberá estar listo para principios de Enero, pero US. hará correr la noticia de que las tropas llegarán al Cauca á fines de Noviembre.

Como quiera que esta campaña debe ser decisiva, y ella no puede ménos que dar la libertatad á Quito, US. debe inspirar á todos los habitantes de esa Provincia la mayor confianza, y el más vivo interes en proporcionarle al ejército los recursos que necesita. US. les hará mirar la próxima campaña como el término de sus padecimientos, y los esfuerzos que hagan ahora como el último paso hácia la paz, que no puede dejar de resultar si el ejército tiene lo necesario para internarse al país que hoy gime bajo la tiranía española. US. en fin conoce lo que vale asegurar la subsistencia y trasporte del ejército. Yo me prometo que fiando á US. este importante negocio, US. llenará mis deseos y asegurará por este medio la victoria que no puede faltar si aseguramos lo que se necesita para abrir las operaciones.

Dios etc.—Bogotá, Octubre 25 de 1821.

BOLÍVAR.

560.—*Original*).

Al señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República.

Legacion de Colombia en España.

Próximo á partir para Colombia, áun sin haber recibido respuesta del Ministro de Estado de S. M. C. á mi nota de 11 de Setiembre último, he tenido aviso positivo por medio de un Agente extranjero, cuyo nombre no me es permitido por ahora descubrir, de haberse negociado un tratado secreto entre Portugal, Inglaterra y Francia, reducido á formar una mediacion armada entre América y España para terminar de una vez el curso de la guerra de América. Parece, por lo que he podido indagar que estas naciones se comprometen á obligar á España al reconocimiento de la independencia de los

gobiernos establecidos en América, y á ésta á que indemnice á la España de los gastos erogados en la guerra, y á que le conceda ciertos privilegios y regalías para indemnizarle de la pérdida que va á hacer de sus antiguas colonias.

Si US. tiene á la vista mi nota número 19 en que manifesté los pasos que se daban en las actuales Córtes extraordinarias para fijar el modo y términos en que debia reconocerse la independencia de Colombia, las comunicaciones que el Ministerio entabló con los Embajadores de Inglaterra y Francia residentes en Madrid, las seciones y consulta del Consejo de Estado prisidido por el Rey en persona, juzgará de la posibilidad de que los tres gobiernos de Portugal, Inglaterra y Francia hayan avanzádose en un negocio de tanto interes para sus naciones, y convenido en el medio que les ha parecido más prudente para fijar la cuestion en un punto cierto. El Rey de Portugal que de antemano tenia instruidos á sus Plenipotenciarios cerca de los gobiernos de la América meridional para que manifestasen su voluntad de reconocerlos, es el que ha tomado la iniciativa, en el tratado indicado, con más vivo interes; la Inglaterra se ha prestado y el gobierno de Francia, se ocupa actualmente de él, habiendo muy fundadas esperanzas de que lo apruebe.

La noticia del tratado de Córdova, ha producido grandes conmociones en Madrid. A la fecha de mi nota 20 se ignoraba en aquella córte el desenlace positivo de la entrevista de los Generales O'Donojú é Iturbide; y de los sucesos militares de Colombia, no se conocian otros que el de Carabobo y Carácas.

Los ánimos se han exaltado y los partidos han tomado mayor incremento, siéndonos favorable en tal estado la opinion de la parte sensata de la nacion y la de un número considerable de diputados en Córtes y de los del Consejo, distinguiéndose entre estos el General Ballesteros y el Marqués de Herrera, españoles de reputacion é influjo en todas las clases de la nacion. US. se servirá instruir de todo á S. E. el Libertador Presidente de la República, miéntras puedo hacerlo con más extension y exactitud á mi llegada á las costas de Colombia.

Dios guarde á US. muchos años.—Burdeos, Octubre 25 de 1821.

El Ministro Extraordinario Plenipotenciario,

JOSÉ RAFAEL REVENGA.

561.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Pedro Leon Tórres.

Con esta fecha se previene al Gobernador de Antioquia que remita á disposicion de US. 800 reclutas y 40.000 pesos á la mayor brevedad posible. US. hará depositar el dinero en Comisaría sin tocar de él, sino lo muy indispensable y necesario, pues que esta cantidad pertenece á la caja que debe llevar el ejército hácia Quito. Los 800 hombres se pondrán en disciplina y se tendrá especial cuidado de ellos para evitar en cuanto sea posible la desercion ó que la falta de buena asistencia venga á ser un motivo de que la ejecuten. Esta recluta irá armada en el todo, ó en parte, porque así se previene al Gobernador de Antioquia.

Al Coronel Concha se le previene tambien con esta fecha la reunion de mulas, caballos, y ganado para el tiempo de abrir las operaciones. US. debe propender á que esta órden tenga su debido cumplimiento en cuanto esté de su parte, porque cada uno de estos artículos es importante y necesario, y sin ellos nada haremos.

Yo cuento conque US. tendrá reunidos 2.000 hombres para cuando yo llegue, y al efecto debe empezar á tomar sus medidas desde ahora para que no lleguen á faltar, porque sobre 2.000 hombres que debe tener US. está formado mi cálculo.

Sin embargo de que el ejército no podrá estar reunido en el Cauca hasta principios de Enero, es conveniente que US. haga correr la noticia de que yo voy, y que llegaré á fines de Noviembre.

Como para Enero ya no es tiempo de obrar por Guayaquil por las inundaciones de aquel país, probablemente la campaña será por Pasto, pero puede ser que convenga reforzar á Guayaquil con algunas tropas, y debemos contar para entónces con buques en el puerto; por esto es conveniente que US. repita sus comunicaciones sobre el particular.

A proporcion que se vayan adelantando las medidas concernientes á la reunion y marcha del ejército se irán comunicando á US. Entre tanto US. dispondrá por su parte de modo que todo esté listo, y no haya ningun obstáculo.

Variadas en cierto modo las circunstancias con respeto á Guayaquil, no hará US. embarcar más tropas que las que excedan á los 2.000 hombres de que debe constar la division de US. Otros 2.000 están en marcha, y sucesivamente irán los demás.

Espero á vuelta de posta un estado detallado del parque, armamento y equipo que US. tenga, y de lo que le falta para el completo de 2.000 hombres. De aquí saldrán ahora mismo 2.000 vestuarios y balas para 100.000 cartuchos.

Dios etc.—Bogotá, Octubre 25 de 1821.

BOLÍVAR

562.—*Del Archivo*].

Excmo. señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. señor:

La viuda del más respetable ciudadano de la antigua República de Nueva Granada, (*) se halla reducida á una espantosa miseria, miéntras yo gozo de treinta mil pesos de sueldo. Así, he venido en ceder á la ciudadana Francisca Prieto mil pesos anuales de los que á mi me corresponden. En consecuencia, sírvase V. E. ordenar se le satisfaga la mesada correspondiente, descontándoseme á mí.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General en Bogotá, á 6 de Noviembre de 1821.

BOLÍVAR.

563.—*Original).*

Excmo. señor Libertador Presidente de Colombia.

Excmo. señor:

Acompaño á V. E. las dos adjuntas copias números 1º y 2º, que contienen el decreto dictado por el Gobernador Comandante general del Cauca, mandando alistar á los esclavos, bajo las condiciones que expresa, y la resolucion que el Gobierno ha tomado en consecuencia. En su vista, V. E. resolverá lo que juzgue más oportuno segun las circunstancias de aquella Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bogotá, Noviembre 13 de 1821.

F. DE P. SANTANDER.

564.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador Comandante General de la Provincia del Cauca.

S. E. el Vicepresidente de la República me ha comunicado copia del bando publicado por US. invitando á tomar las armas á los esclavos del territorio de su mando, ofreciéndoles la libertad de ellos, sus hijos, mujeres y madres, segun los casos en que se hallen. US. no tiene facultad para haber publicado una órden de esta naturaleza, que es privativa del

(*) El benemérito patriota, Dr. Camilo Torres.

Congreso de Colombia, ni yo en virtud de las facultades extraordinarias que se me han concedido he ordenado tal medida, que además de ser perjudicial á esa Provincia es innecesaria por que hay suficientes hombres libres solteros para completar el número que he prevenido á US. tenga prontos para el ejército del Sur.

Ahora repito á US. la mayor actividad en la recluta del número de hombres libres que he pedido, los que estarán prontos para el tiempo que los he pedido, sin mezclarse en nada con los esclavos.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 15 de 1821.

BOLÍVAR.

565.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Coronel Tomas de Héres.

Con el mayor placer he recibido las últimas comunicaciones de US., y la bandera del batallon *Numancia* que US. y sus valientes compañeros tuvieron la audacia de arrancar de las manos del enemigo, y presentarla á la patria como un tributo de su valor y de su fidelidad. La vista de este despojo ha excitado en todos los colombianos los más tiernos sentimientos por US. y sus esforzados compañeros.

Como el batallon que US. manda, probablemente se incorporará muy pronto á los ejércitos de Colombia, recibirán entónces US. y los demás oficiales sus despachos, ántes que exponerlos ahora á que se extravien, ó se pierdan.

Con esta fecha escribo sobre este negocio á S. E. el General San Martin, y yo mismo marcho al Sur, en donde tendré el gusto de dar á US. y á los demás colombianos que forman su batallon, los testimonios de aprecio y estimacion á que son tan acreedores.

La familia de US, es tratada en Guayana con el respeto y consideracion de que gozan todos los individuos de la República, donde borradas y olvidadas enteramente las pequeñas diferencias de opinion no se ven ya sino ciudadanos que viven bajo la proteccion de las leyes, que son iguales para todos los colombianos.

Repito ahora los sentimientos que ántes he tenido la satisfaccion de manifestar á US. y á sus dignos compañeros.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 16 de 1821.

BOLÍVAR.

566.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A. S. E. el General José de San Martin.

El último desagradable acontecimiento de Guayaquil en que los enemigos han obtenido algunas ventajas, exije un remedio pronto y eficaz. El Gobierno de Colombia activa los medios de poner en perfecta seguridad aquella Provincia, y de libertar el resto de las del Sur que áun están subyugadas. Yo marcho con un ejército á ejecutar esta operacion, miéntras que otra division sigue á ocupar el Istmo de Panamá.

Si miéntras yo marcho pudiera V. E. destinar sobre Guayaquil el batallon del mando del señor Coronel Héres, V. E. llenaria á la vez los deseos de aquellos colombianos, y haria á esta República un servicio tan útil como importante. Mas si este batallon ha marchado al Alto Perú, me atrevo á hacer á V. E. igual súplica con respecto á cualquier otro cuerpo que pueda ser destinado á Guayaquil de los del ejército del mando de V. E., que incorporado á la division de Colombia que allí existe pueda oponerse á los nuevos esfuerzos que hagan los enemigos para completar su subyugacion.

La libertad de las Provincias del Sur de Colombia y la absoluta expulsion de los enemigos que áun quedan en la América meridional, es en el dia tanto más importante cuanto que los acontecimientos de Méjico van á dar un nuevo aspecto á la revolucion de América. Segun las últimas noticias que tenemos, el General Iturbide, y el nuevo Virey General O'Donojú han concluido un tratado el 24 de Setiembre de este año que entre otros artículos comprende: que Fernando VII deberá trasladarse á Méjico, en donde tomará el título de Emperador con independencia de España y de toda otra potencia: que la ciudad de Méjico será evacuada por las tropas reales y ocupada por el General Iturbide con las imperiales, habiendo entre tanto un armisticio. De antemano habia preparado el General Iturbide este acontecimiento con el plan que publicó, y de que incluyo á V. E. un ejemplar.

Este nuevo órden de cosas me hace creer con fundamento que si el Gabinete Español acepta el tratado hecho en Méjico entre los Generales Iturbide y O'Donojú, y se traslada allí Fernando VII ú otro Príncipe europeo, se tendrán iguales pretenciones sobre todos los demás Gobiernos libres de América, deseando terminar sus diferencias con ellos bajo los mismos principios que en Méjico.

Trasladados al nuevo mundo estos príncipes europeos, y sostenidos por los Reyes del antiguo, podrán causar alteraciones muy sensibles en los intereses y en el sistema adoptado

por los Gobiernos de América. Así es que yo creo que ahora más que nunca, es indispensable terminar la expulsion de los españoles de todo el continente, extrecharnos y garantirnos mutuamente para arrostrar los nuevos enemigos y los nuevos medios que pueden emplear. El Gobierno de Colombia destinará un Enviado cerca de V. E. para tratar sobre tan importante negocio.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 15 de 1821.

BOLÍVAR.

567.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Antonio J. de Sucre.

La division del mando de US. que se halla en esa Provincia, debe cooperar á la libertad de Quito, cuyas operaciones dirigiré yo mismo. Es indispensable que US. con anticipacion tome las medidas necesarias para embarcarse en el puerto de Guayaquil, con las tropas de su mando, en los buques que pueda conseguir, ó en parte de los que ha ido á solicitar el señor Coronel Diego Ibarra, á quien digo con esta fecha que los dirija á US. para este fin. En ellos, pues, ó en los que US. adquiera se trasladará á Esmeraldas ó Barbacoas, segun á US. parezca más conveniente para obrar con su division sobre la capital de Quito del 20, al último de Febrero próximo venidero. US. en su marcha y operaciones no se comprometerá con el enemigo para no ser batido, ni aventurara un combate parcial, si no que seguirá en todo caso sus movimientos paralelos á los de aquel, hasta que todo el ejército pueda obrar. El movimiento de US. servirá para que el enemigo no pueda oponer todas sus fuerzas sobre Pasto, viéndose tambien invadido por la direccion de US., y para aprovechar el servicio de esa division que permaneceria inutilmente aislada en Guayaquil por las inundaciones.

La division de su mando puede ser engrosada con el batallon del mando del señor Coronel Héres, ú otro cuerpo de los del ejército de S. E. el Protector San Martin, á quien ruego con esta fecha se sirva destinar á Guayaquil uno ú otro. Estas tropas si se incorporan á US. deben seguir tambien su movimiento.

Luego que US. haya tomado los buques necesarios para trasportarse con sus tropas á Esmeraldas ó Barbacoas, hará seguir inmediatamente cuantos haya sobrantes á San Buenaventura para conducir refuerzos al Istmo de Panamá.

Para evitar toda contingencia en la cooperacion que ahora prevengo á US., ordeno con esta fecha al señor General Tó-

rres, envie á US. los buques que haya disponibles en el puerto de San Buenaventura, así como repito á US. que luego que tenga los necesarios para su trasporte á Esmeraldas ó Barbacoas, destine inmediatamente á Buenaventura todos los que haya sobrantes en Guayaquil, así de los que hubieren enviado el Coronel Ibarra ó el General Tórres, como cualesquiera otros, si los hubiese para la conduccion de los refuerzos del Istmo.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 16 de 1821.

BOLÍVAR.

568.—*Original*).

Al S. E. el Excmo. señor Libertador Presidente de la República.

Excmo. señor:

Remito á V E. el Decreto dado por el Congreso de la República, sobre que puedan ser admitidos al servicio de las armas los esclavos que voluntariamente se presenten, para los fines que puedan convenir á V. E. en la campaña del Sur.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de Bogota, 17 de Noviembre de 1821.—11º

F. DE P. SANTANDER.

569.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Diego Ibarra.

Debiendo obrar las tropas que actualmente cubren á Guayaquil á las órdenes del señor General Sucre, sobre la capital de Quito en la próxima campaña, es de la primera importancia que cuantos buques pueda US. obtener de S. E. el Protector, vayan á Guayaquil, rogando US. al Jefe de ellos que se dirija á aquel puerto, donde el General Sucre tomará los que necesite, y los demás seguirán á Buenaventura para conducir refuerzos al Istmo. Esta operacion debe practicarse tan pronto como sea posible, pues las tropas del General Sucre deben estar obrando sobre Quito del 20 al último de Febrero próximo venidero, en cuya época estaré yo con el ejército en actitud de obrar de acuerdo con él.

El señor General Sucre debe trasportarse con sus tropas de Guayaquil á Esmeraldas ó Barbacoas para ejecutar el movimiento que le he prevenido, y hallarse sobre Quito en el tiempo señalado.

Con esta fecha ruego á S. E. el Protector se sirva destinar á Guayaquil el batallon del mando del señor Coronel Héres ú otro cuerpo de los de su ejército, para que coopere con el General Sucre a las operaciones de la campaña del Sur.

No omita US. medio alguno para obtener de S. E. el Protector así los buques como las tropas, calculando la celeridad con que esto debe ejecutarse por las distancias y operaciones que deben practicar para estar el General Sucre del 20 al último de Febrero sobre Quito.

Participo al General Sucre que US. se interesará en que vayan á Guayaquil los buques que pueda obtener, de los que tomará los que necesite, y los demas servirán en Buenaventura.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 17 de 1821.

BOLÍVAR.

570.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Desde la revolucion del 19 de Abril de 1810, ha manifestado el ciudadano Rafael Diego Mérida, una conducta contraria al órden y á la tranquilidad pública. Díscolo por carácter, intrigante y áun perverso, ha querido envolver la República en males horrorosos cuantas veces ha podido.

No sólo ha publicado papeles escandalosos, sino que de hecho ha procurado disolver los proyectos más laudables concebidos para la salvacion de Colombia. Dentro y fuera de nuestro territorio ha sido perjudicial. En los Cayos de San Luis estuvo casi disuelta la expedicion que conduje á la Constafirme el año 1816, sólo por los manejos y tramas de Mérida. Separó y dividió á los Jefes que la componian, y fueron necesarios esfuerzos inauditos, para lograr salir é ir á Margarita.

La República debe desconfiar de este mal ciudadano. Deseo que el Poder Ejecutivo tome las medidas convenientes con respecto á él. Nada seria más útil que enviarlo al ejército del Sur. Allí quizás podria servir sin perjuicio de la patria.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 18 de 1821.

BOLÍVAR.

571.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador de Neiva.

Es de la mayor importancia que US. se haga cargo de recoger 40.000 pesos, que llevó el Teniente Coronel Rangel y ponerlos en seguridad hasta segunda órden. Además hará US. entregar al Teniente Coronel Joaquin Paris más de 700 fusiles, que han marchado por esa direccion á Popayan, para que este Comandante los lleve al ejército del Sur, con los reclutas que tiene á sus órdenes, por el camino más corto, que es el de Guanacas, siempre que una fuerte division enemiga no haya ocupado el paso, ó bien ocupe á Popayan. Mandará US. entregar al Teniente Coronel Paris todas las municiones que necesite para su columna. El resto de las municiones que han marchado para el Sur, las mandará US. recoger donde quiera que estén, y las conservará junto con el dinero hasta segunda órden. 2.000 vestidos que han marchado igualmente para el Sur, deben estar en esa Provincia y los entregará US. al Teniente Coronel Paris para que los lleve en su columna.

Si el Teniente Coronel Paris hubiere ya marchado, hará US. de modo que espere si es posible por las armas, municiones y vestidos que mando entregarle para su conduccion al Sur. Si no fuere posible esto, mandará US. estas armas, municiones. y equipo del modo que le parezca más conveniente y seguro. Si nada de ésto fuese fácil por Quindío, tendrá US. todo, todo en su poder hasta nueva determinacion; pero haciendo las mayores diligencias para conseguir y conservar cuanto ha mandado el Gobierno para el Sur.

Yo espero tener la satisfaccion dentro de poco, de ir á ver á US. y que me sirva de cerca en *La Guardia*, que llegará aquí dentro de pocos dias.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 19 de 1821.

BOLÍVAR.

Adicion.—Al Coronel Concha se previno con esta fecha que tuviera empotrerado el ganado, y las 1.000 bestias que se le han pedido, para que estén gordas y en disposicion de seguir marcha para Pasto; y que tuviera lista la gente necesaria para los remplazos del ejército: se le incluyó la *Gaceta* que contiene el Decreto del Congreso sobre libertad y alistamiento de esclavos, y que lo ejecutará segun conviniere.

BOLÍVAR.

572.—*Original*).

Al Exmo. señor Libertador Presidente de la República de Colombia, General Simon Bolívar, etc., etc., etc.

Excmo. señor.

Por el señor Revenga que partió de Burdeos para Colombia por la vía de San Tómas á mediados del mes pasado se habrá impuesto V. E. de las felices disposiciones que habian manifestado desde el mes de Julio anterior las cortes de Portugal, Francia é Inglaterra en nuestro favor. Ya habrá V. E. por supuesto sabido que los Ministros de S. M. el Rey de España convencidos de la necesidad imperiosa de reconocer nuestra independencia, invitaron á los Plenipotenciarios de Inglaterra, Francia y Portugal á varias conferencias en que convinieron sobre la cuestion principal, pero discordaron sobre algunos puntos accesorios como el de garantía de privilegios, y regalías que el Gobierno español reclama con instancia por vía de indemnizacion. Estas conferencias se interrumpieron por algun tiempo pero al fin supe poco despues de mi llegada á esta corte haberse renovado, y terminado en un tratado secreto de mediacion armada de estas potencias entre España y América. La corte de Portugal es la que ha tomado la iniciativa en este arduo negocio, sin duda por conservar sus posesiones en el Brasil.

Deseoso de imponerme á fondo de este resultado, me fué necesario insinuarme con el caballero La Tour, oficial de la Secretaría de Estado de Francia, por medio de varios amigos mios de grande influjo en esta capital, solicitando una entrevista con el primer Ministro de S. M. Cristianísima. El Duque de Richelieu resistió á los principios á admitirme á ella. Creia S. E. que apesar de estar concluido el negocio sobre que podia rodar mi exposicion, no era posible oirla por no dar á la España el menor motivo de duda sobre la imparcialidad de la mediacion ajustada, y que la etiqueta exigia entenderse primero con el Rey de España. Este paso aunque infructuoso, me confirmó en la noticia del tratado secreto que ya habia adquirido ántes por conductos ménos respetables.

Redoblé sin embargo, mis instancias, empleé nuevos empeños, valiéndome de sujetos de muy alto carácter, entre ellos el venerable Marqués de La Fayette, á quien tanto he debido en este país, y por último pude conseguir lo que tanto anhelaba. El caballero La Tour tuvo la bondad de traerme esta buena nueva el juéves de la semana pasada, asignándome de parte del Duque de Richelieu el sábado siguiente á las seis de la tarde para la entrevista, pero yo deseaba vivamente que se verificase muy privadamente por lo delicado de las circunstancias.

Poco ántes de la hora convenida vino á mi casa el caballero

La Tour, me acompañó al Palacio del Ministro por calles extraviadas, y despues de haber esperado algunos minutos en una antecamara, me introdujo á un gabinete interior, me presentó como un viagero de la América Meridional al Duque de Richelieu y se retiró inmediatamente. El Ministro me recibió con la mayor cordialidad, añadiendo que ya tenia noticias de quien era yo, pues mi reputacion de literato me habia hecho bastante conocido en toda Europa. Entró despues á hablar de ciencias naturales, haciéndome varias preguntas sobre los conocimientos que tenian de ellas los americanos españoles, porque, decia, la América española debe ser el más delicioso campo para el estudio de tales ciencias. Yo le contesté con mil cumplidos, recordándole sobre todo la proteccion que habia dispensado en Odesa á los literatos de Europa y cuanto debia aquella parte del Imperio Ruso á su genio extraordinario. Sabía yo cuan agradable le es el recuerdo del tiempo que pasó sobre las costas del Mar Negro durante la revolucion francesa. Mis respuestas eran tan concisas como me fué dable, porque deseaba con ansia que la conversacion recayese sobre el objeto de mi visita, pero el Duque evadia constantemente entrar en materia tocando sucesivamente puntos que no tenian la menor conexion con ella.

Al fin me aproveché de un momento de entusiasmo que manifestó al hablar de las regiones equinociales, para observar, y ¿no es una lástima que países tan encantadores hayan sido el teatro de una guerra fraticida por más de diez años, y que sus fértiles campiñas que pueden sustentar una gran porcion del género humano, continúen manchándose con la sangre de tantos desgraciados? Conocí que esta interrupcion inesperada del discurso anterior, causó alguna impresion en el ánimo del Duque, guardando silencio por un tanto, hasta que tomó otra vez la palabra, y me dijo: "Señor de Zea, la Europa toda ha visto con pena la guerra de América pero sobre todo la Francia que ha sufrido las convulsiones más horrendas bajo el yugo de los jacobinos, y del usurpador. La Francia desde que felizmente se restableció el gobierno legítimo, no ha separado su vista de ustedes; ha esperado con impaciencia el desenlace del gran todo [*le denouement du tout ensemble*] para tomar un partido prudente sin ofender á nadie. Ya Méjico se ha pronunciado tambien, ¿no es verdad, señor de Zea? Contesté que en toda la América septentrional y meridional quedaban ya muy pocos puntos sometidos á España. Pero en Méjico, continuó, los reformadores profesan principios muy diversos de los que ustedes siguen más al mediodia: los mejicanos parecen estar bien decididos por la monarquía constitucional, monarquía constitucional en que se encuentra perfectamente establecido el equilibrio entre el monarca, la nobleza, el clero y el pueblo como en Francia é

Inglaterra, monarquía constitucional convendria mejor á ustedes que esa igualdad ideal que ha hecho desaparecer tantos pueblos. Sí, Monseñor, respondí yo, el plan de Iguala que se ha publicado ya en el *Diario de Paris*, manifiesta claramente los deseos de los mejicanos, pero en mucha parte de la América meridional no existen los elementos necesarios para fundar por ahora, monarquías; porque el clero, los nobles y los propietarios no son allí ni en tanto número ni tan poderosos. Entre los delirios del usurpador, repuso el Duque, no dejan de encontrarse grandes verdades, como aquella de que es imposible fundar repúblicas sobre monarquías añejas. Pues bien, señor de Zea, la Francia no se mezclará en sus negocios interiores, hagan ustedes lo más prudente para evitar el escándalo de las revoluciones, que ahora mismo están causando grandes estragos en el mediodia de la Europa.

Animado yo de mi deseo vehemente de oir una declaracion positiva añadí: Monseñor, ¿y Colombia en particular no merecerá algun dia la amistad de la Francia, de esta nacion tan magnánima que contribuyó tan eficazmente á la emancipacion de los Estados Unidos? que..... Muy pronto, me interrumpió el Duque, sabrán sus compatriotas las intenciones benéficas del Rey mi amo; quizá U. mismo será el portador de estas buenas nuevas en el bergantin de S. M. *Le Veteran* que debe salir en pocos dias de Brest para Guadalupe ó Martinica. En una palabra, señor de Zea, ya que la opinion que tengo formada de U. me inspira confianza, le diré de una vez que la Europa no puede ver más con indiferencia la suerte de España y América, debe hacerse la paz entre España y ustedes porque ámbas necesitan de reposo para curarse de tantas heridas. La Francia, Inglaterra y Portugal acaban de concluir un tratado de mediacion armada entre unos y otros para que no corra más sangre inútilmente. España y América serán independientes y felices: espero de Lóndres por momentos un correo de Gabinete. Por último, señor de Zea, la Francia, Inglaterra y Portugal acaban de ajustar y concluir un tratado de mediacion armada entre España y América para que cese una guerra tan desastrosa. España y América serán independientes y felices. Ahora es preciso que ustedes sean justos y generosos, y todo se conseguirá con justicia y generosidad. La España ha hecho sacrificios inmensos por conservar sus antiguas colonias, como era natural, ya que no ha podido conseguirlo, porque ustedes han desplegado valor y firmeza, hasta lograr su intento, *á present il faut*, me repitió dos veces, *il faut être just ét genereux envers l'Espagne*. Yo le dí repetidas veces las gracias por su franqueza, y le aseguré que los americanos no olvidarian jamás al Duque de Richelieu que despues de haber contribuido tan poderosamente á cimentar la paz de la Europa, habia puesto el colmo á su gloria con la de América. Todo

esto, concluyó el Duque levantándose, todo es el efecto de la sabiduría y sentimientos filantrópicos del Rey mi amo no me es permitido hablar á U. más circunstanciado sobre lo que se ha hecho porque áun no se ha publicado. De este modo terminó esta entrevista que duró cerca de hora y media, y en que el primer Ministro de Francia me honró con las expresiones más lisonjeras de cariño y confianza.

Ya puede concebirse como me retiraria á mi casa. Aseguro á V. E. que jamás mi corazon sintió un placer más puro en todo el curso de mi vida pública y privada. Mil veces he dado desde el centro de la Francia mis cordiales felicitaciones á Colombia, á V. E. que tan admirablemente la ha conducido al rango que le prepara la fortuna.

Pienso valerme de la indicacion que me hizo el Duque de Richelieu para solicitar mi vuelta á mi patria en el bergantin *Le Veteran*. Hasta mi regreso, ú otra comunicacion no es conveniente que se sepa nada de lo que contiene esta comunicacion. El caballero La Tour ha estado ya dos veces á encargarme la reserva. Para dirigir esta comunicacion he tenido que mandar á mi Secretario Andrade, el mismo que la ha escrito, á Burdeos para que la entregue al Capitan Bordusac, sujeto de mi mayor confianza, que sigue directamente á Santa Marta, él lleva las órdenes necesarias para cualquiera contingencia en el mar.

Ayer ha llegado un correo extraordinario de Madrid, y las noticias alarmantes que ha traido no dejarán de estimular este gobierno á poner cuanto ántes en práctica la mediacion ajustada. La revolucion de América, dicen aquí los ultras, es un ejemplo fatal para España, y miéntras no se tranquilice aquella continuarán las disenciones de ésta, y quizá llegarán á perturbar la tranquilidad del reino, en donde todavía existen algunos restos de los antiguos revolucionarios. Efectivamente, las cosas de América tienen en el dia tanto influjo en el estado de España, que cuanto se hace y dice allí es con relacion á nosotros.

Los últimos tumultos de Cádiz, Madrid y otras ciudades populares de la península, se deben á lo que han sabido de Méjico por la vía de la Habana. Algunos acusan al General O'Donojú de traidor, y al rey de principal autor de esta supuesta traicion, y otros proclaman públicamente la República de Iberia.

El 1º del corriente hubo una asonada tremenda en Madrid por las voces que corrieron el dia anterior, de que Fernando y sus Ministros trataban de fugarse para Méjico por Portugal. Entre tanto se asegura que el General Riego ha salido de su destierro, y se ha aparecido en Castilla la Nueva con un numeroso gentío armado para impedir la fuga proyectada.

El señor Echeverría está conmigo, y quedará encargado de nuestros negocios en esta corte á mi partida de Europa.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Paris, Noviembre 20 de 1821.

Excmo. señor.

F. A. Zea.

573.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Antonio J. de Sucre.

Despues de haber meditado sériamente sobre la órden que comuniqué á US. con fecha de 17 del presente, en que previa á US. que se embarcase en Guayaquil con las tropas de su mando, y se dirigiese á Esmeraldas ó Barbacoas para marchar hácia Quito, sobre cuya capital deberia hallarse US. del 20 al último de Febrero próximo venidero, la revoco y anulo en aquella parte y dejo ahora á US. expedito y autorizado para moverse por Santa Rosa ó por la direccion que á US. parezca más conveniente, en la inteligencia de que la operacion de US. debe reducirse á obrar sobre Quito con sus fuerzas, y á hallarse sobre aquella capital del 20 al último de Febrero próximo venidero, para cuya época estaré yo con el ejército obrando tambien sobre ella. Esta operacion de que encargo á US. tiene por objeto impedir que el enemigo cargue todas sus fuerzas por la direccion de Pasto, viéndose invadido por US.; mas, si así lo hiciere, US. estará en disposicion de ocupar la capital.

US. en su marcha evitará todo comprometimiento con el enemigo, no aventurando ningun suceso á una accion parcial: deberá, como le prevengo en mi órden del 17, seguir sus movimientos paralelos á los del enemigo para no comprometerse hasta que pueda obrar todo el ejército.

Con esta fecha revoco tambien la órden que dí al señor General Torres de enviar á US. buques á Guayaquil de los que hubiera en la Buenaventura, y US. no debe tomar de los que toquen en Guayaquil y que fué á solicitar el señor Coronel Ibarra, sino que les dirá á los señores Comandantes que sigan con ellos á Buenaventura, para conducir resfuerzos al Istmo.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 20 de 1821.

Bolívar.

574.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al General Pedro Leon Tórres.

Con fecha 17 del presente previne á US. que remitiera á Guayaquil, á disposicion del señor General Sucre los buques que hubiera en el puerto de San Buenaventura, para que dicho General se trasladara con su tropa á Esmeraldas ó Barbacoas: ahora revoco aquella órden, pues he meditado que el General Sucre ejecute su operacion de otra manera.

Los 40.000 pesos que conduce de aquí el Teniente Coronel Begal, no deben ser tocados para nada, y de los 40.000 que han ido de Antioquia debe US. tomar sólo lo muy indispensable para su division, observando la mayor economía.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 20 de 1821.

BOLÍVAR.

575.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Comandante General de la Provincia de Mariquita.

Muchos objetos pertenecientes á la guerra, deben llegar á ese puerto dentro de muy pocos dias. Todos deben seguir por el rio, hasta las inmediaciones de La Plata. De antemano tenga US. preparadas en ese puerto, las embarcaciones en que deben continuar dichos objetos, siempre que los champanes en que vengan no sean á propósito para subir hasta las cercanías de La Plata. Los mismos oficiales ó personas que vengan encargados de estos objetos seguirán con ellos, á quienes manifestará US. esta órden.

Haga US. prepararar en el rio por donde deben subir, víveres, bogas, y cuanto sea necesario para que no se detengan.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 25 de 1821.

BOLÍVAR.

576.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador de Neiva.

De las 800 mulas pedidas al Gobernador del Cauca para la campaña del Sur, apénas podrán reunirse 200 y éstas de mala calidad; apesar de los extraordinarios esfuerzos que ha hecho aquel señor Comandante general para conseguirlas.

Así es de la primera importancia y de la más absoluta necesidad que US. reuna en esa Provincia 400 mulas, las que empotrerará, hará cuidar mucho, hará componer y limpiar los cascos; y comprará maíz para engordarlas de modo que estén útiles para cuando el ejército marche. Con esta fecha prevengo al Gobernador de Mariquita remita á disposicion de US. 200 mulas más, las que hará US. empotrerar y cuidar con el mismo esmero que las 400 que le pido á US.

Dios etc.—Bogotá, Noviembre 25 de 1821.

BOLÍVAR.

Adicion.—Esas 400 mulas son además de los bagajes que ántes tengo pedidos.—*Vale.*

577.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Coronel Jacinto Lara.

He recibido la última comunicacion de US. de 10 de Noviembre en Zambrano, y quedo impuesto de cuanto me comunica en ella.

Siga US. con la columna de su mando sin detener hasta esta capital, marchando con lentitud, y proporcionando las jornadas, para que la tropa no se moleste ni estropeé demasiado. En su tránsito dé US. todas las órdenes convenientes á fin de que el Coronel Salom encuentre todo prevenido, para cuando pase por él con la columna que conduce. En fin haga US. de manera que el Coronel Salom encuentre allanadas las dificultades que le podrian impedir el llegar aquí tan pronto como debe.

Pida US. á los Gobernadores del Socorro y Tunja al Intendente del Departamento de Boyacá 700 ú 800 hombres por lo ménos que deben darle, los que incorporára á su columna y marchará con ellos. Procure US. que vengan perfectamente equipados de un todo, y armados si es posible. Además pida US. todos los hombres necesarios para llenar las bajas que tuviere su columna.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 2 de 1821.

BOLÍVAR.

Adicion.—Los 700 ú 800 hombres que deben dar á US. los Gobernadores del Socorro y Tunja ó el Intendente de Boyacá, son los mismos que de antemano se les han pedido y mandado tener listos. Los que pedirá para llenar las bajas son los que deben entregarle de nuevo.—*Vale.*

578.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Intendente de Boyacá.

Aunque con esta fecha previne al señor Coronel Lara que incorpore á la columna que conduce á esta capital los 800 hombres que de antemano tengo pedidos de las Provincias de Tunja y Socorro, ordeno á US. que las tropas que se hallan en Tunja pertenecientes á este contingente, marchen lo más pronto posible á esta capital, sin esperar la llegada del Coronel Lara, viniendo de un todo equipadas, y que el resto hasta el completo de los 800 hombres, se ponga á disposicion del Coronel Lara á su tránsito para esta capital.

A la brevedad posible remitirá US. á esta capital seis ú ocho mil pares de alpargatas para las tropas que deben reunirse aquí. Si las tropas que conduce el señor Coronel Lara no tienen frezadas les dará US. esta parte tan necesaria del vestuario, tomando de antemano las providencias necesarias para hacerse de este renglon, solicitándolo y pidiéndolo á donde se encuentre.

Tambien prevengo con esta fecha al señor Coronel Lara: que en su tránsito desde Ocaña á esta capital deje prevenido cuanto sea necesario para la otra columna que conduce el señor Coronel Salom, de modo que nada retarde la marcha de aquel Jefe. US. por su parte contribuirá poderosamente al cumplimiento de esta órden.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 2 de 1821.

BOLÍVAR.

579.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador de la Provincia de Mariquita.

Haga US. foguear bien en esa villa los 300 hombres que ha ofrecido para el ejército del Sur. Mas si no tiene pólvora, hágalos marchar á ésta luego que estén todos armados, lo que hará US. con los fusiles que vienen en el parque de *La Guardia*, haciendo seguir hasta las inmediaciones de La Plata el parque y equipo de *La Guardia*, como se le ha prevenido ántes.

Miéntras llegan los fusiles haga US. disciplinar y maniobrar con fusiles de palo, a los que no tengan armas, de modo que cuando éstos lleguen estén ya bien disciplinados.

Los 300 soldados de esa Provincia deben ser jóvenes, sanos, robustos y de buena talla.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 3 de 1821.

BOLÍVAR.

580.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al General Pédro Leon Tórres.

He recibido la comunicacion de US. de 14 de Noviembre en su cuartel de Caloto, y quedo impuesto de su contenido.

Es de indispensable necesidad, y US. debe convertir toda su atencion á organizar y completar los dos batallones *Bogotá* y *Neiva* con mil plazas cada uno. El Teniente Coronel Paris tomará el mando de *Bogotá*. Los 2.000 vestuarios que han ido por la vía de Ibagué, servirán para vestir los 2.000 hombres de estos dos batallones; US. los tomará. Si todos no tienen cartucheras, hágalas construir, aunque sean de cuero crudo; pero que puedan contener cada una 40 cartuchos por lo ménos. Si tiene falta de gorras, hágalas construir igualmente de cuero crudo, ó de la mejor materia que encuentre.

Haga US. foguear los dos batallones, haciendo gastar á cada soldado 40 cartuchos; de manera que aprendan á dirigir y hacer perfectamente los fuegos, esmerándose muy particularmente en esto, áun cuando por otra parte no tengan toda la disciplina necesaria en las evoluciones, que no por esto descuidará US.

Los 40.000 pesos que el Teniente Coronel Begal ha conducido á Cartago, percíbalos US., teniéndolos en perfecta seguridad, hasta nueva órden mia, en inteligencia de que con ellos voy á hacer los gastos de la campaña del Sur.

Antes de ahora faculté á US. para que pudiera tomar lo muy necesario para su division de los 40.000 pesos que fueron de Antioquia. Repito ahora esta órden, sobre todo, en cuanto á no tomar sino lo muy necesario de ellos, pues no hay dinero.

Puesto que no es posible conseguir todas las bestias necesarias, es indispensable que US. reuna por lo ménos, por lo ménos 400 caballos para montar otros tantos llaneros que llevo conmigo. Estos caballos los hará US. cuidar, mantener y conservar en el mejor estado para cuando emprendamos lo marcha.

Reencargo el más estricto cumplimiento de mis órdenes anteriores sobre el acopio de víveres, no sea que nos veamos faltos de este artículo esencial. Antes he prevenido á US. que no se remitan más refuerzos á la division de Guayaquil, y lo repito ahora.

Espero encontrar los batallones *Bogotá* y *Neiva* bajo el más brillante pié de disciplina y enteramente completos. Creo muy bien que léjos de encontrar bajas hallaré muchas plazas supernumerarias.

El escuadron de *Guías* de la division del mando de US. debo hallarlo perfectamente montado, y los 400 caballos que pido, se entienden fuera de las caballerías de los *Guías*.

Los vestuarios y demás artículos de guerra destinados para el ejército del Sur deben haber ya llegado por la vía de Ibagué á Cartago. Percíbalos US. donde quiera que estén.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 3 de 1821.

BOLÍVAR.

581.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador de Mariquita.

Incluyo á US. la relacion de los efecto pertenecientes á la guerra que deben llegar á ese puerto de Honda. La remision á US. de esta factura tiene por objeto :

1º Que de las casacas azules con cabos celestes, marcadas en la factura con la letra E. y que hacienden á 1.465. haga US. construir de la misma clase, forma y cabos hasta completar con aquellas 2.000

2º Que todos los demás géneros pue vengan sin estar reducidos á lo que deben ser, es decir, á camisas, calzones, casacas y demás objetos de vestuario, se construyan todos en esa villa, en la clase á que deban ser destinados.

3º Que á proporcion que se vayan construyendo, camisas, calzones, chupas y demás objetos, se vayan remitiendo por centenas por el rio arriba, hasta las inmediaciones de La Plata, como ántes le he prevenido, con todos los demás objetos de guerra.

5.º Que haga US. construir cachuchas azules con franja amarilla.

Para la ejecucion de esta órden pondrá US. en actividad todos los sastres, costureras de profesion y en fin, á todas las mujeres y personas de esa villa que sepan coser, sin admitir la frívola excusa de que las mujeres no saben coser paño. Para evitar todo fraude en el corte de los vestuarios que deben hacerse en esa villa los hará US. cortar en su casa y á su presencia, llevando la más exacta y cumplida razon de todo, de modo que el Gobierno no pierda ni una vara de ninguna tela. US. avisará los gastos que haga para fabricar estos vestuarios.

Luego que US. haya tomado una razon formal de la

factura que le incluyo, y será lo mejor que la haga copiar literalmente, me la devolverá.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 4 de 1821.

BOLÍVAR.

582.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Supremo Poder Ejecutivo.

Incluyo á V. E. la cuenta presentada por los señores George Robertson, Miguel Scott y J. S. Campbell. Este crédito es tan recomendable, porque se le hizo al Gobierno en el año de 1815, cuando la República casi no existia, y puede verse como el primer orígen de mi empresa del año de 1816.

Deseo que el Poder Ejecutivo luego que examine como es debido, y liquide esta cuenta, disponga su pago á los interesados.

Dios etc.—Bogotá, 4 de Diciembre de 1821.

BOLÍVAR.

583.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

La suerte de los militares inutilizados en defensa de la patria exita no sólo la compasion de los hombres sensibles, sino que es digna de la atencion del Gobierno. Multitud de hombres estropeados en la campaña, ó que han contraido en ella enfermedades incurables, son dignos de una mirada justa y compasiva. Hombres que todo lo han perdido hasta el poder de ganar el alimento con su sudor por defender su herechos, son acreedores á la recompensa de la República.

Desearia que el Gobierno por medio de una circular extensiva a toda la República, y cometida á los Gobernadores y Comandantes, examinase cuidadosamente quienes son los verdaderos militares invalidados en el servicio de la República, en qué épocas, accciones ó batallas; y que cerciorado de la verdad dispusiese, fuesen socorridos diariamente siquiera con una racion. Este corto socorro impediria que mendiguen su alimento los que han perdido sus miembros, su sangre en defensa de Colombia.

Dios etc.—Bogotá, 5 de Diciembre de 1821.

BOLÍVAR.

584.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador de la Provincia de Mariquita.

Disponga US. de mil pesos en esta capital, librando contra mí, para que con ellos satisfaga los costos de las hechuras de los vestuarios que previne á US., por mi órden de ayer, hiciera construir en Honda.

Con preferencia á calzones, camisas y otros objetos del vestuarios, debe US. hacer construir casacas, que es de lo más urgente, sin descuidar por esto de la construccion de las demás piezas como le ordené ayer.

Dios etc.—Bogotá, 5 de Diciembre de 1821.

BOLÍVAR.

585.—*Original*).

Al Excmo. señor Libertador Presidente de la República.

Excmo. señor :

Pasan frecuentemente por la Provincia en Mérida oficiales y soldados que no traen otros socorros que las monedas de Carácas que no circulan en aquella Provincia; y presentando esto dificultades á los mismos oficiales que no cuentan con otros socorros, el Gobierno desea saber si V. E. dictó alguna resolucion general que pueda en todo caso nivelarse con la que sea preciso dictar en la materia.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio del Gobierno en Bogotá, á 7 de Diciembre de 1821.

Excmo señor.

F. DE P. SANTANDER.

586.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Pedro Leon Tórres.

El 13 del presente marcho de esta capital para el cuartel general de Caloto. Mi marcha la haré por La Plata, y de allí seguiré á Caloto. US. debe destinar 200 hombres ó más si fuesen necesarios al mando de un buen Jefe á cubrir á á Popayan. El Comandante que US. destine sobre Popayan me deberá dar frecuentes avisos de toda ocurrencia y novedad de los enemigos, el mismo Comandante debe cubrir el

camino por donde yo marcho; á cuyo efecto US. dará al Comandante las más claras y detalladas órdenes é instrucciones.

Cuantos buques lleguen á San Buenaventura enviados por el señor General Sucre, por el Coronel Ibarra, ó procedentes de cualquier otro destino, los hará US. detener en aquel puerto, ú otro de la costa, hasta segunda órden mia. Es muy probable que el señor General Sucre haya obtenido últimamente algun suceso en Guayaquil, ; pues tenia más de 2.000 hombres, y el enemigo se preparaba á atacarlo con fuerzas algo superiores. Es inútil repetir á US. que debe tener todo preparado para principiar las operaciones en el acto que yo llegue.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 8 de 1821.

BOLÍVAR.

587.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor Gobernador de Neiva.

El 13 del presente marcho de esta capital. Calcule US. mis marchas y el dia en que podré estar en Purificacion. Para ese dia debe US. tener preparadas cuarenta bestias de que necesito para mí, mi Estado Mayor y bagajes. Yo sigo rápidamente á Caloto, desde Purificacion.

Creo excusado repetir á US. que para mi llegada a Purificacion ya tendrá US. preparado cuanto de antemano le he prevenido.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 8 de 1821.

BOLÍVAR.

583.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

A la consulta que con fecha 7 del presente me hace V. E., digo: Que durante mi residencia en Carácas mandé circulase sencillamente la moneda de dicha ciudad. El señor Ministro de la Guerra puede dar a V. E. los demás informes necesarios para que se manden publicar y circular.

Dios etc.—Bogotá, Diciembre 10 de 1821.

BOLÍVAR.

589.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Instrucciones de lo que se debe hacer para la reunion y marcha de los cuerpos de la Guardia que están para llegar á esta capital, y siguen inmediatamente á Popayan.

1° Los escuadrones tomarán aquí 300 gorras de caballería ó las más que necesiten, como igualmente las sillas, frenos y espuelas que les falten. A falta de estos efectos, por no haberlos en el parque, tomarán los de los *Húsares de Bogotá*, como asimismo las armas que les falten.

2° Estos escuadrones marcharán á pié llevando sus sillas y sus morrales en bestias de bagaje. Sólo los oficiales irán á caballo.

3° Se les mandarán á hacer estandartes sencillos; pero del mejor gusto posible con lanzas de plata y regaton igualmente de plata. Iguales banderas se harán á los cuerpos que no tengan.

4° Los batallones de infantería se completarán al mayor número de plazas posible, para que en el campo de batalla se presenten con 1.000 hombres, por lo ménos. Cada batallon se compondrá de 8 compañías con cuatro ó cinco oficiales cada una.

5° El aumento de los batallones se hará con 1.500 reclutas que deben entregar las Provincias en estos términos. 800 e Socorro y Tunja. 300 Cundinamarca. 300 Mariquita, y 100 Neiva.

6° Estos reclutas se foguearán con 20 ó 30 cartuchos cada uno, desde esta capital hasta Neiva. Los mejores y más fuertes se distribuirán á los *Rifles* para que aprendan el manejo de esta arma, y *Vencedor* recibirá en Popayan el reemplazo del todos los hombres débiles y mal formados que ahora reciba. Tanto los reclutas como los veteranos irán completamente equipados y armados, llevando además los fusiles sobrantes que vengan del Magdalena. Miéntras que los reclutas no reciban armas, se foguearán con las viejas aunque no quieran los oficiales, á pretexto de que descomponen los fusiles.

7° La ropa hecha ó sin hacer se llevará en cargas para distribuirla en Popayan. La que no pueda hacer el Gobernador de Mariquita prontamente, se remitirá al Gobernador de Neiva para que la haga construir, si hay tiempo, y si no la entregue al Comisario de la *Guardia*, cuando pase por Neiva.

8° En Neiva se deberán pedir las caballerías, que se han mandado colectar para el servicio del ejército, y se llevarán con el mayor cuidado sin hacer uso de ellas. Bien entendido que las que haya colectadas, yo las haré marchar adelante para que se encuentren descansadas.

9° La marcha del ejército debe hacerse con bagajes, pro-

curando llevar de Cundinamarca todos los que sean precisos, hasta donde alcance su servicio, á fin de que los de Neiva puedan servir hasta Popayan.

10º La marcha del ejército debe anunciarse con itinerarios anticipados y exactos. Será muy lenta para que la tropa no llegue muerta de tan dilatadas marchas, y se tendrá el más cuidadoso interes en que las raciones, la leña, el agua y áun los calderos estén preparados oportunamente para que no haya retardos, ni padezca la tropa.

11º Cien gorras de caballería que se han mandado hacer aquí para los *Lanceros*, se llevarán para los *Guias* que están en Popayan. 10.000 alpargatas que se han pedido, se procurarán llevar del mismo modo, por ser este renglon de la primera necesidad.

12º Los cuerpos de *La Guardia* recibirán aquí media paga íntegra y los reclutas sólo una cuarta: procurando que la mitad del dinero se le dé á la tropa en esta ciudad, y la otra mitad en la marcha.

13º Los capitanes Maiz, Villasmil y Braun se agregarán á la *Guardia*, y se incorporarán á ella los Tenientes Caitan, López y cuantos otros subalternos hayan pertenecido á ella, ó se necesiten para completar las compañías.

14º Si sobrare algun dinero despues de hechos estos gastos, se le entregará al Comisario de *La Guardia* para que lo lleve.

15º Se mandarán hacer banderitas tricolores para las lanzas de la caballería.

16º La marcha de *La Guardia* se hará por cuerpos, á proporcion que vayan llegando á esta capital; para proporcionarles á ellos y á los pueblos, la facilidad de las subsistencias y bagajes.

17º Si las telas destinadas para los vestuarios de *La Guardia* que deben llegar á Honda, en donde se han dado órdenes para que se construyan 600 vestuarios, no llegaren sino á fines del presente mes, ó principios de Enero; que las telas sigan por el rio sin hacerse los vestuarios hasta La Plata como se habia prevenido al Gobernador de Honda con el resto despues de construidos allí los 600 vestuarios.

18º El Coronel Lara deberá llevar consigo todos los reclutas, y cuanto haya aquí perteneciente al ejército, dejando sólo para que lleve el Coronel Salom lo que él absolutamente no pueda llevar. El señor Coronel Lara marchará aún con más lentitud, que la que ántes se la ha prevenido.

Bogotá, Diciembre 10 de 1821.

BOLÍVAR.

590.—*Del Copiador de la Secretaría.*)

Al señor Coronel Jacinto Lara.

Las marchas de US. aunque lentas, segun se lo tengo prevenido en mi oficio del 2 del corriente, no deberán sufrir retardo alguno, y sin aguardar la columna del señor Coronel Salom, US. se dirigirá con la de su mando directa y lentamente á esta capital.

Dios etc.—Bogotá, 12 de Diciembre de 1821.

BOLÍVAR.

591.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Pedro Leon Tórres.

Hoy continúo mi marcha hácia el Espinal: anteanoche recibí el oficio de US. del 1º del corriente en que me participa la noticia de Guayaquil. Por lo mismo apresuro mi marcha y espero que nada faltará, para cuando yo llegue, de lo que se previene en otro oficio.

Dios etc.—Tocaima, 14 de Diciembre de 1821.

BOLÍVAR.

592.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Jefe La Guardia que marcha al Sur.

Sin embargo de las detalladas y prolijas instrucciones que dejé en Bogotá á SS. EE el Vicepresidente de la República y al Comandante en Jefe de *La Guardia* sobre todo lo relativo á *La Guardia* y su marcha al Sur, tengo á bien añadir lo siguiente:

El Comandante militar de la Mesa, ciudadano José Antonio Olaya, está especialmente encargado por mí de servir á US. de guia en la marcha desde Tena hasta Neiva. El indicará á US. el camino que debe seguir, que es el del otro lado del Magdalena, por ser más abastecido de aguas y más cómodo para la tropa. Esta no debe hacer más jornada que la distancia que hay de pueblo á pueblo, pero que no exceda de tres leguas por dia, y á lo sumo tres y media, porque quiero que el reposo que se le habia de dar en un lugar, lo tenga en el camino haciendo pequeñas jornadas. El Comandante Olaya está tambien encargado de dar á US. todos los bagajes y cuanto sea necesario. El señor Coronel Caycedo prestará á US. los

auxilios y bagajes necesarios hasta La Plata. Quiero que los bagajes que suministre el Comandante Olaya, sirvan hasta Neiva, y los que proporcione allí el Coronel Caycedo sirvan hasta Popayan, pues los colectados hasta ahora no quiero usarlos sino de Popayan en adelante. El señor Coronel Caycedo conducirá á US. desde Neiva hasta La Plata.

Dios etc.—Cuartel General de Purificacion á 16 de Diciembre de 1821.

BOLÍVAR.

593.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de Colombia.

Acabamos de saber por el cura de Almaguer, que no está muy distante de las inmediaciones del Juanambú, que el 21 del pasado se habia recibido allí órden para que aquellas tropas marchasen hácia Pasto de resultas de la derrota sufrida en las tropas de Quito por las de Guayaquil. Los derrotados pasan de 2.500 hombres, segun se dice, y añaden que nuestras tropas estaban ya en Quito. Estas noticias las ha comunicado el cura Morcillo á un indio de San Agustin, el cual las comunica á este Gobernador con fecha de 7 del corriente. Sacada la cuenta no hay ninguna improbabilidad en la noticia, y tenemos gran confianza de que sea cierta por todos los antecedentes. El señor General Tórres nos dará pronto algun aviso más importante, pero hasta ahora no lo he recibido.

Dios etc.—Purificacion, Diciembre 17 de 1821.

BOLÍVAR.

594.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Miéntras más examino la noticia que comuniqué á V. E. con esta fecha, sobre la derrota de los realistas en Guayaquil y ocupacion de Quito por nuestras tropas, me parece más probable; miéntras más reflexiono y comparo las anteriores noticias recibidas de Guayaquil, con las que hoy he recibido por Almaguer, casi no me queda duda de la libertad de Quito. Esta certeza me hace apresurar á manifestar á V. E. que es indispensable que V. E. fije una grande atencion sobre la ocupacion del Istmo de Panamá. Es de primera necesidad que para fines de Enero próximo venidero esté la expedicion destinada á obrar por Portobello en posesion de él, para obrar

contra Panamá de acuerdo con la expedicion que yo haré marchar de San Buenaventura, la que estará sobre Panamá para fines de Enero. Tome V. E. sus medidas de manera que no falte la que debe obrar por Portobello, no sea que por falta de cooperacion sea batida la que saldrá de la Buenaventura.

Cualesquiera que sean las fuerzas que se destinen por Portobello, deben estar allí para fines de Enero. V. E. que está tan impuesto como yo de las operaciones sobre el Istmo y de la necesidad de ocuparlo, no necesita de más explicaciones ni detalles.

Dios etc.—Purificacion, Diciembre 17 de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

595.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Anoche á las 12 recibí en Neiva una comunicacion del señor General Tórres fechada el 14 del presente en Caloto, en que me incluye las copias del tratado de armisticio, que supone el Comandante español de las fuerzas de Pasto, celebrado entre el señor General Sucre y el Coronel Don Cárlos Tolrá en Babahoyo el 20 de Noviembre, y la del oficio que dicho Comandante de Pasto, pasa al Teniente Coronel Obando, solicitando que aquel armisticio se haga extensivo á las fuerzas de Colombia y España que obran por esta parte.

Las informalidades que se notan en el tratado que dicen celebrado en Babahoyo, el uso de ciertas palabras fuera de propósito, la ambigüedad de algunas frases, que oscurecen en cosas esenciales, el sentido de algunos artículos, y las noticias que por todas partes se repiten y confirman de que los españoles han sido batidos en Noviembre en Babahoyo, me hacen dudar mucho de la verdad del tratado comunicado por el Comandante español al señor General Tórres. No seria mucho aventurar, creer que es una estratagema del enemigo, que se halla en la más crítica situacion, despues de la accion de Babahoyo, y desea saber por cualquier medio si yo he llegado ya á Popayan, é informarse de nuestra actitud y fuerzas por la direccion de Pasto. Mas, sea cual fuere la verdad de los últimos acontecimientos de Babahoyo, la comunicacion del Comandante español, manifiesta claramente la disposicion de pedir una capitulacion.

Muy pronto saldré de la incertidumbre en que estoy, pues mañana estaré en La Plata y allí quizás recibiré noticias del General Tórres, que ya me anuncia en su oficio del 14

que el 13 me habia dirigido otra correspondencia que no ha llegado á mis manos, la que debe contener noticias interesantes sobre el enemigo, entre otras las comunicadas por un *Guía* nuestro desertado del campo enemigo, que llegó al nuestro el 12 del presente.

Dios etc.—Diciembre 21 de 1821.

BOLÍVAR.

596.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Acabo de recibir la correspondencia del General Sucre que incluyo. Por ella se impondrá V. E. de la situacion de Guayaquil hasta 6 de Noviembre. Otras correspondencias de 14 y 15 del mismo mes confirman que el enemigo con 2.000 hombres se habia movido sobre Babahoyo; pero para aquella fecha áun no habia habido ninguna accion. Estas correspondencias me hacen ver como cierto el tratado de armisticio celebrado entre el General Sucre y el Coronel Tolrá; pero áun tengo motivo para creer que del 15 al 20 de Noviembre obtuvimos algun suceso favorable sobre el ejército realista, pues casi es general esta noticia en Pasto Tambien se dice que el Coronel García ha sido llamado para contener la insurreccion de Cuenca, Ambato y Tacunga. Puede asegurarse que los realistas de Quito desean una capitulacion, porque ni pueden obrar hostilmente, ni pueden hacer una defensa con esperanza de buen suceso.

Incluyo algunos números de *El Patriota* de Guayaquil, que contienen noticias importantes de Méjico. Los remito á V. E. volando por si ellas pudieren servir al Gobierno con respecto á la Mision de Santa María; pues en este caso podrian enviársele ganando instantes las adiciones que se estimen convenientes.

Hoy he recibido la correspondencia de Venezuela que V. E. me incluye con su carta de 15 del presente. Me parecen infundados los temores del General Soublette sobre la invasion de Moráles. No concibo porque debe evacuarse á Carácas. Allí habia más de 2.000 fusiles. De los Valles de Aragua pueden hacerse venir volando 2.000 hombres, miéntras que igual número queda en Valencia haciendo la línea de Puerto Cabello.

Dios etc.—Juncal, Diciembre 22 de 1821.

BOLÍVAR.

597.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al señor General Pedro Leon Tórres.

He recibido las cemunicaciones de US. de 11 del presente en Caloto en que me incluye el tratado de armisticio celebrado entre el General Sucre y el Coronel Tolrá. Tambien he recibido despues su oficio del 6, más no el del 13 de que me habla en el del 14. Puede ser que hayamos obtenido algun buen suceso en Guayaquil del 15 al 20 de Noviembre en que aparece firmado el tratado.

Desde Bogotá previne á US. que destinara 200 hombres ó más si eran necesarios al mando de un buen Jefe á Popayan con el objeto de cubrirlo y de que cubrieran tambien el camino que yo llevo; tambien previne á US. que dicho Comandante me diera frecuentes partes de toda novedad ú ocurrencia del enemigo, cuya órden dupliqué de Tocaima, y repito ahora por tercera vez.

Con esta fecha prevengo al Comandante general del Cauca que sin perder un momento haga marchar al puerto de la Buenaventura 500 hombres naturales del Cauca de los que haya reclutado; que los embarque en los buques que haya allí, y los envie á Guayaquil á las órdenes del General Sucre; que vayan desarmados, pues allá sobran fusiles, y que no sufran en el puerto la menor demora para evitar que se enfermen; que anticipadamente se preparen los víveres, aguadas y cuanto es necesario para la navegacion; y finalmente que si actualmente no está completo el número de 500 hombres, marchen inmediatamente los que puedan hacerlo, y se recluten y envien los demás hasta completar aquel número. Lo participo á US. para que en la parte que le toque tome el mayor interes en la ejecucion de esta órden.

Hoy sigo de esta ciudad al cuartel general de US. Incluyo un pliego para los Comandantes Castillo y Murgueitio, por si fuere posible enviárselo. Contiene una *Gaceta* interesante de Carácas.

Dios etc.—La Plata, Diciembre 22 de 1821.

BOLÍVAR.

598.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Comandante General del Cauca.

Luego que US. reciba esta órden hara marchar al puerto de la Buenaventura y embarcar en los buques que haya allí 500 hombres precisamente caucanos de los que se han mandado levantar y reclutar en la Provincia de su mando, los que se enviarán á Guayaquil á las órdenes del General Sucre. Si no estuviese completo el número de los 500 que deben ir á Guayaquil, marcharán los que estén prontos para hacerlo, y sobre la marcha seguirá el resto hasta completar los 500. Todos irán desarmados, pues en Guayaquil sobran fusiles. Será el primer interes de US. la ejecucion de esta órden, y hacer que anticipadamente se preparen los víveres, aguada etc. para la navegacion de modo que la tropa no sufra ningun retardo en la Buenaventura donde los hombres se enferman y los víveres adquieren una malignidad que destruye en el viaje á los que los comen. Quiero que los 500 hombres que vayan á Guayaquil sean precisamente caucanos.

Si el Lord Cochrane llegare á la Buenaventura ó al Cascajal manifiéstele US. que yo estoy para llegar muy pronto, y cuán satisfactorio me sería dar pruebas evidentes de mi aprecio y particular estimacion á un extranjero que ha hecho tan importantes y generosos sacrificios á la libertad de América. Yo precipitaré mis marchas sólo con el designio de verlo.

Hoy sigo con direccion á Caloto.

Dios etc.—La Plata, Diciembre 22 de 1821.—11.

BOLÍVAR.

599—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor General Antonio J. de Sucre.

Ayer recibí á las inmediaciones de esta ciudad las comunicaciones que US. dirige al Vicepresidente de la República, fechadas el 5 de Noviembre en Babahoyo. Por ellas me he impuesto de la situacion de US. en esa Provincia y de la del enemigo.

Por el señor General Tórres recibí el 24 del presente, copia de un armisticio celebrado entre US. y el Coronel Tolrá. El General Tórres lo recibió por el Comandante de las fuerzas de Pasto, que le hacia iguales proposiciones, y lo invitaba á que aquel tratado fuese extensivo á las fuerzas de una y otra parte que obran por esta direccion. El señor General Tórres contestó negativamente, tanto por hallarme yo en las inmedia-

ciones de su cuartel general como porque no creyó útil á nuestros intereses esta suspension de hostilidades.

Si es cierto que US. y el Coronel Tolrá han convenido en el tratado de Babahoyo de 20 de Noviembre, lo desapruebo, y US. no debe observarlo ni cumplirlo; pues no es obligatorio ningun tratado sin la ratificacion del Gobierno. Además este tratado es perjudicial en la situacion actual, paralizando las fuerzas del mando de US. que deben cooperar á la libertad de Quito. Así yo repito á US. mi órden del 20 de Noviembre fechada en Bogotá, cuyo duplicado incluyo ahora, previniendole su exacto cumplimiento, y añadiéndole á US. que está autorizado para obrar sobre Quito, por la direccion que crea más conveniente, para cooperar con el Ejército que yo mando en persona, y para hallarse sobre Quito del 20 al último de Febrero para cuya época estaré yo sobre aquella capital con el ejército.

La Guardia marcha, y yo estaré dentro de 4 dias en Caloto.

He comunicado al Coronel Juan Paz del Castillo y al Teniente Coronel Murgueitio para que pasen á Quito cerca del Capitan General y demás autoridades española, con el objeto de que las instruyan de la verdadera situacion militar y política de Colombia, de Méjico, Chile, el Perú y de la de España, llevan multitud de documentos auténticos é irrefragables. Están autorizados para anunciarle que Colombia les concederá una capitulacion honrosa, si la piden, apesar de la preponderancia de nuestras armas y de la terrible situacion á que se ven reducidos los españoles en Quito.

Con esta fecha doy órden al Comandante general del Cauca para que sin pérdida de momentos embarque en Buenaventura 500 caucanos y los remita á Guayaquil á disposicion de US. Irán desarmados; pues en esa plaza sobran fusiles, segun el estado que pasa el Coronel Moráles.

Dios etc.—La Plata Diciembre 22 de 1821.

BOLÍVAR.

600.—*Del Copiador de la Secretaría*).

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Excmo. señor:

Incluyo á V. E. un estado de la fuerza del ejército del mando del General Tórres. Por él verá V. E. que incorporados ya en él todas las partidas de reclutas que debian aumentarlo, no tiene hoy más que 934 hombres disponibles. Ni debe con-

tarse con los que conduce el Teniente Coronel Paris, pues ya están reducidos á 300 hombres la mayor parte enfermos y distante para hoy dos jornadas de Caloto; de modo que los refuerzos de Antioquía los que condujo el capitan Vanegas y el batallon que conduce el Comandante Paris están reducidos casi á nulidad. Comparados los estados anteriores, á la incorporacion de dichos refuerzos, con el presente no tiene el ejército un hombre más de aumento. Si V. E. no toma el más vivo interes en que con *La Guardia* marchen todos los hombres posibles para llenar tantas bajas, el ejército quedará reducido sólo á la fuerza de aquella, que indispensablemente tendrá infinitas bajas ántes de principiar las operaciones de la próxima campaña, despues de unas marchas tan penosas y tan dilatadas por climas tan varios y por algunos lugares faltos de todo.

Acabo de recibir una comunicacion del General Torres del 18 del presente en Caloto. Nada añade á la que incluí á V. E. del 14. Sin embargo todos creen positivo el armisticio celebrado entre el General Sucre y Tolrá; pero sin fundar ni detallar las razones que tengan para ello, pues sus comunicaciones son tan lacónicas, que yo no puedo sino hacer conjeturas. El Coronel Obando fué destinado para tratar con un oficial enemigo del mismo apellido; pero el señor General Torres no dice otra cosa de esta entrevista sino la disposicion del Obando realista á pasarse á nuestro servicio. Parece que no les ocurrió tomar informes de la verdadera situacion del enemigo, ni de la verdad de los últimos sucesos con un hombre que, segun dicen, desea vivamente abrazar nuestro sistema.

Para el 18 áun no habian llegado á Caloto, ni se sabia allí que hubieran llegado á Cartago los 2.000 vestuarios, las armas y municiones que iban al Sur por la vía de Ibagué. Mucho temo que estos objetos se hayan perdido, ó hayan sido abandonados en la montaña de Quindío. Sírvase V. E. informarse sobre la suerte que hayan corrido, y dar las órdenes convenientes para que vengan á la brevedad posible á Caloto, é imponer las penas justas al que aparezca culpable de tan grave falta.

Dios etc.—La Plata, Diciembre 23 de 1821.

BOLÍVAR.

601.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Corregidor de Ibagué.

Acabo de saber con asombro que los 2.000 vestuarios, los fusiles, municiones y demás elementos de guerra destinados al ejército del Sur, que debian marchar por la vía de Ibagué á Cartago, no sólo no han llegado allí, pero ni se tiene la menor noticia de donde se hallen; siendo tanto más extraño esto, cuanto que há muchos dias que se me participó que habian marchado de Ibagué para Cartago. No sé á qué atribuir el escándaloso retardo que han sufrido estos objetos de primera necesidad para el ejército.

Haga U. que si áun están en Ibagué marchen volando al Sur; si ya han salido, mande U. personas eficaces, activas, patriotas, y de responsabilidad que se encarguen de conducir los ellas mismas á Cartago de donde quiera que se hallen, dándome á la mayor brevedad los mas exatos informes, sobre quienes han sido los conductores de los vestuarios y elementos de guerra, quienes los que hayan sido la causa de este retardo; en inteligencia de que castigaré severamente á todos los que hayan tenido parte en una falta tan grave. U. mismo será responsable de la menor omision; y si los efectos se extravian, se demejoran ó no están en Cartago tan pronto como prevengo, pues U. debe emplear la mayor actividad y hacer los últimos exfuerzos, porque estos elementos sigan á su destino con seguridad y brevedad, como debió haberlo hecho mucho tiempo há.

Dios etc.—La Plata, Diciembre 23 de 1821.

BOLÍVAR.

602.—*Original).*

Al Excmo. señor Libertador Presidente de la República de Colombia.

Excmo señor:

Tengo el honor de incluir á V. E. la adjunta copia de lo resuelto por el Soberano Congreso, sobre la duracion del Presidente y Vicepresidente de la República, á fin de que V. E. tenga un conocimiento en la materia, y le sirva de gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bogotá, Diciembre 24 de 1821.

Excmo. señor:

F. DE P. SANTADER.

603.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al señor Gobernador de Neiva.

He calculado que para abastecer de carne el ejército desde La Plata hasta Popayan se necesitan por lo ménos 500 reses, pues, esta travesía se hará en diez dias y no se consumirá ménos de 50 reses diarias; así, en vez de las 300 reses que previne á US. por mi órden del 22 del presente remitiese á La Plata, enviará 500, haciéndolas marchar con anticipacion para que estén descansadas y puedan seguir con el ejército. No se olvide US. de hacer adelantar las 110 descansadas que están en La Plata, para que pasen el Páramo, de modo que en todo el tránsito desde La Plata hasta Popayan no falte nunca ganado.

Es de la primera necesidad, pues interesa nada ménos que la salud del Estado, que US. inmediatamente organice el ramo de postas que está enteramente abandonado y en manos de personas desconocidas que llevan ó no correspondencias, y las demoran á su arbitrio con incalculable perjuicio de la República. Así US. procederá inmediatamente, á establecer en distancias proporcionadas, casas de posta dotadas de postillones montados, ó á pié segun la naturaleza del terreno que deban correr. Estas casas estarán á cargo de personas patriotas, celosas del bien de la patria. Los directores y los postillos serán pagados conforme á US. parezca regular, tomando para ello lo necesario de cualesquiera fondos públicos que existan en la Provincia de su mando, ó contrayendo empeños con los particulares en el caso de que no haya ningun fondo público, asegurando á los acreedores que serán inmediatamente satisfechos por el Gobierno. Estas casas de postas se establecerán desde Caloto hasta el Guamo y el Espinal cerca de Tocaima, y durarán hasta nueva órden mia. US. impeccionará inmediatamente este ramo, establecerá el mejor órden en él y castigará severamente á los directores ó postillones que cometan la menor falta en la segura conduccion de las correspondencias que se les entreguen. En cada casa de postas se anotará en el pasaporte con que será conducido el pliego ó pliegos, el nombre del postillon á quien se entrega, las horas á que sale y las que debe invertir para conducirlas á la posta inmediata. Sin esta axactitud, seguridad y prontitud en las conducciones de las correspondencias se expone á contingencias de extraordinaria concecuencia en el resultado de la próxima campaña. US. pues, será el responsable de las faltas que se noten en este importante ramo del servicio público de aquí en adelante si por su falta no recibe la perfecta organizacion que debe dársele.

Dios etc.—Pedregal, 24 de Diciembre de 1821.

BOLÍVAR.

604.—*Del Copiador de la Secretaría).*

Al Excmo señor Vicepresidente de la República.

Meditando sobre la comunicacion que últimamente ha dirigido el señor General Soublette, relativa á los temores que tenia de que la Provincia de Carácas fuese invadida por el Brigadier Moráles, he pensado que seria conveniente comunicar al Gobierno, los medios que me han ocurrido capaces de impedir en lo futuro tamaños males y otros mayores:

1º Los batallones *Carabobo* y *Tiradores* deben trasladarse á Carácas y sus inmediaciones para que allí sean completados hasta 1.000 hombres cada uno con indios puros del Departamento del Magdalena, que se irán embarcando sucesivamente como se vayan reclutando de los pueblos que más realistas se hayan mostrado, y que sean de temperamento ardiente.

2º Estos cuerpos deberán ser reemplazados por un batallon de 1.000 hombres que el señor General Soublette deberá mandar anticipadamente á Coro compuesto de gente de las inmediaciones de Carácas; pero todos solteros para que continuen la campaña y la pacificacion de Coro.

3º La guarnicion de Cartagena y Santa Marta debe componerse de indios puros sacados del Departamento de Venezuela, con igual número de hombres al que envie el señor General Montilla al señor General Soublette.

4º La guarnicion del Departamento del Zulia debe ser compuesta de un batallon de indios puros venidos del Departamento de Orinoco, que deberá formarse en la isla de Margarita, para que no puedan desertar de allí, y viceversa la guarnicion del Oriente debe tener un batallon del Zulia compuesto de indios puros. Ambos cuerpos deberán crearse con oficiales de los mismos Departamentos de donde sea la tropa, y todos deben marchar embarcados para que no puedan aprender los caminos.

5º Estas tropas deben colocarse en los lugares más sanos y cuidarse perfectamente hasta que se aclimaten.

6º Cuanto más salvajes sean los indígenas harán ménos falta á la agricultura, á las artes y de consiguiente á la sociedad, y no dejarán de ser buenos soldados por que sean salvajes. Esta consideracion me ha movido á dar la preferencia á los indígenas para la creacion de estos cuerpos; pues en general los naturales del país no tienen industria alguna, y ha padecido en la guerra esta raza ménos que las demás.

7º En el Departamento de Bogotá debe levantarse un batallon de 1.000 plazas, que se deben aclimatar en los países más ardientes para que puedan entrar al auxilio de cualquiera operacion militar.

8º La guarnicion del Istmo yo la haré hacer con tropas de Guayaquil y de Cuenca. Las tropas del Istmo irán á

Margarita y las de Quito vendrán á Cundinamarca en número de 3.000 hombres por lo ménos. Quito, Guayaquil y Cuenca serán guarnecidas por tropas de *La Guardia;* principalmente por venezolanos tanto de caballeria, como de infantería.

9º Ocho escuadrones de caballería se formarán con vaqueros del Sur y permanecerán probablemente acantonados en toda Venezuela.

10. Que se órdene traer del hato de la Yagua ú otro cualquiera del Estado, veinte ó treinta mil cabezas de ganados vacuno y caballar, para que se empotreren á los alrededores de Los Valles de Aragua y de Valencia para el servicio del ejército. Debiendo establecerse en Chirgua y Caicara, posesiones mias, madrinas de 1.000 yeguas en cada una con excelentes padrotes y buenos caporales para que tengamos remonta para nuestra caballería.

Con estas medidas y las más que V. E. juzgue convenientes se puede mantener aquel país en seguridad hasta mi vuelta de Quito; y como entónces esté en nuestro poder aquel y se hayan dictado estas providencias, yo me encargo en lo futuro de mantenerlo libre, próspero y tranquilo.

Espero que V. E. meditando estas consideraciones las halle conformes al mejor servicio de la República.

Dios etc.—Zumbique, Diciembre 29 de 1821.

BOLÍVAR.

Adicion.—Estas órdenes las deberán conducir oficiales de toda confianza para que ni se pierdan ni se extravien.

BOLÍVAR.

605.—*Del Copiador de la Secretaría).*

A los ciudadanos Manuel José Barona, Cayetano Escobar y Teniente José Juan Luna.

He sido informado por el señor General de Brigada Pedro Leon Tórres, que habiendo comisionado al ciudadano Fernando Calbajal, Alcalde ordinario y de primer voto de la ciudad de Caloto, para que colectara hombres útiles para el servicio del ejército, se han denegado UU. á entregar el número que les ha asignado dicho Alcalde, el cual es muy moderado con respecto al de agregados y peones que UU. tienen. Así prevengo á UU. que sin la menor dilacion ni excusa pongan á disposicion del ciudadadano Carbajal el contingente de hombres que ha asignado á cada uno de UU., sean cosecheros ó no, en la intelijencia de que serán castigados ejemplarmente los que no cumplan pronta y exactamente esta órden.

Dios etc.—Japio, Diciembre 31 de 1821.

BOLÍVAR.

INDICE

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO

VII

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HASTA LA PARTIDA DEL LIBERTADOR PARA EL PERÚ.

1821—1823.

PAG.

1. Plan de campaña para el año de 1821, dictado por el Libertador al Coronel Pedro Briceño Méndez.—*Bolívar*..... 5

2. Continuacion del plan de campaña para el año de 1821, dictado por el Libertador al General Sucre.—*Bolívar*..... 7

3. Oficio al Libertador: los comisionados Juan Paz del Castillo y Antonio Obando dan cuenta de su mision cerca del Capitan General y Presidente de Quito; y envían copias de las notas cruzadas entre ellos y Don Basilio García, Comandante General de Pasto.—Pasto, Enero 3 de 1821.—*Juan Paz del Castillo.—A. Obando*..... 9

4. Oficio al Gobernador, Comandante General de la Provincia del Cauca: censura la conducta de los habitantes de esa Provincia con respecto al ejército del Sur, y para castigarlos ordena que todo hombre de cualquiera condicion que sea se presente á tomar las armas.—Bogotá, Enero 7 de 1821.—*Bolívar*..... 11

PAG.

5. Oficio al Coronel Mariano Montilla: se aprueba la determinacion que ha tomado respecto á un buque español y treinta inmigrados; y en testimonio de la liberalidad de sus sentimientos permite el Libertador que durante el armisticio entren en Santa Marta los buques mercantes españoles sujetándose á las condiciones impuestas á los de Colombia en Maracaibo.—Bogotá, Enero 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 12

6. Oficio al Almirante Brion: que miéntras no se resuelva la solicitud que Aury ha elevado á S. E. el Libertador, no pueden sus buques considerarse como colombianos; se le autoriza para conceder patente de corso y la bandera de Colombia á los corsarios que cruzan á órdenes de Aury.—Bogotá, Enero 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 13

7. Oficio al Almirante Brion: se le ordena la formacion de una escuadrilla sutil por ser más adecuada á las necesidades actuales de la República; que debe estar lista para abrir operaciones en Mayo.—Bogotá, Enero 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 14

8. Oficio al General José Míres: que S. E. en atencion á su celo, actividad, talento y virtudes ha tenido á bien comisionarlo para felicitar á la Junta de la Provincia de Guayaquil y ofrecerle el auxilio de Colombia.—Bogotá, Enero 10 de 1821. *Pedro Briceño Méndez*..... 15

9. Instrucciones al General José Míres á que debe sujetarse en el desempeño de su comision.—Bogotá, Enero 10 de 1821—*Pedro Briceño Méndez*..... 16

10. Oficio al Presidente y Vocales de la Junta gubernativa de Guayaquil: felicita el Libertador al heroico pueblo de aquella Provincia; aplaude los generosos esfuersos con que el Presidente intentó redimir á sus hermanos de Quito del yugo español participa el nombramiento del General Míres, que va á ofrecerle la cooperacion de Colombia; protesta su respeto á los derechos y libertades del virtuoso pueblo de Guayaquil y espera que los auxilios que lleva Míres facilitarán la libertad de Quito y asegurarán la de las Provincias ya libres. —Bogotá, Enero 10 de 1821.—*Bolívar* 18

PAG.

11. Oficio al General Antonio J. de Sucre: que no pudiendo el Libertador marchar al Sur, lo envia á ponerse al frente del ejército que le entregará el General Valdes; le da instrucciones para elevarlo á 4.000 hombres; le participa el nombramiento del General Míres destinado á Guayaquil y lo que debe hacerse en el Cauca durante el armisticio.—Bogotá, Enero 11 de 1821.—*Bolívar*..... 19

12. Oficio al General José A. Páez: se le recomienda la recoleccion de caballos para la remonta de la caballería con preferencia á todo; se le participa la aproximacion á Lima del General San Martin y la proclamacion de la libertad por las Provincias del Sur.—Bogotá, Enero 15 de 1821.—*Bolívar*..... 20

13. Oficio al Provisor del Arzobispado: se recomienda á los RR. PP. Mariño, Florido y Garay para los mejores curatos vacantes.—Bogotá, Enero 15 de 1821.—*Bolívar*..... 21

14. Oficio al mismo: se queja de que no se haya cumplido la órden anterior y recomienda además á los PP. Moya, Pardo y Aldana para los curatos de Morcote y Labranzagrande.—Bogotá, Enero 17 de 1821.—*Bolívar*..... 21

15. Oficio al General J. A. Páez: que de toda la *Legion Británica* forme un solo batallon y que envíe al Vicepresidente de Cundinamarca los oficiales ingleses que queden sobrantes; hace otras prevenciones para evitar quejas del enemigo durante el armisticio.—Bogota, Enero 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 22

16. Oficio al mismo: se le trasmite y confiere la facultad que por la ley del Congreso sobre la reparticion de los bienes nacionales, está cometida al Presidente de la República para la adjudicacion de los haberes, pero se limita esta delegacion al ejército de su mando y al territorio que él ocupa.—Bogotá, Enero 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 23

17. Oficio al Provisor del Arzobispado: concede el Libertador el indulto y gracia que se solicita en favor de los curas que por sus opiniones políticas han sido desterrados; declara que en lo sucesivo no se mezclara el Gobierno en los asuntos que son

PAG.

del resorte de la autoridad eclesiástica.—Bogotá, Enero 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 24

18. Oficio al Capitan Luis Aury: que no acepta Colombiasus servicios y en consecuencia se retirará con sus buques de las aguas colombianas.—Bogotá, Enero 18 de 1821.—*Simon Bolívar*..... 25

19. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que se han librado órdenes directas al Coronel Montilla sobre la organizacion de la Division del Coronel Carreño; que el Coronel Rieux está nombrado Jefe de Estado Mayor; que se admita la renuncia del Coronel Montilla y que entregue el mando al General Lino Clemente.—Bogotá, Enero 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 25

20. Oficio al mismo: que no habiendo nada pactado con el enemigo despues de la toma de Santa Marta puede Montilla remover los empleados que crea sospechosos; se le dan instruccionos sobre emigrados y sobre la contrata del señor Elbers.—Bogotá, Enero 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 26

21. Oficio al mismo: se aprueban las órdenes dadas á Montilla sobre la reorganizacion de los batallones *Rifles*, *Antioquia*, *Girardot* y *Alto Magdalena*; que las milicias que se han organizado serán el ejército de reserva.—Bogotá, Enero 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 27

22. Oficio al Gobernador de Tunja: que apresure la marcha de los Comisionados españoles y les dé aviso de que el Libertador los espera en Tunja.—Bogotá, Enero 20 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 28

23. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: se le trascribe la resolucion del Libertador sobre los bienes secuestrados por los españoles.—Bogotá, Enero 20 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 29

24. Oficio al General Sucre: que con motivo de la venida de los Comisionados españoles ha diferido S. E. su marcha al Sur y le comisiona cerca de las Provincias libres del Sur para que aceleren su incorporacion á Colombia; que promueva la libertad de Quito.—Bogotá, Enero 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 30

25. Instrucciones dadas al General Sucre para el de-

PAG.

sempeño de su comision al Sur.—Bogotá, Enero 21 de 1821..... 31

26. El Libertador se dirije á los pueblos del Sur, anunciándoles que ha nombrado al Generel Sucre para facilitarlos en nombre de Colombia y ofrecerles el auxilio de ésta para asegurar su libertad y conseguir la de Quito.—Bogotá, Enero 21 de 1821.—*Bolívar*..... 35

27. Oficio al Coronel Mariano Montilla: que no creyendo el Libertadro que se pueda infringir el tratado de armisticio no envíe á Urdaneta las fuerzas que le ha pedido para ejecutar una operacion sobre Maracaibo.— Bogotá, Enero 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 36

28. Credenciales de los señores José Rafael Revenga y Tiburcio Echevería Comisionados de Colombia cerca del Gobierno de S. M. C.—Bogotá, Enero 24 de 1821.—*Bolívar*..... 37

29. Instrucciones dadas á dichos Comisionados para el desempeño de su comision.—Bogotá, Enero 24 de 1821.—*Bolixar*..... 38

30. Carta á S. M. C. el señor don Fernando VII por su advenimiento al trono constitucional.—Bogotá, Enero 24 de 1821.—*Bolívar*..... 44

31. Letras patentes dadas á los señores Revenga y Echevería para que arreglen un nuevo armisticio con los Comisionados de S. M. C.—Bogotá, Enero 25 de 1821.—*Bolívar*..... 45

32. Instrucciones á los mismos para el desempeño de este encargo.—Bogotá, Enero 25 de 1821.—*Bolívar.* 46

33. Carta al General don Pablo Morillo recomendándole los Comisionados Revenga y Echeverría.—Bogotá, Enero 26 de 1821.—*Bolivar*..... 48

34. Oficio al General P. Leon Torres: se lo nombra Jefe del ejército del Sur en reemplazo del General Valdés.—Bogotá, Enero 29 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 49

35. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: celebra el Libertador las plausibles noticias que le comunica respecto á las operaciones del ejército de Oriente; anuncia su marcha á Cúcuta para acelerar la insta-

PAG.

lacion del Congreso General.—Bogotá, Enero 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 50

36. Oficio al Provisor del Obispado de Bogotá: que averigüe si en el convento de Santa Clara ó en alguno otro de la capital existe una monja sepultada en prision por haber violado la clausura con el objeto de implorar la proteccion del Gobierno contra la persecucion de sus superioras; que se le ponga en libertad porque las leyes de la República la amparan.—Tunja, Febrero 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 50

37. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: se le remite abierto el anterior y se le ordena que haga efectiva la proteccion que se le debe á la monja como á todos los miembros de la sociedad.—Tunja, Febrero 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 52

38. Carta oficial al Director Supremo de las Estados Unidos del Rio de la Plata expresa el deseo de extrechar las relaciones entre Colombia y las otras Repúblicas de América; le participa el tratado de armisticio y regularizacion de la guerra celebrado con Morillo; protesta que no celebrará ningun tratado de paz con España que no tenga por base el reconocimiento de la independencia de los países que en América están luchando para conquistarla.—Tunja, Febrero 4 de 1821.—*Bolívar*..... 52

39. Oficio al Gobernador Político de la Provincia de Cartagena, señor Pedro Gual: se le encarece que pase á Cúcuta para concurrir al Congreso y á servir los Ministerios que estaban á cargo del señor Revenga.—Somondoco, Febrero 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 55

40. Oficio al General Manuel Cedeño: que pase á Casanare á tomar el mando de la Provincia en reemplazo del Coronel J. N. Moreno.—Umbita, Febrero 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 56

41. Oficio al Gobernador de la Provincia de Tunja: á consecuencia de las muchas quejas que ha oido el Libertador con motivo de la reparticion de los resguardos entre los indios hace aclaraciones al decreto de 20 de Mayo y manda que se proteja decididamente á los indígenas.—Santa Rosa, Febrero 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 57

PAG.

42. Oficio á los señores J. R. Revenga y T. Echeverría: espera el Libertado el parte del General Urdaneta para resolver sobre el suceso de Maracaibo; está dispuesto á sostener la independencia de esa Provincia aunque teme que eso sea motivo de quejas de parte del Jefe de las fuerzas españolas.—Sátiva, Febrero 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 59

43. Oficio al Coronel M. Montilla: se le da parte del movimiento ejecutado en Maracaibo el 28 de Enero; se le ordena que vigile los movimientos de las tro. pas españolas que salieron de aquella ciudad contra el Hacha; que mande 800 hombres con el Coronel Manrique para reforzar la plaza de Maracaibo.—Soatá, Febrero 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 60

44. Oficio al Coronel de la guerrilla española que obra en el Departamento de Ocaña: se queja el Libertador de que á pesar de habérsele comunicado el armisticio lo haya violado; se le ofrece amnistia para él y sus tropas si depone las armas.—Soatá, Febrero 14 de 1821.—*Bolívar*..... 62

45. Oficio al Coronel Miguel A. Figueredo: se le envía el oficio anterior y se le dan facultades para tratar con el Jefe de la guerrilla española.—Soatá, Febrero 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 63

46. Oficio al mismo: que con los fusiles sobrantes arme las guerrillas del Departamento y las incorpore á la columna de su mando.—Tipacoque, Febrero 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 64

47. Oficio al General Rafael Urdaneta: le felicita el Libertador por la conducta que ha observado en el suceso de Maracaibo; le anuncia su marcha á Trujillo y le participa las órdenes que se le han librado al Coronel Montilla.—Tipacoque, Febrero 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 65

48. Oficio al Comandante General del Socorro: que active la remision del vestuario que se le ha pedido, y se espera que esté ya completo el contingente de reclutas.—Enciso, Febrero 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 66

49. Oficio al Vicepresidente de Venezuela; se le dá parte de lo ocurrido en Maracaibo; teme el Libertador que esto dé lugar á contestaciones con el

PAG.

Jefe del ejército español; se le dan instrucciones de cómo debe obrar si se rompen las hostilidades y se le incluyen copias de las comunicaciones del General Urdaneta y del ciudadano Francisco Delgado.— Chitagá, Febrero 16 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 67

50. Oficio al General J. A. Páez: sobre la insurreccion de Maracaibo, y se le ordena que esté preparado caso de que haya necesidad de romper el armisticio.—Chitagá, Febrero 16 de 1821. —*Pedro Briceño Méndez*..... 71

51. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que los Enviados cerca de S. M. C. salieron de San Cristóbal el 12 del corriente; que ordene al Jefe del Ejército del Sur esté preparado para obrar al primer aviso que reciba.—Chitagá, Febrero 16 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*. 72

52 Oficio al General J. F. Bermúdez: se le participa lo ocurrido en Maracaibo; se le previene que esté preparado para evitar una sorpresa y que de acuerdo con el Vicepresidente de Venezuela tomen sus disposiciones para ocupar á Carácas y todo el país posible despues de tomar aquella ciudad.—Chitagá, Febrero 16 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 73

53. Oficio al Coronel Figueredo: se extraña que no hayan sido cumplidas las órdenes que se le comunicaron al Coronel Manrique; se le manda que envíe á Cúcuta las tropas que se le habian pedido á aquél.—Chitagá, Febrero 16 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 74

54. Oficio al General J. A. Páez: que por haber prohibido el enemigo la comunicacion con nuestro territorio es de temerse que abra hostilidades; que concentre sus fuerzas en Achágua conforme al plan que se le comunicó ántes del armisticio.— San José, Febrero 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 75

55. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el enemigo al saber los sucesos de Maracaibo ha suspendido toda comunicacion con nuestro territorio por lo que se prevé que no está distante

PAG.

un rompimiento; que tome todas las medidas para evitar una sorpresa en Oriente y que active la salida de la expedicion de Margarita situándola como se ha dicho.— San José, Febrero 19 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 75

56. Oficio á los señores Revenga y Echeverría: en contestacion á su nota del 13 se les dice que en el nuevo tratado de armisticio deben limitarse á pedir las Provincias que expresan las instrucciones y la parte de la de Maracaibo que está en poder del ejército español; que sobre los sucesos de Maracaibo ha escrito al Jefe español; que aceleren la conclusion del tratado de armisticio para poder cumplir cuanto ántes la parte principal de su mision.—San José, Febrero 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 76

57. Oficio al General La Torre: le participa lo ocurrido en Maracaibo y expresa las razones en que se funda para prestar su proteccion á aquella ciudad; pregunta en qué dia terminará el armisticio si á consecuencia de ese suceso lo cree violado el Jefe español.— San José, Febrero 19 de 1821.—*Simon Bolivar*..... 77

58. Carta particular al General La Torre sobre el mismo asunto de Maracaibo.— San José, Febrero 19 de 1821.—*Bolívar* 81

59. Oficio al Gobernador de Maracaibo: se aplaude la conducta del pueblo de Maracaibo; que para asegurar los frutos de este acto de justicia se ordena levantar tropas y decretar un donativo para la compra de armas; se le dan ámplias facultades. — San José, Febrero 19 de 1821. — *Bolívar*..... 82

60. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: no comprende el Libertador por qué el ejército de Oriente se haya disuelto bajo pretexto del armisticio, cuando por éste se fijó como línea demarcatoria la que pedia el General Bermúdez y que era muy ventajosa; que si este General, por causa de su salud, no puede continuar en el mondo se nombrará en su lugar al General Monágas; pero que si el Vicepresidente lo cree conveniente puede él ir á tomar el mando de ese ejército delegando su autoridad

PAG

en otro miéntras el Congreso le nombra sucesor. — Táriba, Febrero 21 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 83

61. Oficio al mismo: supone el Libertador que se ha cumplido la órden respecto del General Mariño y dispone que se le remita preso al Cuartel General, caso de que que Mariño busque efugios para evadir aquella órden; que se active la marcha de los Diputados al Congreso general que van á representar el Departamento de Venezuela. — Táriba, Febrero 21 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 85

62 Oficio al mismo: que no hay fundamento ninguno para pagar alojamiento al General Mac-Gregor en la isla de Margarita; que pague á la familia del General Lino de Clemente la cantidad que él le haya cedido de sus sueldos, avisándolo al Almirante para que haga el abono respectivo.—Táriba, Febrero 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 86

63. Oficio al General J. A. Páez: se queja al Libertador de no recibir contestacion á las órdenes que se le dirigieron sobre el armisticio y del modo como debian celarse las relaciones comerciales con el enemigo; tambien del atraso con que recibe sus comunicaciones.—Táriba, Febrero 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 86

64. Oficio al mismo: que siendo el derecho de represalias el más justo y necesario en la guerra, suspenda toda comunicacion con el enemigo miéntras éste no revoque la prohibicion que ha publicado.—Táriba, Febrero 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 87

65. Oficio al General Manuel Cedeño: se le dan instrucciones para el desempeño de sus funciones en el mando de la Provincia de Casanare.— Bailadores, Febrero 24 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*.. 87

66. Oficio al Coronel Parédes: que instruya un sumario para averiguar la verdad del hecho obre el castigo infligido á un prisionero español por el Teniente Coronel Miguel Segarra.—Mérida, Febrero 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 89

PAG.

67. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: se le pide encarecidamente dinero para atender á las necesidades del ejército, que se halla en la mayor escasez á causa de la miseria en que se encuentran las Provincias de Mérida y Trujillo.—Mérida, Febrero 26 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 89

68. Oficio al Coronel B. Salom: que remita pronto todos los recursos que vengan de Bogotá, porque sin éstos está á punto de perecer de miseria el ejército.—Mérida, Febrero 26 de 1821.—*Pedro Briceño Mèndez*..... 90

69. Oficio al Provisor del Arzobispado de Bogotá: Recomienda al R. P. Sebastian Mora, cuyos sufrimientos por la causa de la libertad le hacen acreedor á un curato, áun cuando sea interina mente.—Cucharito, Febrero 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 91

70 Oficio al Coronel Ambrosio Plaza: que acercándose el término del armisticio y debiendo reunirse el ejército en la Provicia de Barínas, se le dan instrucciones para el acopio de víveres y la distribucion y acantonamiento de los cuerpos que marchan para dicha Provincia.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 91

71. Oficio al General Miguel Guerrero: se le nombra interinamente Jefe de la 2ª brigada de *La Guardia* miéntras llega el Coronel Rangel; que disponga lo conveniente para que los cuerpos que van á salir por los Callejones no carezcan de provisiones en la marcha.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 93

72. Oficio al Corenel Antonio Rangel: se le nombra Jefe de la 2ª brigada de *La Guardia*; se le participa que el Teniente Coronel J. José Flóres será el Jefe de Estado Mayor de dicha brigada; que se entienda directamente con el Ministerio de la Guerra.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 94

73. Oficio al Gobernador de Mérida: se le dan instrucciones respecto de la marcha del batallon *Várgas* que viene de Cúcuta á las ordenes del del Teniente Coronel J. J. Patria.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 95

PAG.

74. Oficio al Teniente Coronel Juan J. Patria: se le dan instrucciones para que de acuerdo con el Gobernador de Mérida arregle su marcha hasta Pedraza.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 96

75. Oficio al Coronel Mariano Montilla: se le dice que no estando amenazado Rio Hacha por las fuerzas enemigas que salieron de Maracaibo, bastan para defender y pacificar esa Provincia la columna que ocupa á Chiriguaná; que es urgente la remision del batallon *Rifles de La Guardia* á disposicion del General Urdaneta.—Trujillo, Marzo 2 de 1821.— *Pedro Briceno Méndez*..... 96

76. Oficio al General Rafael Urdaneta: no pudiendo el Libertador alejarse de la frontera, le comisiona para que pase á Maracaibo á felicitar el pueblo y á autoridades por su conducta en su transformacion política; le nombra para ejercer el mando superior de aquella Provincia y le da ámplias facultades.—Trujillo, Marzo 3 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 97

77. Oficio al Gobernador Político de Maracaibo: agradece los sentimientos que por conducto del señor Bernardo Echeverría le ha trasmitido la Ilustre Municipalidad.—Para testificar su gratitud nombra al General Urdaneta para que se encargue de la organizacion del gobierno y de la defensa de la Provincia y le recomienda á la la gratitud del pueblo de Maracaibo.—Trujillo, Marzo 3 de 1821.—*Bolivar*..... 98

78. Oficio al General M. Cedeño: temiendo el Libertador el próximo rompimiento de hostilidades se le encarece el cumplimiento de las órdenes que se le comunicaron en 23 de Febrero.— Trujillo, Marzo 3 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 99

79. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: se le remiten copias de la correspondencia entre el Libertador, el General Urdaneta y el General La Torre con motivo de la ocupacion de Maracaibo; se le comunican las órdenes dadas á los diferentes cuerpos de ejército en prevision del rompimiento de hostilidades.— Trujillo, Marzo 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 100

PAG

80. Oficio al Coronel B. Salom: que releve del mando de las tropas en el departamento de Ocaña al Coronel Miguel A. Figueredo y lo confiera al Teniente Coronel Juan de D. Monzon: que se instruya una averiguacion sumaria de los hechos de que se acusa á Figueredo.— Trujillo, Marzo 4 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 105

81. Oficio al Subjefe de Estado Mayor General: se dispone el modo como deben marchar á Mérida las tropas que vienen de Ocaña y las reclutas del interior de Cundinamarca.— Trujillo, Marzo 4 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 106

82. Oficio al Capitan D. O'Reilly: se le despide del servicio de la República.— Trujillo, Marzo 5 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 107

83. Oficio al General J. A. Páez: que no ha encontrando el Libertador ninguna novedad en su viaje hasta Trujillo; que teme que haya un rompimiento con el enemigo por la proteccion dada á Maracaibo y confirma sus temores la contestacion del General La Torre; que todo este listo para la próxima campaña, en la que se necesita urgentemente el ganado para la subsistencia de las tropas, las que perecerán sin ese auxilio. Trujillo, Marzo 5 de 1821. —*Pedro Briceño Méndez*..... 107

84. Oficio al mismo: S. E. ha dictado ya sus providencias en el asunto del duelo y muerte del Coronel Blosset; que en adelante cuando ocurran casos semejantes debe cumplirse el Decreto del Vicepresidente de la República de 2 de Noviembre último; que de la Legion Británica se forme un solo batallon; que los Jefes y oficiales sobrantes vayan por Casanare á ponerse á las órdenes del Vicepresidente de Cundinamarca; que S. E. no apruebe ni desaprueba la ejecucion del Capitan Garrido en tanto que no vea el juicio que se le formó; que se aprobó lo hecho en lo concerniente á la sedicion de la Legion Británica.—Trujillo, Marzo 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 109

85. Oficio á los señores Revenga y Echeverría: que viendo los inconvenientes que se oponen á la continuacion del armisticio deben continuar su viaje para España á llenar su principal comision; que los

PAG.

Comisionados españoles deben ir á Barínas para entenderse con el Libertador que es quien puede valorar los sacrificios que hace la República y las indemnizaciones que exige; que pueden estar seguros de que el General San Martin ha triunfado en el Perú.—Trujillo, Marzo 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 110

86. Oficio al General J. A. Páez: se le comunica la victoria del General San Martin sobre el ejército español comandado por el Virey Pezuela; que comunique á los pueblos y al ejército tan plausible noticia.—Trujillo, Marzo 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 111

87. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que además de los motivos que existian para creer que el armisticio se romperia por los sucesos de Maracaibo la contestacion del General La Torre al General Urdaneta declara que será considerada la protecion dada á Maracaibo como un acto hostil; que Urdaneta en Maracaibo organizará una division; que Carácas será ocupada por el ejército de Oriente.—Trujillo, Marzo 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 112

88. Oficio al mismo: que se sabe por unos buques que llegaron á Buenaventura. que Lima ha sido ocupada por el General San Martin despues de la batalla de Lurin; que el batallon *Numancia* se pasó á los independientes.—Trujillo, Marzo 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 113

89. Carta al General Miguel La Torre: que es penosísima la situacion de las tropas amenazadas de sucumbir á las fiebres de Barínas ó de perecer de hambre en sus anteriores cuarteles; que tiene necesidad de cambiar esta situacion; le participa la derrota del Virey Pezuela y la ocupacion de Lima.—Trujillo, Marzo 5 de 1821.—*Simon Bolívar.* 114

90. Oficio al General Rafael Urdaneta: se devuelven las comunicaciones del Gobernador Comandante de Maracaibo con las resoluciones del Libertador al márgen; que haga uso de las observaciones del Gobernador para cortar las discordias entre las autoridades; que examine la cuenta de gastos para sueldos y reparos de la lancha que entrá y

PAG.

saca los buques porque es exesiva la suma de 4.974 pesos.—Trujillo, Marzo 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 115

91. Oficio al Obispo de Mérida: que animado el Libertador de sentimientos de piedad le es muy satisfactorio asegurarle que puede ejercer libremente su ministerio; que el Gobierno ve en él un Pastor virtuoso y evangélico, que arreglará amistosamente en el Congreso General los límites que deben separar las dos potestades; que si juzga conveniente puede conservar los capuchinos en las Doctrinas de que están encargados. — Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 116

92. Oficio al Gobernador de Mérida: que sigan para Pedraza todas las tropas que vengan de Cúcuta; que se organicen activamente las milicias; que del dinero que debe venir de Bogotá tome $ 2.000 y envie el resto para Barínas á donde el Libertador fijará su Cuartel General.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 117

93. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: aprueba el Libertador las resoluciones relativas al asunto de Rio Hacha, pues seria una violencia escandalosa forzar á los pueblos á quedar neutros ó bajo el Gobierno español cuando desean ponerse al servicio de la República.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 118

94. Oficio al mismo: que siendo general el tratado do armisticio entre Colombia y España deben cumplirlo tambien las tropas del Perú, pero si impuestos de él insisten en hostilizarnos serán rechazados y se dará cuenta al Gobierno para fundar los reclamos correspondientes; que está autorizado el Vicepresidente para auxiliar á Guayaquil y demás Provincias del Sur que lo soliciten; que se aproveche la suspension de armas para ganarse las guerrillas de Patía.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 119

95. Oficio al mismo: que se le cometen facultades para que reintegre en sus grados á los oficiales que en la época anterior de la República la sir-

PAG.

vieron, destinándoles segun sus aptitudes; que libre documento de naturalizacion al Comandante Illingrot miéntras el Senado lo hace en debida forma; lo que pide el Comandante General Montilla sobre que sea juzgado el Almirante Brion ó lo satisfaga publicamente, S. E. no halla que el Almirante en su oficio acuse de traicion al Coronel Montilla; que se nombre una comision para sustanciar el juicio.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 119

96. Oficio al mismo: que es muy oportuna la remision de los 16.000 pesos para el ejército; que ocurra á todos los medios para socorrerlo; que la resolucion dada á la representacion de algunos comerciantes de Bogotá servirá de norma en los casos análogos, pues la primera necesidad de la República es sostener el ejército; que se complace S. E. de que no haya resultado cierta la persecucion de la monja de que se le habló en oficio de 3 de Febrero, pero que siente que ésta no haya sido interrogada de manera que pudiera expresar franca y libremente su voluntad, para que así quedara satisfecha la justicia.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 120

97. Oficio al mismo: el Libertador ha visto con satisfaccion la vigilancia de los Jefes de la Provincia de Santa Marta y desea que en todos los puertos se lleve un registro con la misma escrupulosidad.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 121

98. Oficio al mismo: que disponga el cumplimiento del Decreto de S. E. comunicado al Comandante en Jefe Montilla en 28 de Agosto del año anterior en el que se dispone que toda introduccion pague derechos; que no habiendo cesado los gastos de la guerra no ha llegado el caso de arreglar los derechos de un modo equitativo y favorable al comercio.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 122

99. Oficio al mismo: que se aprueba el convenio celebrado entre el Comandante en Jefe Montilla y el Gobernador de Cartagena, pero que se insista en que no quede sujeto al Gobierno español ningun

PAG.

pueblo, excepto la capital; que se reclamen los bongos aprehendidos por Cárdamo; que se esté á lo estipulado con respecto á Maracaibo; que debe el Coronel Montilla estar preparado para defender los pueblos en cuestion.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 123

100. Oficio al General Rafael Urdaneta: que la contestacion del Jefe enemigo no debe obstar para conservar esa Provincia; que deben acogerse todos los territorios que proclamen su independencia y se pongan bajo nuestra proteccion; que si en Maracaibo no se pueden mantener las tropas se situen en los puertos de Altagracia; que inste al Coronel Montilla para que mande alguna recluta siquiera para que *Rifles* complete 1.000 plazas.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 123

101. Oficio al Provisor del Arzobispo de Bogotá: celebra el Libertador que hayan salido falsos los rumores relativos á la monja, pero extraña que resultado cierto el hecho por la exposicion de la Madre Abadesa no aparezca la declaracion de la monja castigada, requisito que seria una prueba incontestable. Al Vicepresidente se le han dado órdenes que trasmitirá á US. I.—Trujillo, Marzo 8 de 1821.—*Simon Bolívar*..... 124

102. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que no teniendo el Gobierno fondos para pagar los elementos militares venidos á Santa Marta en el bergantin *América* no hay otro medio para cumplir la contrata sino que el Capitan desembarque el resto del cargamento y pague los derechos, con cuyo valor y unos 8.000 pesos más que el Vicepresidente y Montilla podrán conseguir se arreglará el pago; que no halla razon para las quejas de las Provincias de Cartagena y Santa Marta; que si no pueden sostener las tropas se levante la línea contra Cartagena ya que los pueblos rehusan contribuir á su libertad.—Trujillo, Marzo 8 de 1121. -*Pedro Briceño Méndez*..... 125

103. A los Enviados cerca del Gobierno de S. M. B. y del de los Estados Unidos. Se les hace una relacion de lo ocurrido, desde el tratado de regularizacion de la guerra hasta la fecha, con los Jefes

PAG.

españoles y la imposibilidad de prorrogar el armisticio si las condiciones de éste no se modifican.—Trujillo, Marzo 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 126

104. Decreto nombrando al Doctor Pedro Gual. Ministro de Estado interino de Relaciones Exteriores y Hacienda durante la ausencia del señor Revenga. Miéntras se encarga el Doctor Gual servirá esos Ministerios el General Luis E. Azuola.—Trujillo, Marzo 9 de 1821.—*Bolívar*..... 129

105. Decreto nombrando Vicepresidente interino de la República al General Luis E. Azuola en caso de que muera el Doctor J. German Rósio que se hallaba gravemente enfermo.—Trujillo, Marzo 9 de 1821.—*Bolívar*..... 130

106. Oficio al General español La Torre: que, no pudiendo ya sostenerse las tropas en Barínas en donde perecerian de hambre y peste, ha resuelto que concluya el armisticio; que si el General español y los Comisionados tienen las facultades necesarias para darle término á la guerra reconociendo la independencia él por su parte aceptará con transporte la paz.—Boconó, Marzo 10 de 1821.—*Bolívar*..... 130

107. Oficio al General J. A. Páez: que extraña S. E. que á pesar de tantas y tan reiteradas órdenes para que se proveyera al ejército de ganados no se haya cumplido ninguna de sus prevenciones y esté amenazado de perecer ó disolverse por falta de subsistencias; que para evitar la total ruina se ha nombrado al General Guerrero para que conduzca á Barínas cuanto ganado encuentre sin atender ni respetar nada, pues la conservacion del ejército es ante todo.—Boconó, Marzo 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 131

108. Oficio al General M. Guerrero: se le comunican instrucciones para que pase al otro lado del Apure y embargue todo el ganado que encuentre cogido; que haga coger cuanto más se pueda y lo mande para Barínas para la subsistencia de las tropas.—Boconó, Marzo 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 133

109. Oficio al Gobernador Comandante de Trujillo: que en el próximo mes de Abril se abrirán las hostilidades como se le ha avisado ya al Jefe español;

PAG.

que proceda activamente á organizar las milicias de esa Provincia de suerte que para el 20 de dicho mes estén dispuestas; que con esas milicias reunidas á las fuerzas del Coronel Várgas se invadirá el Occidente para cooperar con el Ejército Libertador en la próxima campaña; que averigüe donde forrajean los caballos de los húsares enemigos para que se los quiten.—Niquitao, Marzo 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 134

110. Oficio á los Vicepresidentes de Venezuela y Cundinamarca: que se ha concluido el armisticio; que el 1º de Mayo están listas las tropas para abrir sus operaciones; que se espera que todos los aprestos que de ellos dependen estarán listos para continuar activamente la campaña.—Niquitao, Marzo 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 136

111. Oficio al General Rafael Urdaneta; que se romperán las hostilidades ántes del tiempo fijado; que debe estar todo listo segun lo dispuesto para el 1º de Mayo.—Niquitao, Marzo 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 126

112. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que se esfuerce en aumentar el ejército de Oriente para que al romperse las hostilidades puedan abrirse con provecho operaciones por la costa de barlovento sobre Carácas, de conformidad con el plan dado.—Barínas, Marzo 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 136

113. Oficio al Gobernador de Trujillo: como se abrirá la campaña el último de Abril se le envian las instrucciones para que de antemano conozca el objeto de sus operaciones sobre el Occidente de Carácas.—Barínas, Marzo 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 137

114. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que siente el Libertador el mal suceso de Chaguarbanba, pero no teme sus consecuencias si durante el armisticio se aprovecha el tiempo en reorganizar las fuerzas; se le dan instrucciones sobre las operaciones en el Sur si no puede ejecutarse el plan concertado con los Generales Sucre y Míres.—Barínas, Marzo 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 139

115. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: se le comunican nuevas instrucciones para la próxima campaña del ejército de Oriente, el que se moverá

PAG.

el 1º de Mayo simultaneamente con los de Occidente y Apure.—Barínas, Marzo 15 de 1821. — *Pedro Briceño Méndez*..... 140

116. Oficio al mismo: se contesta la consulta del Comandante de Cumaná diciéndole que no se opone al tratado de armisticio amparar los pueblos que se acogen bajo la proteccion del Gobierno de la República; que así lo hará, dando aviso al Jefe español para su inteligencia; se aprueban las comunicaciones sobre límites y comercio que el Comandante de Cumaná ha dirijido al Gobierno español.—Achaguas, marzo 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 143

117. Oficio al Coronel A. Plaza: que se asegura que el enemigo ha evacuado á Calabozo, que lo averigüe cuidadosamente; que esté muy vigilante porque puede el enemigo caer súbitamente sobre él con fuerzas superiores, en cuyo caso debe retirarse sobre los Yacuritos y avisarlo al General Cedeño para que siga el movimiento; que se le dará aviso de cualquiera novedad que ocurra al General Urdaneta y al Coronel Carrillo; que publique un bando para que en el término de tres dias salgan del territorio de la guerra todos los españoles que no quieran pasar al Gobierno de la Repùblica y establecerse en Colombia.—Achaguas, Marzo 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*. 145

118. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que se aprueban las órdenes dadas á Montilla y al General en Jefe del ejército del Sur pero que se tenga presente que por esa parte el armisticio no puede romperse si el ejército no se halla preparado; se confirma el grado dado á Jiménez en recompensa de su conducta en Chaguarbamba; que los *Guias de La Guardia* debe mandarlos el Coronel Infante á quien se han comunicado órdenes; que está autorizado para disponer en el Sur todo lo que juzgue conveniente de acuerdo con las instrucciones dadas al General Sucre, cuya copia se le incluye; que la libertad de Quito es el objeto primario de S. E.—Achaguas, Marzo 24 de 1821—*Pedro Briceño Mèndez*. 145

119. Oficio al mismo: que los Coroneles Lara y Carreño han sido nombrados Gobernadores militares de las

PAG.

Provincias de Cartagena y Santa Marta, que forman el Departamento militar al mando del Coronel Montilla; que si por su salud quiere el Coronel Carreño pasar á otro clima puede ir á Tunja en lugar del Teniente Ortega que lo reemplazará en Santa Marta; que ya se ha comunicado el nombramiento del Doctor Pedro Gual para Ministro de Estado interino de Relaciones Exteriores y de Hacienda.—Achaguas, Marzo 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 147

120. Oficio al Subjefe de Estado Mayor General: que luego que se hayan recibido los elementos de guerra que van por el Uribante y que la columna de Ocaña haya seguido por Pedraza entregue el mando al Coronel Conde, que va al Congreso, y marche con el Estado Mayor General á reunirse con S. E. quien necesita de sus servicios en la campaña que se abrirá en Abril próximo; que debe tener presente que ha intimado el rompimiento de las hostilidades y que urge infinito que vayan 500 fusiles á Maracaibo para armar los batallones que organiza el General Urdaneta.—Achaguas, Marzo 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 148

121. Oficio al General M. Cedeño: que están tomadas las medidas para abrir la campaña el 1.° de Mayo; que S. E. cuenta con el ganado y los caballos que él ha ido á buscar; que se supone que ya tendrá reunidas 4.000 reses, 1.000 caballos y 500 hombres; que active sus operaciones y pase el Apure el 20 de Abril; que si no está todo listo para marchar en tiempo oportuno, traiga sólo los hombres que tenga reunidos pero de ningun modo ménos de 1.000 caballos mansos, que se necesitan urgentemente. — Achaguas, Marzo 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 149

122. Oficio al señor Francisco A. Zea: que áun ántes de haberse recibido la resolucion del Gobierno español trasmitida por el Duque de Frias ya S. E. habia resuelto intimar al enemigo el rompimiento del armisticio, para lo que tenia derecho por el artículo 12 del tratado de Trujillo; que en virtud de esto las hostilidades se empezarán el 1° de Mayo; que sería excusado despues de la nota del Duque de Frías continuar las negociaciones, pero

PAG.

que los enviados Revenga y Echeverría harán en la córte de Madrid cuantos esfuerzos sean posibles para obtener algunas ventajas; que ya el Ministro de Relaciones Exteriores le habrá comunicado la mala impresion que ha producido el convenio firmado con los acreedores ingleses; que su cumplimiento siendo tan gravoso es imposible; que se dictará la resolucion que convenga.—Achaguas, Marzo 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 150

123. Oficio al mismo: que no hay género de ventaja que no tenga el ejército republicano sobre el español; que el éxito de la próxima campaña parece seguro; que los americanos que servian á los españoles están pasándose; que lo mismo harán las tropas criollas.—Achaguas, Marzo 27 de 1821. —*Pedro Briceño Méndez*..... 152

124. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que S. E. celebra el interes que los Jefes de Margarita manifiestan tomar en la expedicion que debe obrar á barlovento de La Guaira; que extraña que sus órdenes necesiten en esa isla ser ratificadas; que la convocatoria de una Junta para hacerlo es atentatoria á las leyes militares y que el Comandante General no debió convocarla; que se aprueba el establecimiento de un Estado Mayor Departamental.—Achaguas. Marzo 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 154

125. Oficio al mismo: que la escuadra debe emplearse en escoltar y transportar las tropas que van á obrar en la costa de barlovento de La Guaira, por lo que no hay lugar á lo propuesto por el Comandante general de marina; que es increible el mal estado de defensa en que el Comandante general pinta á Margarita; que el Gobierno no puede reparar los males que por omision de los Jefes se hacen á sí mismos esos habitantes vendiendo para armar corsarios particulares, los elementos de defensa que se les han suministrado; que si el Comandante general no puede defender la isla se le ordena que se retire á Barcelona para incoporarse con el ejército de Oriente.—Achaguas, Marzo 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 155

126. Oficio al mismo: que todos claman contra los em-

PAG.

pleados de rentas de esa Provincia; que al instante los suspenda y provea provisionalmente esos empleos; que remita preso al Cuartel General Libertador al tesorero interino; y que á los demás se les embarguen los bienes que tengan.—Achaguas, Marzo 27 de 1881.—*Pedro Briceño Méndez*..... 157

127. Oficio al mismo: que siga el General Clemente para Margarita; que los buques de guerra si se necesitan para transportar las tropas deben quedarse; que la Corte de Almirantazgo que existe en Margarita es muy necesaria; que está autorizado el Vicepresidente para extender patentes de corso; que es muy importante que los corsarios hostilicen al enemigo para arruinar su comercio, pero que que no se conviertan en piratas.—Payara, Marzo 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 158

128. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: no pudiendo el Libertador atender al apresto de los buques que deben cooperar á la libertad de las costas de la República por aquella parte confiere al Vicepresidente las facultades necesarias para atender y dirigir las operaciones de mar y tierra.—Payara, Marzo 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 159

129. Oficio al General en jefe del ejército expedicionario de Costa firme: que no tiene razon el Jefe español en hacer responsable al Gobierno de Colombia de las calamidades que vendrán con el rompimiento de las hostilidades; la guerra tiene que continuar, puesto que España nada ofrece y sólo pide nuevas moratorias durante los cuales Colombia espirara en la miseria y aniquilamiento; que no tome el juicio imparcial del mundo, el que ya se ha pronunciado en favor de las víctimas de esta desoladora guerra. Los prisioneros han sido canjeados.—Payara, Marzo, 28 de 1821.—*Bolívar*..... 159

130. Oficio al General Rafael Urdaneta: se le dan las instrucciones para la próxima campaña; se le dice que el Edecan Ibarra le trasmitirá verbalmente y por extenso las de S. E.—Achaguas, Abril 1º de 1821—*Pedro Briceño Méndez*..... 161

131. Oficio al Coronel Carrillo: que no hay en *La Guardia* ningun oficial disponible; que se acomode como sea posible; que todo se prepare para la

PAG.

próxima campaña.— Achaguas, Abril 1° de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 163

132. Oficio al mismo: que se le recomienda encarecidamente no les falte nada á las tropas que va á buscar el Edecan Ibarra á Maracaibo y que pasarán próximamente por el territorio de su mando para Barínas.—Achaguas, Abril 1° de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 164

133. Oficio al Coronel M. Montilla: que se espera que el enemigo que existe en Rio Hacha será batido tan luego como se abran las hostilidades, sin esto se aventuaria la suerte de Maracaibo la que queda al cuidado de Montilla.—Achaguas, Abril 1° de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 165

134. Oficio al General J. A. Páez: lo felicita el Libertador por haber escapado de la asechanza de Villasana; pero no puede aprobar la ejecucion de éste, porque una ley prohibe ejecutar sentencia capital sin la aprobacion de la Alta Corte; que esto lo tenga presente en lo sucesivo.—Achaguas, Abril 4 de 1821.—*Pedro Briceño Mèndez*..... 165

135. Decreto: nombrando al General A. Nariño Vicepresidente interino de la República, por fallecimiento del señor Róscio.—Achaguas, Abril 4 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 166

136. Oficio al Libertador: que ántes de recibirse la nota pidiendo que Escalona y los demás prisioneros fuesen canjeados ya lo habian sido; que los enviados Revenga y Echeverría han partido para la Península.—San Cárlos, Abril 7 de 1821.—*Miguel de La Torre*..... 167

137. Oficio al General J. A. Páez: que el Libertador lamenta la escandalosa infraccion del tratado de regularizacion de la guerra y ordena que el Capitan Moreno y los demás infractores sean remitidos con toda seguridad al Cuartel General para juzgarlos.—Quintero, Abril 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 168

138. Oficio al General M. Cedeño: que va el Coronel Rosales para que quede expedito Cedeño para consagrarse del todo á la reunion de 6.000 reses que son necesarias para la subsistencia del ejército en

PAG.

la campaña.—Potrero del Totumo, Abril 9 de 1821. —*Pedro Briceño Méndez*..... 168

139. Oficio al General R. Urdaneta: que se suspendan las órdenes que llevó el Edecan Ibarra; que se ejecute el plan que S. E. mismo le indicó; que ocupe todo el Occidente de Carácas y comunique cuanto ocurra.--Barínas, Abril 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 169

140. Oficio al Coronel C. Carrillo: que ya no vendrán las tropas que fué á buscar el Edecan Ibarra; que disponga para su columna de los víveres que haya acopiado; que la tropa que viniere para *La Guardia* la haga seguir por Calderas.--Barínas, Abril 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 170

142. Oficio al Mayor A. Gravete: que entregará el batallon *Tunja* al Teniente Coronel J. Ignacio Pulido que vaya inmediatamente á encargarse del batallon que se organiza en Trujillo con el nombre de *Várgas*; que lleve la plana mayor, los tambores, pitos y cornetas del batallon *Tunja*.—Barínas, Abril 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 172

143. Oficio al Coronel C. Carrillo: que organice y ponga á las órdenes del Mayor Gravete el batallon *Várgas;* que deje como Comandante general interino de esa Provincia al Coronel M. Encinoso.--Barínas, Abril 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 172

144. Oficio al Coronel B. Salom: que el Coronel J. J. Patria ha sido nombrado Comandante de los Valles de Cúcuta; que sólo se detenga el tiempo necesario para entregarle dicho mando y que venga á continuar en su importante empleo en el Estado Mayor General.--Barínas, Abril 12 de 1821. *Pedro Briceño Méndez*..... 173

145. Instrucciones detalladas al General Rafael Urdaneta para la campaña que va á abrirse.--Barínas, Abril 12 de 1821.--*Pedro Briceño Méndez*..... 174

146. Oficio al Comandante general de Mérida: que ya se le ha prevenido al Gobernador político de esa Provincia que siga al Cuartel General á dar cuenta de su conducta; que vengan á la mayor brevedad los documentos relativos á esa acusacion; que se asistan bien los hospitales; que se auxilie la co-

PAG.

lumna del Coronel Manrique que vendrá por Pedraza.-Barínas, Abril 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 176

147. Oficio al General R. Urdaneta: que se reforman las instrucciones que se le han dado, reduciéndose las presentes á la ocupacion de Coro y á la reunion de su division en Guanare con el resto del ejército.—Barínas, Abril 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 177

148. Oficio al General M. Guerrero: se le nombra Gobernador interino y Comandante de armas de la Provincia; se le encarece la remision de ganado para la mantencion del ejército y se le dan instrucciones sobre la manera como debe remitirlo.—Barínas, 12 de Abril de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 177

149. Instrucciones al General J. A. Páez sobre las operaciones que debe ejecutar en la campaña que va á abrirse, en la cual la division de su mando formará el centro del ejército.—Barínas, Abril 13 de 1321.—*Pedro Briceño Méndez*..... 179

150. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: se le encarece el cumplimiento de las anteriores instrucciones y se le comunica el plan de campaña que el Libertador ha trazado para las operaciones del ejército de Oriente en la campaña que se abrirá el 28 de Abril.—Barínas, Abril 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 180

151. Oficio á los Comisionados para la reparticion de Bienes Nacionales: que en atencion á los servicios y merecimientos del Coronel F. de P. Velez, se abone todo su haber.—Barínas, Abril 14 de 1821.—*Bolívar*..... 182

152. Oficio al Ministro del Interior y Justicia: que S. E. no halla medio para ocurrir á las necesidades del ejército y á las del Gobierno; que el Congreso General decretará esos medios y entre tanto todos los fondos que vengan de Bogotá serán para los gastos del ejército en la campaña.—Barínas, Abril 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 183

153. Oficio al mismo: que no puede el Libertador alterar lo dispuesto por la Constitucion, pero que el Vicepresidente, en vista de las circunstancias,

PAG.

decida privadamente de acuerdo con los Representantes, la instalacion del Congreso en Pamplona áun sin el *quorum* requerido; que no crée prudente exigir un empréstito al comercio de Maracaibo.—Barínas, Abril 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 184

154. Oficio al General R. Urdaneta: se aprueba la reunion de la autoridad civil y militar en ese territorio y el nombramiento hecho para ejercerla en el Coronel Delgado; se aprueban las propuestas para la plana mayor del batallon *Maracaibo*.—Barínas, Abril 16 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 185

155. Oficio del Vicepresidente de Cundinamarca: que no es el ánimo del Libertador que contra los intereses del Estado se continúe el empleo dado á J. Quintana, pero que es justo que se le dé otro; se aprueba lo que el señor Gual dispuso en Santa Marta sobre empleados; se halla justo el reclamo de los indios de Coyaima, pues no deben pagar como tributarios y como ciudadanos.—Barínas, Abril 16 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 185

156. Oficio al mismo: se le incluyen las comunicaciones del señor La Croix, relativas á las inícuas tramas de Aury; se le hacen algunas indicaciones y se pone todo ese delicado asunto en sus manos, porque el Libertador tiene absoluta confianza en los talentos y celo del Vicepresidente.—Barínas, Abril 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 186

157. Oficio al Coronel La-Croix: se le dan las gracias por los servicios que ofrece prestar á Colombia; se le dice que el Vicepresidente está encargado del asunto que ocupa su atencion.—Barínas, Abril 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 188

158. Proclama al ejército.—Barínas, Abril 17 de 1821.—*Bolívar*..... 189

159. Proclama á los colombianos.—Barínas, Abril 17 de 1821.—*Bolívar*..... 190

160. Oficio al Coronel C. Carrillo: que el objeto primordial de sus operaciones es amenazar audazmente á Valencia áun cuando el enemigo pueda tomarle la espalda, pues de ese movimiento S. E. sacará grandes ventajas; que podrá retirarse, si fuere atacado por fuerzas superiores, sobre Coro, hácia

PAG.

Carácas por Aragua ó sobre el Alto Llano, desde donde se podrá comunicar con el Vicepresidente de Venezuela.—Barínas, Abril 18 de 1821.—*Pedro Briceo Mendez*..... 190

161. Oficio al Coronel M. Borrás: que pase á Quintero á encargarse de recibir, contar y empotrerar el ganado y los caballos que se hayan podido reunir; que vayan todos los animales al potrero del Totumo, en donde los hará cuidar mucho, porque son los únicos con qué se cuenta para la campaña; que todos los elementos de guerra que bajen por el Uribante los despache inmediatamente para el ejército.—Barínas, Abril 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 192

162. Oficio al General M. Cedeño: que se extraña y desaprueba su conducta en no haber dado cumplimiento á las órdenes de reunir 4.000 reses para el ejército; que es responsable de las consecuencias por la falta de subsistencias para las tropas, porque sólo hay ganado para ocho dias y si no viene más fallarán las operaciones combinadas de antemano con los otros cuerpos.—Barínas, Abril 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 193

163. Oficio al Coronel A. Rosales: que entregue el mando á Borrás y vaya á cumplir la importante comision de recoger todos los ganados que haya cerca del Apure y los remita al potrero del Totumo; que es necesarísimo ese ganado para emprender operaciones muy importantes.—Barínas, Abril 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 195

164. Oficio al General J. A. Páez: que no vendrán de Casanare sino 500 reses, y perecerá el ejército sin subsistencias si no se hacen esfuerzos para evitar tamaña desgracia; que venga trayendo todo el ganado que pueda y que lo siga un hato entero sin excepcion ninguna.—Barínas, Abril 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 196

165. Oficio al General M. Guerrero: que sólo hay 800 reses para la subsistencia del ejército; que vendrá muy poco ganado de Casanare; que se espera que hará cuanto sea posible para proveer de ganado al ejército, esta es la más urgente necesidad, pues la conservacion de éste

PAG.

base de la unidad pública.—Barínas, Abril 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 198

166. Oficio al Gobernador de Mérida: que extraña el Libertador que sabiendo que está intransitable el camino por Pedraza no se hubiere dado aviso oportuno; que si la columna del Coronel Manrique áun no ha entrado en la montaña cambie de rumbo y venga por las Piedras; que igual via sigan 500 hombres más que han salido ya de Cúcuta.—Barínas, Abril 20 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 199

167. Oficio al Vicepresidente interino de la República: que el Libertador desea que el Vicepresidente conozca las razones que motivaron el armisticio de Trujillo y las que determinan ahora su rompimiento; sobre esta ruptura entra en explicaciones que dejan manifiesta su necesidad.—Barínas, Abril 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 200

168. Oficio al mismo: que sabiendo el disgusto que hay por el retardo de la reunion del Congreso cree el Libertador que el Vicepresidente debe reunir los Diputados que están en Cúcuta y consultarlos para saber si sin infringir la ley se puede reunir el Congreso con sólo los Diputados presentes; pero que á S. E. nunca podrá imputársele violacion de la ley si alguna vez se declarare ilegal la instalacion del Congreso sin el número constitucional.—Barínas, Abril 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 201

169 Oficio al Gobernador de Mérida: que pase una revista en los hospitales para dar licencia absoluta á los individuos de enfermedades largas y á los inválidos, dándoles un socorro para que se restituyan á sus casas; que los cirujanos y practicantes que haya en esa ciudad vengan al Cuartel General. Barínas, Abril 22 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 202

170. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que el Libertador considera inútiles y gravosos por el momento las Misiones cerca de las cortes europeas; que los señores López Méndez y Vergara vuelvan á Colombia; que cree conveniente que el Vicepresidente retire los poderes al señor Zea; que se publique que la República no tiene más Agentes en Europa que los señores Revenga y Echeverría. —Barínas, Abril 22 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 203

PAG

171. Oficio al Genrral J. A. Páez: que en la imposibilidad de sostener el ejército sin subsistencias, ha dispuesto el Libertador que vayan 1.400 hombres á Núrias á cargo de Páez para que él los sostenga; que las instrucciones irán tan luego como haya seguridad en el tránsito.—Barínas, Abril 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 204

172. Oficio al mismo: crée el Libertador que debe obligarse al enemigo á concentrarse y perecer de miseria, ó á dividir sus fuerzas para batirlas en detall; le da instrucciones para las operaciones que darán ese resultado.—Barínas, Abril 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 205

173. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: se le incluyen las anteriores instrucciones para que el ejército de Oriente obre de acuerdo con ellas; Urdaneta avisa que emprenderá operaciones el dia señalado; las fuerzas enemigas que existian en Calabozo se han retirado para Carácas; se encarece al Vicepresidente la ocupacion de Carácas, sea cual fuese su resultado.—Barínas, Abril 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndes*..... 208

174. Proclama al Ejército Libertador.—Barínas, Abril 25 de 1821.—*Bolívar*..... 210

175. Proclama á los españoles.—Barínas, Abril 25 de 1821.—*Bolivar*..... 210

176. Oficio al Vicepresidente de la República: propone para el ascenso de Generales de Brigada á los Coroneles Ambrosio Plaza y Mariano Montilla; espera que el Congreso General, en atencion á los méritos de dichos Coroneles, accederá á su propuesta.—Barínas, Abril 26 de 1821.—*Bolivar*..... 211

177. Oficio al Comandante de Barinitas: se sorprende el Libertador de que no haya marchado el cuadro de oficiales para el batallon *Várgas;* que marchen inmediatamente á reunirse con el Coronel Carrillo, segun sus órdenes.—Barínas, Abril 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 212

178. Oficio al General J. A. Páez: que el Libertador, meditando de nuevo sobre el plan de campaña, lo ha modificado; se le dan nuevas instrucciones de acuerdo con este plan.—Barínas, Abril 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 212

PAG.

179. Oficio al Coronel M. Borrás: se le dan instrucciones sobre la manera como debe ir remitiendo el ganado que le envien el General Cedeño y el Coronel Rosales; que el armisticio concluye ese dia, y sólo se esperan, para emprender marcha, los elementos de guerra que vienen de Cúcuta, cuya remision activará.—Barínas, Abril 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 214

180. Oficio al Almirante L. Brion: siente el Libertador que la escacez de recursos no permita el sostenimiento de la marina, por lo que se vé obligado á disminuirla; se le dan instrucciones sobre la manera como debe practicar esta operacion; que puede establecer el Almirantazgo en Maracaibo, guardando armonía con las autoridades locales.—Barínas, Abril 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 215

181. Oficio al General M. Cedeño: que celebra el Libertador su restablecimiento y queda satisfecho de los descargos que dá por no haber cumplido su comision; que el ejército necesita urgentemente de 4.000 á 5.000 reses para la próxima campaña; que luego que las haya reunido venga á incorporarse al ejército.—Barínas, Abril 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 217

182. Oficio al Coronel M. Borrás: que cuide esmeradamente de la conservacion de los caballos, de los cuales enviará 500 escogidos; que pase á este lado del Apure todo el ganado que haya reunido.—Barínas, Abril 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 218

183. Oficio al Gobernador de Mérida: que el Libertador confia en sus conocimientos y celo y le deja en libertad de escoger la vía más cómoda para las tropas que vienen de Cúcuta, lo mismo que para los ganados que van por Pedraza; que active la remision de 25.000 pesos que se mandan de Bogotá para el ejército.—Barínas, Abril 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 219

184. Circular á los jefes de los Estados Mayores Departamentales comunicándoles el nombramiento del General en Jefe Santiago Mariño para Jefe de Estado Mayor General.—Barínas, Abril 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 220

PAG.

185. Oficio al General J. A. Páez: que ha llegado el General Cedeño con las tropas de Casare y más de 1.000 caballos, pero sin el ganado que se esperaba; que el Coronel Gómez derrotó completamente un destacamento que estaba en Obispos.—Barínas, Mayo 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 220

186. Oficio al Teniente Coronel J. de D. Monzon: que celebra el Libertador el restablecimiento de la paz pública en ese Departamento; que por tanto retire sus fuerzas para los Valles de Cúcuta, dejando solamente 40 hombres de tropa veterana para la guarnicion de Ocaña, licenciando las milicias.—Barínas, Mayo 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 221

187. Oficio al Comandante de los Valles de Cúcuta: se le incluye copia del oficio precedente; que el Libertador ha dictado esas órdenes porque teme nuevo levantamiento en Ocaña y que se apoderen de las armas y elementos que allí haya; que es precisa mucha circunspeccion y prudencia para no exasperar á aquel pueblo.—Barínas, Mayo 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 223

188. Oficio al Comandante General de Trujillo: que prepare subsistencias para 800 hombres que vienen del Socorro á incorporarse con la columna del Coronel Carrillo; que descansen en esa ciudad ántes de seguir su marcha; que active el envío de la correspondencia de Maracaibo que es muy interesante.—Barínas, Mayo 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 224

189. Oficio al General M. Cedeño: que está autorizado para disponer lo más conveniente en todo lo relativo á cogida y remision de ganado, de lo que están advertidos ya los Coroneles Rosales y Borrás.—Barínas, Mayo 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 225

190. Acta de la instalacion del primer Congreso Generol de Colombia.—Rosario de Cúcuta, Mayo 6 de 1821..... 225

191. Oficio al Coronel C. Carrillo: que no fué la intencion del Libertador en la órden del 18 revocar las instrucciones dadas sobre las operaciones que debia practicar en Occidente con su columna; que ántes bien se encarece su cumplimiento, pues es

PAG.

importante.—Barínas, Mayo 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 228

192. Oficio al Intendente de Barínas: que se ejecute la ley de secuestros sin enterpretacion alguna, á reserva de lo que el Congreso resuelva.—Barínas, Mayo 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 229

193. Oficio al Ministro del Interior y Justicia: que se le incluye la consulta del Intendente de Barínas sobre la aplicacion de la ley de secuestros; que como la consulta está concebida en términos muy ambiguos se permite hacerle algunas aclaraciones.—Barínas, Mayo 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 230

194. Oficio al Coronel J. M. Silva: que no habiéndose podido reunir el ganado que se necesita para el ejército se le da una comision con este objeto, é instrucciones para su cumplimiento.—Barínas, Mayo 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 232

195. Oficio al Coronel J. N. Moreno: que pase en comision á Casanare para recoger ganados y caballos y para enviar la caballería que haya quedado y los desertores que encuentre; se le dan instrucciones para el desempeño de su comision.—Barínas, Mayo 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 233

196. Oficio al General M. Cedeño: que se ha dado comision al Coronel Moreno para remitir ganado, porque es imposible adquirir el necesario si no se multiplican los arbitrios para cogerlo; que tiene autorizacion general para disponer lo más conveniente.—Barínas, Mayo 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 234

197. Oficio al Coronel M. Borrás: que se han perdido como 300 vestidos de los remitidos; que haya mucha vijilancia; que para evitar la desercion de la gente de Casare venga ésta á pié, pero trayendo sus sillas.—Barínas, Mayo 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 235

198. Oficio al Libertador del Congreso General de Colombia en que contesta el que le dirigió felicitándolo por su instalacion y haciendo renuncia de la Presidencia de la República (*).—Rosario de Cúcuta, Mayo 10 de 1821.—*José Félix Restrepo*..... 236

(*) El oficio del Libertador se hallará en la página 540 de este tomo.

PAG.

199. Oficio al Comandante de Mérida: que ya se ha enviado el dinero para los hospitales; que remita en lo sucesivo cada ocho dias un estado circunstanciado de los enfermos que haya; que están muy mal servidos los correos y requiere este ramo extrema vigilancia.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 237

200. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que el Libertador ha contestado á sus consultas; que las leyes vigentes declaran quiénes son traidores y qué pena merecen: que se hagan esfuerzos para que vuelvan á sus banderas los *Guias* desertados en el Sur.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 338

201. Oficio al mismo: que ya llegaron $ 25.000 para el ejército; que se aprueba el nombramiento del Coronel Sardá y la supresion del corregimiento de Pamplona.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 239

202. Oficio al mismo: que tiene autofizacion general para dirigir la guerra de el Sur y para entenderse con el Presidente español de Quito; que se aprueba la compra de una corbeta y dos bergantines.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Mendez.* 240

203. Oficio al mismo: que tiene autorizacion para resolver sobre la solicitud del señor Francisco Rodríguez; que el Libertador considera muy acertadas las medidas que ha dictado para romper las hostilidades en el Sur.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 240

204. Oficio al mismo: que el 28 de Abril ha empezado el ejército las operaciones; que despues de la derrota de una partida de observacion que estaba en Boconó, la 5ª division enemiga se desplegó sobre San Cárlos; que el Coronel Várgas batió otra partida; que el General Urdaneta se movió sobre los puertos de Altagracia; que el ejército de Oriente avanzaba sobre Carácas.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 241

205. Oficio al General A. J. de Sucre: que el Libertador le da las gracias por su conducta siempre conforme á los deseos del Gobierno, siempre digna del aplanso de los colombianos; que el Vicepre-

PAG.

sidente dirigirá la guerra en el Sur; que el éxito de esa campaña está confiado á los talentos y virtudes de Sucre.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 243

206. Oficio al Coronel M. Montilla: que está autorizado para tomar de las cajas públicas lo necesario para sus gastos de representacion; que les haga la asignacion conveniente para iguales gastos á los Gobernadores de Santa Marta y Cartagena.—Barínas, Mayo 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 243

207. Oficio al General J. A. Páez: que el Edecan Ibarra va encargado por el Libertador de imponerlo del plan que ha concebido para la reunion del ejército; se le comunican por extenso los proyectos del Libertador relativos á esa reunion.—Boconó, Mayo 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 244

208. Oficio al Coronel J. Delgado: se le nombra Comandante del Departamento de Nútrias; que organice campos valantes para evitar que se formen guerrillas enemigas; que auxilie las partidas de ganado que vengan para el ejército.—Bocono, Mayo 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 246

209. Oficio al General R. Urdaneta: que el Libertador celebra que haya conseguido mover oportunamente su division; que el ejército está marchando ya en pequeñas columnas sobre Guanare, donde debe verificarse la reunion; se le dan instrucciones para asegurar dicha reunion.—Barínas, Mayo 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 246

210. Oficio al Coronel C. Carrillo: que el Edecan Ibañez va con un escuadron para abrir y mantener la comunicacion con el Occidente; que nada positivo se sabe sobre las operaciones de su columna ni sobre la division del General Urdaneta; que es de grande importancia que las comunicaciones sean frecuentes.—Barínas, Mayo 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 250

211. Oficio al General M. Cedeño: que el Libertador altamente complacido por sus importantes servicios le dá las más sinceras gracias, pues enviando el ganado ha salvado el ejército; que venga á reunion á éste inmediatamente.—Boconó, Mayo 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 251

PAG.

212. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el General Urdaneta amenazaba á Coro que pronto estará en su poder; que el país por esta parte está ocupado hasta Ospino; que el padre Torrellas ha proclamado la independencia y ocupa á Sarare observando al enemigo, que se concentra en San Cárlos; que las fuerzas reunidas de éste subirán á 7.000; que por medio del señor White se hagan saber á los señores Revenga y Echeverría todos estas noticias.—Boconó, Mayo 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 252

213. Oficio al mismo: que nada sabe el Libertador sobre la enajenacion de las Misiones del Caroní; que en esa Vicepresidencia se hallarán datos sobre el asunto; que el Gobernador de Barínas remitirá para Angostura los buques de guerra que no se necesiten en el Apure; que en lo relativo á la guerra lo que el Libertador disponga no necesita ninguna sancion.—Boconó, Mayo 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 254

214. Oficio al Gobernador de Barínas: que disponga bajen al Orinoco todas las lanchas de guerra que no sean absolutamente necesarias en el Apure; que se cuide de los útiles y aparejos de la marina porque en cada viaje queda reducida á la nulidad, y la República pierde la única defensa de su gran canal de comercio.—Boconó, Mayo 18 de 1821.—*Pedro Briceno Méndez*..... 255

215. Oficio al Gobernador de Mérida: que no ha extrañado el Libertador la apatía y egoismo de los habitantes de esa Provincia, porque há tiempo muestran su despego á la causa pública; pero que si le sorprende la cruel inhumanidad con que se niegan á socorrer á los infelices enfermos; que esperaba que las virtudes de la heroica Trujillo hubiesen exitado su emulacion; que los bienes del emigrado Fernández deben confiscarse, pero no rematarse porque son hipoteca de los haberes militares.—Boconó, Mayo 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*. 256

216. Oficio al Gobernador de Trujillo: que miéntras el Coronel Carrillo ocupe con su columna esa Provincia debe auxiliarlo con cuanto necesite; que no levante más milicias que las d urgente necesidad

PAG.

para no gravar más una Provincia que tanto ha servido.—Boconó, Mayo 19 de 1821—*Pedro Briceño Méndez*..... 257

217. Oficio al Gobernador de Maracaibo: que en Cúcuta despacha el Vicepresidente; que se dirija á este Ministerio sólo en lo relativo á guerra y marina; que vaya enviando municiones á los diferentes cuerpos que las pidan, pero con órden y economía.—Boconó, Mayo 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 258

218 Oficio al General L. de Clemente: que tiene el mando de la marina en las Provincias de Cartagena, Santa Marta y Rio Hacha; que si el General en Jefe del ejército de operaciones en ellas se ve obligado por su mala salud á retirarse tome el mando de dicho ejército.—Boconó, Mayo 19 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 160

219. Oficio al Gobernador de Guayana: que continúe comunicando cuantas novedades ocurran en la ausencia del Vicepresidente; que se esfuerce en que la correspondencia se trasmita con rapidez y seguridad, porque una omision en ese ramo suele causar inmensos males.—Boconó, Mayo 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 261

220. Oficio al General S. Mariño: que confirmada la noticia de la ocupacion de Coro por el General Urdaneta el Libertador dispone que se suspendan las órdenes que fué á comunicarle el Edecan Pumar; se le dan nuevas órdenes.—Guanare, Mayo 22 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 262

221. Oficio al Coronel R. Rámos: que espere en el Mijagual seis dias al General Páez, y pasados éstos venga á reunirse al ejército en Tucupido; que mantenga espias observando á Araure y San Cárlos; que de todo dé avisos al General Páez y al Cuartel General.—Guanare, Mayo 22 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 262

222. Oficio al Coronel C. Carrillo: que siente el Libertador que no haya venido el parte original de Siquisique para juzgar de la autenticidad de la noticia sobre la ocupacion de Coro; que cree que ya habrá ocupado Urdaneta á Barquisimeto; se le acompañan instrucciones.—Guanare, Mayo 23 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 263

PAG.

223. Oficio al mismo: que el Libertador está muy satisfecho del éxito de las operaciones de su columna, conforme con lo que se esperaba justamente de las virtudes militares de su Jefe; se le dan instruciones y noticias referentes á la campaña empeñada tan felizmente.—Guanare, Mayo 23 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 266

224. Oficio al Jefe de Estado Mayor General, S. Mariño: que se le trasmiten las órdenes para que las comunique á los cuerpos ántes de venir á reunirse á este Cuartel General.—Guanare, Mayo 23 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 269

225. Oficio al General R. Urdaneta: que por el Coronel Carillo se supo ayer la ocupacion de Coro y la Vela por los patriotas de Paraguaná, y por Maracaibo la de Casigua; que lamenta mucho el Libertador la falta de comunicaciones, lo que compromete el plan de campaña; que La Torre tiene 1.400 hombres entre San Cárlos y San José.—Guanare, Mayo 23 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 270

226. Oficio al Ministro del Interior: el Libertador siente mucho que el Congreso no haya aceptado su renuncia; que sólo lo consuela la seguridad de que el Vicepresidente se encargará del Gobierno en todas las demás atribuciones, quedando á su cargo sólo la direccion de la guerra.—Guanare, Mayo 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 272

227. Oficio al mismo: que el Libertador cree que respecto á Ocaña lo mejor es no tener allí sino una pequeña guarnicion, porque el país está asolado y aumentarian sus quejas; que esa fué la razon porque ordenó que el Comandante Monzon se retirara ha los valles de Cúcuta.—Guanare, Mayo 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 272

228. Oficio al mismo: que viendo el Libertador los embarazos en que se halla el Vicepresidente de la República por las ocurrencias de Ocaña ha pensado en la creacion de un Departamento capital compuesto de las Provincias de Coro, Maracaibo, Trujillo, Barinas, Mérida, Pamplona, Cartagena y Santa Marta, que sea centro y lazo comun entre Cundinamarca y Venezuela, y que será gobernado por el Presidente, ó en su ausencia por el Vicepresidente

PAG.

mismo.—Guanare, Mayo 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 274

229. Oficio al mismo: que el Edecan Clemente fué el primero que informó al Libertador de que se deseaba apresurar la instalacion del Congreso, y que se tomaban medidas para verificarla; que hasta entónces todo se ignoraba y estaban envueltos en mil dudas y temores.—Guanare, Mayo 24 de 1821. —*Pedro Briceño Méndez*..... 275

230. Oficio al Ministro de la Guerra: acusa recibo de la resolucion que han tenido varias de sus consultas. —Bogotá, Mayo 24 de 1821.—*F. de P. Santander*.... 276

231. Oficio al mismo: que ha recibido las notas y proclamas, que se publicarán; que queda enterado del nombramiento del General Nariño para Vicepresidente interino de Colombia.—Bogotá, Mayo 24 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 276

232. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que el Libertador no se mezclará en otros asuntos sino los de la guerra; que el Vicepresidente resolverá si debe nombrarse Ministro de Hacienda al señor Tórres; que en ese supuesto se le hacen algunas indicaciones referentes al asunto.—Guanare, Mayo 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 277

233. Oficio al mismo: que espera el Libertador que cuando lleguen de Bogotá los caudales que vienen para el ejército se habrá obtenido ya una victoria que aliviará la situacion de éste, resuelve que se paguen ante todo las dietas de los Diputados al Congreso General.—Guanare, Mayo 25 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 278

234. Oficio al Vicepresidente de la República: que movido por los clamores de su familia y de sus compañeros de armas tuvo que librar una órden contra las cajas públicas en 1819; que se da por pagado con estos $ 14.000 de sus sueldos y de su haber militar.—Guanare, Mayo 25 de 1821.—*Bolívar*.... 278

235. Oficio al General R. Urdaneta: que ha sabido el Libertador que el General La Torre ha marchado precipitadamente hácia Carácas con los batallones 1º y 2º de *Valencey* y que las divisiones 3ª y 5ª se han retirado; que se van á emprender operaciones

PAG.

sobre Araure; que la reunion será por Sarare si las noticias son ciertas.—Guanare, Mayo 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 279

236. Oficio al Ministro del Interior y de Justicia: se le participan todos los sucesos importantes ocurridos hasta esa fecha, y la resolucion del Libertador de continuar las operaciones de ese ejército sin esperar la reunion proyectada.—Guanare, Mayo 26 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 280

337. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que desea el Libertador que se publique la contestacion del Duque de Frias al señor Zea, para que se vea la justicia con que se han roto las hostilidades. —Guanare, Mayo 26 de 1821—*Pedro Briceño Méndez* 282

238. Oficio al Comandante N. Torrellas: que el Libertador le da las gracias por el servicio que ha hecho; le comunica las noticias que se han obtenido y le da algunas instrucciones.—Ospino, Mayo 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 283

239. Oficio al Coronel B. Salom: que no vengan más fusiles de Barínas; que los que estén ya en Guanare se tengan á disposicion del Coronel Carrillo; que se suprima el hospital de Pedraza.—Ospino, Mayo 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 284

240. Oficio al Vicepresidente de la República: el Libertador lo congratula por la instalacion del Congreso; que no se mezclará sino en lo que tenga conexion con la guerra; que ignora cuáles sean las órdenes de que habla en la consulta privada que le hace, y sobre la que se abstiene de decidir.— Ospino, Mayo 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 284

241. Oficio al Ministro del Interior: que disponga como convenga de los fusiles sobrantes que haya en los Valles de Cúcuta y de 1.000 que trajo á la costa el General Clemente; que nuestras avanzadas están en Araure y otros puntos evacuados por el enemigo; que nada se sabe del General Urdaneta, lo que ya inquieta al Libertador.—Ospino, Mayo 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 285

242. Oficio al Vicepresidente de la República: recomienencarecidamente á las familias de los señores Róscio y Azuola para que el Congreso les asigne una pension.—Ospino, Mayo 28 de 1821.—*Bolívar*..... 286

PAG.

243. Oficio al Ministro de la Guerra: se da parte de las operaciones del ejército de Oriente que conduce el General Bermúdez; que el resultado de éstas ha excedido en mucho á lo que podia esperarse atendido el número y calidad de las tropas y las necesidades que han tenido; que se ignora absolutamente lo que haya ocurrido por Barínas y Achaguas.—Capayita, Mayo 29 de 1821.—*Cárlos Soublette*..... 286

244. Oficio al Ministro de la Guerra: que el comisionado Tominaya parte para Cúcuta á disposicion del Vicepresidente; que contestó el oficio sobre reclamo por los auxilios prestados á Guayaquil; que el del Coronel B. García lo contestó bien el Jefe del ejército del Sur.—Bogotá, Mayo 29 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 289

245. Oficio al Coronel C. Carrillo: que se sabe que Barquisimeto ha sido ocupada por fuerzas de su mando; que el enemigo se está retirando sobre Valencia; que el Libertador sin esperar el ejército de Apure ni el del General Urdaneta se mueve sobre San Cárlos; que amenace á Valencia arreglándose á instrucciones que se le comunican.—Araure, Mayo 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 290

246. Oficio al General R. Urdaneta: que se confirman las noticias del éxito obtenido por el ejército de Oriente; que el Libertador para cooperar con el General Bermúdez marcha sobre San Cárlos; que le da instrucciones para las nuevas operaciones que debe ejecutar.—Araure, Mayo 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 291

247. Oficio al Coronel R. Várgas: el Libertador le da las gracias por los servicios que desde que se movió de Trujillo ha prestado á la patria; que siga persiguiendo al enemigo hasta obligarlo á encerrarse en Valencia; que ocupe á San Felipe si puede hacerlo, ó lo moleste vivamente.—Araure, Mayo 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 293

248. Oficio al Comisario J. F. Fernández: el Libertador lo nombra para que arregle la Hacienda Pública en la parte libre de la Provincia de Carácas; se le indica lo que debe hacer á ese respecto.—Araure, Mayo 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 294

PAG.

249. Oficio al Coronel C. Carrillo: que se ha sabido que están aún en San Cárlos la 3ª y 5ª division enemigas; que en consecuencia el Libertador ordena nuevas instrucciones que se le comunican.—Agua Blanca, Mayo 31 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 295

250. Oficio al mismo: dispone el Libertador que no tomen esas tropas el camino por Sarare sino que vengan sin forzar las marchas por el que va directamente de Barquisimeto á Caramacate ó San Rafael, en donde encontrarán órdenes, ó al ejército. —Agua Blanca, Mayo 31 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 296

251. Oficio al Ministro de la Guerra: que se han comprado 4.000 fusiles que se tendrán en todo Junio; que le ha propuesto al Vicepresidente de la República que dirija en ese Departamento la guerra para que se proceda con más acierto.—Bogotá, Mayo 31 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 296

252. Oficio al General J. A. Páez: el Libertador siente las dificultades que ha tenido en su marcha y cree que se andará más aprisa si cada soldado trae un caballo de diestro; que ayer se ocupó esta ciudad por los *Dragones de la Guardia* al acto de evacuarla el enemigo; que éste se concentra en Valencia.—San Cárlos, Junio 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 297

253. Oficio al General R. Urdaneta: que al fin se recibió algun aviso despues de su marcha sobre Coro; que los enemigos han dado tiempo para que se efectúe la reunion sin necesidad de forzar las marchas.—San Cárlos, Junio 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 298

254. Oficio al Coronel C. Carrillo: que el enemigo abandonó esta ciudad, que fué ocupada al momento por el General Cedeño con un destacamento de *Dragones*; que no hay necesidad de forzar las marchas porque importa que los soldados lleguen descansados.—San Cárlos, Junio 3 de 1321.—*Pedro Briceño Méndez*..... 299

255. Proclama á los habitantes de Carácas.—San Cárlos, Junio 3 de 1821.—*Bolívar*..... 300

PAG.

256. Oficio al Vicepresidente de la República: se le detallan las operaciones que ha ejecutado el ejército desde el dia 30 de Mayo hasta la fecha; que el enemigo está como bloqueado en Valencia y Aragua, por la cooperacion de este ejército y el del General Bermúdez.—San Cárlos, Junio 4 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 301

257. Oficio al Ministro de la Guerra: que el General Aimerich exige condicienes muy gravosas, que han sido rechazadas y se empezarán las hostilidades el 27 de Mayo.—Bogotá, Junio 5 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 302

258. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que la proclama del Libertador se le ha mandado al Jefe español como testimonio de la religiosidad con que se observa la regularizacion de la guerra, y para que se conozca en el territorio enemigo; que se han dado otros pasos que dibilitarán á éste ó le harán ejecutar falsas operaciones.—San Cárlos, Junio 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 303

259. Oficio al Coronel J. G. Lugo: que el Libertador lo nombra Comandante del Departamento del Occidente de Carácas; que auxilie en cuanto pueda la columna del Coronel Gómez que obra en ese territorio; que trate con dulzura á los habitantes del Departamento, pues casi todo él se ha sustraido por sí solo de la dominacion española.—San Cárlos, Junio 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 304

260. Oficio al Coronel J. Gómez: que el Libertador le confiere el mando de la columna de flanqueadores de la izquierda; que á demás de las órdenes que le comunicará el Estado Mayor General se le envian otras.—San Cárlos, Junio 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 305

261. Oficio al General J. F. Bermúdez: que se ha sabido que en los dias 13 y 14 de Mayo ocupó á Carácas despues de vencer los batallones *Valencia* y *Castilla*; que la República le da las gracias y lo recompensará con el grado de General en Jefe; que ya está reunido todo el ejército y es superior al del enemigo.—San Cárlos, Junio 6 de 1821.—*Bolívar*..... 306

PAG

262. Oficio al Vicepresidente de la República: recomienda los importantes servicios del General R. Urdaneta que lo hacen acreedor al ascenso de General en Jefe, como lo propone al Congreso.—San Cárlos, Junio 6 de 1821.—*Bolívar*..... 306

263. Proclama á los habitantes de Coro.—San Cárlos, Junio 6 de 1821.—*Bolívar*..... 307

264. Oficio al General R. Urdaneta: cree el Libertador que el modo de asegurar el país ocupado es organizar guerrillas bien armadas, con jefes prácticos; que si es necesario refuerce la columna que obra sobre San Felipe con tropas de su division á las que dará sus instrucciones, y otras que se le detallan.—San Cárlos, Junio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 307

265. Oficio al Ministro del Interior: que el Coronel español Gómez despues de abrazar de buena fe la partido republicano lo ha abandonado sin duda por el mal trato que ha recibido del Gobernador del Hacha; que esto sirva de leccion para cambiar de conducta en Ocaña; que el enemigo parece que se está fortificando en Carabobo; se le comunican noticias del ejército y de sus movimientos.—San Cárlos, Junio 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 309

266. Oficio al Gobernador de Maracaido: que importa mucho que el Coronel español Gómez vuelva á nuestras filas para que quede expedita la comunicacion por la Goajira; que no se omita medio para obtener ese resultado; que vayan á Cúcuta todos los fusiles sobrantes.—San Cárlos, Junio 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 311

267. Oficio al General R. Urdaneta; se sabe que el enemigo se ha concentrado y ocupa posiciones en Carabobo; que en vista de esto el Libertador ordena se le comunique lo que debe ejecutar.—San Cárlos, Junio 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 312

268. Oficio al Ministro de la Guerra: que han sido destruidas las facciones de Valle Dupar; que el bloqueo de Cartagena es perfecto.—Bogotá, Junio 10 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 313

PAG.

269. Instrucciones al Coronel C. Carrillo para que ocupe el Departamento de Occidente.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 314

270. Oficio al Coronel A. Rangel: que en atencion á la mala salud del General Urdaneta y con motivo de las ventajas obtenidas por el enemigo en San Felipe dispone el Libertador que el Coronel Carrillo marche á batir esas fuerzas; que venga con el resto de la division en pequeñas jornadas al Cuartel General.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 315

271. Oficio al Coronel R. Várgas: dispone el Libertador que el Coronel Carrillo vaya á desalojar al enemigo de San Felipe; que durante esa operacion estará á sus órdenes; que obtenido un suceso favorable irá á Carora de Comandante para pacificar ese distrito.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 316

272. Oficio al Coronel J. G. Lugo: que ordena el Libertador que estando en Carora enfermo el General Urdaneta, él dispondrá en Occidente todas las operaciones; que ejecute sus órdenes.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 316

273. Oficio al General R. Urdaneta: que se ha recibido el oficio en que participa haberle entregado el mando al Coronel Rangel por no poder continuar á causa del mal estado de su salud; que el Libertador le da las gracias por sus importantes servicios; que lo ha propuesto al Congreso para el ascenso de General en Jefe.—San Cárlos, Junio 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 317

274. Oficio al mismo; que teme el Libertador que su enfermedad se agrave por falta de recursos; que lo autoriza para que tome de los fondos públicos lo que necesite, áun cuando exeda de sus sueldos—San Cárlos, Junio 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 318

275. Oficio al Coronel R. Rámos: que en caso de ser atacado por fuerzas superiores se retire al Tinaco.—San Cárlos, Junio 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 318

276. Oficio al Capitan N. Leon: que el Coronel Ortega

PAG.

lleva órden de ofrecerle toda clase de garantías si abandona el partido español y abraza la causa de la patria; que si no quiere verse envuelto en las desgracias de los opresores es tiempo de ponerse á cubierto de ellas.—San Cárlos, Junio 13 de 1821.—*Bolivar*..... 319

277. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: el Libertador ve con dolor verificados sus temores relativos á la expedicion pedida á Margarita; que en los oficios del General Arismendi no halla razones sino pretextos frívolos para no enviar la expedicion; que si ésta áun no ha salido se remueva del mando al General Arismendi, quien vendrá al Cuartel General Libertador á justificar su proceder.—San Cárlos, Junio 13 de 1821—*Pedro Briceño Méndez.* 320

278. Oficio al Gobernador de Guayana: el Libertador agradece el celo y patriótica liberalidad de comercio de Angostura en el apresto de las fuerzas que deben asegurar la navegacion del Orinoco; se le comunican noticias sobre la campaña que promete completo éxito.—San Cárlos, Junio 14 de 1821.—*Pedro Briceño Mèndez*..... 322

279. Oficio al General L. de Clemente: que los 1.000 fusiles que trajo de Margarita los ponga á disposicion del Vicepresidente de Cundinamarca; que el Libertador está persuadido de que miéntras no haya fondos suficientes la marina será una pérdida sin objeto ni utilidad.—San Cárlos, Junio 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 323

280. Oficio al mismo: que el Libertador quiere reemplazar la falta de escuadra con corsarios particulares, los que sostenidos por los buques de guerra del Estado harán el bloqueo; que no se pueden admitir nuevos oficiales en la marina, ántes el Almirante está autorizado para licenciar los que quieran salir de ella.—San Cárlos, Junio 14 de de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 324

281. Oficio al Almirante Brion: que el Libertador extraña mucho que haya expedido un despacho de Capitan de ejército á Mr. Lister; que no estando autorizado ninguno para conferir esos empleos, recoja el citado despacho.—San Cárlos, Junio 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 325

PAG.

282. Oficio al Coronel A. Plaza: que se acercan al Pao unos 300 ó 400 enemigos con el guerrillero Ruíz; que ejecute lo que se le dice sobre esta operacion. —San Cárlos, Junio 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 326

283. Oficio al Coronel C. Carrillo: que suponiendo ya el Libertador batido al enemigo en San Felipe lo destina para una importante comision que ejecutará segun las instrucciones que se le comunican.—San Cárlos, Junio 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 327

284. Oficio al Ministro de Hacienda: que el Libertador en vista de las graves quejas que hay contra el Intendente de Cumaná quiere que se le someta á un severo juicio.—San Cárlos, Junio 15 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 328

285. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: cree el Libertador que los graves cargos que hace el señor Real contra el General Mac-Gregor deben elevarse al Congreso para que él decida si este General puede ó no ocupar un asiento entre los Representantes de la nacion; que será bueno que se publiquen los documentos para que el pueblo conozca á su pretendido Casique.—San Cárlos, Junio 15 de 1881.—*Pedro Briceño Méndez*..... 329

286. Oficio al Coronel J. Briceño: que el Libertador le nombra Comandante General del Departamento del Occidente de Carácas; que se arregle á las instrucciones dadas á su predecesor; que se esfuerce en pacificar el territorio cuyo mando se le confía.— San Cárlos, Junio 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 330

287. Oficio al Coronel M. Montilla: que el Libertador le da las gracias por sus importantes servicios, los que espera serán recompensados con el nombramiento de General que ha pedido al Congreso; que siente mucho que su salud le obligue á separarse de un ejército que ha elevado á una increible superioridad con sus talentos y actividad.—San Cárlos, Junio 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 331

288. Oficio al Coronel C. Carrillo: que espera el Libertador que haya batido en San Felipe al enemigo,

PAG.

en cuyo caso marchará sobre Valencia para llamar la atencion hácia ese lado, porque el ejército se moverá el 20 sobre Carabobo.—San Cárlos, Junio 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 331

289. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que habiendo manifestado el Edecan del General La Torre los más vivos deseos de hablar con el Libertador, éste fué al Tinaco; que el enviado propuso un nuevo armisticio á lo que se le contestó que se hiciera una propuesta en debida forma.—San Cárlos, Junio 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 332

290. Oficio al Coronel R. Várgas: se le dan instrucciones sobre lo que debe hacer para abrir y sostener las comunicaciones entre Coro y el Occidente.—San Cárlos, Junio 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 333

291. Oficio al Gobernador de Maracaibo: que dispone el Libertador que el batallon *Rifles* siga inmediatamente á Coro; se le dan instrucciones sobre esa operacion.—San Cárlos, Junio 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 334

292. Oficio al Comandante del Departamento de Occidente: que sabiendo que vienen 210 hombres de infantería hácia este Cuartel General el Libertador dispone lo que debe hacerse.—Tinaco, Junio 20 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 335

293. Oficio al Coronel R. Várgas: que deseando el Libertador asegurar la operacion sobre Coro que se le ordenó, ha dispuesto se le reunan 200 hombres de infantería para reforzar la columna que va á formar; que todo se ejecute con la mayor actividad.—Tinaco, Junio 20 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 336

294. Oficio al Coronel A. Plaza: que se castigue á los soldados que saquearon una carga de papelon de un ciudadano, á quien se le pagará dicho artículo.—Las Palmas, Junio 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 337

295. Oficio al Vicepresidente de la República: se le participa la espléndida victoria obtenida en el campo de Carabobo.—Valencia, Junio 25 de 1821.—*Bolívar*..... 337

PAG.

296 Oficio al General S. Mariño: que dicen las gentes que la mayor parte de los húsares enemigos han tomado el camino de Ocumare para ir á Puerto Cabello; que el Libertador le da instrucciones con el objeto de cortarlos y aprehenderlos. Maracay, Junio 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 339

297. Oficio al Teniente Coronel J. M. Arguindegui: que el Libertador dispone lo que se le dice en las instruciones que debe practicar con el batallon de su mando.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.—*Pedro Briceño Mèndez*..... 340

298. Oficio al Mayor J. Cala: que el Libertador dispone que marche á la Villa de Cura con dos compañías del batallon Anzoátegui para ejecutar las instrucciones que se le comunican.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 341

299. Oficio al Capitan Jerez: que el Libertador le ordena vaya con una compañía del batallon Anzoátegui á ocupar á Ocumare y Choroní segun las instrucciones que se le comunican.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.—*Pedro Briceño Mendez*..... 342

300. Oficio al General S. Mariño: que se ha sabido que el General Bermúdez sufrió un rechazo el 23 y se replegó hácia el oriente; que Pereira estaba en Petare pero que al saber la derrota de Carabobo se retirará á La Guaira; que el Libertador encarece la mayor actividad para recoger las armas y los dispersos que hayan quedado en el campo de batalla y los bosques inmediatos; que ha dado órdenes al batallon Anzoátegui para la ejecucion de varios movimientos y comisiones importantes.—Las Cocuizas, Junio 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 343

301. Oficio al Capitan G. Rodríguez: que el Libertador lo comisiona para pacificar el Tuy Abajo; que se le recomienda que trate muy bien el país y á los que se presenten ó aprehendan, sin permitir que se les moleste de ninguna manera.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*. 344

302. Oficio al Coronel M. Manrique; que el Libertador dispone que para cortar los dispersos del Coronel Pereira que pueden ir por un camino que va a Carácas por el Tuy arriba, sitúe un destaca-

PAG.

mento en el punto que indique el ciudadano F. Mosquera.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 344

303 Oficio al General S. Mariño que ha sabido el Libertador con sorpresa que ni se ha recorrido el campo de batalla ni se ha ejecutado nada de lo dispuesto; que aunque no da entero crédito á tales desórdenes, teme que la reunion del mando de esas tropas y del Estado Mayor General hayan causado esa confusion; que ordena que el General Mariño sea el Jefe del ejército que cubre á Valencia y bloquea á Puerto Cabello, y el Coronel Salom sirva el Estado Mayor General; se comunican algunas instrucciones.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1121. -*Pedro Briceño Méndez*..... 345

304. Oficio al Comandante J. M. Arguindegui: que con las compañías del batallon *Anzoátegui* que han quedado en La Victoria ejecute las instrucciones que se le comunican.—Las Cocuizas, Junio 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 346

305. Oficio al mismo: que en virtud del parte que da de Carácas el Edecan Ibarra dispone el Libertador que ejecute las órdenes que se le comunican para evitar que Pereira y sus compañeros vayan á Puerto Cabello.—Lagunita, Junio 29 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 347

306. Oficio al Coronel M. Manrique: ordena el Libertador que para evitar que Pereira se embarque ejecute lo que se le comunica.—Carácas, Junio 29 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 348

307. Oficio al Coronel C. Muñoz: que vaya un destacamento de su regimiento á las órdenes del Teniente Coronel Silva á Macarao á reunirse con el Coronel Manrique; que escoja los más valientes y mejor montados.—Carácas, Junio 29 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 349

308. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: se le comunica el triunfo alcanzado en Carabobo y los sucesos subsiguientes hasta la ocupacion de Carácas por el Libertador, quien le insta acelere su venida para que organice esta parte del Departamento.—Caracas, Junio 29 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 349

PAG.

309. Oficio al Vicepresidente de la República: se le da un parte detallado de las operaciones anteriores á la batalla, de los movimientos sobre el campo de Carabobo y de los que se han ejecutado hasta la ocupacion de Carácas.—Carácas, Junio 30 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 350

310. Oficio al mismo: recomienda la brillante conducta del Edecan Ibarra en la jornada de Carabobo y le suplica que haga presente al Congreso el mérito de este oficial para el ascenso de Coronel.—Carácas, Junio 30 de 1821.—*Bolívar*..... 355

311. Oficio al Coronel M. Manrique: aprueba el Libertador todo lo que ha dispuesto para perseguir y batir á Pereira; se le hacen algunas indicaciones sobre las operaciones que debe practicar Arguindegui; que luego que hayan batido al enemigo se sitúe en Aragua hasta nueva órden.—Carácas, Julio 1º de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 355

312. Oficio al doctor J. M. Ramírez: el Libertador lo nombra Gobernador de Carácas en los mismos términos en que lo habia nombrado el Vicepresidente de Venezuela.—Carácas, Julio 1º de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 356

313. Oficio al señor F. Key: el Libertador tiene á bien que continúe en el empleo de Director de Rentas que le confirió el Vicepresidente de Venezuela.—Carácas, Julio 1º de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 357

314. Oficio al mismo: que además de las instrucciones que recibió del Vicepresidente del Departamento se le comunican otras por órden del Libertador.—Carácas, Julio 1º de de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 357

315. Oficio al Coronel J. Pereira: que cuando un oficial ha llenado sus deberes áun más allá de lo justo es una temeridad no ceder á la fuerza de la necesidad; que se le concederá una honrosa capitulacion para probarle la filantropía del Gobierno y el aprecio que se hace del mérito aunque sea en un enemigo.—Carácas, Julio 1º de 1821.—*Bolívar*. 359

316. Oficio al Coronel F. Macero: que dispone el Libertador que se persigan las guerrillas enemigas que hay en el Tuy hasta dejar tranquilo el país.—Cárácas, Julio 1º de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*. 360

PAG

317. Oficio al General S. Mariño: que temeroso el Libertador de que llegue el enemigo á reunir 3.000 hombres en Puerto Cabello ha ideado un plan de bloqueo que se le comunica.—Carácas, Julio 2 de *Pedro Briceño Méndez*..... 360

318. Oficio al General M. La Torre: que dispuesto siempre á promover la paz le dirige esta nota para que si están animados de las mismas favorables disposiciones hagan cesar los males de la guerra, y deponiendo el aparato hostil se miren ya como amigos.—Carácas, Julio 2 de 1821.—*Bolivar*..... 362

319. Oficio al Coronel J. Pereira: que se apresura á enviarle las bases en que ha de fundarse la capitulacion que ofreció acordar; que el Edecan Ibarra va autorizado para concluirla sobre dichas bases.—Carácas, Julio 2 de 1821.—*Bolívar*..... 362

320. Oficio al Teniente Coronel D. Ibarra: que el oficio para el Coronel Pereira le servirá de credenciales para tratar sobre la capitulacion; que si algunos oficiales presentan la dificultad de no tener medios para volver á España ofrezca que el Gobierno los auxiliará, pero esto sólo en último recurso.—Carácas, Julio 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 363

321. Oficio al Coronel M. Manrique: que estando pendiente un tratado de capitulacion, el Libertador ordena que suspenda sus operaciones y permanezca en las inmediaciones de Maiquetía esperando el resultado.—Carácas, Julio 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 364

322. Oficio al Libertador; que reflexionará ántes de aceptar la capitulacion que se le ofrece, porque de ella depende la suerte de muchos hombres que debe asegurar.—La Guaira, Julio 2 de 1821.—*José Pereira*..... 864

323. Oficio al Libertador: que en todo el dia quedará tomada la última resolucion; que ha habido que consultar á los jefes, oficiales y soldados, lo que ha causado la demora.—La Guaira, Julio 3 de 1821.—*José Pereira*..... 365

324. Oficio al Coronel J. Pereira: que por consideracion á esas valientes tropas se accede á las modifi-

PAG

caciones; que venga un oficial á tratar sobre su cumplimiento porque la plaza será ocupada por las tropas de Colombia dentro de 2 horas.—Maiquetía, Julio 4 de 1821.—*Bolívar*..... 365

325. Oficio á los Regidores de Carácas: la persuacion en que está el Libertador de que merecen la confianza del pueblo le mueve á confirmarlos en representacion municipal que ejercen.—Carácas, Julio 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 366

326. Decreto suprimiendo la moneda de cobre emitida por el Gobierno español.—Carácas, Julio 5 de 1821.—*Bolívar*..... 366

327. Oficio al Coronel F. Macero: se le repiten las órdenes del Libertador relativas á la pacificacion de los valles del Tuy y se le añaden otras instrucciones. Carácas, Julio 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 367

328. Oficio al Libertador: le agradece la manera como han sido tratados los prisioneros de guerra, dando así inequívocas pruebas de humanidad.—Puerto Cabello, Julio 6 de 1821.—*M. de La Torre*..... 368

329. Oficio al Teniente Coronel J. A. Gómez: que se le confiere el mando militar de este distrito que depende del General Páez, quien es Gobernador de esta Provincia: que cuide de los bienes secuestrados.—La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 368

330. Oficio al Coronel F. Alcántara: considerando imposible el que pueda atender á un departamento tan extenso, el Libertador dispone que se divida en dos, quedando el uno á su cargo.—La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 369

331. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el Libertador ha nombrado interinamente, como lo estuvieron en los dias que el General Bermúdez ocupó la capital, al doctor Ramírez Gobernador de Carácas y al señor Key Director general de Rentas.—La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 369

332. Oficio al Subjefe de Estado Mayor General Libertador: se le comunican varias órdenes para su pronto cumplimiento.—La Victoria Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 370

PAG

333. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: previene el Libertador que haga marchar el 11 al Coronel Manrique á esta villa con dos batallones de su brigada. La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 371

334. Oficio al General S. Mariño: que capituló Pereira en La Guaira; que ordena el Libertador que si el enemigo hace una salida general contra esa ciudad se retire á los valles de Aragua en donde será reforzado.—La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 371

335. Oficio al Coronel J. M. Arguindegui: se le dan instrucciones para que vaya con dos compañías de su batallon á batir una partida enemiga que ocupó á San Sebastian.—La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 372

336. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: quiere el Libertador que se le dé algun empleo al ciudadano Benito García en recompensa de sus antiguos servicios.—La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 373

337. Oficio al mismo: el Libertador cree que el enemigo hará incursiones por la costa de La Guaira y la de barlovento para procurarse víveres; ordena varias medidas que servirán para la defensa. La Victoria, Julio 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*. 374

338. Oficio al Coronel F. Alcántara: que todo lo relativo al cultivo del tabaco y manejo de la renta corresponde al Director general de ese ramo; que se ha hecho nueva division en ese Departamento del que él es Comandante general.—Maracay, Julio 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 375

339. Oficio al Capitan Duran: que haga todo lo posible por aprehender al Comandante español Landaeta, que ofrece entregarse con otros oficiales, pero que es enemigo acérrimo de la República.—Maracay, Julio 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 376

340. Oficio al Subteniente C. Pérez: que el Libertador lo nombra Comandante de Choroní; se le ordena lo que debe ejecutar.—Maracay, Julio 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 377

341. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que se está negociando un nuevo armisticio.—Valencia, Julio 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 378

PAG.

342. Oficio al Ministro Hacienda: que no hallando en todo el país ningun hombre apto para el destino de Director general de Rentas, ha nombrado al señor F. Peñalver; que se extienda el nombramiento previo el permiso del Congreso.—Valencia, Julio 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 378

343. Oficio al Coronel C. Carrillo: que el Libertador lo nombra Gobernador, Comandante General é Intendente de la Provincia de Coro; se le dan varias órdenes relativas al desempeño de su nuevo empleo. Valencia, Julio 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 379

344. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el ejército está reunido en esta ciudad y consta de 6.000 hombres disponibles y 600 enfermos; que no hay ningun fondo en la Comisaría; que el Libertador sólo cuenta con lo que produzca el empréstito exigido á Carácas; que se acelere su cobro y remision.—Valencia, Julio 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 380

345. Oficio al General M. de La Torre: que los Comisionados para arreglar el nuevo armisticio pueden venir á Naguanagua; que las bases para éste serán de la más estricta justicia.—Valencia, Julio 10 de 1821.—*Bolívar*..... 381

346. Oficio al mismo: que en su anterior comunicacion no fué más lato porque habia reservado á los Comisionados la proposicion de los tratados; que el nuevo armisticio se fundará en las mismas bases que el de Trujillo con las modificaciones que las actuales circunstancias hacen necesarias; que su duracion será de dos meses, y 40 dias para prepararse.—Valencia, Julio 11 de 1821.—*Bolívar*.... 381

347. Oficio al mismo: que sabe que el Coronel Pereira está en esa plaza, y confía en que la capitulacion de La Guaira será aprobada y debidamente cumplida para que los oficiales prisioneros se restituyan á su nacion bajo compromiso de no hacer armas contra Colombia miéntras no seas canjeados. Valencia, Julio 11 de 1821.—*Bolívar*..... 382

348. Poderes á los Comisionados Salom y Briceño Méndez para tratar un armisticio con el General M. de La Torre ó los Comisionados que él nombre. Valencia, Julio 12 de 1821.—*Bolívar*..... 383

PAG.

349. Instrucciones á los Coroneles B. Salom y P. Briceño Méndez para estipular un armisticio con el General M. de La Torre ó sus Comisionados.—Valencia, Julio 12 de 1821.—*Bolivar*..... 383

350. Oficio al Coronel J. Briceño: se le nombra Gobernador Comandante General é Intendente de la Provincia de Coro; que el mando que él obtenia en el Occidente lo entregue al Coronel Rangel.—Valencia, Julio 13 de 1821.—*Bolivar*..... 384

351. Oficio al Coronel A. Rangel: se le nombra Gobernador y Comandante General del Departamento del Occidente de Venezuela en relevo del Coronel J. Briceño.—Valencia Julio 13 de 1821.—*Bolivar*. 385

352. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que se establezca un correo diario entre Carácas y Valencia, porque son de grande importancia las comunicaciones oficiales, que deben ser frecuentes y seguras; que se avise al público este establecimiento para que se aproveche de él y los portes ayuden á sostenerlo.—Valencia, Julio 13 de 1821.—*Bolivar*. 386

353. Oficio al Coronel A. Rangel: que será reforzada la Provincia de Coro; que la escuadra que se avistó no va para Coro sino que conduce tropas para Cartagena y el Istmo; que no hay motivo de temor.—Valencia, Julio 13 de 1821.—*Bolivar*.. 386

354. Oficio al Vicepresidente de la República: que se prepara en Puerto Cabello una expedicion para llevar tropas á Cartagena y Panamá; que avise esto al Vicepresidente de Cundinamarca y á los Jefes de mar y tierra de la costa de ese Departamento para que estén prevenidos; que el General Mariño va con tropas á auxiliar á Coro.—Valencia, Julio 13 de 1821.—*Bolivar*..... 287

355. Oficio al Presidente del Congreso: que en recompensa de la victoria de Carabobo pide al Congreso una ley para que sea libre todo hombre que nazca en Colombia; que la sangre del ejército ha corrido sólo por la libertad.—Valencia, Julio 14 de de 1821.—*Bolivar*..... 387

356. Oficio al Jefe de Estado Mayor General: que pase una lista nominal de los individuos del batallon *Británico* para concederles la estrella de Liberta-

PAG.

dores de Venezuela en recompensa de su conducta en Carabobo.—Valencia, Julio 14 de 1821.—*Bolívar.* 387

357. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que cada dia es más urgente el cobro de la contribucion impuesta á esa ciudad; que por sensible que sea hay que ocurrir á medios extremos si no pagan porque perecerá el ejército; que nada se ha logrado sobre armisticio porque el enemigo exige condiciones de vencedor; que ha dado órden á los Comisionados para que se retiren.—Valencia, Julio 15 de 1821.—*Bolivar*..... 388

358. Oficio al Ministro de la Guerra: que se ha obtenido un buen suceso sobre las fuerzas marítimas de Cartagena; que en el Sur el enemigo se retiró para Patía.—Bogotá, Julio 14 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 389

359. Oficio al mismo: que se ha nombrado al Coronel Narvaez en reemplazo del Coronel Lara si éste sigue enfermo é insiste en retirarse.—Bogotá, Julio 14 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 389

360. Oficio al General J. A. Páez: que inmediatamente venga á esta ciudad para arreglar las operacienes que deben ejecutarse, porque el enemigo tiene en Puerto Cabello más de 2.000 hombres y tendrá que obrar con audacia; que el armisticio fracasó por las exigencias de los Comisionados españoles.—Valencia, Julio 15 de 1821.—*Bolívar*..... 390

361. Oficio al Vicepresidente de la República: que ha nombrado al General S. Mariño Jefe militar del Occidente de Venezuela.—Valencia, Julio 16 de 1821.—*Bolívar*..... 390

362. Oficio al Coronel J. Gómez: instrucciones para las operaciones de su columna que obra sobre Coro. —Valencia, Julio 16 de 1821.—*Bolívar*..... 391

363. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: se le hace una relacion de lo ocurrido con relacion al armisticio propuesto y que ha quedado sin efecto á causa de las exigencias del enemigo; que sus Comisionados aseguran que el primer correo que venga traerá el tratado de paz; que el Libertador espera que el Congreso prolongará sus sesiones ó nombrará una comision para sancionar el tratado

PAG.

que se espera.—Valencia, Julio 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 392

364. Oficio al Ministro de Hacienda: que ha sabido el Libertador que la emision de vales ha sido una medida ruinosa para el crédito público y muy perjudicial para los militares y empleados que la ley de reparticion de bienes nacionales favorecia; que el Congreso examine esa ley para corregirla; que le hace varias preguntas con el objeto de aclarar el punto; que es de absoluta necesidad que de cualquier manera se le cumplan al ejército las promesas que se le han hecho.—Valencia, Julio 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 393

365. Oficio al Coronel J. Escalona: que la evacuacion de Coro le es muy desagradable; que entregue el mando al Coronel J. Gómez y venga á este Cuartel General.—Valencia, Julio 17 de 1821.—*Bolívar*..... 395

366. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: se le contestan varias consultas sobre empleados; se le explica la organizacion de la parte Occidental del Departamento de su mando.—Valencia, Julio 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 396

367 Oficio al General M. de La Torre: le explica algunos puntos del tratado de capitulacion celebrado con el Coronel Pereira; que no deben ser canjeados el oficial y los 42 soldados que eran prisioneros de Pereira al acto de la capitulacion, pues nadie ignora que una division que se rinde no puede tener prisioneros puesto que el mejor rescate es represarlos.—Valencia, Julio 19 de 1821.—*Bolívar* 398

368. Oficio al Ministro de Hacienda: se atreve el Libertador á pedir que el Congreso dicte algunas providencias sobre los haberes militares, porque el no cumplimiento de lo ofrecido puede causar graves males; narra el orígen de esas promesas y hace algunas consideraciones sobre el asunto.—Valencia, Julio 20 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 399

369. Oficio al Teniente Coronel J. P. Búrgos: que el Libertador espera que organizará la renta de tabaco de la mejor manera posible; que se le incluye la exposicion del ciudadano N. Castro á quien empleará en la renta, lo mismo que al ciudadano

PAG.

Trocónis. Se lo hacen algunas indicaciones.—Valencia, Julio 21 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 401

370. Oficio al General M. de La Torre: que no puede por el momento suspender su marcha aunque desea ver terminadas las negociaciones.—Valencia, Julio 22 de 1821.—*Bolívar*..... 402

371. Oficio al Coronel B. Salom: que se persiga activamente y se destruya á Alejo.—San Joaquin, Julio, 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 403

372. Oficio al General J. A. Páez: que se ha avisado al Vicepresidente del Departamento por si la expedicion que avisa ha salido de Puerto Cabello va hácia La Guaira ó á la costa de barlovento; que se dé tambien aviso al Vicepresidente de la República y al General Mariño; que multiplique sus notacias para que el Libertador pueda formar juicio exacto.—Turmero, Julio 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 403

373. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: se le comunica la noticia que da el General Páez sobre la expedicion enemiga; que es conveniente estar preparados en La Guaira y en Oriente Turmero, Julio, 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 405

374. Oficio al mismo: que es desesperada la situacion del ejército porque no hay un real en la Comisaría; que hay necesidad de hacer efectivo el empréstito de $ 25.000 impuesto á Carácas aunque sea necesario ocurrir á medidas muy rigurosas.—Turmero, Julio 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 405

375. Oficio al mismo: que el Libertador quiere que todos conozcan la ley de secuestros dada por el Congreso de Venezuela, que se inserte en la *Gaceta*.—Turmero, Julio 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 406

376. Oficio al mismo: se contesta á varias consultas que ha hecho sobre organizacion de fuerzas y compra de elementos de guerra.—Quinta Fundacion, Julio 26 de 1821.—*Pedro Briceño Mendez*.... 407

377. Oficio al mismo: el Libertador desaprueba lo dispuesto para la administracion de los bienes secuestrados y el nombramiento de fiscal; ordena lo

PAG.

que se debe practicar en lo sucesivo.—San Mateo, Julio 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 408

378. Oficio á los Jueces de Secuestros en Valencia, La Victoria y Maracay: se les ordena lo que deben hacer para que no se cumpla lo dispuesto por la Junta de Secuestros, que es muy inconveniente.—San Mateo, Julio 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 410

379. Oficio al Ayuntamiento de Calabozo: que el Libertador ha tenido motivos para separar de ese mando al Coronel Iribarren; que no revocará su disposicion; que ellos conocerán el acierto con que ha elegido al Coronel Piñango.—San Mateo, Julio 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 411

380. Oficio al Coronel B. Salom: que se han recibido las noticias referentes á Coro y al triunfo de Sandoval sobre Alejo. Se le comunican órdenes.—La Victoria, Julio 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 411

381. Oficio al General S. Mariño: se le comunican las noticias que se han tenido sobre la expedicion de Puerto Cabello y se le dan órdenes sobre la campaña que se hace en el Occidente.—La Victoria, Julio 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 413

382. Oficio al Coronel B. Salom: se adicionan las instrucciones que se le dieron en esta misma fecha.—La Victoria, Julio 28 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 414

383. Oficio al Ministro de la Guerra: que no ha dado ningun ascenso á los oficiales recomendados por Montilla y Padilla para que sea el Libertador quien los dé; que por segunda vez ha dimitido ante el Congreso la Vicepresidencia.—Bogotá, Julio 28 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 415

384. Oficio al mismo: que ha conseguido $ 30.000 para el ejército, que los entregará el Teniente Sixto Pava.—Bogotá, Julio 30 de 1821.—*F. de P. Santander*... 415

385. Proclama á los habitantes de Carácas.—Carácas, Julio 30 de 1821.—*Bolívar*..... 415

386. Oficio al Jefe de Estado Mayor General: que ordene que el Coronel Manrique haga alto en San Cárlos, pues esas fuerzas quiere el Libertador que estén en disposicion de socorrer á esa ciudad ó

PAG.

al Occidente segun fuere necesario.—Carácas, Julio 31 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 416

387. Oficio al Gobernador de San Tómas: que Colombia mira como amigos á todos los pueblos que le dispensan igual consideracion; que los súbditos de S. M. Danesa gozarán del favor y la proteccion de la más estricta reciprocidad. - Carácas, Julio 31 de 1821.—*Bolívar*..... 417

388. Oficio al Presidente del Congreso: pide que no sean confiscados los bienes del español don Francisco Iturbe que en 1812 ofreció su vida por la suya; que ha emigrado no por enemigo sino por punto de honor; que si el Congreso le hace gracia es él quien la recibe.—Carácas, Agosto 2 de 1821.—*Bolívar*..... 418

389. Oficio al General P. L. Tórres: que no comprometa sus tropas sino que se retire miéntras le llegan los refuerzos que se le mandan y para que el General Sucre pueda organizar sus tropas.—Bogotá, Agosto 5 de 1821.—*F. de P. Santander*.... 418

390. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el Libertador ha creado un nuevo Departamento militar que será gobernado por el General Páez.—Carácas, Agosto 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 419

391. Oficio al mismo: que el Libertador desea que la madre del Coronel Plaza reciba en administracion libre la hacienda del español G. Patrullo en atencion á la situacion en que se halla; y á los servicios de su hijo.—Carácas, Agosto 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 419

392. Oficio al General J. A. Páez: que el Libertador lo nombra Jefe del Departamento militar que se ha creado con las Provincias de Carácas y Barínas.—Valencia, Agosto 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 420

393. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el Libertador dispone que se le entregue al Coronel Rondon la hacienda del español don A. Arricurrieta en cambio del hato que recibió por sus servicios en la campaña de Cundinamarca.—Valencia, Agosto 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 420

394. Oficio al mismo: que el Libertador quiere que la

PAG.

parte que le corresponda al Estado en la hacienda del español Nuriátegui se le dé al Coronel Aramendi.—Valencia, Agosto 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 420

395. Oficio al mismo: se le comunican órdenes muy reservadas para el apresto de una expedicion que debe ir á ocupar el Istmo de Panamá.—Valencia, Agosto 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 421

396. Oficio al Coronel B. Salom: que el piquete de *Húsares* que venia para escolta del Libertador trae en tal estado los caballos que se ha dispuesto qne vuelva á reunirse á su cuerpo; que se cuiden y atiendan con esmero los caballos del estado.—Tinaquillo, Agosto, 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 421

397. Oficio al mismo: que la expedicion de Puerto Cabello desembarcó en la Vela de Coro, pero no le dan más fuerza que 500 hombres; que en esa Provincia hay como 2.000 para su defensa; que Inchauspe se presentará.—Tinaquillo, Agosto 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 423

398. Oficio al mismo; ordena el Libertador que se atiendan los hospitales que están muy mal servidos y tienen más de 900 enfermos.—Tinaco, Agosto 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 424

399. Oficio al General S. Mariño: no siendo de ninguna importancia la expedicion que amenaza á Coro el Libertador le ordena lo que debe hacer.—San Cárlos, Agosto 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 424

400. Oficio al mismo: que el General Padilla ha obtenido un glorioso triunfo sobre las fuerzas sutiles del enemigo en la bahía de Cartagena; que parece han capitulado las fortalezas de Bocachica.—San Cárlos, Agosto 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 426

401. Oficio al Comandante del Pao: se agradece su conducta, la de los habitantes del Pao y la del Capitan Vázquez; que comunique cuanto sepa sobre la guerrilla de Alejo; que sí hubiere cualquier temor pida auxilios al Coronel Manrique.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 428

402. Oficio al Coronel B. Salom: que en adelante se

PAG.

cambiarán las voces de alerta por otras que se le dan.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 428

403. Instrucciones al Teniente Coronel J. I. Pulido: que vaya á encargarse de la defensa del territorio comprendido entre Araure y Barínas.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821—*Pedro Briceño Méndez*..... 429

404. Instrucciones al Coronel B. Salom.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 430

405. Oficio al General J. A. Páez: el Libertador ordena se le comunique lo que ha dispuesto para la direccion de las operaciones que le están encomendadas como Comandante militar del Departamento del centro de Venezuela.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 431

406. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: el Libertador cree necesario variar en parte las disposiciones que ántes se le habian comunicado y se le participan hoy otras.—San Cárlos, Agosto 11 de 1821—*Pedro Briceño Méndez*..... 432

407. Oficio al Coronel B. Salom: se adicionan las instrucciones que con esta fecha se le comunicaron. —San Cárlos, Agosto 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 434

408. Oficio al General S. Mariño: ordena el Libertador que se suspenda la marcha de los cuerpos que debian ir á Coro, hasta nueva órden; que todo esté listo para mover las tropas en un momento dado.—La Morita, Agosto 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 435

409. Instrucciones dadas al Comandante J. F. Jimenez para el desempeño de una comision de Rentas. Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 435

410. Circular á los Comandantes de los distritos que va á recorrer el Comandante Jimenez en desempeño de su comision.—Barquisimeto, Agosto 14 de de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 438

411. Oficio al Ministro del Interior: que se han recibido las copias que incluye de la Ley Fundamen-

PAG.

tal de Colombia y del Decreto de honores al Libertador y al ejército vencedor en Carabobo.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 438

412. Oficio al mismo: que queda instruido el Libertador del nombramiento del señor J. M. Castillo y Rada para Vicepresidente interino de la República.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 443

413. Oficio al Vicepresidente de la República: que el Libertador aplaude la eleccion que ha hecho el Congreso, y se congratula de tener como cooperador á un ciudadano digno de la confianza del pueblo.—Barquisimeto, Agosto 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 443

414. Oficio al Coronel G. Lugo: que estando amenazada la ciudad de San Felipe de ser ocupada por los facciosos, el Libertador ordena se le comuniquen instrucciones para su defensa.—Barquisimeto, Agosto 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 444

415. Circular á los Comandantes del Occidente de Carácas, de San Cárlos y otros: sobre la manera como deben practicarse los secuestros de los bienes que pertenecieron al Gobierno español y á los españoles ó americanos que hayan emigrado.—Barquisimeto, Agosto 15 de 1821—*Pedro Briceño Méndez*..... 445

416. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: se le incluye la circular anterior para que se haga lo mismo en Aragua.—Barquisimeto, Agosto 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 446

417. Oficio al mismo: que envíe víveres para Coro en donde está pereciendo el ejercito; que en Cumarebo derrotó el Coronel Escalona con 1.300 hombres al Coronel Tello.—Carora, Agosto 18 de 1821.—*Bolívar*..... 447

418. Oficio al Coronel J. Briceño: que se aprueba todo lo que ha hecho; que con los 1.700 hombres de que dispone debe destruir á Tello y mantener el órden en esa Provincia para que Coro no vuelva á ser la fuente del mal de Venezuela.—Carora, Agosto 18 de 1821.—*Bolívar*..... 448

PAG.

419. Oficio á los Gobernadores de Maracaibo y Trujillo: que nada absolutamente falte á las tropas que van á embarcarse por Moporo; que no sea causa para que algo falte la carencia de caudales, pues si esa fuera razon Colombia no existiría.—Carora, Agosto 18 de 1821.—*Bolívar*..... 449

420. Oficio al General J. A. Páez: que en Cumarebo se alcanzó un triunfo sobre las fuerzas de Tello; que marchan dos batallones de *La Guardia* á reforzar á Coro; que luego que concluya la pacificacion de los llanos de Calabozo venga al Occidente para imponerse de su situacion; que por Oriente nada se teme, pero que en los Llanos y el Occidente áun hay jérmenes de insureccion.—Carora, Agosto 18 de 1821.—*Bolívar*..... 449

421. Oficio al Vicepresidente de la República y al de Cundinamarca: que se necesitan urgentemente $ 50.000 para socorrer el ejército y aprestar la expedicion; que Venezuela es la imágen de la desolacion y Coro la Libia, en donde no hay ni agua con que alimentar los seres vivientes—Carora, Agosto 19 de 1821.—*Bolívar*..... 450

422. Oficio al Teniente Coronel R. Laguna: se le nombra Comandante de Carora y se le comunican las instrucciones que ha de observar.—Carora, Agosto 19 de 1821.—*Bolívar*..... 451

423. Oficio al General J. A. Páez: que se aprueba la capitulacion del Coronel F. Alejo Mirabal, á quien se confirma el grado que tiene y se le admite al servicio de la República.—Carora, Agosto 20 de 1821.—*Bolívar*..... 452

424. Oficio al Coronel J. N. Alejo: que se conceden todos los artículos de la capitulacion que propuso al General Páez.—Carora, Agosto 20 de 1821.—*Bolívar*..... 453

425. Oficio al Coronel P. L. Inchauspe: que le es muy satisfactorio recibirlo en su grado al servicio de Colombia; que el Coronel Rangel lleva órdenes para concluir con él una capitulacion.—Carora, Agosto 21 de 1821.—*Bolívar*..... 453

426. Oficio al Coronel M. Manrique: que acaba de saber por un aviso del Coronel Inchauspe, quien ofrece sus servicios á la República, que el Coronel

PAG.

Tello evacuó á Coro y se dirige á Puerto Cabello; que se tenga suma vigilancia no sea que el enemigo, reforzado con la gente de Tello, pueda hacer una salida y sorprenderlos.—Carora, Agosto 21 de 1821.—*Bolívar*..... 454

427. Instrucciones al Teniente Coronel J. I. Pulido para que marche con su batallon hácia esta ciudad.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 455

428. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que va un Edecan á llevar este oficio por ser reservado y muy interesante, pues trata de lo que debe hacerse sobre la expedicion marítima de que ya se le habló en un oficio desde Valencia.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 456

429. Oficio al Almirante Cochrane: que las atenciones de la campaña le habian impedido contestar oportunamente sus notas, pero que aprovecha gustoso la ocasion que le presenta el viaje de su Edecan Ibarra.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.—*Bolívar*..... 458

430. Oficio al mismo: que al ir al Sur su mayor satisfaccion será conocer á uno de los más ilustres defensores de la libertad; que preste su gloriosa cooperacion para que los soldados triunfantes de Colombia vayan á despedazar las cadenas de sus hermanos.—Trujillo, Agosto, 23 de 1821.—*Bolívar.* 458

431. Oficio al Ministro de la Guerra: que se ha concedido licencia al Gobernador de Pamplona Teniente Coronel Mantilla, quedando el despacho á cargo del Capitan Domingo Guerrero.—Bogotá, Agosto 23 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 459

432. Oficio al General J. de San Martin: que el Edecan Ibarra lleva comunicaciones muy importantes referentes á la libertad del Nuevo Mundo; que el ejército de Colombia tal vez no sea necesario para la libertad del Perú, pero que él marcha seguro de que unido á San Martin ningun tirano osará afrontarlo.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.—*Bolívar*.. 459

433. Oficio al Director de Chile: que desde que triunfó en Carabobo todo su deseo es participar de las glorias del ejército libertador del Perú; que en marcha hácia ese fin dirige á su Edecan Ibarra

PAG.

cerca del General San Martin para arreglar los medios de reunir los ejércitos de Colombia y Chile; que se espera apoyará este propósito—Trujillo, Agosto 23 de 1821.—*Bolívar*..... 460

434. Oficio al Ministro de la Guerra: que se ha cumplido fielmente la capitulacion concedida en Bocachica; que se han embarcado todos los oficiales que lo han pedido, pagándoles la nacion sus gastos; que se trata del canje del Coronel Infante y los *Guias* prisioneros.—Bogotá, Agosto 23 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 461

435. Oficio al mismo: que se recibieron los despachos para el General Montilla y para el Coronel Córdova, quien no ha ido al Sur por ser muy útil en la costa.—Bogotá, Agosto 23 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 461

436. Oficio al General M. Aymerich: se le propone, de acuerdo con lo estipulado en Trujillo el 27 de Noviembre último, el canje del Coronel Infante, 3 oficiales y 46 soldados pertenecientes á la division del Sur, por los prisioneros tomados en Bocachica los que se han remitido para la Habana á costa de la República confiando en que serian canjeados.—Bogotá, Agosto 23 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 462

437. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que pacificada Venezuela el Libertador cree llegado el caso de atender á la libertad del Istmo de Panamá y del tercer Departamento de la República; que con este objeto va el Edecan Ibarra cerca del General San Martin; que además de lo que Ibarra le comunique se le detalla el plan general para que cumpla la parte que le toca.—Trujillo, Agosto 23 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 463

438. Oficio al General J. de San Martin: que reducido el ejército español á la plaza de Puerto Cabello y en impotencia de hacer ningun mal ha resuelto cumplir la promesa que hizo desde Pamplona en 1819; que para verificar la anhela reunion envía á su Edecan Ibarra, quien conoce bien sus proyectos y le dará cuantas noticias desée saber.—Trujillo, Agosto 24 de 1821.—*Bolívar*..... 466

PAG.

439. Oficio al Comandante de la Costa de Cundinamarca: que el Libertador ha dispuesto que se reunan en Santa Marta todos los buques del Estado para ejecutar una importante operacion; que auxilie en todo al Comandante de la Marina.—Trujillo, Agosto 24 de de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 467

440. Oficio al Comandante de la escuadra que obra sobre Cartagena: que inmediatamente se alisten todos los buques que haya disponibles para reunirse en Santa Marta en Octubre próximo.—Trujillo, Agosto 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 468

441. Oficio al General A. J. de Sucre: que va en comision importante cerca del General San Martin el Coronel Ibarra.—Trujillo, Agosto 24 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 469

442. Oficio al Comandante del Occidente de Carácas: que sabiendo el Libertador lo mal servidos que están los correos en su Departamento ordena se reforme el servicio.—Trujillo, Agosto 25 de 1821. —*Pedro Briceño Méndez*..... 469

443. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que áun ántes de que el Congreso hubiera manifestado su voluntad ya el Libertador habia enviado Comisionados á Guayaquil y Quito para tratar de su incorporacion á Colombia.—Trujillo, Agosto 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 470

444. Oficio al Ministro del Interior: se le explica el sistema que desde 1813 ha seguido el Libertador en los grados militares, conforme á la organizacion de las naciones más cultas de Europa.—Trujillo, Agosto 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 470

445. Oficio al mismo: que léjos de creer el Libertador libre á Valera de los cargos de que se le acusa lo halla ahora más culpable por su desobediencia; que dispone que, apesar del decreto del Vicepresidente, se le juzgue segun las leyes.—Trujillo, Agosto, 25 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 472

446. Oficio al mismo: que se ha recibido la aprobacion de los ascensos hechos por el Libertador.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*. 472

447. Oficio al mismo y al de Relaciones Exteriores:

PAG.

que el Libertador sigue para Maracaibo; que allí se le dirijan sus comunicaciones y que se entiendan con el Vicepresidente de Venezuela en lo relativo á ese Departamento.—Trujillo, Agosto 26 de 1821. —*Pedro Briceño Méndez*..... 473

448. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que se entreguen á la señora A. T. Toro de Ibarra los sueldos de su hijo el Coronel Ibarra, para que su padre vuelva del destierro á que fué condenado por patriota.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 473

449. Oficio al Vicepresidente de la República: que presenta para el ascenso de General de Division al General de Brigada J. T. Monágas quien además de su valor y consagracion, es el más antiguo de su clase, pues sirve en este grado desde 1816.— Trujillo, Agosto 27 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 473

450. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: el Libertador decreta se le pague una suma al Coronel J. A. Gutierrez de Piñeres, suma que prestó su padre al Coronel A. N. Briceño en 1813.—Trujillo, Agosto 26 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 474

451. Oficio al Ministro de la Guerra: recomienda la pericia del Coronel Murgueitio que defendió á Popayan con sólo 85 hombres.— Bogotá, Agosto 26 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 474

452. Oficio al Coronel J. M. Delgado: que se ratifica lo que ha ofrecido al Comandante Farias, cuya incorporacion será capitulando ó proclamando la República, segun convenga.—Maracaibo, Agosto 31 de 1821.—*Bolívar*..... 476

453. Oficio al General M. Montilla: se le comunican órdenes relativas á la expedicion que debe estar reunida en Santa Marta en Octubre.—Maracaibo, Agosto 31 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 477

454. Oficio al Ministro de la Guerra: comunica las noticias que han venido referentes al bloqueo de Cartagena.—Bogotá, Agosto 31 de 1821.—*F. de P. Santander.* 479

455. Oficio al mismo: incluye la carta del General Tórres en que presenta las dificultades que ha tenido para avanzar hasta Pasto.—Bogotá, Agosto 31 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 479

PAG.

456. Oficio al mismo: que se han tomado medidas para defender la costa; que no quedan enemigos que estorben las comunicaciones con Maracaibo por la Goajira.—Bogotá, Agosto 31 de 1821. *F. de P. Santander* 481

457. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que el Libertador halla indebidas é inconvenientes todas las operaciones del señor Zea en su comision; que tiempo há propuso al Vicepresidente la revocacion de los poderes del señor Zea.—Maracaibo, Setiembre 1° de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.... 481

458. Oficio al Gobernador de Santa Marta: de conformidad con lo dispuesto por el Libertador, el Vicepresidente de Venezuela ha empezado á enviar las tropas para la expedicion; que las auxilie en todo; que ningun buque salga del puerto hasta nueva órden.—Maracaibo, Setiembre 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 483

459. Oficio al Ministro del Interior: se le exponen las causas que hubo para licenciar algunos militares cuando se abrió la última campaña.—Maracaibo, Setiembre 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 483

460. Oficio al mismo: que haga saber al Baron Eben que el Libertador no está autorizado para recibir oficiales extranjeros al servicio de la República áun cuando tengan las cualidades del señor Baron. Maracaibo, Setiembre 2 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 484

461. Oficio al Teniente Coronel L. Ferrer: que ha dispuesto el Libertador que venga á situarse con su columna en los puertos de Altagracia, en donde recibirá nuevas instrucciones.—Maracaibo, Setiembre 3 de 1821.—*Pedro Briceño Mèndez*..... 485

462. Oficio al Teniente Coronel F. M. Farias: que lo congratula el Libertador al verlo incorparado en el seno de la República; que le confiere la Comandancia militar del Departamento de Casicure.—Maracaibo, Setiembre 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 486

463. Oficio al Ministro del Interior: se le hace una sucinta relacion de todo lo que se ha hecho en Venezuela con las tropas despues de Carabobo; que el Libertador está organizando una expedi-

PAG

cion de que le habrá hablado el Edecan Ibarra. —Maracaibo, Setiembre 3 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 486

464. Oficio al Teniente Coronel J. J. Flores: que el Libertador le ordena que vaya á Coro á cumplir las instrucciones que se le trasmiten.—Maracaibo, Setiembre 4 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 489

465. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el Libertador aprueba la erogacion de $ 425 que hizo el General L. de Clemente para ir á Trinidad á buscar á los emigrados que no tenian recursos para volver á su patria; que indique algunas personas inteligentes para la administracion de la marina, porque el Libertador no las conoce.—Maracaibo, Setiembre 4 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 491

466. Oficio al mismo: se le comunica la manera como ha dispuesto el Libertador que se paguen los sueldos en ese Departamento.—Maracaibo, Setiembre 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 491

467. Oficio al mismo: al examinar el Libertador las copias de los documentos de la última campaña ha admirado el tino y valor con que se dirigió; le da las gracias por la parte que tuvo en su buen éxito.—Maracaibo, Setiembre 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 492

468. Oficio al mismo: el Libertador declara que no hay lugar á indemnizacion por los frutos que se tomaron en la campaña para sostener el ejército, porque respecto á los patriotas es un donativo forzoso, y una multa para los desafectos.—Maracaibo, Setiembre 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 492

469. Oficio al mismo: el Libertador al alejarse de Venezuela le confiere facultades para dirigir las operaciones militares en el Departamento.—Maracaibo, Setiembre 5 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 493

470. Oficio al Comandante de Trujillo: se le comunican algunas órdenes relativas á la marcha por Moporo de la columna que conduce el Teniente Coronel J. I. Pulido.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 493

471. Oficio al Teniente Coronel J. I. Pulido: que no se sabe si se ha movido de Guanare; que se le

PAG.

comunican órdenes.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 494

472. Oficio al Gobernador de Coro: que el Libertador ha tenido á bien destinar á esa Provincia al Coronel P. L. Inchauspe, quien por su influjo atraerá al servicio de la República las tropas que servian bajo sus órdenes.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 495

473. Oficio al Coronel P. L. Inchauspe: que el Libertador lo admite al servicio de la República con el grado de Coronel, y lo destina á la Provincia de Coro.—Maracaibo, Setiembre 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 496

474. Oficio al Gobernador de Trujillo: que se teme que el Comandante Pulido haya tenido que ir á Barquisimeto y esto cause demora.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 497

475. Oficio al Coronel D. Ibarra: que con motivo de la noticia que se ha recibido de haberse celebrado en el Perú un armisticio, se le adicionan sus instrucciones.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 497

476. Oficio al Vicepresidente de Cundinamarca: que el Libertador aprueba el canje propuesto; que la expedicion tan importante estará lista para Octubre; que no da fe á las noticias de un reves sufrido por el General Sucre.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 499

477. Oficio al General R. Urdaneta: desea el Libertador saber lo que haya de cierto en lo que dice Inchauspe se hizo con él cuando estaba al servicio español.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 500

478. Oficio al Ministro del Interior: que el Libertador espera, en vista del motin ocurrido en Margarita, que el Congreso obtendrá algun buen resultado haciendo oir su autorizada voz.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 501

479. Oficio al Libertador: que el Congreso lo ha elegido Presidente de la República, y es necesario que preste el juramento ante ese Cuerpo; que el Vicepresidente electo es el General F. de P. Santan-

PAG.

der.—Rosario de Cúcuta, Setiembre 7 de 1821.—*Miguel Peña*..... 501

480. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que se le envian las comunicaciones que han venido de los señores Revenga y Echeverría; que el Libertador no contesta á ninguna de ellas para que el Vicepresidente de la República lo haga con toda libertad.—Maracaibo, Setiembre 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 502

481. Oficio al Teniente Coronel J. M. Farias: que se darán órdenes para que vayan algunas tropas en auxilio de ese distrito; que desea el Libertador que el Capitan Joaquin Farias (su padre) que está al servicio español se acoja á la proteccion de la República, por la que será tratado como él lo ha sido.—Maracaibo, Setiembre 9 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 503

482. Oficio al Gobernador de Coro: que se auxilie al Teniente Coronel Farias que está encargado de pacificar el distrito de Casicure.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 504

483. Oficio al Coronel M. Manrique: que aplaude el Libertador la actividad y acierto con que ha contenido al enemigo, y le da las gracias por el éxito que obtuvo en la salida que éste hizo de Puerto Cabello.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821. -*Pedro Briceño Méndez*..... 505

484. Oficio al Gobernador de Coro: que esté todo preparado para que inmediatamente que lleguen los buques se embarque la tropa destinada para Santa Marta; que esta operacion se haga con toda reserva.—Maracaibo, Setiembre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 506

485. Oficio al Ministro del Interior: se le recomienda al señor Guillermo Merino, quien en Curazao abandonó las banderas enemigas para servir á la República; que va destinado á Guayaquil su país natal.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 506

486. Oficio al Gobernador de Trujillo: se le encarga la remision de un pliego muy importante.—Maracaibo, Setiembre 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 507

PAG.

487. Oficio al Teniente Coronel L. Ferrer: sabiendo el Libertador el desórden en que se halla el distrito de Casicure ordena lo que debe hacerse para su pacificacion.—Maracaibo, Setiembre 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 507

488. Oficio al Gobernador de Maracaibo: que si los buques, sobre los cuales versa su consulta, están convictos de haber entrado ó salido de puertos enemigos deben ser condenados.—Maracaibo, Setiembre 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 509

489. Oficio á los señores Revenga y Echeverría: les hace una reseña de todas las operaciones que han conducido á la presente favorable situacion.—Maracaibo, Setiembre 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 510

490. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que el Libertador aprueba las consideraciones con que ha sido tratado el General D'Evereux, pero que éste debe liquidar sus cuentas para pagarle lo que cobra.—Maracaibo, Setiembre 12 de 1821.—*Pedro Briceño Mendez*..... 513

491. Oficio al mismo: que no cree el Libertador que *Carabobo* acepte con gusto al Coronel Stofford, que será mejor que venga con el batallon el Comandante Brand; que se atienda mucho al bloqueo de Puerto Cabello.—Maracaibo, Setiembre 12 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 513

492. Oficio al mismo: que no sabe el Libertador que se haya tomado ninguna cantidad de tabaco en Ospino; que se examine el orígen de esa deuda para destruir el abuso de contraer deudas desconocidas en nuestro sistema gobierno.—Maracaibo, Setiembre 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 514

493. Oficio al mismo: que el Libertador ha resuelto que los empleados que nombró para las plantaciones de tabaco continuen en sus destinos miéntras no se hagan indignos de ellos.—Maracaibo, Setiembre 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 515

494. Oficio al mismo: quiere el Libertador que se pongan á disposicion del Vicepresidente de Cundinamarca los prisioneros que pida para canjearlos; que disponga lo que sea más conveniente para el establecimiento del depósito de prisioneros.—Ma-

PAG.

racaibo, Setiembre 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 515

495. Oficio al mismo: desea el Libertador que se preste proteccion á los corsarios nacionales y extranjeros para que destruyan el comercio español.—Maracaibo, Setiembre 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez* 515

496. Oficio al Gobernador de Coro: que el Libertador se ha impuesto con satisfaccion del triunfo obtenido por el Comandante Delgado, y de la ocupacion de la Vela y de Coro; que se apresura á darle las gracias.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 516

497. Oficio al Comandante J. M. Farias: que se ponga en comunicacion con el Coronel J. Briceño que ha batido al enemigo en dos combates y ha ocupado á Coro; que de él recibirá órdenes y auxilios.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 517

498. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: le incluye las comunicaciones en que participa el General Sucre el resultado de las conferencias del Virey del Perú con el General San Martin.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 517

499. Oficio al mismo: que se comuniquen las noticias de nuestras operaciones a San Tómas para que las trasmitan á nuestros Enviados en Madrid.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 517

500. Oficio al señor F. Peñalver: que por privilegio especial le concede el Libertador nombre él mismo el Secretario para la Direccion general de Rentas.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 518

501. Oficio al General J. A. Páez: que juzgando el Libertador pacificados los Llanos ha dispuesto que vengan *Vencedor* y *Lanceros de La Guardia* para seguir en una importante expedicion.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.... 518

502. Oficio al Coronel M. Manrique: que se lisonjea el Libertador con la seguridad de que nuestra línea sobre Puerto Cabello no será forzada; que el 17 sigue el Libertador para Santa Marta.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 519

PAG

503. Oficio al Teniente Coronel J. Padron: que el Libertador le concede la licencia que ha solicitado.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 520

504. Oficio al Teniente Coronel V. Bremont: que el Libertador lo nombra Gobernador y Comandante general de la Provincia de Mérida en relevo del Teniente Coronel J. Padron.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 520

505. Oficio al Teniente Coronel J. Padron: que luego que le entregue el mando de esa Provincia á su sucesor marche á encargarse de la Comandancia del Departamento de los Valles de Aragua.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 520

506. Oficio al Comandante de Occidente: que inmediatamente se traslade al Tocuyo ó á Barquisimeto el hospital de Carora; que los enfermos que vayan convaleciendo formen un cuerpo de depósito para hacer la guarnicion del Departamento.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 521

507. Oficio al Gobernador de Maracaibo: que en contestacion á las consultas que hace sobre reglamento de milicias se le dan instrucciones.—Maracaibo, Setiembre 14 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 521

508. Oficio al Ministro del Interior: el Libertador ha sido informado de que Montebrune se halla en esos valles, hollando así las leyes que lo condenaron á la pena de deportacion; que si no se cree justo someterlo á un nuevo juicio deberá por lo ménos expulsársele del país.—Maracaibo, Setiembre 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 522

509. Oficio al mismo: que habiendo cesado ya las causas que obligaron al Libertador á reunir en las Provincias los gobiernos civil y militar ha dispuesto que el Vicepresidente de la República arregle los gobiernos provinciales conforme lo dispone la Constitucion provisoria.—Maracaibo, Setiembre 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 524

510. Oficio al Ministro de Hacienda: que el Libertador le da las gracias por el interes que ha tomado

PAG.

en socorrer al ejército; que los caudales que se destinen para ese fin irán en lo sucesivo á Santa Marta para los gastos de la expedicion.—Maracaibo, Setiembre 15 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 525

511. Oficio al Vicepresidente de la República: que propone seis Tenientes Coroneles para que el Congreso los ascienda á Coroneles en atencion á sus servicios. —Maracaibo, Setiembre 16 de 1821.—*Bolívar*..... 526

512. Oficio al General R. Urdaneta: el Libertador ha creado un nuevo Departamento cuya capital será esta ciudad, y le confiere el mando militar de él.—Maracaibo, Setiembre 16 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 526

513. Oficio al Comandante de los valles de Cúcuta: que se confía á su cuidado y bajo su responsabilidad el archivo de este Ministerio; que se lo entregará en seis cajas el Coronel Barbosa.—Maracaibo, Setiembre 16 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 527

514. Oficio al Comandante F. M. Farias: el Libertador recomienda que á pesar de la infame conducta de esos guerrilleros se observe el tratado de regularizacion de la guerra; que se ponga en comunicacion con el Gobernador de Coro.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.... 528

515. Oficio al General M. Montilla y á otros Jefes de la Costa: que ya á punto de marchar el Libertador para Santa Marta con el objeto de organizar por sí mismo la expedicion que se apresta en esa ciudad, ha recibido un oficio del Congreso en que se le llama para que vaya á tomar posecion de la Presidencia de la República; que va el Coronel Salom ha llenar los objetos que S. E. mismo se proponía.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 589

516. Oficio al Coronel B. Salom: que el Libertador le confiere plenos poderes para que pase á Santa Marta á reunir, organizar y aprestar la expedicion, cuyo mando en jefe ejercerá.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 530

517. Instrucciones que servirán de regla al Coronel Salom en el desempeño de la comision que se le ha confiado.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.— *Bolívar*..... 530

PAG.

518. Instrucciones que debe observar el Teniente Coronel J. de las Heras durante su permanencia en esta ciudad y tránsito á Santa Marta con la columna que él manda.—Maracaibo, Setiembre 17 de 1821.—*Bartolomé Salom*..... 536

519. Oficio al Coronel G. M. Piar: que el Libertador le confiere el destino interino de Administrador de tabaco en Mérida.—Maracaibo, Setiembre 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 538

520. Oficio al Teniente Coronel C. Paredes: que siga por Trujillo á embarcarse por Moporo y venir á esta ciudad á reunirse con la columna de *La Guardia* que manda el Comandante Heras.—Maracaibo, Setiembre 18 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 539

521. Oficio al General R. Urdaneta: que el Libertador al conferirle el gobierno del Departamento nuevamente creado tuvo por motivo exclusivo el mal estado de su salud; que se espera saber su restablecimiento para encargarle de la importante expedicion, que el Libertador mismo hubiera querido dirigir.—San Cárlos del Zulia, Setiembre 22 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 539

522. Oficio al Presidente del Congreso: que ántes de obligarse á ocupar un destino que tantas veces ha renunciado someterá al Congreso algunas consideraciones que se tendrán presentes.—Rosario, 1º de Octubre de 1821.—*Bolívar*..... 540

523. Discurso del Libertador despues de prestar el juramento constitucional.—Rosario de Cúcuta, Octubre 2 de 1821.—*Bolívar*..... 542

524. Oficio al Coronel B. Salom: con motivo de los sucesos de Ocaña el Libertador ordena que se le den algunas instrucciones más sobre la expedicion que se reune en Santa Marta.—Rosario de Cúcuta, Octubre 4 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 543

525. Oficio al General M. Montilla: que se están tomando medidas para pacificar inmediatamente á Ocaña; que se interesa su cooperacion en igual sentido; que dispone el Libertador que esos sucesos en nada afecten los aprestos de la expedicion que se prepara en Santa Marta.—Rosario de Cúcuta, Octubre 4 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*. 544

PAG.

526. Oficio al General M. Montilla: que la segregacion de algunas Provincias del Departamento fué enteramente transitoria; que debe continuar con el mando militar de todo el Departamento de la costa, como lo ejercia ántes.—Rosario de Cúcuta, Octubre 4 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 545

527. Oficio al Presidente del Congreso: que agradece la deferencia con que se ha consultado su opinion sobre la residencia provicional del Gobierno; pero que no se atreve á darla por el momento, careciendo de previos conocimientos en el asunto. —Rosario de Cúcuta, Octubre 4 de 1821.—*Bolívar.* 546

528. Oficio al mismo: que va á entregar el Gobierno al Vicepresidente de Colombia; pero que suplica al Congreso declare las atribuciones del Presidente en campaña, y si está sujeto como Jefe del ejército al Vicepresidente.—Rosario, Octubre 4 de 1821.—*Bolívar*..... 546

529. Oficio al Comandante de las tropas enemigas de Ocaña: que no halla motivo en que fundar el temerario paso que él y sus compañeros han dado; que por última vez vuelve á abrirles la puerta de la reconciliacion; pero que si la razon nada alcanza la justicia sabrá castigar.—Rosario, Octubre 5 de 1821.—*Bolívar*..... 547

530. Oficio al Presidente del Congreso: que como está fuera de sus atribuciones la admision de oficiales de alta graduacion suplica al Congreso resuelva si debe ó no admitirse al Baron D'Eben y en qué clase.—Rosario, Octubre 5 de 1821.—*Bolívar.* 548

531. Instrucciones al Coronel J. Lara, que va en comision á la Provincia de Santa Marta.—Rosario, Octubre 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 548

532. Oficio al Coronel B. Salom: que se le comunica lo que el Libertador ha dispuesto no pudiendo ya ejecutar la proyectada expedicion.—Rosario, Octubre 6 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 550

533. Oficio al Coronel J. M. Carreño: el Libertador lo pone á las órdenes del General Clemente para que cumpla las instruciones que se le comunican.

PAG.

—Rosario, Octubre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 551

534. Oficio al General M. Montilla: que el Libertador ha resuelto suspender la expedicion sobre Panamá; que la mayor parte de las tropas remontará el Magdalena y las otras irán al Departamento del Zulia; que se espera que coopere al cumplimiento de estas disposiciones.—Rosario, Octubre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 552

535. Decreto nombrando Secretarios de Estado.—Rosario de Cúcuta, Octubre 7 de 1821.—*Bolivar*..... 253

536. Oficio al Coronel J. Lara: que pase á Santa Marta á ejecutar las instrucciones que ha recibido.—Rosario, Octubre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Mendez.* 553

537. Oficio al General L. de Clemente; que el Libertador lo nombra Comandante militar de un Departamento que se ha creado con el nombre de Zulia; que se le autoriza para nombrar el Jefe de marina que debe mandar el apostadero de Santa Marta.—Rosario, Octubre 7 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*.. 554

538. Oficio al Vicepresidente de Venezuela: que dispone el Libertador se conceda licencia temporal al General S. Mariño en atencion á su mala salud; que se le dé su media paga.—Rosario, Octubre 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 554

539. Oficio al General L. de Clemente: que se le comunican las instrucciones que deben servirle de regla en el destino para que el Libertador le ha nombrado. Rosario, Octubre 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 555

540. Oficio al Gobernador de Maracaibo; que auxilie en lo posible al Coronel Carreño que va con dos batallones á encargarse del gobierno de Coro. — Rosario, Octubre 8 de 1821.— *Pedro Briceño Méndez*..... 556

541. Oficio al Gobernador de Coro: que aprueba el Libertador la detencion de las tropas que se le habian pedido; que en vista del aumento que han tenido las guerrillas enemigas van más tropas en auxilio; que entregue el mando al Coronel Carreño. —Rosario, Octubre, 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 557

PAG.

542. Oficio al General J. A. Páez: se le envía un expediente que recibió el Comandante Pulido cuando ya habia dejado la Comandancia de Araure. —Rosario, Octubre 8 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 558

543. Proclama á los colombianos.—Rosario de Cúcuta, Octubre 8 de 1821.—*Bolívar*..... 558

544. Oficio al Libertador: el Vicepresidente manda que le pase originales todos los oficios que se han recibido en este Ministerio por ser interesantes.— Rosario, Octubre 10 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez.* 559

545. Oficio al Coronel B. Salom: que se le dan instrucciones para que las tropas sufran ménos en su viaje por el Magdalena.—Pamplona, Octubre 10 de 1821.—*Bolívar*..... 560

546. Carta oficial al General A. Iturbide: que se sirva acoger con análogos sentimientos la mision del señor Santamaria, Plenipotenciario cerca del Gobierno de Méjico; que va encargado de expresarle el placer con que ha sabido Colombia sus triunfos heroicos, y el deseo que la anima de unirse extrechamente con esa nacion hermana...Pamplona, Octubre 10 de 1821.—*Bolívar*..... 562

547. Circular á los Gobernadores de Tunja y Socorro: que auxilien con cuanto necesite al Coronel Mantilla, Gobernador de esta Provincia, que va á Ocaña á perseguir á los bandidos que la ocupan y á recibir 2.000 hombres que vienen del Magdalena.—Pamplona, Octubre 10 de 1821.—*Bolívar.* 562

548. Oficio al Gobernador de Mariquita: que para el 12 del entrante estén listas en Moráles 20.000 raciones para las tropas que vienen subiendo el Magdalena.—Pamplona, Octubre 10 de 1821.— *Bolívar*..... 563

549. Oficio al Coronel J. M. Mantilla: se cuenta con su celo para que nada falte á las tropas que conduce el Coronel Salom; que destruya la faccion que existe en Ocaña.—Pamplona, Octubre 11 de 1821.—*Bolívar*..... 563

550. Oficio al General J. A. Páez: que ha sido motivo de satisfaccion para el Vicepresidente saber que

PAG.

se acercaba á la línea contra Puerto Cabello, lo que evitará un mal suceso si el enemigo hace la salida que se teme.—Rosario, Octubre 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 564

551. Oficio á los Secretarios del Congreso: que el Vicepresidente manda se les informe del curso de la causa del Sargento J. P. Grillo, á quien el Congreso conmutó la pena de muerte á que lo condenó el Consejo de Guerra.—Rosario de Cúcuta, Octubre 11 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 565

552. Oficio al Comandante Dionisio Jácome: que para evitar nuevos males se le ofrece un indulto para él y sus tropas.—Rosario, Octubre 13 de 1821.—*Pedro Briceño Méndez*..... 566

553. Proclama á los habitantes de Soatá.—Soatá, Octubre 14 de 1821.—*Bolívar*..... 567

554. Oficio á los Gobernadores de Bogotá, Tunja, Socorro, Mariquita y Neiva: que al pasar por esa Provincia una columna de *La Guardia* que conduce el Coronel Salom, le entregará 100 hombres escogidos, de talla y robustos.—Tunja, Octubre 20 de 1821.—*Bolívar*..... 568

555. Oficio al Coronel A. Moráles: que se envien á la Buenaventura todos los buques que puedan reunirse, porque marcha para el Sur con 4.000 hombres. —Tunja, Octubre 20 de 1821.—*Bolívar*..... 568

556. Oficio al General P. L. Tórres: se le comunica el oficio anterior; que todo esté listo para la próxima campaña.—Tunja, Octubre 20 de 1821.—*Bolívar*..... 569

557. Oficio al General A. J. de Sucre: que acaba de saber el triunfo sobre la division de Cuenca; que posteriormente se habla de un mal suceso en Guaranda; que procure rehacerse porque con los refuerzos que marchan para el sur la guerra se terminará.—Tunja, Octubre 20 de 1821.—*Bolívar*.. 569

558. Oficio al Gobernador de Antioquia: que se espera cooperará, para que pronto se termine la guerra, con $ 40.000 y 800 hombres que le han tocado á esa Provincia, siempre adicta á la independencia.—Bogotá, Octubre 22 de 1821.—*Bolívar*..... 570

PAG.

559. Oficio al Gobernador del Cauca: que para evitar demoras en las operaciones y marchas de las tropas que conduce al Sur se le dan instrucciones.—Bogotá, Octubre 25 de 1821.—*Bolivar*..... 571

560. Oficio al Ministro de Relaciones Exteriores: que á punto de partir para Colombia ha sabido que se ha celebrado un tratado secreto entre Portugal, Inglaterra y Francia para arreglar pacificamente los asuntos de América; comunica otras noticias. —Burdeos, Octubre 25 de 1821.—*J. R. Revenga*.. 572

561. Oficio al General P. L. Tórres: se le comunica lo que les ha prevenido á los Gobernadores del Cauca y Antioquia; que la campaña será por Pasto; que tenga reunidos para Enero lo ménos 2.000 hombres.—Bogotá, Octubre 25 de 1821.—*Bolivar*..... 574

562. Oficio al Vicepresidente de la República; que se le den á la viuda del ciudadano más respetable de la Nueva Granada, $ 1.000 anuales del sueldo que á él le da la nacion.—Bogotá, Noviembre 6 de 1821.—*Bolívar*..... 575

563. Oficio al Libertador: que resuelva lo que convenga en vista del decreto del Gobernador del Cauca mandando alistar á los esclavos.—Bogotá, Noviembre 13 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 575

564. Oficio al Gobernador del Cauca: que no tiene facultades para haber publicado un bando invitando á los esclavos á tomar las armas; que hay suficientes hombres libres para completar el contingente que se le ha pedido.—Bogotá, Noviembre 15 de 1821.—*Bolívar*..... 575

565. Oficio al Coronel T. de Héres: cree que el General San Martin accederá á lo que le ha pedido respecto al batallon *Numancia*; que cuando se incorporen al ejército de Colombia recibirán los despachos á que son acredores por su valor y fidelidad.—Bogotá, Noviembre 16 de 1821.—*Bolivar*. 576

566. Oficio al General J. de San Martin: que marcha para el Sur con un ejército para asegurar la libertad de esas Provincias, porque las noticias que ha recibido le prueban que ahora más que nunca es necesaria la expulsion de los españoles de la América; que si es posible destine á Guayaquil

PA G

al Coronel Héres con el batallon *Numancia*.—Bogotá, Noviembre 15 de 1821.—*Bolívar*..... 577

567. Oficio al General A. J. de Sucre: que abra operaciones sobre Quito del 20 al último de Febrero para cooperar á los fines que se ha propuesto.—Bogotá, Noviembre 16 de 1821.—*Bolívar*..... 578

568. Oficio al Libertador: le acompaña el Decreto dado por el Congreso sobre los esclavos que quieran entrar al servicio de las armas.—Bogotá, Noviembre 17 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 579

569 Oficio al Coronel D. Ibarra: se le ha avisado al General Sucre que se hará todo lo posible para que vayan á Guayaquil cuantos buques se pueda para trasportar las tropas que obrarán sobre Quito en Febrero próximo; que espera que así se hará. —Bogotá, Noviembre 17 de 1821.—*Bolívar*..... 579

570. Oficio al Vicepresidente de la República: que el Poder Ejecutivo debe tomar alguna medida respecto al ciudadano R. D. Mérida, quien siempre ha sido peligroso para el Gobierno.—Bogotá, Noviembre 18 de 1821.—*Bolívar*..... 580

571 Oficio al Gobernador de Neiva: que entregue al Teniente Coronel J. Paris todos los efectos militares que existen ahí de lo que se ha enviado para el Sur.—Bogotá, Noviembre 19 de 1821.—*Bolívar*. 581

572. Oficio al Libertador: le narra en extenso una conferencia que tuvo con el primer Ministro de S. M. Cristianísima sobre asuntos de América.—Paris, Noviembre 20 de 1821.—*F. A. Zea*..... 582

573. Oficio al General A. J. de Sucre: que renova la órden que le comunicó el 17 de de los corrientes y lo autoriza para que vaya por la vía que mejor le parezca con tal de estar sobre Quito al fin de de Febrero, para que el enemigo no cargue sus fuerzas contra las tropas que conduce hácia Pasto. —Bogotá, Noviembre 20 de 1821.—*Bolívar*..... 586

574. Oficio al General P. L. Tórres: que ya no vayan los buques á Guayaquil como se le previno el 17 de los corrientes.—Bogotá, Noviembre 20 de 1821. *Bolívar*..... 587

575. Oficio al Comandante General de Mariquita: que prepare lo necesario para que sigan por el rio

PAG.

hasta La Plata todos los efectos militares que deben llegar á Honda.—Bogotá, Noviembre 25 de 1821.—*Bolívar*..... 587

576. Oficio al Gobernador de Neiva: que reuna y haga cuidar 400 mulas que necesita el ejército.—Bogotá, Noviembre 25 de 1821.—*Bolívar*.. 587

577. Oficio al Coronel J. Lara: que siga su marcha lentamente hasta esta ciudad; que allane cuantos inconvenientes puedan detener las tropas que conduce el Coronel Salom.—Bogotá, Diciembre 2 de 1821.—*Bolívar*..... 588

578. Oficio al Intendente de Boyacá: que las tropas que haya reunidas en Tunja marchen inmediatamente á esta capital sin esperar al Coronel Lara, á quien se darán reclutas hasta completar 800 hombres.—Bogotá, Diciembre 2 de 1821.—*Bolívar*..... 589

579. Oficio al Gobernador de Mariquita: que vengan para el ejército 300 soldados de esa Provincia jóvenes, sanos, robustos y de buena talla.—Bogotá, Diciembre 3 de 1821.—*Bolívar*..... 589

580. Oficio al General P. L. Tórres: que organice bajo el mejor pié todos los batallones de su division; se le previene todo lo que debe hacer con ese objeto.—Bogotá, Diciembre 3 de 1821.—*Bolívar*... 590

581. Oficio al Gobernador de Mariquita: que se le incluye la factura de los efectos que deben llegar á Honda para que ejecute con ellos lo que se le previene.—Bogotá, Diciembre 4 de 1821.—*Bolívar*. 591

582. Oficio al Supremo Poder Ejecutivo: que desea que luego que se examine la cuenta de los señores Robertson, Scott y Campbell se les pague; que ese crédito se le dió en 1815.—Bogotá, Diciembre 4 de 1821.—*Bolívar*..... 592

583. Oficio al Vicepresidente de la República: que desea que el Gobierno examine quienes son los militares inválidos en servicio de la República, para que se les socorra siquiera con una racion diaria. —Bogotá, Diciembre 5 de 1821.—*Bolívar*..... 592

584. Oficio al Gobernador de Mariquita: que gire contra él por $ 1.000 para pagar las hechuras de los vestuarios que ordenó ayer se construyesen.— Bogotá, Diciembre 5 de 1821.—*Bolívar*..... 593

PAG.

585. Oficio al Libertador: que desea saber qué resolucion dictó relativamente á moneda de Carácas que no circula en las otras Provincias.—Bogotá, Diciembre 7 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 593

586. Oficio al General P. L. Tórres: que el 13 sigue para ese Cuartel General en Caloto; que los buques que vayan llegando á la Buenaventura esperen ahí nuevas órdenes.—Bogotá, Diciembre 8 de 1821.—*Bolívar*..... 593

587. Oficio al Gobernador de Neiva: que necesita en Purificacion 40 bestias para su viaje hácia Caloto. —Bogotá, Diciembre 8 de 1821.—*Bolívar*..... 594

588. Oficio al Vicepresidente de la República: que durante su permanencia en Carácas mandó simplemente que circulase la moneda de dicha ciudad.— Bogotá, Diciembre 10 de 1821.—*Bolívar*..... 594

589. Instrucciones de lo que debe hacer *La Guardia* para su reunion y marcha hácia Popayan.—Bogotá, Diciembre 10 de 1821.—*Bolívar*..... 595

590. Oficio al Coronel J. Lara: que continue su marcha hácia esta capital sin esperar al Coronel Salom.— Bogotá, Diciembre 12 de 1821.—*Bolívar*..... 597

591. Oficio al General P. L. Tórres: que apresura su marcha y espera que todo estará listo á su llegada. —Tocaima, Diciembre 14 de 1821.—*Bolívar*..... 597

592. Oficio al Jefe que marche con *La Guardia:* que se le hacen otras prevenciones además de lo que se dijo en las instrucciones.—Purificacion, Diciembre 16 de 1821.—*Bolívar*..... 597

593. Oficio al Vicepresidente de la República: que por noticias del cura de Almaguer se sabe, que las tropas de Guayaquil han alcanzado un triunfo sobre las españolas de Quito; que se espera que esas noticias sean confirmadas.—Purificacion, Diciembre 17 de 1821.—*Bolívar*..... 598

594. Oficio al mismo: que si resulta cierta la noticia de la derrota y ocupacion de Quito es preciso activar la expedicion que se destina al Istmo.— Purificacion, Diciembre 17 de 1821.—*Bolívar*..... 598

595. Oficio al mismo: que ha recibido comunicaciones del General Tórres con copias de un tratado de

PAG.

armisticio celebrado entre el General Sucre y el Coronel Tolrá en Babahoyo; que duda de la autenticidad del tratado por varias informalidades que nota.—Purificacion, Diciembre 21 de 1821.—*Bolívar.* 599

596. Oficio al mismo: que por la correspondencia del General Sucre, que le incluye, ve que es cierto el tratado de armisticio, pero áun con esto persiste en creer que del 15 al 20 de Noviembre se obtuvo algun suceso favorable.—Juncal, Diciembre 22 de 1821.—*Bolívar*..... 600

597. Oficio al General P. L. Tórres: que se han recibido todas sus comunicaciones ménos la del 13; que tome mucho interes en que á la mayor brevedad sigan 500 hombres por la Buenaventura para Guayaquil, á ponerse á las órdenes del General Sucre. —La Plata, Diciembre 22 de 1821.—*Bolívar*..... 601

598. Oficio al Comandante General del Cauca: que marchen para Guayaquil 500 nombres caucanos precisamente, que vayan desarmados para que el General Sucre los arme con el parque que allá existe; que si llega Lord Cochrane á alguno de esos puertos le manifieste que apresurará su viaje sólo por verlo.—La Plata, Diciembre 22 de 1821.— *Bolívar*..... 602

599. Oficio al General A. J. de Sucre: que se ha recibido copia del armisticio celebrado entre él y el Coronel Tolrá; que si es cierto lo desaprueba, y no debe cumplirlo porque no estando ratificado por el Gobierno es nulo; que se le repite la órden de obrar sobre Quito del 20 al último de Febrero; que van en comision los Coroneles J. Paz del Castillo y P. Murgueitio cerca del Capitan General de Quito; que le envía 500 caucanos de refuerzo.—La Plata, Diciembre 22 de 1821.—*Bolívar* 602

600. Oficio al Vicepresidente de la República: que por el estado de la fuerza que le manda el General Tórres ve que no tiene sino 934 hombres disponibles; que en vista de esto es urgentísimo que *La Guardia* venga con el mayor número de hombres posible; que el Coronel Obando ha sido destinado para tratar con otro del mismo apellido que quiere pasarse.—La Plata, Diciembre 23 de 1821.—*Bolívar*..... 603

PAG.

601. Oficio al Corregidor de Ibagué: que ha sabido con asombro que ni han llegado á Cartago, ni se sabe donde están, los elementos de guerra que há tiempo debia haber recibido el ejército del Sur; que venga todo inmediatamente, pues castigará la menor falta á este respecto.—La Plata, Diciembre 23 de 1821.—*Bolívar*..... 605

602. Oficio al Libertador: que le adjunta copia de la resolucion del Congreso sobre la duracion del Presidente y del Vicepresidente.—Bogotá, Diciembre 24 de 1821.—*F. de P. Santander*..... 605

603. Oficio al Gobernador de Neiva: que se necesitan para el ejército 500 reses que deben escalonarse de La Plata á Popayan; que interesa á la salud del estado que se establezcan inmediatamente correos á cargo de personas activas y patriotas.—Pedregal, Diciembre 24 de 1821.—*Bolívar*..... 606

604. Oficio al Vicepresidente de la República: expone los medios que cree podrán asegurar la tranquilidad de Venezuela, que segun dice el General Soublette, está amenazada.—Zumbique, Diciembre 29 de 1821.—*Bolívar*..... 607

605. Oficio á varios propietarios caucanos: ha sabido que se negaron á entregar los hombres que se les pidieron; les previene que sin excusa ni dilacion den el contingente exigido.—Japio, Diciembre 31 de 1821.—*Bolívar*..... 608

FIN DEL TOMO XVIII.

FE DE ERRATAS.

Página.	*Línea.*	*Dice.*	*Léase.*
18	41	Enero 1º	Enero 10.
68	10	único	mismo
76	3	preveer	prever
100	16	Presidente	Vicepresidente.
145	19	comuicacion	comunicacion
145	28	Charguambamba	Chaguarbamba.
184	45	Marzo	Abril
253	16	14	1814,
254	24	ellos	esto.
257	9	la	las
271	27	Casanare	*Casanare.*
280	29	Bolívrr	Bolívar.
290	10	21	29.
292	30	ejecte	ejecute
320	26	uno se mayor	uno mayor
321	39	importunamente	inoportunamente,
339	13	*Húsares*	húsares
362	5	pormover	promover
381	1	45	345.
381	7	comunicaciones	Comisionados
403	29	el	él.
415	17	24	28
415	22	Mariño	Nariño
421	29	Itsmo	Istmo
473	25	condenada	condenado
493	29	15	5
502	26	Mariño	Nariño
504	22	que halla	que se halla
524	15	atoridad	autoridad
529	2	Coronel	General
539	8	Mompos	Moporo
”	11	”	”
562	13	Villa del Rosario de Cúcuta	Pamplona,
”	14	Bovílar	Bolívar.
580	29	Constafirme	Costafirme
592	26	su herecho	sus derechos,
594	28	583	588.